



This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

(ITU) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (PDF) هذه النسخة الإلكترونية نقلًا من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.



Documentos de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos N° 101 a 200.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos N° 1 a 356, los Documentos DL N° 1 a 34 y los Documentos DT N° 1 a 55.



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

Túnez

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

- PARTE 1 - Desarrollo del sector de las telecomunicaciones en Túnez
- PARTE 2 - Segundo Plan Estratégico de la UIT (1999-2003) y proyecto de enmienda de la Constitución y el Convenio de la UIT
- PARTE 3 - Telecomunicaciones y protección del medio ambiente
- PARTE 4 - Experiencia de la asociación en el sector de las telecomunicaciones y contribución del sector privado al desarrollo de las telecomunicaciones en Túnez
- PARTE 5 - Proyecto MODARABTEL: iniciación de la fase II del proyecto
- PARTE 6 - Igualdad de sexos y política de telecomunicaciones: el ejemplo de Túnez

PARTE 1 - DESARROLLO DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES EN TÚNEZ

A través del plan general de desarrollo, Túnez ha situado el desarrollo de las telecomunicaciones en la cumbre de las prioridades nacionales.

Las comunicaciones viven en Túnez un periodo de crecimiento sostenido, con una apertura de los servicios y una mutación institucional progresiva.

En lo que respecta al desarrollo de las redes y servicios de telecomunicaciones, hasta la realización del octavo plan de desarrollo económico y social (1992-1996), la evolución de las telecomunicaciones en Túnez se fundó principalmente en:

- las opciones tecnológicas adoptadas para la digitalización de la red,
- mejoramiento continuo del índice de crecimiento en el sector de las telecomunicaciones,
- el desarrollo de los servicios ofrecidos en el sector de las telecomunicaciones.

El desarrollo del sector, en el curso del noveno plan (1997-2001), confirma estas orientaciones y se sitúa en un contexto de normalización de la economía nacional, con las orientaciones principales siguientes:

- Una estrategia fundada en opciones en que las tecnologías avanzadas permiten ofrecer al ciudadano y al actor económico los servicios de telecomunicaciones más progresivos y los medios de un desarrollo económico duradero, teniendo en cuenta el carácter estratégico de servicio público de las telecomunicaciones, su alto contenido tecnológico y la eficacia financiera de la explotación de las redes de telecomunicaciones, así como sus posibles consecuencias en la economía y en el modelo social y cultural.
- La consolidación del esfuerzo de construcción de la infraestructura básica iniciado en el ámbito de los planes precedentes, junto con la equiparación de las redes y los servicios de telecomunicaciones con el nivel de referencia en escala internacional, componente fundamental del desarrollo económico.

Esta normalización se efectuará tanto desde el punto de vista sectorial como desde el punto de vista de la contribución a la normalización de la economía nacional y al mejoramiento de la competitividad industrial.

- La extensión de la red de telecomunicaciones, favoreciendo el equilibrio regional y el desarrollo de las zonas rurales, en apoyo de la política nacional de penetración económica e industrial.
- Identificación y realización de una política comercial, teniendo en cuenta:
 - La necesidad de contribuir a la realización de los grandes equilibrios financieros del sector de las comunicaciones.
 - La promoción de nuevos servicios.
 - La diversificación de las técnicas de realización de las redes de acceso (redes inteligentes, GSM, DECT y de telefonía rural), paralelamente a la realización de las redes clásicas de distribución telefónica.
 - La adopción de una política de tarificación incitativa.

En lo que respecta a la evolución institucional del sector de las telecomunicaciones, el proceso de reforma progresiva se centró en un primer momento en la iniciación de la separación de las funciones de reglamentación de las de operador de la red de telecomunicaciones mediante la creación en 1993 de una Oficina Nacional de Teledifusión y en 1995 de una Oficina Nacional de Telecomunicaciones, Tunisie Télécom, como empresas públicas de carácter industrial y comercial que ofrecerán un marco flexible para la explotación y la gestión comerciales.

El segundo eje de la reforma consiste en una contribución eficaz del sector de las comunicaciones a la normalización de la producción nacional mediante el establecimiento de dispositivos reglamentarios que permitan introducir nuevos servicios interviniendo de un modo particularmente eficaz en la promoción de la actividad económica.

La ejecución de una política de asociación tecnológica e industrial con el sector privado, en el plano nacional e internacional, tiende a garantizar el dominio de la tecnología y a convertir a Túnez en una referencia tecnológica viable.

Por último, se ha estimulado grandemente la apertura a la iniciativa privada gracias a una reglamentación incitativa para los servicios de valor añadido e Internet, los teléfonos públicos y la distribución de televisión por cable, así como la apertura total al sector privado de las prestaciones de servicio para la ejecución de las redes y sistemas de telecomunicaciones.

Como no hay reforma eficaz en sectores de tecnología avanzada sin fomento de los recursos humanos, hemos intensificado también los programas de formación para mejorar el nivel de competencia y establecer una política coherente en materia de investigación especializada en el sector de las telecomunicaciones.

Este esfuerzo de reforma continuará desde el punto de vista legislativo y reglamentario para adaptar progresivamente nuestra reglamentación a la nueva realidad, en especial en relación con los Acuerdos del GATT y de la OMC y el Acuerdo de asociación con Europa y también para convertirnos en un operador regional avisado y eficaz de las redes y sistemas de comunicaciones y de sus aplicaciones.

Asimismo, se están efectuando estudios para la modernización y la reestructuración de los correos y de los servicios, con objeto de obtener una flexibilidad y una eficacia mayores.

En lo que respecta a la política internacional de Túnez en el sector de las telecomunicaciones, esta política se funda en tradiciones milenarias de amistad y tolerancia, pero también de apertura y progreso.

Así, Túnez dispone de una red de relaciones bilaterales amplia con un gran número de países hermanos y amigos, basada en la preocupación por el desarrollo de las redes y los servicios en el plano internacional y también y sobre todo en la búsqueda permanente de oportunidades de colaboración para la aplicación de programas que serán otros tantos instrumentos en nuestros programas propios de desarrollo del sector a efectos de reestructuración, normalización y formación.

Túnez atribuye asimismo una importancia capital a la colaboración multilateral y ocupa un lugar destacado en la acción de organizaciones internacionales como la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Unión Panafricana de Telecomunicaciones (UPAT), Organización de la que es miembro desde su creación.

Además, en lo que respecta a la explotación de las telecomunicaciones, Túnez tiene asimismo una presencia activa en el seno de organismos internacionales de telecomunicaciones como ARABSAT, INTELSAT, EUTELSAT, RASCOM o INMARSAT.

Por último y siempre en materia de cooperación internacional, Túnez ha elaborado una política de asociación con los grandes industriales del sector de las telecomunicaciones.

En este paisaje del sector de las telecomunicaciones, Túnez, verdadera referencia tecnológica, ha de desempeñar una función activa en el desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo, tanto en el plano operacional como en el plano de la cooperación y de la coordinación internacionales.

PARTE 2 - SEGUNDO PLAN ESTRATÉGICO DE LA UIT (1999-2003) Y PROYECTO DE ENMIENDA DE LA CONSTITUCIÓN Y EL CONVENIO DE LA UIT

Generalidades

Si bien se presentan separadamente, el Plan Estratégico de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para el periodo 1999-2003 y el Proyecto de Enmienda de la Constitución y el Convenio de la UIT apuntan básicamente en la misma dirección, a saber, la reestructuración de la Unión.

Sin duda alguna, el análisis conjunto de estos dos documentos debe basarse simultáneamente en:

- El análisis de la evolución del entorno de las telecomunicaciones.
- El análisis de las consecuencias de dicha evolución en la UIT y sus Miembros.
- El análisis de los resultados obtenidos por la Unión con la aplicación del Plan Estratégico correspondiente al periodo 1995-1999.
- La adopción de una estrategia evolutiva para el periodo 1999-2003.
- Las medidas que debería tomar la UIT para fortalecer las bases financieras del sector de telecomunicaciones.
- La función que podría desempeñar la UIT en lo que respecta a las cuestiones de contenido.
- Las políticas y estrategias encaminadas a reforzar las bases financieras y mejorar la gestión financiera de la Unión.

I Justificación de las reformas y del Plan propuestos

El proyecto de Plan Estratégico de la UIT (1999-2003) se asienta en:

- La evaluación de las consecuencias de la evolución del entorno de las telecomunicaciones en la UIT y sus Miembros.
- La evaluación de los resultados obtenidos por la Unión con la aplicación del Plan Estratégico correspondiente al periodo 1995-1999.

A Consecuencias de la evolución del entorno de las telecomunicaciones en la UIT y sus Miembros

Hechos manifiestos:

- Marcada tendencia a la privatización de los operadores públicos de telecomunicaciones.
- Tendencia al establecimiento de organismos de reglamentación independientes.
- Liberalización de los mercados domésticos e internacionales y surgimiento de la competencia a nivel de los productos y servicios de telecomunicaciones.
- Aparición de operadores mundiales.
- Convergencia de la informática, las telecomunicaciones, la radiodifusión y las tecnologías de la información.

- Reconocimiento de la eficacia de la inversión privada.
- Concepción y elaboración del concepto de sociedad de la información.

Consecuencias:

- La UIT ha empezado a desempeñar una función secundaria en la reforma del sector de telecomunicaciones, debido a las iniciativas de reforma adoptadas en gran parte por otros protagonistas, particularmente la OMC.
- Los recursos financieros de la UIT disminuyeron relativamente al liberalizarse el sector, lo que ha tenido como principal consecuencia la limitación de las actividades y la atribución del resultado a la ejecución del Plan Estratégico de 1995-1998.

B Resultados obtenidos por la UIT con la aplicación del Plan Estratégico de 1995-1998

La Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Kyoto, 1994) identificó tres esferas fundamentales, a saber:

Fortalecimiento de las bases de la Unión

Resultados:

- Aumento de la participación de identidades distintas de las administraciones.
- Establecimiento del Grupo de Trabajo UIT 2000.
- Fortalecimiento de las relaciones sinérgicas entre las diferentes ramas de actividad del sector.

Ampliación del ámbito de actividades de la Unión

Resultados:

- Identificación de una función de orden político para la UIT (Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones).
- Utilización de los recursos que posee la UIT en materia de información.

Afianzamiento de la influencia de la Unión en los asuntos internacionales

Resultados:

- Creación de alianzas estratégicas con otras organizaciones internacionales.
- Establecimiento de medios de información al público.

II Orientaciones generales propuestas para el Plan Estratégico de la Unión (1999-2003)

En términos generales, los objetivos, las metas y estrategias del Plan de 1995-1998 se trasladarán en conjunto al nuevo Plan Estratégico de 1999-2003.

Fortalecimiento de las bases de la Unión

- Continuación del proceso de reestructuración de la Unión sobre la base de los trabajos del Grupo UIT-2000, con miras a realzar el papel de los Miembros de los Sectores, diversificar los recursos de la UIT y ampliar su composición.
- Colaboración de los Miembros de la Unión para favorecer la industria de servicios.

- Transformación de la Unión en un foro internacional para la concertación de acuerdos internacionales.
- Elaboración de estrategias que permitan a los Miembros hacer frente al desmoronamiento del sistema de tasas de distribución y de liquidación de cuentas internacionales.
- Observancia de una disciplina económica para la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas.

Ampliación del ámbito de actividades de la Unión

- Adopción de medidas encaminadas a ampliar el alcance de la misión de política general de la UIT.
 - Institucionalización del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones.
 - Diversificación de las actividades de TELECOM.
 - Desarrollo de capacidades de investigación en materia de política general.
 - Elaboración de un programa de asistencia a los encargados de la reglamentación.
 - Utilización de la WWW.
- Examen de los aspectos dimanantes de la convergencia de los sectores de telecomunicaciones, la informática y la radiodifusión.

Afianzamiento de la influencia de la Unión

- Establecimiento de relaciones de cooperación con la OMC, la OMPI, el grupo del Banco Mundial, la UNESCO, la OMS, la OCDE y las organizaciones regionales de telecomunicaciones.
- Constitución de un foro para definir el concepto de Sociedad Mundial de la Información (GIS) y profundizar su examen.
- Creación de un fondo de movilización para la Infraestructura Mundial de la Información (GII), utilizando los ingresos excedentarios de TELECOM.

III Proyecto de enmienda de la Constitución y el Convenio de la UIT

A Origen de las enmiendas

En 1996 el Consejo de Administración de la UIT decidió crear el Grupo UIT-2000 para proseguir los estudios del Comité de Revisión establecido en el marco de la Resolución 15, así como los estudios efectuados en cumplimiento de la Resolución 39 sobre los medios de fortalecer las bases financieras de la Unión.

En las recomendaciones del Grupo UIT-2000 aprobadas por el Consejo de Administración durante su reunión de 1997 se propone aplicar un conjunto de medidas complementarias tendientes a reforzar las bases financieras de la Unión.

Al elaborar sus recomendaciones, el Grupo UIT-2000 tuvo en cuenta:

- la necesidad de que las estructuras de la UIT evolucionen para reforzar apreciablemente la participación de los Miembros de los Sectores;
- la necesidad de diversificar las fuentes de financiación de las actividades de la Unión, asignándole prioridad a las actividades de normalización y de radiocomunicaciones.

B Orientación fundamental de las enmiendas

El Grupo UIT-2000 formuló en total 27 recomendaciones, entre las cuales las más importantes son las siguientes:

- la Recomendación 3, encaminada a abrir la participación en las actividades de la UIT a los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores;
- las recomendaciones 9, 10, 22 y 23, que versan sobre la determinación de las contribuciones al presupuesto de la UIT y sobre las unidades contributivas de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores;
- La Recomendación 27, que trata de los mecanismos relacionados con las actividades del Sector de Desarrollo.

IV Apuestas y riesgos

El estudio del proyecto de Plan Estratégico y del Proyecto de Enmiendas a la Constitución y el Convenio de la UIT propuestos por el Grupo UIT-2000 ha suscitado los siguientes comentarios:

Respecto de la ampliación de las actividades de la UIT a los Miembros de los Sectores

Es verdad que las mutaciones institucionales observadas en el Sector de las Telecomunicaciones exigen que la UIT comience a adaptar progresivamente sus estructuras para hacer frente:

- a las obligaciones de financiación de los proyectos y programas del Plan Estratégico,
- al restablecimiento de la función de la UIT a escala internacional.

En este sentido, ya en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto (1994) se aprobó tácitamente el principio de apertura de la UIT a una participación más amplia a través de la admisión de miembros (con m), entre los operadores y los representantes de la industria de telecomunicaciones.

La nueva propuesta del Grupo UIT-2000 es que se proceda a la admisión de Miembros de los Sectores (Radiocomunicaciones, Normalización y Desarrollo) sobre la base del patrocinio de los Estados Miembros.

Esta propuesta del Grupo UIT-2000, aun cuando preserve los derechos y prerrogativas de los Estados Miembros en las Conferencias y las instancias decisorias de la UIT, confiere a los Miembros de los Sectores plenos derechos en lo tocante a su participación en las actividades de los tres Sectores.

Valdría la pena examinar más detenidamente esta perspectiva, para tener en cuenta los intereses de los países en desarrollo. En efecto:

- Mediante la reestructuración horizontal iniciada en 1994, los trabajos de la UIT convergen fundamentalmente en las actividades sectoriales que condicionan cada vez más las orientaciones estratégicas de la UIT.
- A causa de la reestructuración y la liberalización, se ampliaría considerablemente la representación de los países desarrollados (todos los operadores, las industrias y los organismos vinculados al sector de telecomunicaciones), pero no ocurriría lo mismo con la representación de los países en desarrollo.
- El perfil general de los operadores y las industrias del sector de telecomunicaciones se parecerá más al de las empresas multinacionales y los consorcios resultantes de alianzas estratégicas que al de los operadores o las industrias nacionales.

Es indudable que este desequilibrio en cuanto a la representación determinará, en última instancia, la orientación de la UIT, probablemente en detrimento de los intereses de los países en desarrollo.

Respecto de la contribución al presupuesto de la UIT y los mecanismo relativos a las actividades del Sector de Desarrollo

Además de la participación más intensa de los países desarrollados en comparación con la de los países en desarrollo, la contribución financiera de los Miembros de los Sectores (en su mayor parte operadores o industrias) al presupuesto de los Sectores de la UIT será sin duda más voluminosa que la de los Estados Miembros.

Esta situación podría afectar en cierto modo las actividades de los Sectores de la Unión.

En estas circunstancias, el mayor riesgo estribaría en que el Sector de Desarrollo quedase marginalizado en comparación con los Sectores de Normalización y de Radiocomunicaciones.

De todos modos, cabe señalar que la Recomendación 27 del Grupo UIT-2000 excluye todo tipo de asistencia a los países en desarrollo y preconiza el establecimiento de asociaciones (lo que, en el contexto actual, equivale a decir que en el plano operacional dominarían los operadores extranjeros).

PARTE 3 - TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

PROYECTOS PILOTO

- Establecimiento de una infraestructura de telecomunicaciones terrestre y espacial para el sistema de información integrado sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible de Túnez "Elbiaa 21"
- Creación de una red de supervisión a distancia por satélite de la calidad de las aguas marinas.

En respuesta a las inquietudes expresadas en la Resolución 8 de la Conferencia de Desarrollo de las Telecomunicaciones de Buenos Aires (1994) y en la Resolución 35 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto (1994), Túnez organizó en abril de 1996, a iniciativa de la BDT, un coloquio internacional sobre el papel de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en materia de protección del medio ambiente.

El coloquio puso de manifiesto, principalmente, que las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones desempeñan y desempeñarán un papel cada vez más importante en materia de protección del medio ambiente. También se insistió sobre la utilidad de continuar la iniciativa de la BDT con miras a estrechar los vínculos entre las comunidades de las telecomunicaciones y del medio ambiente en el marco de un nuevo proyecto operacional mundial, relativo al desarrollo y a la utilización de las tecnologías de telecomunicaciones para la protección del medio ambiente y un desarrollo sostenible.

La Recomendación 5 del coloquio trata principalmente de la realización de proyectos piloto a escala regional, subregional y nacional, con apoyo de los operadores internacionales.

Esta Recomendación fue apoyada por la Conferencia Regional Africana de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para los países árabes.

En ese marco, Túnez comunicó a la UIT dos proyectos piloto:

- Proyecto 1: Establecimiento de una infraestructura de telecomunicaciones terrestre y espacial para el sistema de información integrado sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible de Túnez "Elbiaa 21".
- Proyecto 2: Instalación de una red de supervisión a distancia por satélite de la calidad de las aguas marinas.

Estos dos proyectos, que ponen claramente de manifiesto la inquietud de la comunidad de especialistas tunecinos en medio ambiente y de las autoridades encargadas de la protección del medio ambiente y de la ordenación del territorio, habida cuenta de las particularidades de la región mediterránea en materia de medio ambiente, se integran perfectamente en la gestión de los proyectos piloto preconizada en el marco del coloquio internacional sobre el papel de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en materia de protección del medio ambiente.

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las telecomunicaciones de La Valetta puso también de manifiesto la importancia que conceden al papel de las telecomunicaciones en materia de protección del medio ambiente numerosos Miembros del sector que estarían dispuestos a elaborar mecanismos de financiación de sus proyectos.

TUN/101/1

Habida cuenta de lo que antecede, se expresa el deseo de que las medidas preconizadas en el marco del coloquio internacional sobre el papel de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en materia de protección del medio ambiente, y apoyadas por las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones para los países árabes y para África se llevan a efecto con miras a emprender esos proyectos, habida cuenta de las consecuencias nacionales y regionales de sus resultados.

PARTE 4 - EXPERIENCIA DE LA ASOCIACIÓN EN EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES Y CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR PRIVADO AL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES EN TÚNEZ

Con la reestructuración del sector de las telecomunicaciones, las políticas y los planteamientos del desarrollo de las telecomunicaciones se fundamentan ahora en sistemas cuya concepción y aplicación exigen que se aborde de forma diferente la contribución de los diversos participantes y también que se adopte una visión más amplia del alcance de sus relaciones.

Desde este punto de vista es evidente que, con la aparición de la sociedad y la economía de la información, y en ausencia de un nuevo planteamiento en materia de asociación, la evolución de los servicios y redes de telecomunicaciones tendrá siempre dos velocidades y será desigual entre las diversas regiones del mundo, lo cual acentuará aún más las diferencias entre los servicios ofrecidos y su penetración y aumentará el retraso tecnológico y económico de los países en desarrollo.

La experiencia de Túnez en materia de asociación y de contribución del sector privado al desarrollo económico podría, a este respecto, considerarse como un caso piloto.

A La experiencia de Túnez

I Asociación con los fabricantes extranjeros

Desde principios de los años 90, se emprendió en Túnez una política de promoción de la asociación en el ámbito de las telecomunicaciones con grandes fabricantes mundiales de equipos.

Globalmente, los principales resultados de esta asociación se pueden resumir como sigue:

- creación de 6 empresas de derecho tunecino, generalmente en forma de centros de excelencia;

El capital de acciones asciende a unos 3 500 000 dólares de los cuales aproximadamente el 85% son de titularidad extranjera.

La inversión acumulada por las instituciones que operan en el marco de la asociación asciende a 6 500 000 dólares.

- Estos centros realizan las siguientes actividades:
 - producción industrial,
 - ingeniería de sistemas,
 - desarrollo de programas informáticos,
 - cooperación triangular.
- Generación de más de 300 empleos directos, principalmente de personal técnico de alto nivel especializado en investigación y desarrollo.

Por otra parte, se pudieron crear numerosos empleos indirectos en empresas que subcontratan actividades de asociación.

- Generación de un volumen de negocios acumulado de más de 60 millones de dólares, de los cuales más de 60% en exportación.

Para los próximos años, esta orientación se reforzará de la manera siguiente:

- 1) la asociación continuará en su forma actual mediante la consolidación de las actividades de los centros actuales y su integración en el circuito de producción de las sociedades madre;
- 2) la realización del proyecto de parque tecnológico de las comunicaciones que constituirá un elemento federador de las actividades de asociación y un atractivo para nuevos asociados potenciales.

Este proyecto tiene por objetivo:

- fomentar la implantación en Túnez de unidades de investigación, desarrollo y producción directamente integradas en esferas industriales y tecnológicas internacionales;
 - asegurar a Túnez una influencia regional en materia de tecnologías de la información y de comunicación;
 - desempeñar una función catalizadora entre, por una parte, la investigación y, por otra, la industria y la explotación de redes y servicios de telecomunicaciones;
- 3) La promoción de las actividades de capacitación a escala regional, principalmente con los grandes fabricantes que ya han comenzado la actividad de capacitación regional, tales como Siemens y NEC.

II Contribución del sector privado al desarrollo de las telecomunicaciones en Túnez

En Túnez, las telecomunicaciones están viviendo un periodo de crecimiento sostenido con una apertura de los servicios y una mutación institucional progresiva, ambos factores favorables a la competitividad económica.

El volumen de las inversiones atribuidas al sector de la comunicación, a saber, las telecomunicaciones, los servicios postales y la teledifusión, que fue de más de 850 millones de dinares durante el octavo plan (1992-1996) rebasará los 1 500 millones de dólares para el noveno plan (1997-2001), lo cual representa aproximadamente un 4% de la inversión nacional.

La realización de estos planos sucesivos se apoyó considerablemente en el hecho de que los sectores público y privado son complementarios.

Si bien el sector público (a través del operador nacional Tunisie Télécom, reestructurada desde 1996) se encargó esencialmente de la instalación de la infraestructura pesada de la red pública de telecomunicaciones (conmutación, transmisiones y redes locales), el sector privado contribuyó activamente a la realización de esa infraestructura, con la participación directa de unas 40 empresas privadas locales en los trabajos de instalación de las redes locales de abonado.

Asimismo, el sector de las telecomunicaciones se abre de forma significativa a la iniciativa privada, fenómeno que ya se ha materializado con la adopción de disposiciones reglamentarias para:

- la explotación de los servicios de teléfonos públicos en más de 2 300 centros privados (PUBLITELS), que ofrecen un parque de aproximadamente 8 200 teléfonos de tarjeta y moneda;
- la apertura total a la inversión privada de la instalación y explotación de los servicios de telecomunicaciones de valor añadido;
- la realización por inversores privados de actividades profesionales de instalación de redes de telecomunicaciones y de centros de estudios.

Por último y en el marco de las perspectivas inmediatas, el proceso de reestructuración del capital de la SOTETEL (Sociedad Tunecina de Equipos de Telecomunicaciones), comenzó principalmente con la cesión a inversores privados de unas 40 partes del capital de la sociedad en forma de oferta pública de adquisición.

Con esta visión global del desarrollo del sector de las telecomunicaciones, Túnez presentó una oferta en el marco del grupo de negociación sobre las telecomunicaciones básicas de la Organización Mundial del Comercio y se adhirió al cuarto protocolo del Acuerdo General sobre el Comercio de los Servicios, que concierne al sector de las telecomunicaciones.

Esta iniciativa tunecina en materia de asociación y de contribución del sector privado, cuyo resultado es principalmente la contribución complementaria de la inversión pública y de las inversiones privadas nacionales e internacionales, ha permitido conceder a la cuestión de la participación del sector privado la importancia que se merece y apoyar al mismo tiempo un proceso estructurado que consiste en aplicar disposiciones reglamentarias horizontales o específicas teniendo en cuenta al mismo tiempo el carácter estratégico del sector de las telecomunicaciones como sector público y el gran contenido tecnológico de sus actividades.

B Recomendación para apoyar el proceso de desarrollo reglamentario

El Sector de Desarrollo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones puede ofrecer un marco favorable a un debate fructífero sobre la cuestión de la asociación para la formulación de las políticas más apropiadas para un desarrollo armonioso, complementario y respetuoso de la aspiración de todos los países a un sector de telecomunicaciones floreciente al servicio del desarrollo económico.

TUN/101/2

En este sentido, se recomienda que:

- 1 La UIT proporcione recursos que permitan compaginar el proceso de desarrollo y liberalización progresivos y armoniosos con las necesidades y los medios de los países en desarrollo.
- 2 La UIT favorezca la creación de viveros de empresas y de promotores entre los jóvenes diplomados de los países en desarrollo, en relación con el desarrollo de centros técnicos y la realización de la sociedad de la información.
- 3 La UIT elabore un marco de referencia para la realización del proceso de liberalización, teniendo en cuenta tanto la evolución de la coyuntura internacional como las particularidades reglamentarias nacionales.

PARTE 5 - PROYECTO MODARABTEL: INICIACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO

El desarrollo continuo de las tecnologías y la constante presión de la demanda, a nivel de calidad y cantidad, conducen inevitablemente a la búsqueda de un intercambio de conocimientos y experiencia en el sector de las telecomunicaciones.

Este hecho, así como la consecución de los objetivos de la primera fase del proyecto MODARABTEL (RAB-89-001) constituyen sin lugar a dudas la base de las Recomendaciones de la primera Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para los Estados Árabes (El Cairo, 1992) y de las Recomendaciones de los Comités de Coordinación, en relación con la ejecución de proyectos específicos de desarrollo de las telecomunicaciones en la Región árabe.

La primera fase del proyecto MODARABTEL ha permitido especialmente:

- tratar cuestiones temáticas importantes y de actualidad (GSM, Investigación aplicada, Transmisión de datos, etc.) en relación directa con los imperativos de desarrollo de las redes y los servicios de telecomunicaciones en la Región árabe;
- adoptar el concepto de "redes de cooperación" mediante la aportación de los conocimientos especializados de diversos países e instituciones.

Éstos son los dos logros importantes de la primera fase del proyecto MODARABTEL, de los que habría que sacar partido.

Por otra parte, la Región árabe, que participa ampliamente en las nuevas redes y servicios de información a escala mundial, debe atender a la necesidad de desarrollar sistemas de información específicos y comunitarios, sin los cuales el conjunto de la región recibiría solo pasivamente los flujos de información exteriores.

Por esos dos motivos, y sobre la base de las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas en reuniones regionales de coordinación, así como las del Coloquio sobre la financiación de las telecomunicaciones en los países árabes (Ammán, 1996), convendría otorgar la máxima importancia al tema de la iniciación de la segunda fase del proyecto MODARABTEL.

TUN/101/3

A tal fin, se recomienda que:

- 1 El UIT-D apruebe y coordine la iniciación de la segunda fase del proyecto MODARABTEL;
- 2 El UIT-D trate de buscar medios de financiación para la segunda fase del proyecto MODARABTEL, especialmente:
 - mediante la asignación de recursos con cargo al presupuesto de la BDT del UIT y, eventualmente, con cargo a recursos extrapresupuestarios, tales como los excedentes de las exposiciones Telecom;
 - mediante la contribución de los Estados Árabes Miembros;
 - mediante una asociación con los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, sobre la base de los intereses de todos los asociados.

PARTE 6 - IGUALDAD DE SEXOS Y POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES: EL EJEMPLO DE TÚNEZ

La reestructuración de la economía mundial, así como las políticas y los métodos de desarrollo de las telecomunicaciones necesitan un nuevo consenso sobre la contribución de los diversos participantes en lo que respecta a los recursos humanos, que justifique plenamente la Resolución 7 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998), en la que se decide la creación de un Grupo Especial sobre la igualdad de sexos (cuestiones de género) y las políticas de telecomunicaciones en los países en desarrollo.

La creación de ese Grupo, y el mandato descrito en el apéndice 1 de la Resolución 7, junto con los compromisos de la UIT al respecto, son de importancia capital para que se preste la atención debida a las cuestiones de género (igualdad de sexos) en la ejecución de todos los programas prioritarios de la UIT (especialmente los del Sector de Desarrollo), en los ámbitos de la reglamentación y la legislación, el desarrollo de las zonas rurales, el acceso universal, las tecnologías y las aplicaciones, etc.

En lo que respecta a las cuestiones de género (igualdad de sexos), la experiencia tunecina se podría considerar como un caso piloto.

En efecto, todos los indicadores muestran que, desde la independencia de Túnez, se ha registrado un progreso constante en materia de integración de las mujeres en todos los sectores de actividad.

La igualdad de los ciudadanos, hombres y mujeres, está plasmada claramente en la Constitución Tunecina (1957). Fue consolidada por el Pacto Nacional (1988), que prescribe que la igualdad de todos los ciudadanos, hombres y mujeres, sin discriminación es tan importante como la libertad; por la creación, en 1991, de la Comisión Nacional para la Mujer y el Desarrollo; y por la enmienda simultánea, en 1993, del Código del Estatuto del Personal, el Código de Trabajo y el Código de la Nacionalidad.

Hoy en día, hay una aspiración real a una participación todavía más grande de las mujeres en la vida pública, gracias a una voluntad política claramente expresada, así como a un enorme consenso popular en apoyo de la emancipación de las mujeres tunecinas.

Túnez se ha adherido a todas las convenciones internacionales relativas a los derechos de la mujer, de las que cabe destacar:

- El convenio sobre la eliminación de la discriminación en el mercado de trabajo (ratificado en 1959).
- El convenio relativo a la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres (ratificado en 1968).
- La convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (ratificada en 1968).
- El pacto internacional sobre los derechos cívicos y políticos (ratificado en 1968).
- El pacto internacional sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres (ratificado en 1968).
- La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ratificada en 1985 y publicada en 1991).

Globalmente, la tasa de participación de las mujeres tunecinas en la actividad económica se estima en 21%. Dicha tasa es de 34% en la función pública.

Del total de mujeres activas, 29% ocupan puestos de categoría profesional, y 40%, de nivel técnico intermedio.

En el ámbito de las telecomunicaciones, la tasa de participación de las mujeres es de 23,3%, de la que 47,8% pertenece al nivel de técnico intermedio.

Institución	Total del personal	Empleadas	Profesionales
Ministerio	833	273 (32,77%)	57 (20,88%)
Tunisie Télécom	6 293	1 686 (27,18%)	849 (50,36%)
CERT	132	26 (19,70%)	11 (42,31%)
SOTETEL	1 379	59 (4,28%)	59 (100%)
Télédiffusion	378	37 (9,79%)	17 (45,95%)
ATI	28	6 (21,43%)	4 (66,67%)
TOTAL	8 953	2 087 (23,31%)	997 (47,77%)

Por consiguiente, con su política claramente establecida en favor de una integración real de las mujeres en todos los sectores de actividad, se puede considerar a Túnez como un caso de éxito, tanto desde el punto de vista del desarrollo del entorno reglamentario como de la ejecución de los programas destinados a tal efecto.

Dadas estas circunstancias, Túnez puede servir de referencia para los trabajos del Grupo Especial sobre cuestiones de género (la igualdad de sexos) y las políticas de telecomunicaciones en los países en desarrollo, creado por la Resolución 7 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998).

TUN/101/4

En este sentido, se recomienda que:

- 1 La UIT facilite recursos que permitan llevar a cabo las actividades prescritas en el mandato del Grupo Especial sobre cuestiones de género (la igualdad de sexos) y políticas de telecomunicaciones en los países en desarrollo, creado en virtud de la Resolución 7 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998).
- 2 La UIT identifique y asigne recursos para la ejecución de proyectos piloto sobre cuestiones de género en el ámbito de las telecomunicaciones en los países en desarrollo.



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

Marruecos (Reino de)

CONSIDERACIONES RELATIVAS AL QUÓRUM Y A LAS VOTACIONES EN LA CONFERENCIA

Los procedimientos específicamente destinados a modificar la Constitución (CS) y el Convenio (CV) suscitan las consideraciones siguientes:

- 1 Las Comisiones habrán de examinar propuestas eventualmente conducentes a enmiendas a la CS o al CV.
- 2 El quórum que exigen la CS y el CV para examinar propuestas de enmienda a dichos instrumentos respectivos no son aplicables a las Comisiones. Toda conclusión alcanzada en Comisión por consenso o mediante cualquier tipo de votación ha de considerarse como recomendación de la Comisión a la Plenaria. Antes de su examen por esta última, dicha recomendación debe transmitirse a la Comisión 6 a fin de que ésta la traduzca en disposiciones nuevas o modificadas de la CS o el CV. Asimismo habrán de ser sometidas a la Plenaria por el Presidente pertinente cuando la Plenaria examine las disposiciones elaboradas por la Comisión 6.
- 3 Los asuntos no relacionados con la CS o el CV serán considerados por las Comisiones con arreglo a los procedimientos aplicables a las conferencias que figuran en el capítulo III del Convenio.
- 4 De conformidad con lo preceptuado en el artículo 55 de la Constitución y el artículo 42 del Convenio, para el examen por parte de la Plenaria de una propuesta de enmienda a la CS o al CV, el quórum estará constituido por más de la mitad de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia.
- 5 Así pues y con objeto de cumplir el quórum exigido, cuando la Sesión Plenaria vaya a examinar una propuesta de enmienda a la CS o al CV, la Secretaría se cerciorará de que se encuentran presentes, sea personalmente o por procuración, más de la mitad de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia.
- 6 Para la adopción final de enmiendas a la CS y al CV, se aplicarán en la Plenaria los procedimientos siguientes:
 - a) Si el número de delegaciones sobrepasa los dos tercios de las delegaciones acreditadas con derecho de voto, el Presidente podrá declarar adoptada una enmienda a la Constitución o al Convenio que haya obtenido acuerdo por vía de consenso o mediante votación formal.

- b) Si el número de delegaciones presentes sobrepasa la mitad pero no llega a los dos tercios de las delegaciones acreditadas con derecho de voto, el Presidente podrá declarar adoptada una enmienda al Convenio que haya obtenido acuerdo por vía de consenso o mediante votación formal. Sin embargo, no podrá aprobarse una propuesta de enmienda a la Constitución, por lo cual la aprobación deberá abordarse en otra sesión plenaria.
- c) Si el número de delegaciones es igual o inferior a la mitad de las delegaciones acreditadas, no podrán examinarse las enmiendas propuestas a la Constitución o al Convenio, por lo que habrán de dejarse para otra Sesión Plenaria.

7 Debe observarse que, de conformidad con lo dispuesto en el número 462 del Convenio, la aprobación de un texto que haya de incluirse en las Actas Finales de la Conferencia se considerará definitivo una vez que haya sido aprobado en segunda lectura en Sesión Plenaria. Así pues, es de la máxima importancia que las delegaciones acreditadas se encuentren presentes, sea personalmente o por procuración, hasta que finalice la segunda lectura.

INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION UNION



PLENIPOTENTIARY CONFERENCE (PP-98)

Document 103-E
14 October 1998
Original: Spanish

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBER - 6 NOVEMBER 1998

COMMITTEE 5

Costa Rica

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

The delegation of Costa Rica to the Plenipotentiary Conference wishes to make the following comments on ITU-2000 recommendation R.13 (Document 13) to the effect that Member States in arrears should not be elected to the Council.

Although the intention of the recommendation is commendable, the aim being to get the Union's finances into shape, its implementation would run counter to the universal nature of the Union. In the case of a Member State that is behind in the payment of its contributions, the adoption of such a recommendation would be tantamount to reducing its status to that of an observer and, for all practical purposes, to its virtual expulsion from the Union. Clearly, this would be an excessively strong policy measure in response to an administrative problem.

The problem is not a new one, and in an attempt to solve it international organizations have implemented incentive-based measures (such as the writing off of interest, and special instalment arrangements for payment) which serve to facilitate - rather than hinder - regularization of the financial situation so that Member States can bring themselves up to date.

If this recommendation were to be adopted and the measures it advocates to be applied to Member States with arrears of contributions, the effect would be to discourage those Member States from actively participating in the Union - a situation which would clearly be detrimental to both parties.



COMISIÓN 5

Uganda (República de)

REFORMA DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES EN UGANDA

1 Introducción

El sector de las telecomunicaciones de Uganda está pasando de una situación en la que era administrado y controlado por el Gobierno a una situación en la que participa el sector privado y en la que la competencia es cada vez mayor. Estos cambios forman parte de reformas económicas gubernamentales más amplias dirigidas hacia la liberalización y el desmantelamiento de las empresas públicas con el fin de aumentar la eficiencia y el rendimiento de los respectivos sectores. Los objetivos específicos de las reformas del sector de las telecomunicaciones consisten en desarrollar la infraestructura, aumentar la penetración y prestar servicios de mejor calidad al público. Ya está vigente una nueva Ley de Comunicaciones, y se ha otorgado licencia a un segundo operador nacional. Se completó la reestructuración de la administración de correos y telecomunicaciones, y están preparándose las negociaciones con posibles inversionistas estratégicos.

1.1 Situación socioeconómica de Uganda

La República de Uganda es un pequeño país de África Oriental, sin acceso al mar, con una superficie de 241 038 km². Situado en la región de los Grandes Lagos de África, comparte el Lago Victoria con Kenya y Tanzania y los Lagos Albert y Edward con la República Democrática del Congo. La población de Uganda se calcula en 20 millones de personas y crece a un ritmo de 2,5% anual. El 90% de la población reside en zonas rurales. El PIB per cápita en 1997/98 fue de 289 USD.

2 Reforma del sector de las telecomunicaciones

2.1 Marco reglamentario anterior

La Uganda Posts and Telecommunication Corporation (UPTC) era el único proveedor de servicios postales y de telecomunicaciones básicos públicos desde 1977, cuando asumió la responsabilidad de esos servicios, en Uganda, en sustitución de la extinta East African Posts and Telecommunications Corporation. Hasta 1983 lo hizo a título provisional. En esa fecha, en virtud de la Ley UPTC de 1983, se constituyó legalmente dicho organismo para prestar los servicios en Uganda en calidad de organismo paraestatal dependiente del Ministerio responsable de las comunicaciones.

La UPTC prestaba los servicios de telecomunicaciones y era también responsable de la reglamentación del sector de las telecomunicaciones, en virtud de lo cual podía otorgar concesiones a otros operadores para la prestación de servicios de telecomunicaciones no básicos. Otorgaba licencias, en nombre del Gobierno, a empresas privadas para la prestación de servicios móviles celulares, sistemas móviles de concentración de enlaces, voz y datos privados, cableado de edificios, suministro de equipos terminales y suministro de servicios Internet. Este grado de liberalización no tenía mayores repercusiones sobre los recursos humanos; no obstante, el doble papel de la UPTC como organismo regulador y como operador tendía a crear algunos conflictos de intereses y a veces impedía la libre participación en algunas esferas del mercado.

2.2 Política actual en el sector de las telecomunicaciones

En enero de 1996, mediante una declaración de política relativa al sector de telecomunicaciones, el Gobierno fijó los objetivos de dicho sector a corto y medio plazo, a saber:

- aumentar la densidad telefónica, pasando del valor actual de 0,25 líneas por 100 habitantes a 2,0 líneas por 100 habitantes en cinco años;
- mejorar las facilidades y los servicios e introducir nuevos servicios de telecomunicación;
- ampliar la distribución geográfica de los servicios de telecomunicaciones.

Estos objetivos conllevaron la adopción de metas específicas, a saber:

- aumentar las tasas de compleción de llamadas del 35% al 65%;
- mejorar las tasas de recuperación tras avería, llevándolas al 60% en 24 horas y al 95% en 72 horas;
- mejorar la red nacional hasta lograr una digitalización del 75%;
- aumentar el número de líneas de abonado a un mínimo de 300 000 líneas principales en los cinco próximos años.

Las estrategias del Gobierno para cumplir con estos objetivos han sido:

- la abrogación de la Ley UPTC y su sustitución por una nueva Ley de Comunicaciones;
- la reestructuración de la UPTC como Uganda Telecom Limited (UTL), Uganda Post Limited (UPL) y Post Bank (U) Limited, la venta subsiguiente de una parte de las acciones de UTL a un inversionista estratégico y la venta del resto, en su debido momento, al público y a los inversionistas institucionales;
- la creación de un órgano regulador independiente - Uganda Communications Commission (UCC);
- el otorgamiento de una concesión a un segundo operador nacional;
- el fomento de la competencia en el sector de las telecomunicaciones.

2.3 Cambios en la legislación de telecomunicaciones

La Ley de Comunicaciones de Uganda de 1997 entró en vigor el 26 de septiembre de 1997 y fue enmendada en diciembre de 1997 para suprimir las disposiciones que condicionaban el otorgamiento de la concesión al segundo operador nacional a la privatización de UTL y al establecimiento de un fondo de pensiones de los trabajadores. La antigua Ley UPTC también sigue vigente mientras se resuelven algunos temas pendientes.

2.4 Disposiciones de la nueva Ley

La Ley de Comunicaciones de Uganda ofrece un marco en el cual puede desarrollarse un sector de comunicaciones moderno. Los principales objetivos están orientados al cumplimiento de los objetivos del sector además de la reducción de la participación estatal y el fomento de la inversión privada. La Ley contempla el establecimiento de la Comisión de Comunicaciones de Uganda (Uganda Communications Commission) cuya responsabilidad primaria es realizar los objetivos de la Ley de Comunicaciones. Las demás funciones de la Comisión son las siguientes:

- supervisar, inspeccionar, otorgar concesiones y regular los servicios de comunicaciones;
- atribuir el espectro de radiofrecuencias y otorgar las licencias respectivas;
- hacer recomendaciones al Ministro sobre el otorgamiento de licencias fundamentales;
- otorgar las licencias secundarias, para servicios tales como radiobúsqueda, mensajería con almacenamiento y reenvío, correo vocal, télex, servicios telegráficos y servicios de valor añadido en general;
- establecer un sistema tarifario para evitar la competencia desleal en materia de tarifas;
- establecer y aplicar un plan de numeración nacional;
- promover los intereses de los consumidores y los operadores en lo tocante a la calidad de los servicios de comunicaciones;
- promover la investigación relativa al desarrollo y la utilización de nuevas técnicas de comunicación, incluidas las que propician el acceso de las personas con dificultades auditivas a los servicios de comunicaciones;
- mejorar los servicios de comunicaciones y garantizar la distribución equitativa del servicio en todo el país;
- establecer y administrar un fondo para el desarrollo de las comunicaciones rurales;
- fomentar la competencia y facilitar nuevos y modernos sistemas y servicios.

2.5 Competencia y reformas en lo tocante a la propiedad

UTL fue constituida en febrero de 1998 con un capital en acciones de 100 000 millones UGS. La fecha límite establecida por el Gobierno era marzo de 1998, pero el funcionamiento real de UTL empezó apenas el 1 de mayo de 1998. UTL será privatizada mediante la venta del 51% de las acciones a un socio estratégico. Después de la privatización, dicho socio administrará UTL de conformidad con las disposiciones del acuerdo de los accionistas con el Gobierno.

MTN Uganda Limited, consorcio de MTN, Telia, Tristar e Invesco, obtuvo licencia como segundo operador nacional el 15 de abril de 1998. El otorgamiento de la licencia pasó por las etapas siguientes:

- inventario de la demanda y de las facilidades existentes;
- celebración de un foro de inversionistas;
- precalificación de los licitadores;
- licitación y evaluación.

En Uganda, como en otros países, el otorgamiento de licencias se ha acompañado de la imposición de requisitos de calidad de funcionamiento a los operadores de servicios básicos, a cambio de la garantía de un periodo de cinco años de duopolio.

2.6 Preparación para las reformas

Con la ayuda de varios consultores, el Gobierno elaboró las licencias para los proveedores de servicios básicos (ahora MTN y UTL). Habida cuenta de que las concesiones tienen por objetivo principal aumentar la cobertura y la densidad de penetración, en las licencias no se discrimina entre servicios locales, de larga distancia e internacionales, sino que cada operador puede ofrecer cualquiera de ellos a la vez que se hace cargo de la interconexión. Se han atribuido gamas de numeración a cada uno de los operadores principales. Aunque el Gobierno formuló un Acuerdo de Interconexión por Defecto, los operadores han optado por negociar acuerdos diferentes.

2.7 Los artículos clave de las licencias contemplan lo siguiente:

- Prestación de todos los servicios de telecomunicaciones, incluidos los de valor añadido y venta de capacidad en bloque sin restricciones con relación a ninguna tecnología en particular.
- Cobertura nacional.
- Objetivos para las zonas rurales y urbanas.
- Objetivos de servicio.
- Licencia de 20 años, renovable.
- Duopolio durante cinco años.
- Contribución de hasta el 2,5% de los ingresos brutos a la Uganda Communications Commission.
- Obligación de interconectarse con los otros operadores que disponen de una concesión.
- Obligación de pagar los derechos de las concesiones radio establecidos por la Comisión.

2.8 Servicio universal

Para garantizar el acceso universal, la Ley de Comunicaciones prevé el establecimiento de un Fondo de Desarrollo Rural que será administrado por la Comisión a los efectos de ampliar los servicios a las zonas rurales y remotas. La UCC puede también otorgar concesiones a operadores de servicio independientes que deseen atender las zonas rurales y remotas a las que puedan no haber llegado los principales proveedores en un plazo de dos años después del otorgamiento de la licencia.

2.9 Sinopsis de los pasos dados en la reestructuración de la UPTC

La división de la UPTC en UTL, UPL y POSB empezó con procesos internos:

- Separación de cuentas entre las actividades de correos y de telecomunicaciones, repartiendo los gastos administrativos generales de acuerdo con las proporciones recomendadas por un consultor del Gobierno.
- Se constituyó un Comité de Gestión del Cambio (*Board Change Management Committee*, BCMC) para coordinar el proceso de cambio, formado por miembros del ministerio correspondiente, la junta directiva y altos cargos de la UPTC. Se crearon dos grupos (uno para las actividades de correos y otro para las actividades de telecomunicaciones) encargados de la aplicación de las decisiones del BCMC. Se formó asimismo otro grupo encargado de los asuntos que no son del ámbito de los correos ni de las telecomunicaciones. Se realizaron seminarios de información para los trabajadores de todos los niveles, y se realizaron numerosas actividades en el marco de estos grupos.

- La UPTC entró en una fase de transición. Se crearon dos divisiones y un órgano superior, el "Corporate headquarters". Durante este periodo las Divisiones de Telecomunicaciones y de Correos se concentraron en sus asuntos esenciales, y al mismo tiempo allanaron el camino para la división definitiva de la UPTC. El principio subyacente era que ningún empleado debía quedar cesante como resultado de la división.

Las actividades específicas para la realización de la separación en dos divisiones fueron las siguientes:

- **Asignación de personal**
Se asignaron ocupaciones al personal de la UPTC en las nuevas divisiones. Esto se hizo evitando la modificación de la nómina de pago y manteniendo la continuidad de las operaciones.
- Fue necesario racionalizar el espacio en las oficinas debido a la duplicación de las tareas (correos y telecomunicaciones).
- Separación de los locales.
- Sensibilización del personal.
- Formación de nuevas estructuras orgánicas.
- Nuevo plan contable.
- Apertura de nuevas cuentas bancarias.
- Revisión de los sistemas de percepción de ingresos.
- Medidas para mejorar la imagen y el rendimiento.
- Estrategia de desarrollo de las telecomunicaciones (mejora de la imagen, recaudación de deudas, motivación del personal, etc.).
- Plan de inversiones a corto plazo.
- Proyecto de Memorandum de Entendimiento entre la UPL y la UTL.
- Separación de los activos.

Entretanto, el Gobierno:

- elaboró los estatutos de las nuevas entidades, las licencias y los acuerdos de interconexión;
- estableció un órgano regulador provisional;
- nombró un consultor actuarial y negoció una indemnización por despido;
- lanzó la licitación para el segundo operador nacional.

Durante el proceso, Uganda cooperó estrechamente y compartió opiniones con la Commonwealth Telecommunications Organisation, la UIT, el Banco Mundial, la CFI y varias administraciones de telecomunicaciones.

3 Panorámica de la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones existentes

3.1 Introducción

La infraestructura básica de telecomunicaciones públicas es todavía principalmente la de UTL, el operador estatal establecido. La teledensidad básica nacional es de 0,29/100. No obstante, el número de abonados ha ido aumentando progresivamente en los últimos años. La red está constituida por 45 centrales telefónicas automáticas y 55 manuales con una capacidad total de 80 977 líneas (junio de 1998). De todas las líneas en servicio el 70% aproximadamente está en la región de Kampala. Las grandes ciudades están servidas por modernas centrales digitales, mientras que la mayoría de los pueblos rurales tienen centrales manuales. Aunque el télex es un servicio que está declinando, UTL mantiene todavía una moderna central digital de télex con una capacidad de 600 líneas.

3.2 Transmisión

La red de transmisión está configurada básicamente en estrella y está constituida por fibra óptica, radioenlaces de microondas y sistemas de radiocomunicaciones en ondas métricas y decimétricas. Todavía están en uso algunos sistemas por cable a la vista. La red principal consiste en sistemas de radiocomunicaciones por microondas que conectan la capital con las principales ciudades y proporcionan acceso a Kenya, Tanzania, Rwanda y Burundi.

La red internacional consiste en una central digital internacional conectada con la estación terrena internacional de satélite a través de un sistema de transmisión de fibra óptica. La estación terrena es una estación de norma A de INTELSAT que proporciona acceso a unos 200 destinos internacionales de marcación directa. Existen dos rutas internacionales a través de enlaces terrenales de la red PANAFTEL.

3.3 Red de acceso y comunicaciones rurales

Gran parte de la red local de cable del centro de conmutación principal se ha modernizado. Sin embargo, fuera de las zonas correspondientes a las principales centrales de conmutación, las instalaciones de líneas locales siguen siendo inadecuadas en muchos casos. En la zona de la capital ya se necesita una expansión.

Las centrales de las zonas rurales son en su mayoría manuales y están conectadas a sus centrales de tránsito con portadoras analógicas y líneas aéreas físicas. En las zonas rurales y remotas, situadas a gran distancia del desarrollo urbano, o en los lugares aislados, separados de la infraestructura del país por una gran distancia o un terreno difícil, UTL ha empleado una solución consistente en enlaces radioeléctricos digitales inalámbricos de acceso múltiple con una estación terminal construida en un punto relativamente céntrico que extiende los servicios a las instalaciones privadas de los abonados a través de cables convencionales de distribución de cobre. La mayoría de las estaciones terminales y repetidoras funcionan con energía solar.

El servicio de radiollamada en ondas decamétricas cubre las comunicaciones regulares y las emergencias de más de 100 zonas distantes. UTL está planificando transferir este servicio a un operador privado.

3.5 Servicios de telecomunicaciones

Telefonía - Servicio principal; servicios de télex, facsímil, servicios de interconexión.

Circuitos arrendados y servicios de Inmarsat - Acceso automático a los terminales Inmarsat a través de todas las regiones oceánicas.

3.6 Nuevas tecnologías

UTL ofrece servicios de transmisión de datos a alta velocidad a través de los cables de cobre existentes en el bucle local utilizando una tecnología de bucle de abonado digital de gran velocidad binaria (HDSL) que está en periodo experimental. Todos los nuevos enlaces importantes de transmisión están planificados como enlaces radioeléctricos SDH (jerarquía digital síncrona) o rutas de fibra óptica. Todas las centrales importantes integradas en la red admitirán en el futuro el sistema de señalización N° 7 y la provisión de servicios de RDSI-BE.

3.7 Planes de desarrollo de las telecomunicaciones

Uganda tiene una economía con uno de los ritmos de crecimiento más rápidos de África y disfruta de un gobierno estable desde hace más de diez años. Ello se ha traducido en una elevada demanda de servicios de telecomunicaciones. Hay una enorme necesidad de expandir las redes principales, es decir, de aumentar la capacidad de conmutación en las zonas urbanas y los enlaces entre centrales interurbanas, y se necesita asimismo dar un impulso a las redes de acceso local. Ello debe hacerse empleando una tecnología capaz de hacer frente al futuro para mejorar la eficacia operativa y proporcionar capacidad con la flexibilidad suficiente para dar cabida a nuevos servicios.

Los objetivos de los planes de desarrollo son:

- conseguir una red completamente automática;
- ampliar los servicios a todos los condados;
- evolucionar hacia una red digital de servicios integrados;
- mejorar la conectividad internacional, particularmente dentro de la región;
- introducir servicios avanzados.

3.7.1 Propuestas de expansión de la red

UTL está poniendo en práctica un plan de inversión a corto plazo en el cual se da prioridad a los proyectos generadores de altos ingresos con un rendimiento rápido de la inversión y a los proyectos que mejorarán la imagen de la empresa. Los proyectos del programa son:

- Cambio del sistema de facturación, empezando por una contabilidad unificada.
- Introducción de servicios de previo pago.
- Expansión y digitalización de los enlaces de transmisión de la red principal.
- Expansión de la capacidad de conmutación en Kampala, Jinja y Entebbe.
- Provisión de centrales rurales automáticas en varias zonas del país.
- Expansión y diversificación de las redes de acceso local en Kampala, Jinja y Entebbe e inicio de las redes de las zonas rurales.

3.7.2 Otros proyectos regionales de desarrollo

Los tres países pertenecientes a Cooperación de África Oriental han emprendido un proyecto de transmisión digital SDH de alta capacidad con el fin de reemplazar el actual enlace principal de microondas, que ya tiene una cierta antigüedad. El proyecto proporcionará unos 700 km de ruta de fibra óptica en Uganda, 1 200 km en Kenya y 30 enlaces radioeléctricos digitales SDH en Tanzania con un costo total estimado de 70 millones USD. Se espera que este proyecto mejore los servicios en los países de África Oriental y proporcione conectividad con los cables transoceánicos, como por ejemplo, AFRICA-ONE. Está previsto que la ejecución comience a finales del año 2000 y continúe hasta mediados de 2001. Cuando haya finalizado, este proyecto constituirá una gran parte de la porción ugandesa de la red COMTEL propuesta.

En virtud del Programa de Rehabilitación de Uganda Septentrional se proporcionará un enlace digital de microondas SDH y una central digital para conectar el norte del país al resto de la red. Este proyecto, cuya ejecución está prevista para principios de 2000, mejorará extraordinariamente las comunicaciones en el norte del país y proporcionará una ruta alternativa a la zona este.

3.8 Planes de desarrollo de las telecomunicaciones rurales

Las zonas rurales y remotas se caracterizan por una escasa demanda dispersa proveniente de una población aislada y un alto costo de infraestructura. Una necesidad exclusiva de las zonas rurales que puede ser satisfecha por soluciones basadas en las telecomunicaciones es solventar su alejamiento de los servicios sociales como los centros de salud, de enseñanza y de información, lo cual exige una red de banda ancha incluso más sofisticada para estas zonas. Las necesidades particulares de los abonados de la Uganda rural se satisfacen actualmente por medio de sistemas de radiocomunicaciones en ondas métricas de canal sencillo y doble, sistemas de radiocomunicaciones de pequeña capacidad y centrales de bajo costo (centrales rurales automáticas). El concepto de telecentro comunitario polivalente está en periodo experimental, y sirve para proporcionar servicios de telecomunicaciones como parte de una gama más amplia de servicios de información.

3.9.1 Otros actores en el comercio de las telecomunicaciones

MTN Uganda Limited comenzará sus actividades en octubre de 1998 ofreciendo servicios celulares fijos y móviles.

Servicios móviles celulares

Los servicios celulares se han clasificado entre las licencias fundamentales y, por tanto, están limitados a los tres operadores (Celtel, MTN y UTL) durante un periodo de cinco años. Actualmente, una compañía privada proporciona los servicios móviles celulares GSM que cubren las tres ciudades más importantes y los corredores de transporte adyacentes. La cartera de clientes se estima en 10 000. Todos los operadores han expresado su preferencia por la tecnología GSM, aunque la reglamentación no exige su utilización en exclusiva. La licencia da derecho a una cobertura de todo el país, pero el acceso internacional está limitado al concesionario de la licencia de servicios básicos.

3.9.2 Redes de datos y VSAT (licencias secundarias)

Al menos dos proveedores de servicios de Internet proporcionan pleno acceso a través de redes privadas especializadas de VSAT. Otros servicios ofrecidos por empresas privadas son la radiobúsqueda, los sistemas móviles de concentración de enlaces y la transmisión de voz y datos. Uganda no dispone de una red pública conmutada de datos. Éstos se transmiten a través de líneas arrendadas y de banda vocal.

Los VSAT están autorizados como medio de provisión de servicios específicos, pero no como servicio en sí mismos. El tipo de licencia para los VSAT depende de los servicios que se ofrezcan. Pueden identificarse dos amplias categorías, los VSAT multiusuario, con autorización para la reventa de capacidad de central a otros VSAT remotos o la venta de capacidad en bloque, y los VSAT de un único usuario para redes privadas. La política relativa al número y tamaño de las redes de VSAT todavía está elaborándose y será perfilada por la Comisión de Comunicaciones de Uganda (UCC) a su debido tiempo, de conformidad con los diferentes acuerdos y normativas internacionales por los que se rigen los servicios de telecomunicaciones.

El marco proporcionado por la Ley de Comunicaciones permitió al Gobierno poner en práctica algunas medidas de liberalización. Tales medidas, como por ejemplo el otorgamiento de una licencia para un segundo operador nacional y otras para servicios de valor añadido, se incluyen entre los compromisos aceptados por el Gobierno de Uganda en virtud del Acuerdo sobre Telecomunicaciones Básicas de la Organización Mundial del Comercio (OMC). En particular, el Gobierno propone adoptar las disciplinas reglamentarias establecidas en el Documento de Referencia de la OMC. Para la mayor parte de los pormenores exigidos en este documento se dispondrá lo necesario por medio de licencias y de normas promulgadas por la Comisión de Comunicaciones de Uganda. En concreto, se exigirá a todos los proveedores importantes que ofrezcan tasas de interconexión orientadas a los costos a todos los proveedores de servicios autorizados.

Ya se han emitido una serie de licencias secundarias en ámbitos como las redes de VSAT (para transmisión privada de voz y datos), los sistemas móviles de concentración de enlaces, la radiobúsqueda, los proveedores de servicios Internet, los servicios de teléfonos públicos previo pago, los servicios de cableado y precableado de edificios, los servicios de venta y reparación de equipo en las instalaciones del cliente, la televisión por cable, la radiodifusión MF, los servicios de fax mejorados, etc. El Gobierno ha abierto el terreno de juego a todos los actores que el mercado pueda acoger.

4.1 Oportunidades de inversión

Uganda tiene una política de inversión en forma de ley desde 1991, fecha en la que se creó el Organismo de Inversión de Uganda. Esta ley se revisó el año pasado para armonizarla con la práctica internacional en una economía de libre mercado. La ley dispone incentivos generosos a la participación extranjera, entre ellos la participación ilimitada en las empresas (0-100% de la propiedad) y la repatriación igualmente ilimitada de los beneficios de la inversión.

4.2 Potencial para la concesión de licencias a nuevos operadores

El Gobierno ya ha concebido licencias a dos operadores nacionales para servicios básicos de telecomunicaciones, Uganda Telecom Ltd y MTN (Uganda) Ltd, y la situación se mantendrá así durante los próximos cinco años. No obstante, la ley dispone la concesión de licencias secundarias a

operadores de servicios locales en zonas en las que los dos operadores principales no puedan proporcionar servicios dentro de un plazo razonable.

4.3 Otros ámbitos de inversión

- Acuerdos de participación en el capital de UTL y otros proveedores de servicios.
- Servicios de valor añadido todavía no explotados.
- Acuerdos BOT (construcción-explotación/propiedad-transferencia) con los operadores principales para extender la red.
- Se alienta la introducción de los servicios móviles por satélite, conocidos comúnmente como comunicaciones personales móviles mundiales por satélite (GMPCS) en Uganda dentro del marco de las licencias para servicios básicos.
- Desarrollo de las telecomunicaciones rurales.
- Fabricación, integración de sistemas, servicios de mantenimiento y técnicos.

5 Afiliación internacional

Uganda y UTL en particular participan en las actividades de diferentes organizaciones regionales e internacionales de telecomunicaciones en calidad de miembro activo. Estas organizaciones son:

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

La Unión Panafricana de Telecomunicaciones (PATU)

INTELSAT

La Organización de Telecomunicaciones del Commonwealth (CTO, Commonwealth Telecommunications Organization)

La Organización Africana de Comunicaciones por Satélite (RASCOS, Regional African Satellite Communications Organization)

El Instituto Regional Africano de Capacitación Avanzada en Telecomunicaciones (AFRALTI)

Cooperación del África Oriental (EAC, East African Cooperation)

Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD)

Uganda participa asimismo en las actividades de la Organización Mundial del Comercio (OMC)

6 Conclusión

El proceso de reforma del sector en Uganda ha sido diferente del de otros países debido a la brevedad con la que se ha realizado:

- Reestructuración de UPTC
- Privatización del sector de las telecomunicaciones
- Liberalización de los servicios básicos de telecomunicaciones
- Concesión de licencias al segundo operador nacional antes de que la Comisión de Comunicaciones empezara a funcionar.

Existe un desfase entre la demanda y la oferta de servicios de telecomunicaciones en Uganda, lo cual unido a la actual panorámica del sector de las telecomunicaciones y a la política favorable del Gobierno supone grandes atractivos para la inversión privada en el sector. Las necesidades de este último son aumentar la penetración telefónica incrementando la capacidad de conmutación y de enlaces interurbanos y las redes de acceso, ampliar la oferta de servicios, extender la cobertura a zonas rurales y remotas con el fin de proporcionar acceso universal a los servicios de telecomunicaciones y mejorar la calidad del servicio.

Estas necesidades exigen capital destinado al aumento de la capacidad y la cobertura, la introducción de nuevos servicios de valor añadido y la modernización de la red principal para que permita la provisión de una variedad de servicios, con la introducción de la competencia y la participación privada.

Las actuales disposiciones reglamentarias permiten el duopolio en los servicios básicos. El desarrollo de las telecomunicaciones rurales y los servicios de valor añadido son asimismo ámbitos en los que se fomenta la inversión privada.



COMISIÓN 5

Uganda (República de)

PREPARACIÓN PARA EL AÑO 2000 EN UGANDA TELECOM LIMITED (UTL)

Introducción

Uganda Telecom Limited (UTL) desempeña un papel fundamental en la industria de las telecomunicaciones de Uganda y tiene un gran protagonismo en la economía de este país. El órgano gestor de la compañía es consciente de los problemas que pueden surgir como resultado del incumplimiento de los requisitos del Año 2000. Como este tema del Año 2000 es un asunto comercial de importancia mundial, la compañía está trabajando junto con otros organismos de dentro y fuera del país para encontrar una solución al problema.

Estado actual

- En el seno de la compañía, se han establecido y aprobado presupuestos para el programa Año 2000.
- Se ha creado un equipo Año 2000 a tiempo completo al que se ha asignado oficialmente la tarea de llevar a cabo el proyecto. Este equipo ya ha iniciado sus actividades.
- Se ha elaborado un inventario de los equipos que probablemente resultarán afectados por el problema Año 2000 y dicho inventario se está actualizando constantemente (véase el apéndice 2).
- Se ha entrado en contacto con suministradores y fabricantes interrogándoles sobre el estado de sus equipos en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos del Año 2000.
- Se han realizado pruebas en algunos sistemas de procesamiento de datos.
- Personal de la organización ha participado en algunos seminarios y cursillos organizados dentro y fuera del país. Esto forma parte del programa de concienciación.
- Se ha solicitado asistencia a los organismos de telecomunicaciones del Commonwealth para realizar un programa de capacitación de dos semanas. Este programa se llevará a cabo en octubre de 1998.
- Se ha incluido una cláusula de cumplimiento de los requisitos del Año 2000 en los actuales y futuros documentos de contratos. Para los contratos en curso, se ha tenido en cuenta esta circunstancia incluyendo una cláusula similar en las órdenes de compra.

- Varias organizaciones han solicitado información sobre nuestros progresos en el programa Año 2000. UTL ha respondido a todas las cuestiones y ha emitido un comunicado de prensa (véase el apéndice 1) que se ha insertado en los periódicos a fin de explicar la postura de la compañía al respecto. Continuarán elaborándose Informes sobre el estado de estas actividades.

Áreas críticas

Se han identificado algunas áreas críticas que deberán considerarse detalladamente, a saber:

- Un bajo nivel de concienciación dentro y fuera de la compañía.
- Falta de capacitación suficiente para gestionar el problema Año 2000.
- Identificación de los circuitos integrados incluidos en los equipos en los que puede tener efecto el problema Año 2000 en todos los niveles de los sistemas.
- Instrumentos y procedimientos de prueba.
- Mejora y sustitución de sistemas anticuados o que no cumplen los requisitos; por ejemplo, centro de facturación, central telefónica internacional, etc.
- Financiación necesaria para la sustitución o mejora/corrección de los sistemas anticuados o que no cumplen los requisitos.
- Obligaciones jurídicas y certificación de los sistemas para que cumplan los requisitos.
- Obtención de compromisos y garantías por parte de los suministradores/fabricantes, especialmente para los sistemas de mayor tamaño. La respuesta de algunos de ellos no ha sido satisfactoria.
- Las pruebas entre las diversas compañías de explotación puede requerir la asistencia y coordinación por parte del UIT-T.

Actividades en curso

La compañía está realizando actualmente algunas actividades importantes entre las que cabe citar:

- Incremento del nivel de concienciación en el seno de la compañía y aumento del nivel de preparación de su personal para tratar el problema Año 2000.
- Establecimiento de prioridades en las actividades.
- Distribución de la información a los socios comerciales y a otras administraciones/operadores.
- Redacción de un plan de acción concreto y realización de pruebas en las unidades de los sistemas, en los equipos de integración y entre operadoras.
- Identificación de los medios de financiación para sustituir los sistemas críticos.
- Garantía de que cualquier nuevo sistema adquirido cumple los requisitos del Año 2000 y comprobación de que se emite una certificación al respecto.

La fecha en que deben haberse completado las pruebas de conformidad es el 31 de marzo de 1999, a fin de contar con tiempo suficiente para evaluar el grado de preparación de la compañía frente al problema Año 2000.

Preparaciones a escala nacional

El Gobierno de Uganda ha creado un Comité de Dirección Año 2000 en el que participa Uganda Telecoms Limited debido a la importancia que tienen sus servicios para la economía nacional. El Gobierno está organizando un congreso de donantes para establecer el presupuesto nacional Año 2000, incluidos los costes de los equipos y materiales.

Conclusión

El problema Año 2000 plantea un gran reto al sector de las telecomunicaciones puesto que si los sistemas no cumplen unos ciertos requisitos, ello tendrá unas consecuencias muy negativas en las economías nacionales. UTL ha puesto en práctica las medidas necesarias para limitar las repercusiones del problema. Sin embargo, cabe esperar igualmente un esfuerzo conjunto por parte de nuestros socios comerciales.

Apéndices: 2

APÉNDICE 1

Medidas llevadas a cabo por Uganda Telecom Limited (UTL) en su programa Año 2000

Uganda Telecom Limited (UTL) ha recibido varios comentarios de todos sus socios comerciales (locales e internacionales) con respecto al nivel de preparación para afrontar el problema Año 2000.

UTL reconoce y es plenamente consciente de este problema. A principios de este año, el Consejo de Gestión y Administración de UTL consideró que el problema Año 2000 tenía un carácter mundial y revestía una gran importancia para la mera supervivencia de las actividades comerciales. En consecuencia, UTL ha dedicado y continúa dedicando recursos y esfuerzos a afrontar este problema.

Con objeto de asegurar a nuestros socios comerciales y al público en general sobre nuestro nivel de preparación para enfrentarnos al problema, a continuación se indican algunos pasos tomados hasta la fecha por la dirección de UTL al respecto:

- El órgano gestor ha creado un Grupo Especial Interdepartamental sobre el problema Año 2000 en UTL. Dicho Grupo ha recomendado la adopción de un "Programa del problema Año 2000" una vez determinado el alcance del mismo. Por consiguiente, UTL tiene una panorámica general de la gravedad del problema.
- El órgano de dirección ha aprobado y está impulsando el "Programa del problema Año 2000". Se ha aprobado un presupuesto adecuado al respecto.
- La Administración y la Junta de Dirección han nombrado a una serie de especialistas para que constituyan un Equipo de Proyecto dentro de la organización a fin de ejecutar el programa. Los especialistas están trabajando en el programa a tiempo total y sus actividades han sido incluidas en el presupuesto correspondiente. El programa ya está en marcha con unos objetivos claramente fijados.
- La fecha establecida para que todos los sistemas en UTL cumplan con los requisitos establecidos es marzo de 1999. Hay tiempo suficiente para lograr este objetivo y mientras tanto se exige que todos los sistemas nuevos que se implanten en UTL cumplan los requisitos correspondientes. Sin embargo, UTL **no** puede influir en los progresos que hagan sobre este asunto sus socios comerciales y se está haciendo todo lo posible para obtener de ellos las garantías suficientes al respecto.
- También se está llevando a cabo una sensibilización del personal y de los clientes de UTL sobre el problema Año 2000.

UTL desea expresar su agradecimiento a todos los participantes en este asunto del Año 2000. Procuraremos proporcionar más información a medida que se acerque la fecha límite. Para obtener más detalles pónganse en contacto con la oficina del Director General de UTL, P.O. Box 7171 Kampala, Teléfono: +256 41 234401; Fax: +256 41 345907.

APÉNDICE 2

Uganda Telecom Limited Inventario Año 2000

Nº	Equipo	Fabricante	Suministrador	Emplazamiento	Estado Año 2000	Observaciones
A.	Sistemas de Conmutación					
1	E10B GSC	Alcatel-Francia	Alcatel	Kampala		
2	E10B GSC	Alcatel-Francia	"	Wandegeya		
3	E10B TSU	Alcatel-Francia	"	Kampala		
4	E10B-RLU	Alcatel-Francia	"	Kawempe		
5	E10B-RLU	Alcatel-Francia	"	Mbuya		
6	E10B-RLU	Alcatel-Francia	"	Nsambya		
7	E10B-RLU	Alcatel-Francia	"	Lubowa		
8	E10B-RLU	Alcatel-Francia	"	Mukono		
9	OCB 283	Alcatel-Francia	"	Kampala		
10	HDX 10	Hitachi-Japón	Hitachi	Masaka		
11	HDX 10	Hitachi-Japón	"	Mbarara		
12	FETEX 150	Fujitsu-Japón	Fujitsu	Kabalc		
13	TDX-1B	Hahnwa-Corea	Hahnwa	Mbalc		
14	TDX-1B RLU	Hahnwa-Corea	"	Soroti		
15	TDX-1B RLU	Hahnwa-Corea	"	Kapchorwa		
16	TDX-1B RLU	Hahnwa-Corea	"	Malaba		
17	TDX-1B RLU	Hahnwa-Corea	"	Busia		
18	TDX-1B	Hahnwa-Corea	"	Luwero		
19	TDX-1B RLU	Hahnwa-Corea	"	Wobulenzi		
20	TDX-1B	Hahnwa-Corea	"	Masindi		
21	TDX-1B RLU	Hahnwa-Corea	"	Hoima		
22	RAX 256	ITI-India	ITI	Kyambogo		
23	RAX 256	ITI-India	"	Entebbe		
24	RAX 256	ITI-India	"	Jinja		
25	RAX 256	ITI-India	"	Kumi		
26	RAX 256	ITI-India	"	Kisoro		
27	RAX 256	ITI-India	"	Kalisizo		
28	RAX 256	ITI-India	"	Tororo		
29	RAX 256	ITI-India	"	Lugazi		
30	RAX 256	ITI-India	"	Kyotera		
31	RAX 256	ITI-India		Rakai		
32	RAX 256	ITI-India		Ntungamo		
33	RAX 256	ITI-India				

34	NEAX	NEC-Japón	Yamato	Kampala		
35	NEAX		"	Kyambogo		
36	NEAX		"	Jinja		
37	NEAX		"	Entebbe		
38	EDX TELEX EXCH.	Siemens-Alemania	Siemens	Kampala		
B.	Sistemas de transmisión					
1	Mpoma E/S	NEC-Japón	Yamato	Mpoma		
2	MIC/Equipo óptico	Fujitsu-Japón	Marubeni	Kampala n/w		
3	DMARS	NEC-Japón	Yamato	Región Occidental		
4	KBO	Siemens-Italia	Siemens	KBO States		
5	Enlaces digitales para pequeñas capitales	Alcatel-Italia	Alcatel	Región Oriental		
6	Enlace óptico/ Kla-Ebb	NEC-Japón	Yamato	Kla-Ebb		
7	Enlaces telemóviles	TeleMobile-EE.UU.	TeleMobile	Región Sudoccidental		
8	Red de radiollamadas	CODAN-Australia	ROKO	Extendido		
9	Enlace digital	NERA-Noruega	Digitel	Kla-Bombo		
10	Enlace digital	NERA-Noruega	Digitel	Msk-Nkozi		
11	DEFT	Teletron-Italia		Msk-Bulo		
12	Enlace digital		Celtel	UTL-Celtel		
13	Analizador de señal		BT	Sala E10B		
14	DCME	ECI Telecom	ECI	Sala E10B		
15	Sistema de reloj GPS	True-Time EE.UU.		Sala E10B		
16	Sistema de llamada por intermediario 1-EDM 5794	Granger	Granger Telecom	Sala E10B		
17	Sistema de facturación Wang	Wang Computers, Inc.	CA (U) Ltd.	GPO	Anticuoado	

NOTA - Esta lista se refiere únicamente a los principales sistemas.

INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION
UNION



**PLENIPOTENTIARY
CONFERENCE (PP-98)**

**Corrigendum 4 to
Document 106-F/E/S
3 November 1998
Original: English**

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBER - 6 NOVEMBER 1998

PLENARY MEETING

**Algérie, Arabie saoudite, Bahreïn, Bangladesh, Comores, Djibouti, Egypte,
Emirats arabes unis, Rép. Gabonaise, Gambie, Jordanie, Mali, Maroc, Mauritanie, Niger,
Oman, Pakistan, Qatar, République arabe syrienne, Soudan, Tunisie, Yémen**

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

Ajouter "**Liban**" dans la liste des pays signataires de ce document.

**Algeria, Saudi Arabia, Bahrain, Bangladesh, Comoros, Djibouti, Egypt, United Arab
Emirates, Gabonese Republic, Gambia, Jordan, Mali, Morocco, Mauritania, Niger, Oman,
Pakistan, Qatar, Syrian Arab Republic, Sudan, Tunisia, Yemen**

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

Add "**Lebanon**" to the list of signatories for this document.

**Argelia, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Comoras, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes
Unidos, Rep. Gabonesa, Gambia, Jordania, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Omán,
Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, Sudán, Túnez, Yemen**

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Añádase "**Líbano**" a la lista de países firmantes de este documento.

INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION
UNION



**PLENIPOTENTIARY
CONFERENCE (PP-98)**

Corrigendum 3 to
Document 106-F/E/S
30 October 1998
Original: French/English/
Spanish

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBER - 6 NOVEMBER 1998

PLENARY MEETING

Algérie, Arabie saoudite, Bahreïn, Bangladesh, Comores, Egypte, Emirats arabes unis, Rép. Gabonaise, Jordanie, Mali, Maroc, Mauritanie, Niger, Oman, Pakistan, Qatar, République arabe syrienne, Soudan, Tunisie, Yémen

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

Ajouter "**Djibouti, Gambie**" dans la liste des pays signataires de ce document.

Algeria, Saudi Arabia, Bahrain, Bangladesh, Comoros, Egypt, United Arab Emirates, Gabonese Republic, Jordan, Mali, Morocco, Mauritania, Niger, Oman, Pakistan, Qatar, Syrian Arab Republic, Sudan, Tunisia, Yemen

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

Add "**Djibouti, Gambia**" to the list of signatories for this document.

Argelia, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Comoras, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Rep. Gabonesa, Jordania, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, Sudán, Túnez, Yemen

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Añádanse "**Djibouti, Gambia**" a la lista de países firmantes de este documento.

INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION UNION



PLENIPOTENTIARY CONFERENCE (PP-98)

Corrigendum 2 to
Document 106-F/E/S
27 October 1998
Original: French/English/
Spanish

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBER - 6 NOVEMBER 1998

PLENARY MEETING

Algérie (République algérienne démocratique populaire), Arabie saoudite (Royaume d'), Bahreïn (Etat de), Egypte (République arabe d'), Emirats arabes unis, Jordanie (Royaume hachémite de), Maroc (Royaume du), Mauritanie (République islamique de), Oman (Sultanat d'), Qatar (Etat du), République arabe syrienne, Soudan (République du), Tunisie, Yémen (République du)

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

Ajouter "**Bangladesh (République populaire du), Comores (République fédérale islamique des), Gabonaise (République), Mali (République du), Niger (République du), Pakistan (République islamique du)**" dans la liste des pays signataires de ce document.

Algeria (People's Democratic Republic of), Saudi Arabia (Kingdom of), Bahrain (State of), Egypt (Arab Republic of), United Arab Emirates, Jordan (Hashemite Kingdom of), Morocco (Kingdom of), Mauritania (Islamic Republic of), Oman (Sultanate of), Qatar (State of), Syrian Arab Republic, Sudan (Republic of the), Tunisia, Yemen (Republic of)

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

Add "**Bangladesh (People's Republic of), Comoros (Islamic Federal Republic of the), Gabonese Republic, Mali (Republic of), Niger (Republic of the), Pakistan (Islamic Republic of)**" to the list of signatories for this document.

Argelia (República Argentina Democrática y Popular), Arabia Saudita (Reino de), Bahrein (Estado de), Egipto (República Árabe de), Emiratos Árabes Unidos, Jordania (Reino Hachemita de), Marruecos (Reino de), Mauritania (República Islámica de), Omán (Sultanía de), Qatar (Estado de), República Árabe Siria, Sudán (República del), Túnez y Yemen (República del)

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Añádanse "Bangladesh (República Popular de), Comoras (República Federal Islámica de las), Gabonesa (República), Malí (República de), Níger (República del), Pakistán (República Islámica del)" a la lista de países firmantes de este documento.

UNION INTERNATIONALE DES
TELECOMMUNICATIONS



CONFERENCE DE
PLENIPOTENTIAIRES (PP-98)

Corrigendum 1 au
Document 106-F/E/S
20 octobre 1998
Original: anglais

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBRE - 6 NOVEMBRE 1998

SÉANCE PLÉNIÈRE

Algérie (République algérienne démocratique populaire), Arabie saoudite (Royaume d'), Bahreïn (Etat de), Egypte (République arabe d'), Emirats arabes unis, Jordanie (Royaume hachémite de), Maroc (Royaume du), Mauritanie (République islamique de), Oman (Sultanat d'), Qatar (Etat du), République arabe syrienne, Soudan (République du), Tunisie, Yémen (République du)

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

Ajouter "**République islamique d'Iran**" dans la liste des pays signataires de ce document.

Algeria (People's Democratic Republic of), Saudi Arabia (Kingdom of), Bahrain (State of), Egypt (Arab Republic of), United Arab Emirates, Jordan (Hashemite Kingdom of), Morocco (Kingdom of), Mauritania (Islamic Republic of), Oman (Sultanate of), Qatar (State of), Syrian Arab Republic, Sudan (Republic of the), Tunisia, Yemen (Republic of)

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

Add "**Islamic Republic of Iran**" in the list of signatories for this document.

Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Arabia Saudita (Reino de), Bahrein (Estado de), Egipto (República Árabe de), Emiratos Árabes Unidos, Jordania (Reino Hachemita de), Marruecos (Reino de), Mauritania (República Islámica de), Omán (Sultanía de), Qatar (Estado de), República Árabe Siria, Sudán (República del), Túnez y Yemen (República del)

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Añádase "**República Islámica del Irán**" a la lista de países firmantes de este documento.



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 106-S
14 de octubre de 1998
Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Arabia Saudita (Reino de), Bahrein (Estado de), Egipto (República Árabe de), Emiratos Árabes Unidos, Jordania (Reino Hachemita de), Marruecos (Reino de), Mauritania (República Islámica de), Omán (Sultanía de), Qatar (Estado de), República Árabe Siria, Sudán (República del), Túnez y Yemen (República del)

ADMISIÓN DE PALESTINA EN LA UNIÓN COMO ESTADO MIEMBRO

Los patrocinadores del presente documento han aplicado constantemente en sus telecomunicaciones internas y externas los principios contenidos en el artículo 1 de la Constitución y, en particular, el número 7, referente al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Entienden que el cumplimiento de los referidos principios y el fortalecimiento de la paz y la seguridad están relacionados estrechamente con la universalidad de la Unión. Los 188 Estados Miembros hacen de ésta una organización virtualmente universal, y esta naturaleza puede perfeccionarse admitiendo a los Estados que todavía permanecen fuera de la Unión. Durante muchos decenios, Palestina ha venido formando parte de la Unión a través de los países que han ejercido la autoridad administrativa sobre su territorio.

Los 21 países árabes y muchos otros países consideran que la Autoridad Palestina constituye de facto el Gobierno del Estado de Palestina.

Se propone que Palestina sea admitida en la Unión como Estado Miembro.



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

Suecia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES 15 Y 39 (KYOTO, 1994)

En el Documento 13 el Secretario General informa sobre la aplicación de las Resoluciones 15 y 39 (Kyoto, 1994). El trabajo efectuado por el Secretario General, el Comité de Revisión, el Grupo UIT-2000 y el Consejo ha sentado las bases para introducir mejoras significativas en los métodos de trabajo y el sistema financiero de la UIT. Los Miembros de Sector suecos de la UIT (fabricantes y operadores) y la Administración de Suecia consideran que las Recomendaciones consignadas en el Documento 13 son importantes y apoyan su rápida aplicación.

Ahora bien, estas Recomendaciones no bastan para mantener la posición de la UIT en lo que puede considerarse un "mercado" de Recomendaciones/normas de telecomunicaciones. En consecuencia, es preciso adoptar medidas adicionales. Las principales esferas de la UIT, telecomunicaciones y tecnología de la información, están experimentando cambios a un ritmo incluso más rápido que el previsto en Kyoto. Esto hace necesario modificar y ajustar continuamente las políticas, estructuras y métodos de trabajo de la UIT.

Hay que señalar que ya hoy en día las Comisiones de normalización de la UIT ocupan un lugar preeminente sólo en ciertos campos específicos. Existe un riesgo considerable de que disminuya el número de esferas en que la UIT es el foro más importante para concertar acuerdos internacionales o definir especificaciones técnicas. La reducción del número de dichas Comisiones se traduciría en una pérdida de interés en la UIT, en comparación con otras organizaciones, por parte de los Miembros de los Sectores.

Si esto ocurre, resultaría más difícil para los nuevos actores, actores que podrían convertirse en Miembros de Sector, justificar su participación en las Comisiones de la UIT, especialmente en lo que atañe a las esferas incipientes en que el periodo de comercialización de las especificaciones es un factor de capital importancia y en que existen foros alternativos para elaborar las especificaciones que requieren los diferentes actores comerciales. Los nuevos actores suelen considerar que los procedimientos y métodos de decisión de la UIT son menos una ayuda que un obstáculo.

Dado el prodigioso desarrollo de las telecomunicaciones y la tecnología de la información, es vital que todos los participantes puedan ejercer influencia en pie de igualdad y de manera oportuna en las Comisiones de Estudio de la UIT. Por consiguiente, habría que conceder mayores derechos a los Miembros de los Sectores (fabricantes, operadores, institutos de investigación, etc.) para determinar las cuestiones que deben estudiarse, establecer prioridades y aprobar Recomendaciones. Los Miembros de Sector suecos de la UIT consideran que reviste gran interés el hecho de que la UIT mantenga un elevado nivel de calidad en lo que atañe a la labor técnica de sus Comisiones de Estudio y, en general, desean que la UIT funcione satisfactoriamente. Para lograr este objetivo, no es suficiente limitarse a aplicar las recomendaciones del Grupo UIT-2000.

Categoría de las Recomendaciones resultantes de las actividades de las Comisiones de Estudio

Por lo que hace a las diferencias existentes entre los Sectores de la UIT, en particular entre el UIT-R y el UIT-T, la Administración y los Miembros de Sector de Suecia estiman que, pese a ciertas diferencias obvias que obedecen a las características especiales de las ondas radioeléctricas, habría que considerar de manera muy similar las actividades de las Comisiones de Estudio de ambos Sectores en lo que concierne a los derechos y obligaciones de los Miembros de los Sectores.

En ambos Sectores los expertos de las Administraciones y de los Miembros de los Sectores contribuyen a la preparación de Recomendaciones. Con independencia del tema tratado, una Recomendación *no es un instrumento vinculante con fuerza de ley*.

Sólo cuando una Recomendación o una o varias partes de la misma se incorporan a un instrumento de derecho internacional o a una norma jurídica nacional, dicha Recomendación o sus partes *adquieren carácter de decisión vinculante con fuerza de ley*, por ejemplo, de una Conferencia de Radiocomunicaciones (CMR), o de una administración nacional o de cualquier otro órgano con atribuciones legislativas. (En caso de que una Recomendación, incorporada parcial o íntegramente a un instrumento de derecho internacional o a cualquier otra norma jurídica, sea modificada por una Comisión de Estudio, el órgano reglamentario competente deberá adoptar una decisión para actualizar el correspondiente instrumento de derecho internacional o norma legislativa.)

La preparación y aprobación de las Recomendaciones que pueden considerarse para su incorporación en textos con carácter de tratado internacional o de legislación nacional, no incumbe únicamente a los Estados Miembros. Como cualquier otro proyecto de Recomendación las versiones provisionales de las antedichas Recomendaciones deben basarse en condiciones técnicas y de explotación. Acto seguido, los Estados Miembros serán los únicos facultados *para adoptar o rechazar la incorporación* de dichas Recomendaciones en un marco reglamentario.

Conclusiones

Tras la aplicación de las recomendaciones del Grupo UIT-2000 y a la vista de las anteriores consideraciones, se revisarán en mayor medida los derechos y obligaciones de los Miembros de los Sectores de la UIT. Por esta razón, Suecia apoya resueltamente el proyecto de Resolución [EUR-2] propuesto en la Parte 5 del Documento 32, en el cual se encarga a los Directores de la Oficina que, con asistencia del Grupo Asesor de los Sectores, examinen la posibilidad de introducir cambios adicionales en la organización y métodos de trabajo de su Sector, inspirándose en las Resoluciones 15 y 39 (Kyoto, 1994). Para ello, los Directores y sus Grupos Asesores tendrán en cuenta, entre otras cosas, las consideraciones anteriores sobre la categoría de las Recomendaciones resultantes de los trabajos de las Comisiones de Estudio.

*El examen de los posibles cambios que se propone en el proyecto de Resolución [EUR-2] debería obedecer a objetivos mucho más ambiciosos que los que se desprenderían de la aplicación de las recomendaciones del Grupo UIT-2000. Se insta a las Administraciones a examinar otras posibilidades con el fin de mejorar los derechos de los Miembros de los Sectores para que correspondan de forma más equitativa y razonable a los compromisos que estos Miembros han asumido *de facto*, sin infringir por ello los derechos de los Estados Miembros, ya que éstos son un elemento esencial de una organización intergubernamental perteneciente al sistema de las Naciones Unidas.*

Por otra parte, entre dichos cambios, podría considerarse la posibilidad de introducir modificaciones estructurales que puedan facilitar el establecimiento de derechos y obligaciones más amplios para los Miembros de los Sectores.



COMISIÓN 5

Suecia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES 15 Y 39 (KYOTO, 1994)

En el Documento 13 el Secretario General informa sobre la aplicación de las Resoluciones 15 y 39 (Kyoto, 1994). El trabajo efectuado por el Secretario General, el Comité de Revisión, el Grupo UIT-2000 y el Consejo ha sentado las bases para introducir mejoras significativas en los métodos de trabajo y el sistema financiero de la UIT. Los Miembros de Sector suecos de la UIT (fabricantes y operadores) y la Administración de Suecia consideran que las Recomendaciones consignadas en el Documento 13 son importantes y apoyan su rápida aplicación.

Ahora bien, estas Recomendaciones no bastan para mantener la posición de la UIT en lo que puede considerarse un "mercado" de Recomendaciones/normas de telecomunicaciones. En consecuencia, es preciso adoptar medidas adicionales. Las principales esferas de la UIT, telecomunicaciones y tecnología de la información, están experimentando cambios a un ritmo incluso más rápido que el previsto en Kyoto. Esto hace necesario modificar y ajustar continuamente las políticas, estructuras y métodos de trabajo de la UIT.

Hay que señalar que ya hoy en día las Comisiones de normalización de la UIT ocupan un lugar preeminente sólo en ciertos campos específicos. Existe un riesgo considerable de que disminuya el número de esferas en que la UIT es el foro más importante para concertar acuerdos internacionales o definir especificaciones técnicas. La reducción del número de dichas Comisiones se traduciría en una pérdida de interés en la UIT, en comparación con otras organizaciones, por parte de los Miembros de los Sectores.

Si esto ocurre, resultaría más difícil para los nuevos actores, actores que podrían convertirse en Miembros de Sector, justificar su participación en las Comisiones de la UIT, especialmente en lo que atañe a las esferas incipientes en que el periodo de comercialización de las especificaciones es un factor de capital importancia y en que existen foros alternativos para elaborar las especificaciones que requieren los diferentes actores comerciales. Los nuevos actores suelen considerar que los procedimientos y métodos de decisión de la UIT son menos una ayuda que un obstáculo.

Dado el prodigioso desarrollo de las telecomunicaciones y la tecnología de la información, es vital que todos los participantes puedan ejercer influencia en pie de igualdad y de manera oportuna en las Comisiones de Estudio de la UIT. Por consiguiente, habría que conceder mayores derechos a los Miembros de los Sectores (fabricantes, operadores, institutos de investigación, etc.) para determinar las cuestiones que deben estudiarse, establecer prioridades y aprobar Recomendaciones. Los Miembros de Sector suecos de la UIT consideran que reviste gran interés el hecho de que la UIT mantenga un elevado nivel de calidad en lo que atañe a la labor técnica de sus Comisiones de Estudio y, en general, desean que la UIT funcione satisfactoriamente. Para lograr este objetivo, no es suficiente limitarse a aplicar las recomendaciones del Grupo UIT-2000.

Categoría de las Recomendaciones resultantes de las actividades de las Comisiones de Estudio

Por lo que hace a las diferencias existentes entre los Sectores de la UIT, en particular entre el UIT-R y el UIT-T, la Administración y los Miembros de Sector de Suecia estiman que, pese a ciertas diferencias obvias que obedecen a las características especiales de las ondas radioeléctricas, habría que considerar de manera muy similar las actividades de las Comisiones de Estudio de ambos Sectores en lo que concierne a los derechos y obligaciones de los Miembros de los Sectores.

En ambos Sectores los expertos de las Administraciones y de los Miembros de los Sectores contribuyen a la preparación de Recomendaciones. Con independencia del tema tratado, una Recomendación *no es un instrumento vinculante con fuerza de ley*.

Sólo cuando una Recomendación o una o varias partes de la misma se incorporan a un instrumento de derecho internacional o a una norma jurídica nacional, dicha Recomendación o sus partes *adquieren carácter de decisión vinculante con fuerza de ley*, por ejemplo, de una Conferencia de Radiocomunicaciones (CMR), o de una administración nacional o de cualquier otro órgano con atribuciones legislativas. (En caso de que una Recomendación, incorporada parcial o íntegramente a un instrumento de derecho internacional o a cualquier otra norma jurídica, sea modificada por una Comisión de Estudio, el órgano reglamentario competente deberá adoptar una decisión para actualizar el correspondiente instrumento de derecho internacional o norma legislativa.)

La preparación y aprobación de las Recomendaciones que pueden considerarse para su incorporación en textos con carácter de tratado internacional o de legislación nacional, no incumbe únicamente a los Estados Miembros. Como cualquier otro proyecto de Recomendación las versiones provisionales de las antedichas Recomendaciones deben basarse en condiciones técnicas y de explotación. Acto seguido, los Estados Miembros serán los únicos facultados *para adoptar o rechazar la incorporación* de dichas Recomendaciones en un marco reglamentario.

Conclusiones

Tras la aplicación de las recomendaciones del Grupo UIT-2000 y a la vista de las anteriores consideraciones, se revisarán en mayor medida los derechos y obligaciones de los Miembros de los Sectores de la UIT. Por esta razón, Suecia apoya resueltamente el proyecto de Resolución [EUR-2] propuesto en la Parte 5 del Documento 32, en el cual se encarga a los Directores de la Oficina que, con asistencia del Grupo Asesor de los Sectores, examinen la posibilidad de introducir cambios adicionales en la organización y métodos de trabajo de su Sector, inspirándose en las Resoluciones 15 y 39 (Kyoto, 1994). Para ello, los Directores y sus Grupos Asesores tendrán en cuenta, entre otras cosas, las consideraciones anteriores sobre la categoría de las Recomendaciones resultantes de los trabajos de las Comisiones de Estudio.

*El examen de los posibles cambios que se propone en el proyecto de Resolución [EUR-2] debería obedecer a objetivos mucho más ambiciosos que los que se desprenderían de la aplicación de las recomendaciones del Grupo UIT-2000. Se insta a las Administraciones a examinar otras posibilidades con el fin de mejorar los derechos de los Miembros de los Sectores para que correspondan de forma más equitativa y razonable a los compromisos que estos Miembros han asumido *de facto*, sin infringir por ello los derechos de los Estados Miembros, ya que éstos son un elemento esencial de una organización intergubernamental perteneciente al sistema de las Naciones Unidas.*

Por otra parte, entre dichos cambios, podría considerarse la posibilidad de introducir modificaciones estructurales que puedan facilitar el establecimiento de derechos y obligaciones más amplios para los Miembros de los Sectores. En este sentido, el Grupo debería informar y formular recomendaciones al Consejo de la UIT en su reunión de 2000.



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 108-S
9 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 3

Nota del Secretario General

**ESTADO DE CUENTAS DE LA CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)
AL 9 DE OCTUBRE DE 1998**

Tengo el honor de someter al examen de la Comisión de Control del Presupuesto una estimación de los gastos de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-98) al 9 de octubre de 1998.

**Pekka TARJANNE
Secretario General**

Estado de cuentas de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-98)
al 9 de octubre de 1998

Franco suizos (000)

	Presupuesto 1998/99	Gastos al 9 de octubre de 98	Gastos proyectos	Créditos disponibles
	(1)-	(2)	(3)	(1)-(2)-(3)
<u>Créditos presupuestarios</u>				
Gastos de personal	2,293	1,175	925	193
Otros gastos de personal	125	13	82	30
Gastos de misión	31	8	23	0
Servicios por contrata	90	0	90	0
Alquiler y conservación de edificios y equipos	120	120	0	0
Materiales y suministros	150	33	117	0
Adquisición de locales, mobiliario y equipos	0			0
Servicios públicos e instalaciones	180	19	161	0
Varios	30	0	30	0
Total créditos presupuestarios	3,019	1,368	1,428	223
<u>Coste presupuestado de la documentación*)</u>				
Traducción	1,230	237	993	0
Mecanografía	1,040	256	784	0
Reprografía	569	140	429	0
Total coste presupuestado de la documentación	2,839	633	2,206	0
TOTAL COSTES	5,858	2,001	3,634	223
		5,635		

*) El coste de la documentación se funda sobre los volúmenes siguientes :

páginas

	Presupuesto 1998/1999	Páginas efectivas
Traducción	9,740	1,838
Mecanografía	18,665	4,766
Reprografía	13,210,000	3,244,000



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 109(Rev.2)-S
28 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 4

**PRIMERA SERIE DE TEXTOS TRANSMITIDOS POR LA COMISIÓN 5
A LA COMISIÓN DE REDACCIÓN**

La Comisión 5 adoptó la siguiente Resolución, que presenta a la Comisión de Redacción para su examen y transmisión ulterior a la Plenaria.

**Mauricio BOSSA
Presidente**

Anexo: 1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [COM5/1]

EL PROCESO DE LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

- a) que el orden del día de la CMR-2000 fue aprobado por el Consejo de 1998 y se excluyeron las cuestiones contempladas en el punto 8 del orden del día, y que dichos asuntos no se han incluido en el orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de [2001] previsto en la Resolución 722 (CMR-97);
- b) que el Sector de Radiocomunicaciones ha experimentado un rápido crecimiento tecnológico y que la demanda de nuevos servicios está aumentando rápidamente en un entorno que exige actuaciones oportunas y eficaces,

considerando además

- a) que en la CMR-97 se señaló que un gran número de administraciones presentaron propuestas regionales comunes que contribuyeron mucho a la eficacia de la Conferencia;
- b) que los grupos oficiosos y la coordinación general entre las regiones contribuyeron en gran medida a facilitar los trabajos de la Conferencia; y
- c) que en la Resolución 72 (CMR-97) se invita a la presente Conferencia de Plenipotenciarios a tomar las medidas adecuadas con el fin de proporcionar la asistencia pertinente en la preparación regional de Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones,

visto

- a) [que la presente Conferencia de Plenipotenciarios aplicará muchas de las recomendaciones del Grupo UIT-2000 encaminadas a aumentar la eficacia de la UIT en un entorno caracterizado por su rápido cambio;]
- [* b) que de conformidad con los números 118 y 126 del Convenio, el ámbito general de un ciclo de Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones se basa en un periodo de cuatro años, en el cual los puntos del orden del día que requieren largos periodos de estudio pueden encomendarse a una futura Conferencia, mientras que los que es posible examinar en el periodo bienal pueden incluirse en el orden del día de la primera Conferencia de dicho ciclo;]
- c) que en el proyecto del Plan Estratégico se destaca una estrategia encaminada a celebrar Conferencias de Radiocomunicaciones más eficaces;
- d) que el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones indicó en principio que tenía la intención de considerar en su próxima reunión la "reestructuración" de los procedimientos de Conferencias,

* Para posibles retoques después del examen de CV118 y CV126.

resuelve

- 1 que los preparativos y la administración, incluidas las asignaciones presupuestarias, de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones se planifiquen en principio en base a dos Conferencias consecutivas. En la preparación del orden del día de la siguiente Conferencia se dará prioridad a los puntos incluidos en el orden del día de la segunda Conferencia de Radiocomunicaciones cuyo estudio esté en curso;
- 2 apoyar la armonización regional de propuestas comunes, como se señala en la Resolución 72 (CMR-97), con miras a su presentación a las Conferencias;
- 3 alentar la colaboración oficial y oficiosa en el intervalo entre dos Conferencias con el fin de resolver las discrepancias que susciten los temas nuevos o ya incluidos en el orden del día de una Conferencia,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que solicite el asesoramiento del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) sobre la forma de mejorar los preparativos y la administración de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones y que informe al respecto a la CMR-2000,

encarga al Secretario General

que fomente la participación de todos los Miembros en el examen de esta cuestión.



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 109(Rev.1)-S
20 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 4

**PRIMERA SERIE DE TEXTOS TRANSMITIDOS POR LA COMISIÓN 5
A LA COMISIÓN DE REDACCIÓN**

La Comisión 5 adoptó la siguiente Resolución, que presenta a la Comisión de Redacción para su examen y transmisión ulterior a la Plenaria.

**M. BOSSA
Presidente**

Anexo: 1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [COM5/1]

EL PROCESO DE LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

- a) que el orden del día de la CMR-2000 fue aprobado por el Consejo de 1998 y que se excluyeron las cuestiones contempladas en el punto 8 del orden del día y que dichos asuntos no se han incluido en el orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de [2001] previsto en la Resolución 722 (CMR-97);
- b) que el Sector de Radiocomunicaciones ha experimentado un rápido crecimiento tecnológico y que la demanda de nuevos servicios está aumentando rápidamente en un entorno que requiere actuaciones oportunas y eficaces,

considerando además

- a) que en la CMR-97 se señaló que un gran número de administraciones presentaron propuestas comunes regionales que contribuyeron en gran medida a aumentar la eficacia de las actuaciones de la Conferencia;
- b) que los Grupos oficiosos y la coordinación general entre las regiones desempeñó un importante cometido para facilitar los trabajos de la Conferencia;
- c) que en la Resolución 72 (CMR-97) se invita a la presente Conferencia de Plenipotenciarios a tomar las medidas adecuadas con el fin de proporcionar la asistencia pertinente en la preparación regional de Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones,

visto

- a) [que la presente Conferencia de Plenipotenciarios aplicará muchas de las recomendaciones del Grupo UIT-2000 encaminadas a aumentar la eficacia de la UIT en un entorno caracterizado por su rápido cambio;]

[* b) que de conformidad con los números 118 y 126 del Convenio, el ámbito general de un ciclo de Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones se basa en un periodo de cuatro años y los puntos del correspondiente orden del día que requieran largos periodos de estudio pueden encomendarse a una futura Conferencia, mientras que los que es posible examinar en el periodo bienal pueden incluirse en el orden del día de la primera Conferencia de dicho ciclo;]

- c) que en el proyecto del Plan Estratégico se destaca una estrategia encaminada a celebrar Conferencias de Radiocomunicaciones más eficaces; y

- d) que el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones indicó en principio que tenía la intención de considerar en su próxima reunión la "reestructuración" de los procedimientos de Conferencias,

* Posibles retoques después del examen de CV118 y CV126.

resuelve

1 que los preparativos y administración, incluidas las asignaciones presupuestarias, de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, deberían programarse en base a dos ciclos de tales Conferencias, en que para concluir la preparación del orden del día correspondiente al segundo ciclo se daría prioridad a los puntos incluidos en el orden del día de la segunda Conferencia de Radiocomunicaciones cuyo estudio esté en curso;

2 apoyar la armonización regional de propuestas comunes, como se señala en la Resolución 72 (CMR-97), con miras a su presentación a las Conferencias Administrativas; y

3 alentar la colaboración oficial y oficiosa en el intervalo entre dos Conferencias con el fin de resolver las diferencias planteadas que susciten temas nuevos o incluidos en el orden del día de una Conferencia,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que se procure el asesoramiento del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) sobre la forma de mejorar los preparativos y la administración de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones y que informe al respecto a la CMR-2000,

encarga al Secretario General

que fomente la participación de todos los Miembros en el examen de esta cuestión.



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 109-S
16 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 4

**PRIMERA SERIE DE TEXTOS TRANSMITIDAS POR LA COMISIÓN 5
A LA COMISIÓN DE REDACCIÓN**

La Comisión 5 adoptó la siguiente Resolución, que presenta a la Comisión de Redacción para su examen y transmisión ulterior a la Plenaria.

**M. BOSSA
Presidente**

Anexo: 1

ANEXO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [COM5/1]

EL PROCESO DE LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

- a) que el orden del día de la CMR-2000 fue aprobado por el Consejo de 1998 y que se excluyeron las cuestiones contempladas en el punto 8 del orden del día y que dichos asuntos no se han incluido en el orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de [2001] previsto en la Resolución 722 (CMR-97);
- b) que el Sector de Radiocomunicaciones ha experimentado un rápido crecimiento tecnológico y que la demanda de nuevos servicios está aumentando rápidamente en un entorno que requiere actuaciones oportunas y eficaces,

considerando además

- a) que en la CMR-97 se señaló que un gran número de administraciones presentaron propuestas comunes regionales que contribuyeron en gran medida a aumentar la eficacia de las actuaciones de la Conferencia;
- b) que los Grupos oficiosos y la coordinación general entre las regiones desempeñó un importante cometido para facilitar los trabajos de la Conferencia;
- c) que en la Resolución 72 (CMR-97) se invita a la presente Conferencia de Plenipotenciarios a tomar las medidas adecuadas con el fin de proporcionar la asistencia pertinente en la preparación regional de Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones,

visto

- a) [que la presente Conferencia de Plenipotenciarios aplicará muchas de las recomendaciones del Grupo UIT-2000 encaminadas a aumentar la eficacia de la UIT en un entorno caracterizado por su rápido cambio;]
- b) que de conformidad con los números 118 y 126 del Convenio, el ámbito general de un ciclo de Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones se basa en un periodo de cuatro años y los puntos del correspondiente orden del día que requieran largos periodos de estudio pueden encomendarse a una futura Conferencia, mientras que los que es posible examinar en el periodo bienal pueden incluirse en el orden del día de la primera Conferencia de dicho ciclo;
- c) que en el proyecto del Plan Estratégico se destaca una estrategia encaminada a celebrar Conferencias de Radiocomunicaciones más eficaces; y
- d) que el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones indicó en principio que tenía la intención de considerar en su próxima reunión la "reestructuración" de los procedimientos de Conferencias,

resuelve

- 1 que los preparativos y administración, incluidas las asignaciones presupuestarias, de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, deberían programarse en base a dos ciclos de tales Conferencias, en que para concluir la preparación del orden del día correspondiente al segundo ciclo se daría prioridad a los puntos incluidos en el orden del día de la segunda Conferencia de Radiocomunicaciones cuyo estudio esté en curso;
- 2 apoyar la armonización regional de propuestas comunes, como se señala en la Resolución 72 (CMR-97), con miras a su presentación a las Conferencias Administrativas; y
- 3 alentar la colaboración oficial y oficiosa en el intervalo entre dos Conferencias con el fin de resolver las diferencias planteadas que susciten temas nuevos o incluidos en el orden del día de una Conferencia,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que se procure el asesoramiento del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) sobre la forma de mejorar los preparativos y la administración de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones y que informe al respecto a la CMR-2000,

encarga al Secretario General

que fomente la participación de todos los Miembros en el examen de esta cuestión.



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 6

Primer Informe del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6

En cumplimiento del mandato de la Comisión 5, y con miras a transmitir a la Comisión 6 los asuntos que requieren modificaciones a la Constitución y al Convenio, me complace informar acerca de las conclusiones a que ha llegado la Comisión 5 sobre las cuestiones de política relacionadas con las recomendaciones 2, 4, 5, 6, 15, 17 y 26 del Grupo UIT-2000.

Recomendación 2 Esta recomendación, que consiste en una cláusula general, fue aprobada por unanimidad.

Se recomienda que, para mantener la posición privilegiada de la UIT en el mundo de las telecomunicaciones y satisfacer los intereses y las expectativas de los Miembros existentes y estimular el ingreso de nuevos Miembros, los órganos pertinentes apliquen lo antes posible las Recomendaciones formuladas por el UIT-2000, incluidas las siguientes:

- adoptar un método de gestión por proyectos cuando sea oportuno;
- cerciorarse de que todos los miembros conocen sus derechos en relación con las actividades del Sector y las oportunidades de participación en los trabajos en todas sus fases;
- contemplar la necesidad de que los miembros participen en el proceso de establecimiento de las prioridades en las actividades de estudio dentro de un Sector o una Comisión de Estudio;
- elaborar oportunamente las recomendaciones, incluidas las relacionadas con normas mundiales y otros productos, para satisfacer las necesidades del mercado;
- simplificar los métodos utilizados para modificar y llevar a la práctica los nuevos métodos de trabajo de la UIT, teniendo en cuenta las contribuciones aportadas por los Estados Miembros y los Miembros de Sector.

Recomendación 4 Se ha aprobado por unanimidad el principio de establecer una sola categoría de Miembros de Sector. Sin embargo, para evitar ambigüedades y dar instrucciones precisas, la Comisión 5 acordó modificar la última frase de la Recomendación 4 (*en bastardilla*):

El UIT-2000 recomienda que haya sólo una categoría de Miembros de Sector, que debería estar abierta a la gama más amplia posible de entidades, de una manera proporcional a los objetivos de la UIT. Las siguientes entidades podrán solicitar su ingreso como Miembros de Sector:

- a) Entidades que se ocupan de las telecomunicaciones, incluidos los multimedios, por ejemplo: Organismos de explotación, organizaciones científicas o industriales, organizaciones de financiación y desarrollo.
- b) Organizaciones regionales u otras organizaciones internacionales de normalización de las telecomunicaciones, de financiación o desarrollo.

En principio todos los Miembros de un Sector determinado tendrán los mismos derechos y obligaciones dentro del mismo Sector.

Además del consenso obtenido en el sentido indicado, algunos Miembros se refirieron a una posible excepción, en virtud de la cual sólo las organizaciones internacionales tendrán el derecho de hacer uso de la palabra en la CMR.

Recomendación 5 Al aprobar el principio básico de esta recomendación la Comisión 5 acordó las siguientes modificaciones:

- 1) La palabra "jurisdicción" debería sustituirse por "soberanía".
- 2) El periodo de dos meses (véase el párrafo 3) debería sustituirse por el de cuatro meses.
- 3) La frase "al término de un periodo de cuatro meses" debería también incluirse en el párrafo 1, a continuación de "Estado Miembro".
- 4) En la pertinente formulación jurídica ulterior deberá utilizarse un lenguaje imparcial en materia de género.

El UIT-2000 reconoce el derecho soberano de cada Estado Miembro, al aplicar el procedimiento para la admisión de Miembros de los Sectores, de determinar sus propios procedimientos y estipular las condiciones que regirán la solicitud de admisión como Miembro de Sector¹ de las entidades que dependan de su jurisdicción. A este respecto, un Estado Miembro puede autorizar a las entidades que se hallen bajo su jurisdicción a presentar su solicitud de admisión en uno o más Sectores directamente al Secretario General y, en tal caso, se aplicará lo siguiente:

Cuando el Secretario General reciba una solicitud de admisión como miembro de una entidad que dependa de la jurisdicción de un Estado Miembro que autorizó la presentación de la solicitud directamente al Secretario General, este último, sobre la base de los criterios definidos por el Consejo, asegurará que la función y los objetivos del candidato están en consonancia con los objetivos de la Unión. Luego el Secretario General informará sin demora al Estado Miembro del solicitante, invitándolo a aprobar la solicitud.

1. Si no se recibe objeción alguna del Estado Miembro, se informará al solicitante que su solicitud ha sido aprobada.
2. Si se recibe una objeción, se invitará al solicitante a ponerse en contacto con su Estado Miembro.
3. Cuando un Estado Miembro haya indicado previamente al Secretario General que la ausencia de respuesta por su parte con respecto a determinada solicitud debe ser considerada como una aprobación, se considerará que el solicitante ha sido aprobado al término de un periodo de dos meses contados a partir de la solicitud por el Secretario General.

El Secretario General debería actualizar y publicar periódicamente una lista de los Estados Miembros que hayan autorizado a entidades que se hallen bajo su jurisdicción a presentarle directamente su solicitud.

Recomendación 6 La Comisión 5 aprobó la recomendación y el propósito de atraer nuevos miembros y conocimientos técnicos. Sin embargo, varios Miembros manifestaron su preocupación en relación con las posibles consecuencias financieras (que los posibles Miembros de los Sectores prefieran convertirse en Asociados). Se acordó, por ende, señalar esta circunstancia a la Comisión 7, que abordará la cuestión según proceda.

Se recomienda que, para aumentar la participación de las entidades pequeñas en los trabajos de un Sector, se cree una nueva categoría de Miembro denominada "Asociado". Si una Asamblea o Conferencia decidiese admitir a un Asociado en el Sector de que se trata, se aplicarían los siguientes principios:

1. El procedimiento para ser admitido como Asociado debe ser igual al aplicable a un Miembro de Sector en el Sector de que se trata.
2. Los derechos de un Asociado incluirían el derecho a participar en los trabajos de una sola Comisión de Estudio del Sector, pero excluyen los derechos aplicables a los Miembros del Sector, como la participación en la adopción de las decisiones de la Comisión de Estudio y las actividades de coordinación de ésta.
3. El nivel de contribución financiera aplicable a los Asociados debe ser tal que cubra por lo menos el coste atribuido completo de su participación.

¹ Las entidades que no dependan de la jurisdicción del Estado Miembro seguirán el procedimiento existente (CV235, CV236) para ser admitidas como Miembro de Sector.

Recomendación 13 La Comisión 5 sólo se ocupó del primer inciso, que se le había asignado.

En relación con los derechos de los Estados Miembros con atrasos, se recomienda:

- no elegir al Consejo ni a ningún órgano de gestión de Conferencias a Miembros con contribuciones atrasadas;
- abolir el concepto de cuentas especiales de atrasos.

Si bien hubo un debate, no se llegó a un consenso. Siguiendo las propuestas formuladas por algunos Miembros, la Comisión 5 decidió transmitir la recomendación a la Plenaria, para su examen ulterior.

Recomendación 15 La Comisión 5 aprobó en principio esta recomendación. Sin embargo, las propuestas relativas a la ampliación de la participación de los Miembros del Sector en las CMR serán abordadas ulteriormente por el Grupo Especial 5/1, convocado por Canadá. La Comisión 5 examinará su Informe el lunes 19 de octubre.

Se recomienda que, con objeto de ampliar la representación del Sector de Radiocomunicaciones en las CMR, aumentando el número de sus participantes, la Asamblea de Radiocomunicaciones (1997) examine este asunto y prepare contribuciones al Consejo.

Recomendación 17 La Comisión 5 aprobó esta recomendación. Sin embargo, se debería modificar el párrafo 7, añadiéndose al final "*cuestiones de tarificación y tasas de distribución*".

El Grupo UIT-2000 recomienda que, teniendo en cuenta la necesidad de aprobar algunas Recomendaciones de una manera más flexible que otras, cada Sector establezca sus propios procedimientos y métodos de trabajo para la adopción de Cuestiones y Recomendaciones, con objeto de atender esa necesidad utilizando un proceso de aprobación alternativo. Estos procedimientos y métodos de trabajo se pueden fundar en los siguientes principios generales:

1. En la reunión de una Comisión de Estudio, los Estados Miembros y los Miembros de Sector que participen en ella adoptarán las Cuestiones en pie de igualdad (por ejemplo, como se hace actualmente en el Sector de Normalización).
2. La Comisión de Estudio indicará, en el momento en que apruebe la Cuestión, si la Recomendación resultante se ha de aprobar por el procedimiento alternativo.
3. Las Cuestiones, junto con la designación de los procesos aprobados que se han de utilizar, se notificarán a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector. Los eventuales comentarios se tramitarán de conformidad con los procedimientos adoptados por el Sector.
4. Cuando se utilice el procedimiento alternativo, los Estados Miembros y los Miembros de Sector aprobarán las Recomendaciones en la reunión de la Comisión de Estudio en pie de igualdad, con arreglo a los procedimientos adoptados por el Sector.
5. Las Recomendaciones aprobadas por el procedimiento alternativo tendrán igual categoría que las Recomendaciones aprobadas de otra manera.
6. Cada Sector dará directrices a la Comisión de Estudio cuando identifique el proceso que se ha de aplicar en la aprobación de cada Recomendación.
7. El proceso alternativo no se utilizará para Recomendaciones que tengan connotaciones de política o de reglamentación.

Además, la Comisión 5 acordó establecer el Grupo Especial 5/2 para considerar si el "*procedimiento alternativo*" debería también aplicarse en el Sector de Radiocomunicaciones.

Recomendación 26 La Comisión 5 acordó por unanimidad que es necesario cierta flexibilidad con relación al intervalo entre dos CMR, y llegó a la conclusión de que dicho intervalo debería fijarse entre dos y tres años.

Se recomienda que las futuras CMR estudien la necesidad de dar tiempo suficiente para su preparación completa y adecuada cuando recomienden el orden del día y la fecha de la CMR siguiente, teniendo en cuenta que el Convenio admite la flexibilidad a este respecto.

La Resolución propuesta por Australia quedó aprobada y se somete a la Comisión 4.



COMISIÓN 7

Líbano

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Sustitúyase el proyecto de Resolución [LBN-1] por el texto siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [LBN-1]

**LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS LIMITACIONES IMPUESTAS A LA
UTILIZACIÓN DEL IDIOMA ÁRABE COMO IDIOMA OFICIAL
DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
(Minneápolis, 1998),

considerando

- a) la Constitución de la UIT, y en particular su artículo 29;
- b) el Convenio de la UIT;
- c) las Resoluciones 62 y 63 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT celebrada en Kyoto en 1994,

reconociendo

el carácter irrecusablemente multinacional, internacional e histórico del idioma árabe,

reconociendo asimismo

que la utilización sin limitación alguna del árabe como idioma oficial de la UIT en pie de igualdad con el francés, el inglés y el español influiría en forma muy positiva sobre el desarrollo de las telecomunicaciones y el saber en general en todos los países cuyo primer o segundo idioma oficial es el árabe,

recordando

que la misión primordial de la UIT en virtud de su Constitución consiste en favorecer el desarrollo de las telecomunicaciones donde quiera que sea posible, utilizando para ello todos los medios de que dispone,

observando

- a) que el coste presupuestario adicional que entraña el levantamiento de todas las limitaciones impuestas actualmente a la utilización del árabe en el marco de las actividades de la Unión no constituye un obstáculo insuperable a la aplicación de la presente Resolución;
- b) que por otra parte cierto número de Estados Miembros, y especialmente algunos países árabes, ya han propuesto aumentar sus contribuciones a la UIT, entre otras cosas, para facilitar la aplicación de la presente Resolución, de manera que el estado de las finanzas de la UIT no sufriría desmedro alguno como consecuencia de ello,

resuelve

- 1 que se excluya el idioma árabe del grupo de idiomas oficiales de la UIT respecto de los cuales actualmente se imponen limitaciones, en virtud de la Resolución 62 de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1994 (Kyoto) y que, por consiguiente, se modifique dicha Resolución en este sentido;
 - 2 que se cree un Grupo Interconferencias Especial (GIE) para facilitar la aplicación de la presente Resolución, con arreglo al mandato definido en el anexo 1 de la misma Resolución, de la cual forma parte integrante.
-



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA
COMISIONES 5, 6, 7

Líbano

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Perspectiva general

Todas las administraciones que participan en los trabajos de la PP-98 han iniciado estos últimos meses una activa labor de reflexión y de formulación de propuestas que debería permitir a la Conferencia alcanzar resultados importantes. Este trabajo, efectuado en diferentes planos: nacional, regional, internacional, se ha visto enriquecido por las conclusiones extraídas por los grupos especiales creados en el seno de la UIT, en primer lugar el Grupo UIT-2000. No cabe duda de que todas estas administraciones tienen actualmente una idea exacta de la inmensa importancia que tendrán para el futuro de las telecomunicaciones en el mundo lo que se decida y lo que se elija en Minneápolis.

El objetivo esencial asignado por la Constitución y el Convenio de la UIT a toda Conferencia de Plenipotenciarios es, en general:

- velar por el respeto escrupuloso de las leyes en vigor de la UIT votadas soberanamente por los Estados Miembros y favorecer la aprobación de cuantas disposiciones nuevas puedan servir de base jurídica para fortalecer a la UIT en el futuro, respetando sus principios fundadores;
- trazar una visión global de las "telecomunicaciones del futuro" y reflexionar sobre los medios suplementarios que conviene ofrecer al Consejo y a los tres Sectores de la UIT para que sigan jugando el papel que les corresponde al servicio del desarrollo de este sector de actividades en el plano mundial;
- designar mediante elecciones las personalidades a las que se confiará la pesada responsabilidad de dirigir la UIT, y redefinir de ser necesario sus respectivos mandatos;
- indicar los temas mayores a los cuales la UIT deberá dedicar sus esfuerzos en el intervalo de una Conferencia a la siguiente.

De estos exámenes preliminares por las administraciones de todas las Regiones de la UIT de las cuestiones inscritas en el orden del día de la PP-98 se desprende claramente que los temas en los que deberá centrarse la atención de los delegados presentes en Minneápolis son los siguientes:

- las revoluciones **tecnológicas** (desarrollo de sistemas de "constelaciones de satélites en órbita baja" y de nuevas tecnologías de fibra óptica), gracias a las cuales se ofrecen ya y se ofrecerán en una medida cada vez mayor numerosos servicios (telefonía móvil, telefonía rural, Internet a alta velocidad, radiodifusión directa, etc.) a los habitantes del mundo entero;
- los cambios **estructurales** ("mundialización": Acuerdos de la OMC y/o "liberalización" completa del sector en el conjunto de los países del mundo) que sufre el sector de las telecomunicaciones.

Esta evolución debe ser plenamente integrada por la UIT en la elaboración y aplicación de su estrategia para los próximos 5 años, a fin de que estas revoluciones no perjudiquen al bienestar de las poblaciones, sino que, por el contrario, contribuyan a fomentarlo. Y a fin también de que las formas concretas de distribución de los ingresos colosales que generará estos próximos años el desarrollo de las actividades de telecomunicaciones resulte beneficioso de una u otra manera para todos los Estados Miembros:

- Mejora de la eficacia de la UIT, mediante una mejor definición de los objetivos y ritmos de las conferencias y reuniones organizadas bajo sus auspicios, y mediante el fortalecimiento de sus bases financieras.
- Influencia de los Miembros de los Sectores en el fortalecimiento de la capacidad de acción de la UIT mediante una definición más completa de sus derechos (tomando más en consideración sus necesidades, lo que debería conducir a un nuevo estatuto) y de sus responsabilidades (financiera, económica y técnica).

La Conferencia deberá estudiar estas cuestiones y tomar decisiones concretas sobre las mismas. Estos temas se hallan en estudio en el seno de los diferentes grupos de la UIT desde hace tiempo y ya se han alcanzado resultados en numerosos puntos. La PP-98 debe dedicar el máximo tiempo posible a su tratamiento, pero sin que ello cree una sobrecarga de trabajo que resulte agobiadora, especialmente para los representantes de las administraciones de los países en desarrollo. La mejor manera de conseguirlo sería evitar que se reabran los interminables debates de fondo que ya hayan tenido lugar en la CMR-97, en la CMDT-98 o en el Consejo de 1998 o que pudieran tratarse en las próximas Conferencias de los Sectores.

Las propuestas presentadas por el Líbano a la PP-98 han sido elaboradas teniendo presente constantemente la necesidad de satisfacer los objetivos generales enunciados más arriba.

Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB)

El Líbano, como muchos otros países y en particular los árabes, reconoce la extrema importancia del papel que juega la RRB en el seno de la UIT y desea favorecer el desarrollo de su actividad.

El Líbano no está afectado directamente por el debate en curso relativo a la composición de la RRB encaminado a pronunciarse sobre la modificación de su composición actual a fin de aumentar el número de Miembros de la RRB procedentes de la Región Américas de 1 a 2 unidades, y en principio no se opone a ello.

Por esta razón, se propone:

LBN/111/1

- **Modificar el número de Miembros de la RRB aumentando a 12 miembros su composición actual de 9 miembros repartida según las Regiones Administrativas de la UIT (A, B, C, D, E) y aumentando en todos los casos el número de representantes de las Regiones D y E en una unidad.**

Esta solución parece ser efectivamente la única posible, dada la dificultad que habrá siempre para distribuir 9 representantes entre 5 regiones que no son homogéneas, sin suscitar frustraciones legítimas. La cifra propuesta de 12 miembros, que significa un aumento del 33%, permitiría evitar situaciones como la que existe hoy en día, sin una sobrecarga financiera importante.

LBN/111/2

- **Que la PP-98 inscriba en el orden del día de la próxima CMR-2000 el estudio de los medios y procedimientos necesarios de la RRB para mejorar su eficacia y transparencia.**

Es indispensable mejorar la eficacia y la transparencia de los métodos de trabajo y de decisión que se aplican en la RRB. A este respecto se considera que las decisiones de la CMR-97 sobre este particular, aunque constituyan un real progreso, son ciertamente insuficientes, y que conviene ir más allá. En esta hipótesis, el Líbano tendría propuestas para formular en el sentido de una simplificación de los procedimientos que aplica la administración de cada Estado Miembro de la UIT para dirigirse a la RRB, a fin de hacerlos más rápidos y directos.

Intervalo entre las CMR

Es evidente que existe un gran apoyo por parte de los Estados Miembros de la UIT a la idea de alargar el intervalo entre dos CMR. Por ejemplo, la reciente decisión del Consejo de 1998 de aplazar la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones prevista originariamente en octubre de 1999 hasta el primer semestre del año 2000 no ha suscitado ninguna objeción seria.

Además, los nuevos servicios propuestos para los sistemas que las CMR pueden apoyar sólo pueden introducirse verdaderamente si se llevan a cabo los estudios preliminares indispensables. Ahora bien, las experiencias recientes muestran que la complejidad de los asuntos sometidos a estudio, sumada al orden del día tan cargado de cualquier CMR, impide a menudo llegar a conclusiones definitivas en el intervalo habitual de 18 meses.

LBN/111/3

- **Se propone, pues, aumentar a tres años el intervalo entre las CMR.**

Idiomas

Existen actualmente dos grupos de tres idiomas cada uno, que constituyen los idiomas utilizados en la UIT. El primer grupo, compuesto del francés, el inglés y el español, es el de los idiomas oficiales de la UIT. El segundo está compuesto del árabe, el ruso y el chino y es el de los idiomas de trabajo de la UIT, es decir los que son objeto de traducción simultánea en las reuniones de ciertos grupos especiales creados en el seno de la Unión.

El estudio de los criterios que parecen haber servido de base para esta elección pone de manifiesto que sería posible modificar la situación actual, en particular en lo que concierne al árabe. En efecto, el idioma árabe se habla en los cinco continentes ("internacionalidad" del idioma árabe). Es el idioma oficial de los 22 Estados árabes Miembros de la UIT y el segundo idioma oficial de varias decenas de otros Estados Miembros, en especial los países musulmanes ("multinacionalidad" del idioma árabe). El árabe es un idioma cuyo papel eminente e incluso dominante en la eclosión y la transmisión del saber y de las ciencias aplicadas al conjunto de la humanidad ha quedado consagrado por la historia sin la más mínima duda posible ("historicidad" del idioma árabe). Sobre la base de cada uno de estos criterios, es indudable que el árabe presenta características que deberían conferirle los mismos derechos de que gozan los tres idiomas oficiales de la UIT, y no hay ninguna razón que se oponga a ello.

Las conclusiones extraídas por el Grupo de Trabajo sobre los idiomas creado por la PP-94 de Kyoto y presidido por el Secretario General de la UIT permiten hacer una estimación bastante precisa del coste presupuestario de la incorporación del árabe en el grupo de tres idiomas oficiales de la UIT. De dichas conclusiones se desprende que el coste no constituye un obstáculo insuperable a su incorporación, tanto menos cuanto que las administraciones árabes se comprometen por principio a aumentar sus contribuciones financieras a la UIT si ello favoreciese la aceptación de su postura con respecto a la admisión del árabe como idioma oficial de la Unión.

Por último, la aceptación de esta propuesta relativa al idioma árabe, que sería así el primer idioma no europeo incorporado al grupo de idiomas oficiales de la UIT, daría una imagen de progreso, justicia, equidad y universalismo cultural de nuestra organización, es decir, una imagen conforme a los principios fundamentales de la Constitución y el Convenio de la UIT. Ello permitiría avanzar en la normalización de los caracteres árabes y persas, lo que favorecería el desarrollo y la transmisión directa de mensajes electrónicos sin necesidad de una matriz de decodificación. Para las poblaciones interesadas, se trataría de un paso decisivo para el desarrollo y la transmisión futuros del saber en esos países.

LBN/111/4

- **Se propone a la PP-98 aprobar la Resolución siguiente:**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PP-98 [LBN-1]

**INCORPORACIÓN DEL IDIOMA ÁRABE COMO IDIOMA OFICIAL
DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

- a) la Constitución de la UIT, y en particular su artículo 219;
- b) el Convenio de la UIT, y en particular su artículo 35;
- c) las Resoluciones 62 y 63 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT celebrada en Kyoto en 1994,

reconociendo

el carácter irrecusablemente multinacional, internacional e histórico del idioma árabe,

reconociendo asimismo

que la incorporación del árabe como idioma oficial de la UIT en pie de igualdad con el francés, el inglés y el español influiría en forma muy positiva sobre el desarrollo de las telecomunicaciones y el saber en general en todos los países cuyo primer o segundo idioma oficial es el árabe,

recordando

que la misión primordial de la UIT en virtud de su Constitución consiste en favorecer el desarrollo de las telecomunicaciones donde quiera que sea posible, utilizando para ello todos los medios de que dispone,

observando

- a) que el coste presupuestario adicional que entraña la incorporación del árabe en el grupo de lenguas oficiales de la Unión no es un obstáculo insuperable a la aplicación de la presente Resolución;
- b) que cierto número de Estados Miembros, y especialmente los países árabes, han propuesto aumentar sus contribuciones a la UIT para facilitar la aplicación de la presente Resolución, de manera que el estado de las finanzas de la UIT no sufriría desmedro alguno como consecuencia de ello,

resuelve

1 que el árabe constituya un idioma oficial de la UIT, con todas las consecuencias que ello implica en lo que respecta a los textos fundamentales de la Unión,

2 crear un Grupo Interconferencias Especial (GIE) para facilitar la aplicación de la presente Resolución.

Elecciones

La principal elección que deben efectuar los Jefes de delegación de las administraciones participantes en los trabajos de una Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT es la del futuro Secretario General.

El hecho de que en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto de 1994 hubiese un sólo candidato para la elección del Secretario General llevó a dicha Conferencia, a fin de ahorrar tiempo en el proceso electoral en su conjunto, a agrupar las elecciones del Secretario General y del Vicesecretario General.

Para la elección del futuro Secretario General en la PP-98 existen varios candidatos en liza, con lo que la situación es radicalmente diferente de la que imperaba en Kyoto en 1994. En especial, si se mantuviese la vinculación de las elecciones del Secretario General y del Vicesecretario General, podría producirse en teoría una situación en la que el Vicesecretario General fuese elegido antes que el Secretario General.

En esta hipótesis, ciertos Jefes de delegación tenderían a orientar su elección del Secretario General en función del resultado de la elección del Vicesecretario General, lo que no sería favorable a los intereses fundamentales de la UIT. Efectivamente, es más lógico designar primeramente el Secretario General, antes que la persona encargada eventualmente de sustituirlo.

Así pues, a fin de ahorrar el mayor tiempo posible en el proceso electoral en su conjunto se propone:

LBN/111/5

- **Disociar las elecciones del Secretario General y del Vicesecretario General.**

LBN/111/6

- **Proceder en primer lugar a la elección del Secretario General.**

LBN/111/7

- **Mantener los procedimientos aprobados para las elecciones de los otros cargos de elección por la Conferencia de Kyoto de 1994, con las modificaciones propuestas en lo que respecta a la RRB.**

LBN/111/8

- **Establecer reglas fijas y definitivas para las elecciones.**

Grupos consultivos: GAR, TDAB, GANT

La CMDT-98 sustituyó la designación TDAB por TDAG y autorizó la participación en los trabajos de este Grupo de todos los Miembros de la UIT. El Líbano apoya esta decisión. Se apoyan también las propuestas del Grupo UIT-2000 relativas al GAR y al GANT, especialmente la de inscribir las funciones de estos dos grupos en el Convenio.

FMPT

El Líbano considera que los resultados obtenidos por los dos primeros FMPT son muy positivos para todos los Estados Miembros de la UIT y en particular para los países en desarrollo. Conviene garantizar ahora su estabilidad y permanencia. Se propone:

LBN/111/9

- **Dejar constancia de la importancia de los FMPT en el Convenio.**

LBN/111/10

- **Decidir que el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones se celebre cada 3 años con una duración de 6 días.**

LBN/111/11

- **Confiar al Consejo la responsabilidad de convocar este Foro y de decidir la fecha y el lugar exactos de su celebración.**

Conferencias de Plenipotenciarios

Las Conferencias de Plenipotenciarios deben en general evitar la inclusión en su orden del día de asuntos que puedan ser resueltos en las instancias "inferiores" de la UIT, especialmente las CMR o las CMDT.

Por otra parte, el Consejo debería fijar de una manera más precisa los temas generales que han de considerar y debatir las Conferencias de Plenipotenciarios, a fin de dar mayor flexibilidad a su orden del día y evitar que tengan que pronunciarse sobre cuestiones de orden técnico.

El Líbano propone que en lo sucesivo las Conferencias de Plenipotenciarios se dediquen esencialmente:

- a las elecciones;
- a la situación financiera de la UIT;
- a las decisiones relativas a los tres Sectores de la UIT y al Consejo;
- a los asuntos políticos tocantes a la Constitución y al Convenio de la Unión (soberanía de los Estados, equitatividad en la gestión de los recursos, Planes Estratégico y Financiero, igualdad de sexos, ayuda a los países menos adelantados).

Recomendaciones del Grupo UIT-2000 sobre las enmiendas a la Constitución y el Convenio

Se apoyan en general las Recomendaciones del Grupo UIT-2000 sobre este particular. El Líbano estima, sin embargo, que las relativas a cierto número de asuntos son insuficientes, especialmente en lo que concierne:

- al estatuto futuro de los Miembros de los Sectores;
- al papel que ha de jugar la UIT para acompañar la fase de transición hacia una liberalización total del sector de las telecomunicaciones en los países en desarrollo;
- a las modalidades aplicables para mejorar la estabilidad financiera de la UIT, cuya aplicación necesita modificaciones de la Constitución y el Convenio.

El Líbano considera que la PP-98 deberá ocuparse de la cuestión de la puesta en práctica de las conclusiones que permiten extraer las recomendaciones del Grupo UIT—2000 sobre este punto.

Presencia regional de la UIT

El Líbano considera con sumo interés la cuestión de la presencia regional de la UIT. Hasta la fecha el desarrollo de esta presencia regional se concibe en función esencialmente de una "descentralización geográfica", o sea la creación de oficinas regionales de la UIT a las cuales se delegarían ciertas responsabilidades que éstas asumirían en nombre de la UIT ante los países de la Región.

El Líbano, a la vista de la experiencia adquirida estos últimos años, considera que este enfoque es contraproducente y propone reexaminar el asunto en su conjunto.

El gran inconveniente de este enfoque es que termina por crear automáticamente, entre la UIT y las administraciones de los Estados Miembros, un nivel intermedio de decisión y responsabilidad. La cuestión que se plantea es saber en qué nivel se fijará la responsabilidad efectiva de las oficinas regionales.

Si para justificar la existencia de esas oficinas regionales se decidiese confiarles responsabilidades cada vez más importantes, que la UIT ya no asumiría directamente, como proponen ciertas administraciones, surgirían numerosas dificultades con las administraciones de los países de la región de que se trate, y no se evitaría una limitación de la actuación a largo plazo de esas oficinas regionales, debido a las previsibles restricciones presupuestarias.

Si en cambio esas oficinas sólo tuviesen la función de servir de enlace entre la UIT y las administraciones de los Estados Miembros, esta función sería superflua, dadas las posibilidades que ofrece hoy el correo electrónico, y por otra parte resultaría demasiado costosa.

La cuestión es saber si la presencia de una oficina regional contribuye de una manera significativa a reforzar la cooperación entre todos los Estados de la Región y la UIT, o si por el contrario una oficina regional produce el resultado opuesto. La respuesta a esta cuestión depende del nivel y la naturaleza de las responsabilidades confiadas a la oficina regional.

Además, surgen y surgirán siempre restricciones importantes en lo relativo al coste financiero, el estatuto de los directores de las oficinas regionales y la elección de un determinado país más bien que otro para la sede de la oficina regional.

El Líbano considera que la presencia regional de la UIT debería basarse en un enfoque diferente, más dinámico y centrado en el refuerzo de la colaboración directa entre la UIT y cada administración de los Estados Miembros, y especialmente de los países en desarrollo.

Los recursos que la UIT pueda consagrar al fortalecimiento de su presencia regional deberían servir para coordinar el apoyo prestado a las diferentes administraciones para llevar a la práctica y aplicar las decisiones de las CMR y las CMDT.

Se propone:

LBN/111/12

- **Que la PP-98 cree un Grupo de Trabajo encargado de determinar los diferentes enfoques que permitirían reforzar la presencia regional de la UIT, con el objetivo principal de maximizar los efectos de esta presencia en la administración de cada Estado Miembro.**

LBN/111/13

- **Que este Grupo de Trabajo tenga en cuenta las conclusiones de la CMDT-98 y del Grupo UIT-2000 sobre la función que se podría confiar al UIT-D, y en particular a la BDT, en la formulación de propuestas de soluciones a tal efecto.**

Plan Estratégico

El Líbano propone que la Conferencia apruebe el Plan Estratégico del Grupo de Trabajo del Consejo con las modificaciones aprobadas por la CMDT-98, y que la PP-98 no debata los asuntos de fondo que ya se han abordado en repetidas ocasiones y que han llevado a conclusiones ampliamente aprobadas.

Observadores en el Consejo

El método actual consistente en permitir que las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT que no son miembros del Consejo participen en los trabajos de éste como observadores ha tenido un resultado muy positivo y no ha causado la confusión que se temía en cuanto a la calidad de los debates. Sería deseable ampliar las facultades que confiere el estatuto de observador añadiendo la posibilidad de presentar documentos "para información", como se autoriza ya en el caso de los observadores en las CMR.

Conviene asimismo autorizar al Consejo a pedir a una administración no miembro que explique su punto de vista sobre un asunto debatido por el Consejo.

Se propone:

LBN/111/14

- **Incluir en el Convenio el derecho de toda administración de un Estado Miembro de la UIT de participar en los debates y discusiones del Consejo y de presentar contribuciones "para información" sobre cualquier cuestión respecto de la cual dicha administración considere tener derechos concretos y que figure en el orden del día de la reunión del Consejo.**

LBN/111/15

- **Excluir de estos derechos el de participar en las deliberaciones del Consejo.**

Observadores en las CMR

En las últimas CMR, especialmente la CMR-95 y la CMR-97, se observó una actuación muy intensa por parte de ciertos Miembros del Sector, que llevaron a cabo un gran trabajo de persuasión para convencer a la Conferencia a apoyar las posiciones reglamentarias presentadas por cuenta de ellos por ciertas administraciones de grandes países industrializados. Además, en las dos últimas CMR se vio que un mismo Miembro del Sector podía tener representantes directos en varias delegaciones diferentes, lo que ocurrió en el caso de varios Miembros del Sector.

Esta situación nueva, entre otras consecuencias, acentúa el temor y la inquietud que sienten numerosos delegados, sobre todo de los países en desarrollo, ante el riesgo que podrían correr en general las actividades de la UIT debido a la aparición de estos nuevos métodos dentro del marco del debate reglamentario.

En cambio, nadie puede ignorar que los Miembros del Sector tienen objetivos reglamentarios legítimos que deben tenerse en cuenta, especialmente si se considera que los proyectos más numerosos e importantes en materia de telecomunicaciones provienen de los Miembros del Sector.

Conviene, pues, mejorar la transparencia de la participación de los Miembros del Sector en las actividades de la CMR, y con tal fin se propone:

LBN/111/16

- **Apoyar la Recomendación del Grupo UIT-2000 de autorizar a los Miembros del Sector a asistir a las sesiones de las CMR en calidad de observadores.**

LBN/111/17

- **Autorizar a los Miembros del Sector a presentar, en su propio nombre, documentos "para información" sobre cualquier cuestión que afecte en forma evidente a sus intereses y que figure en el orden del día de la Conferencia.**

LBN/111/18

- **Facultar al Presidente de la CMR a aceptar o no toda petición "a efectos de intervención" que le someta un Miembro del Sector a fin de dirigirse directamente a la Conferencia, a condición expresa de que la petición sea apoyada por dos administraciones como mínimo, las que deberán inscribir sus nombres en la propia petición.**

LBN/111/19

- **No aceptar la presencia de un representante de una empresa privada en la delegación enviada por una administración a la CMR sino a condición de que esta administración haya notificado previamente al UIT-R la presencia de dicha empresa privada como Miembro del UIT-R.**

Asuntos financieros y Resoluciones 15 y 39 de Kyoto

Las recomendaciones del Grupo UIT-2000 sobre estos dos aspectos revisten el mayor interés y son apoyadas en general por el Líbano. Pero es posible y necesario ir más allá en la reflexión sobre los medios que conviene utilizar para sanear la situación financiera de la UIT, ya que se trata de la cuestión más crucial que debe afrontar la Conferencia de Plenipotenciarios.

El Líbano propone en tal sentido:

LBN/111/20

- **Disponer que se cree un Grupo de Trabajo bajo la responsabilidad del Secretario General, encargado de resolver por todos los medios apropiados la cuestión de los atrasos en las contribuciones adeudadas a la UIT por diversas administraciones.**

Debería ser posible contemplar la conclusión de acuerdos de liquidación escalonada o de refinanciación a medio o largo plazo de esos atrasos. Este Grupo de Trabajo, en particular, deberá ocuparse de la situación de los países menos adelantados con miras a resolver el problema de los atrasos de dichos países en sus pagos sin excluir el ejercicio efectivo de sus derechos como Estados Miembros.

LBN/111/21

- **Modificar el sistema actual basado en la libre elección del número de unidades contributivas por los Estados Miembros.**

Habrà que reemplazarlo con un sistema que tenga en cuenta, para la determinación del número de unidades contributivas de una determinada administración, de varios factores de ponderación, con la finalidad de crear una elasticidad entre la contribución financiera de un país y el beneficio global que éste obtiene con su participación en los trabajos de los tres Sectores de la UIT. Uno de estos criterios de ponderación deberá ser el número de Miembros de Sector notificados por esa administración.

En este ámbito, debe rechazarse la recomendación del Grupo UIT-2000.

La elasticidad mencionada no deberá ser una relación matemática de exacta proporcionalidad, o forzosamente lineal, y habrá que introducir un factor de degesión a fin de incitar a las administraciones a inscribir el mayor número posible de Miembros del Sector y de alentar a las empresas pequeñas y medianas a pedir a su administración nacional su inscripción como Miembros de Sector sin temor a suscribir un compromiso financiero demasiado importante.

LBN/111/22

- **Elaborar un nuevo sistema de contribuciones para los Miembros de los Sectores.**

Este sistema debe apuntar, a la vez, a aumentar la parte que representan estas contribuciones en el presupuesto total de la UIT, con el objetivo de llevarla de su nivel actual, que es de menos del 13%, al 35% a finales del año 2002 y al 50% a finales de 2005, y a racionalizar la participación de los Miembros de los Sectores en los trabajos de éstos.

Para hacerlo habrá que establecer ante todo una proporcionalidad exacta entre el número de unidades contributivas pagadas por un Miembro de Sector y el número de delegados que éste decida enviar para participar en los trabajos de los diferentes Sectores de la UIT.

La lista de estos delegados deberá enviarse a la Secretaría General a más tardar el 31 de enero de cada año, con posibilidad de modificarla en cualquier momento. Esta modificación, que sólo será efectiva si es notificada por carta certificada con la mención A-R, modificará automáticamente el importe de las contribuciones pagaderas por el Miembro del Sector, dándose por sentado que la notificación de un delegado dará lugar a una facturación automática por un mes completo (1/12 de la contribución anual pagadera por cada delegado) y que la supresión del nombre de un delegado implicará la anulación de la facturación correspondiente a ese delegado a partir del mes que siga a la recepción de esta notificación por la Secretaría General.

En cambio, no hay que excluir la posibilidad de que varias administraciones registren un mismo Miembro de Sector, si tal es la voluntad de éste. Efectivamente, los procedimientos administrativos aplicados en la UIT deben tener en cuenta y reflejar en la mayor medida posible las realidades económicas, y en particular las alianzas que se crean en el plano mundial.

Función de la Administración notificante

Se ha visto varias veces, tanto en la Oficina de Radiocomunicaciones como en la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que las responsabilidades de la administración notificante de un sistema que necesita frecuencias para desarrollar sus redes, o de un Miembro de Sector para el UIT-D, aplicables antes como después de la notificación, no están suficientemente claras en la

actualidad. Tal ocurre cuando el sistema es notificado por una administración que actúa por cuenta de un grupo de administraciones, o cuando el sistema es notificado a nombre de un grupo privado que ha sido inscrito como Miembro de Sector del UIT-D por varias administraciones diferentes.

El Líbano propone a la Conferencia:

LBN/111/23

- **Que pida a la CMR-2000 así como a la próxima CMDT la inscripción en su orden del día de la cuestión de la responsabilidad de las administraciones notificantes con respecto a los Miembros de los Sectores.**

Igualdad de tratamiento de las redes GEO y no-GEO

El Líbano propone:

LBN/111/24

- **Que se introduzcan en la Constitución y el Convenio cuantos cambios sean necesarios para que los sistemas geoestacionarios y no geoestacionarios reciban el mismo trato en lo que concierne a la utilización de las frecuencias, el derecho de protección y la obligación de respetar los procedimientos en vigor.**

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 112-S
16 de octubre de 1998
Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

Martes 13 de octubre de 1998 a las 09.45 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Asuntos tratados

1 Declaraciones de política general

Documentos

-

1 Declaraciones de política general

1.1 El **Presidente** invita a los participantes a hacer declaraciones generales, observando las reglas generales establecidas en el Documento 86. La lista de oradores ha sido establecida de conformidad con el orden siguiente: Ministros, Viceministros, Vicesecretarios, Jefes de delegación, observadores.

1.2 **Su excelencia Shaikh Ali bin Khalifa Al-Khalifa, Ministro de Transportes de Bahrein**, elogia la labor de la UIT, que ha ayudado a establecer un marco para la prestación servicios de telecomunicaciones fiables y asequibles en todo el mundo. La tarea de la Conferencia consiste ahora en establecer las políticas y estrategias de la UIT para el futuro con el fin de llegar a un método claro y equilibrado que beneficie a todos los países. La privatización y la liberalización han significado una mejora de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, así como una baja importante de los precios, con lo que ha aumentado la demanda. Acoge con beneplácito el debate de nuevas políticas en el marco del foro mundial de política de las telecomunicaciones así como la mayor cooperación con otras organizaciones, en particular con la Organización Mundial del Comercio (OMC), no sólo a fin de abolir las barreras comerciales sino también para promover el intercambio de conocimientos e información y establecer un entorno armonizado para la industria de las telecomunicaciones. En lo tocante a la infraestructura mundial de la información, la UIT debe mantener su papel de líder y sus principales objetivos, tratando a la vez de satisfacer las necesidades del mercado.

1.3 **Su excelencia el Sr. John Manley, Ministro de Industria del Canadá**, expresa el compromiso permanente de su país con las labores de la UIT y da un breve resumen de las conclusiones de la Conferencia Ministerial de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) celebrada recientemente en Ottawa, que significó un paso adelante en la elaboración de un marco mundial para el comercio electrónico, estableciendo objetivos comunes relativos a asuntos tales como la privacidad, la protección de los consumidores, la autenticación y la imposición. La UIT, gracias a su carácter mundial y a sus conocimientos y experiencia, podría ser un vector para garantizar la compatibilidad de las políticas nacionales con las necesidades del comercio electrónico mundial. La interconectividad universal que su país está tratando de lograr a nivel nacional debería ampliarse a todos los países, especialmente a los países en desarrollo. El trabajo en asociación es esencial para alcanzar ese objetivo, y la UIT está bien colocada para desempeñar un papel clave.

1.4 **El ilustrísimo Sr. Ismail Shafeeu, Ministro de Transporte y Comunicaciones de Maldivas**, dice que, aunque las reformas actuales de la política y las estructuras de telecomunicaciones en los países en desarrollo, que se traducen en la comercialización de la explotación, la competencia y la participación del sector privado, varían de acuerdo con el nivel económico del país, la meta fundamental común es el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones básicos a precios asequibles. Al describir los hechos positivos derivados en su país de la separación de las funciones de reglamentación y explotación, hace suyos los programas del Plan de Acción de La Valetta, en particular el desarrollo de las telecomunicaciones rurales y los recursos humanos. Si ha de crearse una economía mundial interconectada, es esencial que los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicación lleguen a todas las partes del mundo. La UIT y las organizaciones de telecomunicaciones regionales deben constituir foros para la coordinación, el intercambio de información y la armonización de las políticas de telecomunicaciones nacionales, regionales e internacionales, proceso en el cual la UIT debe desempeñar una función catalítica.

1.5 El ilustrísimo Sr. John Nasasira, Ministro de Trabajo, Vivienda y Comunicaciones de Uganda, recalca la creciente importancia de la tecnología de la información y la comunicación en el desarrollo económico y social de las naciones, da una breve descripción del progreso realizado en el sector de las telecomunicaciones de su país en los cuatro años anteriores, en gran parte como resultado de la reestructuración, la nueva legislación, la liberalización, la inversión del sector privado y la aplicación de las Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1994. Asimismo, Uganda da especial importancia a las Resoluciones de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) relativas a los programas especiales para los países menos adelantados, los asuntos relativos a los procedimientos alternativos de llamada y la distribución de los ingresos en los servicios internacionales, así como el apoyo financiero a los programas nacionales de gestión del espectro. En cuanto a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, el tema de los satélites ficticios es especialmente preocupante. Es importante que, con la creciente participación del sector privado en las telecomunicaciones, la UIT desempeñe un papel clave en la reglamentación, en particular ayudando a los países en desarrollo a establecer sus propios órganos reguladores. La coordinación entre la UIT y la OMC también es importante para garantizar que todos los países se beneficien del comercio en el sector de las telecomunicaciones.

1.6 Su excelencia el Dr. Mai Lien Truc, Ministro de Correos y Telecomunicaciones de Viet Nam, dice que las telecomunicaciones mundiales, en rápida expansión, proveerán la infraestructura esencial para el desarrollo de actividades culturales, sociales, políticas y económicas en todo el mundo, y recalca los estrechos vínculos que existen entre las telecomunicaciones y el comercio mundial. Un asunto muy importante es la disparidad que hay entre los países desarrollados y en desarrollo en materia de comunicación. Aunque esa disparidad se ha reducido significativamente desde la Conferencia de Plenipotenciarios de 1994, nuevas disparidades en el sector de telecomunicaciones plantean nuevos desafíos: la disparidad en materia de información entre los países desarrollados y en desarrollo creada por la diferencia de accesibilidad a la infraestructura mundial de la información, especialmente la Internet, la disparidad en el ámbito del comercio que resulta del rápido crecimiento del comercio electrónico, la disparidad en materia de infraestructura entre los países que utilizan nuevas técnicas multimedios y los que todavía no tienen conciencia de esa convergencia y la disparidad en el ámbito de la competitividad entre los países con economía de mercado y aquéllos en los que la liberalización de las telecomunicaciones y la competencia todavía no se toman en serio. La Conferencia debería centrar su atención en la supresión de las disparidades existentes y nuevas y allanar el camino para las estrategias de desarrollo de las telecomunicaciones del siglo XXI.

1.7 Su excelencia la Sra. Claudia de Francisco, Ministra de Comunicaciones de Colombia, dice que la Conferencia se reúne para abordar el advenimiento de una nueva sociedad, que crea muchas esperanzas de progreso rápido a través del desarrollo del sector de las telecomunicaciones, así como profundas ansiedades a causa de la lentitud del cambio en el mundo en desarrollo. Como lo muestra el informe de un foro reciente sobre servicios básicos convocado por la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, la situación se ha mejorado escasamente desde 1985. La diferencia importante es que las autoridades de telecomunicaciones están ahora plenamente conscientes de la gravedad del déficit. En ese contexto recuerda el llamamiento del Presidente Mandela en aras de una nueva visión basada en algunos principios fundamentales, y ante todo el derecho al acceso universal a las telecomunicaciones, que su Administración apoya plenamente. La

UIT ha trabajado siempre para promover el desarrollo progresivo de las telecomunicaciones, y ahora deben dársele los recursos necesarios para hacer frente a los desafíos del siglo XXI. Las propuestas de los países miembros de CITELE figuran en el Documento 59. Es hora de desarrollar una sociedad más justa, en la que las telecomunicaciones deben desempeñar una función fundamental.

1.8 Su excelencia el Sr. Kabindra Purkayastha, Ministro de Estado para las Comunicaciones de la India, dice que la mundialización, la privatización y la competencia son los temas esenciales del entorno actual de las telecomunicaciones. Su Gobierno reconoce la necesidad de participación del sector privado, así como el derecho soberano de cada Estado a reglamentar su propio sector de telecomunicaciones. En ese contexto, cree firmemente que el carácter intergubernamental de la Unión debe mantenerse plenamente. El espectro de radiofrecuencias y la órbita geostacionaria deben utilizarse de modo eficaz y económico, proporcionando un acceso equitativo a todos los Estados Miembros, lo que implica un espíritu de mutuo entendimiento y cooperación. La UIT ha realizado una excelente labor en ese campo. Su país ha dado varios pasos hacia el incremento de la competencia y la eficacia, basando su política nacional en el principio de que las telecomunicaciones deben ser para todos. A esos efectos, varios servicios han sido abiertos al sector privado. La India ha avanzado de manera impresionante en el desarrollo y exportación de soporte lógico, y ha realizado progresos constantes en la tecnología espacial. Se lanzará pronto una segunda serie de satélites geostacionarios. Se ha creado una excelente infraestructura de fabricación, tanto en el sector gubernamental como en el sector privado, y la India desearía compartir sus conocimientos con otros países.

1.9 Su Excelencia el Sr. Byong-Yub Ahn, Viceministro de Información y Comunicación de la República de Corea, dice que la firma del Acuerdo Básico de la OMC ha generado una competencia sin precedentes al tratar las naciones de adaptarse al nuevo entorno mediante el fortalecimiento de su competitividad, la liberalización de sus mercados y la privatización de organismos clave. Después de describir los avances de la innovación en su propio país, hace hincapié en los esfuerzos que están realizándose para facilitar la inversión. Gracias a la cooperación y el apoyo ofrecidos por los Estados Miembros de la UIT, la República de Corea ha podido desarrollar su sector de telecomunicaciones nacional y está ahora preparada para retribuir esa asistencia a través de la realización de toda una variedad de programas en países vecinos, en áreas tales como el desarrollo de los recursos humanos, la formación técnica y la modernización. Debe encomiarse a la Unión por el papel importante que ha desempeñado en la satisfacción de las demandas de un entorno cambiante, gracias a mejoras y reformas incesantes. Su país desearía seguir siendo Miembro del Consejo y solicita a todos los participantes su apoyo.

1.10 Su Excelencia el Sr. Abdallah Abdillahi Miguil, Ministro de Transporte y Telecomunicaciones de Djibouti, destaca la reciente evolución tecnológica que ha modificado profundamente la estructura y los métodos de organización y gestión de las redes de telecomunicaciones. Los monopolios públicos están dando paso a estructuras más orientadas hacia los clientes. La creación de la OMC y la entrada en vigor del Acuerdo Básico son acontecimientos decisivos en el nuevo entorno de las telecomunicaciones. La Unión ha respondido al desafío adoptando en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto un Plan Estratégico para cuya aplicación está realizando ingentes esfuerzos. A esos efectos, debería consolidar la multilateralidad de sus actividades, tener en cuenta la actual evolución del sector marcada por la participación activa de la empresa privada, ayudar a los países en desarrollo a reorganizar sus redes y operadores y utilizar de la mejor manera posible sus recursos. Al respecto, hace especial hincapié en la importancia del Sector de Desarrollo y concluye subrayando los esfuerzos que está haciendo su Gobierno para desarrollar el sector de telecomunicaciones e introducir reformas institucionales y reglamentarias.

1.11 Su Excelencia el Sr. Jichuan Wu, Ministro, Ministerio de la Industria de la Información de China, dice que para hacer frente a los desafíos del futuro es esencial desarrollar la industria de la información y crear nuevas infraestructuras, teniendo presente que el desarrollo de la infraestructura mundial de la información depende del desarrollo de las infraestructuras nacionales. Al respecto, destaca los esfuerzos realizados en China, en particular el establecimiento de su propio ministerio, encargado de la planificación de la industria de la información y las telecomunicaciones con un enfoque orientado al mercado. También es necesario fortalecer la cooperación internacional a fin de reducir la disparidad entre los que tienen acceso a la información y los que no lo tienen. Por consiguiente, hace un llamamiento a los países desarrollados y a las instituciones financieras internacionales para que establezcan asociaciones sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo. La UIT debería desempeñar un papel activo en ese proceso. También debería tratar, entre otras cosas, de acelerar la interconexión mundial de las redes nacionales, realizar investigaciones sobre nuevos servicios, estudiar las estrategias de la industria de la información, alentar a los Estados Miembros a elaborar en conjunto normas sobre comunicación de datos, adelantar experimentos en materia de interconexión transnacional sobre una base voluntaria, redoblar sus esfuerzos en el ámbito de la concepción de normas internacionales relativas al comercio electrónico y estudiar el costo de los servicios de información y los sistemas de tasación. Por último, espera que la UIT pueda mejorar su eficacia gracias a la reforma interna de la gestión. Es gratificante observar que el Plan Estratégico propuesto da la debida importancia a estos asuntos.

1.12 Su Excelencia la Sra. Tamboura O. Ascofare, Ministra de Comunicación de Malí, dice que los recientes cambios en el entorno mundial de las telecomunicaciones plantean un gran desafío a los países en desarrollo, los cuales, en consecuencia, esperan mucho de los resultados de la Conferencia. Sus principales tareas consisten en revisar los instrumentos básicos, determinar las políticas y estrategias para los cuatro años siguientes y elegir candidatos que tengan una visión clara del futuro. Malí preferiría que se mantenga el carácter intergubernamental de la UIT, con una mayor participación del sector privado. Al respecto, es evidente que el desarrollo de la infraestructura mundial de las telecomunicaciones depende del desarrollo nacional, subregional y regional, a lo cual puede contribuir la apertura de los mercados, siempre que no se pongan trabas a la libre competencia. Los países en desarrollo deberían dar la prioridad a un servicio básico mínimo que sirva de apoyo a la salud, la educación y la preservación de la diversidad cultural, solicitando ayuda a la UIT, a otros organismos de las Naciones Unidas y a todas las partes interesadas. En particular, la comunidad internacional debería crear un fondo de solidaridad destinado a ayudar a los países que se encuentren en dificultades a establecer redes de emergencia. Apoya la reestructuración prevista en el Plan Estratégico, ya que cree que el éxito futuro de la UIT dependerá en gran medida de la reforma de los métodos de trabajo de los tres Sectores. Por último, informa a los participantes que Malí está liberalizando su sector de telecomunicaciones con el apoyo activo de la UIT y en cooperación con el Banco Mundial.

1.13 Su Excelencia el Sr. Ratu Inoke Kubuabola, Ministro de Comunicaciones, Trabajo y Energía de Fiji, dice que en el próximo milenio el desarrollo de las telecomunicaciones seguirá siendo un desafío para los pequeños países insulares en desarrollo, tales como Fiji, y espera que se reduzca significativamente la disparidad que hay entre los países desarrollados y en desarrollo. Aunque aprecia la asesoría prestada por los países desarrollados en asuntos tales como la liberalización del mercado y la reforma del régimen internacional de tasas de distribución, hay una tendencia a suponer que pueden aplicarse las mismas políticas e incluso los mismos precios del mercado a los países en desarrollo. Sin embargo, debido a la baja densidad de población de los países del Pacífico del Sur, los costos de prestación de los servicios de telecomunicación no pueden compararse con los de una gran ciudad metropolitana. Es alentador observar que están proponiéndose varias maneras de reformar la estructura de las tasas internacionales, incluidos los

modelos elaborados por la Comisión de Estudio 3 del UIT-T, y confía en que podrá hallarse una solución equilibrada y multilateral al problema. Por último, sería útil que los pequeños países insulares tuvieran una voz en el Consejo.

1.14 Su Excelencia el Sr. Jean-Michel Moulod, Ministro de Infraestructuras Económicas de Côte d'Ivoire, dice que es esencial que la Unión se adapte a los cambios mundiales del entorno de las telecomunicaciones, a la vez que alienta la participación creciente del sector privado y el fortalecimiento de su base financiera con el fin de seguir siendo el punto central para asuntos de telecomunicaciones. Pese a la escasez de recursos de los países en desarrollo, que entorpece el acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones, cada país está encontrando soluciones para superar las disparidades existentes entre las zonas urbanas y rurales, y la disparidad entre los países desarrollados y en desarrollo está reduciéndose. Tras describir algunas de las medidas adoptadas en su país para liberalizar el mercado de las telecomunicaciones nacional, así como los resultados obtenidos, dice que la cooperación con el sector privado es esencial para el desarrollo de las telecomunicaciones y la utilización eficaz de los recursos limitados. La cooperación a nivel nacional ofrece a la UIT una vía para trabajar con el sector privado sin comprometer el carácter intergubernamental de la Unión. Si bien una mayor participación del sector privado ayudaría a financiar más actividades de la UIT, los Estados Miembros deben seguir contribuyendo a la Unión. Se requiere un estudio comparativo del tamaño de las contribuciones y de las ventajas para cada Estado Miembro o Miembro de Sector, con el fin de poder tomar decisiones adecuadas sobre la clase de contribución.

1.15 Su Excelencia el Sr. Mohamad Radwan Martini, Ministro de Comunicaciones de Siria, describe algunos de los esfuerzos de su país para desarrollar el sector de las telecomunicaciones con miras a fomentar la generalización de las telecomunicaciones modernas y a reducir las disparidades entre las zonas urbanas y rurales. En su condición de país central de tránsito en el Oriente Medio, Siria está tratando de utilizar su posición y las oportunidades que ofrecen las telecomunicaciones para promover la cooperación y acercar a las naciones entre sí. Además, están haciéndose todos los esfuerzos posibles por beneficiarse de los adelantos científicos con el fin de colmar las disparidades existentes entre Siria y los países desarrollados. Espera que la UIT prosiga sus esfuerzos por hallar soluciones prácticas y equitativas al tema de las tasas de distribución, así como las labores destinadas a mejorar los servicios de telecomunicación en los países en desarrollo. Por último, espera que la candidatura de Siria al Consejo sea apoyada.

1.16 Su Excelencia el Dr. Antoni Slavinski, Ministro de Correos y Telecomunicaciones de Bulgaria, dice que la organización de eventos tales como los foros de política y los seminarios para el intercambio de experiencias y opiniones sobre temas muy importantes de las telecomunicaciones, la concertación de memorandos de entendimiento, tales como el GMPCS-MoU y el Acuerdo Básico de la OMC, constituyen una indicación de la nueva dirección que está tomando la UIT. Tras hacer hincapié en la necesidad de obrar por la liberalización del mercado de las telecomunicaciones y garantizar la alta calidad y accesibilidad de los servicios, describe algunas de las medidas tomadas para reformar el sector de las telecomunicaciones en Bulgaria, donde varios operadores privados prestan servicios de telecomunicaciones y el principal operador nacional está privatizándose actualmente. En los últimos 20 años Bulgaria se ha convertido en un participante más activo en las labores de la Unión y en la elaboración de su política y estrategia. Debería haber una participación igual de los Estados Miembros en las labores de la Unión y de los Miembros de Sector en las labores de los diferentes Sectores, independientemente de la posición geográfica, el poderío económico o el tamaño de la contribución financiera.

1.17 Su Excelencia el Sr. Giri. S. Hadihardjono, Ministro de Comunicaciones de Indonesia, dice que se han producido muchos cambios en el campo de las telecomunicaciones desde la

Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto en 1994. Destacando algunos de los pasos dados a nivel internacional, como por ejemplo el Acuerdo Básico de la OMC, para garantizar que todos los países puedan beneficiarse de las nuevas tecnologías, observa que las ventajas de la Internet están llegando cada vez más hasta los países en desarrollo. La información y el conocimiento se han convertido en los factores primarios del desarrollo social y económico, y constituirán los desafíos del futuro. La UIT necesita ser fuerte, innovadora y eficaz para poder hacer frente a dichos desafíos. En ese contexto, solicita apoyo para la candidatura al puesto de Secretario General del Sr. Parapak, una de las figuras más prominentes en el ámbito de las telecomunicaciones en Indonesia. Por último, destaca la importancia de la cooperación regional para el progreso en la esfera de las telecomunicaciones y espera que las decisiones adoptadas por la Conferencia beneficien a los países en desarrollo y sean satisfactorias también para los países desarrollados.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

El Secretario General:
Pekka TARJANNE

El Presidente:
Thomas SIEBERT



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 113-S
15 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

DOCUMENTO INFORMATIVO

Tengo el honor de transmitir a la atención de la Conferencia el documento informativo anexo de la Autoridad Palestina.

**Pekka TARJANNE
Secretario General**

Anexo: 1

Autoridad Nacional Palestina **Ministerio de Correos y Telecomunicaciones**

Apoyo a la Autoridad Palestina

Es bien sabido que, en sus áreas principales de actividad, la estrategia global de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para los países nuevos y en desarrollo consiste en fortalecer el desarrollo socioeconómico y cultural integrado de los mismos y ofrecer asistencia al respecto.

En los territorios de la Franja de Gaza y la Ribera Occidental, la Autoridad Palestina tiene la tarea de poner en marcha la infraestructura necesaria para lograr un desarrollo económico y social ordenado, incluidos los servicios y las redes de telecomunicación.

La Resolución 32 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) señala claramente que es urgente y necesario proporcionar asistencia técnica a Palestina en los sectores de la información, la informática y las comunicaciones.

A pesar de los esfuerzos conjuntos del UIT-D y la UNESCO, el establecimiento de una red de telecomunicaciones no ha dado los resultados esperados ni se han satisfecho las aspiraciones del pueblo de Palestina con respecto a los servicios de telecomunicaciones.

La asistencia técnica y financiera continúa siendo un tema fundamental para la ejecución de los proyectos de la BDT destinados a mejorar y desarrollar las redes y servicios de telecomunicaciones en Palestina y desarrollar las aptitudes necesarias para la explotación y mantenimiento de estas redes y servicios.

En el presente documento, la Autoridad Palestina desea que esta Conferencia tenga muy presentes:

- a) la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- b) la Resolución 18 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998);
- c) la Resolución 32 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) sobre asistencia técnica a la Autoridad Palestina para el desarrollo de las telecomunicaciones;
- d) la Resolución 6 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y la Resolución 741 del Consejo de la UIT sobre la participación de Palestina en los trabajos de la UIT;
- e) la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), que tienen por objeto fortalecer la paz y la seguridad internacionales para el desarrollo de la cooperación internacional y lograr un mejor entendimiento entre los distintos pueblos;
- f) la política de asistencia de la UIT a la Autoridad Palestina para el desarrollo de su sector de telecomunicaciones;

- g) el hecho de que el establecimiento de una red de telecomunicaciones fiable y moderna forma parte esencial del desarrollo económico y social y reviste la máxima importancia para el futuro del pueblo palestino;
- h) la importancia de la comunidad internacional a la hora de ayudar a Palestina a desarrollar una red de telecomunicaciones moderna y fiable;
- i) los principios fundamentales contenidos en el Preámbulo de la Constitución de la UIT (Ginebra, 1992);
- j) el Informe del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre la Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para los Estados Árabes (AR-CRDT-96);
- k) la asistencia técnica a largo plazo prestada por la BDT a la Autoridad Palestina para el desarrollo de sus telecomunicaciones con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 32 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y la urgente necesidad de asistencia en diversos campos de la información, la informática y las comunicaciones;
- l) el Acuerdo Provisional que reconoce el derecho de Palestina a establecer su propia política de telecomunicaciones independiente y que indica en concreto en el punto D (5) del artículo 36 que:

"... c) las disposiciones de los apartados a) y b) se aplicarán entre ambas partes hasta que hayan llegado a un acuerdo sobre la instalación y explotación de una "cabecera internacional", así como del código internacional, por el lado palestino y el comienzo real de la explotación de dicha cabecera; d) por parte de Palestina se establecerán contactos con Bezeq para llegar a un acuerdo sobre la utilización de un código de zona y un plan de numeración propios, en espera del establecimiento de una red palestina independiente."

Ya han pasado cinco años sin que se haya obtenido ningún progreso.

Es evidente que el acceso de la Autoridad Palestina a la condición de Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones facilitaría, sin duda alguna, la aplicación de los programas del UIT-D en Palestina y permitiría a la citada Autoridad Palestina llevar a cabo un programa de desarrollo estructurado basado en diversas fuentes de financiación.

En consecuencia, como hay más de dos países que son Miembros de la UIT, pero que no son Miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el acceso de la Autoridad Palestina a la condición de Miembro de la UIT debe decidirse rápidamente teniendo en cuenta los precedentes favorables existentes en el caso de nuevos países y de algunas entidades territoriales.

Por último, en Palestina no puede producirse un desarrollo rápido y armónico de las redes y servicios de telecomunicaciones si la Autoridad Palestina no está en condiciones de beneficiarse plenamente de todos los recursos del sector de telecomunicaciones.

Desde ese punto de vista no es normal, por decirlo de alguna forma, que en una época en que los códigos internacionales de país se atribuyen específicamente a operadores de redes de telecomunicaciones, una red que sirve a la población palestina no pueda contar con un código propio.

Asimismo, dado que los recursos del espectro de radiofrecuencias no se asignan actualmente con carácter nacional, sería normal, para utilizar una expresión moderada, que la Autoridad Palestina tuviese derecho a asignar las radiofrecuencias en los territorios de la Ribera Occidental y la Franja de Gaza.

Es evidente que no disponer de un código de país internacional y la imposibilidad de hacer uso del espectro de radiofrecuencias son obstáculos al menos tan importantes para el desarrollo de las redes y servicios de telecomunicaciones en Palestina como la ausencia de recursos financieros, puesto que estas circunstancias aumentan los costes de explotación y, por consiguiente, disminuyen la eficacia de las redes.

Conclusión

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda **encarecidamente** a la UIT que conceda la adecuada importancia y urgencia al **acceso de Palestina a la condición de Miembro de la UIT, lo cual satisfará las siguientes necesidades urgentes de Palestina:**

- 1) **atribución a la red de Palestina de un código de país internacional;**
 - 2) **reconocimiento del derecho de la Autoridad Palestina a gestionar y supervisar el espectro de radiofrecuencias;**
 - 3) **disponer de su propio indicativo de llamada.**
-



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 114-S
16 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

Informe del Presidente de la Comisión 5 a la Plenaria

Tras el debate en la Comisión 5 sobre la recomendación 13 (1^{er} inciso) del Grupo UIT-2000, no se llegó a un consenso.

Siguiendo las propuestas formuladas por algunos Miembros, la Comisión 5 decidió transmitir la recomendación a la Plenaria, para su examen ulterior.

Rec. 13

En relación con los derechos de los Estados Miembros con atrasos, se recomienda:

- no elegir al Consejo ni a ningún órgano de gestión de Conferencias a Miembros con contribuciones atrasadas;
- abolir el concepto de cuentas especiales de atrasos.

**M. BOSSA
Presidente**



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

Israel (Estado de)

PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

LA CATEGORÍA DEL OBSERVADOR OLP/PALESTINA EN LA UIT

- 1 Esta contribución se presenta con referencia a la propuesta de admisión como Estado Miembro de la Unión del observador OLP/Palestina. Dicha propuesta fue realizada a la Conferencia de Plenipotenciarios por un grupo de países árabes (Documento 106). La contribución tiene por objeto informar a la Conferencia de la postura de Israel al respecto.
- 2 La categoría de la OLP/Palestina como observador en la UIT fue determinada en la Resolución 741 del Consejo de 1974 y en la Resolución 6 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto. La categoría jurídica de observador está identificada claramente en la Constitución y el Convenio de la UIT.
- 3 La Constitución permite únicamente a los **estados soberanos** convertirse en Miembros de la Unión. Este requisito fundamental se indica en el artículo 2 de la Constitución y es la hipótesis básica en la que se fundan los derechos y responsabilidades que la Constitución otorga a los Miembros (tales como la competencia para participar plenamente en las conferencias legislativas, la responsabilidad de evitar la interferencia perjudicial en las radiocomunicaciones y la presentación de propuestas para los trabajos de la UIT).
- 4 Todo intento de alterar la categoría de observador de la OLP/Palestina para convertirla en Estado Miembro sería una flagrante violación del citado artículo 2 de la Constitución y, por consiguiente, cae fuera de la competencia de la Conferencia de Plenipotenciarios y es inadmisibles desde un punto de vista jurídico. El incumplimiento de importantes procedimientos constitucionales de la UIT en una Conferencia de Plenipotenciarios por motivos políticos no relacionados con las actividades profesionales de la Unión establecería un peligroso precedente que menoscabaría gravemente la eficacia de la UIT como organismo internacional líder en el campo de las comunicaciones.
- 5 Además, todo intento de transformar al observador OLP/Palestina en un Estado Miembro de la UIT constituiría una interferencia política inaceptable en las relaciones bilaterales entre Israel y los palestinos. El Acuerdo Provisional firmado por Israel y la OLP en Washington, en septiembre de 1995, contiene un punto concreto relativo a las telecomunicaciones en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza (artículo 36 del anexo III, apéndice I). El artículo 36 se refiere a una amplia gama de asuntos referentes a la radiodifusión y a las telecomunicaciones en general y establece una Comisión Técnica Mixta compuesta de miembros israelíes y palestinos cuya tarea es considerar todos los temas comunes, "incluyendo las futuras necesidades, cada vez mayores, del lado palestino".

6 El Acuerdo Provisional es el único marco vinculante para establecer la categoría que debe gozar la zona palestina, tanto en general como en el contexto de las telecomunicaciones, hasta que su categoría permanente se establezca mediante negociaciones. El artículo XXXI(7) del Acuerdo Provisional prohíbe expresamente a cualquiera de las dos partes "iniciar o tomar medida alguna que modifique la situación de la Ribera Occidental y la Franja de Gaza a la espera del resultado de las correspondientes negociaciones permanentes". Por consiguiente dicho Acuerdo Provisional determina claramente las reglas para la introducción de cualquier forma de categoría de "Estado" durante el periodo provisional y, en consecuencia, descarta cualquier acción al respecto por parte de la UIT.

7 Además según el artículo IX(5) del Acuerdo Provisional, la Autoridad Palestina (a diferencia de la OLP) no tiene poder para actuar en la esfera de las relaciones internacionales y, por lo tanto, no puede estar representada en los organismos internacionales, incluyendo la UIT. Toda modificación en su categoría de observador violará este principio acordado de forma bilateral.

8 Para mantener la integridad de las reglas constitucionales fundamentales de la UIT, así como en interés del proceso de paz que se está llevando a cabo entre Israel y los palestinos, los Estados Miembros de esta Conferencia deben rechazar firmemente toda modificación en la categoría de observador en la UIT que tiene actualmente la OLP/Palestina.



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

Israel (Estado de)

CONTRIBUCIÓN A LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

LAS TELECOMUNICACIONES EN LA RIBERA OCCIDENTAL Y LA FRANJA DE GAZA DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO PROVISIONAL ENTRE ISRAEL Y PALESTINA

1 El presente documento hace referencia al Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Resolución 32 de Kyoto, relativa a la asistencia técnica a la Autoridad Palestina para el desarrollo de las telecomunicaciones (Documento 38 de la PP-98).

2 Tiene por objeto informar a la Conferencia sobre el desarrollo de la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones en las zonas que están bajo el control de la Autoridad Palestina, y resumir la posición de Israel con respecto a la petición palestina de un indicativo internacional, la asignación de frecuencias y distintivos de llamada diferentes.

Desarrollo fructífero de las telecomunicaciones

3 En el artículo 36 del Acuerdo Provisional firmado por Israel y la OLP en Washington en septiembre de 1995 se dispone la estrecha cooperación entre Israel y la Autoridad Palestina en asuntos de telecomunicaciones y radiodifusión en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza. En dicho artículo se exige también la transferencia por parte de Israel a Palestina de responsabilidades específicas en las zonas que están bajo el control palestino y se establece un marco amplio para el desarrollo futuro de las telecomunicaciones y la radiodifusión en Palestina.

4 Las negociaciones bilaterales celebradas en el seno del Comité Técnico Conjunto (JTC, Joint Technical Committee) han tenido éxito, a pesar de las grandes diferencias de opinión y de enfoque que surgieron a veces en torno a los distintos temas. A través de dicho Comité se han abordado la mayoría de los asuntos de telecomunicaciones mencionados en el artículo 36, lo que ha permitido un desarrollo rápido y efectivo del sector palestino de las telecomunicaciones, orientado a satisfacer las necesidades de comunicación de la población palestina.

5 Un factor fundamental en las telecomunicaciones palestinas ha sido la privatización del sector. Se creó el proveedor de servicios de telecomunicaciones Paltel, y la Autoridad Palestina le concedió una licencia general para la provisión de dichos servicios. En la actualidad, Paltel cuenta con una plantilla de unos 1 200 empleados y está poniendo en práctica con éxito un ambicioso plan de desarrollo.

- 6 La red de Paltel comprende los siguientes servicios e infraestructura:
- a) **Servicio telefónico:** Paltel tiene unos 130 000 abonados al servicio telefónico y una tasa de penetración de un 5% aproximadamente, con un plan de desarrollo cuyo objetivo es alcanzar la cifra de 250 000 abonados a finales de 1999 (un 10% de penetración). Paltel proporciona servicios modernos, como marcación DTMF (multifrecuencia bitono), llamada en espera y ciertas prestaciones CLASS.
 - b) **Infraestructura de conmutación:** Paltel ha creado una red telefónica totalmente digital con 18 centrales digitales y sistema de señalización Nº 7. La capacidad de conmutación general es en la actualidad de unos 190 000 abonados.
 - c) **Infraestructura de acceso local:** La red de acceso local está constituida por una moderna infraestructura de cables de cobre que se sirve en gran medida de dispositivos electrónicos para mejorar su utilización, entre ellos unas 30 unidades de conmutación a distancia y unos 100 concentradores modernos.
 - d) **Red principal de transmisión:** Existe una red principal de transmisión de fibra óptica (unos 140 km en la Franja de Gaza y 90 km en la Ribera Occidental, con la adición prevista de 200 km más), con instalaciones modernas de SDH; hay instalaciones de transmisión digital por microondas, con unos 30 enlaces; el JTC aprobó recientemente la instalación de enlaces para interconectar la Franja de Gaza con la Ribera Occidental, así como 100 dispositivos de transmisión por microondas adicionales en ambos territorios, planificados por la Autoridad Palestina.
 - e) **Servicios celulares:** Tras un proceso de licitación muy extenso, Paltel está construyendo en la actualidad un sistema de telefonía móvil GSM. Se están celebrando negociaciones entre Paltel y el operador israelí de GSM con el fin de concluir un acuerdo comercial de explotación conjunta. El JTC exigió esta estrecha cooperación técnica, y la supervisará en el futuro. Con el fin de responder a la petición palestina de frecuencias, se celebraron negociaciones dentro del marco del JTC que dieron como resultado un documento acordado por ambas partes, "GSM Frequency Assignment and Terms of Operation", firmado en mayo de 1998 (véase el punto 5 del presente documento para más detalles).
 - f) **Servicios internacionales:** Todos los abonados de Paltel tienen acceso a los servicios internacionales entrantes y salientes que proporciona Paltel en virtud de un acuerdo comercial con los operadores israelíes, con instalaciones internacionales en un entorno de competencia y liberalización.
 - g) **Red de datos:** Paltel creó recientemente una modernísima infraestructura TDM que permite la provisión de líneas arrendadas digitales y servicios de retransmisión de trama en todo el territorio palestino. La red consiste en 5 nodos principales, 9 nodos suplementarios y nodos de cliente conectados en una arteria principal digital a 2 Mbit/s. En la actualidad, Paltel ha conectado a 60 abonados y tiene previsto dar servicio a 250 usuarios a finales de 1998.
 - h) **PABX:** Se utilizan ampliamente sistemas digitales de centralita automática privada (o PABX), y de conmutación.

(En el periódico árabe "El Kuds" del 10 de septiembre de 1998 puede encontrarse un Informe reciente sobre el rápido desarrollo de la red de Paltel.)

7 En lo que respecta a los servicios públicos de radiodifusión, su provisión está a cargo de la Corporación Palestina de Radiodifusión, que explota estudios modernos y una instalación de transmisión por microondas independiente que cuenta con 7 enlaces de microondas. Los servicios son los siguientes:

- a) **Radiodifusión MA:** Un transmisor de alta potencia (675 kHz) transferido por Israel a la Autoridad Palestina.
- b) **Radiodifusión MF:** Dos de los ocho transmisores MF previstos en el Acuerdo Provisional están en funcionamiento; la Autoridad Palestina debe instalar todavía los demás.
- c) **Televisión:** 11 transmisores locales en ondas decimétricas (de los cuales 4 no tienen la autorización adecuada, infringiendo el Acuerdo Provisional).
- d) **Emisiones de "Voice of America":** Sobrepassando las condiciones establecidas en el Acuerdo Provisional, Israel ha permitido, a título excepcional, la importación por parte del Gobierno Palestino de equipo para la recepción de las emisiones de radiodifusión por satélite de "Voice of America". El JTC autorizó esta disposición a finales de 1997.

8 A pesar de los excelentes logros descritos más arriba, se han producido varias violaciones graves y manifiestas del Acuerdo Provisional por parte del lado palestino. En primer lugar, existe una gran cantidad de emisiones piratas de radiodifusión sonora y de televisión con el pleno apoyo de la Autoridad Palestina. En el saturado entorno de las frecuencias radioeléctricas, tales operaciones pueden causar una interferencia importante a la radiodifusión y a otras actividades autorizadas, entre ellas las comunicaciones entre las torres de control aéreo y la aviación civil. En la actualidad funcionan sin autorización 65 estaciones de televisión y 19 de radiodifusión MF.

9 En segundo lugar, ciertos programas de radiodifusión han difundido emisiones con contenido manifiestamente hostil y con un componente de provocación sistemática, quebrantando claramente las condiciones del Acuerdo Provisional. El Gobierno palestino ha ignorado los repetidos intentos de Israel de abordar este problema de forma bilateral.

Indicativo internacional

10 En el artículo 36(D)(5)(c) del Acuerdo Provisional se estipula claramente que la explotación de una pasarela internacional palestina y de un indicativo internacional constituyen un asunto que debe ser objeto de acuerdo entre ambas partes, y que hasta la obtención de dicho acuerdo las comunicaciones internacionales deben realizarse a través de los operadores israelíes. La petición palestina de que se le atribuya un indicativo internacional diferente para las zonas bajo su jurisdicción civil se está debatiendo actualmente en el JTC, que es el único foro autorizado para resolver el asunto en virtud del Acuerdo Provisional. Desafortunadamente, una reunión del JTC planificada para septiembre, que iba a dedicarse enteramente a examen de la cuestión, fue pospuesta, pero los debates se reanudarán tras la presente Conferencia.

11 El hecho de presentar ante la Conferencia de Plenipotenciarios el problema del indicativo internacional en el momento actual está motivado por razones estrictamente políticas, pues no existe ninguna otra justificación objetiva o verdaderamente técnica. El tráfico internacional en ambos sentidos de los abonados de Paltel en el territorio palestino puede pasar perfectamente a través de los operadores internacionales israelíes, y recientemente Paltel concluyó un acuerdo comercial con el operador Golden Lines. Los ingresos de tráfico internacional de origen y de destino en el territorio palestino se rigen por un acuerdo comercial, tal como se dispone en el Acuerdo Provisional; por consiguiente, los abonados palestinos pueden disfrutar de los beneficios de la liberalización del sector israelí de la telefonía internacional.

12 Con respecto al aspecto económico, la mayor parte del tráfico internacional de los abonados de Paltel es tráfico saliente hacia los países árabes, que se traduce en pagos por dicho tráfico. La única forma de aliviar esta carga económica es reducir las correspondientes tasas de distribución, que es un asunto bien conocido en los círculos de la UIT.

13 Además, un indicativo de país diferente para el territorio palestino sería contrario a la Recomendación UIT-T E.164.1 ("Criterios y procedimientos para la reserva, asignación y reclamaciones para indicativos de país E.164 y para códigos de identificación (IC) asociados"), aplicable en este caso y en la cual se estipulan los siguientes criterios para la asignación de un indicativo: i) el país solicitante debe estar reconocido por la UIT o por las Naciones Unidas; y ii) no se asignará ningún indicativo de país a la misma zona geográfica atendida por un indicativo de país existente, salvo si este último está "próximo a agotarse" (punto 6.2).

14 Ninguno de los criterios mencionados se cumple en el caso de la Autoridad Palestina. En primer lugar, ni las Naciones Unidas ni la UIT han reconocido a un solicitante palestino, y el país solicitante debe ser la administración correspondiente, que en la actualidad es Israel. En segundo lugar, no puede hablarse en absoluto de que se esté agotando la capacidad del indicativo. En cumplimiento del Acuerdo Provisional, Paltel ha concertado recientemente con el operador nacional israelí Bezeq un plan completo de numeración con capacidad para muchos años.

15 Con respecto a la capacidad, en virtud de los acuerdos de numeración vigentes se han atribuido a Palestina números de 7 cifras adscritos a 4 indicativos interurbanos israelíes, lo que permite dar servicio a unos 3 millones de líneas telefónicas. Dado que la red de Paltel presta servicio actualmente a unos 130 000 abonados, es difícil imaginar que puedan surgir problemas de capacidad.

Asignación de frecuencias

16 El Acuerdo Provisional es muy claro con respecto a la cuestión del espectro radioeléctrico. En su artículo XVI se dispone que "el ejercicio de la autoridad con respecto al espectro radioeléctrico y el espacio aéreo" será conforme a las disposiciones del Acuerdo. En el artículo 36(C), y en el horario 5, se establece una lista precisa de las frecuencias aprobadas para las emisiones de radiodifusión sonora y de televisión y los enlaces de microondas que pueden utilizarse en el territorio palestino. El artículo dispone además que "las necesidades futuras de frecuencias deberán ser objeto de acuerdo entre ambas partes" en el seno del JTC.

17 Hasta la fecha se han asignado debidamente al lado palestino las frecuencias especificadas en el Acuerdo, y la Administración de Israel ha respondido a diferentes exigencias y peticiones adicionales, más allá de lo especificado en el artículo 36, en una atmósfera de cooperación profesional positiva. Es pertinente el caso del GSM. Un subcomité especial del JTC ha acordado el principio de que la asignación de frecuencias a Palestina debe ser proporcional a la de sus homólogos israelíes. De hecho, se han asignado al lado palestino 2,4 MHz para uso exclusivo y otros 2,4 MHz para uso compartido con el operador israelí Partner, lo cual supone mucha más anchura de banda de la que se estipula en el Acuerdo Provisional o de la que realmente se requiere para satisfacer las necesidades previstas de Palestina. Se ha garantizado también al lado palestino que se harán ulteriores ajustes a medida que surjan nuevas necesidades y se comuniquen a la JTC.

18 La asignación de frecuencias, así como todos los demás aspectos de la gestión y el control de frecuencias, deben mantenerse en un orden estricto, y ser controladas de cerca por el Estado Miembro responsable. En particular, dadas las condiciones geográficas de la zona, está claro que no puede haber más que una autoridad competente a cargo de la gestión del espectro. Según el Acuerdo Provisional, la autoridad encargada de la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas es el Gobierno de Israel, y toda intervención exterior en este ámbito estaría condenada al fracaso.

Distintivos de llamada

19 En el Acuerdo Provisional no se trata específicamente el asunto de los distintivos de llamada para las radiocomunicaciones, que tampoco se ha planteado oficialmente entre las dos partes en el Acuerdo. El JTC no ha recibido hasta la fecha ninguna petición al respecto, aunque indudablemente la competencia en este asunto corresponde a este órgano.

20 Israel se opone a que la UIT se ocupe de este asunto, ya que la Unión no está autorizada a asignar distintivos de llamada a las zonas de que se trata, mientras el asunto no se resuelva de forma bilateral entre Israel y Palestina.

21 Los distintivos de llamada aplicables a los territorios bajo el control palestino siguen siendo los de Israel, que es su Administración responsable en los asuntos relacionados con la UIT (4XA y 4XZ). Por consiguiente, el Estado de Israel es el único facultado para solicitar distintivos de llamada diferentes.

22 Además, Israel reitera su objeción a la actual utilización impune de distintivos de llamada ilegales en dichas zonas y también por radioaficionados situados en otros lugares.

Resumen

23 Como se demuestra más arriba, la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza se han desarrollado extraordinariamente en el marco del Acuerdo Provisional palestino-israelí, y la esperanza de Israel es que sigan prosperando. Israel cree firmemente que toda intervención de la UIT en las relaciones bilaterales entre ambas partes, particularmente con respecto al indicativo internacional, la asignación de frecuencias y los distintivos de llamada, sería totalmente contraproducente y no ayudaría a la causa del desarrollo futuro y el avance hacia la paz y la cooperación.



COMISIÓN 1

Documento de información

PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA

(tal como fue establecido por la Comisión de Dirección)

Primera semana (12-16 de octubre)

Lunes

- Reunión de Jefes de Delegación
- Sesión Plenaria inaugural
 - Elección del Presidente y Vicepresidentes de la Conferencia
 - Creación de Comisiones y elección de los Presidentes y Vicepresidentes
 - Atribución de propuestas de los Estados Miembros y recomendaciones del Grupo UIT-2000, informes del Consejo, del Presidente del Consejo y del Secretario General a las Comisiones.
- Ceremonia de apertura

Martes/miércoles

- Procedimientos de elección; plazos para la presentación de candidaturas
- Declaraciones de política general

Jueves/viernes

- Comienzo del trabajo de las Comisiones

Segunda semana (19-23 de octubre)

- Comenzarán las elecciones y se celebrarán progresivamente para los cargos de funcionarios de elección.
- Continuación del trabajo en las Sesiones Plenarias y Comisiones

Tercera semana (26-30 de octubre)

- Elección de los Miembros del Consejo el 26 de octubre
- Continuación del trabajo en las Sesiones Plenarias y las Comisiones
- Plazo de candidaturas para la RRB: miércoles 28 de octubre, a las 18.00 horas
- La Comisión 5 deberá terminar sus trabajos el jueves 29 de octubre
- Las Comisiones 6 y 7 deberán terminar sus trabajos el viernes 30 de octubre
- Se celebrarán Sesiones Plenarias que sean necesarias con miras a comenzar la primera y segunda lecturas de los textos de las Actas Finales
- Sesión final de las Comisiones 2 y 3 con miras a la preparación de sus Informes

Cuarta semana (2-6 de noviembre)

Lunes/martes/miércoles

- Elecciones de los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones el lunes 2 de noviembre
- Informes de las Comisiones 2 y 3
- Primera lectura por la Plenaria de los textos de las Actas Finales*

Jueves/viernes

- Segunda lectura por la Plenaria de los últimos textos de las Actas Finales*

Viernes

- Ceremonia de firma y clausura de la Conferencia

NOTA 1 - Las Sesiones Plenarias se programarán, cada semana de la Conferencia, según sea necesario.

NOTA 2 - Este programa puede modificarse en el curso de los trabajos de la Conferencia.

* Quórum necesario para el examen de las propuestas: 50% de las delegaciones acreditadas y con derecho de voto.

Mayoría necesaria para la adopción: CS - dos tercios de las delegaciones acreditadas y con derecho de voto;
CV - la mitad de las delegaciones acreditadas y con derecho de voto.

Proyecto de calendario de la PP-98

Fecha	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes	
	mañana	tarde	mañana	tarde	mañana	tarde	mañana	tarde	mañana	tarde
12-18 Oct.	PL	PL 1)	PL		PL	5	5	5 --> 2	5	PL
						7	6 --> 3	7	6	
19-25 Oct.	5	5 2)	PL 3)	6*	PL 4)	5*	PL 5)	5*	5	6
	7	6 2)		7*		7*		6*	7	7
26 Oct. - 1 Nov.	PL 6)	6	5	7	PL	5 7)	7	5 8)	6 --> 2	6 8)
		7	6	6		7 7)	6	6	7 --> 3	7 8)
2-6 Nov.	PL 9)		PL		PL		PL 8)		PL 10)	

Notas explicativas

PL = Sesión Plenaria

1 = Dirección (según sea necesario)

2 = Credenciales

3 = Control del Presupuesto

4 = Redacción (según sea necesario)

5 = Política y Planes Estratégicos

6 = Constitución y Convenio

7 = Gestión de la Unión

1) Ceremonia inaugural

2) Fecha límite para presentación de candidaturas para los cargos de Secretario General, Vicesecretario General, Directores de las Oficinas y miembros del Consejo

3) Elección Secretario General (seguida de 7)

4) Elección Vicesecretario General

5) Elección Directores de las Oficinas (seguida de 6)

6) Elección Consejo

7) Fecha límite para presentación de candidaturas para la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

8) Última sesión

9) Elección Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

10) Firma y ceremonia de clausura

* Seguida de la Plenaria en caso necesario.

NOTA - Se pueden prever sesiones adicionales para terminar los trabajos, según proceda.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 117-S
16 de octubre de 1998
Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 1

Documento de información

PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA

(tal como fue establecido por la Comisión de Dirección)

Primera semana (12-16 de octubre)

Lunes

- Reunión de Jefes de Delegación
- Sesión Plenaria inaugural
 - Elección del Presidente y Vicepresidentes de la Conferencia
 - Creación de Comisiones y elección de los Presidentes y Vicepresidentes
 - Atribución de propuestas de los Estados Miembros y recomendaciones del Grupo UIT-2000, informes del Consejo, del Presidente del Consejo y del Secretario General a las Comisiones.
- Ceremonia de apertura

Martes/miércoles

- Procedimientos de elección; plazos para la presentación de candidaturas
- Declaraciones de política general

Jueves/viernes

- Comienzo del trabajo de las Comisiones

Segunda semana (19-23 de octubre)

- Comenzarán las elecciones y se celebrarán progresivamente para los cargos de funcionarios de elección, y miembros del Consejo
- Continuación del trabajo en las Sesiones Plenarias y Comisiones

Tercera semana (26-30 de octubre)

- Continuación del trabajo en las Sesiones Plenarias y las Comisiones
- La Comisión 5 deberá terminar sus trabajos el jueves 29 de octubre
- Las Comisiones 6 y 7 deberán terminar sus trabajos el viernes 30 de octubre
- Se celebrarán Sesiones Plenarias que sean necesarias con miras a comenzar la primera y segunda lecturas de los textos de las Actas Finales
- Sesión final de las Comisiones 2 y 3 con miras a la preparación de sus Informes

Cuarta semana (2-6 de noviembre)

Lunes/martes/miércoles

- Elecciones de los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Informes de las Comisiones 2 y 3
- Primera lectura por la Plenaria de los textos de las Actas Finales*

Jueves/viernes

- Segunda lectura por la Plenaria de los últimos textos de las Actas Finales*

Viernes

- Ceremonia de firma y clausura de la Conferencia

NOTA 1 - Las Sesiones Plenarias se programarán, cada semana de la Conferencia, según sea necesario.

NOTA 2 - Este programa puede modificarse en el curso de los trabajos de la Conferencia.

* Quórum necesario para el examen de las propuestas: 50% de las delegaciones acreditadas.
Mayoría necesaria para la adopción: dos tercios de las delegaciones acreditadas (CS);
la mitad de las delegaciones acreditadas (CV).

Proyecto de calendario de la PP-98

Fecha	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes	
	mañana	tarde	mañana	tarde	mañana	tarde	mañana	tarde	mañana	tarde
12-18 Oct.	PL	PL 1)	PL		PL	5	5	5 --> 2	5	PL
						7	6 --> 3	7	6	
19-25 Oct.	5	5 2)	PL 3)	6*	PL 4)	5*	PL 5)	5*	5	6
	7	6 2)		7*		7*		6*	7	7
26 Oct. - 1 Nov.	PL 6)	6	5	7	PL	5 7)	7	5 8)	6 --> 2	6 8)
		7	6	6		7 7)	6	6	7 --> 3	7 8)
2-6 Nov.	PL 9)		PL		PL		PL 8)		PL 10)	

Notas explicativas

PL = Sesión Plenaria

1 = Dirección (según sea necesario)

2 = Credenciales

3 = Control del Presupuesto

4 = Redacción (según sea necesario)

5 = Política y Planes Estratégicos

6 = Constitución y Convenio

7 = Gestión de la Unión

1) Ceremonia inaugural

2) Fecha límite para presentación de candidaturas para los cargos de Secretario General, Vicesecretario General, Directores de las Oficinas y miembros del Consejo

3) Elección Secretario General (seguida de 7)

4) Elección Vicesecretario General

5) Elección Directores de las Oficinas (seguida de 6)

6) Elección Consejo

7) Fecha límite para presentación de candidaturas para la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

8) Última sesión

9) Elección Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

10) Firma y ceremonia de clausura

* Seguida de la Plenaria en caso necesario.

NOTA - Se pueden prever sesiones adicionales para terminar los trabajos, según proceda.



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 118-S
16 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

Nota del Presidente de la Comisión 7 (Finanzas)

La primera parte de la sesión de la Comisión 7 cuya celebración está prevista el lunes 19 de octubre a las 09.30 horas se dedicará a los aspectos urgentes del tema constituido por los atrasos y las solicitudes formuladas por los Estados Miembros de la Unión en los Documentos 74, 78, 80 y 79(Rev.1).

La segunda parte de la sesión de la Comisión 7 se consagrará a asuntos de personal.

**Ulrich MOHR
Presidente de la Comisión 7**



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 5 A LA COMISIÓN 7

La Comisión 5 aprobó la recomendación 6 y la intención de atraer nuevos Miembros y conocimientos técnicos del Grupo UIT-2000. No obstante, varios Miembros se manifestaron preocupados por las repercusiones financieras que podrían plantearse (la posibilidad de que futuros Miembros de los Sectores prefieran la calidad de Asociado). Por consiguiente, se pide a la Comisión 6 que tenga a bien considerar este asunto como corresponda.

Recomendación 6

Se recomienda que para acrecentar la participación de las pequeñas entidades en los trabajos de los Sectores se establezca una categoría de Miembro denominada "Asociado". En caso de que una Asamblea o Conferencia decida admitir a un Asociado en el sector interesado, habría que aplicar los siguientes principios:

1. el procedimiento que habría que seguir para convertirse en Asociado sería el aplicable a los Miembros de Sector del Sector de que se trate;
2. los derechos de un Asociado incluirían el de participar en las actividades de una Comisión de Estudio de un Sector pero no abarcarían los aplicables a los Miembros de Sector, lo que incluye la participación en el proceso de adopción de decisiones de dicha Comisión de Estudio y en las actividades de coordinación de la misma;
3. el nivel de la contribución financiera aplicable a un Asociado debería cubrir al menos el coste plenamente atribuido de su participación.

M. BOSSA
Presidente



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Corrigendum 1 al
Documento 120-S
24 de octubre de 1998
Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

TERCERA SESIÓN PLENARIA

Martes 13 de octubre de 1998, a las 14.35 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Sustitúyase el punto 2.10 por lo siguiente:

2.10 Su Excelencia el Sr. Idiris Ngari, Ministro de Defensa Nacional, Seguridad e Inmigración encargado de los correos y las telecomunicaciones de Gabón, recuerda la profunda mutación que ha vivido la UIT estos últimos años a causa de la convergencia de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones. Hoy en día puede afirmarse que las telecomunicaciones constituirán el principal factor de crecimiento económico en el mundo y que serán el motor de todo desarrollo social y cultural. Sin embargo, teniendo en cuenta que esta explosión tecnológica puede conllevar un incremento de la disparidad existente entre países ricos y países pobres, es conveniente reforzar el papel de la UIT para promover la colaboración entre los países y limitar la dependencia tecnológica de los países en desarrollo; éstos, entre los cuales se cuenta Gabón, deben modernizar sus redes de telecomunicaciones y ponerse a tono con la mundialización que se traduce en la liberalización, la competencia, la reglamentación y la regulación del Sector, la disminución de los costes de las prestaciones y la protección de los consumidores. Por su parte, Gabón ha contribuido modestamente a la edificación de la aldea planetaria dotándose de medios modernos de comunicación, y está en plena reestructuración de su sector de telecomunicaciones. En efecto, se van a separar las funciones de explotación y de reglamentación y se va a establecer un organismo de reglamentación; por otra parte, se privatizará el sector en su conjunto. Gabón firmó igualmente el Memorandum de Entendimiento sobre las GMPCS y participó en la Conferencia de Tampere sobre las telecomunicaciones de emergencia. Finalmente, acogió una reunión de la cual surgió un nuevo organismo, la COPTAC, cuyo objetivo es reforzar la cooperación entre los países de África Central en el ámbito de las telecomunicaciones. El orador recalca que la Unión debe seguir ayudando al acercamiento entre los pueblos.

2.12 El Sr. Klaus Bünger, Secretario de Estado, Ministerio Federal de Economía de Alemania, se pregunta cuáles son los medios que deben utilizarse para que la UIT conserve su sitio preponderante en el sector de las telecomunicaciones, teniendo en cuenta los procesos de mundialización, liberalización y privatización, la convergencia de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y los nuevos medios de comunicación de masa que influirán en el porvenir de la humanidad. Para ello, es necesario ante todo abrir aún más la Unión a los Miembros del sector privado. En efecto, cuando fue creada la Unión, la explotación de las redes de telecomunicación pertenecía exclusivamente a los poderes públicos; al haber cambiado las cosas hoy en día, conviene otorgar al sector privado el sitio que le corresponde. Por este motivo, Alemania apoya, con otros países europeos, las propuestas del Grupo UIT-2000 que buscan incrementar la participación del sector privado en los trabajos de la Unión. Conviene también preservar las bases financieras de la Unión. Observando que el número de unidades contributivas de los Miembros no ha dejado de disminuir desde 1982, el orador recalca que la Unión no podrá realizar su tarea si no dispone de fondos suficientes. Los Estados Miembros y la UIT necesitan una base fiable de planificación en lo que concierne a las contribuciones que los Miembros pagarán en el futuro. En consecuencia, Alemania apoya la propuesta del Secretario General de que el tope del Plan financiero ya no dependa del gasto total, sino del nivel de la unidad contributiva. Para que la UIT pueda realizar las tareas definidas en el marco del Plan Estratégico, los plenipotenciarios necesitan tener una idea de las contribuciones esperadas y poder evaluar las tareas que pueden financiarse con esas contribuciones; por consiguiente, durante la presente Conferencia las delegaciones deberían anunciar su clase de contribución, antes de que se fije la cuantía de la unidad contributiva. Finalmente, después de recordar las diferentes instancias en las cuales participa Alemania, el orador indica que su país desea ser de nuevo Miembro del Consejo de la Unión y que ha previsto que su contribución al presupuesto de la Unión ascienda a 30 unidades contributivas.



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 120-S
20 de octubre de 1998
Original: francés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

TERCERA SESIÓN PLENARIA

Martes 13 de octubre de 1998, a las 14.35 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Asuntos tratados

Documentos

1	Procedimientos de elección	62
2	Declaraciones de política general (continuación)	-

1 Procedimientos de elección (Documento 62)

1.1 El **Secretario General** señala a la atención de la Conferencia el Documento 62 que contiene sugerencias en cuanto a los procedimientos de elección del Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de las Oficinas, los Miembros de la RRB y los Miembros del Consejo. Precisa que el Consejo tomó nota de esas sugerencias, las examinó brevemente pero no llegó a una decisión. Invita a los participantes a formular observaciones sobre estas sugerencias, en particular sobre el orden de las elecciones, la celebración conjunta de la elección del Secretario General y del Vicesecretario General y la fecha límite de depósito de las candidaturas. Propone que dicha fecha sea el 17 de octubre o el 19 de octubre.

1.2 El **delegado de Arabia Saudita**, apoyado por los **delegados de España y Francia**, propone que la fecha sea el lunes 19 de octubre.

1.3 Se aprueba esta propuesta.

1.4 El **delegado de Rusia** señala a la atención de los participantes el Documento 34 en el que figuran las propuestas de su país en materia de elecciones.

1.5 El **delegado de Marruecos** dice que antes de proceder a la elección de los Miembros de la RRB, la Conferencia debe determinar el número de Miembros que compondrán este órgano y definir sus atribuciones. Ahora bien, para ello deberá realizar un examen que puede ser largo. En consecuencia, la delegación de Marruecos propone elegir los Miembros de la RRB después de los Miembros del Consejo a fin de no retrasar la elección de este último. Los **delegados de Kuwait y Siria** apoyan esta propuesta.

1.6 Se **aprueba** la propuesta de la delegación marroquí.

1.7 El **delegado de Turquía** dice que sería conveniente fijar una fecha límite para la elección de la RRB con el fin de que los debates sobre este asunto no se eternicen.

1.8 El **delegado de Francia** propone dissociar la elección del Secretario General de la del Vicesecretario General. En Kyoto, estas dos elecciones habían sido objeto de una sola votación ya que había un solo candidato al puesto de Secretario General, contrariamente a la situación de la presente Conferencia. En aras de la claridad de los debates, sería conveniente no agrupar estas dos elecciones, teniendo en cuenta, en particular, la importancia del papel que deberá desempeñar el futuro Secretario General.

1.9 Esta propuesta es apoyada por los **delegados de Suiza, Austria, Países Bajos, Dinamarca, Portugal, República Checa, Luxemburgo, Bélgica y Suecia**.

1.10 El **delegado del Líbano** dice que la UIT va a iniciar una nueva etapa y que el nuevo Secretario General tendrá que asumir grandes responsabilidades. Por lo tanto, habrá que elegirlo teniendo presentes estos criterios, y evitar toda interferencia con otros asuntos. Por este motivo, la delegación del Líbano es favorable a la disociación de la elección del Secretario General de la del Vicesecretario General.

1.11 El **delegado de Marruecos** dice que si en Kyoto estas dos elecciones fueron agrupadas, no fue porque había un solo candidato al puesto de Secretario General sino para ganar tiempo, teniendo en cuenta que la Conferencia de Plenipotenciarios duraba, por primera vez, cuatro semanas en lugar de siete, como anteriormente. La UIT debería tratar de deshacerse de su reputación de "máquina de realizar elecciones" y la Conferencia debería pasar lo más rápidamente posible al examen de los asuntos esenciales que tiene ante sí.

1.12 El **delegado de Brasil** propone agrupar las dos elecciones como en Kyoto, precisamente para ganar tiempo.

1.13 La propuesta de Brasil es apoyada por los **delegados de Paraguay, Argentina, Chile, Ecuador, México, Cuba y Rusia.**

1.14 El **Presidente**, observando que hay divergencia de opinión sobre este tema, propone que las partes interesadas prosigan las consultas con el fin de llegar a un consenso antes de la próxima Sesión Plenaria.

1.15 Se **aprueba** esta propuesta.

2 Declaraciones de política general (continuación)

2.1 **Su Excelencia el Sr. Chen Chimutengwende, Ministro de Información, Correos y Telecomunicaciones de Zimbabwe**, hace el balance del desarrollo de las telecomunicaciones en su país. Habiendo optado por la liberalización y la reestructuración del sector de las telecomunicaciones y por un incremento del papel del sector privado, el Gobierno emprendió una reforma de la Empresa de Correos y Telecomunicaciones de Zimbabwe (ZPTC) y le asignó dos tareas urgentes -la renovación de la red interurbana y la modernización de las centrales de conmutación- que debían completar la iniciativa de interconectividad en África austral. Por otra parte, la ZPTC estableció en marzo de 1998 un centro nacional Internet y se esfuerza por resolver los problemas que plantean la gestión y la buena utilización de este servicio. Para superar los numerosos problemas que plantea el desarrollo de las telecomunicaciones en el país, el Gobierno introdujo, entre otras cosas, una separación de las funciones de reglamentación y de elaboración de políticas y dividió la ZPTC en empresas distintas para correos, telecomunicaciones, fabricación y telefonía celular. La próxima fase consistirá en pasar de la simple comercialización a la privatización, con socios estratégicos para los servicios, tanto fijos como celulares. La filial de la ZPTC encargada de la fabricación de material ya ha recibido ofertas de empresas mixtas. El país ha tomado definitivamente la vía de la desreglamentación y la privatización para desarrollar la competencia y administrar mejor los servicios en beneficio de los usuarios. Al respecto, tiene plena conciencia del considerable papel desempeñado por la UIT en el desarrollo del sector.

2.2 **Su Excelencia el Sr. Sarat Lallah, Ministro de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información de Mauricio**, dice que en un sector tan dinámico como el de las telecomunicaciones, a cuyo desarrollo la UIT ha aportado una contribución considerable, todas las partes deberían velar por que las ventajas de los servicios de infocomunicación lleguen a quienes más los necesitan. Por consiguiente, Mauricio acoge con beneplácito las recomendaciones que contiene el proyecto de Plan Estratégico de la Unión. Para dotarse de su propia infraestructura de la información e integrarse en la infraestructura mundial de la información, Mauricio decidió adoptar una nueva ley de telecomunicaciones, dotarse de un órgano de reglamentación eficaz y poderoso, reducir progresivamente el papel del Estado en el sector de las telecomunicaciones y liberalizar totalmente dicho sector de aquí al año 2004, de conformidad con los compromisos adquiridos en el seno de los grupos de trabajo de la OMC sobre los servicios de telecomunicaciones básicas. Mauricio participa en el proyecto de cable submarino de fibra óptica entre África del Sur y Malasia, que facilitará la integración en la infraestructura mundial de la información y desarrollará las posibilidades de comercio y electrónica. Por otra parte, el país trata de favorecer la creación de una red de servicios destinados a las empresas, mejorar la eficacia de los servicios públicos, acercar los poderes públicos de la población, utilizar las tecnologías de la información para mejorar los servicios de educación y mejorar la competitividad de las empresas. Además, Mauricio desempeña un papel importante en el

plano regional y, en particular, participó en la elaboración del informe "African Connexion" que debe facilitar la integración de África en los sistemas mundiales de información. Desde agosto de 1997 Mauricio se ha preocupado por el problema del paso al año 2000, y la UIT, que hace esfuerzos laudables al respecto, debería alentar a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores que indiquen su situación al respecto. Finalmente, habiendo cumplido siempre sus compromisos con la UIT, Mauricio ha optado por la clase de contribución de 1/4 de unidad contributiva y alienta al operador nacional a participar en las actividades de la Unión como Miembro de Sector. Es de esperar que la propia Conferencia vele por que los países en desarrollo y los países menos adelantados aprovechen realmente las nuevas tecnologías y su convergencia.

2.3 Su Excelencia el Cheikh Ahmed Bin Nassar Al-Thani, Ministro de Comunicaciones y Transportes de Qatar, dice que su país, consciente del papel de las telecomunicaciones en el desarrollo económico, cultural y social, se ha esforzado por modernizar su infraestructura de telecomunicaciones, que es ahora una de las más desarrolladas de la región. La capacidad es totalmente digital y el organismo encargado de las telecomunicaciones es uno de los más eficaces del país. Qatar es, en el Oriente Medio, uno de los primeros países que han desarrollado los GSM así como otros servicios modernos: Internet, televisión por satélite, sistemas itinerantes, etc. Además, se ha esforzado por modernizar el régimen jurídico que rige el sector para llevarlo al nivel de las normas internacionales y los acuerdos de la OMC. El organismo público de telecomunicaciones ha liberalizado lo esencial de los servicios y ha sido privatizado en un 45% para permitir la participación del sector privado en el desarrollo de las telecomunicaciones del país.

2.4 Su Excelencia el Sr. Mahamoudou Ouedraogo, Ministro de Comunicación y Cultura de Burkina Faso, dice que su país, consciente de la brecha aún grande que separa los países desarrollados de los países en desarrollo en un campo en el que las nuevas tecnologías han adquirido un auge prodigioso, ha emprendido la reestructuración de su sector de telecomunicaciones para adaptarlo a esta evolución mundial hacia la sociedad de la información y asegurar un acceso no discriminatorio a sus poblaciones. No obstante, queda mucho por hacer para el éxito de esta evolución, por lo que la Conferencia debe dar prioridad a la obtención de resultados positivos en el plano del desarrollo armonioso de las telecomunicaciones en el mundo. Al respecto, el Plan de Acción de la Valetta es esencial. La Conferencia debe examinar también el Plan Estratégico de la Unión y revisar sus instrumentos fundamentales. Sobre todos estos problemas, Burkina Faso está totalmente abierto a todos los intercambios fructuosos que ofrecerá la Conferencia. Sin embargo, en su calidad de país en desarrollo que cuenta entre los menos adelantados, teme que la multiplicación de las instancias en que se debaten la política general y la planificación estratégica fuera de la Conferencia desemboque rápidamente en la marginación de hecho de los países en desarrollo. Burkina Faso expresa ciertamente en este plano la preocupación de todos los países africanos. Firmemente convencido del importante papel que deben desempeñar la UIT y la cooperación internacional, Burkina Faso no escatima ningún esfuerzo para cumplir de manera asidua sus obligaciones con la Unión. El orador desea también señalar a la atención de los participantes la necesaria interacción entre los diferentes Sectores de la UIT. Finalmente, desea rendir tributo al Secretario General de la UIT y a sus colaboradores por la contribución que han aportado al desarrollo de las telecomunicaciones en África, en particular a través de grandes proyectos como RASCOM. Para participar plenamente en esta obra, Burkina Faso es candidato a un puesto en el Consejo de la UIT.

2.5 Su Excelencia el Sr. Sévérin Adjoui, Ministro de Cultura y Comunicación de Benin, dice que, pese a los intensos esfuerzos realizados por la UIT con el fin de centrar la mundialización de la información en el desarrollo humano, los países en desarrollo siguen teniendo graves problemas en materia de equipos. Por tanto, la Unión debe seguir apoyando las políticas de reestructuración y

ayudar al desarrollo de las redes, a la consolidación del papel reglamentario del Estado y al desarrollo del papel del sector privado. La estructura y los textos fundamentales de la Unión deben adaptarse en ese sentido, y deben atribuirse más recursos a la BDT, sin que esto vaya en detrimento de los otros dos Sectores. El Gobierno de Benin ha asignado un papel importante al sector de las telecomunicaciones en su programa de acción, lo que ha permitido empezar a aplicar en buenas condiciones las recomendaciones de Kyoto. De hecho, la densidad telefónica ha pasado de 3 a 7 líneas por 1 000 habitantes y el país ha sido uno de los primeros en dotarse de una red Internet y de una red celular móvil en África. Algunas actividades se han abierto al sector privado y están preparándose los textos correspondientes para abrir el capital del operador nacional a la inversión. Todo esto debe permitir alcanzar una densidad telefónica de 10 líneas por 1 000 habitantes, lo que muestra la persistencia de la disparidad de desarrollo en el sector de las telecomunicaciones. En efecto, el desarrollo de las redes requiere inversiones importantes, lo cual hace muy interesante la experiencia de algunos países. La apertura y la liberalización del sector son necesarias, siempre que tengan en cuenta las realidades socioeconómicas y políticas de cada país. Todos estos desafíos hacen que el éxito de la Conferencia sea una necesidad imperiosa.

2.6 Su Excelencia el Sr. Suleiman Hafez, Ministro de Correos y Comunicaciones de Jordania, dice que los nobles objetivos enunciados por el Vicepresidente de los Estados Unidos requieren la cooperación y la coordinación de todos los socios del sector de las telecomunicaciones para facilitar el acceso de todos los países a las nuevas tecnologías y crear la red mundial del conocimiento. Siguiendo con gran interés la experiencia de los demás países, Jordania, desde la Conferencia de Kyoto, ha reorganizado su sector de las telecomunicaciones, ha adoptado una nueva ley para este sector y ha creado un organismo de reglamentación que autoriza y supervisa la participación del sector privado para velar por la equidad de la competencia. El país cuenta con más de 18 empresas privadas de telecomunicaciones, y el Gobierno ha emprendido la privatización de la empresa nacional mediante la introducción de un socio estratégico. El Gobierno alienta a las empresas del sector privado a participar en las actividades de la Unión en calidad de Miembros de los Sectores. Jordania, país pionero en materia de desreglamentación y liberalización en la región, se presenta como candidato al Consejo para proseguir esta acción y hacer conocer su propia experiencia en este campo.

2.7 Su Excelencia el Sr. Issa Moussa, Ministro de Comunicación y Cultura de Níger, dice que la Conferencia debe permitir a la UIT adaptar sus estrategias y sus métodos de cooperación para reducir las desigualdades patentes en el sector de las telecomunicaciones. Las grandes líneas fueron trazadas desde la Conferencia de Niza y ahora es urgente tomar medidas concretas para ampliar y modernizar las redes, para lo cual la Unión debe disponer de los recursos necesarios. Níger, que inició en 1992 la reestructuración del sector de las telecomunicaciones, separó las funciones de reglamentación y de explotación, adoptó una ley que rige el sector y abrió el capital de la empresa de telecomunicaciones de Níger a un socio estratégico. Níger, país sin acceso al mar, necesita desarrollar las telecomunicaciones para garantizar los contactos con el exterior así como con las zonas rurales. Sin embargo, su acción se ve frenada por la falta de recursos y la existencia de otras necesidades urgentes. Por tanto, hace un llamamiento a los proveedores de fondos y a la UIT, en particular a la BDT, para que los países menos adelantados no queden cada vez más marginados y para que las estrategias adoptadas en la Conferencia permitan reducir las desigualdades, no sólo entre países desarrollados y países en desarrollo, sino también en el interior de las regiones y entre zonas rurales y zonas urbanas. Todos los socios en el desarrollo deberían contribuir a la realización de este objetivo primordial.

2.8 Su Excelencia el Sr. Monchipou Seidou, Ministro de Estado encargado de los correos y las telecomunicaciones de Camerún, dice que su país, que siempre ha mantenido relaciones estrechas con la UIT, ha renovado el marco jurídico y reglamentario de su sector de las telecomunicaciones, para separar las funciones de reglamentación y de explotación, atribuir una función más importante al sector privado y asegurar una oferta de servicios nuevos sobre la base de la competencia. En consecuencia, se reúnen ahora las condiciones para que Camerún se convierta en un país donde se invierte. Por otro lado, la revolución de los sistemas de telecomunicación apoyada por las actividades de la Unión debe evitar tres escollos: la pérdida del carácter intergubernamental de la Unión, la privatización de su gestión y la reducción de las capacidades de autofinanciación de numerosos países en desarrollo como consecuencia, en particular, de los numerosos desvíos de tráfico. La Conferencia debe velar por que se haga todo lo posible para consolidar la misión de la Unión y reforzar las capacidades de los países en desarrollo con el fin llevarlos al nivel mínimo de los países desarrollados.

2.9 Su Excelencia el Sr. Michel Bindo, Ministro de Correos y Telecomunicaciones de la República Centroafricana, recuerda que las telecomunicaciones son un elemento esencial para garantizar el desarrollo económico de todos los países, como lo destacó el Vicepresidente de los Estados Unidos. La Conferencia de Buenos Aires significó el punto de partida del proceso de mundialización. Por su parte, la Conferencia de La Valetta significó un viraje decisivo con sus seis Programas de acción, su programa especial a favor de los PMA y su programa de asistencia técnica que permitirán realizar el acceso universal a las telecomunicaciones. En consecuencia, la Unión está llamada a desempeñar un papel determinante en los próximos años en lo tocante al desarrollo duradero y el paso informático al año 2000. La presente Conferencia de Plenipotenciarios ofrece una ocasión única para reafirmar los principios contenidos en las recomendaciones de la Conferencia de La Valetta e inyectar a la Unión una nueva dinámica. Es importante profundizar el concepto de "derecho a comunicar" y hacer de él una nueva carta.

2.10 Su Excelencia el Sr. Idiris Ngari, Ministro de Defensa Nacional, Seguridad e Inmigración encargado de los correos y las telecomunicaciones de Gabón, recuerda la profunda mutación que ha vivido la UIT en un siglo a causa de la convergencia de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones. Hoy en día puede afirmarse que las telecomunicaciones constituirán el principal factor de crecimiento económico en el mundo y que serán el motor de todo desarrollo social y cultural. Sin embargo, teniendo en cuenta que esta explosión tecnológica puede conllevar un incremento de la disparidad existente entre países ricos y países pobres, es conveniente reforzar el papel de la UIT para promover la colaboración entre los países y limitar la dependencia tecnológica de los países en desarrollo; éstos, entre los cuales se cuenta Gabón, deben modernizar sus redes de telecomunicaciones y ponerse a tono con la mundialización que se traduce en la liberalización, la competencia, la reglamentación de los costos de las prestaciones y la protección de los consumidores. Por su parte, Gabón ha contribuido modestamente a la edificación de la aldea planetaria dotándose de medios modernos de comunicación y reestructurando su sector de telecomunicaciones. Es así como se han separado las funciones de explotación y de reglamentación y se ha establecido un organismo de reglamentación; por otra parte, se ha privatizado el sector en su conjunto. Gabón firmó igualmente el Memorándum de Entendimiento sobre las GMPCS y participó en la Conferencia de Tampere sobre las telecomunicaciones de emergencia. Finalmente, acogió una reunión de la cual surgió un nuevo organismo, la COPTAC, cuyo objetivo es reforzar la cooperación entre los países de África Central en el ámbito de las telecomunicaciones. El orador recalca que la Unión debe seguir ayudando al acercamiento entre los pueblos.

2.11 Su Excelencia el Sr. Juarez Quadros do Nascimento, Viceministro de Comunicaciones de Brasil, destacando el hecho de que su país es uno de los Miembros más antiguos de la UIT y que participa activamente en todas sus conferencias y reuniones, dice que el sector brasileño de las telecomunicaciones fue reestructurado en los últimos años, en particular en el campo de la reglamentación: se estableció un nuevo órgano de reglamentación independiente y se privatizaron recientemente las empresas públicas que dependían de TELEBRAS. Por otra parte, Brasil obliga ahora a las empresas de explotación a asegurar el acceso universal a los servicios básicos y ha abierto su mercado a la competencia, lo que incitará a las empresas a ofrecer servicios de mejor calidad. De esta manera, el Estado se ocupa ahora exclusivamente de defender las reglas de la competencia y del orden económico. Brasil está convencido de que la Unión es la institución multilateral privilegiada para examinar todas las cuestiones relativas a las telecomunicaciones; fue en esta óptica que se anunció al año anterior la candidatura del Sr. Roberto Blois al puesto de Vicesecretario General. Finalmente, el orador formula votos por que los participantes compartan el punto de vista de la Delegación brasileña en lo concerniente a la misión de la UIT, es decir asegurar el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales, favorecer la cooperación y el intercambio de experiencias entre sus Miembros y contribuir a la mejora de la infraestructura de las telecomunicaciones en los países menos adelantados.

2.12 El Sr. Klaus Bünger, Secretario de Estado, Ministerio Federal de Economía de Alemania, se pregunta cuáles son los medios que deben utilizarse para que la UIT conserve su sitio preponderante en el sector de las telecomunicaciones, teniendo en cuenta los procesos de mundialización, liberalización y privatización, la convergencia de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y los nuevos medios de comunicación de masa que influirán en el porvenir de la humanidad. Para ello, es necesario ante todo abrir aún más la Unión a los Miembros del sector privado. En efecto, cuando fue creada la Unión, la explotación de las redes de telecomunicación pertenecía exclusivamente a los poderes públicos; al haber cambiado las cosas hoy en día, conviene otorgar al sector privado el sitio que le corresponde. Por este motivo, Alemania apoya, con otros países europeos, las propuestas del Grupo UIT-2000 que buscan incrementar la participación del sector privado en los trabajos de la Unión. Conviene también preservar las bases financieras de la Unión. Observando que el número de unidades contributivas de los Miembros no ha dejado de disminuir desde 1982, el orador recalca que la Unión no podrá realizar su tarea si no dispone de fondos suficientes. En consecuencia, Alemania apoya la propuesta del Secretario General de fijar topes presupuestarios en función del total de las contribuciones. Por tanto, para que la UIT pueda realizar las tareas definidas en el marco del Plan Estratégico, es importante que los plenipotenciarios tengan una idea de las contribuciones esperadas y puedan evaluar las tareas que pueden financiarse con esas contribuciones, y que las delegaciones anuncien durante la presente Conferencia su clase de contribución, antes de que se fije la cuantía de la unidad contributiva. Finalmente, después de recordar las diferentes instancias en las cuales participa Alemania, el orador indica que su país desea ser Miembro del Consejo de la Unión y que su contribución al presupuesto de la Unión asciende a 30 unidades contributivas.

2.13 Su Excelencia la Sra. Josefina Trinidad-Lichauco, Subsecretaria de Comunicaciones de Filipinas, subraya que pese a la crisis de la región de Asia-Pacífico, la Delegación de Filipinas es mucho más numerosa que en Kyoto gracias a la apertura del sector filipino de las telecomunicaciones a la competencia y a la liberalización. La densidad telefónica ha tenido un auge sin precedentes, ya que los empresarios se han asociado a inversionistas extranjeros, haciendo entrar de esta manera el país en el siglo XXI. Por otro lado, las nuevas leyes adoptadas, así como la obligación de asegurar la interconexión y el servicio universal, tienen por objeto comunicar entre sí a todos los pueblos y garantizar un libre flujo de informaciones en el marco de la liberalización, la competencia, la convergencia de las técnicas y la mundialización. La Delegación de Filipinas

reconoce que los Miembros de Sector deben participar más en el desarrollo de las telecomunicaciones y que es necesario actualizar regularmente los instrumentos fundamentales de la Unión para permitirle entrar con paso firme en el nuevo milenio. En lo concerniente a las radiocomunicaciones, Filipinas apoya plenamente toda medida tendiente a suprimir los retrasos y a evitar el despilfarro de los recursos en lo tocante a la coordinación de los sistemas de satélites. Finalmente, aunque está consciente de las ventajas de la mundialización, la Delegación de Filipinas desea destacar que el movimiento de bienes, servicios y capitales a través de las fronteras sin ningún control del Estado puede perjudicar las economías de los países en desarrollo. La mayoría de los países, en particular los países en desarrollo y los países menos adelantados, deberán disponer del tiempo y de la asistencia necesarios para adaptarse a la liberalización, la competencia y la mundialización.

2.14 Su Excelencia el Sr. Ralph B. Everett, Embajador de los Estados Unidos ante la Conferencia de Plenipotenciarios, después de recordar el papel creciente que desempeñan las redes de telecomunicación en todos los ámbitos (comercio electrónico, telemedicina, teleenseñanza) y el que desempeñan las nuevas técnicas tales como los sistemas de satélites o las nuevas aplicaciones como Internet, subraya que el asunto no radica en saber si hay que liberalizar el sector de las telecomunicaciones, sino en cómo hacerlo de la mejor manera posible. La evolución de los mercados mundiales ha mostrado que el entorno donde mejor se garantiza el acceso universal y el desarrollo económico es un entorno abierto a las inversiones privadas y a la competencia, con reglas flexibles. El orador señala, por una parte, que la Conferencia debe tener en cuenta la evolución de los Miembros de la Unión. La Unión es y seguirá siendo un organismo intergubernamental, pero cuenta igualmente con más de 500 Miembros de Sector, sean proveedores de servicios, operadores, constructores de equipos, instituciones de financiación, organismos regionales e internacionales u organizaciones no gubernamentales. Por consiguiente, la UIT debe alentar a estos pioneros a participar en todas sus actividades y aprovechar su participación. Por otra parte, la Conferencia debe adoptar un Plan Estratégico para los próximos cuatro años que asegure la preeminencia de la Unión entre las organizaciones internacionales de telecomunicación; este Plan Estratégico deberá vincular las estrategias y los planes operacionales de los diferentes Sectores con el presupuesto global de la Unión, a fin de que todas las energías y todos los recursos estén dirigidos hacia los objetivos y las actividades estratégicas prioritarias. Como conclusión, el orador hace hincapié en el hecho de que, si los progresos tecnológicos no benefician a todos los pueblos del mundo, la Unión habrá fracasado en su misión, a saber, la promoción de la infraestructura mundial de la información. Corresponde a todos los participantes hacer que las telecomunicaciones -que permiten a cada uno hacer oír mejor su voz- participen en la creación de una comunidad verdaderamente mundial de individuos interdependientes. Los trabajos de la presente Conferencia contribuirán a la realización de los objetivos fundamentales de la comunidad mundial, a saber, promover la salud, la educación, la paz y la libertad de pensamiento que da acceso al conocimiento.

2.15 El Sr. Yoshio Utsumi, Viceministro, Ministerio de Correos y Telecomunicaciones del Japón, dice que la tecnología de las telecomunicaciones avanza de manera exponencial y que esta revolución se ha traducido por la aparición de numerosos servicios nuevos, nuevos actores y nuevos marcos reglamentarios. La UIT ha tomado toda una serie de medidas para adaptarse a este nuevo entorno. En particular, lanzó en Kyoto un proceso que desembocó en las recomendaciones del Grupo UIT-2000 que el Japón apoya firmemente y que serán examinadas en detalle por la presente Conferencia. El Japón propone crear una comisión de alto nivel que estaría encargada de estudiar el papel de la UIT en el siglo XXI. La organización deberá, en particular, hacer todo lo posible para que cada quien tenga acceso a las telecomunicaciones, en particular a través del desarrollo de las tecnologías mejor adaptadas a las necesidades de los países en desarrollo. De esta manera, la UIT contribuirá al crecimiento económico mundial y ayudará a los niños del mundo entero a fraternizar,

dándoles acceso a los instrumentos de comunicación. La UIT debe establecer un mecanismo de recuperación de costos y utilizar lo más eficazmente posible los recursos limitados de los que dispone y consagrarlos a la realización de las tareas prioritarias: coordinar la atribución de las frecuencias, adoptar normas y establecer puentes entre el sector público y el sector privado, entre el sector de las telecomunicaciones y otras industrias, entre los que tienen acceso a las telecomunicaciones y los que no lo tienen todavía, y finalmente asegurar en todo el mundo el ejercicio del "derecho a comunicar".

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.

El Secretario General:
Pekka TARJANNE

El Presidente:
Thomas SIEBERT



SESIÓN PLENARIA

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 7 A LA SESIÓN PLENARIA

FINANZAS

Restablecimiento de los derechos de voto para la República Islámica de Mauritania y Nicaragua

En su tercera sesión la Comisión 7 examinó como sigue las solicitudes precitadas:

República Islámica de Mauritania (Documento 74)

La República Islámica de Mauritania solicita la cancelación de los intereses de mora (809 352,10 francos suizos) dimanantes de sus contribuciones atrasadas entre 1978 y 1997, así como el restablecimiento de su derecho de voto. La República Islámica de Mauritania se propuso liquidar las sumas que adeuda en 20 cuotas anuales y, con arreglo a la Resolución 53 (Nairobi, 1982), el saldo de su cuenta especial de atrasos (55 181,75 francos suizos), en cuatro cuotas anuales. Hasta el momento se han recibido todas las cantidades correspondientes a dichas cuotas.

La Comisión recomienda a la Plenaria que transfiera el importe de la contribución adeudada (509 458,45 francos suizos) a una cuenta especial de atrasos que no devengue intereses para permitir que la República Islámica de Mauritania recupere su derecho de voto con efecto inmediato. Habría que autorizar al Consejo a condonar los intereses de mora que ascienden a 809 352,10 francos suizos, siempre y cuando la República Islámica de Mauritania se atenga estrictamente al calendario de pagos convenido.

Nicaragua (Documento 79(Rev.1))

Invocando una muy difícil situación económica, Nicaragua solicita la condonación de sus intereses de mora para los años 1983 a 1998 (851 657,90 francos suizos). En cuanto a sus contribuciones adeudadas correspondientes a los años 1983 a 1996 (1 225 814,65 francos suizos), Nicaragua señala que se propone pagarlas en 15 cuotas anuales a partir de 1999. Nicaragua ha pagado sus contribuciones correspondientes a los años 1997 y 1998.

La Comisión recomienda a la Plenaria que transfiera el importe de las contribuciones adeudadas (1 225 814,65 francos suizos) a una cuenta especial de atrasos que no devengue intereses para permitir que Nicaragua recupere su derecho de voto con efecto inmediato. Habría que autorizar al Consejo a condonar los intereses de mora que ascienden a 851 657,90 francos suizos, siempre que Nicaragua se atenga estrictamente al calendario de pagos convenido.

El proyecto de Resolución sobre los casos antes mencionados se examinará en la Comisión 4.

U. MOHR
Presidente de la Comisión 7

INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION
UNION



**PLENIPOTENTIARY
CONFERENCE (PP-98)**

Corrigendum 2 to
Document 122-F/E/S
27 October 1998
Original: French/English/
Spanish

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBER - 6 NOVEMBER 1998

PLENARY MEETING

**Algérie (République algérienne démocratique et populaire), Bulgarie (République de),
Cap-Vert (République du), Costa Rica, Gabonaise (République), Hongrie (République de),
Inde (République de l'), République arabe syrienne, Russie (Fédération de),
Suisse (Confédération), Tanzanie (République-Unie de),
Venezuela (République du)**

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

Ajouter "Chypre (République de)" dans la liste des pays signataires de ce document.

**Algeria (People's Democratic of), Bulgaria (Republic of), Cape Verde (Republic of),
Costa Rica, Gabonese Republic, Hungary (Republic of), India (Republic of),
Syrian Arab Republic, Russian Federation, Switzerland (Confederation of),
Tanzania (United Republic of), Venezuela (Republic of)**

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

Add "Cyprus (Republic of)" to the list of signatories for this document.

**Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Bulgaria (República de),
Cabo Verde (República de), Costa Rica, Gabonesa (República), Hungría (República de),
India (República de la), República Árabe Siria, Rusia (Federación de),
Suiza (Confederación), Tanzania (República Unida de),
Venezuela (República de)**

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Añádase "Chipre (República de)" a la lista de países firmantes de este documento.



UNION INTERNATIONALE DES
TELECOMMUNICATIONS



CONFERENCE DE
PLENIPOTENTIAIRES (PP-98)

Corrigendum 1 au
Document 122-F/E/S
22 octobre 1998
Original: anglais

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBRE - 6 NOVEMBRE 1998

SÉANCE PLÉNIÈRE

**Algérie, Bulgarie, Cap-Vert, Costa Rica, Rép. gabonaise, Hongrie,
Inde, Syrie, Russie, Suisse, Tanzanie, Venezuela**

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

Ajouter "**Grèce, Koweït, Mali**" dans la liste des pays signataires de ce document.

**Algeria, Bulgaria, Cape Verde, Costa Rica, Gabonese Republic, Hungary,
India, Syria, Russia, Switzerland, Tanzania, Venezuela**

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

Add "**Greece, Kuwait, Mali**" in the list of signatories for this document.

**Argelia, Bulgaria, Cabo Verde, Costa Rica, Rep. Gabonesa, Hungría,
India, Siria, Rusia, Suiza, Tanzania, Venezuela**

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Añádanse "**Grecia, Kuwait, Malí**" a la lista de países firmantes de este documento.



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

**Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Bulgaria (República de),
Cabo Verde (República de), Costa Rica, Gabonesa (República), Hungría (República de),
India (República de la), República Árabe Siria, Rusia (Federación de),
Suiza (Confederación), Tanzania (República Unida de),
Venezuela (República de)**

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

**ALG/BUL/CPV/CTR/GAB/
HNG/IND/SYR/RUS/SUI/
TZA/VEN/122/1
ADD**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
[ALG/BUL/CPV/CTR/GAB/HNG/IND/SYR/RUS/SUI/TZA/VEN-1]**

ENFERMEDAD PROFESIONAL

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
(Minneapolis, 1998),

considerando

la ausencia en los Estatutos y Reglamento del personal de la Unión de disposiciones relativas a:

- a) la medicina/higiene en el trabajo en general,
- b) las enfermedades profesionales en particular,

reconociendo

- a) que esta carencia va en detrimento del personal, que es el principal capital de la Unión, como se reconoce en el párrafo 45 de la Resolución 1 de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994);
- b) que el personal tiene derecho a un ambiente de trabajo sano y a una protección adecuada en materia de salud,

encarga al Secretario General

- 1 que tome las medidas pertinentes para que se respeten las normas de medicina/higiene en el trabajo vigentes en Suiza;
 - 2 que inicie, en particular, un estudio con miras a asegurar al personal de la Unión contra el riesgo de enfermedad profesional y que presente a la reunión del Consejo de 1999 el Informe sobre las medidas que haya tomado para subsanar esta carencia.
-

UNION INTERNATIONALE DES
TELECOMMUNICATIONS



CONFERENCE DE
PLENIPOTENTIAIRES (PP-98)

Corrigendum 1 au
Document 123-F/E/S
22 octobre 1998
Original: anglais

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBRE - 6 NOVEMBRE 1998

SÉANCE PLÉNIÈRE

**Algérie, Cap-Vert, Costa Rica, Rép. gabonaise,
Hongrie, Syrie, Tanzanie, Venezuela**

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

Ajouter "Grèce, Koweït, Mali" dans la liste des pays signataires de ce document.

**Algeria, Cape Verde, Costa Rica, Gabonese Republic,
Hungary, Syria, Tanzania, Venezuela**

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

Add "Greece, Kuwait, Mali" in the list of signatories for this document.

**Argelia, Cabo Verde, Costa Rica, Rep. Gabonesa,
Hungría, Siria, Tanzania, Venezuela**

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Añádanse "Grecia, Kuwait, Malí" a la lista de países firmantes de este documento.



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Cabo Verde (República de), Costa Rica,
Gabonesa (República), Hungría (República de), República Árabe Siria,
Tanzanía (República Unida de), Venezuela (República de)

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ALG/CPV/CTR/GAB/HNG/
SYR/TZA/VEN/123/1
ADD

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [ALG/CPV/CTR/GAB/HNG/SYR/TZA/VEN-1]

SEGURO DE PÉRDIDA DE EMPLEO

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
(Minneápolis, 1998),

recordando

el artículo 20 del Acuerdo de Sede según el cual la UIT debe dar a su personal una cobertura de protección social equivalente a la vigente en el país anfitrión,

advirtiendo

el carácter supranacional del personal contratado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, como recuerda el artículo 1.4 de los Estatutos y Reglamento de Personal “*En el desempeño de su cargo al servicio de la Unión, los funcionarios no solicitarán ni aceptarán de ningún Gobierno ni de autoridad alguna ajena a la Unión*”,

considerando

que el personal de la UIT no puede pretender quedar cubierto por un régimen de seguridad social de pérdida de empleo, ya que para estar afiliado a este tipo de régimen, es necesario estar empleado permanentemente por una entidad nacional, lo cual podría considerarse una violación del estatuto del funcionario internacional,

considerando asimismo

que la pérdida del empleo, por razones de reestructuración del trabajo, tiende a crear situaciones de exclusión social de la exclusiva responsabilidad del empleador,

preocupada

por el creciente número de medidas específicas adoptadas por ciertos Estados Miembros destinadas a conceder a los ciudadanos de sus países que trabajan en el sistema de las Naciones Unidas, compensando así la falta de competitividad de los niveles de remuneración del régimen común, (Resolución 47, Kyoto, 1994),

expresa

el interés de la UIT por ajustarse a las normas internacionales dictadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

resuelve

que se introduzca lo antes posible un seguro contra la pérdida de empleo debida a situaciones de reestructuración,

resuelve

que el Secretario General, en estrecha colaboración con el Consejo de Personal, informe a la próxima reunión del Consejo sobre el estado de los trabajos destinados a introducir esta Resolución.



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Cabo Verde (República de), Costa Rica, Gabonesa (República), Grecia, Hungría (República de), India (República de la), Kuwait (Estado de), Malí (República de), República Árabe Siria, Suiza (Confederación), Tanzania (República Unida de), Venezuela (República de)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INTRODUCCIÓN EN LA UIT DE UN SISTEMA DE SEGURO DE ASISTENCIA A LARGO PLAZO

El Comité Consultivo sobre Cuestiones Administrativas (CCCA) había empezado a examinar la cuestión del seguro de salud a largo plazo en 1994 ya que la evolución de la sociedad y sus consecuencias habían puesto de relieve la necesidad de un seguro de asistencia a largo plazo para los funcionarios internacionales que trabajan en las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas. Desde esa fecha, el CCCA y el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) han elaborado numerosos documentos y estudios sobre la cuestión de la introducción de un seguro de asistencia a largo plazo asequible en el régimen común de las Naciones Unidas.

Es un hecho que la esperanza de vida está aumentando rápidamente y que la mayoría de las personas que viven hasta una edad avanzada tendrán algún tipo de impedimento. En el futuro, los gastos de salud se concentrarán cada vez más en el último tercio de la vida de esas personas, y especialmente en los últimos años.

Al respecto, la situación de las personas que han sido funcionarios internacionales es más compleja y menos favorable que la de quienes han sido empleados en un sistema nacional, ya que, por lo general, no tienen acceso a los sistemas de protección social que ofrece el país de origen ni cuentan con la malla de seguridad de los parientes próximos. Existe una complicación adicional en el caso de los pensionados del sistema de las Naciones Unidas cuyos cónyuges a cargo tampoco tienen derecho, en general, a la cobertura de la seguridad social nacional y quedarían en una situación especialmente difícil desde el punto de vista financiero si la pensión debiera utilizarse para sufragar gastos de asistencia a largo plazo. Asimismo, hay que observar que las actuales disposiciones en materia de seguro de salud de la mayoría de las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas no contemplan el pago de la asistencia a largo plazo.

Algunas de las conclusiones del CCCA son las siguientes:

- La cobertura de asistencia a largo plazo para las personas a cargo entra perfectamente en el marco de las disposiciones de seguridad social de las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas.
- Para que sea más eficaz, la cobertura debe ser obligatoria.
- Para que sea equitativa, la cobertura debe aplicarse a todos los participantes, en todos los países.
- La participación en una cobertura de asistencia a largo plazo debe estar a disposición de los miembros del personal, sus personas a cargo reconocidas y los jubilados.
- Debe proporcionarse cobertura para: internamientos en centros de cuidados de larga duración, asistencia a domicilio y ayuda para los miembros de la familia que proporcionan asistencia.

Teniendo en cuenta lo anterior se construyó un marco en torno a un pequeño núcleo de cobertura obligatoria alrededor del cual podrían desarrollarse diferentes opciones de cobertura voluntaria. El sistema contiene las especificaciones siguientes:

Programa obligatorio

El programa obligatorio se aplicará a todas las personas que trabajan en la familia de las Naciones Unidas en todo el mundo. Las prestaciones del programa obligatorio han sido fijadas a un nivel relativamente bajo, considerado como un denominador común razonable, habida cuenta del alcance de dicho sistema mundial y de la importancia de establecer primas bajas, teniendo en cuenta que las pagará, probablemente en igual cuantía, todo el personal, en todo el mundo e independientemente del grado o del lugar de destino.

El sistema obligatorio cubrirá, por lo menos y dentro de ciertas restricciones y límites financieros, el internamiento en centros de cuidados de larga duración, la atención a domicilio con ayuda de la familia y la asistencia personal a domicilio o los servicios domiciliarios de salud.

Programa voluntario

Para dar flexibilidad al sistema y dar al personal la posibilidad de comprar la cobertura más apropiada a sus propias circunstancias, el programa voluntario contemplará lo siguiente:

- El personal activo tendrá opciones para comprar prestaciones en cuantía superior o periodos de prestaciones más largos.
- El personal activo tendrá asimismo la opción de comprar cobertura de asistencia a largo plazo (ALP) para su cónyuge/terceros beneficiarios.
- Los pensionados actuales tendrán la opción de comprar cobertura ALP para sí mismos y su cónyuge/terceros beneficiarios.
- Los futuros pensionados tendrán la opción de seguir comprando cobertura ALP para sí mismos y su cónyuge/terceros beneficiarios.

El programa voluntario tendrá un alcance mayor que el programa obligatorio y variará con el tipo de cobertura comprada.

Situación actual

Después de haberse dirigido a varios agentes de seguros, el CCCA ha seleccionado la mejor oferta, la de Willis Corroon, con el fin de promover el sistema en las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas sobre la base de un seguro específico y asequible. La muy baja cuantía de la prima propuesta - 28 USD por persona en promedio - puede facilitar el que la organización empleadora haga una contribución sin tener que acudir a una partida presupuestaria específica.

ALG/CPV/CTR/GAB/GRC/
HNG/IND/KWT/MLI/SYR/
SUI/TZA/VEN/124/1
ADD

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [ALG/CPV/CTR/GAB/HNG/IND/SYR/SUI/TZA/VEN-1]

INTRODUCCIÓN EN LA UIT DE UN SISTEMA DE SEGURO DE ASISTENCIA A LARGO PLAZO

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
(Minneapolis, 1998),

recordando

- a) el artículo 20 del Acuerdo de Sede según el cual la UIT debe dar a su personal una cobertura de protección social equivalente a la vigente en el país anfitrión;
- b) ~~que la mayoría de las actuales disposiciones en materia de salud de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas no contemplan pagos para asistencia a largo plazo;~~
- c) su compromiso con el bienestar del personal;
- d) el estudio del Comité Consultivo sobre Cuestiones Administrativas (cuestiones de personal y cuestiones administrativas generales) y del Comité Administrativo de Coordinación sobre la posibilidad de introducir un seguro de asistencia a largo plazo asequible en el régimen común de las Naciones Unidas,

considerando

- a) que, antes y después del retiro, algunos funcionarios internacionales pueden quedar excluidos de las disposiciones de seguridad social de sus respectivos países;
- b) que la esperanza de vida está aumentando rápidamente y la mayoría de los que viven hasta una edad avanzada tendrán algún tipo de impedimento;
- e) ~~que el Comité Consultivo sobre Cuestiones Administrativas (CCCA) (cuestiones de personal y cuestiones administrativas generales) y el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) han propuesto introducir un seguro a largo plazo asequible en el régimen común de las Naciones Unidas,~~

resuelve

~~sistema de seguro de asistencia a largo plazo para beneficio de su personal, que incluya un componente obligatorio asociado a una prima de cuantía pequeña y un componente voluntario, según la propuesta del CCCA y el CAC.~~

encarga al Consejo

~~que siga de cerca la implementación de dicho sistema en la UIT y la apoye plenamente,~~

encarga al Secretario General

1 que aliente consulte a los Jefes Ejecutivos de las demás organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas para informarse acerca de su interés en la posible introducción de un seguro de asistencia a largo plazo con un componente obligatorio asociado a una prima de cuantía pequeña y un componente voluntario, según lo propuesto por el CCCA y el CAC en sus organizaciones que adopten la misma posición que la UIT;

2 que compile y prepare los correspondientes datos sobre la posible introducción se prepare a estudiar un proyecto de un seguro de asistencia a largo plazo para la UIT que incluya un componente obligatorio asociado a una prima de cuantía pequeña y un componente voluntario, según la propuesta del CCCA y el CAC, y, en particular, sobre su coste para la Unión y los miembros del personal participantes en caso de que las otras organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas deseen poner en práctica dicho sistema;

3 que informe a la próxima reunión del Consejo sobre la situación referente a la aplicación los resultados de las deliberaciones de la Quinta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la referida propuesta y sobre otros progresos efectuados en relación con la presente Resolución;

4 que informe también al respecto a la CAPI.



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

**Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Cabo Verde (República de),
Costa Rica, Gabonesa (República), Hungría (República de), India (República de la),
República Árabe Siria, Suiza (Confederación), Tanzania (República Unida de),
Venezuela (República de)**

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INTRODUCCIÓN EN LA UIT DE UN SISTEMA DE SEGURO DE ASISTENCIA A LARGO PLAZO

El Comité Consultivo sobre Cuestiones Administrativas (CCCA) había empezado a examinar la cuestión del seguro de salud a largo plazo en 1994 ya que la evolución de la sociedad y sus consecuencias habían puesto de relieve la necesidad de un seguro de asistencia a largo plazo para los funcionarios internacionales que trabajan en las organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas. Desde esa fecha, el CCCA y el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) han elaborado numerosos documentos y estudios sobre la cuestión de la introducción de un seguro de asistencia a largo plazo asequible en el sistema común de las Naciones Unidas.

Es un hecho que la esperanza de vida está aumentando rápidamente y que la mayoría de las personas que viven hasta una edad avanzada tendrán algún tipo de impedimento. En el futuro, los gastos de salud se concentrarán cada vez más en el último tercio de la vida de esas personas, y especialmente en los últimos años.

Al respecto, la situación de las personas que fueron funcionarios internacionales es más compleja y menos favorable que la de quienes estuvieron empleados en un sistema nacional, ya que, por lo general, no tienen acceso a los sistemas de protección social que ofrece el país de origen ni cuentan con la malla de seguridad de los parientes próximos. Existe una complicación adicional en el caso de los pensionados del sistema de las Naciones Unidas cuyos cónyuges, dependientes, tampoco tienen derecho, de manera general, a ninguna cobertura de seguridad nacional y quedarían en una situación especialmente difícil desde el punto de vista financiero si la pensión debe utilizarse para sufragar gastos de asistencia a largo plazo. Asimismo, hay que observar que las actuales disposiciones en materia de seguro de salud de la mayoría de las organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas no contemplan el pago de cuidados a largo plazo.

Algunas de las conclusiones del CCCA son las siguientes:

- la cobertura de asistencia a largo plazo para los dependientes cabe perfectamente en el contexto de las disposiciones de seguridad social de las organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas;
- para que sea más eficaz, la cobertura debe ser obligatoria;
- para que sea equitativa, la cobertura debe aplicarse a todos los participantes, en todos los países;
- la participación en una cobertura de asistencia a largo plazo debe estar a disposición de los miembros del personal, sus personas a cargo reconocidas y los jubilados;
- debe proporcionarse cobertura para: internamientos en centros de cuidado de larga duración, asistencia a domicilio y ayuda para los miembros de la familia que proporcionan cuidados.

Teniendo en cuenta lo anterior se construyó un marco en torno a un pequeño núcleo de cobertura obligatoria alrededor del cual podrían desarrollarse diferentes opciones de cobertura voluntaria. El sistema contiene las especificaciones siguientes:

Programa obligatorio

El programa obligatorio se aplicará a todas las personas que trabajan en la familia de las Naciones Unidas en todo el mundo. Las prestaciones del programa obligatorio han sido fijadas a un nivel relativamente bajo, considerado como un denominador común razonable, habida cuenta del alcance de dicho sistema mundial y de la importancia de establecer primas bajas, teniendo en cuenta que las pagará, probablemente en igual cuantía, todo el personal, en todo el mundo e independientemente del grado o del lugar de destino.

El sistema obligatorio cubrirá, por lo menos y dentro de ciertas restricciones y límites financieros, el internamiento en centros de cuidados de larga duración, la atención a domicilio con ayuda de la familia y la asistencia personal a domicilio o los servicios domiciliarios de salud.

Programa voluntario

Para dar flexibilidad al sistema y dar al personal la posibilidad de comprar una cobertura más apropiada a sus propias circunstancias, un programa voluntario proporcionará lo siguiente:

- el personal activo tendrá opciones para comprar prestaciones en cuantía superior o periodos de prestaciones más largos;
- el personal activo tendrá asimismo la opción de comprar cobertura de asistencia a largo plazo (ALP) para su cónyuge/terceros beneficiarios;
- los pensionados actuales tendrán la opción de comprar cobertura ALP para sí mismos y su cónyuge/terceros beneficiarios;
- los futuros pensionados tendrán la opción de seguir comprando cobertura ALP para sí mismos y su cónyuge/terceros beneficiarios.

El programa voluntario tendrá un alcance mayor que el programa obligatorio y variará con el tipo de cobertura comprada.

**ALG/CPV/CTR/GAB/
HNG/IND/SYR/SUI/
TZA/VEN/124/1
ADD**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [ALG/CPV/CTR/GAB/HNG/IND/SYR/SUI/TZA/VEN-1]

**INTRODUCCIÓN EN LA UIT DE UN SISTEMA DE
ASISTENCIA A LARGO PLAZO**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

recordando

- a) el artículo 20 del Acuerdo de Sede según el cual la UIT debe dar a su personal una cobertura de protección social equivalente a la vigente en el país anfitrión;
- b) que la mayoría de las actuales disposiciones en materia de salud de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas no contemplan pagos para asistencia a largo plazo;
- c) su compromiso con el bienestar del personal,

considerando

- a) que, antes y después del retiro, la mayoría de los funcionarios internacionales estarán excluidos de las disposiciones de seguridad social de sus respectivos países;
- b) que la esperanza de vida está aumentando rápidamente y la mayoría de los que viven hasta una edad avanzada tendrán algún tipo de impedimento;
- c) que el Comité Consultivo sobre Cuestiones Administrativas (cuestiones de personal y cuestiones administrativas generales) y el Comité Administrativo de Coordinación han propuesto introducir un seguro a largo plazo asequible en el sistema común de las Naciones Unidas,

resuelve

que la Unión participe activamente en la implementación de un seguro de asistencia a largo plazo para beneficio de su personal,

encarga al Consejo

que siga de cerca la implementación de dicho sistema en la UIT y la apoye plenamente,

encarga al Secretario General

- 1 que aliente a los Jefes Ejecutivos de las demás organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas a que adopten la misma posición que la UIT;
- 2 que se prepare a estudiar un proyecto de seguro de asistencia a largo plazo para la UIT en caso de que las otras organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas no deseen poner en práctica dicho sistema;
- 3 que informe a la próxima reunión del Consejo sobre la situación referente a la aplicación de esta Resolución.



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 125-S
19 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

DELEGACIÓN DE PODERES

CROACIA - ALEMANIA

La delegación de la República de Croacia anunció que dejaría de asistir a las sesiones de la Conferencia el 20 de octubre de 1998.

De conformidad con el número 336 del Convenio de Ginebra (1992), la delegación de la República de Croacia ha otorgado poderes a la delegación de la República Federal de Alemania para ejercer su derecho de voto en la presente Conferencia.

**Pekka TARJANNE
Secretario General**

UNION INTERNATIONALE DES TÉLÉCOMMUNICATIONS



**CONFÉRENCE DE
PLÉNIPOTENTIAIRES (PP-98)**

Corrigendum 6 au
Document 126-F/E/S
5 novembre 1998
Original: anglais

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBRE - 6 NOVEMBRE 1998

PLENARY MEETING

**Barbade, Bosnie-Herzégovine, Burundi, Canada, Chypre, Danemark, Etats-Unis d'Amérique,
Finlande, Rép. Gabonaise, Guyana, Italie, Koweït, Liban, Mali, Népal, Philippines,
Royaume-Uni, Sainte-Lucie, Sénégal, Slovénie, Suisse, Zambie**

PROJET DE RÉSOLUTION

LES TÉLÉCOMMUNICATIONS AU SERVICE DE L'AIDE HUMANITAIRE

Ajouter "Ghana" dans la liste des pays signataires de ce document.

**Barbados, Bosnia and Herzegovina, Burundi, Canada, Cyprus, Denmark, United States of
America, Finland, Gabonese Republic, Guyana, Italy, Kuwait, Lebanon, Mali, Nepal,
Philippines, United Kingdom, Saint Lucia, Senegal, Slovenia, Switzerland, Zambia**

DRAFT RESOLUTION

TELECOMMUNICATIONS IN THE SERVICE OF HUMANITARIAN ASSISTANCE

Add "Ghana" to the list of signatories for this document.

**Barbados, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Canadá, Chipre, Dinamarca, Estados Unidos de
América, Finlandia, Rep. Gabonesa, Guyana, Italia, Kuwait, Líbano, Malí, Nepal, Filipinas,
Reino Unido, Santa Lucía, Senegal, Eslovenia, Suiza, Zambia**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LAS TELECOMUNICACIONES AL SERVICIO DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA

Añádase "Ghana" a la lista de países firmantes de este documento.

UNION INTERNATIONALE DES
TÉLÉCOMMUNICATIONS



CONFÉRENCE DE
PLÉNIPOTENTIAIRES (PP-98)

Corrigendum 5 au
Document 126-F/E/S
3 novembre 1998
Original: anglais

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBRE - 6 NOVEMBRE 1998

PLENARY MEETING

Barbade, Bosnie-Herzégovine, Burundi, Canada, Chypre, Danemark, Etats-Unis d'Amérique, Finlande, Rép. Gabonaise, Guyana, Italie, Koweït, Liban, Mali, Népal, Philippines, Royaume-Uni, Sainte-Lucie, Sénégal, Slovénie, Suisse, Zambie

PROJET DE RÉSOLUTION

LES TÉLÉCOMMUNICATIONS AU SERVICE DE L'AIDE HUMANITAIRE

Ajouter "Jordanie (Royaume hachémite de), Turquie" dans la liste des pays signataires de ce document.

Barbados, Bosnia and Herzegovina, Burundi, Canada, Cyprus, Denmark, United States of America, Finland, Gabonese Republic, Guyana, Italy, Kuwait, Lebanon, Mali, Nepal, Philippines, United Kingdom, Saint Lucia, Senegal, Slovenia, Switzerland, Zambia

DRAFT RESOLUTION

TELECOMMUNICATIONS IN THE SERVICE OF HUMANITARIAN ASSISTANCE

Add "Jordan (Hashemite Kingdom of), Turkey" to the list of signatories for this document.

Barbados, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Canadá, Chipre, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Rep. Gabonesa, Guyana, Italia, Kuwait, Líbano, Malí, Nepal, Filipinas, Reino Unido, Santa Lucía, Senegal, Eslovenia, Suiza, Zambia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LAS TELECOMUNICACIONES AL SERVICIO DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA

Añádase "Jordania (Reino Hachemita de), Turquía" a la lista de países firmantes de este documento.

INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION
UNION



**PLENIPOTENTIARY
CONFERENCE (PP-98)**

Corrigendum 4 to
Document 126-F/E/S
2 November 1998
Original: English

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBER - 6 NOVEMBER 1998

PLENARY MEETING

Barbade, Bosnie-Herzégovine, Burundi, Canada, Chypre, Danemark, Etats-Unis d'Amérique, Finlande, Rép. Gabonaise, Guyana, Indonésie, Italie, Koweït, Liban, Mali, Népal, Philippines, Royaume-Uni, Sainte-Lucie, Sénégal, Slovénie, Suisse, Zambie

PROJET DE RÉSOLUTION

LES TÉLÉCOMMUNICATIONS AU SERVICE DE L'AIDE HUMANITAIRE

Ajouter "Malte" dans la liste des pays signataires de ce document.

Barbados, Bosnia and Herzegovina, Burundi, Canada, Cyprus, Denmark, United States of America, Finland, Gabonese Republic, Guyana, Indonesia, Italy, Kuwait, Lebanon, Mali, Nepal, Philippines, United Kingdom, Saint Lucia, Senegal, Slovenia, Switzerland, Zambia

DRAFT RESOLUTION

TELECOMMUNICATIONS IN THE SERVICE OF HUMANITARIAN ASSISTANCE

Add "Malta" to the list of signatories for this document.

Barbados, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Canadá, Chipre, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Rep. Gabonesa, Guyana, Indonesia, Italia, Kuwait, Líbano, Malí, Nepal, Filipinas, Reino Unido, Santa Lucía, Senegal, Eslovenia, Suiza, Zambia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LAS TELECOMUNICACIONES AL SERVICIO DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA

Añádase "Malta" a la lista de países firmantes de este documento.

INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION
UNION



**PLENIPOTENTIARY
CONFERENCE (PP-98)**

Corrigendum 3 to
Document 126-F/E/S
30 October 1998
Original: français/anglais/
espagnol

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBER - 6 NOVEMBER 1998

PLENARY MEETING

**Barbade, Bosnie-Herzégovine, Burundi, Canada, Chypre, Danemark, Etats-Unis d'Amérique,
Finlande, Rép. Gabonaise, Guyana, Italie, Koweït, Liban, Mali, Népal, Philippines,
Royaume-Uni, Sainte-Lucie, Sénégal, Slovénie, Suisse, Zambie**

PROJET DE RÉSOLUTION

LES TÉLÉCOMMUNICATIONS AU SERVICE DE L'AIDE HUMANITAIRE

Ajouter "**Indonésie**" dans la liste des pays signataires de ce document.

**Barbados, Bosnia and Herzegovina, Burundi, Canada, Cyprus, Denmark, United States of
America, Finland, Gabonese Republic, Guyana, Italy, Kuwait, Lebanon, Mali, Nepal,
Philippines, United Kingdom, Saint Lucia, Senegal, Slovenia, Switzerland, Zambia**

DRAFT RESOLUTION

TELECOMMUNICATIONS IN THE SERVICE OF HUMANITARIAN ASSISTANCE

Add "**Indonesia**" to the list of signatories for this document.

**Barbados, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Canadá, Chipre, Dinamarca, Estados Unidos de
América, Finlandia, Rep. Gabonesa, Guyana, Italia, Kuwait, Líbano, Malí, Nepal, Filipinas,
Reino Unido, Santa Lucía, Senegal, Eslovenia, Suiza, Zambia**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LAS TELECOMUNICACIONES AL SERVICIO DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA

Añádase "**Indonesia**" a la lista de países firmantes de este documento.

INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION
UNION



**PLENIPOTENTIARY
CONFERENCE (PP-98)**

Corrigendum 2 to
Document 126-F/E/S
27 October 1998
Original: français/anglais/
espagnol

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBER - 6 NOVEMBER 1998

PLENARY MEETING

**Barbade, Bosnie-Herzégovine (République de), Burundi (République du), Canada,
Chypre (République de), Danemark, Etats-Unis d'Amérique, Finlande,
Gabonaise (République), Guyana, Italie, Koweït (Etat du), Liban,
Mali (République du), Népal, Philippines (République des),
Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord,
Sainte-Lucie, Sénégal (République du),
Slovénie (République de),
Suisse (Confédération)**

PROJET DE RÉSOLUTION

LES TÉLÉCOMMUNICATIONS AU SERVICE DE L'AIDE HUMANITAIRE

Ajouter "**Zambie (République de)**" dans la liste des pays signataires de ce document.

* * * * *

**Barbados, Bosnia and Herzegovina (Republic of), Burundi (Republic of), Canada, Cyprus
(Republic of), Denmark, United States of America, Finland, Gabonese Republic, Guyana,
Italy, Kuwait (State of), Lebanon, Mali (Republic of), Nepal, Philippines (Republic of the),
United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, Saint Lucia,
Senegal (Republic of), Slovenia (Republic of),
Switzerland (Confederation of)**

DRAFT RESOLUTION

TELECOMMUNICATIONS IN THE SERVICE OF HUMANITARIAN ASSISTANCE

Add "**Zambia (Republic of)**" to the list of signatories for this document.

**Barbados, Bosnia y Herzegovina (República de), Burundi (República de), Canadá,
Chipre (República de), Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia,
Gabonesa (República), Guyana, Italia, Kuwait (Estado de), Líbano, Malí (República de),
Nepal, Filipinas (República de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,
Santa Lucía, Senegal (República del), Eslovenia (República de), Suiza (Confederación)**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LAS TELECOMUNICACIONES AL SERVICIO DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA

Añádase "**Zambia (República de)**" a la lista de países firmantes de este documento.

UNION INTERNATIONALE DES
TELECOMMUNICATIONS



CONFERENCE DE
PLENIPOTENTIAIRES (PP-98)

Corrigendum 1 au
Document 126-F/E/S
22 octobre 1998
Original: anglais

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBRE - 6 NOVEMBRE 1998

SÉANCE PLÉNIÈRE

PROJET DE RÉSOLUTION

LES TÉLÉCOMMUNICATIONS AU SERVICE DE L'AIDE HUMANITAIRE

Ajouter "**Pologne**" dans la liste des pays signataires de ce document.

DRAFT RESOLUTION

TELECOMMUNICATIONS IN THE SERVICE OF HUMANITARIAN ASSISTANCE

Add "**Poland**" in the list of signatories for this document.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LAS TELECOMUNICACIONES AL SERVICIO DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA

Añádase "**Polonia**" a la lista de países firmantes de este documento.



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

Barbados, Bosnia y Herzegovina (República de), Burundi (República de), Canadá, Chipre (República de), Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Gabonesa (República), Guyana, Italia, Kuwait (Estado de), Líbano, Malí (República de), Nepal, Filipinas (República de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Lucía, Senegal (República del), Eslovenia (República de), Suiza (Confederación)

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

*/126/1

ADD

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [*-1]

LAS TELECOMUNICACIONES AL SERVICIO DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

haciendo suyas

- a) la Resolución 644 de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997) relativa a las telecomunicaciones para la mitigación de las catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe;
- b) la Resolución 19 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998) sobre el mismo tema;
- c) la Declaración de La Valetta, adoptada por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones celebrada en dicha ciudad en 1998, en la que se señalan a la atención de los Estados Miembros y de los Miembros de los Sectores de la UIT la importancia de las telecomunicaciones de emergencia y la necesidad de adoptar un Convenio Internacional sobre el particular,

* BRB/BIH/BDI/CAN/CYP/DNK/USA/FIN/GAB/GUY/I/KWT/LBN/MLI/NPL/PHL/G/LCA/SEN/SVN/SUI

considerando

que la Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones de Emergencia (Tampere, 1998) adoptó el Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe,

teniendo presentes

- a) las Actas Finales de la Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones de Emergencia (Tampere, 1998), en las que la Conferencia dejó constancia del reconocimiento de la influencia extraordinaria que tienen las catástrofes en las sociedades y en el medio ambiente, así como de la necesidad de proporcionar sin demora y con eficacia asistencia y recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro;
- b) el Informe del Secretario General sobre la aplicación, en particular, de la Resolución 36 (Kyoto, 1994);
- c) con gratitud la actuación del Secretario General de la UIT orientada a la adopción del Convenio de Tampere;
- d) con gratitud la estrecha colaboración que ha existido en los cuatro últimos años entre la **Oficina de las Naciones Unidas para la coordinación de los asuntos humanitarios** y la UIT,

reconociendo asimismo

la gravedad y la dimensión crecientes de las posibles catástrofes, que pueden provocar dolorosos sufrimientos humanos,

convencida

de que la utilización sin trabas de equipos y servicios de telecomunicaciones representa un elemento indispensable para la eficacia y adecuación de la asistencia humanitaria,

convencida igualmente

de que el Convenio de Tampere proporciona el marco adecuado para utilizar con estos criterios los recursos de telecomunicaciones,

encarga al Secretario General

que colabore estrechamente con el Coordinador de las operaciones de socorro de emergencia de las Naciones Unidas en lo que concierne a la adopción de disposiciones prácticas para aplicar el Convenio de Tampere,

insta a las administraciones

que interesen de las autoridades nacionales apropiadas la ratificación, aceptación, aprobación o firma definitiva del Convenio lo antes posible,

insta también a las administraciones

a que tomen todas las disposiciones prácticas para la aplicación del Convenio de Tampere y colaboren estrechamente con el Coordinador de las operaciones, según lo previsto en el Convenio.



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 128-S
20 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 4

**SEGUNDA SERIE DE TEXTOS TRANSMITIDAS POR LA COMISIÓN 5
A LA COMISIÓN DE REDACCIÓN**

La Comisión 5 adoptó la siguiente Resolución, que presenta a la Comisión de Redacción para su examen y transmisión ulterior a la Plenaria.

**M. BOSSA
Presidente**

Anexo: 1

ANEXO A

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [COM5/2]

**PERFECCIONAMIENTO DE LOS SECTORES DE RADIOCOMUNICACIONES
Y DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UIT**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
(~~Kyoto, 1994~~Minneápolis, 1998),

advirtiendo

el Informe del Consejo sobre los resultados de la aplicación de la Resolución 16 (Kyoto, 1994).

considerando

- a) que la UIT debería ser el organismo mundial preeminente de normalización de las telecomunicaciones, incluidas las radiocomunicaciones;
- b) que la UIT es el órgano mejor situado para asegurar una cooperación eficaz a escala mundial en el campo de la reglamentación de las radiocomunicaciones;
- c) que, en su Resolución 2, la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP) (Ginebra, 1992), reconoció que las disposiciones de los números 78 y 104 estipulaban una división inicial del trabajo entre los Sectores de Radiocomunicaciones (UIT-R) y de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y definió directrices y principios generales sobre la distribución de las tareas entre el UIT-R y el UIT-T;
- ~~d) que la Resolución 2 de la APP (Ginebra, 1992) esboza los principios y orientaciones generales para la división del trabajo entre el UIT-R y el UIT-T;~~
- ed)* que, en aplicación de las instrucciones de la APP Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992), la Conferencia de Normalización de las Telecomunicaciones y la Asamblea de Radiocomunicaciones adoptaron Resoluciones que confirman la división del trabajo entre el UIT-R y el UIT-T prevista por la Resolución 2 de la APP 92 y establecieron procedimientos para continuar el examen y la división del trabajo, según proceda, con miras a lograr la eficacia y eficiencia necesarias de la Unión;
- fe)* la necesidad de que todos los participantes interesados en los Sectores UIT-R y UIT-T intervengan en este examen;
- ~~g) la consiguiente necesidad de mantener este examen dentro de mecanismos existentes, en la medida de lo posible, con miras a reducir la carga impuesta a los limitados recursos de muchos de los participantes interesados, y a los recursos de las Oficinas de los Sectores;~~
- ~~h) que, para que pueda haber un periodo de consolidación y ajuste, en esta etapa no es aconsejable apartarse considerablemente de las prácticas existentes;~~
- ~~i) que las funciones y responsabilidades de cada uno de los Sectores de la UIT deberían ser claras y transparentes;~~
- f) que, al aplicar esta Resolución, es necesario abordar con más prudencia las cuestiones que puedan tener repercusiones sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales y el Reglamento de Radiocomunicaciones.

resuelve

1 que se mantenga el actual proceso de conformidad con la Resolución 2 de la APP (Ginebra, 1992) las Resoluciones pertinentes de la Conferencia de Normalización de las Telecomunicaciones y de la Asamblea de Radiocomunicaciones, que prevé un examen constante del trabajo nuevo y existente y su división entre el UIT-R y el UIT-T;

2 ~~que los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Telecomunicaciones consideren detenidamente, con la asistencia del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) y del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), los elementos para mejorar la estructura de la UIT, incluidas las modificaciones necesarias de la Constitución y del Convenio y que preparen un informe preliminar para el Consejo en su reunión de 1996 y un informe final para el Consejo en su reunión de 1998, que no se deben tener en cuenta en este proceso modificaciones de la distribución de las tareas entre el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) y el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones que puedan afectar al Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales o al Reglamento de Radiocomunicaciones.~~

encarga al Secretario General

~~que inste a todos los participantes en los trabajos del UIT-R y del UIT-T a que intervengan en las reuniones y reuniones mixtas del GAR y del GANT con un nivel de representación debidamente elevado, habida cuenta de la naturaleza estratégica de esta tarea;~~

encarga al Consejo

1. ~~que, sobre la base del Informe de los Directores a la reunión del Consejo de 1996, considere si el progreso del trabajo realizado de acuerdo con el punto 2 de la parte dispositiva es satisfactorio, con objeto de preparar un informe y elevarlo a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998.~~

2. ~~que elabore un informe para su examen por la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998.~~



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 129-S
23 de octubre de 1998
Original: inglés/francés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 4

**PRIMERA SERIE DE TEXTOS QUE LA COMISIÓN 7 (ASUNTOS DEL PERSONAL)
SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REDACCIÓN**

La Comisión 7 ha adoptado los textos adjuntos, que somete a la Comisión de Redacción para su examen y transmisión ulterior a la Sesión Plenaria.

**Adolar MAPUNDA
Presidente**

Anexos: 6

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [COM7/1]

**SANEAMIENTO DEL FONDO DE PENSIONES
DE LA CAJA DE SEGUROS DEL PERSONAL DE LA UIT**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
(Minneapolis, 1998),

considerando

la situación del Fondo de Pensiones conforme resulta del balance al 31 de diciembre de 1997,

teniendo en cuenta

la eficacia de las medidas de apoyo aplicadas hasta ahora,

consciente

de la necesidad de seguir sosteniendo el Fondo de Pensiones mediante una contribución anual,

encarga al Consejo

que siga atentamente los próximos años la situación de la Caja de Seguros del Personal de la UIT y,
en particular la del Fondo de Pensiones, para tomar las medidas que considere apropiadas,

resuelve

que la contribución anual de 200 000 frs.s. del presupuesto al Fondo de Pensiones se reduzca
a 70 000 frs.s. y se mantenga al nivel necesario hasta que el Fondo esté en condiciones de hacer
frente a sus obligaciones.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [COM7/2]

GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

recordando

- a) la Resolución 48 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) sobre desarrollo y gestión de los recursos humanos;
- b) el número 154 de la Constitución (Ginebra, 1992);
- c) la Resolución 50 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) sobre la contratación de personal de la UIT y de expertos para misiones de asistencia técnica,

vistos

- a) el Informe del Consejo (1998) sobre desarrollo y gestión de los recursos humanos; y
- b) el Plan Estratégico de la Unión descrito en la Resolución 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998),

reconociendo

la importancia de los recursos humanos de la Unión para el cumplimiento de sus objetivos,

reconociendo además

- a) el valor ~~mutuo~~ que tiene tanto para la Unión y como para el personal, la revalorización de estos recursos en la mayor medida posible, a través de distintas actividades de desarrollo de los recursos humanos y, en particular, del perfeccionamiento profesional de los funcionarios en el empleo;
- b) la repercusión en la Unión y en su personal de la evolución constante de las actividades en el campo de las telecomunicaciones y la necesidad de que la Unión y sus recursos humanos se adapten a esta evolución;
- c) la importancia del desarrollo y la gestión de los recursos humanos en apoyo de la orientación y los objetivos estratégicos de la UIT,

considerando

- a) la necesidad de seguir una política de contratación adecuada a las necesidades de la Unión, incluida la redistribución de empleos y la contratación de especialistas jóvenes en el comienzo de su vida profesional;
- b) la necesidad de continuar mejorando la distribución geográfica del personal de nombramiento de la Unión;
- c) la necesidad de alentar la contratación de ~~personal femenino~~ mujeres en las categorías profesional y superior;
- d) los constantes adelantos de la tecnología y la explotación de las telecomunicaciones, así como la consiguiente necesidad de contratar a los expertos más competentes,

fobservando

que el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) atribuye prioridad a la reforma de la gestión de los recursos humanos en el sistema común de las Naciones Unidas,]

resuelve

- 1 que la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en la Unión deberían ser compatibles con los objetivos y actividades de la UIT;
- 2 que los principios de gestión y desarrollo de recursos humanos se deberían aplicar en la planificación, contratación y selección de recursos humanos, la capacitación, las retribuciones, la clasificación de empleos, las perspectivas de carrera, la evaluación del rendimiento y el cese en el servicio, dentro de los límites de los recursos existentes y en la medida en que sea compatible con el régimen común de las Naciones Unidas,

resuelve además

- 1 que continúe la contratación internacional del personal de nombramiento en las categorías profesional y superior y que, en general, se dé la mayor publicidad posible a las vacantes de estos empleos, en particular en las administraciones de todos los ~~países~~ Estados Miembros de la Unión; aunque se debe seguir ofreciendo posibilidades razonables de ascenso al personal existente;
- 2 que, cuando se cubran los puestos vacantes mediante contratación internacional, al efectuar la selección entre los candidatos que reúnan los requisitos para un empleo, se dé preferencia a los candidatos procedentes de regiones del mundo insuficientemente representadas en el personal de la Unión, teniendo en cuenta el equilibrio aconsejable entre personal femenino y masculino;
- 3 que, cuando se cubran los empleos vacantes mediante contratación internacional y ningún candidato reúna todas las condiciones requeridas, la contratación se haga en el grado inmediatamente inferior, en la inteligencia de que el interesado tendrá que cumplir ciertos requisitos antes de ejercer todas las responsabilidades del empleo y obtener el ascenso al grado del empleo, puesto que todavía no satisface todos los requisitos,

encarga al Secretario General

- 1 que vele por que el desarrollo y la gestión de los recursos humanos contribuyan a alcanzar los objetivos de gestión de la UIT ~~establecidos por el Comité de Coordinación;~~
- 2 que establezca planes de desarrollo de los recursos humanos a plazo medio y plazo largo para responder a las necesidades de la Unión, de sus Miembros y de su personal;
- 3 que estudie de qué manera se podrían aplicar en la Unión las prácticas óptimas de gestión de los recursos humanos ~~[definidos en la declaración del CAC]~~ y que informe al Consejo al respecto;
- 4 que siga aplicando una política de contratación encaminada a mejorar la representación geográfica y la igualdad de sexos entre el personal de nombramiento;
- 5 que contrate a ~~especialistas jóvenes~~ en empleos de grado P.1/P.2, cuando proceda a especialistas jóvenes en los comienzos de su vida profesional, con miras a mejorar ~~la situación en la categoría la competencia~~ profesional dentro de la Unión, teniendo en cuenta la distribución geográfica y el equilibrio entre personal femenino y masculino;
- 6 que presente cada año al Consejo un informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de esta Resolución y la evolución de las cuestiones de contratación en general,

pide-encarga al Consejo

- 1 que vele por que, en la medida de lo posible dentro de los niveles presupuestarios aprobados, se faciliten los recursos de personal y financieros necesarios para resolver las cuestiones de gestión y desarrollo de los recursos humanos en la UIT a medida que surgen;
- 2 que examine el Informe del Secretario General sobre este asunto y decida las medidas que procede tomar;
- 3 que asigne los créditos adecuados para la capacitación profesional de acuerdo con un programa establecido, que represente el 3% de la parte del presupuesto asignada a costes de personal;
- 4 que siga con la máxima atención el asunto de la contratación y adopte, dentro de los límites de los recursos existentes y en la medida en que sea compatible con el régimen común de las Naciones Unidas las medidas que considere necesarias para lograr un número adecuado de candidatos calificados para los empleos de la Unión, teniendo en cuenta en particular los apartados b) y c) del considerando.

RESOLUCIÓN [7/3]

RETRIBUCIONES

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

vista

~~la Resolución 46/192 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo sexto periodo de sesiones, que condujo a la introducción de un sistema de ajuste de pensiones que protege en gran medida el poder adquisitivo de las mismas, conforme al objetivo de la Resolución 43 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989),~~

considerando

- a) ~~que la necesidad de que los niveles de remuneración del personal de las categorías profesional y superior en el régimen común no son ya sean competitivos con los de diversas funciones públicas internacionales;~~
- b) las necesidades específicas de la Unión de atraer y conservar personal altamente calificado y especializado que esté al corriente de los más recientes avances tecnológicos;
- c) que la mayoría de las funciones públicas y organizaciones que han experimentado dificultades análogas han podido encontrar soluciones apropiadas,

preocupada todavía

por el número creciente de medidas específicas adoptadas por algunos Estados Miembros para ofrecer a aquéllos de sus nacionales que trabajan en el sistema de las Naciones Unidas una retribución adicional, a fin de compensar la falta de competitividad de los niveles de remuneración de las Naciones Unidas,

recordando

~~la decisión de principio tomada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 47/216 y reiterada en sus Resoluciones 50/208 y 51/216 de introducir aprobar en principio la utilización de en el sistema común baremos especiales para determinadas profesiones determinados grupos profesionales, en organizaciones que tengan problemas para contratar y retener personal y en la que pide a las organizaciones que reúnan datos sobre las causas de estos problemas para contratar y retener personal que experimentan en ciertas ocupaciones especializadas decisión que todavía no se ha llevado a la práctica,~~

reconociendo

los esfuerzos desplegados por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) para responder a las peticiones de las organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas sobre el reconocimiento del rendimiento,

expresando su satisfacción

ante las decisiones tomadas por el Consejo en aplicación a la Resolución 47 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) para aumentar la motivación del personal mediante la aplicación de un programa de incentivos,

invita a la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y a la Asamblea General de las Naciones Unidas

1 ~~a que remedie, con carácter urgente, el problema de la falta de~~ a que sigan vigilando y tomen medidas para garantizar la competitividad del sistema de retribuciones del régimen común en lo que respecta al personal de las categorías profesional y superior;

2 a que ~~sigan introduciendo~~ ~~introduzcan efectivamente~~ en el régimen común de las Naciones Unidas la flexibilidad necesaria para que los pequeños organismos de carácter altamente técnico sean competitivos en el mercado de trabajo en el que contratan a su personal,

encarga al Consejo

1 que siga vigilando con la máxima atención la cuestión de la protección del poder adquisitivo de las pensiones y la competitividad del sistema de retribuciones para el personal de todas las categorías;

2 que siga estando al tanto de la actuación de la CAPI y de la Asamblea General de las Naciones Unidas y que tome medidas con objeto de que queden satisfechas las necesidades específicas de la UIT reflejadas en la presente Resolución.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [7/4]

**PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN LAS
CONFERENCIAS DE LA UNIÓN**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
(Minneapolis, 1998),

considerando

- a) que el personal es un elemento clave para que la Unión pueda alcanzar sus objetivos;
- b) la importancia de una buena gestión de los recursos humanos de la Unión para que ésta pueda alcanzar sus objetivos;
- c) la importancia de una fructífera relación de trabajo entre el personal y su empleador y de la participación del personal en la gestión de la Unión;
- d) que es importante que el Secretario General consulte al Consejo del Personal antes de que se tomen decisiones de carácter general sobre la gestión de los recursos humanos y las condiciones de empleo en la UIT. de conformidad con el artículo 8.1.1.b) de los Estatutos del Personal.

reconociendo

los derechos del personal reconocidos en el artículo ~~8~~ del Capítulo VIII de los Estatutos y Reglamento del Personal,

tomando nota de

la iniciativa del Consejo de crear un grupo consultivo integrado por representantes de la Secretaría de la Unión, representantes del personal y miembros del Consejo,

considerando además

que la participación de representantes del personal es positiva para la Conferencia de Plenipotenciarios,

resuelve

- a) que el personal esté representado por ~~una persona~~ (o dos personas como máximo) y que participen en las reuniones del Consejo y las Conferencias de Plenipotenciarios de la UIT;
- b) que los representantes del personal puedan exponer la posición del personal sobre las cuestiones que les atañen previa invitación del Presidente de la sesión en que se aborden estas cuestiones. en su caso a petición de un Miembro del Consejo en las reuniones de ese último o a petición de una delegación si se trata de la Conferencia de Plenipotenciarios.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [7/5]

**INTRODUCCIÓN EN LA UIT DE UN SISTEMA DE SEGURO
DE ASISTENCIA A LARGO PLAZO**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

recordando

- a) el artículo 20 del Acuerdo de Sede según el cual la UIT debe dar a su personal una cobertura de protección social equivalente a la vigente en el país anfitrión;
- b) ~~que la mayoría de las actuales disposiciones en materia de salud de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas no contemplan pagos para asistencia a largo plazo;~~
- c) su compromiso con el bienestar del personal;
- d) el estudio del Comité Consultivo sobre Cuestiones Administrativas (cuestiones de personal y cuestiones administrativas generales) y del Comité Administrativo de Coordinación sobre la posibilidad de introducir un seguro de asistencia a largo plazo asequible en el régimen común de las Naciones Unidas,

considerando

- a) que, antes y después del retiro, algunos funcionarios internacionales pueden quedar excluidos de las disposiciones de seguridad social de sus respectivos países;
- b) que la esperanza de vida está aumentando rápidamente y la mayoría de los que viven hasta una edad avanzada tendrán algún tipo de impedimento;
- e) ~~que el Comité Consultivo sobre Cuestiones Administrativas (CCCA) (cuestiones de personal y cuestiones administrativas generales) y el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) han propuesto introducir un seguro a largo plazo asequible en el régimen común de las Naciones Unidas.~~

resuelve

~~sistema de seguro de asistencia a largo plazo para beneficio de su personal, que incluya un componente obligatorio asociado a una prima de cuantía pequeña y un componente voluntario, según la propuesta del CCCA y el CAC.~~

encarga al Consejo

~~que siga de cerca la implementación de dicho sistema en la UIT y la apoye plenamente,~~

encarga al Secretario General

- 1 que ~~aliente consulte~~ a los Jefes Ejecutivos de las demás organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas para informarse acerca de su interés en la posible introducción de un seguro de asistencia a largo plazo con un componente obligatorio asociado a una prima de cuantía pequeña y un componente voluntario, según lo propuesto por el CCCA y el CAC en sus organizaciones ~~a que adopten la misma posición que la UIT;~~
- 2 que ~~compile y prepare los correspondientes datos sobre la posible introducción se prepare a estudiar un proyecto de~~ un seguro de asistencia a largo plazo para la UIT ~~que incluya un~~ componente obligatorio asociado a una prima de cuantía pequeña y un componente voluntario, según la propuesta del CCCA y el CAC, y, en particular, sobre su coste para la Unión y los miembros del personal participantes ~~en caso de que las otras organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas deseen poner en práctica dicho sistema;~~
- 3 que informe a la próxima reunión del Consejo sobre ~~la situación referente a la aplicación los~~ resultados efectuados en relación con la presente Resolución;
- 4 que informe también al respecto a la CAPI.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [COM7/6]

ENFERMEDAD PROFESIONAL

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

que la protección de la salud de su personal debe ser un tema importante para la Unión en todo momento,

reconociendo

la insuficiencia de las disposiciones de los Estatutos y Reglamento del Personal de la UIT sobre las normas generales en materia de seguridad, salud y entorno, así como sobre la indemnización en caso de enfermedad laboral, fallecimiento, lesión o incapacidad imputable al servicios que pueda ocurrir después de finalizar el servicio,

encarga al Secretario General

- 1 que, dentro de los recursos disponibles, tome las medidas necesarias para garantizar la conformidad con las normas aceptadas en materia de seguridad, salud y entorno vigentes en el país anfitrión de la Unión;
 - 2 que determine si la cobertura que ofrece el seguro actual sería aplicable y efectiva en caso de enfermedad que ocurra después de finalizar el servicio con motivo del empleo anterior en la UIT y, si no es el caso, que evalúe el costo de una cobertura apropiada;
 - 3 que presente un Informe sobre este asunto al Consejo.
-

INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION
UNION



**PLENIPOTENTIARY
CONFERENCE (PP-98)**

**Corrigendum 2 to
Document 130-F/E/S
27 October 1998
Original: French/English/
Spanish**

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBER - 6 NOVEMBER 1998

PLENARY MEETING

Autriche, Bulgarie, Danemark, Espagne, France, Norvège, Portugal, Suisse

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

Ajouter "Chypre (République de)" dans la liste des pays signataires de ce document.

Austria, Bulgaria, Denmark, Spain, France, Norway, Portugal, Switzerland

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

Add "Cyprus (Republic of)" in the list of signatories for this document.

Austria, Bulgaria, Dinamarca, España, Francia, Noruega, Portugal, Suiza

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Añádase "Chipre (República de)" a la lista de países firmantes de este documento.

UNION INTERNATIONALE DES
TELECOMMUNICATIONS



CONFERENCE DE
PLENIPOTENTIAIRES (PP-98)

Corrigendum 1 au
Document 130-F/E/S
22 octobre 1998
Original: anglais

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBRE - 6 NOVEMBRE 1998

SÉANCE PLÉNIÈRE

Autriche, Bulgarie, Danemark, Espagne, France, Norvège, Portugal, Suisse

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

Ajouter "**Royaume-Uni**" dans la liste des pays signataires de ce document.

Austria, Bulgaria, Denmark, Spain, France, Norway, Portugal, Switzerland

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

Add "**United Kingdom**" in the list of signatories for this document.

Austria, Bulgaria, Dinamarca, España, Francia, Noruega, Portugal, Suiza

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Añádase "**Reino Unido**" a la lista de países firmantes de este documento.



COMISIÓN 5

**Austria, Bulgaria (República de), Dinamarca, España, Francia, Noruega,
Portugal y Suiza (Confederación)**

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA GOBERNACIÓN DE INTERNET

1 Introducción

En el curso de su última reunión en mayo pasado, el Consejo remitió el examen de la gobernación de Internet a la Conferencia de Plenipotenciarios, en espera de información sobre el particular. En julio, el Gobierno de los Estados Unidos hizo público un Libro Blanco que ha suscitado nuevas propuestas. La gobernación de Internet sigue siendo una importante cuestión que debe abordar la Conferencia de Plenipotenciarios.

2 Antecedentes

El éxito de Internet ha provocado una demanda creciente de nombres de dominio, que ha puesto de relieve los límites del actual sistema de atribuciones (especialmente del dominio .com, en el que se han planteado problemas de tipo jurisdiccional y comercial), así como la necesidad de instituir un nuevo sistema. Hasta ahora, la atribución y la gestión de los nombres de dominio Internet corrían a cargo de diversas entidades ubicadas en los Estados Unidos y, concretamente, de la Internet Assigned Numbers Authority (IANA), la National Science Foundation (NSF), y la Network Solutions Inc. (NSI).

En 1996, la IANA y la ISOC crearon un Comité internacional ad hoc con el mandato de organizar un debate público sobre estos aspectos y de preparar la reforma de la atribución y gestión de los nombres de dominio. Participaron en este Comité la UIT y la OMPI. Los trabajos de dicho Comité se han traducido en dos Memorándums de Entendimiento (MoU), uno sobre los nombres de dominio de nivel superior genérico (gTLD-MoU) y el segundo sobre el establecimiento de un Consejo de Registradores (CORE-MoU). En 1997, el Consejo de la UIT examinó la reforma de los nombres de dominio y las propuestas del Comité internacional ad hoc; por su parte, el Secretario General de la Unión se ofreció a actuar de depositario del MoU que fue firmado en Ginebra por numerosos actores del sector privado.

En febrero de 1998 los Estados Unidos publicaron un Libro Verde en el que insisten en la responsabilidad de su Gobierno en lo que concierne a Internet. Posteriormente, muchos Estados señalaron a la atención de los Estados Unidos los problemas ligados a la jurisdicción competente, derechos de propiedad intelectual y competencia leal en la atribución de los nombres de dominio, e insistieron en la necesidad de un enfoque internacional y multilateral y de un mecanismo para la solución de controversias.

La publicación por parte de los Estados Unidos en junio de 1998 de un Libro Blanco suscitó, a su vez, nuevas propuestas. En particular, los Estatutos recientes de la IANA hacen referencia a la creación de un "Comité asesor gubernamental" en el que podrían participar organizaciones internacionales como la OMPI y la UIT.

Reconociendo que el desarrollo de Internet debe estar impulsado por el mercado y por la iniciativa privada, apoyamos al propio tiempo la idea de un enfoque multilateral abierto a todas las partes interesadas de los sectores público y privado, así como a una participación de los gobiernos. El sistema de nombres y direcciones de Internet debe estar acorde con los objetivos de la política oficial en materia de comunicaciones electrónicas, particularmente en lo que concierne al acceso fiable y económico a Internet de todas las categorías de usuarios, a la transparencia y previsibilidad de los nombres y direcciones de Internet, al respeto a la privacidad personal y al desarrollo y a la expansión constantes de las comunicaciones electrónicas con fines educativos, comerciales y privados en interés público a escala mundial.

En un plano más concreto, Internet suscita el interés de los Estados y de la UIT por las razones siguientes:

- los nombres y las direcciones de Internet son un recurso público escaso que debe administrarse en beneficio público;
- el sistema de nombres y direcciones debe respetar la normativa aplicable y, en particular, la legislación referente a la competencia, la protección de los datos y la propiedad intelectual.

En cuanto actor principal del mundo de las telecomunicaciones internacionales, incumbe a la UIT aumentar la conciencia de sus Estados Miembros, especialmente siguiendo los debates a nivel internacional. Asimismo, la UIT debe prepararse para participar en el Comité asesor gubernamental previsto en los Estatutos de la IANA.

3 Propuesta

Debe encargarse al Secretario General de la UIT que participe activamente en las discusiones e iniciativas internacionales acerca de la gobernación de Internet, y que informe al Consejo cada año sobre la labor realizada. Se encarga asimismo al Consejo que tome las disposiciones apropiadas para participar activamente. Por su parte, los Estados Miembros quedan invitados a participar en los trabajos y a seguir los progresos de los mismos y a aumentar la conciencia de esta problemática a nivel nacional entre todas las instancias no gubernamentales interesadas.

**AUT/BUL/DNK/E/
F/NOR/POR/
SUI/130/1
ADD**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [AUT/BUL/DNK/E/F/NOR/POR/SUI-1]

GOBERNACIÓN DE INTERNET

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

consciente

de que el objeto de la Unión incluye la promoción a nivel internacional de la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de las telecomunicaciones a causa de la universalización de la economía y la sociedad de la información, promover la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones a todos los habitantes del planeta y armonizar los esfuerzos de los Miembros para la consecución de estos fines,

considerando

- a) que los avances de la infraestructura mundial de la información y, en particular, el desarrollo de Internet, son de importancia crucial para el futuro, como motor esencial del crecimiento de la economía mundial en el siglo XXI;
- b) que el sector privado desempeña una función clave en la expansión de Internet, particularmente merced a inversiones en infraestructura y servicios;
- c) que el desarrollo de Internet debe estar esencialmente orientado por el mercado e impulsado por la iniciativa privada;
- d) que el futuro sistema de registro, atribución y gestión de los nombres de dominio de Internet debe reflejar plenamente la naturaleza geográfica y funcional de Internet, teniendo en cuenta un equilibrio equitativo de los intereses de todos los actores, particularmente de las empresas y de los individuos;
- e) que los nombres de dominio y, en términos más generales, Internet y las redes mundiales de información, deben estar abiertas al acceso de todos los ciudadanos sin diferencia de sexo, raza, religión o país de residencia;
- f) que los métodos de atribución de los nombres de dominio y direcciones IP no deben conceder preferencia a ningún país o región del mundo en perjuicio de los demás;
- g) que la gestión de Internet suscita un legítimo interés internacional y, por tanto, debe ser objeto de un acuerdo internacional,

subrayando

- a) que los Estados están interesados en los mecanismos de atribución de unos recursos mundiales y potencialmente escasos como las direcciones IP y los nombres de dominio;
- b) que incumbe a los gobiernos proporcionar un marco claro, coherente y previsible, propiciar un entorno favorable en el que las redes mundiales de información puedan interfuncionar y estén abiertas a todos los ciudadanos y, por último, garantizar la protección adecuada de los intereses de consumidores y usuarios;

c) que es de interés general que Internet cuente con procedimientos de solución de controversias que sean transparentes y equitativos, con miras a facilitar la protección de los derechos de propiedad intelectual;

d) que corresponde a los gobiernos mantener un entorno de competencia leal entre las empresas u organizaciones encargadas de la atribución de recursos de Internet,

encarga al Secretario General

a) que participe activamente en los debates internacionales sobre la gobernación de Internet, prestando especial atención a las actividades dirigidas por la OMPI, y que participe plenamente en las iniciativas internacionales sobre esta materia, teniendo presente el objeto de la Unión;

b) que informe cada año al Consejo sobre las actividades realizadas en este campo,

encarga al Consejo

que tome las disposiciones apropiadas para aportar una contribución activa a toda iniciativa internacional pertinente,

invita a los Estados Miembros

a) a que participen en esta labor y a que sigan el progreso de la misma;

b) a que aumenten la conciencia en el plano nacional entre todas las instancias no gubernamentales interesadas y a que promuevan su participación en las entidades encargadas de la gobernación de Internet.



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Corrigendum 1 al
Documento 131-S
23 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

CUARTA SESIÓN PLENARIA

Miércoles 14 de octubre de 1998, a las 09.40 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Sírvase sustituir el párrafo 2.3 por el texto siguiente:

2.3 El **delegado de España**, si bien apoya en principio las propuestas leídas por el delegado de Marruecos, considera que el debate sobre el asunto debería aplazarse hasta que se disponga del texto impreso, opinión ésta que comparte el **delegado de Filipinas**. Considera también que es necesario tomar una decisión en relación con las contribuciones presentadas después del plazo del 11 de febrero. En su opinión, el plazo es preclusivo, aunque, habida cuenta del número de contribuciones presentadas tras esa fecha, si la Conferencia así lo estima, no se va a oponer a que éstas se examinen, pero cree que se debería tomar una decisión al respecto, modificando el Convenio adecuadamente, a fin de evitar estas situaciones.



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 131-S
20 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

CUARTA SESIÓN PLENARIA

Miércoles 14 de octubre de 1998, a las 09.40 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Asuntos tratados

- 1 Procedimientos para las elecciones (continuación)
- 2 Métodos de trabajo de las Comisiones
- 3 Declaraciones sobre política general (continuación)

Documentos

62
25 + Add.1
-

1 Procedimientos para las elecciones (continuación) (Documento 62)

1.1 Con respecto al asunto no resuelto de si deberían combinarse o separarse las elecciones a los puestos de Secretario General y de Vicesecretario General, el **Presidente** anuncia que el grupo oficioso de consulta no ha llegado a un consenso, pero ha sugerido que, en aras de la eficacia, la decisión se deje en manos del Presidente. Tras haber reflexionado, el orador opta por celebrar por separado las votaciones para cada puesto, siguiendo el procedimiento adoptado en Conferencias de Plenipotenciarios anteriores, a excepción de la de Kyoto, en la cual se realizó una sola votación porque había un solo candidato para el puesto de Secretario General.

1.2 En ausencia de objeciones, así se **acuerda**.

1.3 El **Secretario General** dice que, sobre la base de esa decisión, sería posible programar la elección del Secretario General el martes 20 de octubre.

1.4 El **delegado de Turquía** propone que se fije la fecha del miércoles 28 de octubre para los debates y las decisiones relativos a los miembros y a la composición de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB) y que dichas elecciones a la RRB se celebren el jueves 29 de octubre como muy tarde.

1.5 El **Presidente** propone que se remita el asunto de las elecciones a la RRB a la Comisión de Dirección para que ésta pueda examinarlo en su sesión del 15 de octubre.

1.6 Así se **acuerda**.

2 Métodos de trabajo de las Comisiones (Documento 25 y Addendum 1)

2.1 El **delegado de Marruecos** presenta el Documento 25 y su Addendum 1, que contienen propuestas de una serie de países árabes en relación con la cuestión del quórum y las mayorías necesarias en la Sesión Plenaria y en las Comisiones a la hora de tratar las propuestas de los Estados Miembros. En la actualidad existen dos series de procedimientos, una contenida en el artículo 55 de la Constitución y el artículo 42 del Convenio, que tratan respectivamente de las enmiendas a la Constitución y al Convenio, y la otra en el Capítulo III del Convenio, aplicable a todas las demás propuestas. Se han presentado las propuestas del Documento 25 porque las disposiciones actuales podrían complicar en gran medida la labor de la presente Conferencia, en la cual se han previsto modificaciones radicales a la Constitución y al Convenio. Existe un riesgo de que no se alcance el quórum y de que los debates de las Comisiones vuelvan a plantearse sistemáticamente en la Sesión Plenaria. Se propone transferir las disposiciones relativas al quórum al Capítulo III del Convenio. A continuación, el orador lee un texto estructurado en ocho puntos que ha redactado tras realizar consultas con la Unidad de Asuntos Jurídicos de la UIT, y que se publicará más tarde como documento de la conferencia.

2.2 El **delegado de Arabia Saudita** subraya que su país apoya también las propuestas del Documento 25.

2.3 El **delegado de España**, si bien apoya en principio las propuestas leídas por el delegado de Marruecos, considera que el debate sobre el asunto debería aplazarse hasta que se disponga del texto impreso, opinión ésta que comparte el **delegado de Filipinas**. Considera también que es necesario tomar una decisión en relación con las contribuciones presentadas después del plazo del 11 de febrero. En su opinión, deben examinarse todas las contribuciones, incluso si se han recibido después de tal plazo, aunque dicho procedimiento no se ajuste estrictamente a las disposiciones del Convenio.

2.4 El **delegado de Marruecos** señala que en la disposición correspondiente (número 519 del Convenio) no se excluye expresamente el examen de las propuestas presentadas después del plazo. Si se compara esto con la situación en otras organizaciones de las Naciones Unidas se observa que en éstas no hay fecha límite para la presentación de propuestas, salvo 24 horas antes del examen del punto correspondiente. Está de acuerdo con el delegado de España en que la Conferencia debe examinar todas las propuestas.

2.5 El **delegado de Grecia** teme que el hecho de hacer enmiendas a la Constitución o al Convenio en cada Conferencia de Plenipotenciarios se convierta en una práctica habitual. Es importante proteger el carácter permanente de los textos básicos. Se reserva el derecho de hacer una propuesta en el momento adecuado con miras a tomar una decisión que haga menos sencillo enmendar la Constitución y el Convenio.

2.6 El **Presidente** propone que se aplace el examen de los métodos de trabajo de las Comisiones hasta que se haya distribuido el texto propuesto por el delegado de Marruecos.

2.7 Así se acuerda.

3 Declaraciones sobre política general (continuación)

3.1 El **Señor Raja Nagar Pervez Khan, Ministro de Comunicaciones de Pakistán**, dice que en el ámbito tecnológico que evoluciona tan rápidamente, la UIT desempeña una función vital que consiste en ayudar a los países a conseguir enlaces de telecomunicaciones mundiales. Los progresos de su país en las telecomunicaciones, de los cuales hace una breve descripción, están basados en los principios de acceso universal, transparencia, promoción de la privatización y de los servicios de valor añadido, expansión de las redes a las zonas rurales y racionalización de las tarifas. Con respecto a los problemas que plantea el actual sistema de tasas de distribución, es importante que toda decisión al respecto sea aceptable al menos para un 75% de los países y que los ingresos derivados de las tasas de distribución se destinen a la compra de equipo y a la provisión de expertos que presten asistencia a los países en desarrollo. Propone la creación de un fondo, similar al fondo para el servicio universal, destinado a compensar la diferencia en los pagos relativos a las tasas de distribución entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Expresa su reconocimiento por la asistencia recibida de la UIT, que ha proporcionado expertos a su país. Pakistán es un Miembro activo de la UIT y desea ser reelegido como Miembro del Consejo y figurar en la composición de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

3.2 El **Excmo. Sr. Anthony Rolle, Ministro de Telecomunicaciones de las Bahamas**, agradece la valiosa asistencia que su país ha recibido de la UIT para la privatización y la modernización de su sector de las telecomunicaciones, procesos que han llegado a ser esenciales en el entorno cambiante de las telecomunicaciones mundiales. Es importante que en el futuro se preste suficiente atención a los derechos y a la función de los pequeños Estados como el suyo. Tras cuatro años de representación en el Consejo de la UIT, su país apoya al Estado Miembro de Santa Lucía como próximo candidato representante del Caribe. Aplauda la intención de la UIT de fortalecer las relaciones con las organizaciones regionales de telecomunicaciones y expresa su apoyo al programa en favor de los PMA en el marco del Plan de Acción de La Valetta, que concierne especialmente a Haití en la región del Caribe, y al proceso multilateral que tiene lugar dentro de la UIT en relación con las tasas de distribución, en especial el trabajo del Grupo Temático de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T. Se muestra asimismo complacido por los ejercicios sobre tarificación llevados a cabo en

los países en desarrollo. Por último, pide un programa de trabajo explícito en el ámbito del desarrollo técnico como medida de seguimiento del Segundo Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones (FMPT), especialmente en lo que respecta a las Opiniones A y B.

3.3 El Excmo. Sr. Reginal Stanley, Ministro de Infraestructura y Obras Públicas de Vanuatu, dice que su país está realizando grandes esfuerzos para desarrollar y expandir sus redes de telecomunicaciones a través de un programa destinado a proporcionar a los asentamientos rurales más remotos la misma calidad de servicio de que disfrutaban los centros urbanos. El programa incluye la expansión del uso del teléfono móvil en las zonas metropolitanas y la introducción de servicios como el correo electrónico y el protocolo de transferencia de ficheros. Ya se han establecido enlaces con varios países. El problema de las tasas de terminación suscita una preocupación especial debido a la dificultad de determinar el valor de cada factor de atribución. Por esa razón se ha celebrado un seminario, con la participación de la UIT, sobre la introducción de un método adecuado para tratar las tasas de terminación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la deformación de los costes que podrían generar las diferencias de capacidad entre los operadores de los pequeños países insulares en desarrollo y de los países con tecnología avanzada. El orador concluye diciendo que deben revisarse la legislación de telecomunicaciones y los procedimientos de reglamentación actuales, y que se aceptaría de buen grado la asistencia de la UIT, posiblemente en forma de una misión.

3.4 El Sr. René López Álvarez, Viceministro de Comunicaciones de Cuba, dice que el abismo que separa a los países ricos de los pobres sigue siendo tan profundo como siempre. En tal contexto, es importante que la mundialización y la liberalización que caracterizan a los recientes cambios radicales en las telecomunicaciones no fomenten medidas interfronterizas coercitivas que afecten negativamente a la economía y a la estabilidad social de un país. De igual forma, en toda reforma de las contribuciones deberían tenerse en cuenta los diferentes niveles de desarrollo, sin olvidar que para muchos países en desarrollo los ingresos derivados de las telecomunicaciones son una parte importante de la renta nacional. Las normas elaboradas por la UIT deben servir para fomentar el entendimiento y la cooperación internacionales, y no utilizarse abusivamente con hostilidad ni para interferir en los asuntos internos de otro país, como vienen haciendo los Estados Unidos desde hace unos cuarenta años con Cuba. Los compromisos internacionales deben observarse estrictamente, en el espíritu del Preámbulo de la Constitución, que habla de la importancia creciente de las telecomunicaciones para la salvaguardia de la paz y el desarrollo económico y social de todos los Estados. La propia Cuba está reorganizando sus sistemas de telecomunicaciones con la ayuda de sociedades anónimas, especialmente en ámbitos como la telefonía celular, reconociendo la importancia del acceso de todos sus habitantes a las telecomunicaciones.

3.5 El Sr. Jorge Nicolín Fischer, Vicesecretario de Comunicaciones de México, dice que tras la privatización de las telecomunicaciones de México a principios del decenio de 1990, se ha prestado la debida atención a la función del Estado, particularmente en lo que respecta al establecimiento de un marco jurídico que garantice el desarrollo equilibrado en ámbitos como la telefonía celular, la radiobúsqueda y los servicios de valor añadido. En 1995 se enmendó la legislación para promover la concesión de licencias y otras medidas de apertura del mercado, y como resultado de ulteriores medidas adoptadas en 1996, referentes, entre otras cosas, a la difícil cuestión de las licitaciones, existe ahora una amplia gama de proveedores para un 80% de los usuarios aproximadamente. Los servicios por satélite también se han desarrollado; México ya está utilizando una segunda generación de satélites y examinará en breve una tercera generación. Si bien el Estado mantiene el control sobre los servicios fundamentales, el Gobierno está convencido de que la apertura del mercado de las telecomunicaciones es la vía para promover el servicio universal. La

industria está cooperando cada vez más con el sector público y un 80% de las zonas rurales ya están cubiertas en lo que se refiere a la provisión de servicios. Se espera una cobertura total en el año 2000. La experiencia y el constante desarrollo de la UIT la convierten en el órgano supremo en las actividades relacionadas con las telecomunicaciones internacionales. Su labor deberá seguir centrándose en medidas que garanticen la explotación racional de los servicios con el fin de que éstos beneficien por igual a la población urbana y a la rural. La difícil cuestión de redefinir las tasas de distribución debería abordarse sobre la base de un consenso multilateral. El desafío al que se enfrenta la presente Conferencia es encontrar un equilibrio adecuado entre Estado y empresa privada, dentro de un marco jurídico apropiado.

3.6 El Excmo. Sr. George Wan, Viceministro de Telecomunicaciones de Papua Nueva Guinea, dice que su país, que es un pequeño Estado insular en desarrollo, depende enormemente de las telecomunicaciones para el desarrollo. En una era en que la tecnología evoluciona rápidamente y se está pasando del control monopolístico al de las fuerzas del mercado, la UIT tiene ante sí una tarea difícil, consistente en promover la competencia evitando al mismo tiempo todo intento de dominación. El objetivo es fomentar la buena voluntad y la paz en todo el mundo, y es importante que todas las reformas del sector tengan en cuenta las necesidades de los innumerables habitantes pobres de muchos Estados Miembros. Además, los textos básicos de la UIT, como el Reglamento de Radiocomunicaciones, deberían aplicarse siempre con firmeza. El orador reconoce, sin embargo, que el valor de la labor de la UIT no reside únicamente en la aplicación de sus normas y reglamentos, sino también en la sabiduría y la experiencia de quienes la dirigen. A este respecto, su país espera que en las elecciones que se celebrarán en la presente Conferencia se alcance un equilibrio entre la distribución geográfica equitativa de los puestos y la promoción de candidatos meritorios y experimentados. Da las gracias a los muchos países que prestaron asistencia a su país después de la reciente catástrofe provocada por un tsunami.

3.7 El Excmo. Sr. Jay Naidoo, Ministro de Correos, Telecomunicaciones y Radiodifusión de la República Sudafricana, dice que el África subsahariana, en la que reside el 10% de la población mundial, cuenta sólo con un 1% de sus líneas telefónicas. En el Informe de la Comisión Maitland se ponía de manifiesto la existencia de un abismo cada vez mayor, para cuya desaparición la presente Conferencia debería estudiar medios prácticos. En el umbral del nuevo milenio, muchos pueblos siguen sufriendo los estragos de la guerra civil, el genocidio, la dictadura y el círculo vicioso de la pobreza y el subdesarrollo. La telefonía es un factor fundamental para salvar las disparidades en materia de desarrollo; la República Sudafricana ha adoptado medidas radicales para aumentar el acceso al teléfono, entre otras cosas a través de la creación de un organismo de reglamentación independiente que controla la concesión de licencias y prepara al país para una competencia más leal entre operadores. En los próximos tres años, el 75% de los hogares tendrán acceso a un teléfono y todos los centros sociales estarán conectados. Se introducirá todo tipo de tecnologías avanzadas, incluidos enlaces por satélite. Los dirigentes africanos están decididos a encontrar soluciones africanas a los problemas de África con el fin de desarrollar una infraestructura de comunicaciones en todo el continente. A este respecto, AFRICA TELECOM 98 ha sido uno de los acontecimientos más fructíferos de la región. El orador hace un llamamiento a la Conferencia para que apoye los esfuerzos de África para salvar las lagunas del desarrollo y que reestructure la UIT de forma que queden garantizadas la eficacia, una fuerte presencia regional y una representación más justa de los países menos adelantados. La Resolución sobre la igualdad de sexos aprobada en La Valetta también deberá ser apoyada. Ha de recordarse que la tecnología por sí sola carece de interés. Corresponde a los líderes de todo el mundo velar por que los valores se respeten y las esperanzas se conviertan en realidad.

3.8 El Presidente invita al Director General de EUTELSAT a tomar la palabra.

3.9 El Sr. Jean Grenier, Director General de EUTELSAT, hablando asimismo en calidad de Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), dice que los participantes en aquella Conferencia eran totalmente conscientes de la importancia del papel que desempeñaría la UIT en el futuro y de la necesidad de cambiar su estructura y sus métodos de trabajo. Ahora es más importante que nunca apoyar a la Unión para garantizar la eficacia de su labor. Los 11 satélites de EUTELSAT, más otros dos que entrarán en servicio muy pronto, sirven a 47 Estados Miembros. Dada la gran experiencia que tiene el orador en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones, le ha sorprendido que la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones se haya considerado facultada para tomar una decisión en un asunto que afectaba a EUTELSAT a través de su Administración notificante, Francia, lo cual equivale a un arbitraje entre dos Estados Miembros de la Unión en una controversia relativa a la interpretación del Reglamento de Radiocomunicaciones. Dicho Reglamento constituye un tratado, y su interpretación es un asunto que incumbe a los Estados Miembros de la Unión. La tarea de la Junta es adoptar Reglas de Procedimiento para uso de la Oficina a la hora de aplicar el Reglamento de Radiocomunicaciones. Asimismo, puede pedirse a las administraciones que formulen comentarios y, si subsiste el desacuerdo, el asunto debe someterse a la consideración de una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones. Con el fin de aumentar la eficacia del Reglamento de Radiocomunicaciones, los poderes de la antigua IFRB se han dividido entre la Oficina y la Junta, pero esta última no tiene competencia para arbitrar entre administraciones en cuestiones de interpretación. Sería conveniente que los Estados Miembros de la Unión reflexionasen sin demora sobre el asunto con el fin de evitar toda confusión en el futuro.

3.10 El Sr. Leki Dorji, Viceministro de Comunicaciones de Bhután, dice que a pesar de que la convergencia de las nuevas tecnologías ofrece a los países en desarrollo la oportunidad de participar en la era de la información, estos últimos todavía están intentando resolver el problema de proporcionar acceso a los servicios básicos, en particular a su población rural dispersa. Como otros países en desarrollo, el potencial de crecimiento de Bhután sólo podrá hacerse realidad con el apoyo continuo de la UIT y de sus asociados para el desarrollo. Si se quiere que la labor de la UIT beneficie a los países en desarrollo es necesaria una mayor presencia regional. La UIT debe prestar apoyo a los PMA, en particular estableciendo políticas para las comunicaciones rurales y el acceso universal, proporcionando orientación en cuestiones como el Acuerdo de la OMC sobre Telecomunicaciones Básicas y asignando recursos que ayuden a construir la infraestructura necesaria para poder aprovechar todas las ventajas sociales y económicas que ofrecen la tecnología de la información y las comunicaciones, teniendo presentes sus compromisos en virtud del Plan de Acción de La Valletta. La ayuda de los Estados Miembros también es importante. Además, es necesario abordar el problema de las repercusiones de la reforma del sistema de tasas de distribución y liquidación internacional. La UIT debe continuar actuando como coordinador en el ámbito de las comunicaciones mundiales en el siglo XXI y deberán realizarse las reformas necesarias para aumentar su eficacia y eficiencia.

3.11 El Excmo. Sr. Mohamed Mulla, Viceministro de Correos, Telégrafos y Teléfonos de Arabia Saudita, dice que su país ha adoptado un plan de desarrollo de las telecomunicaciones en tres fases destinado a proporcionar a las zonas distantes el máximo nivel posible de servicio y a ampliar sus instalaciones de tránsito. La primera fase, que consistía en transformar el organismo público responsable de los servicios de telecomunicaciones en una empresa privada, terminó durante el corriente año. La segunda fase, correspondiente al desarrollo de los aspectos comerciales de la empresa, está previsto que termine a finales de este año, y la tercera fase, de apertura del mercado de las telecomunicaciones, lo que implica el desarrollo de una estructura de telecomunicaciones, su normalización y reglamentación, finalizará en el año 2000. Los logros que la

administración ha conseguido hasta ahora son, entre otros, la reglamentación y la normalización de los servicios de Internet, la sustitución gradual de los sistemas analógicos por sistemas de conmutación digitales, la instalación de un sistema de fibra óptica y la extensión del sistema de telefonía fija. Asimismo, se han proporcionado servicios móviles a unos 600 000 abonados. Arabia Saudita considera que el sector de las telecomunicaciones es uno de los principales pilares del desarrollo de los otros sectores y contribuye a reducir el abismo entre los países en desarrollo y los países desarrollados, a la salvaguardia de la paz, y a la seguridad y la prosperidad en todo el mundo.

3.12 El Excmo. Sr. Mehdi Tabeshian, Viceministro de Correos, Telégrafos y Teléfonos para Asuntos Internacionales de la República Islámica del Irán, dice que, mientras que el 70% de los usuarios del teléfono en el mundo representan únicamente un 16% de la población mundial, la mayoría de los habitantes del planeta, particularmente en las zonas rurales de África y de la Región de Asia-Pacífico, siguen sin disfrutar de los medios de telecomunicación más elementales. Por consiguiente, la Conferencia debe tomar medidas para reducir el abismo entre el mundo desarrollado y el mundo en desarrollo, principalmente los PMA, adoptando las políticas apropiadas y un Plan Estratégico que garantice un desarrollo igualitario de las telecomunicaciones. Esta meta sólo podrá alcanzarse si existe una estrecha cooperación entre todos los Estados Miembros y la UIT. La función de la UIT es vital para la consecución de este objetivo. Así pues, la Conferencia deberá dar los pasos necesarios para que se respeten los derechos soberanos de los Estados Miembros y permitir la participación más amplia posible de los países en desarrollo, en especial los PMA, en la labor de la Unión. Asimismo, deberá garantizar el uso pacífico del espacio ultraterrestre, así como el acceso equitativo de todos los países. Con miras a su participación activa en la labor de la UIT, la República Islámica del Irán, tras una interrupción de 20 años, ha decidido presentar su candidatura a Miembro del Consejo.

3.13 El Sr. Mahidol Chantrangkurn, Secretario Permanente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Tailandia, dice que los cambios que se han producido en el entorno mundial de las telecomunicaciones desde la Conferencia de Plenipotenciarios de 1994, en particular la convergencia de las telecomunicaciones y la tecnología de la información y la mundialización de las industrias y servicios de telecomunicaciones, han llevado a la liberalización en muchos países en desarrollo, entre los que se encuentra Tailandia, cuyo mercado se abrirá a la competencia internacional en 2006. Con este fin se ha establecido un plan director de desarrollo de las telecomunicaciones, en virtud del cual se privatizarán las empresas actuales, se abolirán los monopolios y se creará un organismo de reglamentación. Tailandia concibe la UIT como un foro mundial en el que todos los Estados Miembros puedan expresar sus puntos de vista en calidad de asociados igualitarios. La participación del sector privado contribuirá a aumentar la estabilidad financiera de la Unión, al igual que lo hará un cambio en el actual sistema de contribuciones. A estos efectos, la Conferencia deberá prestar la debida atención a las opiniones del Consejo. Debe fortalecerse la presencia regional de la UIT por medio de una mayor descentralización de sus oficinas extrasede. Por último, debe volverse a examinar toda la gama de funciones de la UIT con el fin de que ésta pueda prepararse para los cambios que se producirán en el entorno en el nuevo milenio.

3.14 La Sra. Valeria Deppeler, Jefa de Personal de la Secretaría de Comunicaciones de Argentina, hace hincapié en el desafío que plantea la creación de una sociedad mundial de la información en la cual las ventajas de las telecomunicaciones y sus servicios estén al alcance de todos los habitantes, aumentando de esta forma sus oportunidades culturales, sociales y económicas. La única respuesta a tal desafío es la adopción de medidas que promuevan el acceso a la nueva tecnología y la provisión de nuevos servicios a nuevos clientes de todo el mundo, en un entorno

reglamentario favorable a la competencia. Argentina ha realizado ya grandes progresos en el sector de las telecomunicaciones y está preparada para hacer frente al nuevo desafío, y confía en que su promoción de la infraestructura mundial de la información permitirá satisfacer los deseos y esperanzas de todos sus ciudadanos sin merma de su identidad, sus raíces y su cultura.

3.15 El Sr. Dato Paduka Malai Ali Bin Haji Othman, Secretario Permanente del Ministerio de Comunicaciones de Brunei Darussalam, dice que su país se felicita de la realización de la infraestructura mundial de la información y se ha comprometido a conseguir una infraestructura de red de alta calidad que le garantice su lugar en la economía mundial del siglo XXI basada en la competencia. Las telecomunicaciones serán el catalizador del desarrollo del país y le proporcionarán nuevos asociados comerciales. El orador se adhiere al llamamiento del Presidente de los Estados Unidos para responder a los desafíos de una declaración de interdependencia digital y al sueño de la mundialización futura de la sociedad, cuando las pequeñas economías queden conectadas a una comunidad mundial que coexista en paz y armonía. Para que este sueño se convierta en realidad es necesaria una verdadera colaboración internacional en aras del desarrollo mundial, en lo cual la UIT tiene que desempeñar una función catalítica.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.

El Secretario General:
Pekka Tarjanne

El Presidente:
Thomas SIEBERT



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 132-S
27 de octubre de 1998
Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 3

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN 3

(CONTROL DEL PRESUPUESTO)

Jueves, 15 de octubre de 1998, a las 11.30 horas

Presidente: Sr. A. UNTILA (Moldova)

Asuntos tratados	Documentos
1 Mandato de la Comisión	89
2 Organización de los trabajos de la Comisión	-
3 Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	64
4 Presupuesto de la Conferencia	83
5 Contribuciones de las Organizaciones para sufragar los gastos de la Conferencia	84
6 Estado de cuentas de la Conferencia a 9 de octubre de 1998	108

1 Mandato de la Comisión (Documento 89)

1.1 El mandato de la Comisión, establecido en el Documento 89, se **aprueba**.

2 Organización de los trabajos de la Comisión

2.1 El **Presidente** comunica que está previsto que la Comisión de Control del Presupuesto celebre dos reuniones; la segunda reunión, que deberá adoptar el Informe Final de la Comisión, se convocará a su debido tiempo posteriormente durante la Conferencia.

2.2 Así se **acuerda**.

3 Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Documento 64)

3.1 El **Secretario**, presenta el acuerdo al que han llegado el Gobierno anfitrión y el Secretario General para celebrar la Conferencia en Minneápolis y llama especialmente la atención sobre los gastos adicionales estimados que deberá sufragar el país anfitrión, como se indica en el anexo 3 al documento, y sobre el proyecto de Resolución presentado para su aprobación por la Comisión de Control del Presupuesto y posterior transmisión a la Asamblea Plenaria.

3.2 Se **toma nota** del Documento 64 y se **aprueba** el proyecto de Resolución.

4 Presupuesto de la Conferencia (Documento 83)

4.1 El **Secretario** presenta el presupuesto de la Conferencia, indicado en el anexo A al Documento 83, y llama la atención sobre los créditos presupuestarios aprobados por el Consejo en la Resolución 1100 y sobre la división por partidas.

4.2 Se **toma nota** del Documento 83.

5 Contribuciones de las Organizaciones para sufragar los gastos de la Conferencia (Documento 84)

5.1 El **Secretario** señala que el Documento 84 especifica el número total de unidades contributivas que deben pagar las organizaciones que no han sido exoneradas por el Consejo para sufragar los gastos asociados a su participación en la Conferencia, es decir, 16 000 francos suizos. Se solicita a las organizaciones correspondientes que informen a la Secretaría del nivel contributivo seleccionado de manera que pueda elaborarse un Informe sobre el tema para la próxima reunión de la Comisión y pueda publicarse, antes de que finalice la Conferencia, una lista de las unidades contributivas para las organizaciones no exonerada.

5.2 Se **toma nota** del Documento 84.

6 Estado de cuentas de la Conferencia a 9 de octubre de 1998 (Documento 108)

6.1 El Secretario presenta el Documento 108 donde figura el estado de cuentas de la Conferencia a 9 de octubre de 1998 y señala que la consignación disponible estimada es de 223 000 francos suizos. En la próxima reunión de la Comisión se informará sobre la situación actualizada, aunque todas las cifras serán estimaciones puesto que el estado final sólo se conocerá tras el cierre de las cuentas de 1998/99 al final del bienio.

6.2 Con respecto a la documentación, no se ha hecho por el momento ninguna previsión definitiva sobre la utilización de los recursos; se indicó que la Conferencia debería permanecer dentro de los límites del volumen de documentación presupuestada.

La reunión se levanta a las 11.45 horas.

El Secretario:
A. TAZI-RIFFI

El Presidente:
A. UNTILA



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 133-S
21 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 2

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN 2

(CREDENCIALES)

Jueves, 15 de octubre de 1998, a las 16.50 horas

Presidenta: Sra. K. HECETA (Filipinas)

Asuntos tratados

Documentos

1	Mandato de la Comisión	89
2	Organización de los trabajos de la Comisión	-
3	Transferencia de poderes	-

1 Mandato de la Comisión (Documento 89)

1.1 **Se toma nota** del mandato de la Comisión establecido en el Documento 89.

1.2 **La Presidenta** señala las dos vertientes de las actividades de la Comisión, a saber, la verificación de las credenciales y la elaboración de un Informe con las conclusiones a la Plenaria.

1.3 Teniendo en cuenta los números 325, 328 a 331 y 334 del Convenio de la UIT se insta a todas las delegaciones a que soliciten a sus gobiernos la presentación de credenciales válidas a la mayor brevedad posible. Hasta la fecha se han recibido más de 100 credenciales.

1.4 La Asamblea Plenaria ha fijado el lunes 2 de noviembre de 1998 como la fecha límite para la presentación del Informe de la Comisión. Por consiguiente, la Comisión tiene la intención de finalizar sus actividades a finales de la tercera semana de la Conferencia.

2 Organización de los trabajos de la Comisión

2.1 **La Presidenta** indica que al establecer el calendario y la organización de las actividades de la Comisión es importante tener en cuenta que algunas delegaciones interesadas en participar en los trabajos de la Comisión 2 también deben seguir las actividades de otras Comisiones.

2.2 Para verificar las credenciales y completar los trabajos de la Comisión, sugiere establecer un Grupo de Trabajo y solicita a las delegaciones que deseen formar parte de él que así lo hagan saber a la Secretaría. El resto de las reuniones de la Comisión se organizarán de acuerdo con los progresos realizados en dicho Grupo de Trabajo.

2.3 Así se acuerda.

3 Transferencia de poderes

3.1 **La Presidenta** recuerda a la Comisión las reglas que rigen la transferencia de poderes establecidas en los números 335 a 338 del Convenio y, en particular, que las delegaciones no pueden ejercer más de un voto por poder.

3.2 Respondiendo a una Cuestión del delegado de Australia, el Secretario General señala que las delegaciones que tienen el derecho de voto pueden votar en cualquier instante durante la Conferencia y en todas las votaciones que se planteen.

3.3 No se ha notificado hasta ahora ninguna transferencia de poderes. Toda transferencia recibida será verificada por la Secretaría, en colaboración con la Comisión de Credenciales. Si se considera en orden y ambos países implicados tienen el derecho de voto, se publicará un documento para informar a todas las delegaciones de esta circunstancia y la delegación que reciba los poderes puede ejercer el derecho de voto por poder en todas las votaciones que se planteen, incluidas las elecciones previstas para la segunda semana de la Conferencia.

3.4 **La Presidenta** informa que las delegaciones que reciban poderes de otros países deben notificar este hecho inmediatamente y por escrito al Presidente de la Conferencia, de manera que puedan tomarse las medidas necesarias descritas por el Secretario General.

La reunión se levanta a las 17.20 horas.

El Secretario:
W. KIRSCH

La Presidenta:
K. HECETA



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 134-S
19 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

Nota del Presidente de la Conferencia

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

(Aprobada en la tercera Sesión Plenaria)

El plazo para la presentación de candidaturas a los cargos de Secretario General, Vicesecretario General, Directores de las Oficinas de los Sectores y Miembros del Consejo expirará:

el lunes 19 de octubre de 1998, a las 18.00 horas (hora local de Minneapolis).

La votación para la elección del Secretario General tendrá lugar el martes 20 de octubre de 1998, a las 09.30 horas.

**Thomas SIEBERT
Presidente**



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 135-S
19 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

Sesiones de la Comisión 7 el 20 de octubre de 1998

La sesión de la Comisión 7 que tendrá lugar el martes 20 de octubre de 1998, inmediatamente después de la Sesión Plenaria de las 09.30, examinará los restantes puntos del orden del día concernientes a asuntos de personal.

La sesión de la Comisión 7 de las 14.30 horas se ocupará de cuestiones de gestión general.

U. MOHR
Presidente de la Comisión 7



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 136-S
26 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(POLÍTICA Y PLANES ESTRATÉGICOS)

Miércoles 14 de octubre de 1998, a las 14.35 horas

Presidente: Sr. M. BOSSA (Argentina)

Asuntos tratados

- 1 Mandato de la Comisión
- 2 Organización del trabajo de la Comisión
- 3 Examen de las recomendaciones del Grupo UIT-2000 y de las propuestas conexas

Documentos

89
-
15, 20, 32,
59(Rev.1) + Corr.1,
66, 70, 85; DT/7

1 Mandato de la Comisión (Documento 89)

1.1 El **Presidente** señala a la atención de los participantes el mandato de la Comisión 5 que figura en el Documento 89 y observa que la tarea de la Comisión consiste en trazar el rumbo de la UIT, con una visión estratégica a fin de responder a los desafíos del futuro.

2 Organización del trabajo de la Comisión

2.1 El **Presidente** dice que la Comisión empezará su trabajo con el examen de las recomendaciones del Grupo UIT-2000 y las propuestas conexas que figuran en el Documento DT/7. Señala que la lista de propuestas que figuran en ese documento no es exhaustiva, y refleja únicamente la asignación inicial de documentos a las Comisiones, tal como figura en el Documento 96; los delegados pueden aportar otras propuestas de sus administraciones. Como algunos delegados lo han señalado, algunos de los documentos atribuidos a la Comisión 5 se superponen con las labores de otras Comisiones, pero esto no debería interferir con las labores de la Comisión. Recuerda a la Comisión que su tarea consiste en examinar los principios básicos de las recomendaciones del Grupo UIT-2000 y no la redacción, lo que hará ulteriormente la Comisión 6. Espera que las decisiones se tomen por consenso.

3 Examen de las recomendaciones del Grupo UIT-2000 y de las propuestas conexas (Documentos 15, 20, 32, 59(Rev.1) + Corr.1, 66, 70, 85; DT/7)

3.1 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar las recomendaciones del Grupo UIT-2000 que figuran en el Documento DT/7.

Recomendación 2 (Documento 66)

3.2 El **delegado de la República Islámica del Irán** presenta la propuesta IRN/66/2 de su país; refiriéndose al cuarto inciso de la recomendación 2, dice que es importante estar consciente de las repercusiones que las recomendaciones de la UIT podrían tener sobre los ingresos de los países en desarrollo y los PMA; por ejemplo, la elaboración de recomendaciones que traten de políticas tarifarias sería inaceptable para su Administración.

3.3 El **Presidente** observa que hay consenso en la Comisión acerca de los principios básicos de la recomendación 2.

3.4 Se **aprueba** la recomendación 2, que se remitirá a la Comisión 6 junto con las observaciones hechas por el delegado de la República Islámica del Irán.

Recomendación 4 (Documentos 20, 59(Rev.1) + Corr.1, 66 y 70)

3.5 El **delegado de México**, al presentar las propuestas IAP que figuran en el Documento 59(Rev.1), dice que en términos generales la CITEL coincide con el proyecto de Plan Estratégico de la UIT para 1999-2003, y puede apoyar el que haya una sola categoría de Miembro de Sector.

3.6 El **delegado de la República Islámica del Irán** presenta las propuestas IRN/66/72 y 73, observando que su país ha propuesto que no se modifique el número 192 del Convenio. El proyecto de enmienda a esa disposición que propone el Grupo UIT-2000 implica la aceptación del proyecto de texto enmendado de los números 246A-247 del Convenio, que no es aceptable para su Administración.

3.7 El **delegado del Japón** dice que los miembros de la APT apoyan en líneas generales las recomendaciones del Grupo UIT-2000 y creen que debe proseguir el proceso de revisión. Al presentar las propuestas comunes de la APT, señala que las propuestas APT/70/46, 50 y 54 son idénticas a las propuestas IAP/59/15, 22 y 26 y observa que la APT está a favor de una sola categoría de Miembro de Sector.

3.8 El **delegado de los Estados Unidos** dice que es inadecuado que la Comisión 5 remita una recomendación a la Comisión 6 sin prestar la debida atención a la redacción. Sugiere que, a efectos de claridad, se enmiende el párrafo final de la recomendación 4 de manera que rece "... los mismos derechos y obligaciones en ese Sector". El **delegado del Canadá** apoya esa propuesta.

3.9 El **delegado de Malí** dice que el último párrafo de la recomendación 4, y en particular el comienzo, "En principio, y según proceda", debe redactarse de nuevo para evitar ambigüedades.

3.10 El **delegado de la India** señala que las observaciones relativas a la expresión "según proceda" de la recomendación 4 se aplican igualmente a la expresión "cuando sea oportuno" de la recomendación 2.

3.11 La **delegada de la República Sudafricana** observa que el párrafo final de la recomendación 4 es el resultado de un largo debate en el Grupo UIT-2000 sobre los diferentes tamaños y tipos de Miembros de Sector; la intención era asegurarse de que los Miembros de Sector sean en principio, tratados de la misma manera.

3.12 El **delegado de Filipinas** dice que, si bien la redacción de la recomendación 4 es aceptable, podría ser conveniente clarificar la expresión "según proceda" en el último párrafo. Cuando hay un derecho, hay una obligación; y sería inapropiado dejar implícito que los Miembros de Sector exentos de pago tienen los mismos derechos de los que no están exentos.

3.13 El **delegado de Colombia**, apoyado por los **delegados de Suecia** y los **Estados Unidos**, dice que no basta con que la Comisión 5 apruebe la recomendación 4 en principio; debería asimismo transmitir sus observaciones sobre el texto de la recomendación a la Comisión 6, con el fin de acelerar el trabajo de esa Comisión.

3.14 El **delegado del Reino Unido** hace suyas las observaciones del orador anterior y dice que debe clarificarse el último párrafo de la recomendación. Todos los Miembros de Sector deben tener los mismos derechos, con la excepción de las organizaciones internacionales, que deben tener el derecho a expresarse en las CMR en calidad de observadores. Sugiere que el párrafo se enmiende de manera que rece "Todos los Miembros de Sector de un Sector determinado tendrán los mismos derechos y obligaciones en ese Sector, exceptuando el hecho de que únicamente las organizaciones internacionales tendrán el derecho de dirigirse a las CMR". Los **delegados de Suecia** y **Alemania** apoyan esa propuesta.

3.15 La **delegada de la República Sudafricana** dice que prefiere que no se modifique el texto de la recomendación; el derecho de las organizaciones internacionales a expresarse en las CMR en calidad de observadores podría no ser la única excepción.

3.16 El **delegado de Filipinas** dice que, en su opinión, la enmienda propuesta por el delegado del Reino Unido crearía dificultades adicionales. Por consiguiente propone el siguiente compromiso: "En principio, todos los Miembros de un Sector determinado tendrán los mismos derechos y obligaciones en ese Sector." Los **delegados de la República Sudafricana, Francia y los Países Bajos** apoyan esa propuesta.

3.17 El **Presidente** observa que hay consenso en la Comisión sobre el principio general de que debe haber una sola categoría de Miembro de Sector. Propone que la Comisión acepte el compromiso propuesto por el delegado de Filipinas y dice que señalará a la atención de la Comisión 6 las observaciones expresadas, en particular las del Reino Unido.

3.18 Así se **acuerda**.

3.19 Se **aprueba** remitir la recomendación 4 modificada a la Comisión 6, junto con las observaciones expresadas durante el debate.

Recomendación 5 (Documento 15, 20 y 70)

3.20 El **delegado de China** señala que la recomendación 5 trata sobre asuntos relacionados con los derechos soberanos de los Estados Miembros y, por tanto, propone que el término "jurisdicción" se reemplace en todos los casos por "soberanía". Con respecto al procedimiento para la admisión de Miembros de Sector distintos de las administraciones, remite a los participantes a la formulación de la propuesta USA/15/88.

3.21 El **delegado de la República Islámica del Irán**, apoyado por el **delegado de Turquía**, propone que el periodo de dos meses referido en el párrafo 3 se extienda a cuatro meses.

3.22 El **delegado del Japón** señala a la atención la modificación a CV240 en la propuesta APT/70/111 introducida como consecuencia de la recomendación 5. Propone que el tema se plantee en la Comisión 7.

3.23 El **delegado de la India** señala que si bien su país apoya la participación constructiva del sector privado en los trabajos de la Unión, considera firmemente que los derechos y obligaciones de los Estados Miembros se deben mantener plenamente. Por tanto, apoya en principio la propuesta de China pero estima que se debe encomendar a la Comisión 6 la tarea de encontrar una formulación adecuada. Apoya asimismo la propuesta de la República Islámica del Irán pues muchos países pequeños y en desarrollo afrontarán dificultades para satisfacer plazos ajustados.

3.24 Los **delegados de Siria y Malí** apoyan también las dos propuestas. Este último recuerda que en la propuesta MLI/20/34 su país sugiere que se mencione el mismo periodo de tiempo en los párrafos 1 y 3.

3.25 El **delegado de Filipinas** señala que, jurídicamente hablando, la jurisdicción es un atributo de la soberanía; el término apropiado parecería ser entonces "jurisdicción soberana" pero está de acuerdo con el término "soberanía".

3.26 El **delegado de Alemania** considera que el tema global se debe transmitir a la Comisión 6 para decidir el término exacto.

3.27 El **delegado de Nueva Zelandia** sugiere que la Comisión 5 establezca un buen ejemplo exhortando a la Comisión 6 a tener presente la necesidad de elaborar textos neutros en cuanto al género.

3.28 El **Presidente** señala que ha tomado nota del punto presentado por el delegado de Nueva Zelandia y que se remitiría a la Comisión 6. Observa que hay consenso en la Comisión sobre el principio que sustenta la recomendación 5 y sobre las propuestas efectuadas por los delegados de China y de la República Islámica del Irán.

3.29 Se **aprueba** que la recomendación 5 se remita a la Comisión 6 junto con las propuestas y comentarios efectuados durante el debate.

Recomendación 6 (Documento 59(Rev.1) + Corr.1, 66 y 70)

3.30 El **delegado de la República Islámica del Irán** señala a la atención de los participantes la propuesta IRN/66/99 que contiene una versión modificada de CV247.

3.31 El **delegado del Japón** presenta las propuestas APT/70/112-116, 124 y 143, que, en líneas generales, respaldan la recomendación 6.

3.32 El **delegado de México**, apoyado por los **delegados de Filipinas y Cuba**, manifiesta que si bien en principio está de acuerdo con la recomendación 6, está preocupado con las posibles repercusiones, en el sentido de que algunos Miembros de Sector futuros podrían optar por la categoría de asociados, con lo cual se afectarían negativamente las finanzas de la Unión.

3.33 El **delegado de Siria**, tras pronunciarse en favor de la recomendación 6, señala que su propósito es alentar a las entidades más pequeñas a participar en las tareas de las Comisiones de Estudio. Los futuros Miembros de Sector deben tener presente que la calidad de miembro asociado trae consigo menores derechos y obligaciones.

3.34 El **delegado de los Estados Unidos** confirma esas observaciones, indicando que el objetivo es el de atraer más expertos a las Comisiones de Estudio y crear nuevas fuentes de ingresos.

3.35 El **Presidente** toma nota del consenso en favor de la recomendación 6, indicando que algunos delegados expresan preocupación acerca de sus posibles consecuencias negativas y que otros señalan sus aspectos positivos.

3.36 Se **aprueba** que la recomendación 6 se remita a la Comisión 6 junto con las observaciones efectuadas durante el debate.

Recomendación 13 (Documentos 32, 70 y 85)

3.37 El **Presidente** indica que el segundo párrafo de la recomendación 13, que trata de cuentas atrasadas especiales, no será abordado por la Comisión 5 sino remitido a la Comisión 7.

3.38 El **delegado de Costa Rica**, apoyado por los **delegados de México, Guatemala y Chile**, señala que no puede aceptar la recomendación 13 que toma una actitud demasiado firme con los países en mora. Muchas organizaciones de Naciones Unidas enfrentan problemas similares sin recurrir a medidas coercitivas. La Unión debería buscar una solución negociada con los Estados Miembros en mora y no tratar de excluirlos.

3.39 El **delegado de Francia** expresa preocupación sobre la recomendación 13 que no parece estar incluida en el mandato de la Comisión. La Comisión podría hacer un debate preliminar sobre el tema, pero la decisión final se debe tomar en la Plenaria.

3.40 Los **delegados de Uganda** y de la **República Islámica del Irán** coinciden en que el tema se debe tratar en la Plenaria.

3.41 El **delegado de Argentina** considera que el problema podría resolverse sin tomar medidas drásticas como las que se indican en la recomendación 13. Si bien es cierto que los atrasos en los pagos dan lugar a dificultades administrativas, es más importante ayudar a los países en desarrollo a tener acceso al mundo moderno de las telecomunicaciones. Como la recomendación 13 no conduce a ese objetivo, se adhiere a lo expresado por el delegado de Costa Rica y considera que el tema se debe tratar en la Plenaria.

3.42 El **delegado del Japón**, tras recordar que este tema ha sido ya extensamente debatido, señala a la atención de los participantes la propuesta APT/70/74 que respalda la recomendación 13. Tras escuchar el debate, considera que el tema debe ser referido a la Plenaria.

3.43 El **delegado de Noruega** señala que la propuesta EUR/32/57 apoya totalmente la recomendación 13.

3.44 El **delegado de Filipinas** expresa que los Estados Miembros en mora están ya sancionados al perder su derecho al voto y otras pérdidas de derechos sólo añadirían dificultades. Se debería también tener en cuenta que la clase contributiva es voluntaria; si el Estado Miembro deja de pagar será que no puede hacerlo por determinadas circunstancias. En este aspecto, considera que la Plenaria sería el mejor foro para resolver el asunto.

3.45 El **delegado de Siria** manifiesta que de la lista de Estados Miembros en mora resulta evidente que hay países que sufren severas dificultades. La pérdida del derecho al voto es una sanción suficiente. Evidentemente no hay consenso en la materia, que se tratará en la Plenaria.

3.46 La **delgada de la República Sudafricana** recuerda que este asunto en su totalidad ha sido ampliamente debatido en el Grupo UIT-2000, en el que los países en desarrollo estuvieron representados inadecuadamente. La preocupación principal del Grupo fue la supervivencia financiera de la Unión, colocada ante el insoluble problema del aumento de las responsabilidades y la disminución de los ingresos. Si bien es cierto que la elección de la clase contributiva es voluntaria, es obligatorio hacerla, y pagar. La planificación de la UIT depende de dichos pagos. El Grupo no pudo contemplar otra solución y propuso finalmente medidas similares a las tomadas por la Organización de la Unidad Africana cuando se encontró en la misma situación. La delegada conviene en que no hay consenso en la Comisión y que personalmente está de acuerdo con la propuesta KEN/85/2.

3.47 El **Presidente** anuncia que el debate continuará en la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.

El Secretario:
D. SCHUSTER

El Presidente:
M. BOSSA



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

La Sala de la Plenaria se ha dividido en cuatro zonas, cada una de ellas con su propia mesa de votación. La lista de los Miembros con derecho de voto en las cuatro zonas es la siguiente:

Mesa N° 1

Argelia	Estados Unidos
Argentina	Francia
Armenia	Gabón
Australia	Ghana
Bélgica	Haití
Belice	Irán (República Islámica de)
Benin	Irlanda
Bhután	Islandia
Bosnia y Herzegovina	Israel
Botswana	Italia
Canadá	Jamaica
Cabo Verde	Jordania
República Centroafricana	Kazakstán
Chile	Kenya
Croacia	Kuwait
Cuba	Lao (R.D.P.)
Dinamarca	Madagascar
Djibouti	Malasia
Dominica	Malawi

Mesa Nº 2

Alemania	Corea (Rep. de)
Andorra	Costa Rica*
Arabia Saudita	Côte d'Ivoire
Austria	Egipto
Bahamas	El Salvador
Bahrein	Emiratos Árabes Unidos
Bangladesh	Ecuador
Barbados	Eritrea
Belarús	España
Brasil	Estonia
Brunei Darussalam	Etiopía
Bulgaria	Fiji
Burkina Faso	Finlandia
Burundi	Gambia
Camerún	Grecia
China	Guinea
Chipre	Guyana
Vaticano	Hungría
Colombia	India
Comoras	Indonesia

* A reserva de aprobación por la Sesión Plenaria.

Mesa N° 3

Liechtenstein

Maldivas

Mali

Malta

Marruecos

Mozambique

Myanmar

Namibia

Nepal

Nicaragua

Níger

Noruega

Papua Nueva Guinea

Paraguay

Países Bajos

Perú

Filipinas

Polonia

Qatar

Eslovaquia

República Checa

Rumania

Reino Unido

Rusia

Singapur

Eslovenia

Sudán

Sri Lanka

Sudafricana (Rep.)

Suecia

Suiza

Suriname

Tonga

Trinidad y Tabago

Túnez

Tuvalu

Ucrania

Uruguay

Vanuatu

Mesa Nº 4

Japón	Siria
La ex República Yugoslava de Macedonia	Kirguistán
Líbano	Rep. Pop. Dem. de Corea
Luxemburgo	Santa Lucía
Marchall (Islas)	San Marino
Mauricio	San Vicente y las Granadinas
Mauritania	Samoa Occidental
México	Santo Tomé y Príncipe
Micronesia	Senegal
Moldova	Swazilandia
Mónaco	Tanzanía
Mongolia	Tailandia
Nueva Zelandia	Togo
Omán	Venezuela
Uganda	Viet Nam
Uzbekistán	Yemen
Pakistán	Zambia
Panamá	Zimbabwe
Portugal	

Cada mesa de votación está situada apropiadamente en la Sala A y lleva claramente indicado un número de 1 a 4.

Se invita a los delegados a que utilicen bolígrafo, estilográfica o rotulador con tinta negra u oscura para rellenar las papeletas de voto y a que sigan las instrucciones que figuran en dichas papeletas para evitar la presentación de papeletas inválidas.

En las cuatro zonas de votación, el Secretario llamará a las delegaciones por grupos de diez y en orden alfabético francés. Se ruega a los delegados (uno por delegación) que acudan a la mesa de votación que les corresponda (véase la lista anterior), se identifiquen ante el funcionario de la UIT asignado a cada mesa, procedan a votar y regresen a su puesto.

Las papeletas de votación son idénticas para cada ronda de votación. En la parte inferior derecha, la papeleta lleva un código para su identificación informática como parte de una determinada ronda de votación para una elección específica. **El código no permite, sin embargo, la identificación individual de cada papeleta.** Se evita así que las papeletas de una ronda puedan mezclarse por error con las correspondientes a otra ronda.



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 137(Rev.1)-S
20 de octubre de 1998
Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

La Sala de la Plenaria se ha dividido en cuatro zonas, cada una de ellas con su propia mesa de votación. La lista de los Miembros con derecho de voto en las cuatro zonas es la siguiente:

Mesa N° 1

Argelia	Estados Unidos
Argentina	Francia
Armenia	Gabón
Australia	Ghana
Bélgica	Haití
Belice	Irán (República Islámica de)
Benin	Irlanda
Bhután	Islandia
Bosnia y Herzegovina	Israel
Botswana	Italia
Canadá	Jamaica
Cabo Verde	Jordania
República Centroafricana	Kazakstán
Chile	Kenya
Croacia	Kuwait
Cuba	Lao (R.D.P.)
Dinamarca	Madagascar
Djibouti	Malasia
Dominica	Malawi

Mesa N° 2

Alemania	Corea (Rep. de)
Andorra	Côte d'Ivoire
Arabia Saudita	Egipto
Austria	El Salvador
Bahamas	Emiratos Árabes Unidos
Bahrein	Ecuador
Bangladesh	Eritrea
Barbados	España
Belarús	Estonia
Brasil	Etiopía
Brunei Darussalam	Fiji
Bulgaria	Finlandia
Burkina Faso	Gambia
Burundi	Grecia
Camerún	Guinea
China	Guyana
Chipre	Hungría
Vaticano	India
Colombia	Indonesia
Comoras	

Mesa N° 3

Liechtenstein	República Checa
Maldivas	Rumania
Malí	Reino Unido
Malta	Rusia
Marruecos	Singapur
Mozambique	Eslovenia
Myanmar	Sudán
Namibia	Sri Lanka
Nepal	Sudafricana (Rep.)
Nicaragua	Suecia
Níger	Suiza
Noruega	Suriname
Papua Nueva Guinea	Tonga
Paraguay	Trinidad y Tabago
Países Bajos	Túnez
Perú	Tuvalu
Filipinas	Ucrania
Polonia	Uruguay
Qatar	Vanuatu
Eslovaquia	

Mesa N° 4

Japón	Siria
La ex República Yugoslava de Macedonia	Kirguistán
Líbano	Rep. Pop. Dem. de Corea
Luxemburgo	Santa Lucía
Marchall (Islas)	San Marino
Mauricio	San Vicente y las Granadinas
Mauritania	Samoa Occidental
México	Santo Tomé y Príncipe
Micronesia	Senegal
Moldova	Swazilandia
Mónaco	Tanzanía
Mongolia	Tailandia
Nueva Zelandia	Togo
Omán	Venezuela
Uganda	Viet Nam
Uzbekistán	Yemen
Pakistán	Zambia
Panamá	Zimbabwe
Portugal	

Cada mesa de votación está situada apropiadamente en la Sala A y lleva claramente indicado un número de 1 a 4.

Se invita a los delegados a que utilicen bolígrafo, estilográfica o rotulador con tinta negra u oscura para rellenar las papeletas de voto y a que sigan las instrucciones que figuran en dichas papeletas para evitar la presentación de papeletas inválidas.

En las cuatro zonas de votación, el Secretario llamará a las delegaciones por grupos de diez y en orden alfabético francés. Se ruega a los delegados (uno por delegación) que acudan a la mesa de votación que les corresponda (véase la lista anterior), se identifiquen ante el funcionario de la UIT asignado a cada mesa, procedan a votar y regresen a su puesto.

Las papeletas de votación son idénticas para cada ronda de votación. En la parte inferior derecha, la papeleta lleva un código para su identificación informática como parte de una determinada ronda de votación para una elección específica. **El código no permite, sin embargo, la identificación individual de cada papeleta.** Se evita así que las papeletas de una ronda puedan mezclarse por error con las correspondientes a otra ronda.



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

La Sala de la Plenaria se ha dividido en cuatro zonas, cada una de ellas con su propia mesa de votación. La lista de los Miembros con derecho de voto en las cuatro zonas es la siguiente:

Mesa N° 1

Argelia	Estados Unidos
Argentina	Francia
Armenia	Gabón
Australia	Ghana
Bélgica	Haití
Belice	Irán (República Islámica de)
Benin	Irlanda
Bhután	Islandia
Bosnia y Herzegovina	Israel
Botswana	Italia
Canadá	Jordania
Cabo Verde	Kazakstán
República Centroafricana	Kenya
Chile	Kuwait
Croacia	Lao (R.D.P.)
Cuba	Madagascar
Dinamarca	Malasia
Djibouti	Malawi
Dominica	

Mesa N° 2

Alemania	Corea (Rep. de)
Andorra	Côte d'Ivoire
Arabia Saudita	Egipto
Austria	El Salvador
Bahamas	Emiratos Árabes Unidos
Bahrein	Ecuador
Bangladesh	Eritrea
Barbados	España
Belarús	Estonia
Brasil	Etiopía
Brunei Darussalam	Fiji
Bulgaria	Finlandia
Burkina Faso	Gambia
Camerún	Grecia
China	Guinea
Chipre	Guyana
Vaticano	Hungría
Colombia	India
Comoras	Indonesia

Mesa N° 3

Liechtenstein	República Checa
Maldivas	Rumania
Mali	Reino Unido
Malta	Rusia
Marruecos	Singapur
Mozambique	Eslovenia
Myanmar	Sudán
Namibia	Sri Lanka
Nepal	Sudafricana (Rep.)
Nicaragua*	Suecia
Níger	Suiza
Noruega	Suriname
Papua Nueva Guinea	Tonga
Paraguay	Trinidad y Tabago
Países Bajos	Túnez
Perú	Tuvalu
Filipinas	Ucrania
Polonia	Uruguay
Qatar	Vanuatu
Eslovaquia	

* A reserva de aprobación por la Sesión Plenaria.

Mesa N° 4

Japón	Siria
La ex República Yugoslava de Macedonia	Kirguistán
Líbano	Rep. Pop. Dem. de Corea
Luxemburgo	Santa Lucía
Marchall (Islas)	San Marino
Mauricio	San Vicente y las Granadinas
Mauritania*	Samoa Occidental
México	Santo Tomé y Príncipe
Micronesia	Senegal
Moldova	Swazilandia
Mónaco	Tanzanía
Mongolia	Tailandia
Nueva Zelandia	Togo
Omán	Venezuela
Uganda	Viet Nam
Uzbekistán	Yemen
Pakistán	Zambia
Panamá	Zimbabwe
Portugal	

Cada mesa de votación está situada apropiadamente en la Sala A y lleva claramente indicado un número de 1 a 4.

Se invita a los delegados a que utilicen bolígrafo, estilográfica o rotulador con tinta negra u oscura para rellenar las papeletas de voto y a que sigan las instrucciones que figuran en dichas papeletas para evitar la presentación de papeletas inválidas.

En las cuatro zonas de votación, el Secretario llamará a las delegaciones por grupos de diez y en orden alfabético francés. Se ruega a los delegados (uno por delegación) que acudan a la mesa de votación que les corresponda (véase la lista anterior), se identifiquen ante el funcionario de la UIT asignado a cada mesa, procedan a votar y regresen a su puesto.

Las papeletas de votación son idénticas para cada ronda de votación. En la parte inferior derecha, la papeleta lleva un código para su identificación informática como parte de una determinada ronda de votación para una elección específica. El código no permite, sin embargo, la identificación individual de cada papeleta. Se evita así que las papeletas de una ronda puedan mezclarse por error con las correspondientes a otra ronda.

* A reserva de aprobación por la Sesión Plenaria.



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 138-S
19 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

Reino Unido

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA RRB EN LAS CMR

Debería modificarse el texto de la CS/el CV en el sentido de que ofrezcan flexibilidad suficiente para que una CMR pueda nombrar a un miembro de la RRB (distinto del Presidente de ésta) Presidente de una Comisión/Grupo durante la Conferencia.



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Corrigéndum 1 al
Documento 139-S
28 de octubre de 1998
Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(GESTIÓN DE LA UNIÓN - FINANZAS)

Miércoles 14 de octubre de 1998, a las 14.50 horas

Presidente: Sr. U. MOHR (Alemania)

Sustitúyase el párrafo 3.15 por el siguiente texto:

"3.15 El **delegado de Francia** recuerda que, como resultado de la separación de las funciones de explotación y reglamentación, la tendencia continua de los Estados Miembros a reducir las contribuciones resulta lógica. Todo gobierno es responsable de las finanzas nacionales y adopta en consecuencia el volumen de ingresos antes de fijar el de gastos. El Grupo UIT-2000 no ha hecho más que responder a esta lógica para reforzar las bases financieras de la Unión, proponiendo adaptar los gastos a los medios financieros de los que la Unión dispone. No obstante, tal como señaló pertinentemente el delegado de Ecuador, ningún gobierno puede firmar un cheque en blanco sin hacerse una idea de la cantidad comprometida. Se pueden contemplar soluciones, como por ejemplo anunciar el nivel de las contribuciones en francos suizos. Aunque Francia apoya el anuncio de la clase contributiva durante la Conferencia de Plenipotenciarios, se opone por el contrario a todo compromiso a ciegas y propone que la Unión establezca un tope en la unidad contributiva que permita a los países comprometerse con pleno conocimiento. El orador añade que las recomendaciones del Grupo UIT-2000 sólo atañen a los Estados Miembros, pues sólo éstos están capacitados para tomar la palabra durante las Conferencias de Plenipotenciarios y para ejercer cierta influencia en la adopción del Plan Financiero. En conclusión, indica que Francia está dispuesta a aceptar la aplicación de la recomendación 22 para la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, tal como sugirió el delegado de Marruecos, a condición de que se imponga un tope a la unidad contributiva."



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 139-S
23 de octubre de 1998
Original: francés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(GESTIÓN DE LA UNIÓN - FINANZAS)

Miércoles 14 de octubre de 1998, a las 14.50 horas

Presidente: Sr. U. MOHR (Alemania)

Asuntos tratados

- 1 Mandato de la Comisión
- 2 Organización de los trabajos de la Comisión
- 3 Anuncio de la clase de contribución

Documentos

- 89
DT/6
9(Add.1), 13, 20
y 27 (anexo B)

1 Mandato de la Comisión (Documento 89)

1.1 El **Presidente** recuerda que la Comisión 7 (Gestión de la Unión) tiene por mandato examinar los Informes y las propuestas sobre la gestión general de la Unión, en particular los relativos a los recursos humanos y financieros; elaborar proyectos de política financiera y un proyecto de plan financiero para el periodo 2000-2003 y recomendar al Pleno todas las decisiones adecuadas sobre la gestión de las actividades de la Unión; y, por último, someter a la Comisión 6 las cuestiones que exijan enmienda de la Constitución o del Convenio.

1.2 Se **toma nota** del mandato de la Comisión.

2 Organización de los trabajos de la Comisión (Documento DT/6)

2.1 El **Presidente** dice que, dada la magnitud y la complejidad de las funciones que ha de cumplir la Comisión 7, el Presidente (Sr. Mohr) y los dos copresidentes (Sr. Mapunda y Sr. Gracie) han decidido de común acuerdo repartirse dichas funciones como sigue: el Sr. Mohr presidirá las sesiones consagradas a las cuestiones financieras, el Sr. Mapunda las relativas a las cuestiones de personal y el Sr. Gracie las correspondientes a la gestión general de la Unión, quedando entendido que las decisiones que se tomen en las sesiones presididas por uno u otro de los dos Presidentes no habrán de ser refrendadas por la Comisión en una sesión presidida por el Presidente titular. Cada una de las tres cuestiones mencionadas será objeto de un orden del día separado en el que figurarán todos los temas y documentos que la Comisión habrá de examinar en los plazos que se le han fijado. Así, la Comisión tendrá permanentemente conocimiento de la marcha de sus trabajos. El Presidente precisa además que la Comisión no vota jamás, porque no hay ningún procedimiento de voto previsto, y se esfuerza por tomar decisiones por consenso. El Presidente podrá, sin embargo, excepcionalmente, pedir a las delegaciones que se pronuncien a mano alzada, de manera totalmente informal, sobre tal o cual cuestión.

2.2 El **delegado de España** desearía a este respecto que la Comisión procure, en la máxima medida posible, resolver a su nivel los problemas que se plantean y no encomendar esta tarea al Pleno, cuya misión se vería así grandemente facilitada.

3 Anuncio de la clase de contribución (Documentos 9(Add.1), 13, 20 y 27 (anexo B))

3.1 El **Secretario General** dice que, vista la Recomendación 22 del Grupo UIT-2000 reproducida en el Documento 13, el Consejo de la Unión decidió (Acuerdo 477) invitar a los Estados Miembros a prepararse para anunciar durante la Conferencia de Plenipotenciarios la clase de contribución que hubieran elegido. El Consejo tomó esta decisión para mejorar el estado financiero de la Unión. En efecto, los Estados Miembros disponen hoy en día de un plazo de seis meses después de la celebración de la Conferencia de Plenipotenciarios para anunciar su clase de contribución. Cuando numerosos Estados anuncian un descenso de su contribución, los que no han anunciado todavía la contribución propia no están a menudo en condiciones de compensar esa reducción, lo que compromete el equilibrio financiero de la Unión. La reforma indicada, si se la aprueba, obligará a la Unión a modificar el artículo 28 de su Constitución. Se invita a la Comisión a examinar precisamente las enmiendas a este artículo, que figuran en el Documento 13.

3.2 El **Secretario General** se declara convencido de que esta reforma, aplicada con éxito por la Unión Postal Universal, facilitará el examen de los proyectos de plan financiero de la Unión y permitirá evitar un aumento sensible del nivel de las contribuciones. Por último, desea a la Comisión pleno éxito en sus trabajos.

3.3 El **delegado del Ecuador** toma la palabra en nombre de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) de la Organización de los Estados Americanos y dice que más adelante dará las numerosas razones por las que las administraciones de los Estados Miembros de la CITEL expresan, en su propuesta IAP/59/31 (Documento 59(Rev.1)), el deseo de que la Unión deje a los Miembros plena libertad para anunciar su clase de contribución después de terminada la Conferencia de Plenipotenciarios. La CITEL se opone pues a toda modificación, no sólo del número 161 de la Constitución, sino también de otros números como los números 162 y 165.

3.4 El **delegado de Argentina** dice que, si los Estados Miembros deben anunciar su clase de contribución durante la Conferencia de Plenipotenciarios, no sabrán al final de la misma el importe de su contribución, puesto que los Miembros de los Sectores no habrán anunciado todavía sus contribuciones que representan una parte no desdeñable de los ingresos de la Unión. Esta incógnita puede plantear problemas a los Estados Miembros, que necesitan información precisa para establecer su presupuesto. Argentina se opone, pues, a toda modificación del número 161 de la Constitución. Argentina se opone además a toda modificación del número 166 de la Constitución porque en él se permite que los Estados Miembros elijan una clase de contribución inferior a la elegida de conformidad con dicho número, es decir, durante los seis meses que siguen a una Conferencia de Plenipotenciarios si su posición en relación con la contribución, a partir de la fecha fijada en el número 163 para un nuevo periodo de contribución, es sensiblemente peor que su última posición anterior. Los fines perseguidos por el Grupo UIT-2000 son ciertamente elogiados, pero se podrían alcanzar por otros medios.

3.5 En respuesta a una pregunta del **delegado de la India**, el **Presidente** dice que, si se aprueba la recomendación 22, el importe de la unidad contributiva sólo se podrá calcular una vez conocidos, por una parte la cuantía del plan financiero de la Unión, determinado por la Conferencia de Plenipotenciarios, y por otra el número total de unidades contributivas anunciadas, porque el cálculo se efectúa dividiendo el importe total del plan financiero por el número total de unidades contributivas anunciadas.

3.6 En respuesta a una pregunta del **delegado de los Países Bajos**, el **Presidente** precisa que, si la Conferencia aprueba la recomendación 22, deberá necesariamente modificar la Constitución y decidir luego la fecha de entrada en vigor del nuevo sistema: a partir de la presente Conferencia o en un momento ulterior.

3.7 El **delegado de Marruecos** señala que, según se indica en el Documento 25, algunos países -entre los cuales figura el suyo- proponen que se adopte el principio de anunciar las contribuciones durante la actual Conferencia de Plenipotenciarios. Sin embargo, en su estudio sobre la gestión financiera de la Unión, la Comisión 7 no debe limitarse a la recomendación 22 del Grupo UIT-2000, sino considerar también la dimensión global del problema: conforme a los procedimientos actuales, cuando la Conferencia de Plenipotenciarios fija un tope máximo para los gastos de la Unión, no está en conocimiento del importe de la unidad contributiva puesto que ignora el número total de unidades contributivas de que dispondrá la Unión, ya que los países no anuncian durante la Conferencia la clase de contribución que eligen. Con arreglo a este sistema, seis meses después de la Conferencia de Plenipotenciarios un país puede solicitar al Secretario General que reduzca su clase de contribución. Los países que no soliciten una reducción dentro de ese plazo corren el riesgo de verse en una situación difícil si el monto de la unidad contributiva supera su capacidad financiera y

no les permite cumplir su compromiso. Así pues, la Comisión se debe pronunciar sobre dos puntos: ¿La Unión debe aprobar la recomendación 22 y modificar en consecuencia la Constitución y el Convenio? ¿Debe aplicar esa Recomendación a partir de la presente Conferencia o más tarde? No obstante, el orador reconoce, al igual que el delegado de Argentina, que tal vez resulte difícil anunciar la clase de contribución elegida durante esta Conferencia. A título de solución conciliatoria, propone que el principio de anunciar las contribuciones durante las conferencias de plenipotenciarios se apruebe en el curso de esta Conferencia, pero sólo se aplique durante la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Observa además que los procedimientos de consulta se podrían mejorar si se redujese a tres el plazo actual de seis meses que se otorga a los países después de las Conferencias de Plenipotenciarios para solicitar una reducción de su clase contributiva; una vez expirado ese plazo, el Secretario General podría informar a los Estados Miembros las reducciones de la clase de contribución anunciadas, lo que permitiría a los Miembros que aún no lo hayan hecho anunciar a su vez una reducción eventual de su contribución en un plazo de tres meses.

3.8 Haciendo una reseña de las opiniones expresadas, el **Presidente** señala que el sistema actual no es satisfactorio por cuanto cualquier reducción de las clases de contribución da lugar a problemas financieros para la Unión. En lo que respecta a la recomendación 22 del Grupo UIT-2000, que apunta a resolver estos problemas, los participantes pueden elegir una de las tres opciones siguientes: la primera consistiría en aprobar la recomendación 22 y aplicarla durante la presente Conferencia, como es partidario de hacerlo el Secretario General. La segunda opción consistiría en aceptar la modificación de los instrumentos fundamentales que supone la adopción de la recomendación 22 de manera tradicional, es decir, que dicha modificación entraría en vigor la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. La tercera opción consistiría en no aprobar la recomendación 22 y no introducir cambio alguno, es decir, mantener el sistema actual.

3.9 Refiriéndose a la intervención del Secretario General durante la primera Sesión Plenaria, el **delegado de Alemania** recuerda la importancia que tendrán las decisiones de la presente Conferencia para el futuro de la Unión. Esta Conferencia deberá pronunciarse sobre la cuestión de los derechos y obligaciones de los Miembros de los Sectores, elaborar un Plan Estratégico que permita a la UIT seguir desempeñando una función preeminente en el sector de telecomunicaciones y, por último, fortalecer las bases financieras de la Unión. A este respecto, es importante saber si la Unión dispone de los recursos necesarios para llevar a buen puerto las tareas que se le encomendarán. Los medios de que dispone se reducen continuamente y el Consejo no ha aumentado el importe de la unidad contributiva. Sería, pues, oportuno que la Conferencia definiese las tareas que se han de llevar a cabo teniendo conocimiento de los recursos financieros de la Unión. Con esa finalidad, es importante saber cuál es el número de unidades contributivas que aportarán los Miembros, pues únicamente se podrá calcular el monto de la unidad contributiva y decidir cuáles son las tareas que se han de ejecutar con carácter prioritario una vez que se sepa cuál es el coste de las tareas que se han de efectuar y el número de unidades suscritas por los Miembros. Tal como indicó el Secretario de Estado en su declaración de política general, Alemania se compromete a aportar 30 unidades contributivas para llevar a la práctica el próximo plan financiero. Si el principio de anunciar las contribuciones durante las conferencias de plenipotenciarios no se aplicase en el curso de la presente Conferencia, la delegación de Alemania estaría dispuesta a aprobar la aplicación de dicho principio en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

3.10 El **delegado de la República Checa** quisiera saber si la recomendación 22 se aplica igualmente a los Miembros de los Sectores o si éstos siguen teniendo derecho a anunciar su clase de contribución en un plazo de seis meses después de celebrada la Conferencia de Plenipotenciarios.

3.11 El **Secretario** explica que la recomendación 22 del Grupo UIT-2000 se refiere únicamente a los Estados Miembros, y no a los Miembros de los Sectores. Recuerda que los Miembros de los Sectores pueden comenzar a participar o interrumpir su participación en las actividades de uno o varios sectores en cualquier momento del ciclo presupuestario, razón por la cual es difícil hacer cualquier tipo de previsión en ese ámbito.

3.12 El **delegado del Ecuador** es partidario de que la Comisión no se pronuncie de inmediato y reflexione sobre todas las consecuencias posibles de las diferentes propuestas. Le parece que sería difícil adoptar durante esta Conferencia una decisión relativa al anuncio de las clases de contribución, por razones de orden práctico. En efecto, se trata de un asunto interno y los Miembros de la delegación ecuatoriana no están facultados para pronunciarse sobre esa cuestión, que es de la competencia de diferentes ministerios. Además, el orador teme que la recomendación del Grupo UIT-2000 tenga efectos adversos, en el sentido de que los países que no estuviesen representados en el Consejo, por ejemplo, podrían decidir que reducen radicalmente su contribución. Por otro lado, se corre el gran riesgo de que los países anuncien clases de contribución inferiores a las que aportaban hasta la fecha, movidos por el temor de que el monto de la unidad contributiva que se fije ulteriormente sea demasiado elevado. Por lo tanto, la Delegación de Ecuador no es partidaria de que se apruebe la recomendación 22.

3.13 El **Presidente** recuerda que el sistema actual sólo puede funcionar si los Estados Miembros no reducen el número de sus unidades contributivas.

3.14 El **delegado de Estados Unidos** desea saber si al aprobar la recomendación 22 del Grupo UIT-2000 los países deberán en primer lugar anunciar su clase contributiva y adoptar a continuación el plan financiero, en cuyo caso no podrán estar seguros de poder satisfacer sus contribuciones. ¿No sería más conveniente fijar en primer lugar el plan financiero y anunciar a continuación la clase contributiva elegida? Por otra parte, ¿deberán los Miembros de los Sectores, que contribuyen en más del 10% al presupuesto, anunciar asimismo su clase contributiva durante la Conferencia de Plenipotenciarios a la que no asisten, por otra parte, más que en calidad de observadores?

3.15 El **delegado de Francia** recuerda que, con la separación de las funciones de explotación y reglamentación, es lógico que los Estados Miembros reduzcan paulatinamente sus contribuciones. Todo gobierno es responsable de las finanzas nacionales y adopta en consecuencia el volumen de ingresos antes de fijar el de gastos. El Grupo UIT-2000 no ha hecho más que responder a esta lógica para reforzar las bases financieras de la Unión, proponiendo adaptar los gastos a los medios financieros de los que la Unión dispone. No obstante, tal como señaló pertinentemente el delegado de Ecuador, ningún gobierno puede firmar un cheque en blanco sin hacerse una idea de la cantidad comprometida. Se pueden contemplar soluciones, como fijar el nivel de la unidad contributiva en francos suizos, por ejemplo. Aunque Francia apoya el anuncio de la clase contributiva durante la Conferencia de Plenipotenciarios, se opone por el contrario a todo compromiso a ciegas y propone que la Unión establezca un tope en la unidad contributiva que permita a los países comprometerse con pleno conocimiento. El orador añade que las recomendaciones del Grupo UIT-2000 sólo atañen a los Estados Miembros, pues sólo éstos están capacitados para tomar la palabra durante las Conferencias de Plenipotenciarios. En conclusión, indica que Francia está dispuesta a aceptar la aplicación de la recomendación 22 para la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, tal como sugirió el delegado de Marruecos, a condición de que se imponga un tope a la unidad contributiva.

3.16 El **Presidente** recuerda que la presente Conferencia debe también fijar los topes de gastos para un periodo de cuatro años y que podría pues también adoptar una decisión sobre el tema de las contribuciones ya que éstas están en relación con los gastos.

3.17 El **delegado del Canadá** dice que su país tiene mucho interés en reforzar las bases financieras de la Unión y que está dispuesto a estudiar todos los medios que permitan lograr dicho objetivo. En especial, Canadá reconoce, tal como se indica en el Addendum 1 al Documento 9, que existen excelentes razones para solicitar a los países que anuncien sus contribuciones antes de determinar el nivel de la unidad contributiva, pero que este enfoque implica también muchos inconvenientes. Canadá tiene ciertas objeciones para aceptar la recomendación 22 con su texto actual, aunque muestra su disposición a cualquier otra sugerencia, tal como la del establecimiento de un tope en francos suizos. El orador precisa que la Delegación canadiense está dispuesta a estudiar toda propuesta, incluida la del delegado de Marruecos, y que si a éste le resulta difícil aceptar el anuncio de la clase contributiva antes de fijar el volumen total de gastos, no será sin duda en previsión de una reducción futura de su nivel de contribución.

3.18 El **delegado de Pakistán** estima que los múltiples factores en juego dificultan la elaboración de soluciones sencillas. La UIT se caracteriza por su carácter voluntario, su apertura y su flexibilidad, y los nuevos problemas no deben resolverse a expensas de estas características. Hay pues que evitar las cláusulas rigurosas y restrictivas, e inspirarse en métodos actuales. La proposición de Marruecos merece un estudio detallado y toda solución adoptada debe aplicarse solamente en la próxima conferencia.

3.19 El **delegado de Argentina** comprueba que el debate gira únicamente en torno a la cuestión de la previsibilidad de los recursos de la Unión y no a la del refuerzo de éstos. Por otra parte, sus recursos no se limitan únicamente a las contribuciones de los Estados Miembros, ya que hay también las de los Miembros de los Sectores cuya parte, que representa el 12,49% del presupuesto, podría ser más elevada, y Argentina formula una propuesta en este sentido. La previsibilidad supone que se conoce también el número de unidades contributivas de los Miembros de los Sectores. La única solución consiste pues en establecer el valor de la unidad contributiva sobre la base del número de unidades contributivas del presupuesto precedente.

3.20 El **delegado de España** dice que su país se oponía al principio al abandono del sistema actual que otorga a los Estados Miembros un periodo de reflexión de seis meses. No obstante, si se quiere terminar con la reducción continua de las contribuciones, hay que adoptar el nuevo sistema, aunque con un tope en francos suizos.

3.21 El **delegado de China** considera que la modificación propuesta por el Grupo UIT-2000 plantearía dificultades a la mayor parte de los Estados Miembros. Por un lado, estos últimos tienen procedimientos presupuestarios distintos; por otra, no es lógico que las contribuciones de los Estados Miembros y de los Miembros de los Sectores se rijan por dos sistemas diferentes. En consecuencia, una decisión sobre esta recomendación en la actual Conferencia sería prematura.

3.22 El **delegado de Marruecos**, como antiguo presidente del Grupo UIT-2000, precisa que el Grupo no se pronunció sobre el tema de los Miembros de los Sectores, puesto que la mayoría de éstos contribuyen con un nivel mínimo al presupuesto de la Unión, de modo que la modificación de sus contribuciones no tiene una repercusión importante. La proposición de Francia en este sentido podría ser acertada. El Grupo tampoco se ha pronunciado sobre la cuestión del momento preciso en que debe anunciarse la clase contributiva durante la Conferencia, porque ciertos Miembros del Grupo preferían que este anuncio se efectuase antes de las elecciones y otros, al final de la Conferencia. Volviendo a hablar como delegado de Marruecos, se manifiesta plenamente de

acuerdo con las delegaciones que estiman que la elección del número de unidades contributivas debe realizarse tras la adopción del Plan Financiero. Esta precisión podría añadirse a la recomendación del Grupo UIT-2000.

3.23 El **delegado de Cuba** observa que el método actual no favorece ciertamente la previsibilidad, pero que funciona correctamente porque el presupuesto depende de las actividades de la Unión y el Consejo fija el valor de la unidad contributiva. Modificar los textos fundamentales de la Unión para modificar este método quizá no resulte una tarea fácil de explicar a las autoridades de los Estados Miembros. En consecuencia, es mejor dejar las cosas como están, visto que hay muchos otros factores, como el tipo de cambio, que contribuyen a la imprevisibilidad.

3.24 La **delegada de los Países Bajos** apoya plenamente las observaciones de los delegados de Francia, Alemania y España. Su país se compromete a anunciar el número de sus unidades contributivas en la Conferencia si se conoce el monto de la unidad. Si se toma como techo el monto estipulado en la conferencia anterior, y todos los Estados Miembros anuncian el número de sus contribuciones, la Unión tendrá una idea exacta de sus ingresos.

3.25 El **delegado de Dinamarca** apoya las propuestas y declaraciones de Francia, Alemania y Países Bajos, y anuncia que su país no tiene ninguna intención de reducir su contribución.

3.26 El **delegado de Argentina** dice que su país está también dispuesto a anunciar el número de sus unidades contributivas si dicho número se determina en función del monto de la unidad contributiva anterior. Si la Conferencia no adopta la recomendación del Grupo UIT-2000, se podría dividir el presupuesto aprobado por la Conferencia por el número de unidades contributivas del presupuesto anterior. En cuanto a la propuesta argentina, la intención es conseguir un reequilibrio de los recursos financieros de la Unión mediante un incremento de la contribución de los Miembros de los Sectores.

3.27 El **delegado de Estados Unidos** dice que la reducción constante del número de unidades contributivas pagadas por los Estados Miembros es un hecho, pero que la dificultad que tienen los Estados Miembros de reaccionar ante las reducciones anunciadas por otros no se plantean por necesidad, puesto que el número 166 de la Constitución les ofrece otras medidas para aplicar en esos casos. De todas formas, la solución propuesta no resolverá ese problema y su aplicación también planteará problemas prácticos. Los Estados Miembros no tendrían tiempo suficiente para reaccionar ante las reducciones importantes anunciadas en el curso de la Conferencia y, puesto que desconocen la clase contributiva de otros Estados Miembros y el total de gastos, se verían llevados a anunciar una clase contributiva inferior.

3.28 El **Vicesecretario General** dice que la recomendación del Grupo UIT-2000 tiene la intención de permitir a los Estados Miembros que conozcan, en el momento de la Conferencia, el número de unidades contributivas que se pagarán y el Plan Financiero de la Unión, lo que permite determinar el valor de la unidad contributiva. Concretamente, los Estados Miembros anunciarían su clase contributiva durante la Conferencia y el número total de unidades contributivas obtenidas se multiplicará por el valor de la unidad contributiva de la conferencia anterior, lo que da un total que serviría de marco a las discusiones y negociaciones sobre el presupuesto. En lo que respecta a los Miembros de los Sectores, puesto que su categoría no les permite efectuar declaraciones ante la Conferencia, habría que encontrar otros medios para estimar sus contribuciones que, de todas maneras, no representan más que el 12,49% del presupuesto. En un futuro, se podría prever que anuncien sus contribuciones antes de la Conferencia. La lógica de todas estas propuestas es que la Secretaría sepa de qué recursos va a disponer y que los Estados Miembros conozcan las cantidades que deberán pagar.

3.29 El **Presidente** comprueba que varios países están dispuestos a adoptar la recomendación del Grupo UIT-2000, algunos con efecto inmediato, y otros después de la entrada en vigor de las modificaciones efectuadas en los textos fundamentales de la Unión. Para otro grupo de países, el sistema no se debería modificar por el momento, particularmente puesto que la recomendación del Grupo UIT-2000 plantearía problemas prácticos. Pero hay un consenso general sobre el hecho de que el techo de la unidad contributiva no debe ser superior al valor de la unidad contributiva del periodo anterior, y sobre la necesidad de conocer el total de los gastos. Por consiguiente, se propone que un pequeño grupo de países examine más a fondo el asunto para formular propuestas a la sesión siguiente.

3.30 Así se **acuerda**.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.

El Secretario:
A. TAZI-RIFFI

El Presidente:
U. MOHR



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 140-S
23 de octubre de 1998
Original: francés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(GESTIÓN DE LA UNIÓN - FINANZAS)

Jueves 15 de octubre de 1998, a las 14.45 horas

Presidente: Sr. U. MOHR (Alemania)

Asuntos tratados

Documentos

1	Anuncio de la clase de contribución (continuación)	-
2	Atrasos y cuentas especiales de atrasos; recomendación 13 (segundo párrafo) del Grupo UIT-2000	13, 33
3	Solicitud presentada por Mauritania	74

1 Anuncio de la clase de contribución (continuación)

1.1 El **Presidente** señala que los debates que han precedido a la apertura de la sesión han revelado un consenso general en cuanto a la necesidad de confiar a un Grupo informal *ad hoc* el examen de la recomendación 22 del Grupo UIT-2000 y la cuestión conexas del tope del importe de la unidad contributiva. Propone pues a la Comisión que se cree este Grupo *ad hoc*, presidido por el Sr. Gracie (copresidente de la Comisión) y encargado de examinar, además de la recomendación 22 del Grupo UIT-2000 (Documento 13), el Documento 27 que contiene la decisión del Consejo a este respecto y el Documento 82 relativo al tope del importe de la unidad contributiva, así como toda otra cuestión que se suscite en el ámbito del punto relativo al anuncio de la clase de contribución. Como hay casi unanimidad en que no se pedirá a los Estados Miembros que anuncien su clase de contribución en la Conferencia actual, el Grupo *ad hoc* tendrá un poco más de tiempo para trabajar y la Comisión se limitará a informar al Pleno en su sesión siguiente sobre la marcha de sus trabajos en este asunto.

1.2 Así se acuerda.

1.3 El **Presidente** da lectura al proyecto de Informe sobre los trabajos de la Comisión, que presentará en la próxima Sesión Plenaria y que consiste esencialmente en que se ha convenido que el anuncio de la clase de contribución se efectúe durante las Conferencias de Plenipotenciarios. Sin embargo, esta decisión no se aplicará en la presente Conferencia. Además, la Comisión ha estimado que se debería examinar el problema de la disminución constante del número de unidades contributivas, pese al aumento del número de Estados Miembros. La Comisión ha encargado a un Grupo de Trabajo *ad hoc* que examine la cuestión de cuándo deberán anunciarse las clases de contribución así como diversas cuestiones conexas y que proponga a la Comisión un proyecto de recomendación al respecto.

1.4 Se aprueba el proyecto de Informe del Presidente al Pleno.

2 Atrasos y cuentas especiales de atrasos; recomendación 13 (segundo párrafo) del Grupo UIT-2000 (Documentos 13 y 33)

2.1 El **Presidente** pide al Secretario que aclare a la Comisión la naturaleza del problema de las cuentas especiales de atrasos que es objeto del segundo párrafo de la recomendación 13 del Grupo UIT-2000.

2.2 El **Secretario** recuerda que, desde la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973, es tradicional que los Estados Miembros con atrasos pidan una reducción de su deuda para recuperar el derecho de voto. Ahora bien, el resultado de esta solución, consistente en que los atrasos del Estado en cuestión se contabilicen en una cuenta especial que no devengue intereses previo compromiso de dicho Estado de respetar escrupulosamente un calendario de reembolsos, no es brillante. De las cantidades así tratadas en la Conferencia de 1973, el 42% no se ha reembolsado todavía. Este porcentaje es del 46% en relación con la Conferencia de 1982, del 8,3% en relación con la Conferencia de 1989 y ha alcanzado el 74% en relación con la Conferencia de Kyoto (1994). En la Resolución 41 de Kyoto se exhorta vivamente a todos los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores con atrasos o cuentas especiales de atrasos a que liquiden las sumas adeudadas lo más rápidamente posible, pero tampoco en este caso el resultado ha sido brillante. Ésta es la razón de que el Grupo UIT-2000 recomiende que se suprima la noción de cuentas especiales de atrasos dada la ineficacia de este mecanismo.

2.3 El **Presidente** señala que el Consejo examinó esta cuestión cuando analizó el Informe que el Secretario General debe presentar a la Conferencia en virtud de las Resoluciones 41 y 42 de Kyoto. En dicho Informe, que figura en el Documento 33, se tiene en cuenta la recomendación 13 del Grupo UIT-2000.

2.4 El **Vicesecretario General** presenta el Documento 33, en el que se describe la situación en materia de atrasos y cuentas especiales de atrasos al 30 de junio de 1998, así como las medidas tomadas para obtener la liquidación de dichos atrasos y cuentas especiales así como los resultados obtenidos con estas medidas e indica que la evolución de la situación sigue siendo muy inquietante. Pese a las sanciones aplicadas y a los esfuerzos desplegados para recuperar las sumas adeudadas, el importe de los atrasos y de las cuentas especiales de atrasos ha pasado de 29,6 millones en 31 de diciembre de 1991 a 43,2 millones de francos suizos en 30 de junio de 1998, es decir, un aumento del 46%. Cinco de los ocho Estados Miembros que tienen cuentas especiales de atrasos han sometido un plan de amortización, pero uno de ellos no ha respetado las modalidades de reembolso convenidas. La disminución de las cuentas especiales de atrasos registrada entre 1991 y junio de 1998 se explica por el hecho de que dos Estados Miembros han saldado íntegramente su deuda. En lo que atañe a los Miembros de los Sectores, al 30 de junio de 1998 se habían registrado dos casos de interrupción de participación y 16 casos de Miembros a los que se solicitó presentar un plan de amortización antes del 31 de diciembre de 1998. La suma de 3,2 millones de francos suizos de contribuciones no aportadas incluye también los importes adeudados por las entidades que han denunciado su participación y que, por consiguiente, ya no son Miembros de Sectores. Por todas estas razones, al 31 de diciembre de 1997 el Consejo tuvo que aumentar la provisión para cuentas deudoras a 31,75 millones de francos suizos, lo que reduce el margen de maniobra para disminuir el monto de la unidad contributiva. Al 30 de junio de 1998 la provisión cubría el 73,5% del monto total de los atrasos y las cuentas especiales de atrasos.

2.5 El **delegado de Camerún** se pregunta si la recomendación 13 del Grupo UIT-2000 puede contribuir al fortalecimiento de las bases financieras de la Unión y, en caso afirmativo, en qué medida lo haría.

2.6 El **delegado de Marruecos** pregunta si el importe de los atrasos de contribución correspondientes a los diferentes países que se indican en el cuadro III del anexo B del Documento 33 incluye los intereses de mora. En efecto, observa que en el caso de Mauritania ese importe es de 1 386 765,05 francos suizos, mientras que en el Documento 74 se indica que el monto adeudado por ese país es de 1 320 207,45 francos suizos.

2.7 El **Secretario** dice que el problema de las cuentas especiales de atrasos estriba en el hecho de que la Unión no logra hacer que se verifiquen todas esas cuentas en relación con los planes de amortización convenidos con los Estados interesados, situación que en ciertos casos se mantiene desde hace 25 años, puesto que el saldo de esas cuentas en la Conferencia de 1973 se hallaba en torno a 2,8 millones de francos suizos. Dado que esas cuentas no devengan intereses, suponen además una injusticia para con los Estados que no se benefician de ese mecanismo. A este respecto es muy interesante el caso de Mauritania, país que despliega encomiables esfuerzos por pagar sus atrasos. En el Documento 33 se indica que a ese país le corresponde la suma de 809 352,10 francos suizos por concepto de intereses moratorios. Por lo tanto Mauritania debe el 6% de intereses sobre su cuenta normal de atrasos, pero además es titular de una cuenta especial de atrasos que no devenga intereses si dicho país respeta sus compromisos. Hasta la fecha, las Conferencias de Plenipotenciarios han aceptado la condonación de los intereses, pero nunca han permitido que se pasaran partes del capital a pérdidas y ganancias. Como el Secretario General y el Consejo no están

facultados para resolver esta situación, en el punto 4.1 del Documento 33 el Secretario General propone, por un lado, que no se abran nuevas cuentas especiales de atrasos (recomendación 13 del Grupo UIT-2000) y, por otro, que se confieran al Consejo nuevas facultades en ese ámbito.

2.8 El **delegado de Marruecos** propone que, en el marco del párrafo 2 de la propuesta del Secretario General (punto 4.1 del Documento 33), y siguiendo el ejemplo de otras organizaciones internacionales, la Unión haga un gesto en favor de los países menos adelantados con el fin de evitar que éstos queden marginalizados a causa de la pérdida de su derecho de voto y del derecho a presentar candidatos. La Unión debería condonar directamente los intereses moratorios en el caso de los países menos adelantados y reescalonar a lo largo de un plazo de 20 años la deuda de los otros países que tienen atrasos. Si bien en el párrafo 3 de la misma propuesta del Secretario General se prevé una condonación de los intereses de mora, se atribuye al Consejo la facultad de hacerlo, mientras que en realidad corresponde a la Conferencia adoptar una decisión audaz sin esperar la convocación del próximo Consejo.

2.9 El **Presidente** pone de relieve que los párrafos 1 y 3 de la propuesta del Secretario General están relacionados entre sí, dado que su combinación conduce a la sustitución del sistema actual por un nuevo sistema. Así pues, propone que se examinen esos dos párrafos conjuntamente y que la propuesta del representante de Marruecos se considere en el marco del párrafo 2.

2.10 El **delegado de Alemania** dice que las cuentas especiales de atrasos han demostrado ser ineficaces, y por consiguiente está de acuerdo en que no se abran nuevas cuentas en la inteligencia de que se mantendrán las existentes. En cuanto a la propuesta tendiente a exonerar a los Estados del pago de sus intereses de mora, si se lleva a la práctica, se obligaría a los otros Estados Miembros a aumentar su propia contribución con el fin de equilibrar el presupuesto de la Unión. A su juicio, no es necesario exagerar la solidaridad hasta ese punto, en la medida en que los Estados que atraviesan periodos difíciles, por ejemplo los que deben hacer frente a catástrofes naturales, pueden solicitar una reducción de su contribución.

2.11 El **delegado de Nicaragua** señala que, sin duda, los Estados Miembros tienen la obligación de pagar sus contribuciones, pero que las medidas previstas en la recomendación 13 del Grupo UIT-2000 son excesivas en lo tocante al problema que plantean los atrasos. En efecto, esos atrasos sólo representan el 2,3% del presupuesto anual de la Unión, y por ende, no ponen en peligro la salud financiera de la Organización. La UIT no debe transformarse en un club reservado a los países ricos. Por el contrario, la Unión debe esforzarse por ayudar a los países necesitados, por ejemplo mediante la transferencia de los intereses moratorios a la cuenta de pérdidas y ganancias, según propuso el delegado de Marruecos.

2.12 El **delegado de Argentina** estima que, para resolver el problema de los atrasos, la Unión no debería castigar a los Estados que hayan incurrido en atrasos en sus pagos, y ni siquiera suprimir las cuentas especiales de atrasos, sino tratar de encontrar el modo de alentar a esos Estados a pagar sus atrasos y a participar más activamente en las actividades de la Organización.

2.13 El **delegado de Nicaragua** considera que los países que atraviesan una situación difícil por razones ecológicas, económicas o sociales, deben seguir siendo Miembros de pleno derecho de la Unión. La adopción de medidas radicales en contra de esos Estados sólo contribuiría a profundizar las disparidades que separan a los países industrializados de los países en desarrollo, y podría tener efectos catastróficos en el desarrollo de la organización.

2.14 El **delegado de Pakistán** estima que la Unión no debería suprimir las facilidades de pago ofrecidas a los Estados Miembros que atraviesan dificultades sin proponer mecanismos sustitutivos.

2.15 El **delegado de Cuba** dice que las sanciones aplicadas a los países que se demoran en el pago de sus contribuciones, especialmente la de retirada del derecho al voto, son injustas pues estos países hacen todo lo posible, a pesar de las dificultades económicas a las que hacer frente, para liquidar sus atrasos, tal como lo demuestra por un lado, el caso de Cuba, que está prácticamente al día del pago de su contribución y, por otro, el hecho de que el número de países a los que se ha privado del derecho al voto por la falta de pago de sus contribuciones pasó de 62 en mayo de 1998, a sólo 42 hoy en día. Hay pues que incitar a los Estados Miembros, mediante medidas apropiadas y especialmente pasando a pérdidas y ganancias los intereses de mora, a liquidar sus atrasos más que sancionarlos, lo que tendría el peligro de alejarles más de la Unión.

2.16 El **delegado de Arabia Saudita** apoya la propuesta de Marruecos en el sentido de pasar a pérdidas y ganancias los intereses de mora de los PMA. En efecto, esta medida alentarán a los Estados Miembros a liquidar sus atrasos. Así pues, la administración de la Unión debe, por razones de equidad, velar arduamente por que todos los Estados cumplan sus compromisos. La organización no debería retirar el derecho al voto a los Estados que se demoran en su contribución, sino alentarlos a participar más en las actividades de la Unión, especialmente en las de la BDT.

2.17 El **delegado de Argelia** dice que, en el proyecto de Resolución sobre los atrasos y las cuentas especiales de atrasos (anexo C al Documento 33), convendría insistir en la necesidad de crear las condiciones que permitan a todos los países, y en particular a los países en desarrollo, participar en las actividades de la Unión, especialmente no privando del derecho al voto a los Estados para los que resulta imposible liquidar sus atrasos por motivos económicos coyunturales. La Delegación de Argelia apoya por otra parte la propuesta de suprimir inmediatamente los intereses de mora y de otorgar a continuación al Consejo la facultad de adoptar este tipo de medida.

2.18 El **delegado de Argentina** dice que su país sabe, por haberse aprovechado de ello, que las medidas constructivas tales como la reducción de la clase contributiva, la restitución del derecho al voto, la condonación de los intereses de mora o incluso la aplicación de un plan de amortización, pueden ayudar a los Estados Miembros a superar una etapa difícil, incluso a incitarles a aumentar su contribución, como es el caso de Argentina. Por otra parte, la Unión debe mejorar la cobertura de las contribuciones convenciendo a los Estados Miembros del interés que ofrece la actuación de la organización. En la Región América se ha adoptado una iniciativa de este tipo que ha dado resultados muy alentadores.

2.19 La **Delegación de Argentina** considera por otra parte que sería injusto privar a los Estados Miembros de la posibilidad de abrir nuevas cuentas especiales de atrasos. En efecto, los países que acumulan más de dos años de retraso en el pago de su contribución y que aún no tienen cuentas especiales de atrasos deberían liquidar sus atrasos, y pagar sus intereses de mora y se les privaría por otra parte de su derecho al voto, mientras que los que ya tienen una cuenta especial de atrasos aprovechan un plan de amortización, no pagan intereses y no han perdido su derecho al voto. En lo referente a los atrasos, convendría también que en el proyecto de Resolución sobre el particular se precisen las medidas que se adoptarán en relación con los Miembros de los Sectores que se retrasan en el pago de su contribución.

2.20 El **delegado de Estados Unidos** señala que si los intereses de mora tuvieran un efecto de disuasión, el número de Estados con retraso en sus pagos y que hayan perdido el derecho al voto no sería tan elevado hoy en día. Parece que la creación de las cuentas especiales de atrasos ha conducido a un bloqueo. Aunque reconoce que no tiene ninguna solución que proponer, el orador se pregunta si no sería posible, en lugar de renunciar a abrir nuevas cuentas, mejorar la situación de

dichas cuentas implantando un mecanismo para garantizar condiciones justas y equilibradas que los países deban respetar y aplicar, lo que permitiría conciliar todos los puntos de vista manifestados durante la presente reunión.

2.21 El **delegado de Mauritania** apoya la propuesta del delegado de Marruecos y desea que la UIT se muestre flexible para tratar el caso de los países en desarrollo; éstos deben poder votar si la Unión desea conservar su carácter de institución universal y su imparcialidad.

2.22 El **Presidente** dice que se tendrá en cuenta la propuesta del delegado de Marruecos en el proyecto de Resolución que se someterá a la Plenaria.

3 **Petición presentada por Mauritania (Documento 74)**

3.1 El **delegado de Mauritania**, presenta el Documento 74 e indica que su país no ha podido pagar sus contribuciones debido a las dificultades financieras experimentadas entre 1978 y 1997, pero que tras esa fecha, reanudó la liquidación de sus contribuciones y sometió al Consejo, en su reunión de 1997, un calendario para el reembolso de sus deudas, que fue aprobado. Mauritania comprueba que el volumen de los intereses de mora es superior a los pagos que efectúa para el reembolso de sus deudas y solicita la anulación de los intereses de mora contabilizados entre 1978 y 1997 que ascienden a 809 352,10 francos suizos y la restitución de su derecho al voto. El orador añade que su país se ha comprometido a liquidar el saldo de las cantidades adeudadas en concepto de cuenta especial de sus atrasos correspondientes a un periodo de cuatro años y que ha ratificado el Convenio y la Constitución de la Unión, en julio de 1998.

3.2 Tras una pregunta del **Presidente** relativa a la situación jurídica a este respecto, el **Secretario**, refiriéndose al Documento 33, dice que el Consejo está autorizado en el futuro por la Conferencia de Plenipotenciarios a aprobar las condiciones y los planes de amortización, a reducir si procede las clases contributivas o a pasar a pérdidas y ganancias los intereses de mora y las cantidades adeudadas, de lo que se deduce que la Conferencia de Plenipotenciarios está capacitada para anular inmediatamente los intereses de mora. En este caso, Mauritania que forma parte de los países menos adelantados, ha sometido un plan de reescalonamiento de sus deudas y ha comenzado a reembolsar sus atrasos. Esta situación entra pues en el marco de las medidas propuestas en el Documento 33. La Conferencia puede por tanto aprobar la petición de anulación de los intereses de mora presentada, como ya lo hizo anteriormente, pasando el monto correspondiente de éstos intereses a pérdidas y ganancias.

3.3 El **Vicesecretario General** indica que la Conferencia de Plenipotenciarios, órgano supremo de la Unión, puede decidir la anulación de los intereses de mora de Mauritania.

3.4 El **delegado de Argentina** dice que la Conferencia puede tomar una sola decisión que responda a las dos solicitudes presentadas por Mauritania, a saber la condonación de los intereses moratorios y la restitución del derecho de voto. Puesto que si se anula la deuda de Mauritania, dicho país recuperará automáticamente su derecho de voto, no es necesario encargar al Consejo que estudie estas solicitudes. Por consiguiente, se pronuncia a favor de la petición de Mauritania.

3.5 Los **delegados de Siria y Pakistán** estiman, también, que la Conferencia puede aceptar las solicitudes de Mauritania.

3.6 El **delegado de Marruecos** pide que se tenga en cuenta que su país ha solicitado la condonación de los intereses moratorios de los PMA, propuesta que ha recibido un gran apoyo. Agrega que si la Comisión se hubiera pronunciado sin ambigüedad sobre esta propuesta, no sería necesario estudiar este caso particular, pues Mauritania forma parte de los PMA.

3.7 El **Presidente** indica que la propuesta de Marruecos será integrada en el proyecto de Resolución sobre los atrasos y las cuentas especiales de atrasos, que se someterá a la Plenaria. La Comisión debe, sin embargo, pronunciarse sobre las cuatro solicitudes relativas a los atrasos que se le han presentado. Propone que la Comisión recomiende la condonación de los intereses moratorios de Mauritania y el restablecimiento de su derecho de voto.

3.8 En respuesta a una pregunta formulada por el **delegado de Estados Unidos**, el **Secretario** precisa que el Documento 74 presentado por Mauritania contiene dos solicitudes: la primera es la condonación de los intereses moratorios correspondientes a 1978 - 1997, solicitud que se ajusta a la práctica anterior de la Unión; la segunda versa sobre la recuperación del derecho de voto, lo que supone la aplicación de la disposición del número 169 de la Constitución. Conforme a estas disposiciones, todo Miembro atrasado en sus pagos a la Unión por más de dos años pierde su derecho de voto. Mauritania ha propuesto y cumplido un plan de amortización de sus atrasos, como se indica en el Documento 74. Para restituir el derecho de voto a Mauritania, habría que pasar el resto del capital de esa deuda a una cuenta especial de atrasos. Ahora bien, según el Documento 33, la creación de nuevas cuentas de atrasos no se recomienda. Pero de todas formas la presente Conferencia es soberana y puede tomar esa decisión.

3.9 El **Vicesecretario General** agrega que la presente Conferencia de Plenipotenciarios es soberana y que, por consiguiente, puede condonar los intereses adeudados por Mauritania. En lo que concierne a la restitución del derecho de voto a ese país, prevista en las disposiciones del número 169 de la Constitución, depende de la cantidad adeudada, es decir, la diferencia entre la deuda (1 321 207,45 francos suizos) y el total de intereses (809 352,10 francos suizos), cantidad que Mauritania se ha comprometido a pagar en veinte años. Por consiguiente, esta cuestión depende de la decisión que tomará la Conferencia en lo que respecta al plan de amortización de la deuda y la condonación de los intereses moratorios y de las cantidades adeudadas.

3.10 El **Presidente** recuerda que la Comisión convino en proponer a la Plenaria la aprobación de las medidas propuestas en el Documento 33, más particularmente los planes de amortización y la condonación de los intereses moratorios.

3.11 El **delegado de Argentina** rectifica su intervención previa y precisa que la restitución del derecho de voto no es automática. Su país se pronuncia por la condonación de los intereses moratorios de Mauritania y la restitución del derecho de voto a ese país, visto que ha cumplido todos sus compromisos. Además, esta decisión se ajustaría a la tomada con respecto a otros Estados Miembros en el pasado.

3.12 El **delegado de Argelia** considera que las disposiciones de la Constitución y el Convenio conciernen a los diferentes órganos de la Unión pero que, en ningún caso, pueden imponer restricciones a una Conferencia de Plenipotenciarios. La Conferencia puede tomar decisiones sobre cualquier tipo de asunto y fijar una fecha de aplicabilidad. Propone que la Conferencia remita las deudas de los PMA para permitirles participar en todas las actividades de la Unión y, especialmente, votar en las elecciones que tendrán lugar dentro de muy poco tiempo.

3.13 El **delegado de Estados Unidos** expresa ciertas dudas en cuanto a la total libertad de acción de la Conferencia de Plenipotenciarios con respecto a los instrumentos fundamentales de la Unión. Por otra parte, después de las explicaciones proporcionadas por la Secretaría, estima comprender que es necesario crear una nueva cuenta especial de atrasos para depositar las cantidades adeudadas, para que dicho país pueda recuperar de facto su derecho de voto sin que sea necesario tomar una decisión a tal efecto.

3.14 El **delegado de Marruecos** cita el número 169 de la Constitución y destaca que las disposiciones conciernen a un Miembro atrasado en sus pagos. Ahora bien, según el Documento 74, Mauritania ha llegado a un acuerdo con la Unión en lo que respecta al plan de amortización de su deuda. Se pregunta si cabe hablar de atrasos en este caso.

3.15 El **Presidente** propone examinar, en colaboración con la Secretaría de la Unión, las cuatro solicitudes presentadas sobre los atrasos en los pagos y elaborar un Informe a la Plenaria sobre este asunto.

3.16 La **delegada de Sudáfrica** propone que el asunto de las cuentas especiales de atrasos en general, y las solicitudes presentadas por diferentes Miembros de la Unión en especial, sean tratadas por separado. Además, sugiere que las solicitudes específicas que estudia la Comisión sean tratadas a la luz de las disposiciones jurídicas en vigor actualmente, sin tener en cuenta las que la Conferencia pudiera adoptar durante sus trabajos. Aprueba la propuesta del Presidente sobre el estudio de las solicitudes presentadas por Mauritania, Granada, Azerbaiyán y Nicaragua.

3.17 El **delegado de Nicaragua** juzga que los argumentos presentados hasta el momento bastan ampliamente para restablecer el derecho de voto de Mauritania. Nicaragua dice que se encuentra en una situación análoga y pide también la condonación de sus intereses moratorios, un plan de amortización de su deuda y la restitución de su derecho de voto. Evocando la propuesta de Marruecos, el orador desea que no se refiera solamente a los PMA.

3.18 El **Presidente** dice que presentará el Informe de la Comisión a la próxima Plenaria y que examinará, en colaboración con la Secretaría de la Unión, las solicitudes relativas a los atrasos presentada por cuatro Estados Miembros.

3.19 Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.

El Secretario:
A. TAZI-RIFFI

El Presidente:
U. MOHR



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 141-S
26 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(POLÍTICA Y PLANES ESTRATÉGICOS)

Martes 15 de octubre de 1998, a las 09.35 horas

Presidente: Sr. M. BOSSA (Argentina)

Asuntos tratados

- 1 Examen de las recomendaciones del Grupo UIT-2000 y de las propuestas conexas (continuación)

Documentos

9 + Add.1 + Add.2,
20, 21, 32, 59(Rev.1) + Corr.1,
66, 68, 70, 85; DT/7

1 Examen de las recomendaciones del Grupo UIT-2000 y de las propuestas conexas (Documentos 9 + Addéndum 1 + Addéndum 2, 20, 21, 32, 59(Rev.1) + Corrigéndum 1, 66, 68, 70, 85; DT/7) (continuación)

1.1 El **Presidente** invita a la Comisión a seguir examinando las recomendaciones del Grupo UIT-2000 que figuran en el Documento DT/7, con el fin de remitir sus conclusiones a la Comisión 6.

Recomendación 13 (continuación) (Documentos 32, 70, 85)

1.2 El **delegado de Costa Rica** observa que el 15% de los Estados Miembros están atrasados en sus contribuciones por una suma total que representa únicamente el 2,3% del presupuesto. A la vista de estas cifras, las medidas draconianas propuestas en la recomendación 13 parecen totalmente inapropiadas.

1.3 El **delegado de Siria** señala que, de hecho, no ha sido elegida ninguna persona de un Estado Miembro con atrasos, lo que deja sin sentido la recomendación 13. En su opinión, las disposiciones constitucionales existentes son perfectamente adecuadas. Entiende que el segundo inciso ha de remitirse a la Comisión 7.

1.4 El **Presidente**, habiendo confirmado la última observación del orador anterior, propone que se indique en el Informe de la Comisión que no ha habido consenso acerca de la recomendación 13, la cual, en concepto de la Comisión, debe remitirse a la Plenaria.

1.5 Así se acuerda.

Recomendación 15 (Documentos 9 + Addéndum 1 + Addéndum 2, 32, 59(Rev.1) + Corrigéndum 1, 66)

1.6 El **delegado del Canadá** presenta la propuesta CAN/9/22 que plantea la creación de un Grupo de Trabajo del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) para que estudie la estructura y los métodos de trabajo del UIT-R. Teniendo en cuenta que la recomendación 15 se refiere a la ampliación de la representación de los Miembros del Sector en las CMR, ese asunto podría incluirse en la propuesta de mandato del Grupo de Trabajo.

1.7 El **delegado de la República Islámica del Irán** presenta la propuesta IRN/66/7 que acepta en términos generales la recomendación 15, pero confirma que los Miembros de Sector no deben desempeñar función alguna en el proceso de adopción de decisiones.

1.8 El **delegado de Francia** se refiere a la propuesta común europea EUR/32/139 que abre las CMR a los Miembros del Sector pero sin el derecho de hacer uso de la palabra en la Conferencia a menos que se los invite. Esa disposición no se aplica a los observadores de las organizaciones internacionales.

1.9 El principio de ampliar la representación de los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones en las CMR también es apoyado por los **delegados de Arabia Saudita, Siria, Australia, India y Pakistán**, aunque se considera que la cuestión requiere ulterior estudio. El **delegado de Australia** opina que el asunto no podrá resolverse en la actual Conferencia, mientras que la **delegada de la República Sudafricana** dice que, en su concepto, los Miembros del Sector deberían poder participar en el proceso de toma de decisiones pero sin derecho a voto. Los **delegados de Pakistán y Arabia Saudita** adoptan posiciones similares.

1.10 El **delegado del Reino Unido**, hablando en calidad de Presidente del GAR, recuerda que ya se ha examinado extensamente la recomendación 15. Hace bastante tiempo se expresó un fuerte apoyo para adoptar disposiciones que garanticen a los Miembros del Sector la categoría de observadores en las CMR, aunque también se expresaron varias objeciones. Se dio a las administraciones una amplia oportunidad para seguir examinando el asunto y, sobre esa base, varias administraciones europeas han presentado una propuesta oficial destinada a revisar CV280. Por consiguiente, cree que la recomendación 15, que se refiere a la Asamblea de Radiocomunicaciones de 1997, es obsoleta y que la Conferencia debe proceder ahora a modificar el Convenio de conformidad con la propuesta EUR/32/139.

1.11 El **Presidente**, apoyado por los **delegados de Siria, la República Islámica del Irán, Líbano y Malí**, propone que se cree un Grupo de Trabajo dirigido por Canadá con el fin de realizar un estudio a fondo del asunto para llegar a un consenso. El **delegado del Canadá** acepta presidir ese Grupo, siempre que su mandato esté claramente definido. Los **delegados de Filipinas, Australia, el Reino Unido y Dinamarca** se preguntan acerca de la utilidad de crear un Grupo, ya que el asunto ha sido examinado de manera exhaustiva y la Conferencia tiene ante sí una propuesta oficial.

1.12 El **delegado de los Estados Unidos** considera que la Comisión tiene ante sí dos asuntos distintos. Una recomendación de ampliar la participación en las CMR que requiere una enmienda del Convenio, y la cuestión, de procedimiento, relativa a los derechos que deben darse a los nuevos participantes. En su opinión, el segundo asunto no necesita que se modifique el Convenio, y probablemente lo podrían resolver los presidentes de las conferencias correspondientes.

1.13 Los **delegados de Indonesia e India** creen que actualmente sería prematuro llegar a una decisión. El **delegado de Suecia**, junto con los **delegados de Noruega, Suiza, Países Bajos, Italia, Nueva Zelandia y Alemania**, considera que el asunto no debe aplazarse cuatro años más y aboga por que se tome una decisión en la presente Conferencia.

1.14 El **Presidente** observa que hay consenso en la Comisión sobre el principio de la recomendación 15, pero que hay algunos desacuerdos en cuanto a los procedimientos que han de seguirse para su aplicación. Por consiguiente, reitera su propuesta de crear un Grupo de Trabajo pequeño y abierto, presidido por el delegado de Canadá, que abordaría en términos muy generales todos los asuntos sobre los cuales no hay consenso todavía.

1.15 Así se acuerda.

Recomendación 17 (Documentos 20, 32, 59(Rev.1) + Corrigéndum 1, 66, 68, 70)

1.16 El **Presidente** dice que, al examinar la recomendación 17, la Comisión debe centrarse en el principio del proceso de aprobación alternativo.

1.17 El **delegado de Francia** apoya totalmente el principio de la recomendación 17 y señala a la atención de los participantes las propuestas comunes europeas EUR/32/129-133.

1.18 El **delegado de Siria** presenta el Documento 68, señalando a la atención de los participantes el proyecto de Resolución que expone la posición Árabe en relación con las Cuestiones y recomendaciones de cada Sector. El procedimiento de aprobación alternativo no debería utilizarse para las Recomendaciones que tratan de asuntos tarifarios ni de política o finanzas. Debe aclararse la frase que está entre paréntesis en el apartado 1 de la recomendación 17. Según entiende, en el UIT-T sólo los Estados Miembros adoptan las Cuestiones y Recomendaciones.

1.19 El **delegado de la República Islámica del Irán** presenta la propuesta IRN/66/8, destacando el hecho de que el proceso de aprobación alternativo no debe utilizarse para las recomendaciones sobre ingresos ni para las Cuestiones o Recomendaciones del UIT-R.

1.20 El **delegado del Japón** presenta las propuestas comunes de la APT, observando que las propuestas APT/70/117-122 también se refieren a la recomendación 17. Los miembros de la APT que respaldan las propuestas apoyan básicamente toda la recomendación 17, incluido el último apartado.

1.21 El **delegado de la India** dice que, aunque apoya el principio de acelerar el procedimiento de aprobación, considera que las recomendaciones deben ser aprobadas con el pleno consentimiento de los Estados Miembros. El **delegado de Arabia Saudita** apoya esa opinión.

1.22 El **delegado de Pakistán**, apoyado por el **delegado de China**, dice que el procedimiento de aprobación alternativo no debe utilizarse para las Recomendaciones sobre política o reglamentación ni para las Recomendaciones sobre tarifas y tasas de distribución.

1.23 El **delegado de Suecia**, refiriéndose al apartado 7 de la recomendación 17, dice que es difícil distinguir entre las Recomendaciones que tienen consecuencias reglamentarias y las que no las tienen; ninguna Recomendación por sí misma tiene capacidad reglamentaria -ésta se adquiere únicamente cuando la Recomendación es incorporada en los tratados internacionales o en las reglamentaciones nacionales.

1.24 El **delegado de Nueva Zelandia** señala que el procedimiento de aprobación alternativo parece funcionar bien en el UIT-T y que las Recomendaciones exentas del procedimiento de aprobación deberían constituir un mínimo absoluto.

1.25 El **Director de la TSB** confirma que, en el Sector de Normalización, las Cuestiones pueden ser adoptadas en una reunión de Comisión de Estudio si hay acuerdo entre los Estados Miembros y los Miembros del Sector -si no se vislumbra un consenso el asunto se remite a los Estados Miembros del modo usual. El procedimiento da al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) la posibilidad de actuar rápidamente entre las CMNT, acelera el procedimiento de normalización y funciona muy bien.

1.26 El **delegado de Siria** dice que, en su opinión, el procedimiento de aprobación alternativo no acelera el trabajo; entre más órganos intervengan en el procedimiento de aprobación, más probable será que haya retrasos. Propone que el proceso no se utilice para las recomendaciones que tengan repercusiones en materia de política, reglamentación o tarifas, o que guarden relación con las Recomendaciones del UIT-R o las Cuestiones de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D. Los **delegados de la República Islámica del Irán, los Estados Unidos, Arabia Saudita y Pakistán** apoyan la propuesta.

1.27 El **delegado de Suecia**, apoyado por los **delegados de Alemania, los Países Bajos, Francia, Australia, el Reino Unido y Dinamarca**, dice que la propuesta Siria le resulta un tanto difícil; algunas Cuestiones y Recomendaciones tratadas en el UIT-R son muy similares a las que se tratan en el UIT-T, por lo cual debería aplicarse el procedimiento de aprobación alternativo.

1.28 El **delegado de Noruega** apoya la opinión del orador anterior; un proceso de aprobación eficaz para las Recomendaciones del UIT-R sería muy deseable y ayudaría al Sector a seguir el ritmo de los adelantos tecnológicos y las necesidades del mercado.

1.29 El **delegado del Canadá** dice que debería dejarse a cada Sector decidir las Recomendaciones para las cuales debe aplicarse el procedimiento de aprobación alternativo.

1.30 El **Presidente** dice que aparentemente hay consenso en la Comisión acerca de los apartados 1 a 6 de la recomendación 17, así como una opinión general de que el proceso alternativo no debe utilizarse para asuntos de tarifas y tasas de distribución. Sin embargo, hay opiniones opuestas en cuanto a saber si el proceso debe aplicarse con respecto a las Recomendaciones del UIT-R. Por tanto, propone crear un Grupo de Trabajo oficioso, presidido por Brasil, para que trate de obtener un consenso y presente un Informe a la Comisión sobre sus conclusiones. En caso de no vislumbrarse un acuerdo, el asunto se remitiría a la Plenaria.

1.31 Así se **acuerda**.

1.32 Se **aprueba** remitir la recomendación 17 a la Comisión 6 teniendo entendido que se añadirán los términos "asuntos de tarifas y tasas de distribución" al apartado 7 y que se creará un Grupo de Trabajo oficioso encargado de examinar si el proceso de aprobación alternativo debe aplicarse también en el UIT-R.

Recomendación 26 (Documentos 21, 70)

1.33 El **delegado de Australia**, al presentar las propuestas AUS/21/2 y APT/70/12, que son idénticas, dice que la APT apoya plenamente la recomendación 26 tal como está. En el entorno rápidamente cambiante de las telecomunicaciones, las CMR hacen frente a problemas crecientes de complejidad y número de asuntos que deben examinarse, y se requiere una preparación más eficaz. Señala a la atención de los participantes el *resuelve* del proyecto de Resolución que aboga por una planificación más sensata de los órdenes del día, el apoyo a la armonización regional de las propuestas comunes y una mayor colaboración entre conferencias.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.

El Secretario:
D. SCHUSTER

El Presidente:
M. BOSSA



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

Nota del Secretario General

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

ACTUACIÓN SUBSIGUIENTE A LA CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE TELECOMUNICACIONES DE EMERGENCIA (ICET-98)

Información general

La Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones de Emergencia (ICET-98), que fue convocada por el Gobierno de Finlandia, se reunió los días 16 al 18 de junio de 1998 en Tampere (Finlandia) y al término de la misma se adoptó el Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe. El 18 de junio de 1998, 33 Estados firmaron el Convenio (a reserva de ratificación).

El Secretario General de las Naciones Unidas es el Depositario del Convenio (artículo 16). En la práctica, ejerce esta función de Depositario la Oficina de Asuntos Jurídicos, Sección de Tratados, de la Sede de las Naciones Unidas de Nueva York. El Coordinador del socorro de emergencia de las Naciones Unidas y Secretario General Adjunto para Asuntos Humanitarios es el Coordinador de las operaciones en el marco del Convenio (artículo 2). La Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de la Asistencia Humanitaria (OCHA), Oficina de Ginebra, está encargada de la aplicación y ejecución de las funciones de coordinador de las operaciones y colabora estrechamente con la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

La OCHA convoca regularmente el Grupo de Trabajo sobre telecomunicaciones de emergencia (WGTE) que integra a todos los actores de la asistencia humanitaria internacional y a la UIT y desempeña funciones asesoras en esta materia. La OCHA proporciona dentro del marco de su proyecto sobre telecomunicaciones de emergencia y juntamente con las unidades extrasede, la Secretaría del WGTE.

Según el artículo 12.2 del Convenio, un Estado puede manifestar su consentimiento en obligarse por el Convenio mediante una de las formas siguientes:

- a) la firma definitiva;
- b) la firma sujeta a ratificación, aceptación o aprobación, seguida del depósito de un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación;
- c) el depósito de un instrumento de adhesión.

Todo Estado puede manifestar su consentimiento en obligarse en cualquier momento; en vista de la necesidad urgente de aplicar plenamente el Convenio, es conveniente que se efectúen a la mayor brevedad ante el Depositario los trámites para manifestar el consentimiento en obligarse. Los procedimientos para la firma del Convenio deben ajustarse a las instrucciones del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas. En lo que concierne a los demás asuntos conexos, se aconseja recabar la asistencia de la Sección de Tratados de las Naciones Unidas. El Convenio entrará en vigor 30 días después del depósito de los referidos instrumentos por 30 Estados.

NOTA - En vista de lo que antecede, el Gobierno de los Estados Unidos ha rogado a las Naciones Unidas que organice una ceremonia especial de firma en el marco del examen del tema 20 del orden del día del quincuagésimo tercero periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1998, titulado "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en caso de desastre".

Elementos principales del Convenio de Tampere

El Convenio tiene por objeto proporcionar un marco para simplificar y facilitar la utilización de telecomunicaciones de emergencia para la mitigación de catástrofes y para las operaciones de socorro. Esta asistencia de telecomunicaciones puede prestarse, sea directamente a los gobiernos nacionales, sea en la ubicación o región afectada por la catástrofe, sea como parte o en apoyo de otras actividades de mitigación de catástrofes o de operaciones de socorro. El Convenio recoge las funciones y responsabilidades de los diversos actores de la asistencia humanitaria internacional -entidades oficiales, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades no estatales- y estipula los privilegios e inmunidades que deben concederse al prestar asistencia de telecomunicaciones.

El Convenio deja enteramente a salvo los intereses de los países que solicitan y que reciben asistencia. El gobierno solicitante conserva el derecho a supervisar la asistencia. El Convenio prevé la celebración de acuerdos bilaterales entre el proveedor o los proveedores de la asistencia de telecomunicaciones y el Estado que solicita o que recibe dicha asistencia. En su momento se elaborarán modelos de acuerdo referentes a esa asistencia. Con objeto de evitar demoras en el suministro de la asistencia, se procederá a codificar las "prácticas óptimas" en un lenguaje de aplicación común. Gracias a estos modelos de acuerdo, que se distribuirán en forma impresa y en formato electrónico, podrá aplicarse rápidamente el Convenio de Tampere en cualquier situación de catástrofe.

Contactos

Para todos los asuntos referentes al Depositario (firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión):

Naciones Unidas,
Oficina de Asuntos Jurídicos (OLA), New York, NY
Tel.: +1 212 963 3918/963 5047
Fax +1 212 963 3693

Para todos los asuntos referentes al Coordinador de las operaciones, es decir, aplicación y ejecución:

Naciones Unidas

Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA),

Grupo de respuesta en caso de desastre, Ginebra, (Suiza)

Tel.: +41 22 917 3516/917 1455

Fax: +41 22 917 0208/917 0023

E-mail: hans.zimmermann@ties.itu.int

Para todos los asuntos referentes a la UIT:

Unión Internacional de Telecomunicaciones

Sr. Mohamed Harbi

Asesor Especial del Secretario General

Tel.: +41 22 730 5571

Fax: +41 22 730 5137

E-mail: harbi@itu.int



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Corrigendum 2 al
Documento 143-S
28 de octubre de 1998
Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(CONSTITUCIÓN Y CONVENIO)

Jueves 15 de octubre de 1998, a las 09.35 horas

Presidente: Sr. A. BERRADA (Marruecos)

Sírvanse reemplazar el punto 2.10 con el texto siguiente:

2.10 El **delegado de Francia**, hablando en nombre de los países de la CEPT, presenta el Documento 32, reflejo de las intensivas consultas celebradas en toda Europa entre los Estados Miembros, los Miembros de los Sectores y el sector privado. Entre las enmiendas propuestas a raíz del examen de las recomendaciones del Grupo UIT-2000, el orador recalca los ámbitos que son importantes para Europa: las recomendaciones sobre los derechos y obligaciones de los Miembros de los Sectores, la clarificación de la función de los Grupos Asesores y la estabilidad de las bases financieras de la Unión. Las Partes 3 y 4 del documento tratan de las disposiciones relativas a las conferencias y asambleas, y del Reglamento Interno, el cual se propone presentar como instrumento jurídico independientemente para que pueda ser enmendado más fácilmente si es necesario. La Parte 6 trata el asunto de los observadores en el Consejo, en particular los observadores de los Estados Miembros no elegidos al mismo. Otras propuestas tienen que ver con los métodos de trabajo de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, los estudios que deben llevar a cabo las Comisiones de Estudio del UIT-R y la armonización de las disposiciones del Convenio con los métodos actuales de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, así como con el reconocimiento de la importancia de la gestión eficaz de las órbitas no geostacionarias.

UNION INTERNATIONALE DES
TELECOMMUNICATIONS



CONFERENCE DE
PLENIPOTENTIAIRES (PP-98)

Corrigendum 1 au
Document 143-F/E/S
23 octobre 1998
Original: anglais

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBRE - 6 NOVEMBRE 1998

COMMISSION 6

Veillez remplacer le titre du document par le texte suivant:

COMPTE RENDU

DE LA

PREMIÈRE RÉUNION DE LA COMMISSION 6

(CONSTITUTION ET CONVENTION)

Jeudi 15 octobre 1998 à 9 h 35

Président: M. A. BERRADA (Maroc)

* * * * *

This corrigendum does not concern the English text.

* * * * *

Este corrigendum no concierne al texto español.



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 143-S
22 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(CONSTITUCIÓN Y CONVENIO)

Jueves 15 de octubre de 1998, a las 09.35 horas

Presidente: Sr. A. BERRADA (Marruecos)

Asuntos tratados

- 1 Mandato y organización de los trabajos de la Comisión
- 2 Presentación general de las propuestas

Documentos

89, 96, DT/5
7, 9, 11 + Corr.1 + Corr.2,
15, 18 + Add.1 +
Add.2 + Corr.1,
19, 25, 32, 34, 37

1 Mandato y organización de los trabajos de la Comisión (Documentos 89, 96, DT/5)

1.1 A invitación del **Presidente**, la Comisión **toma nota** de su mandato, expuesto en el Documento 89.

1.2 El **Presidente** señala a la atención el Documento DT/5, en el que se presentan algunas propuestas para los métodos de trabajo de la Comisión. En respuesta a una observación del **delegado de Francia**, dice que no tiene intención de abrir un debate sobre las disposiciones que podrían verse afectadas por propuestas que han de examinar anteriormente otras Comisiones; por consiguiente, los asuntos que se estén examinando en otros foros se dejarán en suspenso a la espera del Informe de la Comisión correspondiente. En respuesta a una pregunta del **delegado de los Estados Unidos**, el orador dice que se requeriría cierto tiempo para preparar un documento de trabajo oficial en el que se enumeren todas las propuestas presentadas a la Comisión, pero que podría elaborarse un cuadro resumido.

1.3 El **delegado de España** dice que la propuesta 4) del Documento DT/5, al efecto de que las enmiendas asociadas a las recomendaciones del Grupo UIT-2000 que hayan de ser examinadas por otras Comisiones se dejen en suspenso hasta que estas últimas transmitan a la Comisión 6 los resultados de su examen, crea a su Delegación ciertas dificultades. Por supuesto, las propuestas de las administraciones que, por ejemplo, tienen repercusiones financieras y estén relacionadas con las disposiciones de la Constitución y del Convenio, deben tratarse en las Comisiones pertinentes. Sin embargo, es importante asegurarse de que todas las decisiones sean coherentes, sin olvidar que la presentación de Informes sobre un tema particular por más de una Comisión podría llevar a confusión. A este respecto, el papel de la Comisión 6 es fundamental.

1.4 El **Presidente**, en respuesta a una observación del **delegado de Grecia**, dice que, en efecto, el Documento DT/1 contiene una lista de disposiciones y de propuestas conexas, pero no ha habido tiempo de actualizarla para la presente sesión. Entiende que la Comisión está de acuerdo con los métodos de trabajo expuestos en el Documento DT/5, a reserva del examen de ciertos puntos por la Comisión de Dirección y de la preparación de un documento de trabajo en el que se agrupen las diferentes propuestas de las administraciones según las disposiciones de que se trate.

1.5 Así se **acuerda**.

1.6 El **delegado de Argentina** señala que las propuestas ARG/41/9, 10 y 11 deben añadirse al cuadro de la página 3 del Documento 96.

2 Presentación general de las propuestas (Documentos 7, 9, 11 + Corrigéndum 1 + Corrigéndum 2, 15, 18 + Addéndum 1 + Addéndum 2 + Corrigéndum 1, 19, 25, 32, 34, 37)

2.1 El **delegado de España**, al presentar el Documento 7, recuerda que en la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992) se acordó que el Consejo y el Secretario General prepararan un proyecto de Reglamento Interno de las conferencias y reuniones, que se extraería del artículo 32 del Convenio para convertirlo en un instrumento independiente. El Consejo ha acordado también que en el Convenio se introduzca un artículo sobre las reservas. El Documento 7 contiene una propuesta de España en el sentido de que debe haber efectivamente un artículo relativo a las reservas en el Convenio, y el texto propuesto de dicho artículo.

2.2 La **delegada del Canadá** dice que el Documento 9 contiene las propuestas de su Delegación destinadas a acortar los plazos de presentación de propuestas de enmiendas a la Constitución y al Convenio, reconociendo que, aunque se necesitan plazos que dejen tiempo suficiente para el examen de las propuestas, éstos se respetan en raras ocasiones.

2.3 El **delegado de Portugal**, al presentar el Documento 11, dice que las propuestas de su Delegación, apoyadas también por Mozambique y Cabo Verde, se refieren a la utilización de idiomas distintos de los idiomas oficiales y de trabajo de la Unión. La propuesta clarifica las disposiciones del artículo 35 del Convenio y no supondrá una carga financiera para la Unión, ya que todos los gastos correrán a cargo de los Estados Miembros interesados.

2.4 El **Presidente** observa que las propuestas de Portugal están íntimamente relacionadas con las Resoluciones 62 y 63 aprobadas por la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, las cuales no entran dentro del mandato de la Comisión. No obstante, planteará el asunto al Presidente de la Conferencia e informará posteriormente a la Comisión.

2.5 La **delegada de los Estados Unidos**, al presentar el Documento 15, dice que su Delegación apoya en general las recomendaciones del Grupo UIT-2000 que el Consejo aprobó en su Resolución 1112. Está a favor de que se adapten y clarifiquen los derechos y obligaciones de los Miembros de los Sectores y los Estados Miembros con respecto a la labor de la Unión en la forma conveniente, y de que se fortalezcan las bases financieras de la Unión y se mejore su eficacia. En consecuencia, propone una serie de enmiendas en concordancia con las recomendaciones del Grupo UIT-2000. Sin embargo, hay ciertos ámbitos en los que las propuestas de los Estados Unidos difieren de las del Grupo UIT-2000. Por ejemplo, los Estados Unidos creen que no es adecuado que todos los Grupos Asesores reciban el mismo tratamiento en todos los casos, en particular en lo que se refiere a la delegación de autoridad. Tienen reservas con respecto al anuncio de las contribuciones durante las Conferencias de Plenipotenciarios y a las propuestas que deniegan a los Miembros el derecho a ser candidatos a las elecciones al Consejo o a presidir o vicepresidir conferencias si están atrasados en sus pagos, pues tal método contradice la idea de la participación universal en la labor de la Unión. Los Estados Unidos proponen asimismo la eliminación de la práctica de imponer intereses sobre los pagos atrasados, lo cual pondría a la UIT en consonancia con otros organismos especializados.

2.6 La **delegada del Japón**, al presentar la propuesta J/18/4 de su Delegación que figura en el Addendum 2 al Documento 18, dice que su finalidad es racionalizar el proceso de tratamiento de las Decisiones, Recomendaciones y Resoluciones, con el fin de ahorrar tiempo y aumentar la eficacia de la Conferencia de Plenipotenciarios.

2.7 El **Presidente** señala que otras delegaciones han formulado propuestas similares y que, de ser adoptadas, las Comisiones 5, 6 y 7 tendrían que aplicarlas. Por consiguiente, habrá que consultar al Presidente de la Conferencia con respecto a la posibilidad de examinar esas propuestas en Plenaria.

2.8 El **delegado de Marruecos** resume las propuestas formuladas conjuntamente por Kuwait, Marruecos y Siria que figuran en el Documento 25, y señala en particular los puntos 1.1, 1.3, 1.6, 1.7, 1.8, 2.1 y 3.3. Destaca asimismo el proyecto de Resolución propuesto sobre la aplicación de los números 246A a 246C del Convenio, y las propuestas sobre los memorandos de entendimiento depositados en la UIT, sobre la ratificación, aceptación o aprobación de enmiendas a la Constitución, al Convenio y a los Reglamentos Administrativos, y sobre la composición de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones. Por último, señala a la atención las propuestas de revisión de las Resoluciones y Recomendaciones aprobadas por la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto en 1994 y la propuesta de enmienda de la Resolución 16 (Kyoto, 1994).

2.9 El **delegado de Kuwait**, al presentar el Documento 19, dice que su Administración está a favor, en términos generales, de las recomendaciones del Grupo UIT-2000. Entre las propuestas del Documento 19, que abarcan los números 1 a 116 de la Constitución, resalta las relativas al artículo 1, que tienen que ver con el fortalecimiento de los recursos financieros y humanos, y al artículo 3, sobre la clarificación de los derechos y obligaciones de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, ámbito éste en el que es necesaria una diferenciación clara.

2.10 El **delegado de Francia**, hablando en nombre de los países de la CEPT, presenta el Documento 32, reflejo de las intensivas consultas celebradas en toda Europa entre los Estados Miembros, los Miembros de los Sectores y el sector privado. Entre las enmiendas propuestas a raíz del examen de las recomendaciones del Grupo UIT-2000, el orador recalca los ámbitos que son importantes para Europa: las recomendaciones sobre los derechos y obligaciones de los Miembros de los Sectores, la clarificación de la función de los Grupos Asesores y la estabilidad de las bases financieras de la Unión. Las Partes 3 y 4 del documento tratan de las disposiciones relativas a las conferencias y asambleas, y del Reglamento Interno, el cual se propone presentar como instrumento jurídico independientemente para que pueda ser enmendado más fácilmente si es necesario. La Parte 6 trata el asunto de los observadores en el Consejo, en particular los observadores de los Estados Miembros no elegidos al mismo. Otras propuestas tienen que ver con los métodos de trabajo de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, los estudios que deben llevar a cabo las Comisiones de Estudio del UIT-R y la armonización de las disposiciones del Convenio con los métodos actuales de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones.

2.11 El **delegado de Suecia** dice que la propuesta de su Administración relativa a la votación sobre los derechos de los Miembros de los Sectores debe incorporarse al Documento 32.

2.12 El **delegado de la Federación de Rusia**, al presentar el Documento 34, expresa el apoyo de su Administración a las recomendaciones del Grupo UIT-2000, en especial en lo que se refiere a la clarificación de los derechos y las obligaciones de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, la armonización de las disposiciones relativas a los Grupos Asesores, la conversión de las Conferencias Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones en Asambleas, y la reducción de la clase contributiva a un máximo de dos unidades contables con el fin de estabilizar la situación financiera de la UIT. Otras propuestas de su Administración se refieren a la modificación del periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios de 4 a 6 años y entre CMR de 2 a 3 años con el fin de dar tiempo suficiente para la preparación y el estudio exhaustivos y de ahorrar recursos; la celebración de la Asamblea de Radiocomunicaciones después de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones con el fin de poner en consonancia la labor de las Comisiones de Estudio y de los Grupos Asesores con las decisiones de estas Conferencias; y la necesidad de una distribución geográfica equitativa de los puestos de todos los niveles profesionales, y en particular en el caso de los funcionarios de elección. Con respecto a estos últimos, es necesario garantizar la elección de un funcionario de cada una de las cinco regiones administrativas, y que los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones sean elegidos después de los demás. Le preocupa que dos Regiones administrativas con una población grandísima y un inmenso potencial no tengan ningún cargo de elección.

2.13 El **delegado de China** presenta el Documento 37 que contiene propuestas de enmiendas a los artículos 12, 13 y 44 de la Constitución y a los artículos 8, 11, 12 y 13 del Convenio, relativas principalmente a tres puntos: la periodicidad de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, que se propone celebrar cada tres años con el fin de dejar más tiempo para

una preparación en profundidad de los estudios y un adecuado seguimiento de las enmiendas al Reglamento de Radiocomunicaciones, especialmente en los países en desarrollo, y para aliviar la carga financiera de la Unión; la inclusión de una referencia a la órbita no geostacionaria en el Convenio y la Constitución, ya que la utilización cada vez mayor de sistemas de satélites no geostacionarios exige una mayor coordinación; y la ayuda a los expertos de los países en desarrollo para que participen de forma más eficaz en la labor de las Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T.

Se levanta la sesión a las 11.10 horas.

El Secretario:
A. GUILLOT

El Presidente:
A. BERRADA



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 144-S
20 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

Nota del Secretario General

CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN

AZERBAIYANA (REPÚBLICA)

- 1 En su carta de 19 de octubre de 1998, con referencia a sus cartas de 29 de septiembre y 22 de noviembre de 1997, la República Azerbaiyana solicita la apertura de una cuenta especial de atrasos para el pago de sus contribuciones pendientes de los años 1993 a 1998, que ascienden a 458 998,25 francos suizos.
- 2 En la misma carta, la República Azerbaiyana se compromete a pagar sus contribuciones en diez plazos anuales de 45 899,82 francos suizos cada uno a partir del mes de abril de 1999.
- 3 Se ruega a la Comisión que considere esta nueva petición de la República Azerbaiyana, en relación con la recomendación formulada por la Comisión 7 a la Plenaria (véanse los Documentos 80 y DT/11).

**Pekka TARJANNE
Secretario General**

Anexo: 1

Ministerio de Comunicaciones
Pr. Azerbaijána 33
370139 BAKU
Azerbaiyán

Unión Internacional de Telecomunicaciones
Conferencia de Plenipotenciarios
Minneapolis, MN
Estados Unidos

Minneapolis, 19 de octubre de 1998

La Administración de Telecomunicaciones de la República Azerbaiyana expresa sus saludos y sus mejores deseos a los honorables representantes de las Administraciones de Telecomunicaciones de los Estados Miembros.

Es para mí un honor comunicar la posición oficial de mi país -la República Azerbaiyana- a un auditorio tan amplio como es la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que se celebra aquí, en la ciudad estadounidense de Minneapolis.

Señoras y Señores,

Deseamos señalar a su amable atención las difíciles circunstancias a las que se enfrenta mi país.

Escribimos con referencia a nuestras cartas de 29 de septiembre y 22 de noviembre de 1997, relativas a la condonación de la deuda contraída por el Ministerio de Comunicaciones de la República Azerbaiyana con la UIT.

Damos las gracias a la Comisión 7 por haber propuesto a la Plenaria la condonación de los intereses devengados por nuestros pagos en mora por un importe de 70 966,80 francos suizos.

Para dar una prueba más de la voluntad y el deseo del Ministerio de Comunicaciones de pertenecer a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), solicitamos por la presente la apertura de una cuenta especial de atrasos para el pago de nuestras contribuciones pendientes de 1993 a 1998, que ascienden a 458 998,25 francos suizos, en diez (10) plazos anuales iguales de 45 899,82 francos suizos cada uno, a partir del mes de abril de 1999 y hasta abril de 2008, que se añadirán a la contribución regular del año correspondiente.

Esperamos que esta nueva oferta sea considerada favorablemente por la alta dirección de la UIT, para que Azerbaiyán pueda participar plenamente en la labor de la Unión.

Atentos saludos,

(firmado)

Gismet IBRAHIMOV

Director Ejecutivo del Departamento de Relaciones Internacionales y Contabilidad

Copia: Sr. Pekka Tarjanne, Secretario General de la UIT



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 145-S
20 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

Nota del Secretario General

CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN

SIERRA LEONA

1 En su carta de 19 de octubre de 1998 (véase el anexo A), Sierra Leona, invocando una situación difícilísima debida a una rebelión que ha devastado la infraestructura del país así como su economía, solicita:

- a) que se cancelen los intereses de sus pagos en mora acumulados con los años;
- b) que sus atrasos en concepto de contribuciones y publicaciones se coloquen en una cuenta especial de atrasos;
- c) que se le permita abonar los atrasos en concepto de contribuciones y publicaciones, que ascienden en total a 928 646,30 francos suizos, en 15 plazos anuales.

2 En el anexo B figura un estado de las cuantías adeudadas a la Unión por Sierra Leona.

3 Se ruega a la Conferencia de Plenipotenciarios que tome una decisión acerca de la petición de Sierra Leona a la vista de sus recomendaciones (véase el Documento 121).

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 2

ANEXO A

Ministerio de Información, Comunicaciones, Turismo y Cultura
8th Floor, Youyi Building, Freetown, Sierra Leona
Tel.: 232-22-240911 Fax: 232-22-241757

19 de octubre de 1998

Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT
Minneapolis
Estados Unidos de América

Deuda de Sierra Leona con la UIT

Sierra Leona debe hacer frente desde hace varios años a circunstancias adversas que dificultan en sumo grado la posibilidad del país de satisfacer sus numerosas obligaciones financieras. Desde 1991 luchamos contra una rebelión que ha devastado tanto la infraestructura del país como su economía. Esta situación se complicó en mayo de 1997 cuando el ejército que hacía frente a la rebelión destituyó al gobierno elegido democráticamente. Durante los nueve meses en que la junta ilegal ostentó el poder, la economía quedó estancada y el vandalismo estuvo a la orden del día. La infraestructura de telecomunicaciones del país fue el principal blanco del vandalismo durante ese periodo.

Se ha restablecido el gobierno elegido democráticamente y estamos en vías de poner término a la guerra. En consecuencia, Sierra Leona está deseosa de comenzar a atender sus obligaciones financieras ante las organizaciones internacionales, en particular la UIT. Desafortunadamente, en nuestra situación económica actual nos resulta imposible liquidar nuestras deudas de inmediato. Nos vemos obligados, por tanto, a solicitar:

1. Que se cancelen los intereses de los pagos en mora acumulados con los años.
2. Que los atrasos en concepto de contribuciones y publicaciones se coloquen en una cuenta especial de atrasos que no devengue interés.
3. Que se autorice a Sierra Leona a abonar sus atrasos en concepto de contribuciones y publicaciones, que ascienden en total a 928 646,30 francos suizos, en 15 plazos anuales.

Abrigo la esperanza de que el caso sea tratado favorablemente.

Atentos saludos,

(firmado)

Dr. Julius Spencer
Ministro

ANEXO B

SIERRA LEONA

Año	Contribuciones	Intereses al 31.12.97	Deuda total (francos suizos)	Clase de contribución
1977	0,00	133 800,40	133 800,40	1/2
1978	65 900,00	139 388,45	205 288,45	1/2
1979	63 200,00	122 680,50	185 880,50	1/2
1980	63 200,00	112 298,20	175 498,20	1/2
1981	67 850,00	110 036,20	177 886,20	1/2
1982	84 325,00	123 894,20	208 219,20	1/2
1983	88 300,00	117 630,80	205 930,00	1/2
1984	26 125,00	31 520,15	57 645,15	1/8
1985	30 055,00	32 444,45	62 499,45	1/8
1986	29 132,00	28 163,80	57 295,80	1/8
1987	30 486,00	26 085,00	56 571,00	1/8
1988	28 997,00	21 834,30	50 831,30	1/8
1989	29 860,00	19 544,75	49 404,75	1/8
1990	35 240,00	19 774,30	55 014,30	1/8
1991	36 756,00	17 473,55	54 229,55	1/8
1992	38 250,00	15 038,95	53 288,95	1/8
1993	38 825,00	12 243,70	51 068,70	1/8
1994	39 900,00	9 651,20	49 551,20	1/8
1995	41 250,00	7 116,25	48 366,25	1/8
1996	41 500,00	4 441,60	45 941,60	1/8
1997	0,00	0,00	0,00	
1998	41 000,00	0,00	41 000,00	
	920 151,00	1 105 060,75	2 025 211,75	
	Publicaciones			
1976	3 230,00	6 973,40	10 203,40	
1977	2 062,60	4 089,10	6 151,70	
1978	628,50	1 205,20	1 833,70	
1979	855,20	1 502,65	2 357,85	
1980	916,00	1 383,35	2 299,35	
1981	437,00	598,60	1 035,60	
1982	366,00	453,10	819,10	
	8 495,30	16 205,40	24 700,70	
Total	928 646,30	1 121 266,15	2 049 912,45	



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 146-S
21 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

Canadá

REPRESENTACIÓN DE LA MUJER EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA UIT

Debería modificarse el texto del número 69, artículo 4, del Convenio para confirmar que la contratación de funcionarios de sexo femenino en empleos de las categorías profesional y superior constituye un claro objetivo de la Unión:

ARTÍCULO 4 (CV)

[...]

**CAN/146/1
MOD 69**

(3) tomará las decisiones necesarias para conseguir una distribución geográfica equitativa del personal de la Unión, así como una representación también equitativa de la mujer en los empleos de las categorías profesional y superior. y fiscalizará su cumplimiento;



**CONFÉRENCE DE
PLÉNIPOTENTIAIRES (PP-98)**

**Corrigendum 8 au
Document 147-F/E/S
5 novembre 1998
Original: anglais**

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBRE - 6 NOVEMBRE 1998

SÉANCE PLÉNIÈRE

**Algérie, Arabie saoudite, Argentine, Australie, Bénin, Barbade, Brésil, Bulgarie, Cameroun,
Canada, Cap-Vert, Chypre, Costa Rica, Cuba, Danemark, Finlande, France, Gabonaise (Rép.),
Inde, Indonésie, Jamaïque, Japon, Kenya, Malaisie, Mali, Mozambique, Namibie, Niger,
Norvège, Pays-Bas, Philippines, République arabe syrienne, Royaume-Uni, Russie,
Sénégal, Singapour, Slovénie, Sudafricaine (Rép.), Suède, Suriname, Tanzanie, Thaïlande,
Trinité-et-Tobago, Venezuela, Viet Nam, Zambie**

PROJET DE RÉSOLUTION

**INTÉGRATION DU PRINCIPE DE L'ÉGALITÉ DES SEXES
DANS LES TRAVAUX DE L'UIT**

Ajouter "Bahreïn (Etat de), Etats-Unis d'Amérique, Liban" dans la liste des pays signataires de ce document.

**Algeria, Saudi Arabia, Argentine Republic, Australia, Barbados, Benin, Brazil, Bulgaria, Cameroon,
Canada, Cape Verde, Cyprus, Costa Rica, Cuba, Denmark, Finland, France, Gabonese Republic,
India, Indonesia, Jamaica, Japan, Kenya, Malaysia, Mali, Mozambique, Namibia, Niger, Norway,
Netherlands, Philippines, Syrian Arab Republic, United Kingdom, Russian Federation, Senegal,
Singapore, Slovenia, South Africa, Sweden, Suriname, Tanzania, Thailand, Trinidad and Tobago,
Venezuela, Viet Nam, Zambia**

DRAFT RESOLUTION

INCLUSION OF GENDER PERSPECTIVE IN THE WORK OF ITU

Add "Bahrain (State of), United States of America, Lebanon" to the list of signatories for this document.

UNION INTERNATIONALE DES
TÉLÉCOMMUNICATIONS



CONFÉRENCE DE
PLÉNIPOTENTIAIRES (PP-98)

Corrigendum 7 au
Document 147-F/E/S
3 novembre 1998
Original: anglais

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBRE - 6 NOVEMBRE 1998

SÉANCE PLÉNIÈRE

Algérie, Arabie saoudite, Argentine, Australie, Bénin, Barbade, Brésil, Bulgarie, Cameroun, Canada, Cap-Vert, Chypre, Costa Rica, Cuba, Danemark, Finlande, France, Gabonaise (Rép.), Inde, Indonésie, Jamaïque, Japon, Kenya, Malaisie, Mali, Mozambique, Namibie, Niger, Norvège, Pays-Bas, Philippines, République arabe syrienne, Royaume-Uni, Russie, Sénégal, Singapour, Slovénie, Sudafricaine (Rép.), Suède, Suriname, Tanzanie, Thaïlande, Trinité-et-Tobago, Venezuela, Viet Nam, Zambie

PROJET DE RÉSOLUTION

INTÉGRATION DU PRINCIPE DE L'ÉGALITÉ DES SEXES
DANS LES TRAVAUX DE L'UIT

Ajouter "Ghana, Jordanie (Royaume hachémite de), Portugal, République démocratique du Congo, Turquie" dans la liste des pays signataires de ce document.

Algeria, Saudi Arabia, Argentine Republic, Australia, Barbados, Benin, Brazil, Bulgaria, Cameroon, Canada, Cape Verde, Cyprus, Costa Rica, Cuba, Denmark, Finland, France, Gabonese Republic, India, Indonesia, Jamaica, Japan, Kenya, Malaysia, Mali, Mozambique, Namibia, Niger, Norway, Netherlands, Philippines, Syrian Arab Republic, United Kingdom, Russian Federation, Senegal, Singapore, Slovenia, South Africa, Sweden, Suriname, Tanzania, Thailand, Trinidad and Tobago, Venezuela, Viet Nam, Zambia

DRAFT RESOLUTION

INCLUSION OF GENDER PERSPECTIVE IN THE WORK OF ITU

Add "Ghana, Jordan (Hashemite Kingdom of), Portugal, Democratic Republic of the Congo, Turkey" to the list of signatories for this document.

Argelia, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Barbados, Benin, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Finlandia, Francia, Gabonesa (Rep.), India, Indonesia, Jamaica, Japón, Kenya, Malasia, Malí, Mozambique, Namibia, Níger, Noruega, Países Bajos, Filipinas, República Árabe Siria, Reino Unido, Rusia, Senegal, Singapur, Eslovenia, Sudafricana (Rep.), Suecia, Suriname, Tanzania, Tailandia, Trinidad y Tabago, Venezuela, Viet Nam, Zambia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**INCLUSIÓN DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA LABOR
Y LOS TEXTOS OFICIALES DE LA UIT**

Añádanse "**Ghana, Jordania (Reino Hachemita de), Portugal, República Democrática del Congo, Turquía**" a la lista de países firmantes de este documento.

INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION
UNION



**PLENIPOTENTIARY
CONFERENCE (PP-98)**

Corrigendum 6 to
Document 147-E/F/S
2 November 1998
Original: English

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBER - 6 NOVEMBER 1998

SÉANCE PLÉNIÈRE

Algérie, Arabie saoudite, Argentine, Australie, Bénin, Barbade, Brésil, Bulgarie, Cameroun, Canada, Cap-Vert, Chypre, Costa Rica, Cuba, Danemark, Finlande, France, Gabonaise (Rép.), Inde, Indonésie, Jamaïque, Japon, Kenya, Malaisie, Mali, Mozambique, Namibie, Niger, Norvège, Pays-Bas, Philippines, République arabe syrienne, Royaume-Uni, Russie, Sénégal, Singapour, Slovénie, Sudafricaine (Rép.), Suède, Suriname, Tanzanie, Thaïlande, Trinité-et-Tobago, Venezuela, Viet Nam, Zambie

PROJET DE RÉSOLUTION

**INTÉGRATION DU PRINCIPE DE L'ÉGALITÉ DES SEXES
DANS LES TRAVAUX DE L'UIT**

Ajouter "Liban, Oman" dans la liste des pays signataires de ce document.

Algeria, Saudi Arabia, Argentine Republic, Australia, Barbados, Benin, Brazil, Bulgaria, Cameroon, Canada, Cape Verde, Cyprus, Costa Rica, Cuba, Denmark, Finland, France, Gabonese Republic, India, Indonesia, Jamaica, Japan, Kenya, Malaysia, Mali, Mozambique, Namibia, Niger, Norway, Netherlands, Philippines, Syrian Arab Republic, United Kingdom, Russian Federation, Senegal, Singapore, Slovenia, South Africa, Sweden, Suriname, Tanzania, Thailand, Trinidad and Tobago, Venezuela, Viet Nam, Zambia

DRAFT RESOLUTION

INCLUSION OF GENDER PERSPECTIVE IN THE WORK OF ITU

Add "Lebanon, Oman" to the list of signatories for this document.

Argelia, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Barbados, Benin, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Finlandia, Francia, Gabonesa (Rep.), India, Indonesia, Jamaica, Japón, Kenya, Malasia, Malí, Mozambique, Namibia, Niger, Noruega, Países Bajos, Filipinas, República Árabe Siria, Reino Unido, Rusia, Senegal, Singapur, Eslovenia, Sudafricana (Rep.), Suecia, Suriname, Tanzania, Tailandia, Trinidad y Tabago, Venezuela, Viet Nam, Zambia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**INCLUSIÓN DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA LABOR
Y LOS TEXTOS OFICIALES DE LA UIT**

Añádanse "Líbano, Omán" a la lista de países firmantes de este documento.

INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION
UNION



**PLENIPOTENTIARY
CONFERENCE (PP-98)**

Corrigendum 5 to
Document 147-E/F/S
30 October 1998
Original: English

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBER - 6 NOVEMBER 1998

SÉANCE PLÉNIÈRE

Arabie saoudite, Argentine, Australie, Bénin, Barbade, Brésil, Bulgarie, Cameroun, Canada, Cap-Vert, Chypre, Costa Rica, Cuba, Danemark, Finlande, France, Gabonaise (Rép.), Inde, Indonésie, Jamaïque, Japon, Kenya, Malaisie, Mali, Mozambique, Namibie, Niger, Norvège, Pays-Bas, Philippines, République arabe syrienne, Royaume-Uni, Russie, Sénégal, Singapour, Slovénie, Sudafricaine (Rép.), Suède, Suriname, Tanzanie, Thaïlande, Trinité-et-Tobago, Venezuela, Zambie

PROJET DE RÉSOLUTION

**INTÉGRATION DU PRINCIPE DE L'ÉGALITÉ DES SEXES
DANS LES TRAVAUX DE L'UIT**

Ajouter "Algérie, Viet Nam" dans la liste des pays signataires de ce document.

Saudi Arabia, Argentine Republic, Australia, Barbados, Benin, Brazil, Bulgaria, Cameroon, Canada, Cape Verde, Cyprus, Costa Rica, Cuba, Denmark, Finland, France, Gabonese Republic, India, Indonesia, Jamaica, Japan, Kenya, Malaysia, Mali, Mozambique, Namibia, Niger, Norway, Netherlands, Philippines, Syrian Arab Republic, United Kingdom, Russian Federation, Senegal, Singapore, Slovenia, South Africa, Sweden, Suriname, Tanzania, Thailand, Trinidad and Tobago, Venezuela, Zambia

DRAFT RESOLUTION

INCLUSION OF GENDER PERSPECTIVE IN THE WORK OF ITU

Add "Algeria, Viet Nam" to the list of signatories for this document.

Arabia Saudita, Argentina, Australia, Barbados, Benin, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Finlandia, Francia, Gabonesa (Rep.), India, Indonesia, Jamaica, Japón, Kenya, Malasia, Malí, Mozambique, Namibia, Níger, Noruega, Países Bajos, Filipinas, República Árabe Siria, Reino Unido, Rusia, Senegal, Singapur, Eslovenia, Sudafricana (Rep.), Suecia, Suriname, Tanzania, Tailandia, Trinidad y Tabago, Venezuela, Zambia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**INCLUSIÓN DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA LABOR
Y LOS TEXTOS OFICIALES DE LA UIT**

Añádanse "Argelia, Viet Nam" a la lista de países firmantes de este documento.

INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION
UNION



**PLENIPOTENTIARY
CONFERENCE (PP-98)**

Corrigendum 4 to
Document 147-E/F/S
28 October 1998
Original: English

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBER - 6 NOVEMBER 1998

SÉANCE PLÉNIÈRE

Arabie saoudite, Argentine, Australie, Barbade, Brésil, Bulgarie, Cameroun, Canada, Cap-Vert, Finlande, France, Gabonaise (Rép.), Inde, Indonésie, Jamaïque, Japon, Kenya, Malaisie, Mali, Namibie, Niger, Norvège, Pays-Bas, Philippines, République arabe syrienne, Royaume-Uni, Russie, Sénégal, Singapour, Slovénie, Sudafricaine (Rép.), Suède, Suriname, Tanzanie, Thaïlande, Trinité-et-Tobago, Venezuela, Zambie

PROJET DE RÉSOLUTION

**INTÉGRATION DU PRINCIPE DE L'ÉGALITÉ DES SEXES
DANS LES TRAVAUX DE L'UIT**

Ajouter "**Bénin, Chypre, Costa Rica, Cuba, Danemark, Mozambique**" dans la liste des pays signataires de ce document.

Saudi Arabia, Argentine Republic, Australia, Barbados, Brazil, Bulgaria, Cameroon, Canada, Cape Verde, Finland, France, Gabonese Republic, India, Indonesia, Jamaica, Japan, Kenya, Malaysia, Mali, Namibia, Niger, Norway, Netherlands, Philippines, Syrian Arab Republic, United Kingdom, Russian Federation, Senegal, Singapore, Slovenia, South Africa, Sweden, Suriname, Tanzania, Thailand, Trinidad and Tobago, Venezuela, Zambia

DRAFT RESOLUTION

INCLUSION OF GENDER PERSPECTIVE IN THE WORK OF ITU

Add "**Benin, Cyprus, Costa Rica, Cuba, Denmark, Mozambique**" to the list of signatories for this document.

Arabia Saudita, Argentina, Australia, Barbados, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Finlandia, Francia, Gabonesa (Rep.), India, Indonesia, Jamaica, Japón, Kenya, Malasia, Malí, Namibia, Níger, Noruega, Países Bajos, Filipinas, República Árabe Siria, Reino Unido, Rusia, Senegal, Singapur, Eslovenia, Sudafricana (Rep.), Suecia, Suriname, Tanzania, Tailandia, Trinidad y Tabago, Venezuela, Zambia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**INCLUSIÓN DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA LABOR
Y LOS TEXTOS OFICIALES DE LA UIT**

Añádanse "**Benin, Chipre, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Mozambique**" a la lista de países firmantes de este documento.

INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION
UNION



**PLENIPOTENTIARY
CONFERENCE (PP-98)**

Corrigendum 3 to
Document 147-E/F/S
27 October 1998
Original: English

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBER - 6 NOVEMBER 1998

**SÉANCE PLÉNIÈRE
PLENARY MEETING
SESIÓN PLENARIA**

Arabie saoudite (Royaume d'), Argentine (République), Australie, Barbade, Brésil (République fédérative du), Bulgarie (République de), Cameroun (République du), Canada, Cap-Vert, (République du), Finlande, France, Gabonaise (République), Inde (République de l'), Indonésie (République d'), Jamaïque, Japon, Kenya (République du), Malaisie, Mali (République du), Namibie (République de), Niger (République du), Norvège, Pays-Bas (Royaume des), Philippines (République des), République arabe syrienne, Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord, Russie (Fédération de), Sénégal (République du), Singapour (République de), Slovénie (République de), Sudafricaine (République), Suède, Suriname (République du), Tanzanie (République-Unie de), Thaïlande, Trinité-et-Tobago, Venezuela (République du),

PROJET DE RÉSOLUTION

**INTÉGRATION DU PRINCIPE DE L'ÉGALITÉ DES SEXES
DANS LES TRAVAUX DE L'UIT**

Ajouter "**Zambie (République de)**" dans la liste des pays signataires de ce document.

Saudi Arabia (Kingdom of), Argentine Republic, Australia, Barbados, Brazil (Federative Republic of), Bulgaria (Republic of), Cameroon (Republic of), Canada, Cape Verde (Republic of), Finland, France, Gabonese Republic, India (Republic of), Indonesia (Republic of), Jamaica, Japan, Kenya (Republic of), Malaysia, Mali (Republic of), Namibia (Republic of), Niger (Republic of the), Norway, Netherlands (Kingdom of the), Philippines (Republic of the), Syrian Arab Republic, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, Russian Federation, Senegal (Republic of), Singapore (Republic of), Slovenia (Republic of), South Africa (Republic of), Sweden, Suriname (Republic of), Tanzania (United Republic of), Thailand, Trinidad and Tobago, Venezuela (Republic of)

DRAFT RESOLUTION

INCLUSION OF GENDER PERSPECTIVE IN THE WORK OF ITU

Add "**Zambia (Republic of)**" in the list of signatories for this document.

* * * * *

Arabia Saudita (Reino de), Argentina (República), Australia, Barbados, Brasil (República Federativa del), Bulgaria (República de), Camerún (República de), Canadá, Cabo Verde (República de), Finlandia, Francia, Gabonesa (República), India (República de la), Indonesia (República de), Jamaica, Japón, Kenya (República de), Malasia, Malí (República de), Namibia (República de), Níger (República del), Noruega, Países Bajos (Reino de los), Filipinas (República de), República Árabe Siria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rusia (Federación de), Senegal (República del), Singapur (República de), Eslovenia (República de), Sudafricana (República), Suecia, Suriname (República de), Tanzania (República Unida de), Tailandia, Trinidad y Tabago, Venezuela (República de)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**INCLUSIÓN DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA LABOR
Y LOS TEXTOS OFICIALES DE LA UIT**

Añádase "**Zambia (República de)**" a la lista de países firmantes de este documento.

UNION INTERNATIONALE DES
TELECOMMUNICATIONS



CONFERENCE DE
PLENIPOTENTIAIRES (PP-98)

Corrigendum 2 au
Document 147-F/E/S
12 octobre 1998
Original: anglais

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBRE - 6 NOVEMBRE 1998

SÉANCE PLÉNIÈRE

PROJET DE RÉSOLUTION

INTÉGRATION DU PRINCIPE DE L'ÉGALITÉ DES SEXES
DANS LES TRAVAUX DE L'UIT

Ajouter "**Burkina Faso, Pologne**" dans la liste des pays signataires de ce document.

* * * * *

DRAFT RESOLUTION

INCLUSION OF GENDER PERSPECTIVE IN THE WORK OF ITU

Add "**Burkina Faso, Poland**" in the list of signatories for this document.

* * * * *

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INCLUSIÓN DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA LABOR
Y LOS TEXTOS OFICIALES DE LA UIT

Añádanse "**Burkina Faso, Polonia**" a la lista de países firmantes de este documento.

INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION
UNION



**PLENIPOTENTIARY
CONFERENCE (PP-98)**

**Corrigendum 1 to
Document 147-F/E/S
21 October 1998
Original: English**

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBER - 6 NOVEMBER 1998

SÉANCE PLÉNIÈRE

PROJET DE RÉSOLUTION

**INTÉGRATION DU PRINCIPE DE L'ÉGALITÉ DES SEXES
DANS LES TRAVAUX DE L'UIT**

Ajouter "**Ghana, Jordanie, Koweït, Malte, Maroc, Mexico, Ouganda, Tunisie**" à la liste des pays signataires de ce document.

DRAFT RESOLUTION

INCLUSION OF GENDER PERSPECTIVE IN THE WORK OF ITU

Add "**Ghana, Jordan, Kuwait, Malta, Morocco, Mexico, Uganda, Tunisia**" to the list of signatories for this document.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**INCLUSIÓN DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA LABOR
Y LOS TEXTOS OFICIALES DE LA UIT**

Añádase "**Ghana, Jordania, Kuwait, Malta, Marruecos, México, Uganda, Túnez**" a la lista de los países firmantes de este documento.



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 147-S
20 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

**Arabia Saudita (Reino de), Argentina (República), Australia, Barbados,
Brasil (República Federativa del), Bulgaria (República de), Camerún (República de), Canadá,
Cabo Verde (República de), Finlandia, Francia, Gabonesa (República),
India (República de la), Indonesia (República de), Jamaica, Japón, Kenya (República de),
Malasia, Malí (República de), Namibia (República de), Níger (República del), Noruega,
Países Bajos (Reino de los), Filipinas (República de), República Árabe Siria,
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rusia (Federación de), Senegal (República
del), Singapur (República de), Eslovenia (República de), Sudafricana (República), Suecia,
Suriname (República de), Tanzania (República Unida de), Tailandia, Trinidad y Tabago,
Venezuela (República de)**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**INCLUSIÓN DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA LABOR
Y LOS TEXTOS OFICIALES DE LA UIT**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
(Minneápolis, 1998),

recordando

- a) la iniciativa adoptada por el Sector de Desarrollo en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 1998 (CMDT-98, Malta), al aprobar la Resolución 7, transmitida a la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 1998 (Documento 30), en la que se resolvía el establecimiento de un Grupo Especial sobre la Igualdad de Sexos (en adelante, "Resolución 7");
- b) el objeto de la Unión estipulado en el artículo 1 de la Constitución que comprende promover "la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones a todos los habitantes del planeta";
- c) la Resolución 52/96, de 6 de febrero de 1998, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre el Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría;

d) la declaración sobre igualdad de género e integración de una perspectiva de género en la labor del sistema de las Naciones Unidas: un compromiso para la acción, de 1998, aprobada por el Comité Administrativo de Coordinación en su periodo ordinario de sesiones de 1998 (Ginebra, 27 y 28 de marzo de 1998)¹,

reconociendo

- a) que la sociedad se beneficiará de la igual participación de hombres y mujeres en la política y los procesos decisorios y del acceso de hombres y mujeres a los servicios de comunicación;
- b) que un aprovechamiento más cabal de los recursos humanos y de las calificaciones de la mujer aumenta sustancialmente el caudal de los talentos que serán necesarios en la nueva sociedad de la información;
- c) que las mujeres constituyen un mercado importante para las tecnologías de la información y de la comunicación,

reconociendo además

- a) que en las recomendaciones de la primera Reunión del Grupo Especial sobre la Igualdad de Sexos, celebrada los días 1 y 2 de septiembre de 1998, se indican actividades prioritarias que debe emprender el UIT-D con miras a garantizar que los beneficios de las telecomunicaciones y de la nueva sociedad de la información estén al alcance de todos los hombres y mujeres de los países en desarrollo de forma justa y equitativa;
- b) que el Secretario General ha designado recientemente una Coordinadora de la UIT para las cuestiones de género;
- c) que se han de adoptar medidas a la luz de la decisión adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de convocar un periodo de sesiones especial del 5 al 9 de junio de 2000 para evaluar los progresos realizados en la aplicación de las estrategias de Nairobi para la promoción futura de la mujer y la plataforma de acción de Beijing cinco años después de su adopción,

tomando nota de que

- a) es necesario que la UIT investigue, analice y promueva la comprensión de las repercusiones de las tecnologías de las telecomunicaciones en las mujeres y los hombres;
- b) que es necesario incluir una perspectiva de género en todas las políticas, programas de trabajo, la difusión de información, las publicaciones, Comisiones de Estudio, seminarios, cursillos y conferencias,

¹ Perspectiva de género: la integración de una perspectiva de género consiste en la evaluación de las consecuencias para mujeres y hombres de cualquier acción planificada, ya sea legislativa, política o programática en todas las esferas y a todos los niveles. Es una estrategia encaminada a que las inquietudes y experiencias de mujeres y hombres formen parte integrante de los procesos de diseño, aplicación, control y evaluación a fin de que mujeres y hombres se beneficien por igual y no se perpetúen las desigualdades. El objetivo final es la igualdad entre los sexos. (Origen: Informe de la Comisión Interorganismos sobre las Mujeres y la Igualdad de géneros en su tercer periodo de sesiones, Nueva York, 25-27 de febrero de 1998.)

recomienda que los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores

- a) examinen y, en su caso, revisen sus respectivas políticas y prácticas, de manera que la contratación, el empleo, la formación y la promoción de mujeres y hombres se realicen sobre una base justa y equitativa; y
- b) faciliten el empleo de los hombres y mujeres en condiciones de igualdad en el sector de las telecomunicaciones, incluso a niveles superiores de responsabilidad, en las administraciones de telecomunicación, gobiernos, entidades reguladoras, organizaciones intergubernamentales y en el sector privado,

resuelve

- 1 hacer suya la Resolución 7 adoptada por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de La Valetta;
- 2 integrar una perspectiva de género en el Plan Estratégico y el plan operacional, el plan financiero y en las recomendaciones aprobadas por el Grupo UIT-2000 de la UIT;
- 3 que en adelante la formulación de los instrumentos fundamentales de la Unión (Constitución y Convenio) de la Unión sea imparcial en materia de género,

encarga al Consejo

que, dentro de los recursos disponibles, asegure en todos los presupuestos una financiación adecuada de las iniciativas en materia de perspectiva de género,

encarga al Secretario General

- 1 que facilite la labor de la Coordinadora de la UIT para las cuestiones de género, previendo los medios necesarios para que lleve a cabo su labor, e informe al Consejo en el año 2000, sobre los progresos hechos al respecto;
- 2 que vele por que la Secretaría General y los Sectores a través de sus Directores, incorporen la perspectiva de género en sus programas de trabajo y actividades de dirección y de desarrollo de los recursos humanos;
- 3 que presente un Informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT sobre los resultados y adelantos obtenidos en la inclusión de una perspectiva de género en la labor de la UIT,

encarga al Director de la BDT

que facilite la plena aplicación de la Resolución 7 adoptada por la CMDT de La Valetta,

encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

que informe anualmente al Consejo sobre los adelantos obtenidos en la incorporación de la perspectiva de género en la labor de la Secretaría General y en los respectivos planes operacionales de los Sectores.

UNIÓN INTERNACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 148-S
22 de octubre de 1998
Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(CONSTITUCIÓN Y CONVENIO)

Viernes 16 de octubre de 1998, a las 09.35 horas

Presidente: Sr. A. BERRADA (Marruecos)

Asuntos tratados Documentos

- | | | |
|---|---|--|
| 1 | Presentación general de las propuestas (continuación) | 21(Add.1), 41 + Add.1
59(Rev.1) + Corr.1,
66, 69, 70 + Corr.1, 77 |
| 2 | Examen detallado de las propuestas | 15, 19, 20, 21(Add.1),
32(Corr.1), 41 + Add.1,
59(Rev.1) + Corr.1, 66,
69, 70 + Corr.1, 77;
DT/9 |

1 Presentación general de las propuestas (continuación) (Documentos 21(Addéndum 1), 41 y Addéndum 1, 59(Rev.1) y Corrigéndum 1, 66, 69, 70 y Corrigéndum 1, 77)

1.1 El **delegado de Australia** presenta el Addéndum 1 al Documento 21 y señala que la propuesta de su país figura también en el Documento 70, que contiene las propuestas de la Región Asia-Pacífico, y cuenta pues con el apoyo de los 15 países de esta Región. Fundada en las recomendaciones 24 y 25 del Grupo UIT-2000 y en el análisis detallado de las funciones de la Asamblea de Radiocomunicaciones a que procedió el GAR en enero de 1998, así como en la necesidad de armonizar el sistema en vigor en el Sector de Normalización y en el de Radiocomunicaciones, esta propuesta consiste esencialmente en aumentar de dos a cuatro años el intervalo entre asambleas de radiocomunicaciones.

1.2 El **delegado de Argentina** presenta el Documento 41 y Addéndum 1 e indica que la primera propuesta de su país en lo que respecta a los trabajos de la Comisión (ARG/41/4), recogida en las propuestas de la CITEI (Documento 59), tiene por objeto obtener que el plazo de un día franco entre una votación y la repetición de la misma no se aplique el último día de una reunión. La segunda propuesta (ARG/41/5) tiene por objeto estabilizar los procedimientos de elección recogiéndolos en el Reglamento interno. La tercera (ARG/41/8) contiene un proyecto de Resolución, cuyo "*encarga al Secretario General*" permitiría resolver los problemas relacionados con la revisión y la publicación, tanto de los textos fundamentales de la Unión, como de las Decisiones, Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos de las Conferencias de Plenipotenciarios. La cuarta (ARG/41/9), que figura en el Addéndum 1, tiene el objetivo ambicioso de permitir que, mediante un examen de la visión, la estructura y el funcionamiento de la Unión, ésta pueda hacer frente al desafío del siglo XXI. La quinta propuesta (ARG/41/10) está motivada por el deseo de que el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones continúe existiendo, ya que constituye la plataforma que mejor conviene para aunar la acción del sector privado y de las administraciones con objeto de realizar nuevos medios de telecomunicaciones en el ámbito de memoranda de acuerdo, de los que la UIT sería depositaria. Por último, en el Addéndum 2 pendiente de publicación figura un proyecto de Resolución que tiene por finalidad instituir un reglamento interno independiente de la Constitución y del Convenio.

1.3 El **delegado del Ecuador** presenta el Documento 59(Rev.1) y Corrigéndum 1 en nombre de los Estados Miembros de la CITEI y precisa que dicho documento es fruto de un trabajo realizado desde noviembre de 1996, al que se han asociado los representantes de organizaciones supranacionales y de otros grupos regionales. Estas propuestas apoyan en gran parte las del Grupo UIT-2000, pero aportándolas algunos matices y adiciones. La CITEI no es favorable en particular a la recomendación encaminada a reemplazar el término "Miembro" por la expresión "Estado Miembro". Se debe seguir en la materia la práctica general de los organismos especializados y de las Naciones Unidas propiamente dichas. Estas propuestas tienen también por objeto facilitar la participación más amplia posible de las entidades a las que se aplica el término "Miembros de los Sectores", siempre que las instancias cuyas decisiones tienen fuerza de tratado se reserven exclusivamente a los Miembros de la Unión. Tiene asimismo importancia máxima no modificar las disposiciones que estipulan que las frecuencias y la órbita son un recurso limitado que ha de ser utilizado equitativamente por todas las naciones del mundo. El documento contiene asimismo un proyecto de decisión (IAP/59/122) sobre la numeración de las Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones.

1.4 El **delegado de la República Islámica del Irán** presenta el Documento 66 y precisa que las propuestas de su país, en las que se tienen en cuenta las recomendaciones del Grupo UIT-2000 y las consiguientes modificaciones de la Constitución y del Convenio, se inspiran en el deseo de salvaguardar los derechos soberanos de los Estados Miembros. Señala asimismo cierto número de modificaciones de forma que se han de introducir en el Documento 66.

1.5 El **delegado de Senegal** presenta el Documento 69 y dice que su país aprueba la inmensa mayoría de las recomendaciones del Grupo UIT-2000 y sólo tiene algo que objetar a ciertas recomendaciones referentes al carácter intergubernamental de la Unión y al principio de la solidaridad entre los Sectores. La recomendación 11, que remite a los artículos 3 de la Constitución y 32 del Convenio, le inquieta un tanto, porque podría dar como resultado una situación en la que los Miembros de los Sectores tendrían en el Consejo un estatuto superior al de los Estados Miembros de la Unión que no son Miembros del Consejo. Lo mismo sucede con la recomendación 9/4, que va en contra del principio de solidaridad entre los Sectores. Si la aplicase, habría que considerar entonces al Sector de Desarrollo una entidad transversal y no vertical como los otros dos Sectores. Es necesario en efecto que la BDT disponga de los medios necesarios para ejecutar las actividades que se le encomiendan pero que guardan relación con las radiocomunicaciones y con las telecomunicaciones.

1.6 Al presentar las propuestas APT/70/16 a 31 que figuran en el Documento 70, el cual contiene las propuestas comunes de la APT, el **delegado de la República de Corea** insiste sobre la necesidad de velar por que se tengan en cuenta las inquietudes propias a los países en desarrollo en todas las actividades del GAR y el GANT, y no solamente en las esferas directivas que orientan los trabajos de las Comisiones de Estudio. Las modificaciones al Convenio que propuso la APT apuntan a ese objetivo, cuya consecución permitiría a la Unión contribuir al desarrollo de las telecomunicaciones en todos los países del mundo.

1.7 Al presentar la parte 12 del Documento 70, el **delegado de Japón** indica que las propuestas contenidas en el mismo están encaminadas a introducir en la Constitución y el Convenio las modificaciones que permitirían llevar a la práctica lo antes posible las recomendaciones del Grupo UIT-2000.

1.8 Al presentar el Documento 77, el **delegado de la India** señala que las propuestas de su país tienden a aportar a las recomendaciones del Grupo UIT-2000 las aclaraciones pertinentes para que la necesaria participación de los Miembros de los Sectores en las actividades de la Unión no vaya en detrimento del carácter intergubernamental de la misma. Esas propuestas obedecen también a la inquietud de hacer una clara distinción entre los órganos cuyas decisiones tienen carácter de tratado y los demás órganos. El Documento 77 contiene igualmente propuestas relativas a las órbitas distintas a las de los satélites geoestacionarios y la utilización del espectro de una manera económica.

2 Examen detallado de las propuestas (Documentos 15, 19, 20, 21 (Addéndum 1), 32(Corrigéndum 1), 41 y Addéndum 1, 59(Rev.1) y Corrigéndum 1, 66, 69, 70 y Corrigéndum 1, 77; DT/9)

2.1 El **Presidente** propone comenzar el examen detallado de las propuestas sobre la base del Documento DT/9, es decir siguiendo el orden de los artículos y números de la Constitución y el Convenio a los cuales se propone introducir modificaciones. Invita a la Comisión a iniciar, en primer lugar, el examen del artículo 1 de la Constitución.

Número 3

2.2 En lo que atañe a la nueva terminología propuesta por el Grupo UIT-2000 (recomendación 3), el **delegado de Grecia** destaca que la Unión no está compuesta únicamente por Estados. Si se hubiera querido evitar absolutamente cualquier tipo de confusión con los llamados Miembros de los Sectores, se debería haber consagrado un capítulo o una parte de la Constitución a esos Miembros de los Sectores, o bien se hubiera adoptado otro término. El orador no es partidario de que se mezclen los términos Estados Miembros, Miembros, y Miembros de los Sectores, pues se trata de una cuestión de fondo ya que la Unión debe mantener su carácter intergubernamental. Por otro lado, los observadores deben ocupar un lugar separado. El orador estima asimismo que es necesario elaborar un manual para las reuniones de la UIT que contendría todas las disposiciones de orden práctico; en cuanto a las disposiciones de carácter estatutario, éstas se trasladarían a la Constitución; el Convenio perdería entonces su utilidad.

2.3 El **delegado de Ecuador**, hablando en nombre de la CITEL, subraya que los Estados Miembros también son Miembros de los Sectores. En todos los organismos de las Naciones Unidas se designa a los Estados con la palabra Miembros. Por lo tanto, no hay necesidad de modificar los instrumentos de la Unión para aclarar el significado de "Estado Miembro". Como señaló el delegado de Grecia, sería conveniente hacer hincapié en el carácter intergubernamental de la Unión en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas encargado de la normalización, la reglamentación y el desarrollo de las telecomunicaciones.

2.4 En su calidad de Presidente del Grupo UIT-2000, el **Presidente** explica que en cumplimiento de la petición formulada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto a través de su Resolución 15, el examen que se ha efectuado de los derechos y obligaciones de los Miembros ha puesto de relieve algunos problemas jurídicos. Algunos propusieron utilizar los términos Estados y Miembros de los Sectores; dicha propuesta no fue aceptada porque la Unión sigue siendo una organización intergubernamental. Otros -y en particular los países árabes- destacaron que en idioma árabe no es posible expresar la diferencia entre Miembro y miembro. Por lo tanto hubo que encontrar una palabra adecuada para designar a las entidades que colaboran cotidianamente en las actividades de la Unión. Éstas fueron las razones por las cuales el Grupo UIT-2000 optó por los términos Estados Miembros y Miembros de los Sectores.

2.5 El **delegado de Turquía** considera que la antigua terminología daba lugar a confusiones y que es necesario hacer una distinción entre los Estados y las demás entidades. Por consiguiente, está de acuerdo con los términos propuestos por el Grupo UIT-2000, al igual que con su inclusión en la Constitución y el Convenio.

2.6 El **delegado de Filipinas** comparte esa opinión, pues prefiere que se utilicen los términos Estados Miembros y Miembros de los Sectores para evitar toda posible confusión durante las deliberaciones. Los **delegados de Francia, Kuwait y Lesotho** manifiestan su acuerdo.

2.7 Si bien reconoce el problema que plantea la antigua terminología a los países árabes, el **delegado de Ecuador** recuerda que en el Documento 59(Rev.1) la CITEL propuso que se utilizaran los términos "Miembros" para designar a los Estados y "Miembros de los Sectores" (propuesta IAP/59/1) para designar a las otras entidades.

2.8 Movidio por un espíritu de conciliación, el **delegado de Argentina** se declara dispuesto a aceptar la utilización de los términos Estados Miembros y Miembros de los Sectores.

2.9 Los **delegados de Malí, India, Suiza y España** son partidarios de que se adopten los términos propuestos por el Grupo UIT-2000.

2.10 El **delegado de Ecuador** informa que, como resultado de consultas oficiosas, los países pertenecientes a la CITEC convinieron en aceptar la terminología propuesta por el Grupo UIT-2000.

2.11 El **Presidente** comprueba que la mayoría de los intervinientes se han pronunciado a favor de la recomendación 3 del Grupo UIT-2000.

2.12 El **delegado de Grecia** hace notar que, en lo que respecta al número 3, es preciso definir los Miembros de la Unión; propone, a tal efecto, redactar el texto así: "mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos los Estados Miembros para el mejoramiento ...".

2.13 Se **aprueba** la propuesta.

2.14 La **delegada de Estados Unidos** manifiesta que el número 3 se refiere a la cooperación no sólo entre todos los Estados Miembros sino, también, a la cooperación con los Miembros de los Sectores (USA/15/1). Pero, visto que la cooperación entre los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores se menciona en otras disposiciones, la Delegación de Estados Unidos está dispuesta a no solicitar la sustitución del término "between" por "among" en el texto inglés.

2.15 Se **aprueba** la propuesta.

Número 3A

2.16 El **delegado de India** desea aportar una ligera modificación al texto propuesto por el Grupo UIT-2000 (IND/77/3) para aclarar que la cooperación y la asociación tratan de responder a los objetivos generales enunciados en el objeto de la Unión, puesto que la UIT no tiene por único objetivo el desarrollo de la cooperación entre los Estados Miembros y las demás entidades que participan en sus trabajos. Es apoyado por los delegados de la **República Islámica de Irán, de Kuwait y de Luxemburgo**, y este último agrega que la propuesta de los países europeos relativa al número 3A tiene la misma intención que la de la India.

2.17 Se **decide** que los países europeos elaborarán un texto común con India.

2.18 La **delegada de Japón** observa que su país ha presentado, con los países de la Región Asia-Pacífico, una propuesta sobre el número 3A que no figura en el Documento DT/9. Por consiguiente, solicita que esa propuesta, cuya intención es suprimir el número 3A puesto que duplica el número 19A del artículo 1 de la Constitución, sea incluida en el Documento DT/9. Algunos términos del número 3A se podrían retomar en el número 19A.

2.19 El **delegado de Grecia** dice que el objetivo de la Unión no es ampliar la participación de las entidades privadas. Por otra parte, precisa que su país no ha suscrito todas las propuestas europeas.

2.20 El **delegado de Cuba** señala que otros términos utilizados en el número 3A se utilizan en otras disposiciones de la Constitución (por ejemplo, el número 8). No es necesario repetir en diversos lugares "asegurar una cooperación y una asociación fructuosas".

2.21 El **Presidente** señala en su calidad de antiguo Presidente del Grupo UIT-2000, que los números 3A y 19A propuestos por el Grupo responden a objetivos diferentes. La intención del número 3A es la cooperación entre los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, mientras que el número 19A se refiere a la cooperación de la Unión con las organizaciones regionales. Las dos disposiciones se pueden agrupar, como ha sugerido Japón.

2.22 El **delegado de Francia** dice que su delegación estudiará esta cuestión con los demás países europeos y que dará a conocer su posición más adelante.

2.23 El **delegado de Ecuador** no ve ningún inconveniente para reagrupar los números 3A y 19A, a reserva de que la redacción del nuevo texto esté bien adaptada.

2.24 La **delegada de Japón**, por su parte, piensa que la nueva disposición que se redacte debería llevar al número 19.

2.25 El **delegado de Argentina** manifiesta que está justificado disociar los dos elementos a los que se refieren los números 3A y 19A. En consecuencia, se pronuncia en favor de mantener los números 3A y 19A tal como han sido propuestos por el Grupo UIT-2000.

2.26 El **Presidente** dice que más vale esperar a conocer la nueva redacción del número 3A que prepararán los países europeos y la India antes de pronunciarse sobre la fusión de los números 3A y 19A y el lugar que deberá tener el nuevo número.

2.27 El **delegado de Grecia** subraya que es preciso que, de forma general, quede bien plasmada en los textos la diferencia entre, por una parte, las organizaciones intergubernamentales y, por otra, las demás entidades u organizaciones.

Número 4

2.28 El **Presidente** dice que Kuwait, Malí y los países de la CITELE proponen añadir el adjetivo "humanos" a la expresión "movilización de los recursos materiales y financieros".

2.29 Se aprueba esta **propuesta**.

2.30 El **delegado de Kuwait** insiste en la importancia capital que revisten los diferentes recursos, especialmente los humanos, para el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo.

2.31 El **delegado de Ecuador** dice que los países de la CITELE también desearían agregar el adjetivo "de información". En efecto, muchos países tienen necesidad de mejorar su acceso a la información, ya sea por medios escritos o electrónicos, para poder ejercer su derecho a la información.

2.32 La **Vicepresidenta** propone redactar el final del número 4 así: "... la movilización de los recursos humanos, materiales y financieros, así como el acceso a la información, necesarios para su ejecución."

2.33 Se **aprueba** esta propuesta, a reserva de las modificaciones de redacción.

Número 8

2.34 Se **aprueba** la propuesta IND/77/4 mediante la que se considera que la cooperación y la asociación entre los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores son, no solamente fructíferas como en las otras propuestas, sino también constructivas.

Números 11 y 12

2.35 El **delegado de Luxemburgo** presenta la propuesta europea EUR/32/230 y dice que el problema de la atribución de las bandas de frecuencia y de la utilización de las frecuencias por los sistemas de satélites no geoestacionarios es extremadamente compleja, tal como demostraron las dos últimas CMR. Por este motivo los países europeos proponen que se suprima toda referencia expresa únicamente a la órbita de los satélites geoestacionarios, a fin de que el objeto de la Unión que se enuncia en el número 11 sea aplicable a todos los servicios, sean éstos estacionarios, geoestacionarios o terrenales.

2.36 El **delegado de China** apoya la propuesta europea.

2.37 El **delegado de Grecia** propone por un lado que se sustituya "las posiciones orbitales asociadas en la órbita de los satélites geoestacionarios" por "las posiciones orbitales asociadas" (número 11) y por otro "de la órbita de los satélites geoestacionarios" (número 12) por "de las órbitas de los satélites".

2.38 El **delegado de Colombia** dice que los países americanos se oponen firmemente a toda modificación del número 11. En efecto, esta disposición, al igual que las de los números 12, 78 y 196 de la Constitución y las de los números 151 y 177 del Convenio se crearon para evitar interferencias perjudiciales entre las redes de satélite y las redes terrenales y, lo que es más importante aún, para garantizar una utilización equitativa de la órbita de los satélites geoestacionarios y tener en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Las disposiciones dedicadas exclusivamente a la órbita de los satélites geoestacionarios son indispensables. En este sentido cabe recordar que la última CMR encargó a la RRB que elabore disposiciones encaminadas a aplicar estos principios que, desgraciadamente, no se han tenido en cuenta en los procesos de notificación y de inscripción de las posiciones orbitales. Así pues, los países americanos no se oponen a la elaboración de otras disposiciones que rijan la utilización de otras formas de comunicación tales como las GMPCS que utilizan órbitas no geoestacionarias y que plantean problemas totalmente distintos.

2.39 El **delegado de Argelia** suscribe la opinión del delegado de Colombia.

2.40 El **delegado de Kuwait** apoya la propuesta interamericana.

2.41 El **delegado de Cuba** dice que su delegación podría apoyar la propuesta interamericana a condición de que se añada un nuevo párrafo que se refiera a la inscripción de las posiciones orbitales no geoestacionarias, a fin de evitar también las interferencias perjudiciales. El **delegado de Marruecos** apoya la opinión expresada por el delegado de Cuba.

2.42 El **delegado de Portugal** apoya la propuesta europea y propone que se elabore un texto que permita referirse a la órbita de los satélites geoestacionarios y a la órbita de los no geoestacionarios al mismo tiempo.

2.43 El **Presidente** propone que se mantenga el texto como está y que se añada tras la parte que desean suprimir los países europeos las palabras "u otras posiciones orbitales" lo que permitiría referirse a todas las órbitas, sean bajas o altas.

2.44 El **delegado de Luxemburgo** precisa que los números 11 y 12 tratan no sólo de la utilización equitativa de las órbitas, cuestión que se trata en otras disposiciones, sino de la atribución de las bandas de frecuencia y de la adjudicación de las frecuencias, a fin de evitar las interferencias perjudiciales. Los países europeos piensan que estas interferencias son independientes de la posición orbital, ya se trate de satélites geoestacionarios o de satélites no geoestacionarios. Por este motivo propone que se suprima toda referencia a los satélites geoestacionarios. Los países europeos examinarán la propuesta del Presidente que, en el fondo, parece muy próxima a la suya, y darán una respuesta en la próxima sesión.

2.45 El **delegado de España** apoya la propuesta europea. No obstante, le parece que podría llegarse a un consenso en la medida en que todo el mundo parece estar de acuerdo sobre la necesidad de tener en cuenta los satélites no geoestacionarios cuando se trata de eliminar las interferencias perjudiciales.

2.46 El **delegado de Grecia** apoya la propuesta europea. Señala no obstante que sería más lógico examinar los números 10, 11 y 12 al mismo tiempo que las disposiciones de los números 195 y 196 de la Constitución. Por otra parte, considera que la cuestión de la posición de los distintos sistemas de satélite no es competencia de la UIT, sino que entra en la esfera de la aplicación del Tratado sobre la utilización del espacio extraatmosférico.

2.47 La **delegada de Estados Unidos** apoya la propuesta interamericana. Considera en efecto que toda modificación de los números 11 y 12 podría tener consecuencias importantes en la reglamentación.

2.48 El **Presidente** invita al delegado de Luxemburgo y al delegado de Colombia a unirse a él para buscar una solución de compromiso.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.

El Secretario:
A. GUILLOT

El Presidente:
A. BERRADA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 149-S
21 de octubre de 1998
Original: francés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

DELEGACION DE PODERES

COMORAS - MADAGASCAR

La delegación de la República Federal Islámica de las Comoras ha anunciado que no estará presente en la Conferencia en la tarde del Miércoles 21 de octubre de 1998.

De conformidad con el número 336 del Convenio de Ginebra (1992), la delegación de la República Federal Islámica de las Comoras ha otorgado poder a la delegación de la República de Madagascar para que vote en su nombre en la tarde del Miércoles 21 de octubre de 1998.

Pekka TARJANNE
Secretario General

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 150-S
23 de octubre de 1998**

MINNEAPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

LISTA DE DOCUMENTOS
(101-150)

Doc. No.	Origen	Título	Destination
101	TUN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
102	MRC	Consideraciones relativas al quórum y a las votaciones en la Conferencia	PL
103	CTR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
104	UGA	Reforma del sector de las telecomunicaciones en Uganda	C5
105	UGA	Preparación para el año 2000 en Uganda Telecom Limited (UTL)	C5
106+Cor.1	¹	Admisión de Palestina en la Unión como Estado Miembro	C5
107	S	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
108	SG	Estado de cuentas de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-98) al 9 de octubre de 1998	C3
109(Rev.1)	C5	Primera serie de textos transmitidas por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C4
110	C5	Primer Informe del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6	C6
111+Cor.1	LBN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL, C5, C6, C7
112	SG	Acta de la segunda Sesión Plenaria	PL
113	SG	Documento informativo sometido por la Autoridad Palestina	PL

¹ ALG/ARS/BHR/EGY/UAE/IRN/JOR/MRC/MTN/OMA/QAT/SYR/SDN/TUN/YEM

Doc. No.	Origen	Título	Destino
114	C5	Informe del Presidente de la Comisión 5 a la Plenaria	PL
115	ISR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
116	ISR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
117(Rev.1)	SG	Programa general de trabajo de la Conferencia	-
118	C7	Nota del Presidente de la Comisión 7 (Finanzas)	C7
119	C5	Informe del Presidente de la Comisión 5 a la Comisión 7	C7
120	SG	Acta de la tercera Sesión Plenaria	PL
121	C7	Informe del Presidente de la Comisión 7 (Finanzas) a la Sesión Plenaria	PL
122+Cor.1	²	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C7
123+Cor.1	³	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C7
124(Rev.1)	⁴	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C7
125	SG	Delegación de poderes - Croacia/Alemania	PL
126+Cor.1	⁵	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
127	-	<i>No atribuido</i>	-
128	C5	Segunda serie de textos transmitidas por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C4
129	C7	Primera serie de textos transmitidas por la Comisión 7 a la Comisión de Redacción	C4
130+Cor.1	⁶	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
131	SG	Acta de la cuarta Sesión Plenaria	PL

² ALG/BUL/CPV/CTR/GAB/GRC/HNG/IND/KWT/MLI/SYR/RUS/SUI/TZA/VEN.

³ ALG/CPV/CTR/GAB/GRC/HNG/KWT/MLI/SYR/TZA/VEN.

⁴ ALG/CPV/CTR/GAB/GRC/HNG/IND/KWT/MLI/SYR/SUI/TZA/VEN.

⁵ BRB/BIH/BDI/CAN/CYP/DNK/USA/FIN/GAB/GUY/I/KWT/LBN/MLI/NPL/PHL/POL/G/LCA/SEN/SVN//SUI

⁶ AUT/BUL/DNK/E/F/NOR/POR/G/SUI

Doc. No.	Origen	Título	Destino
132	SG	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 3	C3
133	SG	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 2	C2
134	Presidente	Plazo para la presentación de candidaturas	-
135	C7	Sesiones de la Comisión 7 el 20 de octubre de 1998	C7
136	SG	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 5	C5
137(Rev.1)	SG	Información sobre el procedimiento de votación	PL
138	G	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
139	SG	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 7	C7
140	SG	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 7	C7
141	SG	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 5	C5
142	SG	Actuación subsiguiente a la Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones de Emergencia (ICET-98)	C5
143	SG	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 6	C6
144	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión: Azerbaiyana (República)	C7
145	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión: Sierra Leona	C7
146	CAN	Representación de la mujer en el proceso de contratación de la UIT	C7
147 + Cor.1,2	⁷	Proyecto de Resolución: Inclusión de una perspectiva de género en la labor y los textos oficiales de la UIT	PL
148	SG	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 6	C6
149	SG	Delegación de Poderes: Comoras/Madagascar	PL
150	SG	Lista de los documentos (101-150)	-

⁷ ALG/ARS/ARG/AUS/BFA/BRB/B/BUL/CME/CAN/CPV/FIN/F/GAB/GHA/IND/INS/JMC/J/JOR/KEN/KWT/MLA/MLI/MLT/MRC/MEX/NMB/NGR/NOR/UGA/HOL/PHL/SYR/G/RUS/SEN/SNG/SVN/AFS/S/SUR/TZA/THA/TRD/TUN/VEN



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 151-S
21 de octubre de 1998
Original: francés/inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

República Democrática del Congo

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

LICITACIÓN INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE UNA LICENCIA DE TELEFONÍA MÓVIL GSM A 900 MHz

El Gobierno de la República Democrática del Congo anuncia la venta antes de finales de diciembre de 1998 de una licencia de telefonía móvil GSM a 900 MHz que cubre los 2 345 000 Km² de este inmenso y rico país situado en el corazón de África.

A tal efecto, Su Excelencia Kinkela Vi Kan'sy, Ministro de Correos y Telecomunicaciones, publicó el 15 de octubre de 1998 el Decreto N° 0223/CAB/MIN/PTT/01/98 solicitando licitaciones para el establecimiento y la explotación de una red de telefonía móvil GSM.

Este decreto precisa el pliego de condiciones al que deberán someterse los distintos candidatos a los que se invita a presentar su documentación a la Secretaría General del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones en Kinshasa hasta el sábado 14 de noviembre de 1998 a las 10.00 horas.

Los candidatos pueden obtener una copia del pliego de condiciones en la propia Secretaría General del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones situada en la Avenue de Huileries N° 4484, Kinshasa-Gombe. Pueden igualmente solicitar la copia del pliego de condiciones por fax dirigido a la Secretaría General de Correos y Telecomunicaciones, Fax: +243 8802651 ó +243 8802332. Los candidatos recibirán además un documento sobre el "contexto general del mercado de desarrollo de las telecomunicaciones en la República Democrática del Congo".

El Sr. Frédéric Bola Ki-Khuabi, Consejero del Ministro de Correos y Telecomunicaciones y Jefe de la Delegación de la República Democrática del Congo en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) que tiene lugar del 12 de octubre al 6 de noviembre de 1998 en Minneápolis, ha declarado que a pesar de la agresión a que se ha visto sometido su país, la República Democrática del Congo ofrece actualmente más que nunca una oportunidad única que deben aprovechar los inversores para lograr con toda seguridad unos inmensos beneficios del enorme mercado de telecomunicaciones que constituye el Congo, con más de diez millones de usuarios potenciales identificados.

El Sr. Bola ha añadido que el conflicto al este de la República Democrática del Congo se está decidiendo a favor del Presidente Laurent Désiré Kabila que se beneficia, sin duda alguna, no sólo del apoyo incondicional de toda la población del Congo sino también del crédito de varios inversores extranjeros entre los que se encuentra AFRITEL, que controla el mercado nacional de la telefonía fija inalámbrica (bucle local inalámbrico) en la banda de 1 900 MHz. AFRITEL acaba de anunciar el principio de la implantación de su red en Kinshasa a lo largo de este mes de octubre de 1998.

Como cabía esperar, el Gobierno de la República Democrática del Congo, gracias a la venta de esta licencia de telefonía móvil GSM al mejor postor, ha tomado la decisión de impulsar al país hacia la era de la alta tecnología con objeto de asegurar, por una parte, una aceleración de la recuperación económica y del crecimiento y, por otra parte, afrontar con una mejor preparación los desafíos del desarrollo que supone el siglo XXI.

Cabe señalar, por último, que el Gobierno de la República Democrática del Congo ha fijado el derecho único de concesión a una cantidad mínima de 150 000 000 de dólares de Estados Unidos. Esta cantidad se ha determinado teniendo en cuenta la rentabilidad segura y rápida que cabe esperar de la explotación de la red en un país como la República Democrática del Congo que es un subcontinente.

A partir de ahora, las cantidades que los candidatos propongan hasta el 14 de noviembre de 1998 a las 10.00 horas constituirán uno de los elementos esenciales de comparación de las diferentes ofertas de candidatura para la atribución de la licencia de telefonía móvil GSM en la República Democrática del Congo.



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Corrigendum 1 al
Documento 152-S
28 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(POLÍTICA Y PLANES ESTRATÉGICOS)

Martes 15 de octubre de 1998, a las 14.35 horas

Presidente: Sr. M. BOSSA (Argentina)

Sustitúyase el párrafo 1.18 por el siguiente texto:

"1.18 El **delegado de Rusia** dice que el asunto del intervalo entre conferencias mundiales de radiocomunicaciones está vinculado al de la periodicidad de las asambleas de radiocomunicaciones y la preparación de los informes técnicos para las conferencias. En su opinión, la asamblea debe celebrarse después de la conferencia, a fin de iniciar estudios en las Comisiones de Estudio y dar tiempo suficiente para preparar los informes técnicos. El papel del GAR debería reforzarse aún más, encargándolo de la presentación de los informes técnicos a las CMR."



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 152-S
26 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(POLÍTICA Y PLANES ESTRATÉGICOS)

(Martes 15 de octubre de 1998, a las 14.35 horas)

Presidente: Sr. M. BOSSA (Argentina)

Asuntos tratados

- 1 Examen de las recomendaciones del Grupo UIT-2000 y de las propuestas conexas (continuación)
- 2 Examen del proyecto de Plan Estratégico de la Unión para 1999-2003

Documentos

- 9(Add.1), 21, 32,
37, 59(Rev.1), 70;
DT/7
- 9 + Add.1 + Add.2, 20, 26,
59(Rev.1) + Corr.1

1 Examen de las recomendaciones del Grupo UIT-2000 y de las propuestas conexas (continuación) (Documentos 9 (Addendum 1), 21, 32, 37, 59(Rev.1), 70; DT/7)

Recomendación 26 (continuación)

1.1 El **delegado del Reino Unido** dice que la recomendación 26 es el motivo de las enmiendas Europeas propuestas en la Parte I del Documento 32. Se necesitan más de dos años entre las CMR para poder prepararlas correctamente, especialmente por parte de las Comisiones de Estudio, las cuales con el *modus operandi* actual se ven a menudo obligadas a presentar estudios a conferencias ulteriores, recargando así los órdenes del día de las CMR. La propuesta común Europea de un periodo de dos años y medio a tres años tiene por finalidad dar cierta flexibilidad en cuanto al calendario para evitar el tener que celebrar dos conferencias importantes en un periodo corto.

1.2 El **delegado de Siria** dice que su Administración no ha definido todavía su posición sobre la cuestión de los intervalos. En lo tocante a las propuestas presentadas por Australia en la segunda sesión de la Comisión, dice que el papel previsto para el GAR es inaceptable. El GAR no es el foro apropiado para tratar asuntos relativos a las conferencias distintos de los que atañen a la organización, y su mandato se limita a funciones de asesoría.

1.3 La **delegada de Canadá** dice que la Comisión no debería debatir la cuestión de los intervalos entre las CMR en asociación con la propuesta de Australia de mejorar la eficacia de las CMR. Además, no sería muy sensato modificar el intervalo antes de evaluar correctamente todas las repercusiones financieras y de otro tipo, incluido el posible retraso en la implementación de nuevas tecnologías y servicios. Por tanto, propone que se solicite al GAR que examine esas repercusiones en cooperación con la Oficina y la Secretaría. Canadá está también a favor de limitar los órdenes del día de las CMR y de no repetir temas en cada Conferencia.

1.4 El **delegado de Nueva Zelandia** dice que, por los motivos expuestos por el Reino Unido y por los altos costos que conlleva el asistir a las conferencias, su Delegación apoya la propuesta de ampliar el intervalo entre las CMR a dos y medio a tres años.

1.5 Los **delegados de África del Sur, Turquía, Pakistán y Alemania** están a favor de ampliar el intervalo a dos y medio a tres años en aras de la flexibilidad.

1.6 El **delegado de Rusia** señala que un intervalo de tres años entre las CMR daría el tiempo necesario para una preparación adecuada, y un intervalo de seis años entre las Conferencias de Plenipotenciarios se adaptaría bien a los ciclos presupuestarios bienales.

1.7 El **delegado de Suiza** dice que también él, así como la Delegación de Liechtenstein que representa en la Conferencia, prefieren un intervalo de tres años.

1.8 El **delegado de Arabia Saudita** dice que, si bien no tiene ninguna objeción en que se amplíe el intervalo con el fin de disponer de más tiempo para los preparativos, debería establecerse un periodo fijo de dos años y medio o tres años. Sin embargo, al ampliar el intervalo debe prestarse atención a garantizar que no se otorguen al GAR poderes reservados a las conferencias de radiocomunicaciones o viceversa.

1.9 El **delegado de China** dice que si se cambia el intervalo de dos a tres años, como lo propone China (CHN/37/2), habría tiempo para la preparación adecuada y se reduciría la carga financiera de las administraciones, especialmente de los países en desarrollo, así como de la propia UIT. Se daría también una mayor continuidad al Reglamento de Radiocomunicaciones. Debería realizarse un estudio de fondo sobre las maneras de mejorar la eficacia de las CMR.

- 1.10 El **delegado de Senegal** está a favor de la flexibilidad, siempre que el intervalo no exceda de tres años.
- 1.11 El **delegado de Colombia** dice que, como coautor de la propuesta de la CITEI IAP/59/16, su Delegación considera que la disposición pertinente, en su estado actual, es lo suficientemente flexible -opinión que apoya el **delegado de los Estados Unidos**.
- 1.12 El **delegado del Reino Unido**, observando que la mayoría de los oradores están a favor de una ampliación, propone que el intervalo entre las CMR sea superior a dos años pero sin exceder de tres.
- 1.13 El **delegado de Australia** señala que una extensión del intervalo entre conferencias podría únicamente complicar los asuntos, teniendo en cuenta que el problema real es la longitud y complejidad del orden del día. Es importante efectuar una selección más rigurosa de los asuntos prioritarios con el fin de definir el orden del día y la correspondiente carga de trabajo que pueda tratarse en el periodo bienal. Recuerda que en la sesión anterior de la Comisión presentó una propuesta (AUS/21/2) en la que figura un proyecto de Resolución que incluye la propuesta de que el GAR examine el asunto de los preparativos de la CMR y presente recomendaciones a la CMR-2000 sobre los procedimientos mejorados. Los **delegados los Países Bajos y los Estados Unidos** apoyan ese proyecto de Resolución propuesto.
- 1.14 El **delegado de Siria**, reiterando su opinión de que el GAR no está facultado para examinar esos asuntos, señala que estaría dispuesto a aceptar que se cree un Grupo de Trabajo del Consejo para estudiar el tema, siempre que sea representativo en términos de distribución regional.
- 1.15 El **delegado de Australia** señala que el tema ya se ha incluido en el orden del día del GAR y que el párrafo resolutivo 3 del proyecto de Resolución no hace más que encargar al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que se procure el asesoramiento del GAR sobre la forma de mejorar los preparativos para las conferencias mundiales de radiocomunicaciones.
- 1.16 El **delegado de Siria** dice que, a la vista de esa explicación, está dispuesto a aceptar la propuesta australiana, en el entendimiento de que el GAR esté autorizado a examinar el asunto únicamente en esa ocasión, como resultado de una decisión adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios.
- 1.17 El **representante de Arabia Saudita** duda de que el GAR pueda resolver el problema, que es de fondo.
- 1.18 El **delegado de Rusia** dice que el asunto del intervalo entre conferencias mundiales de radiocomunicaciones está vinculado al de la periodicidad de las asambleas de radiocomunicaciones y la preparación de los informes técnicos para las conferencias. En su opinión, la asamblea debe celebrarse antes de la conferencia, a fin de que haya tiempo suficiente para preparar los informes técnicos. El papel del GAR debería reforzarse aún más, encargándolo de la presentación de los informes técnicos a las CMR.
- 1.19 El **Presidente** considera que, en primer lugar, teniendo en cuenta que la mayoría de los oradores están de acuerdo con el principio de la flexibilidad, puede aceptarse la propuesta del Reino Unido de establecer un intervalo comprendido entre dos y tres años, y que su Informe a la Comisión 6 puede incluir la recomendación de que las futuras CMR tengan en cuenta la necesidad de dar tiempo suficiente para preparar convenientemente las conferencias a la hora de recomendar el orden del día y la fecha para la siguiente CMR, observando que el Convenio admite la flexibilidad a ese respecto. En segundo lugar, si no hay objeciones, considerará que el proyecto de Resolución presentado por Australia (AUS/21/2) y aceptado finalmente por el delegado de Siria, cuyos comentarios se consignarán, ha sido aprobado para que se remita a la Comisión 4.

1.20 Así se acuerda.

2 Examen del proyecto de Plan Estratégico de la Unión para 1999-2003 (Documentos 9 + Addéndum 1 + Addéndum 2, 20, 26, 59(Rev.1) + Corrigéndum 1)

2.1 El **Presidente del Consejo** presenta el proyecto de Plan Estratégico de la Unión para 1999-2003 (Documento 26) y resume las cinco partes del texto.

2.2 El **Presidente** invita a la Comisión a que haga comentarios sobre el proyecto de Plan Estratégico.

2.3 El **delegado de los Países Bajos**, hablando también en nombre de los países de la CEPT, dice que el proyecto de Plan Estratégico, aunque es un poco denso, es aceptable, ya que es mejor que el Plan anterior. Le gustaría ver una armonización entre los aspectos estratégico, operacional y financiero.

2.4 El **delegado de México**, hablando en nombre de los países de la CITELE, dice que, en líneas generales, el proyecto de Plan Estratégico es aceptable y concuerda con las propuestas que figuran en el Documento 59(Rev.1).

2.5 El **delegado de Canadá**, refiriéndose a las propuestas de su Administración que figuran en el Documento 9 y sus addenda, recalca la necesidad de traducir la estrategia en actos, identificando prioridades, y de establecer un vínculo claro entre los aspectos estratégico, financiero y operacional. Su Delegación propondrá algunas enmiendas al texto, referentes a la asociación de la UIT con instituciones de financiación y desarrollo.

2.6 El **delegado de Siria**, expresándose en nombre del grupo de Estados Árabes, dice que el proyecto de Plan Estratégico representa un enfoque racional. Más tarde volverá sobre algunos puntos de menor importancia, pero es preciso resaltar un asunto de fondo desde el comienzo. La responsabilidad de aplicar la estrategia de la Unión incumbe ante todo a los propios Estados Miembros; por consiguiente, la Parte V, que trata de las metas, estrategias y prioridades de la Secretaría General y las tres Oficinas, debe considerarse por separado del resto del texto.

2.7 El **delegado de Malí** señala que, en términos generales, su Delegación aprueba el texto, a reserva de algunos comentarios plasmados en las propuestas de su Administración (Documento 20), uno de los cuales se refiere a la aplicación, y en particular a las repercusiones financieras, que es preciso conocer.

2.8 El **delegado de Italia** apoya las observaciones de los oradores anteriores. Es importante establecer y mantener el vínculo entre los aspectos estratégico, financiero y operacional.

2.9 El **Presidente**, respondiendo a una sugerencia del **delegado de Arabia Saudita**, invita a la Comisión a aprobar el proyecto de Plan Estratégico en principio como un todo, en el entendimiento de que ulteriormente se examinarán los detalles.

2.10 Así se acuerda.

2.11 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar las diferentes partes del proyecto de Plan Estratégico una por una. Teniendo en cuenta que la Parte I (Introducción) se verá obviamente afectada por las enmiendas que pueden hacerse a las demás partes, propone empezar por la Parte II.

2.12 El **delegado de los Países Bajos** propone que se suprima la Parte II.

- 2.13 El **delegado de Argentina** dice que, aunque algunos puntos específicos podrían enmendarse, suprimir una parte entera sería demasiado drástico.
- 2.14 El **delegado de Siria** dice que la propuesta debería examinarse en una sesión ulterior, ya que su Delegación necesita tiempo para estudiarla.
- 2.15 El **delegado de Filipinas** dice que el análisis que figura en la Parte II, aunque no sea una parte esencial del documento, contiene datos sumamente útiles para los países en desarrollo en particular. Habida cuenta del cuidado con el que se ha reunido la información, podría conservarse y utilizarse.
- 2.16 El **delegado de Malí** dice que la Parte II contiene mucha información y debe conservarse.
- 2.17 El **delegado de Arabia Saudita** apoya la opinión de los dos oradores anteriores.
- 2.18 El **delegado del Reino Unido** indica que el análisis que actualmente figura como Parte II podría figurar como anexo, añadiéndose una nota en la introducción que indique que el Plan se basa en dicho análisis.
- 2.19 El **delegado de Argentina**, en una moción de orden, dice que la propuesta de los Países Bajos de suprimir la Parte II no ha sido respaldada, y propone, por consiguiente, clausurar el debate.
- 2.20 El **Presidente** dice que, al no haber consenso a favor de la supresión de la Parte II, supone que la Comisión acepta conservarla.
- 2.21 El **delegado de Colombia**, en una moción de orden, expresa el descontento de su Delegación con la manera de concluir el debate, y pregunta al Presidente cuál es la regla de procedimiento sobre la que se basa.
- 2.22 El **Presidente** señala que, teniendo en cuenta que la sesión ya ha durado más tiempo que lo previsto, aclarará el asunto cuando se vuelva a reunir la Comisión.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.

El Secretario:
D. SCHUSTER

El Presidente:
M. BOSSA



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 153-S
26 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

CUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(POLÍTICA Y PLANES ESTRATÉGICOS)

Viernes 16 de octubre de 1998, a las 09.35 horas

Presidente: Sr. M. BOSSA (Argentina)

Asuntos tratados

- 1 Examen del proyecto de Plan Estratégico de la Unión, 1999-2003
(continuación)
- 2 Primer Informe del Presidente de la Comisión 5 al Presidente
de la Comisión 6
- 3 Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones

Documentos

9 + Add.1 + Add.2,
26, 59(Rev.1), 70

68; DT/8

9(Add.1), 18 + Corr.1,
32 + Corr.1 + Corr.2,
70

1 Examen del proyecto de Plan Estratégico de la Unión, 1999-2003 (continuación) (Documentos 9 + Addéndum 1 + Addéndum 2, 26, 59(Rev.1), 70)

1.1 El **Presidente** recuerda que en la sesión precedente de la Comisión se cerró el debate sobre la Parte II del proyecto de Plan Estratégico (Documento 26), y que la Comisión acordó mantener esta parte del Plan. Para dar respuesta a la inquietud expresada por el **delegado de Colombia**, el orador pide al delegado de Argentina que explique por qué propuso la clausura del debate.

1.2 El **delegado de Argentina** dice que, al no haber obtenido apoyo la propuesta de los Países Bajos de suprimir la Parte II del proyecto de Plan Estratégico, propuso la clausura del debate en la sesión precedente de conformidad con el número 382 del Convenio.

1.3 Se **aprueba** la Parte II del proyecto de Plan Estratégico.

1.4 El **Presidente** invita a la Comisión a que continúe el examen del proyecto de Plan Estratégico, que figura en el Documento 26.

Parte III

1.5 Se **aprueba** la Parte III del proyecto de Plan Estratégico.

Parte IV

1.6 El **Presidente** recuerda que la tarea de la Comisión consiste en examinar los aspectos sustantivos del proyecto de Plan Estratégico más que su forma, y observa que los asuntos que se abordan en el Plan ya se han examinado en cada uno de los Sectores y han sido objeto de un consenso general.

1.7 El **delegado de Finlandia** se muestra satisfecho con el proyecto de Plan Estratégico en general. Con respecto al primer apartado del punto 34, dice que en Europa y en los Estados Unidos algunas administraciones han comenzado a gestionar el espectro de tal forma que se vende en subasta al mejor postor. El dinero para dichas subastas proviene del usuario final, aunque el espectro debería estar a disposición de los usuarios en la forma más libre y barata posible. Confía en que el texto del párrafo no implique en absoluto que la UIT apoya este tipo de subastas de espectro.

1.8 El **Presidente** recuerda que la reglamentación de las telecomunicaciones es un derecho soberano de cada Estado y confirma que el texto no recoge la posición de la UIT sobre el mejor modo de gestionar el espectro.

1.9 El **delegado de Arabia Saudita**, apoyado por los **delegados de Malasia, Omán, Djibouti y Jordania**, dice que sería más apropiado hacer referencia a las órbitas de satélites en general en el primer inciso del sexto apartado del punto 34, en vez nombrar específicamente la órbita de los satélites geoestacionarios.

1.10 El **delegado de Siria** dice que la palabra "deregulated", que aparece en el tercer apartado del punto 34 en la versión inglesa, debería reemplazarse por "liberalized", ya que el aumento de la participación del sector privado ha traído consigo una mayor reglamentación. Para responder a la inquietud de los oradores precedentes, propone que se incluya también una referencia a la órbita de los satélites no geoestacionarios en el párrafo al que se ha referido el delegado de Arabia Saudita. El **delegado de los Estados Unidos** apoya esta propuesta.

1.11 El **delegado de Nueva Zelandia** dice que, en su opinión, el aumento de la participación del sector privado en el mercado de las telecomunicaciones no implica necesariamente un aumento de la reglamentación.

1.12 El **delegado de Finlandia** dice que en la actual coyuntura sería prematuro que la UIT comenzara a coordinar la órbita de los satélites no geoestacionarios; antes de tomar una decisión al respecto es necesario un estudio más detenido.

1.13 El **delegado de Suecia** dice que preferiría que se mantuviera el texto del primer inciso del sexto apartado del punto 34; no se trata de una simple cuestión de equidad entre las órbitas de los satélites geoestacionarios y no geoestacionarios.

1.14 El **delegado del Canadá** piensa que probablemente la Comisión 6 abordará la cuestión planteada por el delegado de Arabia Saudita, ya que la expresión "órbita de los satélites geoestacionarios" se utiliza en varios casos en la Constitución y el Convenio. En el punto F.4 del proyecto de Plan Estratégico, sobre las prioridades del UIT-T, debería incluirse una referencia a la nueva relación entre dicho Sector y la Sociedad Internet, y el orador sugiere que se modifique el primer inciso del primer apartado del punto 41 para que diga "las incipientes redes de protocolos basados en Internet, incluida ésta última, y su interfuncionamiento con las actuales infraestructuras de redes". Por último, presenta las propuestas CAN/9/32 y 33, que deben incluirse en la sección G.4 del proyecto de Plan Estratégico y que tratan de medidas de colaboración tales como dar a conocer a los diferentes ministerios la labor de la Unión e invitar a las instituciones donantes a participar en las actividades de la UIT.

1.15 El **delegado de Siria** dice que las propuestas CAN/9/32 y 33 le crean ciertas dificultades. Es importante asegurarse de que ningún ministerio va más allá de su jurisdicción; además, todas las organizaciones que trabajan con la Unión tienen que demostrar un vínculo claro con sus actividades. Debería crearse un Grupo de Trabajo oficioso que examine con más detenimiento las propuestas del Canadá. La **delegada de la República Sudafricana** apoya esta propuesta.

1.16 El **delegado de los Países Bajos** dice que en la Parte IV del proyecto de Plan Estratégico debería mencionarse la planificación operacional de los Sectores, que el UIT-T y el UIT-D todavía no han emprendido.

1.17 El **delegado del Canadá** dice que la cuestión de la planificación operacional podría tratarse en la Comisión 7, y señala la opuesta JAP/59/125 al respecto.

1.18 El **Director de la BDT** dice que se han iniciado actividades intersectoriales en el actual periodo de estudios. Si bien es cierto que la UIT sólo tiene autoridad para trabajar con ministerios relacionados con las telecomunicaciones, existen acuerdos especiales de cooperación con otras organizaciones internacionales. Ya ha comenzado la ejecución de planes de acción, que no son otra cosa que planes operacionales, en el Sector de Desarrollo. El Plan de Acción de La Valetta será el plan operacional del UIT-D.

1.19 El **delegado de Indonesia** se suma a los comentarios del delegado de los Países Bajos y expresa su apoyo a las propuestas CAN/9/32 y 33; es importante que la enseñanza y la salud en particular se tengan en cuenta en el desarrollo de las redes de telecomunicaciones de los países en desarrollo. Por último, comparte las opiniones del delegado de Arabia Saudita.

1.20 El **delegado de la India** se suma a la opinión del delegado de Arabia Saudita y en principio expresa su apoyo a las propuestas CAN/9/32 y 33. Muchos países en desarrollo están ya adoptando medidas para desarrollar las telecomunicaciones en ámbitos como la salud y la enseñanza, y toda acción del Sector de Desarrollo en apoyo de tales actividades será bien recibida.

1.21 El **delegado del Pakistán** apoya la opinión del delegado de Arabia Saudita y dice que deben realizarse más esfuerzos para aumentar la representación general de los países en desarrollo en la Unión, por ejemplo reduciendo los costes de la información procedente de la UIT, que se están volviendo prohibitivos, y creando un equipo de expertos de los países en desarrollo en la UIT.

1.22 El **Presidente** observa que los puntos que plantea el delegado del Pakistán deben abordarse en la Comisión 7 más que en la Comisión 5. Sugiere que se añadan las palabras "órbita de los satélites no geostacionarios" en el primer inciso del sexto apartado del punto 34, y dice que no hay necesidad de que la Comisión 6 se ocupe del asunto, ya que la modificación tiene que ver con la estrategia más que con un cambio de la Constitución o el Convenio. Propone además que en la versión inglesa se sustituya la palabra "deregulated" por "liberalized" en el tercer apartado del punto 34. Por último, propone que se cree un Grupo de Trabajo oficioso, presidido por Canadá, que examine las propuestas canadienses y los comentarios de los Países Bajos en relación con la planificación operacional, con miras a formular propuestas específicas para examen de la Comisión.

1.23 Así se **acuerda**.

1.24 Teniendo en cuenta lo anterior, se **aprueba** la Parte IV del proyecto de Plan Estratégico con las modificaciones introducidas.

Parte V

1.25 El **delegado de Siria**, hablando en nombre del Grupo Árabe, propone que se incluyan en el Plan Estratégico los preparativos para la convocatoria de una Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales, similar a la de Melbourne de 1988. Se han producido tantos cambios en el entorno de las telecomunicaciones durante los últimos años que los acuerdos concluidos en Melbourne han quedado completamente anticuados. No sabe muy bien dónde podría incluirse tal referencia en el Plan, pero desearía conocer la opinión de la Comisión. El **delegado de Viet Nam** apoya la propuesta.

1.26 El **delegado de los Países Bajos** considera que la propuesta es interesante pero que, dadas sus repercusiones financieras y de otro tipo, cree que debería tomarse con cautela. El **delegado de Nueva Zelandia** dice que le gustaría saber un poco más acerca de los objetivos, los resultados previstos y el coste de tal Conferencia. El **delegado de los Estados Unidos** señala que la UIT ya está llevando a cabo una serie de actividades en las que se abordan los cambios en el entorno de las telecomunicaciones, como las actuales negociaciones sobre un Memorándum de Entendimiento con la OMC relativo al Acuerdo sobre los servicios básicos, la labor de la Comisión de Estudio 3 y del Grupo Temático sobre los aspectos financieros de las telecomunicaciones, en particular las tasas de distribución, y la nueva relación entre el UIT-T y el Foro de Ingeniería de la Sociedad Internet. Pide también que se aclaren los objetivos precisos de la Conferencia propuesta, y recomienda actuar con prudencia. El **delegado de Noruega** considera que sería difícil revisar el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales en un momento en que los Estados Miembros están en diferentes etapas con respecto a la liberalización y desregulación de sus regímenes reglamentarios.

1.27 El **delegado de Australia** señala que los países de Asia-Pacífico abordan la misma cuestión de forma diferente en su propuesta común APT/70/1. Así pues, si bien apoya al delegado de Siria en lo que respecta a la necesidad de reexaminar la situación, vacila en comprometerse en el largo y costoso proceso de una conferencia mundial si se dispone de otros métodos para tratar el problema de forma satisfactoria.

1.28 El **delegado de Siria** se remite al tercer apartado del punto 28.4 del proyecto de Plan Estratégico, ya aprobado, en el cual se propicia la idea de decidir acerca de la necesidad de revisar el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales a la luz de la evolución del entorno de las telecomunicaciones. El Grupo Árabe está al corriente de otras propuestas y no propone una fecha precisa para una conferencia. Basándose en un texto aprobado, propone una forma de ir hacia adelante.

1.29 El **Presidente** propone al delegado de Siria que prepare un texto para la propuesta árabe que la Comisión pueda examinar posteriormente.

1.30 Así se **acuerda**.

1.31 El **delegado de Viet Nam** dice que apoya la propuesta del punto 50.5 de ampliar el alcance de la planificación operacional a los tres Sectores, pero propone que se dé prioridad a la tarea de reforzar la cooperación entre ellos, especialmente en las Regiones, y que se adopten medidas para mejorar la coordinación entre la UIT y organismos regionales tales como APT y CITEL.

1.32 El **delegado del Canadá** expresa asimismo su apoyo a la propuesta de ampliar la planificación operacional a todos los Sectores y se remite a la propuesta CAN/9/29, que se abordará en la Comisión 7.

1.33 El **Presidente** recuerda la decisión que se tomó durante el examen de la Parte IV de crear un Grupo ad hoc presidido por Canadá y sugiere a los delegados de Viet Nam y Canadá que se unan a él con el fin de elaborar una propuesta específica.

1.34 Así se **acuerda**.

1.35 La **delegada de la República Sudafricana** propone que se añada la palabra "eficiencia" en el punto 49.1; que el punto 49.3 diga: "crear las condiciones que permitan el desarrollo de un cuerpo de personal ... "; que el primer inciso del punto 49.4 diga: "que sea representativo de culturas, procedencias y opiniones y valore la diversidad de las mismas"; y que el final del primer apartado del punto 50.2 diga: "prestando al propio tiempo atención a la necesidad de un mayor equilibrio en la representación geográfica, la igualdad de sexos y otros ámbitos". Los **delegados de Siria y de Arabia Saudita** apoyan estas propuestas.

1.36 Se **aprueban** las modificaciones propuestas por la delegada de la República Sudafricana.

1.37 Se **aprueba** la parte V en su conjunto, con las modificaciones introducidas.

1.38 El **delegado de Siria** propone en nombre del Grupo Árabe que la Parte V del proyecto de Plan Estratégico, que está dirigida a la Secretaría, se separe de las Partes I a IV y se incluya en una resolución.

1.39 Los **delegados de Brasil y de Arabia Saudita** apoyan esta propuesta. Los **delegados de Estados Unidos, Noruega y Canadá** desean ver la propuesta por escrito antes de aprobarla definitivamente.

1.40 El **Presidente** propone que el delegado de Siria redacte un texto y lo presente a la Comisión posteriormente.

1.41 Así se **acuerda**.

2 Primer Informe del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6 (Documentos 68; DT/8)

- 2.1 El **Presidente** invita a la Comisión a que examine el primer Informe al Presidente de la Comisión 6 (Documento DT/8).
- 2.2 El **delegado de España** observa que deben añadirse las palabras "cuestiones de tarificación y tasas de distribución" en el punto 7 de la recomendación 17 del Grupo UIT-2000 y plantea la cuestión de la numeración.
- 2.3 El **delegado de Siria** recuerda que la cuestión de la numeración se planteó también con respecto a la propuesta del Documento 68. Tenía entendido que la recomendación 17 no se aprobaría definitivamente hasta que se hubiera reunido el Grupo ad hoc presidido por el Brasil.
- 2.4 El **Presidente** recuerda que el Grupo ad hoc se ha creado para examinar si el proceso de aprobación alternativo debe aplicarse también al Sector de Radiocomunicaciones.
- 2.5 Tras un debate en el que participan los **delegados de la República Sudafricana, Turquía y Siria** y el **Presidente**, se **acuerda** que el Grupo ad hoc examine también la cuestión de la numeración.
- 2.6 El **delegado de Siria** observa que la recomendación 26 del Grupo UIT-2000 está dirigida únicamente a las CMR, aunque en realidad es el Consejo quien tiene la última palabra en asuntos como el orden del día y el calendario. Por consiguiente, considera que sería conveniente hacer referencia a los futuros órganos competentes de la UIT en lugar de a las futuras CMR.
- 2.7 El **Presidente** recuerda que se ha acordado permitir un cierto grado de flexibilidad y cree que debería dejarse a la Comisión 6 la tarea de elaborar un texto jurídico adecuado.
- 2.8 Así se **acuerda**.
- 2.9 Se **aprueba** el Documento DT/8, a reserva del examen del punto 7 de la recomendación 17 por el Grupo ad hoc.

3 Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones (Documentos 9 (Addendum 1), 18 + Corrigendum 1, 32 + Corrigendum 1 + Corrigendum 2, 70)

- 3.1 El **delegado de España**, al presentar la propuesta Europea común EUR/32/242, relativa a un proyecto de Resolución, dice que la experiencia adquirida en los dos Foros precedentes ha sido muy constructiva. Por consiguiente, los firmantes del proyecto de Resolución solicitan que esta actividad continúe y que sea el Consejo quien decida la duración, las fechas, el lugar, el orden del día y los temas de futuros Foros cuando surja su necesidad.
- 3.2 El **delegado del Canadá**, al presentar las propuestas CAN/9/11 a 14, dice que la UIT es la más apta para ofrecer un foro de debate e intercambio de puntos de vista e información sobre los asuntos relacionados con la política y la reglamentación de las telecomunicaciones. Por consiguiente, el Foro debe mantenerse, formular conclusiones no vinculantes y celebrarse de forma puntual, y el Consejo debe adoptar las disposiciones al respecto. El concepto debe materializarse en una Resolución, pero no reflejarse en una enmienda a la Constitución o al Convenio.

3.3 El **delegado del Japón**, al presentar el Documento 18 y su Corrigendum 1, dice que los dos Foros que se han celebrado hasta ahora han demostrado ser de gran valor y, por consiguiente, el concepto debe mantenerse. No obstante, no es necesario modificar la Constitución y el Convenio; en lugar de ello propone que se revise la Resolución 2 (Kyoto, 1994). Remite a los participantes a la propuesta APT/70/14, apoyada por 18 administraciones de Asia y el Pacífico.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

El Secretario:
D. SCHUSTER

El Presidente:
M. BOSSA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 154-S
21 de octubre de 1998
Original: francés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

DELEGACION DE PODERES

MONACO - FRANCIA

La delegación del Principado de Mónaco ha anunciado que no estará presente en la Conferencia en la tarde del Jueves 22 de octubre, el Viernes 23 de octubre y durante la semana del Lunes 26 de octubre al Lunes 2 de noviembre de 1998.

De conformidad con el número 336 del Convenio de Ginebra (1992), la delegación del Principado de Mónaco ha otorgado poder a la delegación de Francia para que vote en su nombre en la presente Conferencia en la tarde del Jueves 22 de octubre, el Viernes 23 de octubre y durante la semana del Lunes 26 de octubre al Lunes 2 de noviembre de 1998.

Pekka TARJANNE
Secretario General



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 155(Rev.1)-S
23 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

DELEGACION DE PODERES

SANTO TOME Y PRINCIPE - PORTUGAL

El Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe me ha comunicado que no puede enviar una delegación a la Conferencia.

De conformidad con el número 335 del Convenio de Ginebra (1992), ha otorgado poder a la delegación de Portugal para votar en su nombre.

El instrumento de delegación de poderes se ha depositado en la Secretaría de la Comisión de Credenciales.

Pekka TARJANNE
Secretario General



Documents of the Plenipotentiary Conference (Minneapolis, 1998)

Document No. 155

Not available

Pas disponible

No disponible



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

España

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA APROBACIÓN DE CUESTIONES Y RECOMENDACIONES

El Grupo UIT-2000, mediante su recomendación 17 recomienda que, "teniendo en cuenta la necesidad de aprobar algunas Recomendaciones de una manera más flexible que otras, cada Sector establezca sus propios procedimientos y métodos de trabajo para la adopción de Cuestiones y Recomendaciones, con objeto de atender esa necesidad utilizando un proceso de aprobación alternativo".

Como puede comprobarse, el propio Grupo UIT-2000 reconoce que no todas las Recomendaciones han de aprobarse por el procedimiento flexible, también llamado "alternativo", por ejemplo aquellas referidas a la esfera de la reglamentación o que tenga implicaciones de política.

Asimismo, la recomendación 17 citada sugiere que las Recomendaciones aprobadas por el procedimiento alternativo tendrá igual categoría que las aprobadas "de otra manera", cuyo principio ha encontrado reflejo en la propuesta de modificación del Convenio (CV) 247A (cfr. Documento 13 de esta Conferencia).

Sin embargo, se considera que tanto la recomendación 17 como la propuesta de modificación de la disposición CV247A no contemplan la posibilidad de la resolución de las posibles contradicciones entre Recomendaciones aprobadas únicamente por Estados Miembros y otras aprobadas por Miembros de los Sectores. Si esta situación se produjera, España considera que las aprobadas únicamente por los Estados Miembros deben prevalecer sobre las aprobadas por los Miembros de los Sectores.

En consecuencia, a fin de que las circunstancias aludidas tengan reflejo en el Convenio, España propone añadir al Convenio las siguientes disposiciones:

- 246D** 1. El proceso alternativo de aprobación de Recomendaciones a que se refieren los números 246A y 246B no se aplicará a los proyectos que tengan o puedan tener implicaciones de política y reglamentarias, tales como los referidos a planes de numeración, tarifas y asuntos de contabilidad y financieros, así como a aquellos proyectos de Cuestiones y Recomendaciones referidas a las radiocomunicaciones que puedan ser pertinentes a esos efectos o puedan llegar a serlo. Dichas Recomendaciones se aprobarán exclusivamente por los Estados Miembros.

2. En caso de duda en la calificación de los proyectos, éstos serán aprobados por los Estados Miembros.

247B En caso de discrepancia entre Recomendaciones aprobadas por los Estados Miembros y las aprobadas por los Miembros de los Sectores, las Recomendaciones aprobadas por los Estados Miembros prevalecerán sobre las aprobadas por los Miembros de los Sectores.

INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION
UNION



**PLENIPOTENTIARY
CONFERENCE (PP-98)**

Corrigendum 1 to
Document 157(Rev.1)-F/E/S
27 October 1998
Original: French/English/
Spanish

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBER - 6 NOVEMBER 1998

COMMITTEE 7

**Arménie (République d'), Azerbaïdjanaise (République), Bélarus (République du),
Chine (République populaire de), Géorgie, Kazakstan (République du), Mongolie, Ouzbékistan
(République d'), République kirghize, Russie (Fédération de)**

PROJET DE RÉVISION DE LA RÉOLUTION 62 (KYOTO, 1994)

**LIMITES PROVISOIRES À L'UTILISATION DES LANGUES
OFFICIELLES ET DE TRAVAIL DE L'UNION**

Ajouter "**Moldova (République de)**" dans la liste des pays signataires de ce document.

* * * * *

**Armenia (Republic of), Azerbaijani Republic, Belarus (Republic of),
China (People's Republic of), Georgia, Kazakstan (Republic of), Mongolia,
Uzbekistan (Republic of), Kyrgyz Republic, Russian Federation**

DRAFT REVISION OF RESOLUTION 62 (KYOTO, 1994)

**INTERIM LIMITATIONS IN THE USE OF OFFICIAL
AND WORKING LANGUAGES OF THE UNION**

Add "**Moldova (Republic of)**" to the list of signatories for this document.

**Armenia (República de), Azerbaiyana (República), Belarús (República de),
China (República Popular de), Georgia, Kazakstán (República de), Mongolia,
Uzbekistán (República de), República Kirguisa, Rusia (Federación de)**

PROYECTO DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN 62 (KYOTO, 1994)

**LIMITACIONES PROVISIONALES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS IDIOMAS
OFICIALES Y DE TRABAJO DE LA UNIÓN**

Añádase "**Moldova (República de)**" a la lista de países firmantes de este documento.



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 157(Rev.1)-S
22 de octubre de 1998
Original: inglés/ruso

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

**Armenia (República de), Azerbaiyana (República), Belarús (República de),
China (República Popular de), Georgia, Kazakstán (República de), Mongolia,
Uzbekistán (República de), República Kirguisa, Rusia (Federación de)**

PROYECTO DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN 62 (KYOTO, 1994)

LIMITACIONES PROVISIONALES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS IDIOMAS OFICIALES Y DE TRABAJO DE LA UNIÓN

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
(~~Kyoto, 1994~~ Minneápolis, 1998),

vistos

el artículo 29 de la Constitución y el artículo 35 del Convenio de la Unión Internacional de
Telecomunicaciones (Ginebra, 1992),

recordando

la Resolución 59 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) y la Resolución 62 de la
Conferencia de Plenipotenciarios (Kvoto, 1994),

consciente

a) de la conveniencia de ampliar la utilización de los idiomas oficiales y de trabajo de la Unión
con objeto de que un mayor número de Miembros pueda participar más activamente en los trabajos
de la Unión;

b) de las ventajas de ampliar dicha utilización desde los puntos de vista técnico, administrativo,
financiero y de personal;

c) de la necesidad de esa mayor utilización de los idiomas oficiales y de trabajo para lograr un
mayor entendimiento entre los Miembros y para la consecución de todos los objetivos de la Unión,

considerando

que la utilización plena de todos los idiomas oficiales y de trabajo de la Unión dentro de la
estructura actual de la Unión requeriría recursos importantes que difícilmente se pueden facilitar en
este momento,

habiendo examinado

el Informe del Consejo elaborado en aplicación de la Resolución 62 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994).

en virtud de

lo dispuesto en el número 172 de la Constitución (Ginebra, 1992),

resuelve

1 que los siguientes documentos de la Unión se redacten solamente en inglés, francés y español*:

- ~~todos los documentos de las conferencias y asambleas de la Unión salvo* los textos definitivos de las Actas Finales, Protocolos, Resoluciones, Cuestiones, Recomendaciones, Ruegos y Manuales;~~
- ~~los documentos preparatorios de las comisiones de estudio de los tres Sectores de la UIT, salvo* los textos definitivos de las Cuestiones, Recomendaciones y Manuales;~~
- las propuestas y contribuciones para las conferencias, asambleas y reuniones de los tres Sectores de la UIT que se distribuyen a los Miembros y cuyos originales se someten en cualquiera de los idiomas de trabajo de la Unión;
- todos los demás documentos de distribución general preparados por la Secretaría General en el marco de sus funciones, salvo** las Circulares semanales de la Oficina de Radiocomunicaciones, las Cartas Circulares del Secretario General y de los Directores de las Oficinas de los tres Sectores de la UIT, conforme al acuerdo entre el Secretario General y los Miembros o grupos de Miembros interesados;

2 que se redacten únicamente en inglés los siguientes documentos de la Unión:

- los documentos preparatorios de las Comisiones de Estudio de los tres Sectores de la UIT, salvo** los textos definitivos de las Cuestiones, Recomendaciones y Manuales;

3 que en las otras reuniones de los tres Sectores de la UIT distintas de las conferencias mundiales, las asambleas y las comisiones de estudio incluidas en el programa de trabajo aprobado por una conferencia o asamblea, que se registrarán por lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución (Ginebra, 1992) y en las que se utilizarán los seis idiomas de trabajo, habrá interpretación recíproca en inglés, francés y español, a condición de que los Miembros que necesiten interpretación en uno de estos idiomas comuniquen su participación en tales reuniones con una antelación de 90 días;

4 que en caso necesario y conforme al acuerdo entre el Secretario General y los Miembros o grupos de Miembros interesados, las propuestas y contribuciones destinadas a una conferencia regional de desarrollo deberían formularse en idiomas oficiales y de trabajo diferentes teniendo en cuenta los idiomas de trabajo de la UIT utilizados en la Región, limitados a un máximo de tres;

* En ~~estos otros~~ casos se aplicará lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución, es decir, se utilizarán los seis idiomas de trabajo, y se traducirán todos los textos.

** En estos casos se aplicará lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución, es decir, se utilizarán los seis idiomas de trabajo.

~~45~~ que los gastos totales resultantes permanezcan dentro de los topes financieros establecidos en la ~~Decisión 1~~, de los *resuelve* 1 a 4 anteriores se incluyan en el presupuesto:

6 que, en consulta con los países interesados, se estudie y aplique un método para que estos países puedan adoptar las medidas adecuadas con el fin de financiar otros mecanismos encaminados a fomentar la utilización de idiomas distintos de los oficiales y de trabajo de la Unión.

encarga al Secretario General

~~1~~ que, ~~previa consulta con los Miembros o grupos de Miembros interesados, organice la preparación de los documentos de la Unión en árabe, chino y ruso de la manera más eficaz y económica posible;~~ que presente al Consejo un Informe en el que se determinen los procedimientos señalados en los *resuelve* 1 a 6 anteriores.

~~2~~ que someta un informe al Consejo sobre la evolución de la situación en esta materia.

encarga al Consejo

1 que examine el informe del Secretario General;

2 que adopte, en su caso, las medidas apropiadas para la distribución general en los idiomas oficiales y de trabajo de la Unión de los documentos seleccionados por los Miembros o grupos de Miembros interesados, dentro del tope de los créditos fijados por la presente Conferencia.



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 157-S
22 de octubre de 1998
Original: inglés/ruso

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

Armenia (República de), Azerbaiyana (República), Belarús (República de), Georgia, Kazakstán (República de), Mongolia, Uzbekistán (República de), República Kirguisa, Rusia (Federación de)

PROYECTO DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN 62 (KYOTO, 1994)

LIMITACIONES PROVISIONALES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS IDIOMAS OFICIALES Y DE TRABAJO DE LA UNIÓN

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (~~Kyoto, 1994~~ Minneápolis, 1998),

vistos

el artículo 29 de la Constitución y el artículo 35 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992),

recordando

la Resolución 59 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) y la Resolución 62 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994),

consciente

a) de la conveniencia de ampliar la utilización de los idiomas oficiales y de trabajo de la Unión con objeto de que un mayor número de Miembros pueda participar más activamente en los trabajos de la Unión;

b) de las ventajas de ampliar dicha utilización desde los puntos de vista técnico, administrativo, financiero y de personal;

c) de la necesidad de esa mayor utilización de los idiomas oficiales y de trabajo para lograr un mayor entendimiento entre los Miembros y para la consecución de todos los objetivos de la Unión,

considerando

que la utilización plena de todos los idiomas oficiales y de trabajo de la Unión dentro de la estructura actual de la Unión requeriría recursos importantes que difícilmente se pueden facilitar en este momento,

habiendo examinado

el Informe del Consejo elaborado en aplicación de la Resolución 62 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kvoto, 1994).

en virtud de

lo dispuesto en el número 172 de la Constitución (Ginebra, 1992),

resuelve

1 que los siguientes documentos de la Unión se redacten solamente en inglés, francés y español²:

- ~~— todos los documentos de las conferencias y asambleas de la Unión salvo* los textos definitivos de las Actas Finales, Protocolos, Resoluciones, Cuestiones, Recomendaciones, Ruegos y Manuales;~~
- ~~— los documentos preparatorios de las comisiones de estudio de los tres Sectores de la UIT, salvo* los textos definitivos de las Cuestiones, Recomendaciones y Manuales;~~
- las propuestas y contribuciones para las conferencias, asambleas y reuniones de los tres Sectores de la UIT que se distribuyen a los Miembros y cuyos originales se someten en cualquiera de los idiomas de trabajo de la Unión;
- todos los demás documentos de distribución general preparados por la Secretaría General en el marco de sus funciones, salvo** las Circulares semanales de la Oficina de Radiocomunicaciones, las Cartas Circulares del Secretario General y de los Directores de las Oficinas de los tres Sectores de la UIT, conforme al acuerdo entre el Secretario General y los Miembros o grupos de Miembros interesados;

2 que se redacten únicamente en inglés los siguientes documentos de la Unión:

- ~~— los documentos preparatorios de las Comisiones de Estudio de los tres Sectores de la UIT, salvo** los textos definitivos de las Cuestiones, Recomendaciones y Manuales;~~

33 que en las otras reuniones de los tres Sectores de la UIT distintas de las conferencias mundiales, las asambleas y las comisiones de estudio incluidas en el programa de trabajo aprobado por una conferencia o asamblea, que se registrarán por lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución (Ginebra, 1992) y en las que se utilizarán los seis idiomas de trabajo, habrá interpretación recíproca en inglés, francés y español, a condición de que los Miembros que necesiten interpretación en uno de estos idiomas comuniquen su participación en tales reuniones con una antelación de 90 días;

34 que en caso necesario y conforme al acuerdo entre el Secretario General y los Miembros o grupos de Miembros interesados, las propuestas y contribuciones destinadas a una conferencia regional de desarrollo deberían formularse en idiomas oficiales y de trabajo diferentes teniendo en cuenta los idiomas de trabajo de la UIT utilizados en la Región, limitados a un máximo de tres;

* En estos casos se aplicará lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución, es decir, se utilizarán los seis idiomas de trabajo, y se traducirán todos los textos.

** En estos casos se aplicará lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución, es decir, se utilizarán los seis idiomas de trabajo.

45 que los gastos totales resultantes permanezcan dentro de los topes financieros establecidos en la Decisión 1, de los *resuelve* 1 a 4 anteriores se incluyan en el presupuesto;

6 que, en consulta con los países interesados, se estudie y aplique un método para que estos países puedan adoptar las medidas adecuadas con el fin de financiar otros mecanismos encaminados a fomentar la utilización de idiomas distintos de los oficiales y de trabajo de la Unión.

encarga al Secretario General

~~1~~ que, previa consulta con los Miembros o grupos de Miembros interesados, organice la preparación de los documentos de la Unión en árabe, chino y ruso de la manera más eficaz y económica posible; que presente al Consejo un Informe en el que se determinen los procedimientos señalados en los *resuelve* 1 a 6 anteriores.

~~2~~ que someta un informe al Consejo sobre la evolución de la situación en esta materia.

encarga al Consejo

1 que examine el informe del Secretario General;

2 que adopte, en su caso, las medidas apropiadas para la distribución general en los idiomas oficiales y de trabajo de la Unión de los documentos seleccionados por los Miembros o grupos de Miembros interesados, dentro del tope de los créditos fijados por la presente Conferencia.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 158-S
22 de octubre de 1998
Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 4

PRIMERA SERIE DE TEXTOS QUE LA SESIÓN PLENARIA SOMETE A LA
CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REDACCIÓN

La Sesión Plenaria ha adoptado el texto adjunto, que se somete a la Comisión de Redacción para su examen.

Sr. Thomas SIEBERT
Presidente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [PLEN/1]

**INCLUSIÓN DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA LABOR
Y LOS TEXTOS OFICIALES DE LA UIT**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

recordando

- a) la iniciativa adoptada por el Sector de Desarrollo en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 1998 (CMDT-98, Malta), al aprobar la Resolución 7, transmitida a la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 1998 (Documento 30), en la que se resolvía el establecimiento de un Grupo Especial sobre la Igualdad de Sexos (en adelante, "Resolución 7");
- b) el objeto de la Unión estipulado en el artículo 1 de la Constitución que comprende promover "la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones a todos los habitantes del planeta";
- c) la Resolución 52/96, de 6 de febrero de 1998, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre el Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría;
- d) la declaración sobre igualdad de género e integración de una perspectiva de género en la labor del sistema de las Naciones Unidas: un compromiso para la acción, de 1998, aprobada por el Comité Administrativo de Coordinación en su periodo ordinario de sesiones de 1998 (Ginebra, 27 y 28 de marzo de 1998)¹,

reconociendo

- a) que la sociedad se beneficiará de la igual participación de hombres y mujeres en la política y los procesos decisorios y del acceso de hombres y mujeres a los servicios de comunicación;
- b) que un aprovechamiento más cabal de los recursos humanos y de las calificaciones de la mujer aumenta sustancialmente el caudal de los talentos que serán necesarios en la nueva sociedad de la información;
- c) que las mujeres constituyen un mercado importante para las tecnologías de la información y de la comunicación,

reconociendo además

- a) que en las recomendaciones de la primera Reunión del Grupo Especial sobre la Igualdad de Sexos, celebrada los días 1 y 2 de septiembre de 1998, se indican actividades prioritarias que debe emprender el UIT-D con miras a garantizar que los beneficios de las telecomunicaciones y de la

¹ Perspectiva de género: la integración de una perspectiva de género consiste en la evaluación de las consecuencias para mujeres y hombres de cualquier acción planificada, ya sea legislativa, política o programática en todas las esferas y a todos los niveles. Es una estrategia encaminada a que las inquietudes y experiencias de mujeres y hombres formen parte integrante de los procesos de diseño, aplicación, control y evaluación a fin de que mujeres y hombres se beneficien por igual y no se perpetúen las desigualdades. El objetivo final es la igualdad entre los sexos. (Origen: Informe de la Comisión Interorganismos sobre las Mujeres y la Igualdad de géneros en su tercer periodo de sesiones, Nueva York, 25-27 de febrero de 1998.)

nueva sociedad de la información estén al alcance de todos los hombres y mujeres de los países en desarrollo de forma justa y equitativa;

b) que el Secretario General ha designado recientemente una Coordinadora de la UIT para las cuestiones de género;

c) que se han de adoptar medidas a la luz de la decisión adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de convocar un periodo de sesiones especial del 5 al 9 de junio de 2000 para evaluar los progresos realizados en la aplicación de las estrategias de Nairobi para la promoción futura de la mujer y la plataforma de acción de Beijing cinco años después de su adopción,

tomando nota de que

a) es necesario que la UIT investigue, analice y promueva la comprensión de las repercusiones de las tecnologías de las telecomunicaciones en las mujeres y los hombres;

b) que es necesario incluir una perspectiva de género en todas las políticas, programas de trabajo, la difusión de información, las publicaciones, Comisiones de Estudio, seminarios, cursillos y conferencias,

recomienda que los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores

a) examinen y, en su caso, revisen sus respectivas políticas y prácticas, de manera que la contratación, el empleo, la formación y la promoción de mujeres y hombres se realicen sobre una base justa y equitativa; y

b) faciliten el empleo de los hombres y mujeres en condiciones de igualdad en el sector de las telecomunicaciones, incluso a niveles superiores de responsabilidad, en las administraciones de telecomunicación, gobiernos, entidades reguladoras, organizaciones intergubernamentales y en el sector privado,

resuelve

1 hacer suya la Resolución 7 adoptada por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de La Valetta;

2 integrar una perspectiva de género en el Plan Estratégico y el plan operacional, el plan financiero y en las recomendaciones aprobadas por el Grupo UIT-2000 de la UIT;

3 que en adelante la formulación de los instrumentos fundamentales de la Unión (Constitución y Convenio) de la Unión sea imparcial en materia de género,

encarga al Consejo

que, dentro de los recursos disponibles, asegure en todos los presupuestos una financiación adecuada de las iniciativas en materia de perspectiva de género,

encarga al Secretario General

1 que facilite la labor de la Coordinadora de la UIT para las cuestiones de género, previendo los medios necesarios para que lleve a cabo su labor, e informe al Consejo en el año 2000, sobre los progresos hechos al respecto;

2 que vele por que la Secretaría General y los Sectores a través de sus Directores, incorporen la perspectiva de género en sus programas de trabajo y actividades de dirección y de desarrollo de los recursos humanos;

3 que presente un Informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT sobre los resultados y adelantos obtenidos en la inclusión de una perspectiva de género en la labor de la UIT,
encarga al Director de la BDT

que facilite la plena aplicación de la Resolución 7 adoptada por la CMDT de La Valetta,
encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

que informe anualmente al Consejo sobre los adelantos obtenidos en la incorporación de la perspectiva de género en la labor de la Secretaría General y en los respectivos planes operacionales de los Sectores.



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Corrigéndum 1 al
Documento 159-S
28 de octubre de 1998
Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

QUINTA SESIÓN PLENARIA

Viernes 16 de octubre de 1998, a las 14.35 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Sírvanse reemplazar el punto 2.15 con el texto siguiente:

2.15 El **Excmo. Sr. Michel Auchere, Jefe de la Delegación francesa**, dice que, para que la UIT pueda seguir realizando las tareas que se le asignan en la Constitución, la Conferencia de Plenipotenciarios debe tomar las decisiones y efectuar las reformas necesarias para lograr que las estructuras y el funcionamiento de la Unión se adapten a la evolución del mundo de las telecomunicaciones, teniendo debidamente en cuenta los intereses de las diversas regiones. Con este fin, conviene reforzar la participación del sector privado y la cooperación intrarregional e interregional, en especial en materia de normalización. Es importante también que las CMR puedan continuar su labor de actualización del Reglamento de Radiocomunicaciones para dar a todos los usuarios un acceso eficaz, equitativo y no discriminatorio a las frecuencias y al recurso órbita espectro. Estos objetivos sólo se podrán alcanzar si la situación financiera de la Unión es sana, transparente y bien equilibrada. Desde un punto de vista más general, la UIT debería fijarse los objetivos y darse los medios correspondientes para afrontar los desafíos de la sociedad de la información, especialmente favoreciendo una participación adecuada en los trabajos relativos a Internet y a su gestión.



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 159-S
23 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

QUINTA SESIÓN PLENARIA

Viernes 16 de octubre de 1998, a las 14.35 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Asuntos tratados

Documentos

1	Informe del Presidente de la Comisión 7	-
2	Declaraciones de política general (continuación)	-
3	Métodos de trabajo de las Comisiones (continuación)	102



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 160(Rev.1)-S
23 de octubre de 1998
Original: español**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

DELEGACION DE PODERES

NICARAGUA - COSTA RICA

La delegación de Nicaragua ha anunciado que tiene que abandonar la Conferencia el 24 de octubre de 1994.

La delegación de Nicaragua ha otorgado poder a la delegación de Costa Rica para que vote en su nombre en la presente Conferencia. De conformidad con el número 336 del Convenio de Ginebra (1992), la delegación de Costa Rica podrá ejercer ese derecho de voto en el momento en que Costa Rica haya recobrado su derecho de voto.

Pekka TARJANNE
Secretario General



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 160-S
22 de octubre de 1998
Original: español**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

DELEGACION DE PODERES

NICARAGUA - COSTA RICA

La delegación de Nicaragua ha anunciado que tiene que abandonar la Conferencia el 24 de octubre de 1994.

De conformidad con el número 336 del Convenio de Ginebra (1992), la delegación de Nicaragua ha otorgado poder a la delegación de Costa Rica para que vote en su nombre en la presente Conferencia.

Pekka TARJANNE
Secretario General



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 161-S
22 de octubre de 1998
Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

Nota del Secretario General

CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

- 1 En carta de fecha 22 de octubre de 1998 (véase el anexo A), la República Democrática del Congo comunica una situación económica difícil que continúa y ha sido agravada por la guerra. Por estas razones la República Democrática del Congo solicita:
 - a) que se condonen los intereses de mora acumulados durante el periodo adeudado;
 - b) que los atrasos en las contribuciones y publicaciones se carguen a una cuenta especial de atrasos;
 - c) que se autorice a la República Democrática del Congo a liquidar en 15 anualidades a partir del 31 de agosto de 1999 las contribuciones y publicaciones atrasadas, cuyo importe asciende a 1 266 128,65 francos suizo.
- 2 En el anexo B aparecen los importes adeudados a la Unión por la República Democrática del Congo.
- 3 Se ruega a la Conferencia de Plenipotenciarios que se pronuncie sobre la solicitud de la República Democrática del Congo teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por la Conferencia (véase el Documento 121).

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 2

ANEXO A

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO
MINISTERIO DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

4484, Avenue des Huileries Kinshasa/Gombe
B.P. 800 Kin I
Fax: +243 88 02 332 / +243 88 02 651

22 de octubre de 1998

A: La Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT
Minneapolis
Minnesota/Estados Unidos de América

Asunto: Deuda de la República Democrática del Congo con la UIT

Tras la toma de poder por el pueblo congoleño agrupado en el seno de AFDL el 17 de mayo de 1997, el Gobierno heredó una situación socioeconómica caótica como resultado de una política de 32 años de dictadura, corrupción y mala gestión de los recursos humanos y financieros.

El nuevo poder nacido de la Revolución del 17 de mayo de 1997 emprendió inmediatamente una amplia política de reconstrucción basada en el bienestar social de la población y en la mejora de la imagen del país en el seno de la comunidad internacional. En este marco, la República Democrática del Congo inició un plan de liquidación de las contribuciones atrasadas debidas a los organismos internacionales, acumuladas durante largo tiempo por el extinto poder dictatorial. El pago de la cuenta de la CAPTAC en agosto de 1997, solamente cuatro meses después de nuestra llegada al poder, es un ejemplo bastante elocuente.

Todos estos esfuerzos realizados por el pueblo congoleño se han visto comprometidos por la guerra injusta que sostenemos desde el 2 de agosto de 1998 contra una coalición de las fuerzas del mal y que ha envuelto a nuestro país en una vorágine de sangre y fuego. Por esa razón, la República Democrática del Congo se ve en la imposibilidad de cumplir sus compromisos financieros con respecto a las organizaciones internacionales, fundamentalmente la UIT. Además nos encontramos en la obligación de solicitar a la Conferencia:

- 1) que condone los intereses de mora acumulados durante el periodo adeudado;
- 2) que cargue los atrasos en las contribuciones y publicaciones en una cuenta especial de atrasos que no acumule intereses;
- 3) que autorice a la República Democrática del Congo a liquidar en quince anualidades a partir del 31 de agosto de 1999 las contribuciones y publicaciones atrasadas, cuyo importe asciende a 1 266 128,65 francos suizos,

Esperando recibir una respuesta favorable a nuestra solicitud, les saludamos atentamente.

Juez Frédéric BOLA KI-KHUABI
Jefe de Delegación
Consejero del Ministro de Correos
y Telecomunicaciones

ANEXO B

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

Situación a 21 de octubre de 1998

Año	Contribuciones	Intereses a 31.12.1997	Total debido (francos suizos)	Clase contributiva
1991	123 029,65	59 985,70	183 015,35	1/2
1992	153 000,00	60 156,00	213 156,00	1/2
1993	155 300,00	48 974,80	204 274,80	1/2
1994	159 600,00	38 604,70	198 204,70	1/2
1995	165 000,00	28 465,20	193 465,20	1/2
1996	166 000,00	17 766,15	183 766,15	1/2
1997	167 000,00	7 515,00	174 515,00	1/2
1998	164 000,00	0,00	164 000,00	1/2
	1 252 929,65	261 467,55	1 514 397,20	
Publicaciones				
1995	2 568,00	154,05	2 722,05	
1996	7 693,00	0,00	7 693,00	
1997	2 938,00	0,00	2 938,00	
	13 199,00	154,05	13 353,05	
	1 266 128,65	261 621,60	1 527 750,25	



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 162-S
22 de octubre de 1998
Original: francés/español

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

Nota del Secretario General

CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN

COSTA RICA

1 En una carta con fecha 22 de octubre de 1998 (véase el anexo A), Costa Rica comunica graves problemas económicos resultantes de una creciente deuda. Por esos motivos, Costa Rica solicita lo siguiente:

- a) que se condonen los intereses de mora acumulados durante el periodo adeudado;
- b) que las contribuciones atrasadas se carguen a una cuenta especial de atrasos;
- c) que se autorice a Costa Rica a liquidar en 4 anualidades iguales las contribuciones atrasadas, cuyo importe asciende a 547 219,90 francos suizos.

2 En el anexo B figuran los importes adeudados por Costa Rica a la Unión.

3 Se ruega a la Conferencia de Plenipotenciarios que se pronuncie sobre la solicitud de Costa Rica a la luz de las recomendaciones formuladas por la Conferencia (véase el Documento 121).

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 2

Minneapolis 22 de octubre de 1998

Unión Internacional de Telecomunicaciones
Conferencia de Plenipotenciarios
Minneapolis, MN
Estados Unidos

A nombre del Gobierno de Costa Rica deseamos expresar nuestro saludos a los honorables representantes de los Estados Miembros.

Es para mí un honor comunicar la posición oficial de Costa Rica a un auditorio tan representativo como lo es la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que se celebra en la ciudad de Minneapolis Estados Unidos de Norteamérica.

Señora y Señores.

Debido a los graves problemas económicos que ha tenido que enfrentar Costa Rica en años recientes, derivados en particular de una creciente deuda interna y externa, el Gobierno de Costa Rica no ha podido honrar anualmente sus contribuciones con la Unión Internacional de Telecomunicaciones como hubiese sido su deseo.

No obstante lo anterior y con la intención de asumir nuestras obligaciones con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, estamos en disposición de pagar en forma inmediata la contribución correspondiente al año 1998 y a comprometernos a cancelar el resto del adeudo correspondiente al principal en cuatro cuotas anuales iguales.

Para poder llevar a cabo este esquema planteado, solicitamos se nos condonen los intereses generados en el período adeudado y la correspondiente apertura de una cuenta especial de atrasos.

Adicionalmente solicitamos se nos levante la limitación del derecho de voto causado por este atraso.

Juan Manual Campos Avila
Jefe interino de la Delegación de Costa Rica

Copia: Sr. Pekka Tarjanne, Secretario General de la UIT.

ANEXO B

SITUACIÓN DE LA CUENTA DE COSTA RICA AL 21.10.1998

Año	Contribuciones	Intereses de mora al 21.10.1998	Total en francos suizos	Clase contributiva
1989	0,00	151,85	151,85	1/4
1990	0,00	14 476,55	14 476,55	1/4
1991	64 269,90	34 908,80	99 178,70	1/4
1992	76 500,00	30 078,00	106 578,00	1/4
1993	77 650,00	24 487,45	102 137,45	1/4
1994	79 800,00	19 302,40	99 102,40	1/4
1995	82 500,00	14 232,50	96 732,50	1/4
1996	83 000,00	8 883,10	91 883,10	1/4
1997	83 500,00	3 757,50	87 257,50	1/4
	547 219,90	150 278,15	697 498,05	
1998	82 000,00	0,00	82 000,00	1/4
	629 219,90	150 278,15	779 498,05	
	Publicaciones			
1990	120,00	11,30	131,30	
1991	120,00	0,00	120,00	
1992	194,00	50,25	244,25	
1993	120,00	0,00	120,00	
	554,00	61,55	615,55	
Total adeudado	629 773,90	150 339,70	780 113,60	



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 163-S
23 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 4

**TERCERA SERIE DE TEXTOS ENVIADOS POR LA COMISIÓN 5
A LA COMISIÓN DE REDACCIÓN**

La Comisión 5 ha aprobado los textos adjuntos que somete a consideración de la Comisión de Redacción, para su transmisión ulterior a la Sesión Plenaria.

**Mauricio BOSSA
Presidente**

Anexos: 2

ÍNDICE

	Página
Anexo 1 - Proyecto de Plan Estratégico de la Unión, 1999-2003	4
I. Introducción	4
II. Análisis del entorno	5
A. Tendencias y evolución del entorno de las telecomunicaciones.....	5
B. Efectos en la UIT	9
III. Metas, estrategias y prioridades generales	11
C. Orientaciones estratégicas.....	11
D. Metas y prioridades.....	12
<i>D.1 Meta 1 - Reforzar la base multilateral de las telecomunicaciones internacionales.....</i>	<i>12</i>
<i>D.2 Meta 2 - Además de fomentar el acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones e información, promover la conectividad mundial con la infraestructura mundial de la información (GII) y la participación global en la sociedad mundial de la información (GIS).....</i>	<i>14</i>
<i>D.3 Meta 3 - Coordinar la acción internacional para la gestión de los recursos escasos de telecomunicaciones</i>	<i>15</i>
<i>D.4 Meta 4 - Alentar y facultar a los Estados Miembros, sobre todo a los países en desarrollo, para que aprovechen en el mayor grado posible los cambios de orden técnico, financiero y de reglamentación en el entorno de las telecomunicaciones.....</i>	<i>15</i>
<i>D.5 Meta 5 - Potenciar la eficacia de las estructuras, actividades y procesos de la Unión.....</i>	<i>16</i>
IV. Metas, estrategias y prioridades sectoriales	18
E. Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R).....	18
<i>E.1 Misión del Sector de Radiocomunicaciones.....</i>	<i>18</i>
<i>E.2 El entorno del Sector de Radiocomunicaciones.....</i>	<i>18</i>
<i>E.3 Objetivos estratégicos del Sector de Radiocomunicaciones</i>	<i>18</i>
<i>E.4 Prioridades del Sector de Radiocomunicaciones.....</i>	<i>19</i>

	Página
F. Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T).....	21
<i>F.1 Misión del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones</i>	21
<i>F.2 El entorno del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones</i>	21
<i>F.3 Objetivos estratégicos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones</i>	22
<i>F.4 Prioridades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones</i>	22
G. Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D)	23
<i>G.1 Misión del Sector de Desarrollo</i>	23
<i>G.2 Entorno del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones</i>	24
<i>G.3 Estrategias del Sector de Desarrollo</i>	25
<i>G.4 Prioridades del Sector de Desarrollo</i>	26
Anexo 2 - Metas, estrategias y prioridades de la Secretaría General y las tres Oficinas	28
A. Misión de la Secretaría	28
B. El entorno de la Secretaría	28
C. Metas para una gestión mejorada de la Secretaría	28
D. Prioridades de la Secretaría.....	29

ANEXO 1

Proyecto de Plan Estratégico de la Unión, 1999-2003

I. Introducción

1. El objeto de la Unión está enunciado en el artículo 1 de la Constitución (Ginebra, 1992). Se trata esencialmente de proporcionar un foro en el que los Miembros puedan colaborar para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones en los campos siguientes:
 - 1.1 un campo técnico - promover el desarrollo, la explotación eficaz, la utilidad y la disponibilidad general de los medios y servicios de telecomunicaciones;
 - 1.2 un campo de desarrollo - promover el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo y la extensión de los beneficios de las telecomunicaciones a todos los pueblos;
 - 1.3 un campo de política - promover la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de telecomunicaciones en el marco de la economía y la sociedad mundial de la información¹.
2. La finalidad del Plan Estratégico de la Unión para el periodo 1999-2003 es indicar de qué manera va a lograrse este objeto en el curso de dicho periodo, identificando las cuestiones esenciales, las metas, las estrategias y las prioridades de la Unión en general, así como de cada uno de los Sectores y la Secretaría.
3. El Plan Estratégico de la UIT para el periodo 1995-1999 estaba orientado hacia una meta ambiciosa, la de hacer de la Unión el punto focal internacional de todos los asuntos referentes a las telecomunicaciones en la economía y la sociedad mundiales de la información. Esta meta debía realizarse mediante las siguientes estrategias generales:
 - 3.1 fortalecer las bases de la Unión - aumentando la participación de los Miembros de los Sectores e incrementando la sinergia entre las actividades de los Sectores;
 - 3.2 ampliar las actividades de la Unión - mediante la creación del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones y utilizando más eficazmente los recursos y los sistemas informáticos de la UIT;
 - 3.3 aumentar la influencia de la Unión a nivel internacional - concertando alianzas estratégicas con otras organizaciones internacionales o regionales interesadas y mediante una comunicación más eficaz con el público².
4. El Informe del Consejo a la PP-98 sobre las actividades de la Unión desde la Conferencia de Kyoto (1994) contiene una evaluación detallada de los resultados del Plan Estratégico para el periodo 1995-1999. Cada una de estas estrategias ha resultado positiva en mayor o menor medida. Sin embargo, el objetivo general mencionado en el anterior párrafo 3 no se ha cumplido totalmente debido en gran parte a factores ajenos al control de la Unión y de sus Miembros.

¹ Este enunciado resumido del objeto de la Unión procede de la Resolución 1 (Kyoto, 1994).

² Texto resumido extraído de la Resolución 1 (Kyoto, 1994).

5. El entorno de las telecomunicaciones ha evolucionado de forma que no se preveía enteramente en el momento de articular el Plan para el periodo 1995-1999. En particular, las fuerzas de la liberalización, la competencia y la mundialización han sido más fuertes de lo previsto y han modificado la percepción de las telecomunicaciones por parte de las instancias políticas, las autoridades de reglamentación, los clientes y la propia industria. Estas fuerzas se verán reforzadas aún más por la aplicación en 1998 de los acuerdos por los que se liberaliza el comercio de telecomunicaciones en los planos internacional y regional.

6. En este nuevo entorno, no es ya posible pensar que la Unión pueda ser el punto focal de todas las cuestiones relativas a las telecomunicaciones en la economía y la sociedad mundiales de la información. El mundo es hoy demasiado complejo, y las telecomunicaciones están tan omnipresentes que una sola organización no puede centralizar todas las cuestiones de interés para la comunidad internacional. Hay que establecer nuevas metas y nuevas estrategias. Ésta es la finalidad del presente documento, que está estructurado como sigue:

- 6.1 en la Parte II se indican las tendencias principales y la evolución del entorno de las telecomunicaciones y se evalúan sus repercusiones para la UIT;
- 6.2 en la Parte III se proponen metas, orientaciones y prioridades estratégicas generales para la consecución de los fines de la Unión en el nuevo entorno y en el marco temporal 1999-2003;
- 6.3 en la Parte IV se presentan las metas, estrategias y prioridades de los Sectores;
- 6.4 en la Parte V se proponen las metas, estrategias y prioridades de la Secretaría de la UIT.

7. En el Plan Financiero de la Unión para el periodo 2000-2003, se estima el coste de las actividades de la UIT, se identifican opciones de ingresos y se establecen prioridades de gastos sobre la base de las ideas recogidas en el proyecto de Plan Estratégico

II. Análisis del entorno

A. Tendencias y evolución del entorno de las telecomunicaciones

8. El mercado mundial de las telecomunicaciones crece rápidamente. No se trata ya de un "tirón de la demanda" o de una "presión de la oferta". Ambos fenómenos están presentes, y su interacción ha hecho de las telecomunicaciones uno de los sectores de mayor crecimiento en la economía mundial y uno de los componentes más importantes de la actividad social, cultural y política.

- 8.1 Del lado de la demanda, el crecimiento se ve impulsado por la penetración de las telecomunicaciones y la tecnología de la información en todos los aspectos de la vida humana, en todos los sectores de la actividad económica y social, en la administración pública, en la provisión de servicios públicos y en la gestión de infraestructuras públicas, en la enseñanza y la expresión cultural, en la gestión del entorno y en las emergencias, sean naturales o provocadas por el hombre.

- 8.2 Del lado de la oferta, el crecimiento se ve impulsado por la rápida evolución tecnológica que mejora constantemente la eficacia de los productos, sistemas y servicios existentes y crea las bases para un flujo continuo de innovaciones en cada uno de estos sectores. Es particularmente notable la convergencia de las tecnologías de las telecomunicaciones, la información y la radiodifusión; por su parte, las tecnologías editoriales han enriquecido sustancialmente las posibilidades de comunicación abiertas a los consumidores.
9. El efecto de las fuerzas fundamentales que mueven la demanda y la oferta se ve multiplicado por la tendencia mundial hacia la liberalización de los mercados de bienes y servicios de telecomunicaciones y tecnología de la información. Por efecto de esta tendencia, la mayoría de las redes de telecomunicaciones son actualmente de propiedad y explotación privadas. Se han producido también avances significativos para introducir la competencia a nivel nacional, regional e internacional. Especial importancia reviste el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) por el que se liberaliza el comercio de servicios básicos de telecomunicaciones, celebrado en febrero de 1997 por 69 países que representan colectivamente más del 90% de los ingresos mundiales de telecomunicaciones. El Acuerdo entró en vigor el 5 de febrero de 1998.
10. El nuevo marco creado por la OMC para el comercio y la reglamentación de los servicios de telecomunicaciones ha de facilitar la auténtica mundialización de las industrias de equipo y servicios de telecomunicación, así como del ramo tan afín de la tecnología de la información.
- 10.1 En el periodo 1995-1999, la "mundialización" era más una idea que una realidad, ya que aludía esencialmente a alianzas entre grandes operadores para ofrecer a empresas multinacionales servicios de extremo a extremo. Las redes públicas y los abonados residenciales permanecían relativamente al margen de esta mundialización, aunque diversas formas de "procedimientos alternativos de llamada" ofrecían a los consumidores en los países que admitían estas prácticas una "versión pobre" de las ventajas de que disfrutaban los grandes usuarios comerciales.
- 10.2 En el periodo 1999-2003, la mundialización será probablemente mucho más palpable. Gracias al Acuerdo de la OMC, los operadores extranjeros podrán tener acceso directo, gracias a la interconexión y el interfuncionamiento, a las redes públicas de los principales mercados de telecomunicaciones del mundo, así como efectuar inversiones directas en el desarrollo de dichas redes.
11. Hace cinco años, pocos hubieran previsto que Internet llegaría a ser tan pronto una fuerza concurrente de peso en las telecomunicaciones. Sin embargo, Internet de hoy es sólo el antecedente de las nuevas fuerzas que se manifestarán dentro de cinco o diez años en el nuevo "sector de las comunicaciones y la información" que traerá consigo la convergencia tecnológica.
12. La lección esencial que ha de extraerse del fenómeno de Internet es que la competencia no puede considerarse ya como un instrumento de la política del Estado que puede introducirse de una manera completamente controlada y reglamentarse dentro de los límites del sector tradicional de las telecomunicaciones. La competencia en las telecomunicaciones se está transformando rápidamente en una auténtica fuerza del mercado, cuya evolución no pueden planificar las instancias políticas; una fuerza que, según una percepción creciente, debe regularse sobre la base de principios no privativos de las telecomunicaciones, sino derivados de una perspectiva económica, social y cultural más amplia.

13. Aunque distan de estar universalmente aceptados, los profundos cambios en las telecomunicaciones descritos en los párrafos precedentes gozan de amplio apoyo en numerosos países, incluidos ciertos países en desarrollo, que ven en él la forma óptima de desarrollar sus redes y servicios de telecomunicación en beneficio de su desarrollo económico y social general.
14. La liberalización de las telecomunicaciones no significa el fin de la reglamentación, pero sí ha modificado la función del Estado y la naturaleza de la reglamentación de las telecomunicaciones:
- 14.1 En el pasado, la mayoría de las Administraciones Miembros de la UIT tendían a ser entes "polivalentes", es decir, instancias políticas y operadores que explotaban y regulaban al mismo tiempo las telecomunicaciones con arreglo a un modelo de "servicio público".
 - 14.2 La liberalización de las telecomunicaciones ha ido acompañada de una separación de ambas funciones. Hoy en día se tiende a reducir a las Administraciones Miembros de la UIT a una función política, confiada a un Departamento general del gobierno (por ejemplo, Industria y Comercio); a la explotación de las telecomunicaciones por empresas, sean públicas, privadas o mixtas, y a la protección del "interés público" en las telecomunicaciones por una autoridad reguladora independiente.
 - 14.3 En los países que han introducido una competencia total o parcial, cambia también el modelo de la reglamentación de las telecomunicaciones. Los principios derivados de la legislación de defensa de la competencia se yuxtaponen a las normas clásicas de la regulación de los servicios públicos. En algunos sistemas jurídicos, se ha abandonado la reglamentación específica de las telecomunicaciones.
 - 14.4 El Acuerdo de la OMC ha de ampliar también estas tendencias de la reglamentación. Más de 60 signatarios, que representan más del 90% de los ingresos mundiales de las telecomunicaciones, se han comprometido a aplicar total o parcialmente una serie de principios reguladores y en particular los de interconexión, transparencia y defensa de la competencia. Estos compromisos en materia de reglamentación y, de hecho, todos los demás compromisos, están sujetos al mecanismo de solución de controversias de la OMC. Por tanto, se trata de algo más que un simple código voluntario de conducta. Se trata de compromisos de carácter obligatorio, cuyo cumplimiento puede imponerse con arreglo al mecanismo de solución de controversias de la OMC.
15. También en el periodo 1999-2003, las tendencias ya apuntadas en los párrafos precedentes en lo que concierne a la liberalización, la competencia y la mundialización, comenzarán probablemente a combinarse de nuevas formas que han de cambiar en última instancia la imagen que de sí misma tiene la industria de las telecomunicaciones y la que tienen las autoridades reglamentadoras y los clientes.
- 15.1 Los países que comenzaron a autorizar la competencia en las telecomunicaciones hace 10 ó 20 años lo hicieron en general de una manera planificada y ordenada: empezaron por el equipo terminal y siguieron luego con los servicios de valor añadido y de larga distancia, para terminar con los servicios local e internacional. Asimismo, la competencia se abrió en general primero a proveedores de servicios que utilizaban la misma infraestructura y posteriormente a diferentes proveedores de infraestructura. Todavía hoy, la mayoría de los países que autorizan la competencia lo hacen sobre una base altamente regulada.
 - 15.2 En este entorno, la entidad de reglamentación debe aplicar salvaguardias competitivas, propiciar la competencia, garantizar la interconexión/el interfuncionamiento y asegurar el acceso general y asequible a los servicios necesarios.

- 15.3 Por efecto del progreso tecnológico, la convergencia y la liberalización de los mercados, los países que empiezan ahora a introducir la competencia no estarán probablemente en condiciones de planificar una evolución de la misma.
 - 15.4 Incluso en los países experimentados ya en la competencia, los proveedores de servicios y las entidades de reglamentación que han basado sus planes respectivos en una evolución ordenada observan que se está produciendo un súbito cambio de las "reglas del juego", que la competencia aparece desde horizontes imprevistos y que no puede regularse como en el pasado.
 - 15.5 Internet simboliza, más que cualquier otro fenómeno, esta evolución de la naturaleza de las telecomunicaciones. Internet se basa en diferentes tecnologías, arquitecturas de red, normas y sistemas de direccionamiento. Sus bases económicas y principios de tasación se oponen diametralmente a los aplicados por los operadores de las telecomunicaciones públicas. Ha experimentado un crecimiento fenomenal y ha quedado en gran medida al margen de la reglamentación estatal. Sin embargo, va perfilándose como una seria alternativa a los servicios tradicionales ofrecidos por la industria de las telecomunicaciones en todos los segmentos del mercado, desde las comunicaciones intraempresariales a la telefonía pública.
16. Desde un punto de vista, ciertos países y regiones han hecho alentadores progresos en el periodo 1995-99 en la forja del "eslabón perdido" de que hablaba la Comisión Maitland. En términos generales, se reduce la brecha entre países desarrollados y en desarrollo en lo que concierne al acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones. Sin embargo, desde otros puntos de vista, comienzan a abrirse nuevas brechas:
- 16.1 En general, la mayor parte de los países menos adelantados (PMA) han reducido escasamente en los cinco últimos años la diferencia de acceso a los servicios de telecomunicaciones básicas. En algunos casos, ha disminuido la teledensidad (número de líneas telefónicas por 100 habitantes), pues el crecimiento demográfico ha sido superior al de las telecomunicaciones. Nuevas tecnologías, como los Sistemas Mundiales de comunicaciones móviles personales por satélite (GMPCS) pueden contribuir a colmar la "brecha de las telecomunicaciones", lo cual sólo será posible, sin embargo, si los servicios se hacen asequibles a los habitantes de los PMA.
 - 16.2 Existe actualmente una enorme diferencia en cuanto al acceso de los países desarrollados y en desarrollo a Internet. Y, pese a que empieza a reducirse la diferencia en materia de telecomunicaciones que durante tantos años ha preocupado a la Unión, comienza ahora a abrirse una "brecha de la información" de proporciones todavía mayores.
 - 16.3 Se observa una diferencia en cuanto a las prácticas de reglamentación entre los países que han decidido liberalizar sus mercados de telecomunicaciones en virtud de los Acuerdos de la OMC y los demás. Si la competencia aporta al primer grupo de países los beneficios prometidos en términos de inversiones, transferencia de tecnología, servicios innovadores y menores precios, estas diferencias de reglamentación pueden transformarse en una nueva brecha de desarrollo. A este respecto, es importante recordar que, aunque los 119 Estados Miembros de la UIT que no son todavía parte en el Acuerdo de la OMC sobre telecomunicaciones básicas generan menos del 10% de los ingresos mundiales de las telecomunicaciones, representan más del 45% de la población mundial.

17. En el umbral del siglo XXI, la Unión se encuentra en una situación dinámica. Por una parte, la meta establecida por la Comisión Maitland de realizar el acceso universal a las telecomunicaciones básicas se conseguirá técnicamente, y se reduce constantemente la disparidad general entre países desarrollados y en desarrollo. Sin embargo, al mismo tiempo, están surgiendo nuevas diferencias, por ejemplo en el mundo en desarrollo, entre los PMA y otros países en desarrollo, entre países liberalizados y no liberalizados, que pueden ser tanto desarrollados como en desarrollo, y entre los países que avanzan rápidamente hacia la competencia y los que progresan a un ritmo más lento.

18. Esto plantea importantes cuestiones en relación con la visión de la sociedad mundial de la información. Esta visión suscitó considerables debates en el periodo 1995-1999, empezando por el Grupo G-7 formado por los principales países industrializados, y luego en el contexto más amplio de la comunidad internacional. Hoy en día se han aceptado en general y, de hecho, se han apoyado las ideas básicas que forman el concepto de la sociedad mundial de la información. En esta visión, todas las formas de actividad económica, social, cultural y política dependerán cada vez más del acceso a los servicios de telecomunicaciones e información que ofrece la infraestructura mundial de la información (GII). El rápido desarrollo del comercio electrónico en Internet ilustra de manera tangible cómo cobra cuerpo esta sociedad mundial de la información. El problema ahora para la comunidad internacional es conseguir que dicha sociedad sea auténticamente mundial y que beneficie realmente a todos los pueblos del mundo.

B. Efectos en la UIT

19. Como consecuencia de estas tendencias y evolución, la demanda de los productos y servicios que ofrece la UIT ha aumentado en el periodo 1995-1999 y se prevé que ha de continuar en el periodo 1999-2003. Ello es válido en particular para los servicios ofrecidos a los Miembros de la UIT (es decir, reuniones, recomendaciones, asistencia en la aplicación de reglamentos, registro de frecuencias y posiciones, asistencia técnica y al desarrollo), así como los ofrecidos al mundo de las telecomunicaciones internacionales en general (esto es, exposiciones, foros, indicadores de desarrollo, informes sobre tendencias, servicios de información).

20. Uno de los problemas estratégicos más importantes que afrontará la Unión en el periodo 1999-2003 es el de responder a esta demanda creciente:

20.1 La UIT funciona dentro del marco del Régimen Común de las Naciones Unidas. Como el presupuesto de la UIT ha estado basado durante varios años en un "crecimiento cero", sólo ha sido posible atender a la demanda creciente de productos y servicios mediante aumentos de la productividad. Pueden conseguirse mejoras, y de hecho, se conseguirán.

20.2 Ya en el Plan Estratégico para 1995-1999 se señalaba que las contribuciones de los Estados Miembros han "alcanzado un nivel estable; es poco probable que estos ingresos aumenten significativamente, y podrían comenzar a disminuir". Al cabo de cuatro años, está claro que se trataba de un diagnóstico certero. Ésta es la realidad financiera que tienen ante sí los Miembros a la hora de preparar los Planes Estratégico y Financiero para el periodo 1999-2003.

- 20.3 Aunque no se pone en tela de juicio la naturaleza intergubernamental de la UIT tanto los Miembros de los Sectores como los propios Estados Miembros reconocen que ésta impone ciertos límites a la ampliación de los derechos y obligaciones de los Miembros de los Sectores. Ésta limita la función de los Miembros de los Sectores en el proceso decisorio y, aunque se han ampliado en cierto grado los derechos de éstos, la naturaleza intergubernamental de la UIT podría limitar su disposición a aportar mayores contribuciones financieras que escapen a su control. La aplicación de Recomendaciones dimanantes de la Resolución 15 y la Resolución 39 (Kyoto, 1994) puede atenuar esas limitaciones y facilitar la cooperación entre los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores.
- 20.4 La solución para fortalecer a la UIT estriba en tratar más a los Miembros de los Sectores como asociados en los trabajos pertinentes de la Unión. La UIT tendrá que considerar también que su objetivo es tratar de satisfacer las necesidades de sus clientes, ofreciendo productos y servicios de valor superior en un entorno competitivo. Muchos Miembros de los Sectores han tenido que transformar de este modo sus respectivas culturas de organización, y es lógico que deseen ver a la Unión avanzar por el mismo camino.
- 20.5 Otro factor que afecta la futura eficacia de la Unión es el proceso de adopción de decisiones. Aun cuando durante 1995-1999 la UIT fomentó algunas mejoras, incluida la utilización de tecnología de la comunicación entre ordenadores (tecnología "web"), comunicaciones electrónicas avanzadas y facilidades de intercambio de documentos, el número de reuniones, así como días de reunión, participantes y páginas de documentos producidas por reunión, ha seguido aumentando. El hecho de que los miembros hayan recurrido a la UIT para satisfacer sus diversas necesidades debe considerarse como una indicación de la utilidad de los servicios que puede proporcionar la Unión. Por consiguiente, es preciso introducir los cambios pertinentes en los métodos de trabajo, así como en lo tocante a la responsabilidad financiera, sobre la base de un proceso presupuestario transparente y principios de contabilidad generalmente aceptados.
21. La Unión tiene grandes problemas a la hora de atender la demanda creciente de sus productos y servicios. Sin embargo, cada uno de estos problemas tiene un lado positivo que ofrece una oportunidad de enriquecer las "competencias básicas" de la UIT:
- 21.1 Todo el mundo reconoce que la Unión está a la vanguardia del movimiento de reforma de las organizaciones internacionales, merced a la participación acrecentada de actores no gubernamentales, una mayor eficiencia y la adopción de métodos innovadores para la consecución de sus fines.
- 21.2 La Unión tiene una composición muy amplia y obtiene una "nota muy alta" en el mundo de las telecomunicaciones internacionales. La gran mayoría de los Estados Miembros de la Unión ha optado libremente por contribuir a un nivel mayor que el que resultaría si se aplicaran criterios tales como el PIB o la teledensidad. Durante el periodo 1995-1999, el número de Miembros de los Sectores prácticamente se duplicó con los nuevos actores del escenario de las telecomunicaciones internacionales y las de empresas de segmentos convergentes de la industria, que han venido a engrosar las filas de los actores tradicionales.

- 21.3 Los Estados Miembros, los Miembros de los Sectores y la comunidad internacional se han mostrado continuamente dispuestos a pagar muchos de los productos y servicios de la UIT. Sigue habiendo una fuerte demanda de publicaciones tradicionales y de manifestaciones TELECOM. Por otro lado, los clientes han respondido favorablemente a la nueva gama de productos y servicios de información de la UIT que han venido ofreciéndose en los cuatro últimos años.
- 21.4 En cada ocasión en que se puso a prueba en el periodo 1995-1999 la aptitud de la Unión para tomar decisiones, ésta pudo responder con actividades que han resultado beneficiosas para todas las partes interesadas.

22. El gran desafío estratégico con que se enfrenta la Unión en el periodo 1999-2003 es seguir siendo un foro internacional preeminente en el que los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores laboran colectivamente en pro del desarrollo de las redes de telecomunicación y del acceso universal a los servicios de comunicaciones e información, a fin de que todos los pueblos del mundo puedan participar y beneficiarse de la economía y la sociedad mundiales de la información.

III. Metas, estrategias y prioridades generales

23. Los fines de la Unión se realizan mediante las actividades de los tres Sectores, y mediante las conferencias y asambleas de los Sectores, así como merced a actividades de carácter general como la Conferencia de Plenipotenciarios, la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales, y el Consejo, así como el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones y las exposiciones y foros TELECOM.

24. La UIT es una organización federal. Aunque existe un control central de los recursos financieros, cada Sector tiene su propia estructura de gobierno que define las metas, las estrategias y las actividades necesarias para la realización de su misión en un periodo determinado. Ahora bien, del mismo modo que los fines de la Unión estipulados en el artículo 1 de la Constitución se aplican a todos los Sectores, también todos ellos comparten ciertas orientaciones estratégicas y metas.

C. Orientaciones estratégicas

25. Por "orientaciones estratégicas" se entienden los principios destinados a proporcionar coherencia, unidad y dirección a todas las actividades de la Unión. Es imposible prever al 100% el futuro en el entorno rápidamente cambiante de las telecomunicaciones, ni tampoco prever todas las eventualidades. Así pues, las orientaciones estratégicas contribuyen a dar una coherencia de finalidad y acción en un mar de inevitable incertidumbre.

26. Se proponen para el Plan Estratégico 1999-2003 las orientaciones estratégicas que se indican a continuación. Estas orientaciones se basan en la experiencia del periodo 1995-1999 y, sobre todo, en los resultados de la aplicación de la Resolución 15 y la Resolución 39 (Kyoto, 1994), y tratan de aplicar esa experiencia a los imperativos del nuevo entorno analizados en la parte II del presente documento, además de promover el acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones e información:

- 26.1 *mejorar el servicio a los clientes* - identificando las necesidades específicas de los Miembros de la Unión y otros clientes, estableciendo prioridades y ofreciendo la máxima calidad de servicio posible con los recursos disponibles;
- 26.2 *innovar* - creando nuevas actividades, productos y servicios bajo la supervisión de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores y en consonancia con sus necesidades acordadas;

- 26.3 **fortalecer la base financiera de la Unión** - determinando y aplicando mecanismos apropiados para la financiación de las actividades, productos y servicios de la UIT (por ejemplo, contribución estatutaria basada en la libre elección de la clase contributiva, contribución voluntaria, recuperación de costes total o parcial, generación de ingresos), junto con medidas presupuestarias transparentes;
- 26.4 **ampliar la participación de los Miembros de los Sectores** - llevando a la práctica las recomendaciones dimanantes de la Resolución 15 y la Resolución 39 (Kyoto, 1994), tan pronto y cabalmente como sea posible y presentando activamente las ventajas de pertenecer a la UIT a todas las entidades y organizaciones con un interés potencial en participar activamente en los trabajos de la Unión;
- 26.5 **crear asociaciones** - concertando toda una serie de acuerdos oficiales y oficiosos de cooperación con otras organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones en los planos nacional y regional, incluidas organizaciones no gubernamentales (ONG) en aquellos casos en que la cooperación favorezca los fines de la Unión, basados en la identificación de esferas de cooperación específicas;
- 26.6 **mantener la solidaridad** - entre los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores de la UIT en asociación para la realización de los fines de la Unión;
- 26.7 **informar** - compartiendo y divulgando informaciones relacionadas con el desarrollo de unas telecomunicaciones públicas eficaces desde el punto de vista económico;
- 26.8 **promover el principio y la materialización de un entorno de telecomunicaciones competitiva** - alentando la aplicación de sistemas de reglamentación flexibles, en el marco de los cuales se contemple una diversidad de servicios de telecomunicaciones;
- 26.9 formular Recomendaciones oportunamente en respuesta a la demanda del mercado - simplificando los procedimientos de elaboración y aprobación por cada Sector, según proceda.

D. Metas y prioridades

27. Además de estas orientaciones estratégicas, los Sectores de la Unión comparten diversas metas para el periodo 1999-2003 y emprenderán acciones prioritarias para la consecución de dichas metas.

D.1 Meta 1 - Reforzar la base multilateral de las telecomunicaciones internacionales

28. Las tendencias y evolución analizadas en la parte II del presente documento ilustran la naturaleza multilateral de actividades esenciales de la UIT. Dado que el objetivo básico de la Unión es mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos sus Miembros para el mejoramiento y la utilización racional de las telecomunicaciones, la meta central de la estrategia de la Unión debe ser tener esto en cuenta y reforzar la cooperación multilateral en áreas donde su eficacia pueda cuestionarse. A tal fin, se proponen las acciones prioritarias siguientes:

28.1 UIT-R

- Considerar las consecuencias del gran aumento de la carga de trabajo que entraña la preparación y el seguimiento de las CMR, así como la participación en las mismas, y tomar las medidas pertinentes.

- Seguir perfeccionando la estructura del UIT-R, aclarando las funciones del GAR, las Asambleas de Radiocomunicaciones y las CMR, y establecer, en particular, vínculos más claros entre las responsabilidades de asesoría, adopción de decisiones y presupuestación.

28.2 UIT-T

- Elaborar rápidamente Recomendaciones de alta calidad en respuesta a las demandas del mercado;
- ampliar e intensificar la participación de entidades distintas de las administraciones en el proceso de normalización del Sector;
- elaborar Recomendaciones encaminadas a reformar el sistema de tasas de distribución y proponer medios para alentar su aplicación.

28.3 UIT-D

- Idear nuevos enfoques para la prestación de asistencia multilateral en materia de telecomunicaciones, entre otras cosas, mediante el establecimiento de asociaciones con miras al desarrollo de las telecomunicaciones en esferas prioritarias, haciendo especial hincapié en la reestructuración del Sector, la reforma de la reglamentación, las finanzas y la movilización de recursos, las aplicaciones de la tecnología y el desarrollo de los recursos humanos.

28.4 Actividades de orden general

- Desarrollar el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones (FMPT) como un foro convocado con carácter ad hoc para forjar una visión compartida no vinculante sobre cuestiones de política transectoriales.
- Cuando los Miembros así lo acuerden, crear mecanismos innovadores de cooperación internacional fuera de las estructuras formales definidas en la Constitución y el Convenio (por ejemplo, Memoranda de Entendimiento).
- Resolver sobre la necesidad de revisar el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales a la luz de la evolución del entorno de las telecomunicaciones, especialmente de los acuerdos de la OMC.
- Ampliar la participación cooperativa para abarcar un número cada vez mayor de administraciones y organizaciones, alentando la participación de Estados Miembros que actualmente no participan activamente en las actividades de la UIT, fomentando y facilitando la participación de otras entidades y organizaciones, incluidas las entidades pequeñas o de radio de acción limitado, e intensificando la coordinación y la colaboración con otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes.

D.2 Meta 2 - Además de fomentar el acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones e información, promover la conectividad mundial con la infraestructura mundial de la información (GII) y la participación global en la sociedad mundial de la información (GIS)

29. La visión de una sociedad mundial de la información sólo será realidad si pueden interconectarse e interfuncionar sin discontinuidades las redes y los servicios de los sectores convergentes de las telecomunicaciones y la información, y si aquéllos son económicamente asequibles para todos los habitantes del mundo. Facilitar el desarrollo de la GII y promover el acceso universal a los servicios básicos de telecomunicaciones e información es una meta común a todos los Sectores de la UIT. Entre las actuaciones prioritarias propuestas para el periodo 1999-2003 figuran las siguientes:

29.1 UIT-R

- Dar cabida a las necesidades de espectro a nivel mundial y regional de servicios de comunicación e información innovadores.

29.2 UIT-T

- Formular Recomendaciones sobre nuevas tecnologías y aplicaciones, contemplando por ejemplo los aspectos pertinentes de la GII y los multimedios y la movilidad a escala mundial.

29.3 UIT-D

- Fomentar el desarrollo, la ampliación y explotación de redes y servicios de telecomunicaciones, sobre todo en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las actividades de otros órganos pertinentes y apuntando al objetivo del acceso universal.
- Elaborar y/o patrocinar proyectos destinados a conectar a los países en desarrollo con la GII (por ejemplo, Africa One, acceso a Internet).
- Promover la realización de aplicaciones tecnológicas (por ejemplo, telemedicina, teleeducación, comercio electrónico, protección ambiental, socorro en casos de desastre) en colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales, así como con las ONG.

29.4 Actividades de orden general

- Conectar a los Estados Miembros, a los Miembros de los Sectores de la UIT y a otros Miembros de la telecomunidad internacional, a los recursos de información de la Unión, así como entre sí, por medio de una "ITU-II" (Infraestructura de la Información de la UIT), para ayudarles a desarrollar la GII en sus propias áreas de responsabilidad.
- Proseguir la realización del proyecto del sistema de las Naciones Unidas de acceso universal a los servicios básicos de comunicaciones e información ("derecho a comunicar").
- Facilitar el acceso a las telecomunicaciones a través de la promoción de tecnologías eficaces en relación con su coste y servicios a bajo precio para los usuarios finales, que cumplan con las normas y los requisitos de calidad.

D.3 Meta 3 - Coordinar la acción internacional para la gestión de los recursos escasos de telecomunicaciones

30. Aunque vivimos en una era de abundancia tecnológica, algunos recursos de la comunicación siguen siendo escasos. La coordinación de la actuación internacional orientada a la gestión de recursos como el espectro radioeléctrico, las posiciones orbitales y la numeración de las telecomunicaciones, constituyen una función básica y sólidamente establecida de la UIT. Además, los recursos humanos y la información empiezan a percibirse como recursos escasos de un tipo diferente, aunque de importancia crítica para los países en desarrollo en el nuevo entorno. Así pues, se proponen para el periodo 1999-2003 las actuaciones prioritarias siguientes:

30.1 UIT-R

- Mejorar el marco de coordinación y planificación de frecuencias de las redes de satélite.

30.2 UIT-T

- Concebir y aplicar procedimientos administrativos para los planes de numeración de las redes y servicios internacionales.

30.3 UIT-D

- Contribuir a las actividades de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores tendientes al desarrollo de los recursos humanos, especialmente en los ámbitos económico y normativo conexos, y coordinar dichas actividades.

30.4 Actividades de orden general

- Actuar de depositario de acuerdos internacionales de cooperación en consonancia con los fines de la UIT.

D.4 Meta 4 - Alentar y facultar a los Estados Miembros, sobre todo a los países en desarrollo, para que aprovechen en el mayor grado posible los cambios de orden técnico, financiero y de reglamentación en el entorno de las telecomunicaciones

31. Como se indica en la parte II, el entorno actual de las telecomunicaciones es un entorno dinámico caracterizado por acelerados progresos tecnológicos pero también por diferencias incipientes, por ejemplo dentro de los países en desarrollo, entre los países liberalizados y los no liberalizados, y entre los países que se orientan con rapidez hacia la competencia y los que lo hacen a un ritmo más lento. Los países se podrán adaptar más fácilmente a este entorno si disponen de información apropiada, no sólo sobre el entorno mundial, sino también sobre las cuestiones y opciones que tienen ante sí. Cada Sector de la UIT, y la UIT en su conjunto, tiene una función que desempeñar a la hora de proporcionar esta información. Por tanto, para el periodo 1999-2003 se proponen las actuaciones prioritarias siguientes:

31.1 UIT-R

- Prestar asistencia a todos los Estados Miembros y, especialmente a los países en desarrollo, a través de la divulgación de informaciones y conocimientos técnicos, en particular sobre gestión del espectro.

31.2 UIT-T

- Elaborar Recomendaciones en respuesta a los adelantos tecnológicos, de conformidad con las prioridades que se indican en el párrafo 41 *infra*.

- Trabajar con la BDT, prestando especial atención al desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, y colaborar con los otros Sectores en la organización de reuniones de información, seminarios y cursillos, así como en la preparación del estudio de casos prácticos, directrices y manuales.

31.3 UIT-D

- Seguir elaborando los indicadores de telecomunicaciones y las bases de datos sobre reglamentación, y enriquecer la información que contienen merced a asociaciones con otros Sectores y organizaciones.
- Ayudar a los países en desarrollo a abordar las cuestiones de política y reglamentación derivadas de la liberalización, la convergencia y la mundialización de las telecomunicaciones, teniendo en cuenta del AGCS que subyacen en el Acuerdo e sobre Telecomunicaciones Básicas de la OMC y el Documento de Referencia (por ejemplo, mediante estudios, cursillos, misiones y mecanismos de cooperación).
- Suministrar información sobre mecanismos para financiar el desarrollo de las telecomunicaciones y prestar asistencia a los países en desarrollo en la movilización de recursos para la inversión en la esfera de las telecomunicaciones.
- Divulgar información sobre las actividades del UIT-R y el UIT-T que revistan particular importancia para los países en desarrollo.

31.4 Actividades de orden general

- Ofrecer oportunidades para compartir información y experiencia sobre cuestiones pertinentes, tales como la convergencia, la mundialización, los principios de reglamentación y el servicio universal y considerar los beneficios para el interés público, los inversores y la economía nacional.
- Ayudar a los países más necesitados a sacar el máximo beneficio posible de los cambios de orden técnico, financiero y de reglamentación que tienen lugar en el entorno de las telecomunicaciones.

D.5 Meta 5 - Potenciar la eficacia de las estructuras, actividades y procesos de la Unión

32. Para seguir siendo un centro internacional preeminente y con peso en el mercado en asuntos relacionados con el entorno rápidamente cambiante de las telecomunicaciones, la UIT debe reconsiderar periódicamente y, según proceda, actualizar su estructura, actividades y procesos, asegurándose de que éstos son eficaces a la luz de las necesidades actuales de sus Miembros. A tal efecto, se proponen las siguientes actuaciones para el periodo 1999-2003:

32.1 UIT-R

- Fomentar el tratamiento rentable de la información recibida de las administraciones en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones, la inscripción y el registro ordenados de asignaciones de frecuencias y posiciones orbitales, y la elaboración de Recomendaciones, Manuales y otros materiales pertinentes, en un entorno en rápida evolución, y continuar evaluando al mismo tiempo la estructura, las actividades y los procesos del Sector, para mantener la eficacia.

32.2 UIT-T

- Seguir mejorando los métodos de trabajo del Sector, incluida la elaboración acelerada de Recomendaciones, fomentar las relaciones de colaboración con otras organizaciones de normalización pertinentes, y recurrir en mayor medida al tratamiento electrónico de documentos y al establecimiento de grupos para tareas concretas (véase el párrafo 41 *infra*).
- Ayudar en la formulación de una propuesta presupuestaria abierta y transparente, "de abajo a arriba", para el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, en la que se contemplen los principios y técnicas de gestión financiera incluida la recuperación de costes según proceda.

32.3 UIT-D

- Reforzar las capacidades asesoras de la BDT, a través de la redistribución de sus recursos, para atender las necesidades en esferas prioritarias, tales como los acuerdos internacionales y reglamentación nacional, tarificación y finanzas, tecnologías nuevas y convergentes y la fase de viabilidad de las negociaciones.
- Desarrollar su función catalítica en lo que se refiere a alentar a todos los agentes, incluidas las organizaciones nacionales, regionales y mundiales, a mancomunar sus esfuerzos para ayudar a los países en desarrollo en sus procesos de desarrollo y reforma, así como en su adaptación a un mercado liberalizado.
- Fortalecer la presencia regional, intensificando la descentralización de funciones y delegando autoridad en las oficinas regionales, y reforzando las funciones de coordinación en la Sede.

32.4 Actividades generales

- Intensificar la utilización de métodos modernos de comunicación, incluido el tratamiento electrónico de presentaciones a la UIT, tales como notificaciones/inscripciones de frecuencias y órbitas, y proporcionar información a sus clientes.
- Perfeccionar los procesos de elaboración, aprobación y publicación de Recomendaciones en cada Sector, según proceda.
- Intensificar las actividades orientadas a tareas concretas, utilizando los métodos de trabajo acordados en cada Sector, como el establecimiento de grupos de relator, grupos temáticos y grupos de trabajo por correspondencia, asegurando al mismo tiempo la transparencia.
- Establecer un presupuesto claro y transparente, y alentar a cada uno de los Sectores, así como a la Secretaría General, a establecer presupuestos "de abajo a arriba", y esforzarse por aplicar mecanismos de recuperación de costes, según proceda.
- Mejorar la responsabilidad financiera respecto de las actividades de la UIT, vinculando de manera más clara a los costes con la actividad conexas, a través de la ejecución de planes operacionales y financieros anuales compatibles con el presupuesto bienal del Sector.

IV. Metas, estrategias y prioridades Sectoriales

E. Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R)

E.1 Misión del Sector de Radiocomunicaciones

33. Con arreglo a las disposiciones de la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992), la misión del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT consiste, entre otras cosas, en garantizar la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los servicios de radiocomunicaciones, incluidos los que utilizan las órbitas de satélites, realizar estudios y adoptar Recomendaciones sobre radiocomunicaciones.

E.2 El entorno del Sector de Radiocomunicaciones

34. Tal misión debe cumplirse en un entorno caracterizado por:

- un reconocimiento cada vez mayor del valor económico del espectro de frecuencias y la aplicación de principios económicos a la gestión de ese recurso, vista la rápida evolución tecnológica orientada al usuario e impulsada por el mercado;
- el aumento incesante de la demanda del limitado espectro de radiofrecuencias, para sistemas de radiocomunicación espaciales y terrenales;
- el creciente papel que desempeñan las organizaciones regionales y las actividades del sector privado en un entorno liberalizado;
- los limitados recursos financieros disponibles para las actividades del Sector;
- la creciente convergencia de muchos servicios de radiocomunicación y de las aplicaciones terrenales y por satélite y la integración con los servicios alámbricos de telecomunicaciones;
- el creciente interés por parte de los países en desarrollo:
 - en el acceso al espectro de frecuencias y a la órbita de los satélites geoestacionarios y no geoestacionarios para satisfacer sus necesidades nacionales de radiocomunicación;
 - en normas mundiales para los sistemas de radiocomunicaciones con objeto de lograr una economía general del sistema; y
 - en manuales;
- la rápida evolución tecnológica y la aplicación generalizada de técnicas digitales a la mayoría de los sistemas espaciales y terrenales, comprendidas las comunicaciones móviles y los nuevos sistemas de radiodifusión sonora y de televisión.

E.3 Objetivos estratégicos del Sector de Radiocomunicaciones

35. En el marco de su misión general, los objetivos estratégicos del UIT-R consisten en cumplir las funciones establecidas en la Constitución y en el Convenio y, concretamente para el período 1999-2003:

- mantener y reforzar el papel del UIT-R en la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas utilizable, libre de interferencias perjudiciales, y velar por el cumplimiento del Reglamento de Radiocomunicaciones y el respeto de los derechos de los Estados Miembros;

- continuar elaborando criterios perfeccionados de compartición de frecuencias y de coordinación entre los sistemas nuevos y existentes, tanto en el entorno espacial como en el terrenal, con vistas a un aprovechamiento más eficiente del espectro de frecuencias utilizable;
- continuar mejorando los métodos de trabajo y el funcionamiento rentable del UIT-R en el marco de una estructura organizativa flexible; tratar de mejorar la eficiencia y definir con mayor claridad las funciones del GAR, de las Asambleas y Conferencias de Radiocomunicaciones, para establecer vínculos más claros entre las responsabilidades de asesoría, adopción de decisiones y presupuestación, a medida que se conciban métodos de trabajo nuevos y más eficaces y aumentar la calidad de los servicios del Sector e intensificar en el mismo el tratamiento electrónico de documentos;
- procurar que la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones lleve a cabo sus funciones, en particular las relacionadas con la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones, de una manera que siga suscitando la confianza de los Estados Miembros;
- realizar, en equipos asignados a proyectos, el estudio de las Cuestiones aprobadas dentro de los correspondientes límites en materia de alcance y de tiempo, y los estudios urgentes que decidan las CMR, en preparación de CMR futuras;
- en estrecha colaboración con el UIT-D y el UIT-T, según proceda, ayudar a los países en desarrollo en materia de gestión del espectro y difundir informaciones y conocimientos técnicos mediante reuniones de información, seminarios, manuales y el suministro de instrumentos para la gestión automatizada del espectro;
- proporcionar información sobre los conceptos de gestión del espectro de aceptación general y el marco reglamentario correspondiente, con vistas en particular a asistir a los países en desarrollo, y facilitar la aplicación de las Recomendaciones pertinentes del UIT-R mediante orientaciones para la puesta en práctica más económica y oportuna posible de los sistemas de radiocomunicación;
- formular recomendaciones, entre otras cosas, sobre las características y la calidad de funcionamiento de los sistemas de radiocomunicaciones;
- aplicar medidas eficaces para promover una participación más amplia de los Estados Miembros, sobre todo de los países en desarrollo, y de los Miembros de Sector en todas las actividades del UIT-R.

E.4 Prioridades del Sector de Radiocomunicaciones

36. Las prioridades del Sector de Radiocomunicaciones para el período 1999-2003, además de las que determinen futuras Conferencias, consisten en:

- reconsiderar el proceso de las conferencias mundiales de radiocomunicaciones para asegurar que sea eficaz, que los órdenes del día que se elaboren no supongan una carga excesiva para los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores y, por consiguiente, para los recursos de la Secretaría; y que el intervalo entre conferencias sea adecuado;

- dar cabida a las necesidades de espectro a nivel mundial y regional de servicios innovadores que proporcionen medios de comunicación e información "en todo momento y en todo lugar" (por ejemplo, GMPCS, IMT-2000, y estaciones en plataformas a gran altitud, que incluirán aplicaciones terrenales y espaciales innovadoras), mediante el examen apropiado de estos aspectos en las CMR y la publicación de las Recomendaciones del caso para facilitar su desarrollo y aplicación;
- estudiar y eventualmente aplicar técnicas perfeccionadas de gestión internacional del espectro;
- facilitar la oportuna coordinación entre los sistemas nuevos y existentes, activos y pasivos, en los entornos espacial y terrenal y concebir iniciativas de reglamentación del espectro para armonizar mejor las atribuciones de frecuencias y la utilización de las órbitas de los satélites, continuando al propio tiempo los trabajos tendientes a mejorar el proceso de planificación y coordinación de frecuencias para redes de satélite;
- ampliar la asistencia ofrecida a los Estados Miembros para la coordinación e inscripción de las asignaciones de frecuencias y la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, prestando especial atención a los países en desarrollo y a los Estados Miembros que se han adherido recientemente a la Unión;
- colaborar con el UIT-T y UIT-D, así como con la Secretaría General, en función de las necesidades, para garantizar que los estudios se coordinan adecuadamente y no hay duplicación de trabajos;
- proporcionar asistencia a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en lo relativo a la introducción de sistemas de radiocomunicación modernos en los países en desarrollo, particularmente en las zonas rurales, convocar reuniones de información y seminarios mundiales y regionales, y prestar asistencia a los Estados Miembros, haciendo especial hincapié en los países en desarrollo, por ejemplo a través de la elaboración de Manuales;
- en relación con el mejoramiento de los métodos de trabajo del Sector:
 - hacer un mayor uso de medios de intercambio de documentos que resulten cómodos para el usuario;
 - acelerar la elaboración de las Recomendaciones y mejorar los mecanismos de publicación (reducción de los costes unitarios y de los plazos de publicación, ampliación de la distribución y mayor disponibilidad por medios electrónicos);
 - hacer un mayor uso de la tecnología de la información en la notificación y el ulterior tratamiento de las asignaciones de frecuencias;
 - crear una estructura orgánica flexible en la Oficina de Radiocomunicaciones (BR), prestando especial atención a la capacitación y el desarrollo de su personal;
 - hacer que las Comisiones de Estudio examinen periódicamente los programas de trabajo para volver a fijar prioridades y mejorar la eficacia,
- fomentar una mayor participación de los Estados Miembros, los Miembros de los Sectores y otras organizaciones en las actividades del UIT-R, entre otras cosas mediante arreglos formales y oficiosos de cooperación orientados a tareas específicas.

F. Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T)

F.1 Misión del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

37. De acuerdo con las disposiciones de la Constitución y del Convenio (Ginebra, 1992), la misión del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT es lograr los objetivos de la Unión en materia de normalización de las telecomunicaciones, estudiando para ello las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y adoptando Recomendaciones sobre dichas cuestiones para la normalización de las telecomunicaciones a escala mundial.

38. Habida cuenta de la rápida evolución del entorno de telecomunicaciones, la misión del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones para el periodo 1999-2003 consistirá, entre otras cosas, en lo siguiente:

- mantener y reforzar su posición preeminente en la esfera de la normalización internacional de las telecomunicaciones, mediante la formulación expedita de Recomendaciones, por ejemplo a través de una mayor participación de los Miembros de los Sectores y la aplicación, según proceda, de un proceso de aprobación más acelerado;
- elaborar Recomendaciones que tengan presentes consideraciones comerciales y de mercado;
- desempeñar una función directriz en la promoción de la cooperación entre las organizaciones internacionales y regionales de normalización y los foros y consorcios interesados en las telecomunicaciones;
- abordar importantes cuestiones relacionadas con los cambios debidos a la competencia, los principios de tarificación y las prácticas de contabilidad; y
- formular Recomendaciones sobre nuevas tecnologías y aplicaciones, contemplando por ejemplo los aspectos pertinentes de la GII y los multimedios y la movilidad a escala mundial.

F.2 El entorno del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

39. Se ha de dar cumplimiento a esta misión en un entorno caracterizado por:

- cambios tecnológicos acelerados y ciclos de innovación reducidos; el rápido desarrollo y la convergencia de las telecomunicaciones, la radiodifusión, la informática y la tecnología de la información; y el rápido aumento de nuevos productos y servicios;
- una tendencia mundial hacia la adopción de un método de normalización dictado por las leyes del mercado, haciendo hincapié en la rápida aplicación de Recomendaciones de alta calidad;
- un crecimiento vertiginoso en lo que respecta a la transferencia de información a escala mundial;
- el papel cambiante de los gobiernos y la mayor participación de los Miembros de los Sectores en el proceso de normalización;
- la marcada influencia de las organizaciones regionales de normalización y los foros y consorcios pertinentes;
- el aumento del número de operadores de red y proveedores de servicio debido a la desreglamentación y/o la privatización;

- la generalización de la privatización y la intensificación de la competencia entre los operadores de red, los proveedores de servicio y los proveedores de equipo, y dentro de éstos;
- el incremento del número de operadores, sistemas y alianzas de telecomunicaciones a nivel mundial;
- el gran aumento de la demanda de los países en desarrollo en materia de desarrollo de infraestructuras;
- los posibles cambios en cuanto a los recursos financieros disponibles para sufragar las actividades de los Sectores.

F.3 Objetivos estratégicos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

40. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones puede dar cumplimiento a su misión general orientando sus actividades a los siguientes objetivos estratégicos:

- elaborar rápidamente Recomendaciones de alta calidad en respuesta a las demandas del mercado;
- ampliar e intensificar la participación de entidades distintas de las administraciones en el proceso de normalización del Sector;
- potenciar la participación de los Miembros de los Sectores en el proceso de normalización, incluida su participación en la adopción de las correspondientes decisiones;
- seguir mejorando los métodos de trabajo del UIT-T , incluido un proceso mejorado y acelerado de elaboración y aprobación de Recomendaciones;
- establecer los pertinentes acuerdos y relaciones de cooperación con las organizaciones regionales y nacionales de normalización, y con los correspondientes foros y consorcios;
- responder a los efectos del aumento de la privatización y de la competencia en la explotación de redes y la prestación de servicios, así como de las reformas en el sistema de tasas de distribución;
- fomentar la participación de los países en desarrollo en las actividades de normalización de las telecomunicaciones;
- promover la cooperación con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, atendiendo oportunamente las solicitudes que se presenten;
- hacer que el GANT participe activamente en los aspectos financieros del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones.

F.4 Prioridades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

41. Las prioridades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones para 1999-2003, además de las que se determinen en futuras conferencias, son las siguientes:

- elaborar Recomendaciones en respuesta a los adelantos tecnológicos, incluidas Recomendaciones sobre:
 - sobre los aspectos relacionados con IP (Protocolo Internet), así como el interfuncionamiento y la convergencia de las redes basadas en IP e Internet con las actuales infraestructuras de redes;

- las aplicaciones multimedios resultantes de la convergencia de las telecomunicaciones, la radiodifusión, la informática y la tecnología de la información;
- la evolución ulterior de las infraestructuras de red, por ejemplo en las esferas de acceso a la red, señalización y control, seguridad de las interfaces e interconexión de redes de fibra óptica;
- el modo de facilitar el interfuncionamiento de los sistemas mundiales de radiocomunicaciones personales y las redes públicas de telecomunicaciones;
- la manera de facilitar la integración de los medios de transmisión existentes y nuevos en las redes públicas, en colaboración con el UIT-R para los aspectos relativos a la transmisión radioeléctrica;
- seguir mejorando los métodos de trabajo del Sector mediante:
 - la elaboración acelerada de Recomendaciones, para mantenerse al ritmo de los rápidos avances tecnológicos y la demanda del mercado;
 - el fomento de relaciones de colaboración con otras organizaciones y foros y consorcios de normalización para evitar la duplicación de trabajos, identificar lagunas en los programas de trabajo, y alentar la compartición de tareas siempre que sea posible;
 - intensificar el empleo de técnicas de tratamiento electrónico de documentos (EDH) para potenciar la eficacia y la productividad;
 - recurrir en mayor medida al establecimiento de grupos específicos para el estudio de cuestiones urgentes en un plazo relativamente reducido;
- elaborar Recomendaciones encaminadas a reformar el sistema de tasas de distribución y proponer medios para alentar su aplicación;
- trabajar con la BDT, prestando especial atención al desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, y colaborar con los otros Sectores en la organización de reuniones de información, seminarios y cursillos, así como en la preparación del estudio de casos prácticos, directrices y manuales;
- contribuir a la formulación de un proyecto de presupuesto "de abajo a arriba", abierto y transparente, para el UIT-T, en el cual se incorporen principios y técnicas de gestión financiera, incluida la recuperación de costes, según proceda.

G. Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D)

G.1 Misión del Sector de Desarrollo

42. La misión del Sector de Desarrollo, como se establece en la Constitución y el Convenio, engloba la responsabilidad doble de la Unión como organismo especializado de las Naciones Unidas y como organismo ejecutor de proyectos de desarrollo en el marco del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas o de otras iniciativas de financiación, con objeto de facilitar y potenciar el desarrollo de las telecomunicaciones ofreciendo, organizando y coordinando actividades de cooperación y asistencia técnica.

Los trabajos del UIT-D deberán reflejar las diversas Resoluciones aprobadas por la CMDT. Se hará hincapié en la necesidad de equilibrar adecuadamente las funciones del hombre y de la mujer en sus programas y se reflejarán pertinentemente las necesidades de otros aspectos de la sociedad mundial, tales como los temas referentes a la juventud y las necesidades de los pueblos indígenas. Las telecomunicaciones en caso de emergencia también exigen más esfuerzos. La colaboración con el sector privado debe definirse con mayor claridad y debe ampliarse a fin de que quede reflejado el protagonismo cambiante de las entidades públicas y privadas en el sector de las telecomunicaciones. Debe considerarse igualmente el problema del "Año 2000" con carácter de urgencia. El UIT-D debe utilizar también todos los mecanismos necesarios para que los Sectores avancen en el logro de los objetivos incluidos en la Opinión B del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones (Ginebra, 1998), y las oportunidades que puede proporcionar por el superávit de TELECOM de la UIT.

Para cumplir su misión, el UIT-D deberá considerar los cinco temas principales del desarrollo de las telecomunicaciones: **reforma del sector de las telecomunicaciones, tecnologías, gestión, finanzas y recursos humanos**. Se apoyará en los cuatro modos de acción principales mediante los cuales el Sector realiza sus actividades: **asistencia directa (incluida la ejecución de proyectos), desarrollo y movilización de recursos, establecimiento de asociaciones y compartición de la información**, modos que se reflejan en la estructura organizativa actual de la BDT.

G.2 Entorno del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

43. El entorno de desarrollo de las telecomunicaciones presenta las siguientes características:
- La reestructuración y liberalización del sector de las telecomunicaciones a nivel nacional e internacional y los tres Acuerdos sobre telecomunicaciones básicas, sobre tecnología y sobre financiación concluidos bajo la égida de la Organización Mundial del Comercio ejercen una influencia cada vez mayor en la prestación de los servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales. La competencia está constituyéndose rápidamente en una regla en vez de una excepción.
 - Los factores antes mencionados están forzando al sistema de tasas de distribución más allá de sus límites, lo cual exige una rápida revisión de este sistema y está provocando cambios muy importantes en los flujos de ingresos tradicionales que revisten una importancia crucial en algunos países.
 - Si bien las disparidades en el desarrollo se han reducido ligeramente en términos de acceso a los servicios de telefonía básica, han aumentado a mayor ritmo en lo referente a servicios de telecomunicaciones avanzados y acceso a la información.
 - Sin embargo, la aparición de una sociedad de la información mundial está creando nuevas oportunidades para que disminuyan esas disparidades. Están combinándose factores políticos, técnicos y culturales para promover estas oportunidades.
 - El rápido crecimiento de las telecomunicaciones en algunos países se asocia con el crecimiento económico general, especialmente donde se han introducido ciertas formas de reestructuración, liberalización y competencia; sin embargo, en otros países los progresos experimentados son muy modestos y desiguales.
 - Se ha instado a muchos protagonistas distintos en el desarrollo, incluyendo las organizaciones no gubernamentales (ONG), a que desempeñen un cometido más importante.

- Las practicas comerciales, incluyendo las actividades de desarrollo, han experimentado una revolución a causa de las tecnologías de la información y la comunicación. Cabe esperar que ello tenga un impacto muy significativo en las actividades de desarrollo de las telecomunicaciones, tales como las relativas a la planificación y la formación.
- La convergencia basada en la tecnología de las telecomunicaciones, la informática y los medios de comunicación de masas ofrece nuevas oportunidades de cooperación entre partes anteriormente muy distintas del sector de las telecomunicaciones.
- Debido a la creciente importancia atribuida a los marcos político y reglamentario que crean mercados abiertos y estimulan la inversión privada, tanto nacional como extranjera, los programas de desarrollo recurren cada vez menos a la asistencia técnica y cada vez más a las asociaciones y a los acuerdos comerciales. En algunos países el flujo de capital privado actualmente rebasa los recursos oficiales de ayuda al desarrollo, pero en otros se necesitan ayudas financieras para satisfacer las necesidades del desarrollo.
- Los fondos limitados de que dispone la UIT, en comparación con las necesidades de los países en desarrollo, exigen que la Unión cumpla una función catalizadora en el desarrollo. La forma en que se contempla esta función se indica a continuación con más detalle.

G.3 Estrategias del Sector de Desarrollo

44. Los puntos siguientes definen una estrategia para el Sector de Desarrollo coherente con su misión y con el entorno cambiante de las telecomunicaciones. El UIT-D deberá:

- Prestar especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, y especialmente a las de los menos desarrollados, y a la necesidad de dar respuestas bien diferenciadas y perfectamente adaptadas a las diversas situaciones que pueden surgir en las economías de transición, en los países afectados por conflictos o catástrofes naturales, etc.
- Colaborar con los gobiernos para ayudarles a establecer las adecuadas políticas y estructuras reglamentarias en el campo de las telecomunicaciones. Las estrategias para el desarrollo de las telecomunicaciones pueden verse favorecidas por la liberalización, la inversión privada y la competencia en circunstancias adecuadas. El objetivo de estas políticas y estructuras debe ser:
 - crear un entorno estable y transparente que atraiga a la inversión y garantice el derecho de los usuarios, operadores e inversores;
 - facilitar el acceso de los proveedores de servicios a las redes de telecomunicación, estableciendo un marco que promueva la libre competencia protegiendo a la vez la integridad de la red;
 - garantizar la prestación del servicio universal y el acceso universal mediante el fomento de la innovación y la introducción de nuevos servicios y tecnologías para los usuarios no atendidos o atendidos deficientemente; y
 - promover el establecimiento de asociaciones y la cooperación entre las entidades de telecomunicaciones en los países desarrollados y en desarrollo, así como con las adecuadas instituciones internacionales, en coherencia con sus respectivos intereses.

- Desempeñar una función catalizadora creativa para identificar y proporcionar los recursos necesarios en el nuevo entorno de telecomunicaciones, para ayudar a satisfacer las necesidades de los países en desarrollo en estrecha colaboración con las organizaciones y organismos mundiales, regionales y nacionales y con el sector privado.
- Mantener una estrecha colaboración con el UIT-R y el UIT-T a fin de reflejar el importante cometido que desempeñan estos dos Sectores en el desarrollo de las telecomunicaciones.
- Incluir la tecnología de la información y la radiodifusión en sus actividades, pues se trata de factores fundamentales en la promoción del desarrollo económico, social y cultural.
- Promover el desarrollo de los recursos humanos y la formación en materia de gestión de recursos humanos para hacer frente a los retos que impone el entorno rápidamente cambiante de las telecomunicaciones.
- Explorar métodos innovadores para disminuir sus costes internos, optimizar sus recursos y mejorar la eficacia.

G.4 Prioridades del Sector de Desarrollo

45. La experiencia de cuatro años fructíferos ha dado al Sector de Desarrollo una base sólida para prever las siguientes prioridades en el periodo 1999-2003:

- Responder de forma rápida, eficaz y flexible a las solicitudes de asistencia directa procedentes de los países en desarrollo, especial de los PMA.
- Desarrollar y movilizar recursos, incluyendo recursos humanos y financieros, en particular el superávit de TELECOM, tecnología, instrumentos y sistemas de desarrollo y gestión de recursos humanos, información y conocimientos técnicos para el desarrollo de las telecomunicaciones.
- Crear acuerdos de asociación que beneficien a todas las partes, evitando un enfoque puramente comercial y concentrándose en los beneficios a largo plazo (en vez de las ganancias a corto plazo):
 - estableciendo alianzas estratégicas y acuerdos de cooperación con otros organismos internacionales y regionales interesados;
 - adoptando la iniciativa de informar a los ministros encargados de la agricultura, la salud, la educación, el transporte, la industria, los asentamientos humanos, el comercio y la transferencia de información acerca de la contribución de las telecomunicaciones al bienestar social y el progreso económico y social general, en particular, la labor de la Unión en las zonas rurales y distantes;
 - invitando a los organismos bilaterales donantes y para el desarrollo pertinentes a unirse a las actividades de la UIT a fin de cooperar dentro del sector para aprovechar al máximo los esfuerzos sinérgicos orientados a un acceso universal sostenible a los servicios de telecomunicaciones.

- Promover acuerdos de asociación en/entre los sectores público y privado tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo.
- Fortalecer la presencia regional de la UIT y aumentar la colaboración con organismos de telecomunicación regionales y subregionales, incluidos los organismos de radiodifusión.
- Colaborar con el sector privado para la realización del Plan de Acción de La Valetta, incluyendo el establecimiento de asociaciones con las entidades pertinentes de los países en desarrollo.
- Mejorar los métodos de trabajo del Sector para lograr:
 - una mayor utilización de las capacidades de intercambio de documentos de fácil manejo;
 - una mayor participación por los Miembros del Sector y otras organizaciones en las actividades del UIT-D;
 - acelerar los resultados y mejorar los mecanismos de publicación, en particular utilizando más intensamente la tecnología de la información;
 - una estructura organizativa en la Oficina que sea flexible, prestando especial atención a la capacitación y desarrollo del personal de la BDT.

46. Durante el periodo 1999-2003, los procesos estratégicos del Sector de Desarrollo incorporarán todas las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas por la presente Conferencia así como cualquier otra Resolución y Recomendación pertinente aprobada por una Conferencia de la UIT.

ANEXO 2

Metas, estrategias y prioridades de la Secretaría General y las tres Oficinas

A. Misión de la Secretaría

47. La Secretaría (término que engloba la Secretaría General y las tres Oficinas) tiene por misión ofrecer a los Miembros y a los clientes de la Unión servicios eficaces y de alta calidad en respuesta a las necesidades de aquéllos y dentro de los límites de los recursos que los Miembros pongan a disposición.

B. El entorno de la Secretaría

48. La Secretaría tiene también los mismos problemas, condicionamientos y oportunidades indicados en la Parte II supra. El principal problema es mantener los niveles establecidos de calidad y eficacia, respondiendo al propio tiempo a una demanda constantemente creciente de servicios en un entorno caracterizado por:

- "un crecimiento cero" de los recursos financieros derivados de las contribuciones estatutarias de los Miembros mediante las cuales se financia el grueso de las actividades de la Unión;
- normas de organización y la gestión, derivadas del Régimen Común de las Naciones Unidas;
- Crear una situación en virtud de la cual cualquier iniciativa importante más allá de las responsabilidades estipuladas en el Convenio pueda ser identificada, aprobada específicamente con antelación por el Consejo, y coordinada con los Miembros de la Unión.

C. Metas para una gestión mejorada de la Secretaría

49. Para abordar estos problemas, la Secretaría debería apuntar al logro de los siguientes objetivos estratégicos:

49.1 Eficacia, transparencia, apertura y servicio al cliente.

49.2 Capacidad de respuesta a las necesidades de los Miembros de forma rápida, eficaz y con alta calidad.

49.3 Crear las condiciones que permitan el desarrollo de:

- una visión compartida de los propósitos fundamentales de la UIT;
- una idea común de las prioridades de la Unión, que pueden variar en el tiempo;
- disposición y capacidad para actuar de manera concertada, ayudándose recíprocamente para el logro de los objetivos de los diferentes departamentos y de la organización;
- una cultura común de organización
- una orientación hacia el cliente que abarque capacidad de respuesta, eficacia, flexibilidad y responsabilidad.

49.4 Crear un clima de organización:

- que sea representativo de la diversidad de culturas, procedencias, opiniones y valores;
- que propicie el espíritu de iniciativa;
- que favorezca la delegación y la aceptación de responsabilidad;
- que facilite las corrientes de comunicación e información;
- que permita utilizar adecuadamente los comités y la toma de decisiones al nivel jerárquico adecuado;
- que propicie flexibilidad en el personal directivo y que aplique las normas, no para crear obstáculos, sino para facilitar.

49.5 Crear las aptitudes esenciales con objeto de que el personal adquiriera las competencias necesarias:

- para ejercer buenas aptitudes interpersonales;
- para desenvolverse eficazmente en situaciones ambiguas;
- para administrar los recursos de manera que se obtengan resultados.

49.6 Fijar objetivos que orienten el progreso de la organización en una época de grandes cambios, de manera que:

- todo el personal sea evaluado y recompensado por el logro de los objetivos establecidos;
- el personal prevea y pilote el cambio.

D. Prioridades de la Secretaría

50. En la consecución de los objetivos estratégicos antes mencionados, se han establecido las prioridades siguientes para el periodo 1999-2003:

50.1 Mejorar la calidad y aumentar la eficacia de los servicios ofrecidos a los Miembros de la UIT y a los demás clientes de la Unión:

- utilizando el marco para la asignación de costes de los productos y servicios de la UIT, creado en respuesta a las recomendaciones del Grupo UIT-2000 en el sentido de elaborar un conjunto general de indicadores de calidad, eficacia y productividad en todas las actividades de la UIT;
- subcontratando productos y servicios en el exterior si el resultado es un beneficio neto para los Miembros de la Unión.

50.2 Mejorar el desarrollo y la gestión de los recursos humanos:

- contratando a personas con las aptitudes necesarias para servir a los Miembros y clientes de la Unión en el nuevo entorno de las telecomunicaciones, prestando al propio tiempo atención a la necesidad de un equilibrio más representativo desde el punto de vista geográfico, del género, y otros factores;
- mejorar las políticas y los programas de capacitación de los funcionarios de todos los niveles con objeto de que posean la competencia necesaria en el nuevo entorno y estén plenamente preparados para asumir nuevas funciones y responsabilidades;

- haciendo más flexible la adscripción de los recursos humanos para atender a nuevas necesidades y enriquecer las oportunidades de carrera;
- continuando con el perfeccionamiento de las aptitudes de gestión a niveles medio y superior en la Secretaría.

50.3 Mejorar la gestión de los recursos de la Secretaría:

- perfeccionando los sistemas oficiales de planificación, gestión y revisión;
- intensificando la delegación de autoridad, sin perjuicio de los mecanismos apropiados de responsabilidad y control;
- realzando la coordinación entre los sistemas de gestión estratégica, financiera y de actuación profesional.

50.4 Adaptar la cultura de organización de la Secretaría al nuevo entorno:

- continuando con la mejora de la comunicación interna;
- inculcando una cultura de servicio al cliente, espíritu de iniciativa, responsabilidad, reconocimiento de la actuación profesional y aprendizaje continuo.

50.5 Ampliar el alcance de la planificación operacional a los tres Sectores y la Secretaría General, como un mecanismo para potenciar la responsabilidad y la transparencia, y establecer un nexo entre este instrumento de gestión y los procesos presupuestario y de planificación estratégica, habida cuenta de la necesidad de simetría entre los objetivos y las actividades prioritarias consignados en el Plan Estratégico y el análisis de los costes de los productos y servicios de la UIT especificados en el Plan Financiero.



**CONFÉRENCE DE
PLÉNIPOTENTIAIRES (PP-98)**

Corrigendum 5 au
Document 164-F/E/S
5 novembre 1998
Original: anglais

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBRE - 6 NOVEMBRE 1998

COMMITTEE 5

Algérie, Arabie saoudite, Australie, Bangladesh, Bosnie-Herzégovine, Botswana, Brésil, Bulgarie, Canada, Cap-Vert, Chine, Egypte, Etats-Unis d'Amérique, Grèce, Indonésie, République islamique d'Iran, Koweït, Malaisie, Maroc, Pakistan, Sénégal, Slovénie, Suisse, Turquie

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

PROJET DE RÉOLUTION

**ASSISTANCE ET APPUI À LA BOSNIE-HERZÉGOVINE POUR LA RECONSTRUCTION DE
SON RÉSEAU DE TÉLÉCOMMUNICATION**

Ajouter "Bahreïn (Etat de)" dans la liste des pays signataires de ce document.

Algeria, Saudi Arabia, Australia, Bangladesh, Bosnia and Herzegovina, Botswana, Brazil, Bulgaria, Canada, Cape Verde, China, Egypt, United States of America, Greece, Indonesia, Islamic Republic of Iran, Kuwait, Malaysia, Morocco, Pakistan, Senegal, Slovenia, Switzerland, Turkey

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

DRAFT RESOLUTION

**ASSISTANCE AND SUPPORT TO BOSNIA AND HERZEGOVINA
FOR REBUILDING ITS TELECOMMUNICATION NETWORK**

Add "Bahrain (State of)" to the list of signatories to this document.

Argelia, Arabia Saudita, Australia, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Cabo Verde, China, Egipto, Estados Unidos de América, Grecia, Indonesia, República Islámica del Irán, Kuwait, Malasia, Marruecos, Pakistán, Senegal, Eslovenia, Suiza, Turquía

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**ASISTENCIA Y APOYO A BOSNIA Y HERZEGOVINA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE SUS
RED DE TELECOMUNICACIONES**

Añádanse "Bahrein (Estado de)" a la lista de países firmantes de este documento.

UNION INTERNATIONALE DES
TÉLÉCOMMUNICATIONS



CONFÉRENCE DE
PLÉNIPOTENTIAIRES (PP-98)

Corrigendum 4 au
Document 164-F/E/S
3 novembre 1998
Original: anglais

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBRE - 6 NOVEMBRE 1998

COMMITTEE 5

Algérie, Arabie saoudite, Australie, Bangladesh, Bosnie-Herzégovine, Botswana, Brésil, Bulgarie, Canada, Cap-Vert, Chine, Egypte, États-Unis d'Amérique, Grèce, Indonésie, République islamique d'Iran, Koweït, Malaisie, Maroc, Pakistan, Sénégal, Slovénie, Suisse, Turquie

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

PROJET DE RÉSOLUTION

ASSISTANCE ET APPUI À LA BOSNIE-HERZÉGOVINE POUR LA RECONSTRUCTION DE SON RÉSEAU DE TÉLÉCOMMUNICATION

Ajouter "**Jordanie (Royaume hachémite de), République arabe syrienne**" dans la liste des pays signataires de ce document.

Algeria, Saudi Arabia, Australia, Bangladesh, Bosnia and Herzegovina, Botswana, Brazil, Bulgaria, Canada, Cape Verde, China, Egypt, United States of America, Greece, Indonesia, Islamic Republic of Iran, Kuwait, Malaysia, Morocco, Pakistan, Senegal, Slovenia, Switzerland, Turkey

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

DRAFT RESOLUTION

ASSISTANCE AND SUPPORT TO BOSNIA AND HERZEGOVINA FOR REBUILDING ITS TELECOMMUNICATION NETWORK

Add "**Jordan (Hashemite Kingdom of), Syrian Arab Republic**" to the list of signatories to this document.

Argelia, Arabia Saudita, Australia, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Cabo Verde, China, Egipto, Estados Unidos de América, Grecia, Indonesia, República Islámica del Irán, Kuwait, Malasia, Marruecos, Pakistán, Senegal, Eslovenia, Suiza, Turquía

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ASISTENCIA Y APOYO A BOSNIA Y HERZEGOVINA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE SUS RED DE TELECOMUNICACIONES

Añádase "**Jordania (Reino Hachemita de), República Arabe Siria**" a la lista de países firmantes de este documento.

INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION
UNION



**PLENIPOTENTIARY
CONFERENCE (PP-98)**

Corrigendum 3 to
Document 164-F/E/S
2 November 1998
Original: English

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBER - 6 NOVEMBER 1998

COMMITTEE 5

Algérie, Arabie saoudite, Australie, Bangladesh, Bosnie-Herzégovine, Botswana, Brésil, Bulgarie, Canada, Cap-Vert, Chine, Egypte, Etats-Unis d'Amérique, Grèce, Indonésie, République islamique d'Iran, Koweït, Malaisie, Maroc, Pakistan, Sénégal, Slovénie, Suisse, Turquie

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

PROJET DE RÉSOLUTION

**ASSISTANCE ET APPUI À LA BOSNIE-HERZÉGOVINE POUR LA RECONSTRUCTION DE
SON RÉSEAU DE TÉLÉCOMMUNICATION**

Ajouter "Liban, Mali, Yémen" dans la liste des pays signataires de ce document.

Algeria, Saudi Arabia, Australia, Bangladesh, Bosnia and Herzegovina, Botswana, Brazil, Bulgaria, Canada, Cape Verde, China, Egypt, United States of America, Greece, Indonesia, Islamic Republic of Iran, Kuwait, Malaysia, Morocco, Pakistan, Senegal, Slovenia, Switzerland, Turkey

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

DRAFT RESOLUTION

**ASSISTANCE AND SUPPORT TO BOSNIA AND HERZEGOVINA
FOR REBUILDING ITS TELECOMMUNICATION NETWORK**

Add "Lebanon, Mali, Yemen" to the list of signatories to this document.

Argelia, Arabia Saudita, Australia, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Cabo Verde, China, Egipto, Estados Unidos de América, Grecia, Indonesia, República Islámica del Irán, Kuwait, Malasia, Marruecos, Pakistán, Senegal, Eslovenia, Suiza, Turquía

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**ASISTENCIA Y APOYO A BOSNIA Y HERZEGOVINA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE SUS
RED DE TELECOMUNICACIONES**

Añádanse "Libano, Malí, Yemen" a la lista de países firmantes de este documento.

INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION
UNION



**PLENIPOTENTIARY
CONFERENCE (PP-98)**

Corrigendum 2 to
Document 164-F/E/S
30 October 1998
Original: français/anglais/
espagnol

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBER - 6 NOVEMBER 1998

COMMITTEE 5

Algérie, Arabie saoudite, Australie, Bangladesh, Bosnie-Herzégovine, Botswana, Brésil, Bulgarie, Canada, Cap-Vert, Chine, Egypte, Etats-Unis d'Amérique, Grèce, Indonésie, République islamique d'Iran, Koweït, Malaisie, Pakistan, Sénégal, Slovénie, Suisse, Turquie

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

PROJET DE RÉSOLUTION

**ASSISTANCE ET APPUI À LA BOSNIE-HERZÉGOVINE POUR LA RECONSTRUCTION DE
SON RÉSEAU DE TÉLÉCOMMUNICATION**

Ajouter "Maroc" dans la liste des pays signataires de ce document.

Algeria, Saudi Arabia, Australia, Bangladesh, Bosnia and Herzegovina, Botswana, Brazil, Bulgaria, Canada, Cape Verde, China, Egypt, United States of America, Greece, Indonesia, Islamic Republic of Iran, Kuwait, Malaysia, Pakistan, Senegal, Slovenia, Switzerland, Turkey

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

DRAFT RESOLUTION

**ASSISTANCE AND SUPPORT TO BOSNIA AND HERZEGOVINA
FOR REBUILDING ITS TELECOMMUNICATION NETWORK**

Add "Morocco" to the list of signatories to this document.

Argelia, Arabia Saudita, Australia, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Cabo Verde, China, Egipto, Estados Unidos de América, Grecia, Indonesia, República Islámica del Irán, Kuwait, Malasia, Pakistán, Senegal, Eslovenia, Suiza, Turquía

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**ASISTENCIA Y APOYO A BOSNIA Y HERZEGOVINA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE SUS
RED DE TELECOMUNICACIONES**

Añádase "Marruecos" a la lista de países firmantes de este documento.

INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION
UNION



**PLENIPOTENTIARY
CONFERENCE (PP-98)**

**Corrigendum 1 to
Document 164-F/E/S
27 October 1998
Original: français/anglais/
espagnol**

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBER - 6 NOVEMBER 1998

COMMITTEE 5

**Algérie (République algérienne démocratique et populaire), Arabie saoudite (Royaume d'),
Australie, Bangladesh (République populaire du), Bosnie-Herzégovine (République de),
Botswana (République du), Brésil (République fédérative du), Bulgarie (République de),
Canada, Cap-Vert (République du), Chine ((République populaire de),
Egypte (République arabe d'), Etats-Unis d'Amérique, Koweït
(Etat du), Malaisie, Pakistan (République islamique du),
Sénégal (République du), Slovénie (République de),
Suisse (Confédération), Turquie**

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

PROJET DE RÉSOLUTION [*-1]

**ASSISTANCE ET APPUI À LA BOSNIE-HERZÉGOVINE POUR
LA RECONSTRUCTION DE SON RÉSEAU
DE TÉLÉCOMMUNICATION**

Ajouter "**Grèce, Indonésie (République d'), Iran (République islamique d')**" dans la liste des
pays signataires de ce document.

*** * * * ***

* **ALG/ARS/AUS/BGD/BIH/BOT/B/BUL/CAN/CPV/CHN/EGY/USA/ KWT/MLA/PAK/SEN/
SVN/SUI/TUR**

Algeria, (People's Democratic Republic of), Saudi Arabia (Kingdom of), Australia, Bangladesh (People's Republic of), Bosnia and Herzegovina (Republic of), Botswana (Republic of), Brazil (Federative Republic of), Bulgaria (Republic of), Canada, Cape Verde (Republic of), China (People's Republic of), Egypt (Arab Republic of), United States of America, Kuwait (State of), Malaysia, Pakistan (Islamic Republic of), Senegal (Republic of), Slovenia (Republic of), Switzerland (Confederation of), Turkey

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

DRAFT RESOLUTION [*-1]

**ASSISTANCE AND SUPPORT TO BOSNIA AND HERZEGOVINA
FOR REBUILDING ITS TELECOMMUNICATION NETWORK**

Add "Greece, Indonesia (Republic of), Iran (Islamic Republic of)" to the list of signatories to this document.

* * * * *

Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Arabia Saudita (Reino de), Australia, Bangladesh (República Popular de), Bosnia y Herzegovina (República de), Botswana (República de), Brasil (República Federativa del), Bulgaria (República de), Canadá, Cabo Verde (República de), China (República Popular de), Egipto (República Árabe de), Estados Unidos de América, Kuwait (Estado de), Malasia, Pakistán (República Islámica del), Senegal (República del), Eslovenia (República de), Suiza (Confederación), Turquía

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [*-1]

**ASISTENCIA Y APOYO A BOSNIA Y HERZEGOVINA PARA LA RECONSTRUCCIÓN
DE SUS RED DE TELECOMUNICACIONES**

Añádanse "Grecia, Indonesia (República de), Irán (República Islámica del)" a la lista de países firmantes de este documento.

* ALG/ARS/AUS/BGD/BIH/BOT/B/BUL/CAN/CPV/CHN/EGY/USA/KWT/MLA/PAK/SEN/SVN/SUI/TUR



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

Documento 164-S
23 de octubre de 1998
Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Arabia Saudita (Reino de), Australia, Bangladesh (República Popular de), Bosnia y Herzegovina (República de), Botswana (República de), Brasil (República Federativa del), Bulgaria (República de), Canadá, Cabo Verde (República de), China (República Popular de), Egipto (República Árabe de), Estados Unidos de América, Kuwait (Estado de), Malasia, Pakistán (República Islámica del), Senegal (República del), Eslovenia (República de), Suiza (Confederación), Turquía

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

***/164/1
ADD**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [*-1]

**ASISTENCIA Y APOYO A BOSNIA Y HERZEGOVINA PARA LA RECONSTRUCCIÓN
DE SUS RED DE TELECOMUNICACIONES**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
(Minneápolis, 1998),

recordando

a) los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas para promover un desarrollo sostenible y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a propósito de la situación en Bosnia y Herzegovina;

b) el objeto de la Unión enunciado en el artículo 1 de su Constitución (Ginebra, 1992),

observando

a) el Informe del Secretario General sobre la aplicación, entre otras cosas, de la Resolución 33 (Kyoto, 1994);

b) con satisfacción los esfuerzos desplegados por el Secretario General de la UIT y el Director de la BDT con miras a la aplicación de la Resolución 33;

c) que la contribución fundamental aportada para la UIT a la reconstrucción de la red de telecomunicaciones del país ha sido ampliamente reconocida;

* ALG/ARS/AUS/BGD/BIH/BOT/B/BUL/CAN/CPV/CHN/EGY/USA/KWT/MLA/PAK/
SEN/SVN/SUI/TUR

d) con satisfacción que se ha adoptado recientemente una iniciativa especial, utilizando los fondos del "superávit de Telecom",

reconociendo

a) que se han hecho muchos progresos en la aplicación de esta Resolución, desde su aprobación en 1994;

b) que, en la situación actual y en el futuro previsible, Bosnia y Herzegovina no estará en condiciones de desarrollar su sistema de telecomunicaciones en un nivel aceptable, si no cuenta con la ayuda de la comunidad internacional, ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

resuelve

que se prosiga el Plan de Acción iniciado después de Kyoto en el marco de las actividades del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la Unión, y con la ayuda especializada de los otros dos Sectores, para dar asistencia y apoyo adecuados a Bosnia y Herzegovina en la reconstrucción de su red de telecomunicación,

pide a los Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles al Gobierno de Bosnia y Herzegovina, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión y, en todo caso, en coordinación con ella,

encarga al Secretario General

que dé la mayor eficacia posible a la acción de la UIT en favor de Bosnia y Herzegovina y que informe sobre el asunto al Consejo.



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

**Benin (República de), Djibouti (República de), Kenya (República de),
Níger (República del), Nigeria (República Federal de), Uganda (República de),
República Árabe Siria, República Democrática del Congo, Senegal (República del),
Sierra Leona, Sudán (República del), Sudafricana (República), Togolesa (República),
Trinidad y Tabago, Túnez, Zimbabwe (República de)**

***165/1
ADD**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [*-1]

**FACTURACIÓN INTERNA DE LOS COSTES DE LAS ACTIVIDADES
EMPREDIDAS POR LA BDT A PETICIÓN DEL SECRETARIO GENERAL
O UN SECTOR DE LA UIT**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
(Minneápolis, 1998),

considerando

- a) que en la Resolución 39 (Kyoto, 1994) se establece un marco para la atribución de los costes con el fin de determinar claramente los asociados a las diferentes funciones y actividades de la UIT;
- b) que en el número 119 (artículo 21 de la Constitución, Ginebra, 1992) se reconoce que las actividades de los tres Sectores de la UIT son objeto de una estrecha cooperación en los asuntos relacionados con el desarrollo;
- c) que en la recomendación R.9/4 del Grupo UIT-2000 se estipula que las contribuciones financieras de los Miembros de los Sectores deberían atribuirse al Sector al que están destinadas;
- d) que en el Plan financiero para 2000-2003 de la UIT se prevé el establecimiento de una presupuestación de abajo a arriba basada en la preparación de un plan operacional anual dotado de recursos con topes superiores, sin tener en cuenta los precedentes de actividades cuyos costes se recuperan íntegramente,

* BEN/DJN/KEN/NGR/NIG/UGA/SYR/COD/SEN/SRL/SDN/AFS/TOG/TRD/TUN/ZWE

advirtiendo

- a) que el marco de atribución de los costes establecido por la UIT permite ya la facturación interna de ciertas actividades;
- b) que existe una serie de actividades, por ejemplo, los FMPT, las AR, las AMNT y las Comisiones de Estudio del UIT-T y/o del UIT-R, que pueden exigir a la BDT emprender actividades de desarrollo (por ejemplo, estudios de caso, seminarios y otro tipo de actuaciones);
- c) que por regla general las contribuciones voluntarias de los Miembros sólo cubren parcialmente dichos gastos y que la parte no cubierta corre a cargo de la BDT, en detrimento de las demás actividades que se le han encomendado;
- d) que a diferencia de los demás Sectores de la UIT y la Secretaría General, la BDT no obtiene recurso alguno por el hecho de cubrir los gastos de sus actividades exteriores, aparte de los ingresos marginales derivados de la venta de sus publicaciones y los gastos de apoyo a los proyectos financiados por el PNUD,

resuelve

- 1 que cualquier actividad de desarrollo que realice la BDT como consecuencia de una decisión adoptada por otro Sector o la Secretaría General se evaluará a su precio de coste y será facturada por la BDT al solicitante (Sector o Secretaría General);
- 2 recomendar al Secretario General que, en colaboración con los Directores de los Sectores, dé aplicación al *resuelve* 1 anterior e informe al Consejo sobre el particular.



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 166-S
26 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

QUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(POLÍTICA Y PLANES ESTRATÉGICOS)

Lunes 19 de octubre de 1998, a las 09.35 horas

Presidente: Sr. M. BOSSA (ARGENTINA)

Asuntos tratados

Documentos

- | | | |
|---|--|----------------------|
| 1 | Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones (continuación) | 41(Add.2), 45, 70 |
| 2 | Memoranda de entendimiento y función de depositario y registrador del Secretario General | 9(Add.1), 25, 52, 57 |
| 3 | Resolución 16 (Kyoto, 1994) | 25, 48 |
| 4 | Periodicidad de las reuniones | 34 |

1 Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones (continuación) (Documentos 41(Addendum 2), 45, 70)

1.1 El **delegado de Francia** toma la palabra en su calidad de Presidente del Consejo y presenta el Documento 45, que contiene el Informe del Presidente del Consejo sobre el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones. El orador recuerda que se han celebrado dos Foros de Política. El primero en 1996 debatió asuntos de política y reglamentación suscitados por la introducción de las GMPCS y adoptó cinco Opiniones, comprendido el Memorándum de Entendimiento para facilitar la libre circulación de los terminales de usuario de las GMPCS. El segundo Foro de Política, celebrado en 1998, versó sobre el comercio de los servicios de telecomunicaciones y adoptó tres Opiniones que versaban en particular sobre las consecuencias del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS) en relación con los servicios de telecomunicaciones básicas para los Miembros de la UIT y para los países en desarrollo y el sistema internacional de contabilidad y liquidación de las telecomunicaciones. Las numerosas propuestas de convocación de un tercer Foro indica que los precedentes han sido sumamente útiles.

1.2 El **delegado de Marruecos** observa que, según las disposiciones de la Constitución y el Convenio, Informes de la clase que acaba de presentar el Presidente del Consejo deben emanar del Consejo propiamente dicho. Lamenta que no haya habido tiempo suficiente para que el Consejo examine dicho Informe.

1.3 El **delegado de Nueva Zelandia** propone que, como las conclusiones de los Foros no son obligatorias ni vinculantes, el *resuelve* 3 de la Resolución 2 (Kyoto, 1994) se debe modificar de modo que los Miembros de los Sectores no queden ya excluidos de ciertas reuniones.

1.4 La **delegada de Singapur** opina que el intercambio de opiniones y el diálogo abierto en los precedentes Foros han sido fructíferos y sugiere que los FMPT se sigan celebrando dada su función cada vez más importante en la presentación de cuestiones de política y reglamentación. La Delegación de la oradora apoya la propuesta APT/70/14 encaminada a modificar la Resolución 12 (Kyoto, 1994) formulada por Japón y sugiere que se estudie la posibilidad de oficializar los debates en el plano regional, para que las deliberaciones regionales sirvan de piedra angular a los debates mundiales más amplios que tienen lugar en los Foros.

1.5 El **delegado de Siria** señala que, aunque su Administración está satisfecha con los resultados del Foro de 1996, no opina lo mismo del segundo Foro, que no estuvo debidamente preparado y en el que no se tuvieron en cuenta las posiciones de muchos países. Los Foros deben prestar atención a los intereses reales de los países.

1.6 El **delegado de Argentina** pide que la propuesta de Argentina ARG/41/11 contenida en el Addendum 2 al Documento 41 se examine en relación con los Foros. Apoya el mantenimiento de éstos y propone que la adopción de Memoranda de Entendimiento, con la UIT como depositario, se añada a sus facultades, siempre que estas facultades no violen la Constitución. El Foro se debe celebrar sin que entrañe gasto alguno para la UIT y el momento de su celebración ha de ser decidido por el Consejo, no necesariamente sobre una base estrictamente periódica.

1.7 El **delegado de Indonesia** apoya el Documento 45 y destaca que las GMPCS ofrecen la posibilidad de disminuir la distancia que separa en materia de telecomunicaciones a los países desarrollados y en desarrollo y que se ha prestado una atención insuficiente a la petición de que la UIT asesore y ayude a los países en desarrollo en cuestiones relacionadas con la introducción de las GMPCS. Hace suya la propuesta de Singapur relativa a la preparación regional de los FMPT, puesto que es necesario disponer de información adecuada que permita a esos países preparar reuniones mundiales y les sensibilice a las ventajas de las GMPCS.

1.8 El **delegado de Australia** apoya la propuesta APT/70/14 y la observación de Siria sobre la necesidad de unos procedimientos de preparación adecuados, especialmente en vista de la creciente complejidad de las cuestiones de política. Los criterios difieren, según el grado de liberalización o de intervención del gobierno. Debe existir un mecanismo adecuado para cerciorarse de que el Foro abarca los distintos intereses cuando aborda cuestiones de política.

1.9 El **delegado de Marruecos** señala que el éxito de los dos Foros precedentes se obedece en gran parte a la decisión de la UIT de abrirlos a los Miembros de los Sectores y no sólo a los Estados Miembros. Propone pues que se haga referencia en los *considerandos* del proyecto de Resolución a la aportación de los Miembros de los Sectores. Propone también que el Consejo decida el procedimiento de preparación de los FMPT, puesto que la Conferencia de Plenipotenciarios no dispone de tiempo para ello.

1.10 El **delegado del Líbano** acoge con agrado el proyecto de Resolución propuesto. La forma ideal de abordar las preocupaciones expresadas con respecto a la preparación de los Foros es que las administraciones participantes asuman una mayor responsabilidad.

1.11 El **delegado de China**, en su calidad de copatrocinador de la propuesta APT/70/14, apoya la conservación del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones, cuyo temario y fechas deben ser determinados por los desarrollos mundiales.

1.12 El **delegado de Bahrein** conviene en que, vista la corta duración de esos Foros, el Secretario General elabore un solo documento para el foro, como se propone en el proyecto de Resolución. Ahora bien, apoya la sugerencia de que las contribuciones regionales se tengan en cuenta. Vista la rápida evolución de las telecomunicaciones, la naturaleza y el calendario de los Foros deberían seguir siendo informales y vincularse a otras reuniones de la UIT. Pide una aclaración de la invitación al Secretario General, que figura en la Opinión A del Foro de 1998, a que coopere con la OMC para identificar esferas de interés común. Dada la informalidad de los Foros, en el caso de que surjan cuestiones urgentes relacionadas con la cooperación entre estas dos organizaciones, se pregunta si es necesario que una decisión se aplase hasta el FMPT siguiente y sobre la manera en que se informará debidamente a los Estados Miembros sobre cualquier acción urgente que se tome.

1.13 La **delegada de Cabo Verde** dice que está de acuerdo con los oradores anteriores sobre la necesidad de una preparación sensata de los Foros y la importancia de la preparación regional para conseguir el éxito. El Consejo debe vigilar la evolución de las telecomunicaciones y decidir sobre las fechas de los Foros y el temario.

1.14 A la luz del debate, el **Presidente** sugiere que se establezca un Grupo de Redacción, presidido por Japón, para elaborar una enmienda a la Resolución 2 (Kyoto, 1994) tomando como base la propuesta APT/70/14 y los diversos comentarios formulados.

1.15 Así se **acuerda**.

1.16 Los **delegados de Japón, Siria y España** indican su disposición a participar en el Grupo de Redacción.

2 Memoranda de Entendimiento y función de depositario y registrador del Secretario General (Documentos 9(Addendum 1), 25, 52 y 57)

2.1 El **Presidente** invita a la Comisión a considerar el Documento 52, que trata de las solicitudes para que el Secretario General actúe como depositario de los Memoranda de Entendimiento.

2.2 El **delegado de Canadá** apoya plenamente la decisión del Consejo de que la actual Conferencia de Plenipotenciarios debe proporcionar orientaciones de política y estrategia para determinar si esos Memoranda convienen a la UIT, y el criterio para evaluar las solicitudes de que el Secretario General de la UIT actúe como depositario de ese instrumento. Como se recoge en el Addendum 1 al Documento 9, se deberá aplicar el principio de recuperación total de los costes a cualquier actividad que realice la UIT en esa función.

2.3 El **delegado de Marruecos** presenta el Documento 25, sometido por un número de Países Árabes, y apoya las opiniones expresadas por el delegado de Canadá en lo que hace a la recuperación de costos. Ahora bien, considera innecesario que la Conferencia de Plenipotenciarios discuta los detalles de las condiciones del depósito de los Memoranda de Entendimiento en la UIT, ya que una referencia al artículo 42 de la Constitución resultaría suficiente. Por consiguiente, propone la adición de una nueva disposición a la Constitución para autorizar al Secretario General a ser depositario de los Memoranda de Entendimiento, y otra en el Convenio para asegurar que los gastos que se incurran en la tramitación de ese depósito sean sufragados por los signatarios, por acuerdo entre ellos y el Secretario General.

2.4 El **delegado de Senegal**, apoyado por el **delegado de Suiza**, insiste en que el Secretario General debe estar facultado para actuar como depositario únicamente si el Memorandum de Entendimiento refleja las preocupaciones de la comunidad internacional en su conjunto. También, de conformidad con la Resolución 39 (Kyoto, 1994), todo gasto relacionado con el depósito de un Memorandum de Entendimiento presentado por un grupo en vez de la comunidad en su conjunto deberá ser sufragado en su totalidad por las partes concernidas.

2.5 La **delegada de Filipinas** apoya la opinión expresada por el delegado de Senegal. Insiste en que bajo ninguna circunstancia se debe infringir el respeto pleno a la soberanía de las administraciones nacionales.

2.6 El **delegado de Arabia Saudita** dice que si la UIT tiene que encargarse de la tramitación de los Memoranda de Entendimiento, es necesario que se adopte una definición precisa y ampliamente aceptada de Memorandum de Entendimiento y su condición jurídica.

2.7 El **delegado de Siria**, como copatrocinador del Documento 25, dice que la decisión que hay que tomar consiste en aceptar la propuesta canadiense de que la Conferencia propiamente dicha establezca los principios de orientación o que sencillamente se le pida al Consejo que lo haga. Se pronuncia a favor de enmendar la Constitución y el Convenio, como se propone en el Documento 25. Insiste en que la recuperación de costes debe entenderse como recuperación total de los costes.

2.8 El **delegado de Malí** dice que la UIT no debe tener la función de mero depositario, sino que debe desempeñar un papel catalítico y hacer todo lo que esté a su alcance para anticipar los problemas que se puedan presentar en esferas como la utilización de la Internet y las radiocomunicaciones digitales.

2.9 El **delegado de Estados Unidos** dice que, a pesar de algunos experimentos exitosos, persisten considerables incertidumbres sobre la función de la UIT en lo que respecta a los Memoranda de Entendimiento. Antes de aprobar cualquier propuesta de enmienda a la Constitución y el Convenio, es preciso considerar minuciosamente la función importante del Consejo en lo que respecta a la vigilancia de esos Memoranda y a la elaboración de las orientaciones para su implementación. En lo que respecta a este último asunto, Estados Unidos apoya el criterio expuesto en el párrafo 4.3 del Documento 25.

2.10 El **delegado de la República Islámica del Irán** se suma a las opiniones expresadas por el delegado de Arabia Saudita en relación con la necesidad de una definición clara de los Memoranda de Entendimiento, y a las del delegado de Filipinas en relación con la necesidad de respetar plenamente la soberanía de las administraciones nacionales.

2.11 El **Secretario General** dice que en el Documento 52 no se examinan únicamente las tres solicitudes pendientes en el sentido de que el Secretario General actúe como depositario de Memoranda de Entendimiento, sino el principio en sí del Memoranda de Entendimiento. El éxito del MoU sobre las GMPCS ha suscitado un interés en dichos Memoranda como medio innovador de propiciar el consenso internacional y las relaciones prácticas de trabajo entre gobiernos, el sector privado y las organizaciones internacionales. Como consecuencia de ello, se pidió al Consejo en su reunión de 1998, que examinara otras tres solicitudes de que el Secretario General actuara como depositario de Memoranda de Entendimiento en los ámbitos de Digital Radio Mondiale (DRM), Nombres de dominio de Internet de alto nivel (gTLD) y Solución de controversias en el sector de las telecomunicaciones (DRT, *dispute resolution in telecommunications*). Tras un examen prolongado de las propuestas, el Consejo pidió al Secretario General que preparase un borrador sobre criterios y directrices para evaluar tales solicitudes, con el fin de presentarlo, junto con los Memoranda de Entendimiento en cuestión, a la Conferencia de Plenipotenciarios. En el Documento 52 se exponen los criterios y directrices propuestos. El MoU sobre DRM se describe en el Documento 57. Las deliberaciones correspondientes a los otros dos Memoranda de Entendimiento se encuentran en una etapa mucho menos avanzada. Por consiguiente, todavía no ha sido posible preparar documentos que puedan ayudar a los delegados a tomar las decisiones sobre los mismos.

2.12 El **Presidente** dice que parece haber un cierto grado de consenso respecto al papel del Secretario General como depositario de Memoranda de Entendimiento. Por consiguiente, dicho principio podría aceptarse sin un debate ulterior. Sin embargo, también se ha señalado la atención asimismo sobre la necesidad de identificar principios de orientación. Además, el delegado de Marruecos ha propuesto específicamente que se modifiquen la Constitución y el Convenio para incorporar dicho papel en el marco jurídico de la Unión. Por tanto, la Conferencia debe determinar qué principios deben guiar al Secretario General en su actuación como depositario. El orador sugiere que se cree un pequeño Grupo de Trabajo presidido por la Vicepresidenta representante de Singapur, con el fin de identificar dichos principios y asesorar a la Comisión sobre si es necesario modificar la Constitución y el Convenio. A continuación las propuestas de modificación se enviarían a la Comisión 6 para la redacción final.

2.13 El **delegado de Marruecos** dice que corresponde al Consejo encargar al Secretario General este tipo de tareas; la Conferencia de Plenipotenciarios debe limitarse a la temática política. En este caso, el tema político es que la Conferencia acepte el principio de que el Secretario General actúe como depositario de Memoranda de Entendimiento. Si hay que definir principios, deberá hacerlo el Consejo y no la Conferencia de Plenipotenciarios. Su Delegación ha propuesto pequeñas

modificaciones de la Constitución y el Convenio con el fin de dar respuesta a ese problema. El delegado de los Estados Unidos ha propuesto después que se haga intervenir al Consejo más directamente en el tema. Su Delegación apoya este enfoque, y está dispuesta a modificar su propia perspectiva en consonancia. Si la Conferencia de Plenipotenciarios acepta el procedimiento propuesto, el Consejo podrá utilizarlo a la hora de identificar principios y tomar decisiones sobre Memoranda de Entendimiento específicos que vayan a depositarse ante el Secretario General.

2.14 El **delegado de Siria** plantea una cuestión de orden y dice que la propuesta que figura en el Documento 25 no ha sido presentada únicamente por Marruecos sino por una serie de Estados Árabes.

2.15 El **delegado de Pakistán** concuerda en que debería existir una disposición en la Constitución, el Convenio, o en ambos, que permita a la Unión desempeñar la función de depositaria. Además de formalizar los acuerdos dentro de la UIT, dicha disposición ayudaría también a los países a realizar sus formalidades nacionales en lo que respecta a los Memoranda de Entendimiento.

2.16 El **delegado de Siria** dice que tres principios o directrices expuestos en el Documento 25 han obtenido apoyo: en primer lugar, todo Memorandum de Entendimiento deberá basarse en las metas de la Unión; en segundo lugar, deberá abarcar tanto a Miembros de los Sectores como a Estados Miembros; en tercer lugar, debe respetarse el espíritu del artículo 42. Una solución de compromiso consistiría en dejar al Consejo la decisión sobre los Memoranda de Entendimiento y señalar su atención sobre estos tres principios.

2.17 El **delegado del Senegal** dice que lo mejor sería que la Conferencia de Plenipotenciarios trate de llegar a un acuerdo sobre tres temas básicos, a saber: que el Secretario General debe actuar como depositario; que debe solicitarse al Consejo que determine las condiciones en las cuales el Secretario General podría cumplir esta nueva responsabilidad del mejor modo posible; y que es necesario respetar los objetivos de la Unión y sus textos básicos. Por consiguiente, la decisión sobre los Memoranda de Entendimiento debe dejarse al Consejo.

2.18 El **delegado de Lesotho** apoya la propuesta de Marruecos para que la Conferencia llegue a un acuerdo sobre el principio general de que el Secretario General actúe como depositario, y para que se deje al Consejo la tarea de perfilar los detalles. Por consiguiente, no es necesario crear un Grupo de Trabajo.

2.19 El **delegado de Canadá** dice que no debería pasarse por alto el principio de plena recuperación de costes al que su Delegación se ha referido anteriormente y que exige un cierto grado de apoyo.

2.20 El **Presidente** desearía que se llegara a un acuerdo sin tener que recurrir a un Grupo de Trabajo. Parece haber consenso en cuatro puntos: que el Secretario General debe actuar como depositario, que en dicha función deben tenerse en cuenta los objetivos de la Unión, que corresponde al Consejo determinar caso por caso si los Memoranda de Entendimiento son compatibles con dichos objetivos y que debe aplicarse el principio de plena recuperación de costes. La Conferencia debe decidir asimismo si desea aprobar los cambios en la Constitución y el Convenio propuestos en el Documento 25.

2.21 El **delegado de Marruecos** propone que se pida a la Vicepresidenta representante de Singapur que prepare un proyecto de Resolución en la que se encargue al Consejo la elaboración de procedimientos sobre la base de los principios que en él se enumeren.

2.22 El **delegado de los Estados Unidos** está de acuerdo con el resumen del Presidente y apoya la propuesta de Marruecos.

2.23 El **Presidente** dice que se han de tener en cuenta los principios a los que se refería el delegado de Siria y la necesidad de una definición precisa de los MoU. Propone que, sobre la base de los principios que suscitan consenso, se pida a la Vicepresidenta representante de Singapur, que prepare un proyecto de Resolución, y que incluya en él una evaluación de la conveniencia de cambiar la Constitución y el Convenio, para que lo examine la Comisión 5 y lo pase posteriormente a la Comisión 6.

2.24 Así se acuerda.

3 Resolución 16 (Kyoto, 1994) (Documentos 25, 48)

3.1 El **Director de la TSB** presenta el Documento 48 sobre el perfeccionamiento del UIT-R y el UIT-T. Respondiendo a los requisitos de la Resolución 16 (Kyoto, 1994) se estableció un Grupo de Trabajo Mixto (GTM) GAR/GANT. En el marco del procedimiento de consultas que se inició posteriormente en virtud de la Resolución 28 de la CMNT-96, se han recibido unas sesenta contribuciones. El anexo A al Documento 48 incluye propuestas de transferencia de cuestiones del UIT-R al UIT-T que se han aplicado satisfactoriamente. El anexo B que detalla de propuestas de una reestructuración más a fondo no se ha traducido aún en un consenso claro. Las conclusiones a las que llegó el GTM GAR/GANT y que presentó al Consejo de junio de 1997 se detallan en el punto 3 del Documento 48. El trabajo sobre la Resolución 16 ha quedado pues concluido y la Resolución se ha aplicado satisfactoriamente.

3.2 El **delegado de Marruecos** dice que en el Documento 25 algunos Países Árabes examinan el trabajo realizado en aplicación de la Resolución 16 y los resultados obtenidos hasta la fecha, sacando la conclusión de que ha llegado el momento de prever una modificación de las actividades a este respecto. Se señala que la Resolución 16 encargaba al Consejo que preparase un Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneápolis - Informe que todavía no se ha presentado. Atendiendo a las Recomendaciones del Comité de Alto Nivel en cuanto a una nueva estructura de la Unión, las tareas asignadas al UIT-R y al UIT-T se definen en las disposiciones de la Constitución y, respondiendo a reacciones firmes de un grupo de países que desean dar a la UIT una estructura similar a la que han adoptado otras organizaciones de normalización, la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992) pidió que continuasen las consultas y los estudios encaminados a revisar la distribución de tareas entre los dos Sectores -el denominado "perfeccionamiento". El Director de la TSB ha dado algunas indicaciones sobre las múltiples reuniones celebradas y sobre los numerosos Informes presentados al Consejo. Ha llegado el momento de finalizar dicho ejercicio. La Delegación de Marruecos propone por tanto que se modifique la Resolución 16 y que se deje el tema en manos de la CMNT y la AR. Si, como resultado de las consultas, algún Estado Miembro desea modificar la Constitución y el Convenio, es libre de formular propuestas a la Conferencia de Plenipotenciarios. No obstante, el Consejo tiene ya tareas suficientes que abordar y debe liberársele de dicha carga adicional.

3.3 El **delegado de Siria** dice que hay que confiar en que la conclusión de la Comisión sobre el tema coincida con la que obtuvieron los signatarios del Documento 25.

3.4 Los **delegados de Japón, India y la República Islámica del Irán** apoyan los comentarios de los dos oradores precedentes y las propuestas planteadas por los Países Árabes en el Documento 25.

3.5 El **Presidente** señala que ha habido un consenso entre los delegados que han intervenido sobre los Documentos 48 y 25. Propone por tanto que la Comisión tome nota del Documento 48 y apruebe la propuesta KWT/MRC/SYR/25/45, proyecto de Resolución 16, que figura en el Documento 25.

3.6 Así se acuerda.

4 Periodicidad de las reuniones (Documento 34)

4.1 El **delegado de Rusia** presenta el Documento 34 y dice que su Administración está a favor de cambiar la periodicidad de las conferencias de plenipotenciarios de cuatro a seis años, habiendo demostrado la experiencia que no se acumula el material suficiente en cuatro años para justificar el debate a tan alto nivel. De la misma manera, debe cambiarse la periodicidad de las conferencias mundiales de radiocomunicaciones de dos a tres años, con lo que se dará el tiempo adecuado para la preparación de dichas conferencias. Las asambleas de radiocomunicaciones deben programarse de forma que sigan a las conferencias mundiales de radiocomunicaciones.

4.2 El **delegado de Marruecos** dice que sólo puede apoyar con reservas las propuestas del Documento 34. Las propuestas señalan la atención sobre problemas importantes que han de abordarse. Por ejemplo, la necesidad de participar en un gran número de reuniones de la UIT supone una carga considerable para los países pequeños y en desarrollo. La idea de celebrar una conferencia de plenipotenciarios cada seis años es interesante. No obstante, dicha periodicidad pudiera impedir otorgar la importancia necesaria a muchos problemas que surgen en un sector de telecomunicaciones que evoluciona rápidamente. Rusia ha formulado también propuestas relativas a la secuencia de las CMR y las AR. Apoya dichas propuestas, pero preferiría dejar que las entidades competentes -a saber, la CMR y la AR- adopten las decisiones necesarias.

4.3 El **delegado de China** apoya la propuesta de Rusia de cambiar la periodicidad de las CMR de dos a tres años. También concuerda en que la AR debe celebrarse tras la CMR, con lo que se permitiría a la Asamblea adoptar temas de investigación más pertinentes y preparar mejor la CMR.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

El Secretario:
D. SCHUSTER

El Presidente:
M. BOSSA



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 167-S
23 de octubre de 1998
Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA COMISIÓN 7

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 5

REATRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

Con referencia a los debates de la Comisión de Redacción, los documentos relativos a la presencia regional, la cooperación con otras organizaciones internacionales y el funcionamiento del UIT-T y la coordinación intersectorial se han reatribuido a la Comisión 7 para su examen, según proceda.

Los citados documentos se enumeran en los puntos 17, 18 y 19 del Documento DT/12(Rev.1).

Las propuestas de las administraciones

J/18/4

RUS/34/ch.5

KWT/MRC/SYR/25/44

IAP/59/122

relativas a la "administración de las Resoluciones de Kyoto" se reatribuyen a la Sesión Plenaria.

Estos documentos se enumeran en el punto 5 del Documento DT/12(Rev.1).

Mauricio BOSSA
Presidente



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 168-S
23 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 4

**CUARTA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN 5
A LA COMISIÓN DE REDACCIÓN**

La Comisión 5 ha adoptado las siguientes Resoluciones que somete a la Comisión de Redacción para su consideración y ulterior transmisión a la Sesión Plenaria.

**Mauricio BOSSA
Presidente**

Anexo: 1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [COM5/4]

LAS TELECOMUNICACIONES AL SERVICIO DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

haciendo suyas

- a) la Resolución 644 de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997) relativa a las telecomunicaciones para la mitigación de las catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe;
- b) la Resolución 19 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998) sobre el mismo tema;
- c) la Declaración de La Valetta, adoptada por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones celebrada en dicha ciudad en 1998, en la que se señalan a la atención de los Estados Miembros y de los Miembros de los Sectores de la UIT la importancia de las telecomunicaciones de emergencia y la necesidad de adoptar un Convenio Internacional sobre el particular,

considerando

que la Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones de Emergencia (Tampere, 1998) adoptó el Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe,

teniendo presentes

- a) las Actas Finales de la Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones de Emergencia (Tampere, 1998), en las que la Conferencia dejó constancia del reconocimiento de la influencia extraordinaria que tienen las catástrofes en las sociedades y en el medio ambiente, así como de la necesidad de proporcionar sin demora y con eficacia asistencia y recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro;
- b) el Informe del Secretario General sobre la aplicación, en particular, de la Resolución 36 (Kyoto, 1994);
- c) con gratitud la actuación del Secretario General de la UIT orientada a la adopción del Convenio de Tampere;
- d) con gratitud la estrecha colaboración que ha existido en los cuatro últimos años entre la **Oficina de las Naciones Unidas para la coordinación de los asuntos humanitarios** y la UIT,

reconociendo asimismo

la gravedad y la dimensión crecientes de las posibles catástrofes, que pueden provocar dolorosos sufrimientos humanos,

convencida

de que la utilización sin trabas de equipos y servicios de telecomunicaciones representa un elemento indispensable para la eficacia y adecuación de la asistencia humanitaria,

convencida igualmente

de que el Convenio de Tampere proporciona el marco adecuado para utilizar con estos criterios los recursos de telecomunicaciones,

encarga al Secretario General

que colabore estrechamente con el Coordinador de las operaciones de socorro de emergencia de las Naciones Unidas en lo que concierne a la adopción de disposiciones prácticas para aplicar el Convenio de Tampere,

insta a las administraciones

que interesen de las autoridades nacionales apropiadas la ratificación, aceptación, aprobación o firma definitiva del Convenio lo antes posible,

insta también a las administraciones

a que tomen todas las disposiciones prácticas para la aplicación del Convenio de Tampere y colaboren estrechamente con el Coordinador de las operaciones, según lo previsto en el Convenio.



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 169-S
23 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 4

**QUINTA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN 5
A LA COMISIÓN DE REDACCIÓN**

La Comisión 5 ha adoptado la siguiente Resolución, que somete a la Comisión de Redacción para su consideración y ulterior transmisión a la Sesión Plenaria.

Mauricio BOSSA
Presidente

Anexo: 1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [COM5/4]

**MEDIDAS PARA HACER FRENTE A LA DISMINUCIÓN DEL NÚMERO
DE ABONADOS AL SERVICIO TÉLEX INTERNACIONAL**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

- a) que el número de abonados al servicio télex internacional está disminuyendo debido a la introducción de servicios más modernos como Internet, facsímil y SWIFT, lo que es posible gracias a los avances tecnológicos;
- b) que en el Informe sobre el desarrollo mundial de las telecomunicaciones publicado por la UIT en 1998 se indica que, durante el periodo 1990-1996, la tasa compuesta de crecimiento anual de los abonados al servicio télex en todo el mundo ha disminuido en un 15% aproximadamente,

observando

- a) que es necesario tomar medidas para hacer frente a la disminución del uso del servicio télex internacional, servicio que en una época era el único disponible en todo el mundo para la transmisión de textos;
- b) que como los diversos países han establecido diferentes calendarios para dejar de utilizar el servicio télex internacional, cabe esperar que los países que ya han sustituido al servicio télex por otros servicios asignen un volumen considerable de recursos financieros y humanos al mantenimiento de instalaciones de télex, como por ejemplo centrales, para conservar la comunicación con los países que aún no lo han hecho,

resuelve que el Secretario General

- 1 efectúe un estudio sobre la disminución del número de usuarios del servicio télex internacional y determine cuándo sería posible sustituir a este servicio por nuevos medios de telecomunicación;
- 2 considere la adopción de medidas para ayudar a los países a efectuar una rápida transición del servicio télex internacional a otros medios más avanzados de telecomunicación;
- 3 considere asimismo medidas prácticas -destinadas por ejemplo a fomentar el interfuncionamiento entre las redes télex y las redes de comunicación interpersonal, lo que podría ser particularmente beneficioso para los países con abundantes redes télex- y aplicaciones a otras tecnologías de transmisión de datos de banda estrecha;
- 4 someta un Informe a la consideración del Consejo;
- 5 tome las medidas necesarias para que se puedan llevar a la práctica los resultados de dicho Informe.



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 6

INFORME DEL COPRESIDENTE DE LA COMISIÓN 7 (ASUNTOS DE PERSONAL)
AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 6

El Copresidente de la Comisión 7 (Asuntos de personal) tiene el honor de señalar al Presidente de la Comisión 6 que la Comisión 7 ha adoptado la siguiente propuesta presentada por la Delegación de Canadá en el Documento 146.

ARTICULO 4 (CV)

[...]

CAN/146/2
MOD 69

3) Tomará las decisiones necesarias para conseguir una distribución geográfica equitativa del personal de la Unión, así como una representación también equitativa de la mujer en los empleos de la categoría profesional y superior, y fiscalizará su cumplimiento;

De conformidad con su mandato, la Comisión 7 somete a la Comisión 6 el presente proyecto de enmienda del número 69 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992).

Adolar MAPUNDA
Copresidente



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Corrigendum 1 al
Documento 171-S
30 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

Estados Unidos de América

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

RESOLUCIÓN XX

**PETICIÓN URGENTE DE ACTUACIÓN INMEDIATA PARA ABORDAR EL
PROBLEMA DEL EFECTO 2000**

- 1 **Añádase** el párrafo siguiente después del *considerando g*).
 - h*) que el UIT-T estableció el Grupo Especial Año 2000 el cual, en cooperación con el UIT-D y el UIT-R, ha estado actuando desde principios de 1998,
 - 2 **Modifíquese** el punto 1 del *encarga al Secretario General que encargue al Director de la Oficina de Normalización de Telecomunicaciones*, de la siguiente manera:
 - 1 reunirse con los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Desarrollo de las Telecomunicaciones para alentar a los operadores, empresas de explotación y fabricantes de telecomunicaciones a adoptar rápidamente medidas amplias y eficaces para abordar el problema del Efecto 2000; es decir, que preste apoyo a la labor que realiza el Grupo Especial Año 2000 e identifique, según convenga, áreas adicionales de actividad.
-



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

Estados Unidos de América

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

EL DESAFÍO DEL EFECTO 2000

"El efecto informático del cambio del milenio nos recuerda nítida e intensamente que los caminos de nuestro crecimiento son cada vez más interdependientes a medida que nos enfrentamos a los retos de esta nueva era ..."

Presidente Clinton
14 de julio de 1998

Resumen

Si los sectores privado y público de todos los países no lo abordan de manera eficaz, el problema del año 2000 puede dar lugar a interrupciones considerables en el tratamiento de los datos y puede poner en peligro las operaciones internacionales de sectores económicos clave. Sus posibles repercusiones son muy superiores a las de un mero incidente técnico, pues amenazan a la médula de la estabilidad económica interdependiente del planeta. En consecuencia, el Gobierno de Estados Unidos desea alentar a los representantes de las empresas y los Gobiernos que asisten a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones a recabar la atención de sus líderes nacionales sobre el reto que plantea el Efecto 2000. La evaluación de los aspectos vulnerables, la corrección de los sistemas cruciales y la preparación de planes de emergencia ante los posibles fallos de los sistemas son las medidas esenciales que garantizarán una transición paulatina de la economía mundial al nuevo milenio.

Antecedentes

El "Efecto 2000" surgió como consecuencia de que los primeros programadores informáticos, tratando de ahorrar espacio de memoria, utilizaban dos cifras para definir el año en los circuitos y los programas. Cuando un sistema de computador o una parte de él construidos para funcionar con fechas de dos cifras encuentra un "doble cero" al cambiar el milenio, puede interpretarlo como 1900 en lugar de 2000. La consecuencia de ello es que muchas redes y sistemas que utilizan computadores para procesar, gestionar, calcular, visualizar, almacenar, recuperar o manipular en

cualquier forma las fechas, pueden presentar un funcionamiento inadecuado. El Efecto 2000 suele asociarse a los grandes sistemas de computador, aunque también es probable que afecte a los computadores personales, a las redes de área local, a las redes de telecomunicaciones, a los sistemas de energía eléctrica y a los equipos que incorporan tecnologías de microprocesador, tales como los de alarmas contra el fuego, los automóviles, los sistemas de calefacción y refrigeración y los sistemas públicos de control del suministro de agua y de alcantarillado.

Los problemas se presentan hoy, antes del inicio del nuevo milenio. Muchos programadores, suponiendo originalmente que su soporte lógico estaría obsoleto antes de cambiar el siglo, instalaron aplicaciones que terminarían al concluir la fecha "99" o la "09-09-99". Muchos bancos han tenido que corregir ya los programas de procesamiento de préstamos que no podían calcular los empréstitos a 10 años porque no podían establecer la diferencia entre el 2003 y el 1903.

Algunas predicciones recientes apuntan a una recesión económica mundial con probabilidad del 60% si no se ajustan los sistemas informáticos antes del año 2000¹. Los sistemas deben adaptarse, incluyendo muchos sistemas locales que se aplican a los sistemas nacionales e internacionales. Un economista utilizó la analogía de la recesión de 1973-74 -al igual que el suministro de petróleo dio lugar a una recesión mundial, una interrupción del flujo de información podría afectar de forma similar a la economía. Otros estiman que los gastos de recuperación posteriores al año 2000 serán más del doble de los costes de la asignación inicial para evitar funcionamientos erróneos². Aunque los gastos dedicados a resolver el problema del año 2000 pueden exigir asignaciones onerosas de recursos humanos y financieros hoy día, los costes de una preparación anticipada y de prevención de averías pueden ser sólo una parte del precio que se pagaría por una atención inadecuada a la elaboración de soluciones contra el Efecto 2000.

El estudio original del Grupo Gartner sobre los costes a nivel mundial para el problema del milenio llegó a una cifra estimada entre 400 000 millones y 600 000 millones de dólares. Las últimas previsiones del Grupo de Información Giga apuntan a unos costes para el Efecto 2000 de 1 billón de dólares, mientras que las estimaciones de la Software Productivity Research alcanzan una cifra de 3,6 billones de dólares³. Además de los costes para los aspectos técnicos, otros estiman que los costes de las *causas judiciales* derivadas de las interrupciones provocadas por el Efecto 2000 pueden alcanzar cifras equivalentes.

¹ Kaplan, Adam; "Dr. Edward Yardeni Raises his Y2K Recession Prediction: Now Sees 60% Chance of Economic Slowdown Caused By Millennium Bug" Westergaard Year 2000, 27 March 1998; <http://www.y2ktimebomb.com/Economy/Predictions/yrdni9812.htm>

² Jones, Capers; "Contingency Planning for the Year 2000 Software Problem"; <http://www.erols.com/steve451/Capers.html>

³ <http://www.churchlink.com.au/churchlink/y2k/scope.htm>

Efectos generalizados

Diversos sectores económicos clave, además de las telecomunicaciones, podrían también encontrarse frente a interrupciones graves si no se adoptan las medidas correctivas adecuadas. Prácticamente todas las industrias han desarrollado sistemas integrados e interdependientes de información y se basan en procesos controlados por computadores. No obstante, nuestro interés central en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT es el de las telecomunicaciones, tal vez el sector afectado más importantemente por el Efecto 2000. Como las telecomunicaciones y el sector de información dependen de la interconexión sin interrupciones de las redes, no puede pasarse por alto la dependencia a nivel mundial de las comunicaciones para la economía del planeta. En consecuencia, es especialmente importante que la industria de telecomunicaciones prevea las posibles interrupciones debidas al Efecto 2000 pues dicha industria entre otros: 1) permite la transferencia electrónica de fondos, la distribución de energía eléctrica y el control de los sistemas de distribución de gas y de oleoductos, 2) es fundamental para la economía de servicios, y para la fabricación y la distribución eficaz de materias primas y productos terminados, y 3) tiene un carácter imperativo para los servicios de reacción ante situaciones de emergencia.

Planificación de emergencias

Al prepararse para la adaptación al Efecto 2000, pueden dejarse de lado, subestimarse, ignorarse o quedar incompletos algunos puntos importantes antes del paso al nuevo milenio. En consecuencia, las organizaciones deben centrarse en la preparación de planes de emergencia bien definidos y ejecutables para abordar las interrupciones imprevistas. En el caso ideal, los planes de emergencia deben identificar métodos alternativos para la realización de tareas críticas, así como los recursos y el tiempo de reacción necesarios para lanzar y mantener dichos procesos.

Mientras que los planes convencionales de emergencia para recuperación tras los desastres suelen abordar un acontecimiento aislado, los planes de emergencia del Efecto 2000 deben abarcar una amplia gama de factores, incluyendo las operaciones cotidianas, los suministradores, las empresas y sus corresponsales para las comunicaciones de datos y los componentes de infraestructura vitales. Ello exige la identificación de las operaciones clave, sus interdependencias, los puntos probables de fisuras técnicas y de programación y las posibles repercusiones de una avería. Como hay un número significativo de procesos automatizados que son vulnerables a algunos aspectos del Efecto 2000, todas las organizaciones deben preparar procedimientos de reemplazo con el fin de reforzar sus actividades de prioridad máxima.

Evaluación de los riesgos

Gobierno de los Estados Unidos e industria privada

En Estados Unidos, el Presidente ha dado prioridad a la solución del Efecto 2000, exigiendo a todos los componentes del Gobierno que preparen sus operaciones para el cambio de la fecha del milenio. En apoyo de estas actividades, el Presidente estableció el Consejo de Conversión al Año 2000 en febrero de 1998, cuyo mandato es el de coordinar todas las labores del Gobierno Federal encaminadas a tratar el Efecto 2000. El Consejo trabaja con las instituciones federales, asegurándose de que cuentan con los recursos financieros y de personal adecuados para la adaptación de sus sistemas cruciales.

Comunidad internacional

Las múltiples iniciativas internacionales están concienciando, aportando recursos informativos y ofreciendo apoyo a los países que tratan de adaptar sus sistemas al Efecto 2000. Por ejemplo, la Unión Internacional de Telecomunicaciones ha creado un Grupo Especial que aborda el problema de diversas maneras:

- encuestando a los Miembros de la UIT para evaluar su preparación ante el Efecto 2000;
- publicando artículos y "grupos de herramientas" de la UIT en su sitio en la Malla Mundial⁴;
- nombrando enviados regionales para tratar el Efecto 2000;
- elaborando métodos de "práctica óptima" para situaciones específicas del Efecto 2000 y la planificación de emergencias;
- impartiendo seminarios y presentaciones;
- coordinando las actividades de prueba.

El Banco Mundial ha establecido un Fondo llamado Año 2000 que proporciona recursos para ayudar a los países en desarrollo. Administrado a través del Programa de Información para el Desarrollo, el Fondo ayudará a dichos países a adaptar sus sistemas al Efecto 2000⁵. Además de las generosas contribuciones procedentes de otros muchos países, esta iniciativa recibió recientemente de Estados Unidos una contribución de 12 millones de dólares. De forma similar, como consecuencia de la Cumbre de Birmingham de 1998, los Coordinadores para el Efecto 2000 del Grupo de naciones G-8 convinieron en trabajar con las empresas y las organizaciones internacionales para ayudar a otros países a prepararse ante el cambio del milenio.

Conclusión

Para resolver el problema del año 2000 los Gobiernos y las empresas deben considerar éste no sólo como una mera dificultad técnica, sino como un tema que afecta al bienestar económico. La complejidad del problema del Efecto 2000 hace difícil predecir sus repercusiones probables. En consecuencia, como anfitrión de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, el Gobierno de Estados Unidos desea alentar a los dirigentes de la comunidad de las telecomunicaciones internacionales a colaborar con los líderes del sector privado y del sector público de sus países para comprender el alcance de esta situación, de forma que toda la sociedad mundial pueda pasar sin sobresaltos al nuevo milenio.

⁴ <http://www.itu.int/y2k>

⁵ <http://www.worldbank.org/y2k>

RESOLUCIÓN U.S. Y2K

RESOLUCIÓN XX

**PETICIÓN URGENTE DE ACTUACIÓN INMEDIATA PARA ABORDAR
EL PROBLEMA DEL EFECTO 2000**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
(Minneapolis, 1998),

reconociendo

que los sistemas automatizados e inteligentes, sus componentes y su soporte lógico, incluyendo los que intervienen en la prestación de los servicios de telecomunicaciones, no fueron concebidos para tener en cuenta el cambio del milenio que se producirá el 1 de enero del año 2000, y que las naciones tienen un interés vital en garantizar la prestación continua y fiable de los servicios de telecomunicaciones,

considerando

- a) que prácticamente todos los sectores de la economía mundial dependen de la existencia de unas redes de telecomunicaciones fiables y que la falta de previsión de fallos significativos en dichas redes podría ser catastrófica;
- b) que los operadores y empresas de explotación de telecomunicaciones tienen un papel importante que desempeñar asegurando al público y a los usuarios dependientes de las redes de telecomunicaciones que los servicios correspondientes no se interrumpirán el 1 de enero del año 2000;
- c) que la falta de previsión del Efecto 2000 podría tener una repercusión enorme en el comercio internacional, la inversión exterior, la economía mundial e incluso la seguridad nacional;
- d) que la capacidad de funcionamiento de la red mundial de telecomunicaciones es crucial para la seguridad pública, la previsión de las emergencias y las comunicaciones personales;
- e) que sólo queda el lapso relativamente corto de 14 meses para abordar el problema y que las empresas de explotación y operadores de telecomunicaciones tienen que acelerar e intensificar su labor al respecto;
- f) que el problema del Efecto 2000 a nivel internacional es especialmente significativo porque las telecomunicaciones mundiales se basan en la interconexión sin interrupciones de las redes;
- g) que las estaciones terrenas de los sistemas de satélite que interactúan con la práctica totalidad de la economía mundial son especialmente vulnerables a los riesgos del Efecto 2000 porque su funcionamiento depende de la fecha,

resuelve

que la Unión emprenda toda posible medida de fomento y apoyo a la labor de los operadores y empresas de explotación de telecomunicaciones de todo el mundo para abordar el problema del Efecto 2000 y les pide que den todos los pasos necesarios para evitar fallos de los sistemas en dicha transición,

insta a las administraciones de los Estados Miembros

- 1 a adoptar todas las medidas necesarias para poner de manifiesto el problema, motivar a los operadores y empresas de explotación de telecomunicaciones a abordar rápidamente el problema del Efecto 2000 y facilitar el intercambio de información que es fundamental para resolver el problema;
- 2 a trabajar en estrecha cooperación con la industria de telecomunicaciones para asegurar que se aborda rápidamente el problema del Efecto 2000 y que se dedican los recursos adecuados para resolverlo,

insta a los Estados Miembros

- 1 a ayudar al Secretario General y al Consejo en la aplicación de esta Resolución y a emprender y acelerar en la medida de lo posible todas las actuaciones necesarias para responder al reto del Efecto 2000;
- 2 específicamente, insta a los operadores y empresas de explotación de telecomunicaciones a:
 - 1) hacer inventario de sus sistemas y/o componentes y evaluar si deben volver a programarse para adaptarse al Efecto 2000;
 - 2) reprogramar y "fijar" dichos sistemas y/o componentes que no se ajusten al Efecto 2000;
 - 3) probar los sistemas y/o componentes para determinar si se han resuelto satisfactoriamente los problemas del Efecto 2000;
 - 4) ensayar los sistemas y/o componentes ensamblados en su entorno operativo;
 - 5) a establecer, a lo largo de todas estas fases, planes adecuados de emergencia,

encarga al Secretario General que encargue al director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

- 1 reunirse con los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Desarrollo de las Telecomunicaciones para alentar a los operadores, empresas de explotación y fabricantes de telecomunicaciones a adoptar rápidamente medidas amplias y eficaces para abordar el problema del Efecto 2000;
- 2 que adopte las medidas necesarias para continuar la concienciación y aportar la información ilustrativa sobre el problema del Efecto 2000, incluyendo información sobre las normas internacionales de adaptación elaboradas por organizaciones internacionales tales como el British Standards Institute (BSI) para todos los operadores, empresas de explotación y fabricantes de telecomunicaciones, y que elabore planes de emergencia sobre la base de "prácticas óptimas";
- 3 que informe al Consejo en mayo de 1999 sobre el avance de estas actividades y sobre el trabajo del Grupo Especial Año 2000.

UNION INTERNATIONALE DES
TELECOMMUNICATIONS



CONFERENCE DE
PLENIPOTENTIAIRES (PP-98)

Corrigendum 1 au
Document 172-F/E/S
26 octobre 1998

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBRE - 6 NOVEMBRE 1998

COMMISSION 4
COMMITTEE 4
COMISIÓN 4

SIXIÈME SÉRIE DE TEXTES DE LA COMMISSION 5
SOU MIS À LA COMMISSION DE RÉDACTION

PROJET DE RESOLUTION [COM5/5]

Sous charge le Directeur du Bureau des radiocommunications, après consultation du GCR, remplacer le paragraphe 2, qui se lira comme suit:

2 de traiter les autres questions relatives à la participation des Membres des Secteurs lors des conférences mondiales des radiocommunications et de proposer à la CMR-2000 de prendre toute mesure qui pourrait être nécessaire,

* * * * *

SIXTH SERIES OF TEXTS FROM COMMITTEE 5
TO THE EDITORIAL COMMITTEE

DRAFT RESOLUTION [COM5/5]

Under instructs the Director of the Radiocommunication Bureau with advice from RAG, replace paragraph 2 to read as follows:

2 to address other issues related to the participation of Sector Members at world radiocommunication conferences and propose to WRC-2000 any action as necessary,

* * * * *

SEXTA SERIE DE TEXTOS QUE LA COMISIÓN 5 SOMETE A LA CONSIDERACIÓN
DE LA COMISIÓN DE REDACCIÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [COM/5]

En la parte dispositiva del Documento 172, donde dice *encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, con asesoramiento del GAR*, sustitúyase el párrafo 2 por el siguiente texto:

2 que aborde otras cuestiones relativas a la participación de los Miembros de los Sectores en las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones y proponga a la CMR-2000 cualesquiera medidas que considere necesarias,

* * * * *

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 172-S
23 de octubre de 1998
Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 4

SEXTA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN 5 A LA COMISIÓN DE REDACCIÓN

La Comisión 5 ha adoptado la siguiente Resolución que somete a la Comisión de Redacción para su consideración y ulterior transmisión a la Sesión Plenaria.

Mauricio BOSSA
Presidente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [COM5/5]

**PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SECTOR DE RADIOCOMUNICACIONES
EN LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

- a) que existen divergencias en las disposiciones del Convenio referentes a la participación de los Miembros del Sector en las Conferencias de Plenipotenciarios y de Radiocomunicaciones;
- b) que la presente Conferencia ha considerado una Recomendación para ampliar la representación de los participantes del Sector de Radiocomunicaciones en las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones;
- c) que el tema de los derechos y obligaciones de los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones ha sido estudiado por el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR), que se ha mostrado partidario de una mayor participación de los Miembros del Sector en las CMR;
- d) [que la presente Conferencia ha adoptado modificaciones en las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio de manera que se admitan a todos los Miembros del Sector en las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones]* y que las organizaciones internacionales y regionales indicadas en los números 278 y 279 del Convenio tienen actualmente el derecho de solicitar la palabra en dichas Conferencias;
- e) lo dispuesto en el número 178 de la Constitución,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, con asesoramiento del GAR

- 1 que estudie y proponga a la CMR-2000 procedimientos bajo los cuales los Miembros del Sector (salvo aquellos indicados en los números 278 y 279 del Convenio) puedan solicitar la palabra en las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones;
- 2 que considere otros temas relativos a la participación de los Miembros del Sector en las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones,

invita a la CMR-2000

- 1 que tome las medidas adecuadas para la participación de los Miembros del Sector en la CMR-2000;
- 2 que proponga al Consejo las medidas que podría considerar la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre la aplicación de la presente Resolución.

* Se editará después de su consideración por la Comisión 6.



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 173-S
23 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 6

**NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 5
AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 6**

**PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SECTOR DE RADIOCOMUNICACIONES
EN LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES**

Con referencia a la aprobación acelerada de la recomendación R.15 del Grupo UIT-2000, se somete a su consideración la conveniencia de tomar nota de que el proyecto de Resolución [COM5/5] sobre ese mismo tema ha sido aprobado por la Comisión 5 y sometido a la Comisión de Redacción (véase el Documento 172).

**Mauricio BOSSA
Presidente**



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 174(Rev.1)-S
29 de octubre de 1998
Original: francés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(GESTIÓN DE LA UNIÓN)

Lunes 19 de octubre de 1998, a las 09.35 horas

Finanzas

Presidente: Sr. U. MOHR (Alemania)

Seguidamente: Asuntos de personal

Presidente: Sr. A. MAPUNDA (Tanzanía)

Asuntos tratados	Documentos
1 Atrasos: peticiones presentadas por Mauritania, Granada, Nicaragua y Azerbaiyán	DT/11
2 Declaración del Presidente del Consejo de personal	-
3 Organización de los trabajos de la Comisión (continuación)	DT/6
4 Situación financiera de la Caja de Seguros del personal de la UIT	44
5 Gestión y desarrollo de los recursos humanos	55

1 Atrasos: peticiones presentadas por Mauritania, Granada, Nicaragua y Azerbaiyán (Documento DT/11)

1.1 El **Presidente**, tras recordar que la Plenaria se reunirá al día siguiente para proceder a la elección del Secretario General, dice que es urgente que la Comisión se pronuncie sobre las peticiones formuladas por cuatro Estados Miembros de la Unión: Mauritania, Granada, Nicaragua y Azerbaiyán. Estas peticiones y la cuestión de los atrasos ya se han debatido ampliamente en la segunda sesión de la Comisión, por lo que el Presidente propone a ésta que apruebe las recomendaciones que figuran en el Informe de la Comisión 7 a la Plenaria y que son motivo del Documento DT/11.

1.2 El **Secretario** subraya que las cuatro recomendaciones que figuran en el Documento DT/11 no prejuzgan la recomendación de la Comisión 7 sobre disposiciones ulteriores relativas a los atrasos. En una próxima sesión se presentará un proyecto de Resolución sobre este punto.

1.3 El **Presidente** añade que las recomendaciones del Documento DT/11 se elaboraron teniendo en cuenta las obligaciones legales de la Unión y las decisiones adoptadas por las Conferencias de Plenipotenciarios precedentes. Estas recomendaciones no prejuzgan en absoluto los debates posteriores de la Comisión sobre el Documento 33 y la recomendación 13 (segundo párrafo) del Grupo UIT-2000. Por el momento, las cuentas especiales de atrasos siguen existiendo. En el caso de Mauritania, el Presidente propone que la Comisión recomiende a la Plenaria transferir el total de las contribuciones no pagadas (509 458,45 francos suizos) a una cuenta especial de atrasos que no produce intereses, lo que permitirá a Mauritania recuperar su derecho al voto; se autorizaría al Consejo a pasar a pérdidas y ganancias los intereses de mora, que ascienden a 809 352,10 francos suizos, a condición de que Mauritania respete estrictamente el plan de amortización convenido.

1.4 Así se **decide**.

1.5 El **delegado de Argelia** pregunta si, en el caso en que la Plenaria adopte recomendaciones de la Comisión, Mauritania podría ejercer inmediatamente su derecho al voto.

1.6 El **Presidente** responde que así sería efectivamente. En lo referente a Granada, propone que la Comisión recomiende a la Plenaria transferir el total de las contribuciones no satisfechas por Granada (721 572,65 francos suizos) a una cuenta especial de atrasos sin intereses, a condición de que este país someta un plan de amortización y lo respete estrictamente.

1.7 Así se **decide**.

1.8 El **delegado de Estados Unidos** propone, dadas las dificultades que plantean las cuentas especiales de atrasos, que se recomiende, para cada una de las peticiones examinadas, la creación de una cuenta especial de atrasos a condición de que el Estado en cuestión no solamente someta un plan de amortización, sino que negocie un plan de amortización aceptable por el Consejo en el que se prevea el reembolso de las cantidades adeudadas en el plazo de un año.

1.9 El **Presidente** dice que se señalará esta sugerencia en el proyecto de Resolución que más adelante se presentará a la Plenaria. No es necesario tenerla en cuenta en el marco de las peticiones de Estados Miembros que desean recuperar su derecho al voto para participar en las elecciones.

1.10 El **delegado de Estados Unidos** se pregunta si es normal que se autorice a ciertos países a recuperar su derecho al voto, incluso antes de que la Plenaria se haya pronunciado sobre los atrasos y las cuentas especiales de atrasos.

1.11 El **Secretario** señala que las recomendaciones que la Comisión presentará a la próxima Sesión Plenaria no atañen más que a dos Estados que recuperarían su derecho al voto. En el caso de Mauritania, se ha tenido en cuenta la preocupación del delegado de Estados Unidos, puesto que se han previsto modalidades para que este Estado respete estrictamente el plan de amortización previsto. La cuestión general de los planes de amortización y de las cuentas especiales de atrasos se tratará en un proyecto de Resolución que definirá las líneas generales sobre la política en cuestión.

1.12 El **delegado de España** piensa que, por motivos de claridad, convendría que la Plenaria examine formalmente las recomendaciones de la Comisión y que se inscriban en el orden del día antes de proceder a las elecciones.

1.13 El **Presidente** dice que éste es el procedimiento ya previsto.

1.14 El **delegado de Estados Unidos** dice que puede aceptar la propuesta del Secretario, a saber que su proposición se incorpore en el proyecto de Resolución sobre las cuentas especiales de atrasos, entendiéndose que el contenido del proyecto de Resolución se aplicará a todos los Estados.

1.15 El **Presidente** toma nota de este comentario. En lo referente a Nicaragua, propone que la Comisión recomiende a la Plenaria transferir el total de las contribuciones no satisfechas (1 225 814,65 francos suizos) a una cuenta especial de atrasos que no produzca intereses, lo que permitirá a Nicaragua recuperar su derecho al voto; se autorizará al Consejo a pasar a pérdidas y ganancias los intereses de mora, que ascienden a 851 657,90 francos suizos, a condición de que Nicaragua respete estrictamente el plan de amortización convenido.

1.16 Así se **decide**.

1.17 En lo referente a Azerbaiyán, el **Presidente** propone que la Comisión recomiende a la Plenaria que no acceda a la petición de Azerbaiyán; no obstante, la Conferencia de Plenipotenciarios, de acuerdo con Azerbaiyán, podría autorizar al Consejo a anular los intereses de mora correspondientes al periodo 1992-1997, que ascienden a 70 966,80 francos suizos.

1.18 Así se **decide**.

1.19 El **delegado de Nicaragua** agradece a la Comisión la recomendación que ha formulado a la Plenaria y reitera la determinación de su país de respetar los compromisos adquiridos.

El Sr. Mapunda se hace cargo de la Presidencia.

2 Declaración del Presidente del Consejo de personal

2.1 El **Presidente del Consejo de personal** pronuncia una declaración que se reproduce en el anexo A.

3 Organización de los trabajos de la Comisión (continuación) (Documento DT/6)

3.1 Se **toma nota** del Documento DT/6.

4 Situación financiera de la Caja de seguros del personal de la UIT (Documento 44)

4.1 El **Secretario** recuerda que, desde hace muchos años, el Fondo de Pensiones ha necesitado el apoyo financiero de la Unión. La Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi decidió mantener la contribución anual de 350 000 francos suizos del presupuesto ordinario al Fondo de Pensiones, hasta que dicho Fondo esté en condiciones de hacer frente a sus obligaciones. La Conferencia de Plenipotenciarios de Niza decidió pasar la contribución anual a 250 000 francos suizos. La Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto por su parte redujo esta contribución a 200 000 francos suizos. A la vista de la evolución de la situación financiera del Fondo, se propone reducir la contribución anual de 200 000 francos suizos del presupuesto ordinario a 70 000 francos suizos y mantener el nivel necesario hasta que el Fondo esté en condiciones de hacer frente a sus obligaciones. Esta propuesta figura en el proyecto de Resolución del anexo A al Documento 44.

4.2 El **delegado de Japón** apoya el proyecto de Resolución.

4.3 Respondiendo a una pregunta del **delegado de los Países Bajos**, el **Secretario** dice que la propuesta de contribución formulada corresponde al nivel necesario para que el Fondo pueda hacer frente a sus obligaciones.

4.4 Se **aprueba** el proyecto de Resolución que figura en el anexo A del Documento 44.

5 Gestión y desarrollo de los recursos humanos (Documento 55)

5.1 El **Secretario General** presenta el Documento 55, que trata del tema importante de la gestión y el desarrollo de los recursos humanos. Este documento hace un balance de la aplicación de las Resoluciones de Kyoto relativas a cuestiones del personal que tratan fundamentalmente sobre los temas siguientes: contratación, gestión del rendimiento, desarrollo de los recursos humanos, clasificación de empleos, planificación de los recursos humanos, compensaciones y retribuciones y relaciones entre el personal y la dirección. Contiene tres proyectos de Resolución que tratan respectivamente de la gestión y el desarrollo de los recursos humanos, las cuestiones relativas a las retribuciones y la participación del personal en las conferencias de la Unión. El Secretario General invita a la Comisión a aprobar estos proyectos de Resolución y a aportar a la Secretaría sus opiniones y sugerencias para mejorar la gestión de la Unión.

5.2 El **delegado de España** subraya que el documento en cuestión recoge las observaciones y propuestas formuladas por el Consejo en su última reunión en lo referente a la aplicación de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto. Uno de los temas que dio lugar a numerosos debates es el de los contratos con oferta renovable (contratos MRT). El Consejo formuló el deseo de que se aplique estrictamente la Resolución 1080 del Consejo, en particular en lo referente al número de los contratos otorgados y a los criterios de su atribución. Para poder seguir de cerca la evolución y la aplicación de este tipo de contratos, pidió que se le presente cada año un Informe sobre el tema.

5.3 El **delegado de Camerún** opina que desde la última Conferencia de Plenipotenciarios se han emprendido, en conjunto, una serie de medidas incentivantes a favor del personal. Como la UIT se rige por el régimen común de las Naciones Unidas, es evidente que esas medidas no pueden ser satisfactorias globalmente de inmediato. Camerún desea insistir sobre un punto: el de la admisión de la reclasificación de ciertos empleos al nivel D.2. Esta iniciativa debe permitir a la Unión reexaminar el conjunto de la clasificación de los empleos para que las medidas incentivantes

adoptadas en favor de una categoría del personal repercutan en el conjunto de las categorías. De esta manera, se dispararía el sentimiento de frustración que algunos experimentan ante lo que consideran una injusticia, ya que las medidas adoptadas no se consideran acciones generales, sino específicas.

5.4 El **delegado de Estados Unidos**, refiriéndose a la propuesta 3 del Documento 55, y especialmente a la promoción del nombramiento de mujeres para los empleos de la categoría profesional, pregunta si la Comisión de la administración pública internacional (CAPI) ha presentado su Informe sobre la representación del personal femenino y subraya que, de no ser así, este documento deberá comunicarse al Consejo desde el momento en que se publique. Respecto a la propuesta 14, cree entender que la UIT dispone de un sistema de jubilación según el cual los funcionarios cesan sus actividades a los 60 o a los 62 años y desearía que la UIT fije un límite de edad uniforme de 62 años. Subraya que la competencia de los miembros del personal al final de su carrera suele ser muy valiosa para la Unión.

5.5 El **delegado de Canadá** recuerda que la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto había planteado el tema del nombramiento de las mujeres para los empleos de la categoría profesional. Recordando una recomendación de la Comisión de alto nivel que data de 1991, comprueba que, siete años más tarde, se han registrado pocos avances en este sentido.

5.6 El **delegado de los Países Bajos** declara sentirse algo decepcionado por la evolución de la situación de los contratos de corta duración en el marco de la UIT. En interés de la organización, debería ser posible proponer al personal perspectivas de carrera a largo plazo, así como contratos de duración determinada. En cuanto a la proposición 13 que trata sobre los contratos MRT, parece que los intentos de aumentar la flexibilidad en la Unión no han dado resultado; el delegado pregunta pues si puede o no interpretarse el anexo A como un nuevo apoyo a la labor por mantener la propuesta 13.

5.7 El **Secretario** responde al delegado de España que la Secretaría también está interesada en aclarar las condiciones en que se otorgarán los contratos MRT. El Secretario se compromete a presentar un Informe sobre el particular al Consejo. Respondiendo al delegado de los Países Bajos, indica que los contratos MRT constituyen un instrumento suplementario en manos de la UIT para dar respuesta a necesidades muy diversas y que evolucionan rápidamente. La UIT puede proponer contratos de diversos tipos, a lo que no hay que renunciar. Solamente se debe buscar un equilibrio entre los tipos de contratos propuestos, teniendo en cuenta las necesidades, los recursos presupuestarios de que se dispone y las posibilidades que ofrece el régimen común de Naciones Unidas. La Secretaría trata de encontrar este equilibrio y está examinando los resultados de un estudio que se acaba de efectuar sobre este problema. Los problemas de contratación que preocupan a los delegados de Estados Unidos, de Canadá y de Camerún están relacionados con los tipos de contrato en la medida en que algunos contratos son más interesantes que otros.

5.8 En relación con la cuestión del nombramiento de mujeres, la UIT sigue de cerca los trabajos de la CAPI. También existe en la UIT un punto focal que se ocupa de este tema. No obstante, aunque la Secretaría es consciente de la necesidad de facilitar el acceso de las mujeres a los empleos de la categoría profesional, no puede provocar candidaturas donde no existen. Aún así, puede favorecer estas candidaturas multiplicando los puntos de difusión de las vacantes de empleo.

5.9 En cuanto a la edad de jubilación de los funcionarios, el Secretario dice que la Unión está sujeta a su pertenencia al régimen de Naciones Unidas. Actualmente, los funcionarios que entraron en el servicio antes del 1 de enero de 1990 deben imperativamente jubilarse en el mes que sigue a la fecha en la que cumplen 60 años, y los funcionarios que se incorporaron tras el 1 de enero de 1990 pueden continuar trabajando hasta el final del mes en el que cumplen 62 años. Esta regla de las Naciones Unidas se aplica estrictamente y sin discriminación. Evidentemente, el Secretario General

tiene la facultad de prolongar ciertos contratos más allá de la edad fijada, con carácter excepcional, cuando lo exigen necesidades particulares de la UIT y en una medida razonable. Por otra parte, en el mercado de trabajo hay muchos jóvenes titulados muy competentes que solicitan su primer empleo o que desearían coronar sus estudios participando en los trabajos de la UIT. La preocupación de la Unión por contratar a estos jóvenes titulados influye sin duda en las decisiones relativas a la prolongación o no de los contratos de los funcionarios en edad de jubilación.

5.10 Por último, el **Secretario** aclara al delegado de Estados Unidos que el Informe de la CAPI todavía no se ha publicado.

5.11 El **delegado de Argelia** pregunta si la Secretaría prevé presentar otros documentos sobre la gestión y el desarrollo de los recursos humanos o si todos los temas correspondientes se tratan en los documentos que se estudian.

5.12 El **Secretario** responde que no hay otros documentos generales sobre el tema, pero que hay proyectos de Resolución que el Consejo de personal ha elaborado con el apoyo de ciertas delegaciones y un proyecto de Resolución sobre la implantación en la UIT de un régimen de seguros sobre atención médica prolongada.

5.13 El **delegado de Argelia** desearía tener una idea precisa sobre la forma en que se examinan los temas de personal. Recuerda que el Documento 55 fue objeto de amplios debates durante la reunión del Consejo de 1998, en relación con ciertos elementos fundamentales para el futuro de los funcionarios de la Unión. Argelia ha tratado de defender cuestiones de principio, con el apoyo de una mayoría de Miembros del Consejo, en 1997 y en 1998. El orador recuerda su preocupación por que la gestión y el desarrollo de los recursos humanos mejore su transparencia, pues son numerosos los ejemplos ilustrativos de una falta de transparencia incompatible con los objetivos de una Unión que trata de ser universal. Argelia no reconoce las cuotas aplicables a los funcionarios para cuya contratación no ha dado su acuerdo; esta posición de principio se aplica a todo tipo de contratación. Argelia se muestra extrañada de que la UIT se sitúe a este respecto al margen del sistema común de Naciones Unidas. Desea que la Unión vuelva a la práctica común que respeta la soberanía de los Estados. La falta de transparencia a la que Argelia alude se aplica igualmente al procedimiento de supresión o de transformación de empleos que queda a discreción del Secretario General. Argelia desearía aprovechar esta Conferencia de Plenipotenciarios para que se ponga fin a esta práctica.

5.14 El delegado de Argelia recuerda que la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) adoptó la Resolución 49 que es el fruto de un compromiso. Argelia hubiera deseado encontrar, resumidos en el Documento 55, el carácter y el espíritu de compromiso que presidieron la elaboración de esta Resolución, a fin de que todas las delegaciones sepan las condiciones en que la Secretaría ha aplicado dicha Resolución. El delegado comprueba que existe un vínculo entre la Resolución 49 y la propuesta 14 en relación con las prácticas de jubilación. Aunque su Delegación comparte las inquietudes de ciertos funcionarios que desearían continuar sus actividades después de la edad de jubilación, el caso preciso de los funcionarios que ocupan empleos de categoría D.2 en las condiciones previstas por el Consejo de 1998 constituye un tema que debe tratarse aparte y que debe encuadrarse en el marco de los principios enunciados sobre jubilación durante el Consejo de 1998 por el responsable de la gestión de personal; estos empleos deben sacarse a concurso general. El delegado de Argelia se reserva el derecho de volver posteriormente sobre esta cuestión en Plenaria.

5.15 El **Presidente** indica que el Director de personal prepara un documento exhaustivo sobre las cuestiones relativas a los empleos de categoría D.2. Si no hay objeciones, propone pasar al estudio del proyecto de Resolución que figura en el anexo A del documento y que se refiere a la gestión y al desarrollo de los recursos humanos.

5.16 El **Secretario** presenta la Resolución mencionada que es una versión actualizada de la Resolución 48 (Kyoto, 1994) y que recoge la mayoría de los puntos del Documento 55.

5.17 El **delegado de Estados Unidos** desea que en el apartado a) del *considerando* se sustituya la expresión "especialistas jóvenes" por la de "especialistas que inician su carrera" por motivos de objetividad. En el párrafo b) del *considerando*, critica la presencia de la expresión "de cada Sector", en la medida en que reduce inútilmente la flexibilidad de la UIT. En el punto 2 del *resuelve*, propone que se añada al final la expresión "con los límites de los recursos disponibles y en medida compatible con el régimen común de Naciones Unidas".

5.18 El **delegado de Alemania** apoya las propuestas de Estados Unidos, especialmente las que se refieren a los apartados a) y b) del *considerando*. Por lo referente al apartado b) en particular, opina que la expresión "de cada Sector" implica divisiones demasiado estrechas para la Unión que podría tener que prescindir en este caso de los especialistas que necesita.

5.19 El **delegado de Argelia**, estimando que las palabras "de cada Sector" del apartado b) del *considerando* pueden restringir el concepto de distribución geográfica, propone que se supriman, pues el concepto de distribución debe considerarse globalmente en el seno de la Unión.

5.20 El **delegado de Estados Unidos** dice que la observación que formuló respecto a la expresión "especialistas jóvenes" se aplica también al punto 5 del *encarga al Secretario General*. En ese mismo párrafo, la expresión "con miras a mejorar la situación en la categoría profesional" exige precisiones.

5.21 El **delegado de Argelia** prefiere que en el punto 4 del *encarga al Secretario General* se mantenga la expresión "representación geográfica" que se adapta mejor que el término "distribución geográfica" al contexto de la política de contratación.

5.22 El **Secretario**, tras señalar que la UIT no aplica una política de cuotas y que, de todas formas, el término empleado en la versión española del documento es el de "representación", propone que se alineen las versiones inglesa y francesa con la versión española.

5.23 El **delegado de España**, con el apoyo de los **delegados de Argelia y de Camerún**, preferiría que el epígrafe *pide al Consejo* se titule *encarga al Consejo*. En el punto 4 de esta misma parte, propone que el trozo de frase añadido al final diga "teniendo en cuenta, en particular, los apartados b) y c) del *considerando*". En efecto, el Consejo debe adoptar las medidas que juzgue necesarias para atraer a un número suficiente de candidatos calificados a los empleos que la Unión saca a concurso teniendo también en cuenta el conjunto de los puntos del *considerando*.

5.24 El **delegado de los Países Bajos** propone que, conforme a la propuesta del delegado de Estados Unidos que cuenta con el apoyo del delegado de Alemania, se haga referencia a las disposiciones del régimen común de Naciones Unidas.

5.25 El **delegado de Estados Unidos** desearía que se precise, en el punto 3 del *pide al Consejo* que los créditos destinados a la capacitación en el empleo deben representar un máximo del 3% del presupuesto de gastos de personal. El **Secretario** responde que ese 3% es absolutamente necesario para garantizar la capacitación del personal y que no es conveniente que la UIT dé la impresión de limitar este tipo de gastos.

5.26 El **Presidente** dice que esta cuestión puede dejarse a la apreciación del Secretario General y propone que se apruebe y transmita a la Plenaria el proyecto de Resolución que figura en el anexo A, teniendo en cuenta las modificaciones propuestas.

5.27 Así se **decide**.

5.28 El **Presidente** invita a los delegados a examinar el proyecto de Resolución que figura en el anexo B y que se refiere a los temas de retribuciones.

5.29 El **delegado de Australia**, volviendo al punto 3.60 del documento, pregunta cuándo exactamente la Secretaría de la UIT ha indicado a la CAPI empleos para los que la contratación y el mantenimiento en servicio del personal plantean problemas. Al leer el *recordando* del proyecto de Resolución, parecería de hecho que la Asamblea General de las Naciones Unidas haya adoptado la decisión firme de instituir baremos profesionales especiales del régimen común y que la CAPI haya tardado en aplicar esta decisión.

5.30 El **Secretario** responde que la CAPI no ha adoptado aún decisión alguna encaminada a instituir un sistema de baremos profesionales especiales, sino que recopila datos relativos a la estructura y el nivel de los baremos especiales aplicados a la función pública del país de referencia, es decir Estados Unidos de América, para empleos similares.

5.31 El **delegado del Reino Unido**, con el apoyo del **delegado de Estados Unidos**, dice que el título del *recordando* es efectivamente desafortunado, pues implica una crítica de la lentitud de ejecución en el sistema de Naciones Unidas. Bastaría con suprimir el fin de la frase ("decisión que todavía no se ha llevado a la práctica").

5.32 El **delegado de Argelia** lamenta que la nueva formulación del apartado *a)* del *considerando* debilite la intención inicial que era la de subrayar que el nivel de retribuciones del régimen común en lo que se refiere a las categorías profesionales superiores ya no es competitivo respecto a un cierto número de otras funciones públicas internacionales. Propone que se sustituya en la parte del texto modificado el verbo "sean" por la expresión "vuelvan a ser". El **delegado del Reino Unido** subraya que la Unión no tiene la competencia necesaria para restablecer los niveles de retribución del régimen común.

5.33 El **delegado de Suiza**, con el apoyo del **delegado de Estados Unidos**, apoya también el mantenimiento del *considerando* en su forma inicial y recuerda que este tema se ha debatido ampliamente durante los dos últimos años en el Grupo de Trabajo Tripartito creado por el Consejo. Es innegable que, para ciertos puestos -pero no para todos- la UIT no propone condiciones que puedan competir con las ofertas del sector privado y que sería necesario efectuar adaptaciones.

5.34 El **Presidente** dice que la Secretaría se encargará de revisar el texto para eliminar toda connotación negativa respecto al sistema de Naciones Unidas. Propone por el contrario que en el apartado *a)* del *considerando* se mantenga el verbo "sean", pues la expresión "vuelvan a ser" le parece demasiado fuerte.

5.35 Así se **decide**.

5.36 En relación con el punto 2 del *encarga al Consejo*, el **delegado de Estados Unidos**, con el apoyo del **delegado de los Países Bajos**, desearía que se le aclare el tipo de medidas previstas en las modificaciones propuestas del texto.

5.37 El **Secretario** responde que, al introducir esta modificación, el Consejo no tenía ninguna intención de sacar a la Unión del sistema común de Naciones Unidas, sino simplemente de permitirle atender sus obligaciones jurídicas en lo tocante a la aplicación de las decisiones del régimen común, así como de dirigir solicitudes concretas a los órganos del régimen común, para que al formular sus decisiones éstos tengan en cuenta sus necesidades específicas.

5.38 Tras subrayar el **delegado de los Países Bajos** que el texto propuesto es poco explícito, el **Presidente** propone que la reflexión continúe después de la reunión y antes de la próxima sesión de la Comisión, con el fin de mejorar la redacción de este párrafo.

5.39 A reserva de estas modificaciones, se **decide** transmitir a la Plenaria el texto del proyecto de Resolución que figura en el anexo B, que queda aprobado.

5.40 El **Presidente** invita a los delegados a examinar el proyecto de Resolución que figura en el anexo C y que se refiere a la participación del personal en las conferencias de la Unión.

5.41 El **delegado de Suiza**, con afán de recalcar aún más la ventaja de que la riqueza de la Unión radica en su personal, propone añadir un apartado *d)* en el *considerando* que diga lo siguiente: "*d)* que es importante que el Secretario General consulte al Consejo de personal antes de adoptar toda decisión que afecte a la gestión de los recursos humanos y a las condiciones de empleo en la UIT". No se trataría de crear una nueva estructura, sino de garantizar que el Secretario General consulte a los representantes de personal en las estructuras existentes cuando se adoptan decisiones que atañen al personal.

5.42 La **delegada de Tanzania** insiste a su vez en la necesidad de concertación entre el personal y el Secretario General y apoya la proposición formulada por el delegado de Suiza.

5.43 El **delegado de Camerún**, con el apoyo de los **delegados de Kuwait y de Benin**, respalda el párrafo propuesto en su fondo, pero desearía que se encuentre una formulación que no deje duda alguna en cuanto al hecho de que el Secretario General continúa gozando de la autoridad superior.

5.44 Los **delegados de Cuba, de Argelia y de Francia** apoyan la propuesta del delegado de Suiza.

5.45 El **delegado de los Países Bajos**, con el apoyo del **delegado del Reino Unido**, apoya la propuesta del delegado de Suiza, a condición de que la concertación prevista se aplique exclusivamente a decisiones globales.

5.46 El **delegado de Japón** dice que la concertación es evidentemente algo bueno en ciertos casos, pero que se impone la prudencia en lo referente a la formulación exacta que se vaya a adoptar.

5.47 El **Secretario** recuerda que el Capítulo VIII del los Estatutos y Reglamento del personal de la Unión titulado "Relaciones con el personal" contiene precisamente las disposiciones debatidas. La Secretaría puede elaborar un texto que se refiera simplemente a las disposiciones de ese capítulo.

5.48 El **Presidente** propone que se interrumpa el examen del anexo C y que las Delegaciones de Suiza, Camerún y Reino Unido se pongan de acuerdo para elaborar un nuevo proyecto de texto que se someta a la Comisión en su próxima sesión.

5.49 Así se **decide**.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.

Los Secretarios:
A. TAZI-RIFFI
A. DESCALZI

Los Presidentes:
U. MOHR
A. MAPUNDA

Anexo: 1

ANEXO A

Declaración del Presidente del Consejo de personal

Señor Presidente,
Señoras y Señores delegados,
Estimados colegas,

La Organización Internacional del Trabajo, cuyo mandato es, con arreglo a su Constitución, establecer las normas internacionales de trabajo y promover los derechos de fundamentales recordó en su última conferencia, celebrada en junio de 1998 en Ginebra, alguno de sus principios constitucionales, a saber, la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

En la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, que tuvo lugar hace cuatro años, ustedes, representantes de los Estados Miembros, y nosotros, del personal y la administración, nos comprometimos en dar luz a una era nueva en nuestras relaciones de trabajo. En Kyoto, ustedes aprobaron por unanimidad la Resolución 51, que hizo abrigar grandes esperanzas al personal, ya que destaca, entre otras cosas, "la importancia de una fructífera relación de trabajo entre el personal y su empleador y de la participación del personal en la gestión".

Si se hubiese aplicado esta Resolución hubiéramos evitado una pérdida de tiempo, energías y dinero, así como reclamaciones y recursos. Ahora bien, ése no fue el caso. Los comités internos en los que participamos sólo formulan opiniones de asesoramiento y únicamente uno de ellos es paritario. En todo caso, de Kyoto a esta parte la gestión de los recursos sigue haciéndose sin una participación real del personal.

Con todo, el personal de la UIT no comparece ante ustedes para hacer únicamente un balance, sino también para participar en el porvenir de una organización capaz de responder a las exigencias del mercado mundial de las telecomunicaciones y deseosa de valorizar y motivar a su personal, respetando sus derechos fundamentales.

Desearía que ustedes considerasen que este espíritu es un signo de confianza y vitalidad de nuestra Unión.

Gracias a la acción que su Consejo del Personal, el personal de la UIT, que tenemos el honor de representar antes ustedes, participó esencialmente en la revitalización del Grupo Tripartito para la gestión de los recursos humanos (en atención a los delegados que no participaron en los trabajos del Consejo de la UIT, recordemos que se trata de un Grupo ad hoc al que se encomendó la preparación de una serie de proposiciones que se presentan en el Documento 55). El Grupo Tripartito representa un progreso en lo que concierne a la utilización racional de los recursos de la UIT. En efecto, en sólo cinco días de reunión, celebrados entre noviembre de 1996 y febrero de 1998, dicho Grupo, en el que no participaron las delegaciones de los Estados Miembros, permitió al personal y a la administración definir varios proyectos.

Entre estos proyectos, cabe citar la creación de empleos especiales encaminados a disminuir el carácter precario del empleo, la designación de un responsable en lo que respecta a los diferentes aspectos de la función de las mujeres en la UIT, la creación de un mecanismo de promoción personal basado en la antigüedad y la evaluación del desempeño profesional. Este último está ya en curso de aplicación. Existen otros proyectos, que se encuentran aún en fase de elaboración y esperan el "visto bueno" del nuevo equipo de dirección que ustedes elegirán en esta Conferencia. Entre ellos, cabe citar el establecimiento del cargo de mediador, la creación de un mecanismo de jubilaciones voluntarias (entre 55 y 62 años) y la estructuración del tiempo de trabajo para que éste sea compatible con las obligaciones familiares.

Por lo que hace a la situación de las mujeres, hay que señalar que la UIT es la "última en la cola" de las organizaciones internacionales. Abrigamos la esperanza de que la reciente creación de un "responsable para las cuestiones de género" se traduzca en una auténtica voluntad política para promover la paridad, gracias a la contratación y promoción interna de las mujeres.

En ese sentido, señalamos a su atención las conclusiones del Grupo Especial encargado de tales asuntos, y les solicitamos adoptar las medidas que se les someterán.

Pasando a otro capítulo de nuestro balance, esbozaré algunos de los aspectos de la política de gestión del personal.

– **Precariedad de los contratos de trabajo/economías**

La política de los recortes presupuestarios se estableció con arreglo a dos líneas generales, a saber: 1) fijar un plazo considerable entre la jubilación de funcionarios y el nombramiento de sus reemplazantes y 2) la atribución de contratos precarios para empleos permanentes y funciones también permanentes. A fines de 1997, no se había cubierto el 6% de los empleos previstos en el presupuesto.

Para hacer ahorros se redujo la duración de las conferencias, pese a que los órdenes del día de éstas siguen siendo cargados y no se han atenuado las exigencias de rapidez y calidad. La carga de trabajo aumenta y, por consiguiente, también lo hacen las tensiones psicológicas.

A menudo se mencionan los métodos de trabajo del sector privado como ejemplo para la UIT y si bien es razonable que la Unión se inspire en ellos para mejorar los servicios que proporciona a sus Miembros, hay que señalar que, por el momento, la UIT no es capaz de ofrecer las ventajas de la empresa privada. Así, por ejemplo, la UIT está al margen de toda legislación en materia de protección social. En un momento de precariedad del empleo, hay que preguntarse sobre la suerte del funcionario internacional que pierde su trabajo. A diferencia de los que ocurre en los diferentes países estos funcionarios deben abandonar rápidamente el país a que corresponde su último lugar de destino sin poder optar a ningún sistema de reinserción o formación, ni tampoco a indemnizaciones por desempleo o seguro médico. Hay que añadir que, si bien en el pasado muchos de los funcionarios eran destacados por sus administraciones, actualmente éste ya no es el caso. Estimamos, pues, que la UIT debe asumir sus responsabilidades y establecer un mecanismo de protección social, si quiere atraer y retener personal calificado.

– **Observancia y aplicación de las decisiones adoptadas por los Estados Miembros**

Aunque ustedes se pronunciaron sobre un cierto número de medidas cuya aplicación dejaron a la discreción de la administración, ésta no ha demostrado diligencia ni imaginación al respecto.

En 1994 la Conferencia de Plenipotenciarios reconoció la necesidad de proporcionar al personal servicios de orientación, planificación y asesoramiento profesional (Resolución 1). Este reconocimiento hubiera debido dar lugar al establecimiento de un puesto P.4 de Asesor profesional y un puesto de Asistente G.5. Como no se previó financiamiento alguno para dichos puestos, el Consejo de la UIT recomendó en 1996 que para ello se red desplegaran empleos, cosa que no se hizo. El Grupo Tripartito pidió en la reunión de 1998 al Consejo que tomase una decisión sobre el particular o que transmitiese el asunto a la Conferencia de Plenipotenciarios. Hemos, pues, aquí discutiendo nuevamente este problema en Minneapolis, cuatro años después de la Recomendación que aprobaran ustedes en Kyoto.

Señalo, por otra parte, que durante el último Consejo celebrado en mayo del presente año, ustedes adoptaron dos decisiones en calidad de Miembros del Consejo de la UIT, me refiero a la creación de empleos D.2 junto con las correspondientes indemnizaciones de función para las personas que ocupan actualmente dichos empleos, así como a la revisión de los contratos con oferta renovable ya otorgados. Cabe felicitarse por la celeridad con que se concedieron pocos días después las indemnizaciones de empleo en el grado D.2 a los funcionarios interesados, pero, por lo mismo, deploramos que no se haya procedido aún a revisar los contratos con oferta renovable.

En la práctica, se puede observar por tanto que las decisiones adoptadas no reciben la misma consideración, según revistan interés o no para la administración.

¿Qué medidas sería posible adoptar para que todas las decisiones, sin excepción, surtan efectos ulteriormente?

Los sueldos

Obviamente habríamos preferido no abordar la cuestión de los sueldos. Si embargo, estamos obligados a recordarles que los sueldos de nuestros colegas de servicios generales están congelados o se han recortado en un 7,4% desde 1995 y que los sueldos de nuestros colegas de la categoría profesional, congelados desde 1985, acusan una pérdida de poder adquisitivo del orden del 42,2%. Se ha estimado que el congelamiento de los sueldos ha permitido a la UIT economizar 9 millones de francos suizos, es decir, el equivalente a 28 unidades contributivas, a la tasa actual. Así pues, el personal de la UIT es, indudablemente, uno de los principales contribuyentes al presupuesto de nuestra Unión. Ello es otro motivo para que esas categorías de personal reciban un trato digno, sean recompensadas por sus esfuerzos, mediante una política inteligente de promoción profesional y, sobre todo, se vean asociadas a la gestión de la UIT.

Señor Presidente,
Señoras y Señores delegados,
Estimados colegas,

Como pueden observar, el carácter precario de los empleos, la falta de transparencia de ciertas actuaciones en la gestión del personal, el congelamiento de los sueldos y la ausencia de una política de promoción profesional, unidos a algunos casos de hostigamiento de los representantes del personal, la ausencia de negociación y la poca importancia que se da a nuestra opinión, crean un clima tenso y poco propicio para atender a las exigencias crecientes y legítimas de los Estados Miembros y los usuarios de nuestros servicios.

¿Qué queremos? Queremos ser actores y no simples espectadores.

Pedimos el derecho a negociar. Sería menester institucionalizar el Grupo Tripartito. El Secretario General debería velar por consultarlo sistemáticamente antes de adoptar decisiones sobre la gestión del personal. Por ejemplo, el personal debería participar activamente en la próxima designación del Jefe del Departamento de Personal y Protección Social.

Pedimos que se respete de forma íntegra y exhaustiva el artículo 22 del Acuerdo de Sede firmado por el Consejo Federal de la Confederación Helvética y la UIT, esto es, que se garantice una protección social equivalente, por lo menos, a la protección social suiza, sobre todo en lo que respecta al seguro de desempleo.

Se han preparado una serie de resoluciones para someter a su consideración. Deseamos que se aprueben, pues todas se orientan a la noción del respeto debido al personal, que sigue siendo el mejor recurso de la UIT.

El personal de la UIT es consciente de que la Unión deberá evolucionar para adaptarse al mundo de los negocios y el mercado mundial de servicios de telecomunicaciones y que, para hacerlo, dispone de un presupuesto limitado para un servicio internacional público cada vez más solicitado.

Según las estimaciones de nuestro Secretario General, el mercado mundial de los servicios de telecomunicaciones representa "tal vez un poco menos de 3 billones de dólares de Estados Unidos por año, cifra que puede pasar a 10 billones en algunos años ...".

El presupuesto anual de la UIT asciende a unos 220 millones de dólares de Estados Unidos.

Actualmente, la parte destinada a la UIT representa, pues, sólo el 0,00007% del mercado mundial de las telecomunicaciones.

Habida cuenta de la función que le corresponde, cabe preguntarse en qué medida la actividad de la UIT guarda relación con el valor del mercado mundial de los servicios de telecomunicaciones, al que en principio está llamada a coordinar. Sin embargo, el trabajo ejecutado en la UIT es útil. Precisamente por este motivo ustedes están presentes, y en gran número, en esta Conferencia de Plenipotenciarios.

Estamos también persuadidos de que el personal de la UIT, su personal, es un factor de gran eficacia si se considera su coste, y les pedimos que tengan presente esta circunstancia cuando examinen y aprueben resoluciones en relación con los funcionarios en esta Conferencia de Plenipotenciarios.



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 174-S
27 de octubre de 1998
Original: francés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(GESTIÓN DE LA UNIÓN)

Lunes 19 de octubre de 1998, a las 09.35 horas

Finanzas

Presidente: Sr. U. MOHR (Alemania)

Asuntos de personal

Presidente: Sr. A. MAPUNDA (Tanzanía)

Asuntos tratados	Documentos
1 Atrasos: peticiones presentadas por Mauritania, Granada, Nicaragua y Azerbaiyán	DT/11
2 Declaración del Presidente del Consejo de personal	—
3 Organización de los trabajos de la Comisión (continuación)	DT/6
4 Situación financiera de la Caja de Seguros del personal de la UIT	44
5 Gestión y desarrollo de los recursos humanos	55

1 Atrasos: peticiones presentadas por Mauritania, Granada, Nicaragua y Azerbaiyán (Documento DT/11)

- 1.1 El **Presidente**, tras recordar que la Plenaria se reunirá al día siguiente para proceder a la elección del Secretario General, dice que es urgente que la Comisión se pronuncie sobre las peticiones formuladas por cuatro Estados Miembros de la Unión: Mauritania, Granada, Nicaragua y Azerbaiyán. Estas peticiones y la cuestión de los atrasos ya se han debatido ampliamente en la segunda sesión de la Comisión, por lo que el Presidente propone a ésta que apruebe las recomendaciones que figuran en el Informe de la Comisión 7 a la Plenaria y que son motivo del Documento DT/11.
- 1.2 El **Secretario** subraya que las cuatro recomendaciones que figuran en el Documento DT/11 no prejuzgan la recomendación de la Comisión 7 sobre disposiciones posteriores relativas a los atrasos. En una próxima sesión se presentará un proyecto de Resolución sobre este punto.
- 1.3 El **Presidente** añade que las recomendaciones del Documento DT/11 se elaboraron teniendo en cuenta las obligaciones legales de la Unión y las decisiones adoptadas por las Conferencias de Plenipotenciarios precedentes. Estas recomendaciones no prejuzgan en absoluto los debates posteriores de la Comisión sobre el Documento 33 y la recomendación 13 (segundo párrafo) del Grupo UIT-2000. Por el momento, las cuentas especiales de atrasos siguen existiendo. En el caso de Mauritania, el Presidente propone que la Comisión recomiende a la Plenaria transferir el total de las contribuciones no pagadas (509 458,45 francos suizos) a una cuenta especial de atrasos que no produce intereses, lo que permitirá a Mauritania recuperar su derecho al voto; se autorizaría al Consejo a pasar a pérdidas y ganancias los intereses de mora, que ascienden a 809 352,10 francos suizos, a condición de que Mauritania respete estrictamente el plan de amortización convenido.
- 1.4 Así se **decide**.
- 1.5 El **delegado de Argelia** pregunta si, en el caso en que la Plenaria adopte recomendaciones de la Comisión, Mauritania podría ejercer inmediatamente su derecho al voto.
- 1.6 El **Presidente** responde que así sería efectivamente. En lo referente a Granada, propone que la Comisión recomiende a la Plenaria transferir el total de las contribuciones no satisfechas por Granada (721 572,65 francos suizos) a una cuenta especial de atrasos sin intereses, a condición de que este país someta un plan de amortización y lo respete estrictamente.
- 1.7 Así se **decide**.
- 1.8 El **delegado de Estados Unidos** propone, dadas las dificultades que plantean las cuentas especiales de atrasos, que se recomiende, para cada una de las peticiones examinadas, la creación de una cuenta especial de atrasos a condición de que el Estado en cuestión no solamente someta un plan de amortización, sino que negocie un plan de amortización aceptable por el Consejo en el que se prevea el reembolso de las cantidades adeudadas en el plazo de un año.
- 1.9 El **Presidente** dice que se señalará esta sugerencia en el proyecto de Resolución que más adelante se presentará a la Plenaria. No es necesario tenerla en cuenta en el marco de las peticiones de Estados Miembros que desean recuperar su derecho al voto para participar en las elecciones.
- 1.10 El **delegado de Estados Unidos** se pregunta si es normal que se autorice a ciertos países a recuperar su derecho al voto, incluso antes de que la Plenaria se haya pronunciado sobre los atrasos y las cuentas especiales de atrasos.

1.11 El **Secretario** señala que las recomendaciones que la Comisión presentará a la próxima Sesión Plenaria no atañen más que a dos Estados que recuperarían su derecho al voto. En el caso de Mauritania, se ha tenido en cuenta la preocupación del delegado de Estados Unidos, puesto que se han previsto modalidades para que este Estado respete estrictamente el plan de amortización previsto. La cuestión general de los planes de amortización y de las cuentas especiales de atrasos se tratará en un proyecto de Resolución que definirá las líneas generales sobre la política en cuestión.

1.12 El **delegado de España** piensa que, por motivos de claridad, convendría que la Plenaria examine formalmente las recomendaciones de la Comisión y que se inscriban en el orden del día antes de proceder a las elecciones.

1.13 El **Presidente** dice que éste es el procedimiento ya previsto.

1.14 El **delegado de Estados Unidos** dice que puede aceptar la propuesta del Secretario, a saber que su proposición se incorpore en el proyecto de Resolución sobre las cuentas especiales de atrasos, entendiéndose que el contenido del proyecto de Resolución se aplicará a todos los Estados.

1.15 El **Presidente** toma nota de este comentario. En lo referente a Nicaragua, propone que la Comisión recomiende a la Plenaria transferir el total de las contribuciones no satisfechas (1 225 814,65 francos suizos) a una cuenta especial de atrasos que no produzca intereses, lo que permitirá a Nicaragua recuperar su derecho al voto; se autorizaría al Consejo a pasar a pérdidas y ganancias los intereses de mora, que ascienden a 851 657,90 francos suizos, a condición de que Nicaragua respete estrictamente el plan de amortización convenido.

1.16 Así se **decide**.

1.17 En lo referente a Azerbaiyán, el **Presidente** propone que la Comisión recomiende a la Plenaria que no acceda a la petición de Azerbaiyán; no obstante, la Conferencia de Plenipotenciarios, de acuerdo con Azerbaiyán, podría autorizar al Consejo a anular los intereses de mora correspondientes al periodo 1992-1997, que ascienden a 70 966,80 francos suizos.

1.18 Así se **decide**.

1.19 El **delegado de Nicaragua** agradece a la Comisión la recomendación que ha formulado a la Plenaria y reitera la determinación de su país de respetar los compromisos adquiridos.

El Sr. Mapunda se hace cargo de la Presidencia.

2 Declaración del Presidente del Consejo de personal

2.1 El **Presidente del Consejo de personal** pronuncia una declaración que se reproduce en el anexo A.

3 Organización de los trabajos de la Comisión (continuación) (Documento DT/6)

3.1 Se **toma nota** del Documento DT/6.

4 Situación financiera de la Caja de seguros del personal de la UIT (Documento 44)

4.1 El **Secretario** recuerda que, desde hace muchos años, el Fondo de Pensiones ha necesitado el apoyo financiero de la Unión. La Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi decidió mantener la contribución anual de 350 000 francos suizos del presupuesto ordinario al Fondo de Pensiones,

hasta que dicho Fondo esté en condiciones de hacer frente a sus obligaciones. La Conferencia de Plenipotenciarios de Niza decidió pasar la contribución anual a 250 000 francos suizos. La Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto por su parte redujo esta contribución a 200 000 francos suizos. A la vista de la evolución de la situación financiera del Fondo, se propone reducir la contribución anual de 200 000 francos suizos del presupuesto ordinario a 70 000 francos suizos y mantener el nivel necesario hasta que el Fondo esté en condiciones de hacer frente a sus obligaciones. Esta propuesta figura en el proyecto de Resolución del anexo A al Documento 44.

4.2 El **delegado de Japón** apoya el proyecto de Resolución.

4.3 Respondiendo a una pregunta del **delegado de los Países Bajos**, el **Secretario** dice que la propuesta de contribución formulada corresponde al nivel necesario para que el Fondo pueda hacer frente a sus obligaciones.

4.4 Se **aprueba** el proyecto de Resolución que figura en el anexo A del Documento 44.

5 **Gestión y desarrollo de los recursos humanos (Documento 55)**

5.1 El **Secretario General** presenta el Documento 55, que trata del tema importante de la gestión y el desarrollo de los recursos humanos. Este documento hace un balance de la aplicación de las Resoluciones de Kyoto relativas a cuestiones del personal que tratan fundamentalmente sobre los temas siguientes: contratación, gestión del rendimiento, desarrollo de los recursos humanos, clasificación de empleos, planificación de los recursos humanos, compensaciones y retribuciones y relaciones entre el personal y la dirección. Contiene tres proyectos de Resolución que tratan respectivamente de la gestión y el desarrollo de los recursos humanos, las cuestiones relativas a las retribuciones y la participación del personal en las conferencias de la Unión. El Secretario General invita a la Comisión a aprobar estos proyectos de Resolución y a aportar a la Secretaría sus opiniones y sugerencias para mejorar la gestión de la Unión.

5.2 El **delegado de España** subraya que el documento en cuestión recoge las observaciones y propuestas formuladas por el Consejo en su última reunión en lo referente a la aplicación de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto. Uno de los temas que dio lugar a numerosos debates es el de los contratos con oferta renovable (contratos MRT). El Consejo formuló el deseo de que se aplique estrictamente la Resolución 1080 del Consejo, en particular en lo referente al número de los contratos otorgados y a los criterios de su atribución. Para poder seguir de cerca la evolución y la aplicación de este tipo de contratos, pidió que se le presente cada año un Informe sobre el tema.

5.3 El **delegado de Camerún** opina que desde la última Conferencia de Plenipotenciarios se han emprendido, en conjunto, una serie de medidas incentivantes a favor del personal. Como la UIT se rige por el régimen común de las Naciones Unidas, es evidente que esas medidas no pueden ser satisfactorias globalmente de inmediato. Camerún desea insistir sobre un punto: el de la admisión de la reclasificación de ciertos empleos al nivel D.2. Esta iniciativa debe permitir a la Unión reexaminar el conjunto de la clasificación de los empleos para que las medidas incentivantes adoptadas en favor de una categoría del personal repercutan en el conjunto de las categorías. De esta manera, se disiparía el sentimiento de frustración que algunos experimentan ante lo que consideran una injusticia, ya que las medidas adoptadas no se consideran acciones generales, sino específicas.

5.4 El **delegado de Estados Unidos**, refiriéndose a la propuesta 3 del Documento 55, y especialmente a la promoción del nombramiento de mujeres para los empleos de la categoría profesional, pregunta si la Comisión de la administración pública internacional (CAPI) ha presentado su Informe sobre la representación del personal femenino y subraya que, de no ser así,

este documento deberá comunicarse al Consejo desde el momento en que se publique. Respecto a la propuesta 14, cree entender que la UIT dispone de un sistema de jubilación según el cual los funcionarios cesan sus actividades a los 60 o a los 62 años y desearía que la UIT fije un límite de edad uniforme de 62 años. Subraya que la competencia de los miembros del personal al final de su carrera suele ser muy valiosa para la Unión.

5.5 El **delegado de Canadá** recuerda que la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto había planteado el tema del nombramiento de las mujeres para los empleos de la categoría profesional. Recordando una recomendación de la Comisión de alto nivel que data de 1991, comprueba que, siete años más tarde, se han registrado pocos avances en este sentido.

5.6 El **delegado de los Países Bajos** declara sentirse algo decepcionado por la evolución de la situación de los contratos de corta duración en el marco de la UIT. En interés de la organización, debería ser posible proponer al personal perspectivas de carrera a largo plazo, así como contratos de duración determinada. En cuanto a la proposición 13 que trata sobre los contratos MRT, parece que los intentos de aumentar la flexibilidad en la Unión no han dado resultado; el delegado pregunta pues si puede o no interpretarse el anexo A como un nuevo apoyo a la labor por mantener la propuesta 13.

5.7 El **Secretario** responde al delegado de España que la Secretaría también está interesada en aclarar las condiciones en que se otorgarán los contratos MRT. El Secretario se compromete a presentar un Informe sobre el particular al Consejo. Respondiendo al delegado de los Países Bajos, indica que los contratos MRT constituyen un instrumento suplementario en manos de la UIT para dar respuesta a necesidades muy diversas y que evolucionan rápidamente. La UIT puede proponer contratos de diversos tipos, a lo que no hay que renunciar. Solamente se debe buscar un equilibrio entre los tipos de contratos propuestos, teniendo en cuenta las necesidades, los recursos presupuestarios de que se dispone y las posibilidades que ofrece el régimen común de Naciones Unidas. La Secretaría trata de encontrar este equilibrio y está examinando los resultados de un estudio que se acaba de efectuar sobre este problema. Los problemas de contratación que preocupan a los delegados de Estados Unidos, de Canadá y de Camerún están relacionados con los tipos de contrato en la medida en que algunos contratos son más interesantes que otros.

5.8 En relación con la cuestión del nombramiento de mujeres, la UIT sigue de cerca los trabajos de la CAPI. También existe en la UIT un punto focal que se ocupa de este tema. No obstante, aunque la Secretaría es consciente de la necesidad de facilitar el acceso de las mujeres a los empleos de la categoría profesional, no puede provocar candidaturas donde no existen. Aún así, puede favorecer estas candidaturas multiplicando los puntos de difusión de las vacantes de empleo.

5.9 En cuanto a la edad de jubilación de los funcionarios, el Secretario dice que la Unión está sujeta a su pertenencia al régimen de Naciones Unidas. Actualmente, los funcionarios que entraron en el servicio antes del 1 de enero de 1990 deben imperativamente jubilarse en el mes que sigue a la fecha en la que cumplen 60 años, y los funcionarios que se incorporaron tras el 1 de enero de 1990 pueden continuar trabajando hasta el final del mes en el que cumplen 62 años. Esta regla de las Naciones Unidas se aplica estrictamente y sin discriminación. Evidentemente, el Secretario General tiene la facultad de prolongar ciertos contratos más allá de la edad fijada, con carácter excepcional, cuando lo exigen necesidades particulares de la UIT y en una medida razonable. Por otra parte, en el mercado de trabajo hay muchos jóvenes titulados muy competentes que solicitan su primer empleo o que desearían coronar sus estudios participando en los trabajos de la UIT. La preocupación de la Unión por contratar a estos jóvenes titulados influye sin duda en las decisiones relativas a la prolongación o no de los contratos de los funcionarios en edad de jubilación.

5.10 Por último, el **Secretario** aclara al delegado de Estados Unidos que el Informe de la CAPI todavía no se ha publicado.

5.11 El **delegado de Argelia** pregunta si la Secretaría prevé presentar otros documentos sobre la gestión y el desarrollo de los recursos humanos o si todos los temas correspondientes se tratan en los documentos que se estudian.

5.12 El **Secretario** responde que no hay otros documentos generales sobre el tema, pero que hay proyectos de Resolución que el Consejo de personal ha elaborado con el apoyo de ciertas delegaciones y un proyecto de Resolución sobre la implantación en la UIT de un régimen de seguros sobre atención médica prolongada.

5.13 El **delegado de Argelia** desearía tener una idea precisa sobre la forma en que se examinan los temas de personal. Recuerda que el Documento 55 fue objeto de amplios debates durante la reunión del Consejo de 1998, en relación con ciertos elementos fundamentales para el futuro de los funcionarios de la Unión. Argelia ha tratado de defender cuestiones de principio, con el apoyo de una mayoría de Miembros del Consejo, en 1997 y en 1998. El orador recuerda su preocupación por que la gestión y el desarrollo de los recursos humanos mejore su transparencia, pues son numerosos los ejemplos ilustrativos de una falta de transparencia incompatible con los objetivos de una Unión que trata de ser universal. Argelia no reconoce las cuotas aplicables a los funcionarios para cuya contratación no ha dado su acuerdo; esta posición de principio se aplica a todo tipo de contratación. Argelia se muestra extrañada de que la UIT se sitúe a este respecto al margen del sistema común de Naciones Unidas. Desea que la Unión vuelva a la práctica común que respeta la soberanía de los Estados. La falta de transparencia a la que Argelia alude se aplica igualmente al procedimiento de supresión o de transformación de empleos que queda a discreción del Secretario General. Argelia desearía aprovechar esta Conferencia de Plenipotenciarios para que se ponga fin a esta práctica.

5.14 El delegado de Argelia recuerda que la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) adoptó la Resolución 49 que es el fruto de un compromiso. Argelia hubiera deseado encontrar, resumidos en el Documento 55, el carácter y el espíritu de compromiso que presidieron la elaboración de esta Resolución, a fin de que todas las delegaciones sepan las condiciones en que la Secretaría ha aplicado dicha Resolución. El delegado comprueba que existe un vínculo entre la Resolución 49 y la propuesta 14 en relación con las prácticas de jubilación. Aunque su Delegación comparte las inquietudes de ciertos funcionarios que desearían continuar sus actividades después de la edad de jubilación, el caso preciso de los funcionarios que ocupan empleos de categoría D.2 en las condiciones previstas por el Consejo de 1998 constituye un tema que debe tratarse aparte y que debe encuadrarse en el marco de los principios enunciados sobre jubilación durante el Consejo de 1998 por el responsable de la gestión de personal; estos empleos deben sacarse a concurso general. El delegado de Argelia se reserva el derecho de volver posteriormente sobre esta cuestión en Plenaria.

5.15 El **Presidente** indica que el Director de personal prepara un documento exhaustivo sobre las cuestiones relativas a los empleos de categoría D.2. Si no hay objeciones, propone pasar al estudio del proyecto de Resolución que figura en el anexo A del documento y que se refiere a la gestión y al desarrollo de los recursos humanos.

5.16 El **Secretario** presenta la Resolución mencionada que es una versión actualizada de la Resolución 48 (Kyoto, 1994) y que recoge la mayoría de los puntos del Documento 55.

5.17 El **delegado de Estados Unidos** desea que en el apartado a) del *considerando* se sustituya la expresión "especialistas jóvenes" por la de "especialistas que inician su carrera" por motivos de objetividad. En el párrafo b) del *considerando*, critica la presencia de la expresión "de cada Sector",

en la medida en que reduce inútilmente la flexibilidad de la UIT. En el punto 2 del *resuelve*, propone que se añada al final la expresión "con los límites de los recursos disponibles y en medida compatible con el régimen común de Naciones Unidas".

5.18 El **delegado de Alemania** apoya las propuestas de Estados Unidos, especialmente las que se refieren a los apartados a) y b) del *considerando*. Por lo referente al apartado b) en particular, opina que la expresión "de cada Sector" implica divisiones demasiado estrechas para la Unión que podría tener que prescindir en este caso de los especialistas que necesita.

5.19 El **delegado de Argelia**, estimando que las palabras "de cada Sector" del apartado b) del *considerando* pueden restringir el concepto de distribución geográfica, propone que se supriman, pues el concepto de distribución debe considerarse globalmente en el seno de la Unión.

5.20 El **delegado de Estados Unidos** dice que la observación que formuló respecto a la expresión "especialistas jóvenes" se aplica también al punto 5 del *encarga al Secretario General*. En ese mismo párrafo, la expresión "con miras a mejorar la situación en la categoría profesional" exige precisiones.

5.21 El **delegado de Argelia** prefiere que en el punto 4 del *encarga al Secretario General* se mantenga la expresión "representación geográfica" que se adapta mejor que el término "distribución geográfica" al contexto de la política de contratación.

5.22 El **Secretario**, tras señalar que la UIT no aplica una política de cuotas y que, de todas formas, el término empleado en la versión española del documento es el de "representación", propone que se alineen las versiones inglesa y francesa con la versión española.

5.23 El **delegado de España**, con el apoyo de los **delegados de Argelia y de Camerún**, preferiría que el epígrafe *pide al Consejo* se titule *encarga al Consejo*. En el punto 4 de esta misma parte, propone que el trozo de frase añadido al final diga "teniendo en cuenta, en particular, los apartados b) y c) del *considerando*". En efecto, el Consejo debe adoptar las medidas que juzgue necesarias para atraer a un número suficiente de candidatos calificados a los empleos que la Unión saca a concurso teniendo también en cuenta el conjunto de los puntos del *considerando*.

5.24 El **delegado de los Países Bajos** propone que, conforme a la propuesta del delegado de Estados Unidos que cuenta con el apoyo del delegado de Alemania, se haga referencia a las disposiciones del régimen común de Naciones Unidas.

5.25 El **delegado de Estados Unidos** desearía que se precise, en el punto 3 del *pide al Consejo* que los créditos destinados a la capacitación en el empleo deben representar un máximo del 3% del presupuesto de gastos de personal. El **Secretario** responde que ese 3% es absolutamente necesario para garantizar la capacitación del personal y que no es conveniente que la UIT dé la impresión de limitar este tipo de gastos.

5.26 El **Presidente** dice que esta cuestión puede dejarse a la apreciación del Secretario General y propone que se apruebe y transmita a la Plenaria el proyecto de Resolución que figura en el anexo A, teniendo en cuenta las modificaciones propuestas.

5.27 Así se **decide**.

5.28 El **Presidente** invita a los delegados a examinar el proyecto de Resolución que figura en el anexo B y que se refiere a los temas de retribuciones.

5.29 El **delegado de Australia**, volviendo al punto 3.60 del documento, pregunta cuándo exactamente la Secretaría de la UIT ha indicado a la CAPI empleos para los que la contratación y el mantenimiento en servicio del personal plantean problemas. Al leer el *recordando* del proyecto de

Resolución, parecería de hecho que la Asamblea General de las Naciones Unidas haya adoptado la decisión firme de instituir baremos profesionales especiales del régimen común y que la CAPI haya tardado en aplicar esta decisión.

5.30 El **Secretario** responde que la CAPI no ha adoptado aún decisión alguna encaminada a instituir un sistema de baremos profesionales especiales, sino que recopila datos relativos a la estructura y el nivel de los baremos especiales aplicados a la función pública del país de referencia, es decir Estados Unidos de América, para empleos similares.

5.31 El **delegado del Reino Unido**, con el apoyo del **delegado de Estados Unidos**, dice que el título del *recordando* es efectivamente desafortunado, pues implica una crítica de la lentitud de ejecución en el sistema de Naciones Unidas. Bastaría con suprimir el fin de la frase ("decisión que todavía no se ha llevado a la práctica").

5.32 El **delegado de Argelia** lamenta que la nueva formulación del apartado *a)* del *considerando* debilite la intención inicial que era la de subrayar que el nivel de retribuciones del régimen común en lo que se refiere a las categorías profesionales superiores ya no es competitivo respecto a un cierto número de otras funciones públicas internacionales. Propone que se sustituya en la parte del texto modificado el verbo "sean" por la expresión "vuelvan a ser". El **delegado del Reino Unido** subraya que la Unión no tiene la competencia necesaria para restablecer los niveles de retribución del régimen común.

5.33 El **delegado de Suiza**, con el apoyo del **delegado de Estados Unidos**, apoya también el mantenimiento del *considerando* en su forma inicial y recuerda que este tema se ha debatido ampliamente durante los dos últimos años en el Grupo de Trabajo Tripartito creado por el Consejo. Es innegable que, para ciertos puestos -pero no para todos- la UIT no propone condiciones que puedan competir con las ofertas del sector privado y que sería necesario efectuar adaptaciones.

5.34 El **Presidente** dice que la Secretaría se encargará de revisar el texto para eliminar toda connotación negativa respecto al sistema de Naciones Unidas. Propone por el contrario que en el apartado *a)* del *considerando* se mantenga el verbo "sean", pues la expresión "vuelvan a ser" le parece demasiado fuerte.

5.35 Así se **decide**.

5.36 En relación con el punto 2 del *encarga al Consejo*, el **delegado de Estados Unidos**, con el apoyo del **delegado de los Países Bajos**, desearía que se le aclare el tipo de medidas previstas en las modificaciones propuestas del texto.

5.37 El **Secretario** responde que, al introducir esta modificación, el Consejo no tenía ninguna intención de sacar a la Unión del sistema común de Naciones Unidas, sino simplemente de permitirle atender sus obligaciones jurídicas en lo tocante a la aplicación de las decisiones del régimen común, así como de dirigir solicitudes concretas a los órganos del régimen común, para que al formular sus decisiones éstos tengan en cuenta sus necesidades específicas.

5.38 Tras subrayar el **delegado de los Países Bajos** que el texto propuesto es poco explícito, el **Presidente** propone que la reflexión continúe después de la reunión y antes de la próxima sesión de la Comisión, con el fin de mejorar la redacción de este párrafo.

5.39 A reserva de estas modificaciones, se **decide** transmitir a la Plenaria el texto del proyecto de Resolución que figura en el anexo B, que queda aprobado.

5.40 El **Presidente** invita a los delegados a examinar el proyecto de Resolución que figura en el anexo C y que se refiere a la participación del personal en las conferencias de la Unión.

5.41 El **delegado de Suiza**, con afán de recalcar aún más la ventaja de que la riqueza de la Unión radica en su personal, propone añadir un apartado *d*) en el *considerando* que diga lo siguiente: "*d*) que es importante que el Secretario General consulte al Consejo de personal antes de adoptar toda decisión que afecte a la gestión de los recursos humanos y a las condiciones de empleo en la UIT". No se trataría de crear una nueva estructura, sino de garantizar que el Secretario General consulte a los representantes de personal en las estructuras existentes cuando se adoptan decisiones que atañen al personal.

5.42 La **delegada de Tanzania** insiste a su vez en la necesidad de concertación entre el personal y el Secretario General y apoya la proposición formulada por el delegado de Suiza.

5.43 El **delegado de Camerún**, con el apoyo de los **delegados de Kuwait y de Benin**, respalda el párrafo propuesto en su fondo, pero desearía que se encuentre una formulación que no deje duda alguna en cuanto al hecho de que el Secretario General continúa gozando de la autoridad superior.

5.44 Los **delegados de Cuba, de Argelia y de Francia** apoyan la propuesta del delegado de Suiza.

5.45 El **delegado de los Países Bajos**, con el apoyo del **delegado del Reino Unido**, apoya la propuesta del delegado de Suiza, a condición de que la concertación prevista se aplique exclusivamente a decisiones globales.

5.46 El **delegado de Japón** dice que la concertación es evidentemente algo bueno en ciertos casos, pero que se impone la prudencia en lo referente a la formulación exacta que se vaya a adoptar.

5.47 El **Secretario** recuerda que el Capítulo VIII del los Estatutos y Reglamento del personal de la Unión titulado "Relaciones con el personal" contiene precisamente las disposiciones debatidas. La Secretaría puede elaborar un texto que se refiera simplemente a las disposiciones de ese capítulo.

5.48 El **Presidente** propone que se interrumpa el examen del anexo C y que las Delegaciones de Suiza, Camerún y Reino Unido se pongan de acuerdo para elaborar un nuevo proyecto de texto que se someta a la Comisión en su próxima sesión.

5.49 Así se **decide**.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.

Los Secretarios:
A. TAZI-RIFFI
A. DESCALZI

Los Presidentes:
U. MOHR
A. MAPUNDA

Anexo: 1



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 175-S
25 de octubre de 1998
Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

Estado de Israel

RESPUESTA A LA PROPUESTA DEL GRUPO ÁRABE RELATIVA AL OBSERVADOR DE LA OLP/PALESTINA

El Memorándum de Wye River, firmado por Israel y los palestinos en Washington D.C. el 23 de octubre de 1998, amplía el compromiso por ambas partes en el proceso de paz y abre nuevas perspectivas para el diálogo entre los israelíes y los palestinos. El Estado de Israel desea fervientemente que este impulso facilite el tratamiento bilateral de los asuntos de telecomunicaciones en un espíritu de confianza y cooperación.

Con respecto a la propuesta de admisión de observador de la OLP/Palestina como Estado Miembro de la Unión, presentada en el Documento 106, Israel debe señalar que toda iniciativa en ese sentido constituiría una violación de la Constitución de la UIT, que permite únicamente a los Estados soberanos solicitar su condición de Miembro y convertirse en Estado Miembro de la Unión. La categoría actual de la Autoridad Palestina, mutuamente acordada por Israel y los palestinos en el Acuerdo Provisional de 1995, descarta toda forma de categoría de "Estado" para el lado palestino a la espera del resultado de las negociaciones sobre el estado permanente y, por consiguiente, impide cualquier iniciativa al respecto por parte de la UIT. De acuerdo con ello, Israel reitera su postura indicada en el Documento 115 de esta Conferencia y se opone a cualquier modificación en la categoría de observador de la OLP/Palestina en el seno de la UIT.



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

DECLARACIÓN DE COORDINACIÓN DEL COPRESIDENTE DE LA COMISIÓN 7 (GESTIÓN DE LA UNIÓN) AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 5

La segunda sesión de la Comisión 7 celebrada el 23 de octubre trató, entre varias cuestiones de gestión general, dos asuntos de interés para los trabajos de la Comisión 5: cooperación con otras organizaciones internacionales y funcionamiento del UIT-T y coordinación intersectorial.

En lo que respecta a la cooperación entre la UIT y otras organizaciones internacionales Canadá sugiere en su propuesta CAN/9/17, que es necesario que los órganos asesores de los Sectores identifiquen los componentes esenciales de los acuerdos de cooperación oficial y extraoficial con otras organizaciones intergubernamentales, con otras organizaciones a nivel internacional, nacional y regional, y también con incluso entidades no gubernamentales. Al examinar los papeles y funciones actuales y futuros de esos órganos asesores, se llegó a la conclusión de que la Comisión 5 debía examinar el asunto. En segundo lugar, al considerar la propuesta CAN/9/18 de Canadá, se planteó la cuestión del papel de la UIT en el desarrollo y la evolución futuros del comercio electrónico y, concretamente la identificación de acuerdos de asociación con otros órganos internacionales y/o regionales. Concretamente, se destacó la necesidad de aclarar la participación de entidades tales como ISOC/IETF. La sesión observó que, en aras de la eficacia, se podía transmitir estos asuntos a la Comisión 5 en general y al Grupo ad hoc 5/7 en particular, para determinar una actuación apropiada.

En lo que respecta al funcionamiento del UIT-T y a la coordinación intersectorial, en los Documentos 107 de Suecia y en la propuesta 9/27 de Canadá, se subraya la necesidad de abordar los nuevos papeles y responsabilidades de los Miembros de los Sectores y Estados Miembros en el funcionamiento del UIT-T en particular, a raíz de las recomendaciones del Grupo UIT-2000 que tratan de los derechos y obligaciones de los Estados que no son Miembros de la UIT en las actividades de ésta. Habida cuenta de los debates actuales al respecto en la Comisión 5, la sesión acordó que se debía tener en cuenta ese asunto. La Comisión 5 debería examinar asimismo la cuestión más general de los derechos y obligaciones de los Miembros de los Sectores de la UIT, abordada en el Documento 107.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 177-S
24 de octubre de 1998
Original: francés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 4

PRIMERA SERIE DE TEXTOS QUE LA COMISIÓN 6 SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REDACCIÓN

La Comisión 6 ha adoptado los textos adjuntos, que somete a la Comisión de Redacción para su examen y transmisión ulterior a la Sesión Plenaria.

A. BERRADA
Presidente

CONSTITUCIÓN

- MOD 3** a) mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos ~~los~~ sus Estados Miembros de la Unión para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones;
- ADD 3A** *abis*) alentar y mejorar la participación de entidades y organizaciones en las actividades de la Unión y favorecer la cooperación fructífera y la asociación entre ellas y los Estados Miembros para la consecución de los fines de la Unión;
- MOD 4** b) promover y proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones y promover asimismo la movilización de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para su ejecución, así como el acceso a la información;
- MOD 8** f) armonizar los esfuerzos de los Estados Miembros y favorecer una cooperación y una asociación fructíferas y constructivas entre los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores para la consecución de estos fines;
- MOD CS12** b) coordinará los esfuerzos para eliminar las interferencias perjudiciales entre las estaciones de radiocomunicación de los diferentes países y mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas por los servicios de radiocomunicación y de la órbita de los satélites geoestacionarios y otras órbitas;
- MOD 14** d) fomentará la cooperación y la solidaridad internacionales en el suministro de asistencia técnica a los países en desarrollo, así como la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de telecomunicación en los países en desarrollo por todos los medios de que disponga y, en particular, por medio de su participación en los programas adecuados de las Naciones Unidas y el empleo de sus propios recursos, según proceda;
- MOD 16** f) fomentará la colaboración entre los Estados Miembros y Miembros de los Sectores con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas, al nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera de las telecomunicaciones sana e independiente;

NOTA - Propuesta de texto coordinada por la Delegación francesa.

- ADD 19A** j) promover la participación de entidades nacionales en las actividades de la Unión, así como la cooperación con organizaciones regionales y de otro carácter para la consecución de los fines de la Unión.
- MOD 20** La Unión Internacional de Telecomunicaciones, es una organización intergubernamental en cuyo seno los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, que tienen derechos y obligaciones bien definidos, colaboran para la consecución de los fines de la Unión. eEn virtud del principio de la universalidad, y del interés en la participación universal en la Unión, ésta estará constituida por:

- MOD 21 a) todo Estado que sea Estado Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones por haber sido Parte en un Convenio Internacional de Telecomunicaciones con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio;
- MOD 23 c) cualquier otro Estado que, no siendo Miembro de las Naciones Unidas, solicite su admisión como Estado Miembro de la Unión y que, previa aprobación de su solicitud por las dos terceras partes de los Estados Miembros de la Unión, se adhiera a la presente Constitución y al Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la presente Constitución. Si dicha solicitud se presentase en el periodo comprendido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios, el Secretario General consultará a los Estados Miembros de la Unión. Se considerará abstenido a todo Estado Miembro que no haya respondido en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha en que haya sido consultado.

ARTÍCULO 3

MOD **Derechos y obligaciones de los Estados Miembros
v Miembros de los Sectores**

- MOD 24 1. Los Estados Miembros de la Unión y los Miembros de los Sectores tendrán los derechos y estarán sujetos a las obligaciones previstos en la presente Constitución y en el Convenio.
- MOD 25 2. Los Estados Miembros de la Unión tendrán, en lo que concierne a su participación en las conferencias, reuniones o consultas, los derechos siguientes:
- [MOD 26 a) participar en las conferencias, ser elegibles para el Consejo a reserva de lo dispuesto en el número 169 de la presente Constitución y presentar candidatos para la elección de funcionarios de la Unión y de los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones];

En el curso de las deliberaciones de la Comisión 5 no se llegó a un consenso. A propuesta de ciertos Miembros, la Comisión 5 acordó someter la Recomendación a la consideración de la Plenaria. Así pues, la Comisión 6 se abstiene de examinar esta disposición.

- MOD 27 b) cada Estado Miembro, a reserva de lo dispuesto en los números 169 y 210 de la presente Constitución, tendrá derecho a un voto en las Conferencias de Plenipotenciarios, en las Conferencias Mundiales, en las Asambleas de Radiocomunicaciones, en las reuniones de las Comisiones de Estudio y, si forma parte del Consejo, en las reuniones de éste. En las Conferencias Regionales, sólo tendrán derecho de voto los Estados Miembros de la Región interesada;

- MOD 28** c) cada Estado Miembro, a reserva de lo dispuesto en los números 169 y 210 de la presente Constitución, tendrá igualmente derecho a un voto en las consultas que se efectúen por correspondencia. En el caso de consultas referentes a Conferencias Regionales, sólo tendrán derecho de voto los Estados Miembros de la Región interesada.
- MOD 31** 3. Las disposiciones de la presente Constitución y del Convenio se complementan, además, con las de los Reglamentos Administrativos siguientes, que regulan el uso de las telecomunicaciones y tendrán carácter vinculante para todos los Estados Miembros:
- Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales,
 - Reglamento de Radiocomunicaciones.
- MOD 37** 1. Los Estados Miembros estarán obligados a atenerse a las disposiciones de la presente Constitución, del Convenio y de los Reglamentos Administrativos en todas las oficinas y estaciones de telecomunicación instaladas o explotadas por ellos y que presten servicios internacionales o puedan causar interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicación de otros países, excepto en lo que concierne a los servicios no sujetos a estas disposiciones de conformidad con el artículo 48 de la presente Constitución.
- MOD 38** 2. Además, los Estados Miembros deberán adoptar las medidas necesarias para imponer la observancia de las disposiciones de la presente Constitución, del Convenio y de los Reglamentos Administrativos a las empresas de explotación autorizadas por ellos para establecer y explotar telecomunicaciones y que presten servicios internacionales o que exploten estaciones que puedan causar interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicación de otros países.
- MOD 44** e) el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, incluidas las ~~Conferencias~~ Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones;
- MOD 54** f) elegirá a los Estados Miembros ~~de la Unión~~ que han de constituir el Consejo;
- MOD 57** i) examinará y, en su caso, aprobará las enmiendas propuestas a la presente Constitución y al Convenio, formuladas por los Estados Miembros ~~de la Unión~~, de conformidad, respectivamente, con el artículo 55 de la presente Constitución y las disposiciones aplicables del Convenio;
- MOD 59C** b) a petición, formulada individualmente, por los 2/3 de los Estados Miembros ~~de la Unión~~, y dirigida al Secretario General;
- MOD 59D** c) a propuesta del Consejo, con aprobación de, al menos, 2/3 de los Estados Miembros ~~de la Unión~~.

- MOD 62** b) el Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de las Oficinas y los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones sean elegidos entre los candidatos propuestos por los Estados Miembros en tanto que nacionales suyos, de que sean nacionales de Estados Miembros diferentes y de que, al proceder a su elección, se tenga en cuenta una distribución geográfica equitativa entre las diversas regiones del mundo; en cuanto a los funcionarios de elección, de que también se tengan en cuenta los principios expuestos en el número 154 de la presente Constitución;
- MOD 63** c) los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones sean elegidos a título individual y de que cada Estado Miembro pueda proponer un solo candidato.
- [CS64] NOTA - En espera de los resultados de la Comisión 5.
- MOD 65** 1. (1) El Consejo estará constituido por Estados Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios de conformidad con lo dispuesto en el número 61 de la presente Constitución.
- MOD 69** 4. (1) El Consejo adoptará las medidas necesarias para facilitar la aplicación por los Estados Miembros de las disposiciones de ~~esta~~ la presente Constitución, del Convenio, de los Reglamentos Administrativos, de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y, en su caso, de las decisiones de otras conferencias y reuniones de la Unión. Realizará, además, las tareas que le encomiende la Conferencia de Plenipotenciarios.
- MOD CS78** 1. (1) El Sector de Radiocomunicaciones tendrá como función, habida cuenta de las preocupaciones de los países en desarrollo, el logro de los objetivos de la Unión en materia de radiocomunicaciones enunciados en el artículo 1 de la presente Constitución,
- garantizando la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los servicios de radiocomunicaciones, incluidos los que utilizan la órbita de los satélites geoestacionarios u otras órbitas de satélites, a reserva de lo dispuesto en el artículo 44 de la presente Constitución, y
 - realizando estudios sin limitación de gamas de frecuencias y adoptando recomendaciones sobre radiocomunicaciones.
- MOD 87** a) por derecho propio, las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión;
- MOD 88** b) las entidades y organizaciones ~~autorizadas~~ que adquieran la condición de Miembros de los Sectores de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio.

- MOD 95** a) la aprobación de reglas de procedimiento, que incluyan criterios técnicos, conformes al Reglamento de Radiocomunicaciones y a las decisiones de las Conferencias de Radiocomunicaciones competentes. El Director y la Oficina utilizarán estas reglas de procedimiento en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones para la inscripción de las asignaciones de frecuencia efectuadas por los Estados Miembros. Las administraciones podrán formular observaciones sobre dichas reglas y, en caso de desacuerdo persistente, se someterá el asunto a una próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones;
- MOD 97** c) el cumplimiento de las demás funciones complementarias, relacionadas con la asignación y utilización de las frecuencias según se indica en el número 78 de la presente Constitución, conforme a los procedimientos previstos en el Reglamento de Radiocomunicaciones, prescritas por una conferencia competente o por el Consejo con el consentimiento de la mayoría de los Estados Miembros de la Unión, para la preparación de conferencias de esta índole o en cumplimiento de las decisiones de las mismas.
- MOD 99** (2) En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la Junta no solicitarán ni recibirán instrucciones de Gobierno alguno, de ningún funcionario de Gobierno ni de ninguna organización o persona pública o privada. Se abstendrán asimismo de todo acto o de la participación en cualquier decisión que sea incompatible con su condición definida en el número 98 anterior.
- MOD 107** a) las ~~Conferencias~~ Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones;
- MOD 111** a) por derecho propio, las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión;
- 112** b) las entidades y organizaciones ~~autorizadas~~ que adquieran la condición de Miembros de los Sectores de conformidad con las disposiciones aplicables del Convenio.
-



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 178(Rev.1)-S
2 de noviembre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

DELEGACION DE PODERES

JAMAICA - BELICE

La delegación de Jamaica ha anunciado que no estará presente en la Conferencia a partir del lunes 26 de octubre de 1998.

De conformidad con el número 336 del Convenio de Ginebra (1992), la delegación de Jamaica ha otorgado poder a la delegación de Belice para que vote en su nombre en la presente Conferencia a partir del lunes 26 de octubre de 1998.

Pekka TARJANNE
Secretario General



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 178-S
23 de octubre de 1998
Original: francés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

DELEGACION DE PODERES

JAMAICA - BELICE

La delegación de Jamaica ha anunciado que no estará presente en la Conferencia del Lunes 26 de octubre al Lunes 2 de noviembre de 1998.

De conformidad con el número 336 del Convenio de Ginebra (1992), la delegación de Jamaica ha otorgado poder a la delegación de Belice para que vote en su nombre en la presente Conferencia del Lunes 26 de octubre al Lunes 2 de noviembre de 1998.

Pekka TARJANNE
Secretario General



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 179-S
23 de octubre de 1998
Original: francés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

DELEGACION DE PODERES

VANUATU - FIJI

La delegación de la República de Vanuatu ha anunciado que tiene que abandonar la Conferencia.

De conformidad con el número 336 del Convenio de Ginebra (1992), la delegación de la República de Vanuatu ha otorgado poder a la delegación de la República de Fiji para que vote en su nombre en la presente Conferencia en las elecciones del Consejo.

Pekka TARJANNE
Secretario General



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 180-S
23 de octubre de 1998
Original: francés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

DELEGACION DE PODERES

SANTA LUCIA - BAHAMAS

La delegación de Santa Lucía ha anunciado que tiene que abandonar la Conferencia el 28 de octubre de 1998.

De conformidad con el número 336 del Convenio de Ginebra (1992), la delegación de Santa Lucía ha otorgado poder a la delegación del Commonwealth de las Bahamas para que vote en su nombre en la presente Conferencia.

**Pekka TARJANNE
Secretario General**



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 181-S
23 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

DELEGACION DE PODERES

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS - TRINIDAD Y TABAGO

La delegación de San Vicente y las Granadinas ha anunciado que tiene que abandonar la Conferencia.

De conformidad con el número 336 del Convenio de Ginebra (1992), la delegación de San Vicente y las Granadinas ha otorgado poder a la delegación de Trinidad y Tabago para que vote en su nombre en la presente Conferencia.

Pekka TARJANNE
Secretario General



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 182-S
26 de octubre de 1998
Original: francés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

DELEGACION DE PODERES

REPUBLICA CENTROAFRICANA - GABON

La delegación de la República Centroafricana ha anunciado que tiene que abandonar la Conferencia el 27 de octubre de 1998.

De conformidad con el número 336 del Convenio de Ginebra (1992), la delegación de la República Centroafricana ha otorgado poder a la delegación de la República Gabonesa para que vote en su nombre en la presente Conferencia.

**Pekka TARJANNE
Secretario General**



COMISIÓN 5

**Bahamas (Commonwealth de las), Barbados, Belice, Canadá, Dominicana (República),
Finlandia, Guyana, Irán (República Islámica del), Jamaica, Santa Lucía,
Sri Lanka (República Socialista Democrática de), Suiza (Confederación)**

PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

**BAH/BRB/BLZ/
CAN/DOM/FIN/
GUY/IRN/JMC/
LCA/CLN/SUI/183/1
ADD**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
[BAH/BRB/BLZ/CAN/DOM/FIN/GUY/IRN/JMC/LCA/CLN/SUI-1]**

**UTILIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES PARA
LA SEGURIDAD DEL PERSONAL HUMANITARIO EN EL TERRENO**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
(Minneápolis, 1998),

reconociendo

que, en cumplimiento de sus deberes, el personal humanitario está expuesto con frecuencia a un alto grado de riesgo,

muy preocupada

por el número creciente de incidentes trágicos de lesiones o fallecimiento de personal humanitario en el terreno,

observando

a) las disposiciones de los números 9, 17 y 191 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que estipulan, respectivamente, que la Unión tiene por objeto promover a nivel internacional la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de las telecomunicaciones, a causa de la universalización de la economía y la sociedad de la información, cooperando a tal fin con otras organizaciones; que la Unión, en particular, promoverá la adopción de medidas destinadas

a garantizar la seguridad de la vida humana, mediante la cooperación de los servicios de telecomunicación, y que los servicios internacionales de telecomunicación deben dar prioridad absoluta a todas las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana;

b) el Convenio de Tampere sobre el Suministro de Recursos de Telecomunicaciones para la Mitigación de Catástrofes y las Operaciones de Socorro en Caso de Catástrofe que recuerda la función esencial de los recursos de telecomunicaciones para facilitar la seguridad del personal de socorro y asistencia humanitaria;

c) la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, adoptada en el 49º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que establece principios y deberes para garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado,

convencida

de que la libre utilización de equipos y servicios de telecomunicaciones puede mejorar significativamente la seguridad del personal humanitario en el terreno,

recordando

a) la Resolución 644 de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997) que reconoce el papel vital de las telecomunicaciones para la seguridad del personal de socorro en la zona afectada;

b) la Resolución 19 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998) que reconoce el papel fundamental que tienen las telecomunicaciones en la seguridad de las personas que participan en las operaciones de socorro,

deseando

garantizar la aplicación plena de la tecnología y los servicios de telecomunicaciones para la seguridad del personal humanitario,

encarga al Secretario General

que estudie las posibilidades de incrementar la utilización de las telecomunicaciones para la seguridad del personal humanitario en el terreno y presente un Informe al Consejo en su reunión de 1999,

encarga al Consejo

que examine el asunto de la utilización de las telecomunicaciones para la seguridad del personal humanitario en el terreno y adopte las medidas apropiadas para mejorar dicha seguridad,

insta a las administraciones

a que garanticen que el personal humanitario pueda utilizar sin obstáculos e ininterrumpidamente los medios de telecomunicaciones que guarden relación con su seguridad de acuerdo con las normas y la legislación nacionales de los Estados de que se trate.

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS



**CONFERENCE DE
PLENIPOTENTIAIRES (PP-98)**

**Corrigendum 4 au
Document 184-F/E/S
5 novembre 1998
Original: anglais**

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBRE - 6 NOVEMBRE 1998

COMMISSION 5

**Algérie, Brésil, Burkina Faso, Cameroun, Cap-Vert, Côte d'Ivoire, Gabonaise (Rép.), Haïti,
Mali, Pakistan, Sénégal, Sudafricaine (Rép.), Suisse**

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

Ajouter "Liban" dans la liste des pays signataires de ce document.

**Algeria, Brazil, Burkina Faso, Cameroon, Cape Verde, Côte d'Ivoire,
Gabonese Rep., Haiti, Mali, Pakistan, Senegal, South Africa, Switzerland**

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

Add "Lebanon" in the list of signatories for this document.

**Argelia, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, Côte d'Ivoire,
Gabonesa, Haïti, Malí, Pakistán, Senegal, Sudafricana, Suiza**

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Añádanse "Libano" a la lista de países firmantes de este documento.

UNION INTERNATIONALE DES
TELECOMMUNICATIONS



CONFERENCE DE
PLENIPOTENTIAIRES (PP-98)

Corrigendum 3 au
Document 184-F/E/S
3 novembre 1998
Original: anglais

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBRE - 6 NOVEMBRE 1998

COMMISSION 5

**Algérie, Brésil, Burkina Faso, Cameroun, Cap-Vert, Côte d'Ivoire, Gabonaise (Rép.), Haïti,
Mali, Pakistan, Sénégal, Sudafricaine (Rép.), Suisse**

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

Ajouter "**République arabe syrienne, Turquie**" dans la liste des pays signataires de ce document.

" dans la liste des pays signataires de ce document.

* * * * *

**Algeria, Brazil, Burkina Faso, Cameroon, Cape Verde, Côte d'Ivoire,
Gabonese Rep., Haiti, Mali, Pakistan, Senegal, South Africa, Switzerland**

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

Add "**Syrian Arab Republic, Turkey**" in the list of signatories for this document.

* * * * *

**Argelia, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, Côte d'Ivoire,
Gabonesa, Haití, Malí, Pakistán, Senegal, Sudafricana, Suiza**

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Añádanse "**República Arabe Siria, Turquía**" a la lista de países firmantes de este documento.

UNION INTERNATIONALE DES
TELECOMMUNICATIONS



CONFERENCE DE
PLENIPOTENTIAIRES (PP-98)

Corrigendum 2 au
Document 184-F/E/S
2 novembre 1998
Original: anglais

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBRE - 6 NOVEMBRE 1998

COMMISSION 5

**Algérie, Brésil, Burkina Faso, Cameroun, Cap-Vert, Côte d'Ivoire, Gabonaise (Rép.), Haïti,
Mali, Pakistan, Sénégal, Sudafricaine (Rép.), Suisse**

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

Ajouter "**Emirats arabes unis, Oman, Qatar**" dans la liste des pays signataires de ce document.

**Algeria, Brazil, Burkina Faso, Cameroon, Cape Verde, Côte d'Ivoire,
Gabonese Rep., Haiti, Mali, Pakistan, Senegal, South Africa, Switzerland**

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

Add "**United Arab Emirates, Oman, Qatar**" in the list of signatories for this document.

**Argelia, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, Côte d'Ivoire,
Gabonesa, Haití, Malí, Pakistán, Senegal, Sudafricana, Suiza**

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Añádanse "**Emiratos Árabes Unidos, Omán, Qatar**" a la lista de países firmantes de este documento.

UNION INTERNATIONALE DES
TELECOMMUNICATIONS



CONFERENCE DE
PLENIPOTENTIAIRES (PP-98)

Corrigendum 1 au
Document 184-F
28 octobre 1998
Original: anglais

MINNEAPOLIS, 12 OCTOBRE - 6 NOVEMBRE 1998

COMMISSION 5

**Algérie, Brésil, Cameroun, Cap-Vert, Côte d'Ivoire, Gabonaise (Rép.), Haïti, Mali,
Pakistan, Sénégal, Sudafricaine (Rép.), Suisse**

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFÉRENCE

Ajouter "**Burkina Faso**" dans la liste des pays signataires de ce document.

* * * * *

**Algeria, Brazil, Cameroon, Cape Verde, Côte d'Ivoire, Gabonese Rep., Haiti, Mali,
Pakistan, Senegal, South Africa, Switzerland**

PROPOSALS FOR THE WORK OF THE CONFERENCE

Add "**Burkina Faso**" in the list of signatories for this document.

* * * * *

**Argelia, Brasil, Camerún, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Gabonesa, Haití, Malí, Pakistán,
Senegal, Sudafricana, Suiza**

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Añádase "**Burkina Faso**" a la lista de países firmantes de este documento.



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

**Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Brasil (República Federativa del),
Camerún (República de), Cabo Verde (República de), Côte d'Ivoire (República de),
Gabonesa (República), Haití (República de), Malí (República de),
Pakistán (República Islámica del), Senegal (República del),
Sudafricana (República), Suiza (Confederación)**

PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

**ALG/B/CME/
CPV/CTI/GAB/
HTI/MLI/PAK/
SEN/AFS/SUI/184/1
ADD**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
[ALG/B/CME/CPV/CTI/GAB/HTI/MLI/PAK/SEN/AFS/SUI-1]**

**ASISTENCIA Y APOYO A BURUNDI, LIBERIA, RWANDA Y SOMALIA
PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE SUS REDES DE TELECOMUNICACIONES**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
(Minneápolis, 1998),

recordando

- a) los nobles principios, fines y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- b) los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas para promover un desarrollo sostenible;
- c) el objeto de la Unión enunciado en el artículo 1 de su Constitución (Ginebra, 1992),

reconociendo

- a) que una red fiable de telecomunicaciones es indispensable para el desarrollo socioeconómico de los países, en particular de aquéllos que han sufrido desastres naturales, conflictos internos o guerras;

b) que las instalaciones de telecomunicaciones de [Burundi], Liberia, Rwanda y Somalia han sufrido graves daños causados por la guerra en sus respectivos países;

c) que estos países no podrán, en las condiciones actuales ni en el futuro previsible, mejorar su sistema de telecomunicaciones hasta un nivel aceptable sin ayuda de la comunidad internacional, proporcionada bilateralmente o por conducto de las organizaciones internacionales,

observando

a) el Informe del Secretario General sobre la aplicación, entre otras, de la Resolución 34 (Kyoto, 1994);

b) los esfuerzos realizados por el Secretario General de la UIT y el Director de la BDT para aplicar la Resolución 34,

observando además

que las condiciones de orden y seguridad que pretenden las Resoluciones de las Naciones Unidas sólo se han logrado parcialmente y, por consiguiente, la Resolución 34 únicamente se ha aplicado de manera parcial,

resuelve

que se continúe la acción especial iniciada por el Secretario General y el Director de la BDT con la ayuda especializada de los otros dos Sectores para dar asistencia y apoyo adecuados a Liberia, Rwanda y Somalia, y también a Burundi, en la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones, una vez que se reúnan las condiciones de orden y de seguridad previstas por las Resoluciones de las Naciones Unidas,

pide a los Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles a los Gobiernos de Burundi, Liberia, Rwanda y Somalia, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión y, en todo caso, en coordinación con ella,

encarga al Consejo

que consigne los fondos necesarios dentro de los recursos disponibles e inicie dicha acción,

encarga al Secretario General

que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de conformidad con el anterior *resuelve*, a fin de garantizar la mayor eficacia posible a la acción de la UIT en favor de Burundi, Liberia, Rwanda y Somalia y que informe sobre el asunto al Consejo.



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 185-S
26 de octubre de 1998
Original: francés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

DELEGACION DE PODERES

CABO VERDE - MOZAMBIQUE

La delegación de la República de Cabo Verde ha anunciado que tiene que abandonar la Conferencia el 27 de octubre de 1998.

De conformidad con el número 336 del Convenio de Ginebra (1992), la delegación de la República de Cabo Verde ha otorgado poder a la delegación de la República de Mozambique para que vote en su nombre en la presente Conferencia.

Pekka TARJANNE
Secretario General



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 186-S
2 de noviembre de 1998
Original: francés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(CONSTITUCIÓN Y CONVENIO)

Lunes 19 de octubre de 1998, a las 14.35 horas

Presidente: Sr. A. BERRADA (Marruecos)

Asuntos tratados

1 Examen detallado de las propuestas (continuación)

Documentos

12, 13, 15, 19, 20,
21(Add.1), 25, 32, 34,
37, 41(Add.1 y 2), 59(Rev.1), 66,
69, 70, 77; DT/9; DL/6

1 Examen detallado de las propuestas (continuación) (Documentos 12, 13, 15, 19, 20, 21(Addendum 1), 25, 32, 34, 37, 41(Add.1 y 2), 59(Rev.1), 66, 69, 70, 77; DT/9; DL/6)

1.1 El **Presidente** invita a la Comisión a continuar el examen de las propuestas relativas a la Constitución sobre la base del Documento DT/9.

ARTÍCULO 1 (CS) (continuación)

Número 3A (continuación)

1.2 El **Presidente** indica que, en lo que respecta al número 3A, Francia así como los países europeos se han sumado a la propuesta de la India (IND/77/3).

1.3 Se decide modificar el número 3A del Grupo UIT-2000 de conformidad con la propuesta de la India.

1.4 En lo que respecta a la eventual agrupación de los número 3A y 19A, la **delegada del Japón** dice que no insistirá al respecto.

1.5 Se **decide** mantener la separación de los números 3A y 19A.

Números 11 y 12 (continuación)

1.6 El **Presidente** invita a los participantes a examinar los textos que figuran en el Documento DL/6.

1.7 En respuesta a una pregunta de la **delegada de los Estados Unidos** sobre la significación de la palabra "características" utilizada en el número 11, el **Presidente** indica que se trata de las características adoptadas por la CMR de 1995 para los sistemas en órbita baja, que se inscriben con las asignaciones de frecuencias.

1.8 El **delegado de Suecia** desea disponer de más tiempo para estudiar en detalle las propuestas del Presidente contenidas en el Documento DL/6, dado que pueden tener repercusiones jurídicas. Para evitar toda ambigüedad, sugiere que se utilice el término "otras características orbitales asociadas".

1.9 El **Presidente** señala que el adjetivo "asociadas" se aplicaría tanto a la órbita de los satélites geoestacionarios como a las demás órbitas. Recuerda que, en todo caso, la decisión a este respecto será tomada más tarde por el Pleno.

1.10 El **delegado de Colombia** toma la palabra en nombre de los países de la CITELE y hace suya la solución propuesta en el Documento DL/6.

1.11 El **delegado de Grecia** propone que se repita el término "registro" para evitar toda confusión sobre la competencia de la Unión en materia de posición orbital o de órbita.

1.12 El **delegado de España** indica que, tal como está redactado en español, el texto del número 11 reproducido en el Documento DL/6 se refiere a la órbita de los satélites geoestacionarios, mientras que se desea hacer referencia a otras órbitas. Le apoya el **delegado de México**, que desea también que se armonicen las tres versiones lingüísticas del texto.

1.13 El **delegado de Luxemburgo** toma la palabra en nombre de los países europeos y, para evitar toda ambigüedad, propone que se redacte de la manera siguiente el número 11 " ... o cualquier otra órbita de satélite ...". Los **delegados de España y Estados Unidos** le apoyan.

1.14 El **Presidente** pide al delegado de Luxemburgo que le someta a un texto, que se recogerá en un documento DL y sobre el que se pronunciarán más tarde los participantes.

1.15 Así se **decide**.

Número 14

1.16 El **delegado de Malí** presenta la propuesta de su Administración (MLI/20/12), recuerda la importancia de la solidaridad en el plano internacional y desea que se introduzca esta noción en el número 14. Comparte este punto de vista la **delegada de Côte d'Ivoire**, quien sugiere que se redacte de la siguiente manera esa disposición: "fomentará la cooperación y la solidaridad internacionales".

1.17 Se **aprueba** la propuesta de Malí, con la modificación introducida por Côte d'Ivoire.

Número 16

1.18 El **delegado de Francia** indica, en nombre de los países europeos, que la propuesta EUR/32/11 responde a la necesidad de indicar en la Constitución la intensificación de la colaboración entre los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores en lo que respecta al establecimiento de las tarifas. El **delegado de Bélgica** apoya esta observación.

1.19 El **delegado de Cuba** señala que, además de los Miembros de los Sectores, hay otras entidades que se ocupan de la fijación de las tarifas.

1.20 El **delegado de Grecia** subraya que es imposible denegar a los Estados el derecho de establecer las tarifas. Además, cuando un Estado establece tarifas, lo hace en colaboración con los Miembros de los Sectores de su país o, más exactamente, con los Miembros de las Asambleas de los Sectores.

1.21 El **delegado del Reino Unido** apoya la propuesta europea pero propone al mismo tiempo que se la modifique de la siguiente manera: "fomentará la colaboración entre los Estados Miembros y con los Miembros de los Sectores ...".

1.22 El **delegado de Dinamarca** apoya la propuesta europea con la modificación introducida por el Reino Unido.

1.23 El **delegado de España** apoya la propuesta europea, pero señala que la observación del delegado de Cuba es pertinente.

1.24 El **delegado del Ecuador** dice que, como ha indicado el delegado de Cuba, sería difícil citar todas las entidades que determinan tarifas. Además, en buen número de países, la fijación de las tarifas es competencia exclusiva del Estado. Le parece pues inadecuado incluir a los Miembros de los Sectores en la disposición examinada.

1.25 El **delegado de Argelia** propone que, para abarcar todos los casos posibles, se establezca una graduación y se mencione la colaboración entre los Estados Miembros y entre Estados Miembros y Miembros de los Sectores y con los demás operadores, por ejemplo.

1.26 El **Presidente** pide al delegado de Francia que someta un texto teniendo en cuenta las sugerencias relativas a la propuesta europea. A estos efectos, propone que se mencione la colaboración internacional en el establecimiento de las tarifas.

1.27 Se **decide** que el texto de la propuesta definitiva de los países europeos sobre el número 16 se presente en un documento DL.

Número 16A

1.28 El **delegado del Ecuador** presenta la propuesta de la CITEL (IAP/59/5), que es idéntica a la de los Estados Unidos (USA/15/2), y el **Presidente** señala que las nociones en cuestión figuran en el número 8. Sin embargo, sería posible modificar el número 8 mediante la adición de los términos "y la mayor participación de entidades".

1.29 El **delegado del Ecuador** está dispuesto a aceptar esta propuesta, a reserva de que convenga también a los demás países de la CITEL.

1.30 Se **decide** dejar pendiente la cuestión de la adición del número 16A.

Número 19A

1.31 El **delegado de la India** recuerda que su Delegación ha propuesto (IND/77/5) la adición del término "interesadas" después de "entidades nacionales" para dar mayor precisión al texto propuesto por el Grupo UIT-2000. Le apoyan los **delegados de Argelia y de Arabia Saudita**.

1.32 El **delegado de Grecia** indica que sólo se puede tratar de las entidades nacionales interesadas. El **delegado del Reino Unido** apoya este punto de vista y añade que el término "concerned" puede tener diversos sentidos en inglés. El **delegado de Bangladesh** propone que se utilice en inglés el término "relevant" en vez de "concerned".

1.33 El **delegado de Argentina** recuerda que todas las propuestas del Grupo UIT-2000 fueron largamente debatidas y no deben ser objeto de modificaciones precipitadas.

1.34 Se **decide** añadir el término "interesadas" en el número 19A.

ARTICULO 2 (CS)

Número 20

1.35 El **delegado de Grecia** recuerda que los Miembros de los Sectores no son Miembros de pleno derecho de todos los Sectores. Es pues inútil que en esta disposición de carácter estatutario figuren los Miembros de los Sectores, que no tienen igual estatuto que los Estados Miembros. Propone que se consagre un capítulo de la Constitución a los Miembros de las Asambleas de los Sectores.

1.36 El **Presidente** recuerda que las disposiciones de este número han sido objeto de un largo debate en el Grupo UIT-2000. Por consiguiente, cabe mencionar a los Miembros de los Sectores junto a los Estados Miembros.

1.37 Se **aprueba** el número 20, tal como fuera propuesto por el Grupo UIT-2000.

Número 23

1.38 El **delegado de Malí** observa que sería útil mencionar la noción de Estado Miembro en este número, como lo ha propuesto su Delegación (MLI/20/13).

1.39 Se **aprueba** esta propuesta.

ARTICULO 3 (CS)

Derechos y obligaciones de los Miembros

1.40 Puesto que todas las propuestas de modificación del título del artículo 3 son idénticas a la del Grupo UIT-2000, se **aprueba** esta última.

Número 24

1.41 Puesto que todas las propuestas de modificación de este número son idénticas a la del Grupo UIT-2000, se **aprueba** esta última.

Número 25

1.42 El **delegado de Francia** dice que la lista de derechos enunciados en el artículo 3 no es exhaustiva. El **Presidente** sugiere que bastará con referirse a los demás artículos de la Constitución y del Convenio, en los que aparecen esos derechos.

1.43 Hecha esta precisión, se **aprueba** la propuesta del Grupo UIT-2000 sobre la modificación del número 25.

Número 26

1.44 A propuesta del **Presidente**, la Comisión **decide** aplazar el examen de este número hasta conocer los resultados de los trabajos de las demás Comisiones sobre esta cuestión.

Números 27 y 28

1.45 Puesto que todas las propuestas de modificación de estos números son idénticas a las modificaciones propuestas por el Grupo UIT-2000, se **aprueban** estas últimas.

Números 28A, 28B, 28C y 28D

1.46 La **delegada de Estados Unidos** dice que su Delegación hace suya la propuesta de la CITEL (IAP/59/9) del Documento 59(Rev.1).

1.47 El **delegado de Kuwait** dice que las propuestas de su Administración (KWT/19/16 y 17) tienen por objeto establecer una distinción entre los derechos de los Estados Miembros y los derechos de los Miembros de los Sectores.

1.48 El **delegado de la India** dice que, si bien su Delegación aprueba en principio las recomendaciones del Grupo UIT-2000, formula propuestas (IND/77/10, 11 y 12) en las que se trata de definir clara y precisamente el alcance de la participación de los Miembros de los Sectores con vistas a mejorar sus derechos, al tiempo que se mantiene la categoría de los Estados Miembros, habida cuenta del carácter intergubernamental de la Unión.

1.49 El **delegado de Grecia** dice que habría que definir de manera más rigurosa los derechos de los Miembros de los Sectores.

1.50 El **delegado de México** dice que la cuestión de la elección de Presidentes y Vicepresidentes incumbe exclusivamente a los Estados Miembros.

1.51 El **delegado de la República Islámica del Irán** dice que si su Gobierno propone (IRN/66/19) que los Miembros de los Sectores no puedan participar en la adopción de ciertas Cuestiones y Recomendaciones, es porque la mayoría de los PMA y los países en desarrollo no tienen los medios necesarios para participar en las Comisiones de Estudio de la UIT que examinan esas cuestiones. Por consiguiente, no es justo que los Miembros de los Sectores sean titulares de derechos que numerosos países no están capacitados para ejercer.

1.52 El **delegado de Cuba** dice, a propósito del número 28B, que sólo los Miembros de los Sectores que forman parte de la Delegación del un Estado Miembro deberían poder presentar su candidatura a la presidencia o a la vicepresidencia.

1.53 El **Presidente** propone suspender el examen de los números 28A, 28B, 28C, 28D hasta que la Comisión haya tomado conocimiento de las recomendaciones formuladas por las demás Comisiones a ese respecto.

1.54 Se **aprueba** esta propuesta.

1.55 El **delegado de Arabia Saudita** dice que está de acuerdo con esta decisión. Ahora bien, considera que la Comisión no debería abusar de esta práctica para no transformarse en la Comisión de Redacción, que sistemáticamente espera los resultados de los trabajos de las demás Comisiones para tomar decisiones.

1.56 El **Presidente** dice que la Comisión de Dirección examinará esta cuestión.

ARTÍCULO 4 (CS)

Número 29

1.57 El **delegado de Grecia** dice que quizás habría que modificar este número en el caso en que la Conferencia adopte un Reglamento Interno para las Conferencias y otras reuniones de la UIT, que sería objeto de un documento separado. El **delegado de España** dice que ese tipo de documento no tendría la categoría de tratado internacional, por lo que no se lo debe mencionar en el artículo 4 de la Constitución.

Número 31

1.58 Puesto que todas las propuestas de modificación de este número son idénticas a la propuesta del Grupo UIT-2000, se **aprueba** esta última.

ARTÍCULO 5 (CS)

1.59 No se ha presentado ninguna propuesta relativa a este artículo.

ARTÍCULO 6 (CS)

Números 37 y 38

1.60 Puesto que todas las propuestas de modificación de estos números son idénticas a las propuestas del Grupo UIT-2000, se **aprueban** estas últimas.

ARTÍCULO 7 (CS)

Número 44

1.61 Puesto que todas las propuestas de modificación de este número son idénticas a la propuesta del Grupo UIT-2000, se **aprueba** esta última.

ARTÍCULO 8 (CS)

Números 47, 48 y 50

1.62 A propuesta del **Presidente**, la Comisión **decide** aplazar el examen de estos números hasta conocer los resultados de los trabajos de la Comisión 5.

Números 54 y 57

1.63 Puesto que las propuestas de modificación de estas disposiciones son idénticas a las propuestas del Grupo UIT-2000, se **aprueban** estas últimas.

Número 58A

1.64 A propuesta del Presidente, la Comisión **decide** aplazar el examen de las propuestas cuya intención es añadir este número hasta conocer la decisión que tomará la Plenaria respecto de un nuevo instrumento que contendría el Reglamento Interno de las Conferencias y otras reuniones de la Unión.

Números 59C y 59D

1.65 Puesto que las propuestas de adición de estos dos números son idénticas a las propuestas del Grupo UIT-2000, se **aprueban** estas últimas.

ARTÍCULO 9 (CS)

Números 62 y 63

1.66 Dado que todas las propuestas de modificación de estos números son idénticas a las del Grupo UIT-2000, se **aprueban** estas últimas.

Número 64

1.67 A propuesta del **Presidente**, la Comisión **decide** aplazar el examen de esta propuesta en espera de conocer los resultados de la labor de la Comisión 5.

ARTÍCULO 10 (CS)

Números 65 y 69

1.68 Dado que todas las propuestas de modificación de estos números son idénticas a las del Grupo UIT-2000, se **aprueban** estas últimas.

Número 70

1.69 A propuesta del **Presidente**, la Comisión decide aplazar el examen de la propuesta de modificación de este número en espera de conocer los resultados de la labor de la Comisión 5.

ARTÍCULO 11 (CS)

1.70 A propuesta del **Presidente**, la Comisión **decide** aplazar el examen de las propuestas de modificación de ciertos números de este artículo, o de adición de otros, en espera de conocer los resultados de la labor de la Comisión 5.

1.71 La **delegada del Canadá** dice que presentará a la Comisión un texto no sexista del artículo 11, de conformidad con las decisiones tomadas por la Unión sobre este tema.

ARTÍCULO 12 (CS)

1.72 A petición del **delegado de España**, la Comisión **decide**, para evitar toda confusión, suprimir en la próxima versión del documento de base, es decir DT/9(Rev.1), las palabras ADD y MOD cuando se trate de adiciones o modificaciones ya aprobadas por la Conferencia de Kyoto.

Número 78

1.73 El **delegado de Luxemburgo**, hablando en nombre de los países europeos, propone que se añada después de las palabras "los que utilizan la órbita de los satélites geoestacionarios" las palabras "u otras órbitas de satélites", al igual que en los números 11 y 12.

1.74 El **Presidente** propone, por una parte, que las delegaciones que deseen modificar las disposiciones de la Constitución o del Convenio en las que se mencione la órbita de los satélites geoestacionarios presenten a la Comisión un documento en el que figuren todas las modificaciones relativas a esta cuestión con el fin de que se pueda tener una visión de conjunto del problema y, por otra parte, que la Comisión aplaze el examen del número 78 en espera de estos documentos.

1.75 Se **aprueba** esta propuesta.

Números 83 y 84A

1.76 A propuesta del **Presidente**, la Comisión **decide** aplazar el examen de estas disposiciones en espera de conocer los resultados de la labor de la Comisión 5.

Número 87

1.77 El **delegado de Grecia** propone que se sustituyan las palabras "las administraciones de los Miembros de la Unión" por "los Estados Miembros". En efecto, debido a la liberalización de las telecomunicaciones, los Estados Miembros pueden elegir ser representados en el Sector de Radiocomunicaciones por personas que no pertenezcan a la administración pública.

1.78 El **Presidente** reconoce que, efectivamente, los Estados Miembros tienen esta posibilidad, pero que las personas designadas de este modo siguen actuando como representantes de las administraciones. Por consiguiente, la modificación propuesta por el delegado de Grecia no es necesaria.

1.79 Dado que todas las demás propuestas de modificación del número 87 son idénticas a la del Grupo UIT-2000, se **aprueba** esta última.

Número 88

1.80 A propuesta del **Presidente**, la Comisión **decide** aplazar el examen de esta disposición en espera de los resultados de la labor de la Comisión 5.

ARTÍCULO 13 (CS)

Números 90 y 91

1.81 A propuesta del **Presidente**, la Comisión **decide** aplazar el examen de las propuestas relativas a estos números en espera de conocer los resultados de la labor de la Comisión 5.

ARTÍCULO 14 (CS)

Números 95, 97, 99 y 100

1.82 Dado que todas las propuestas de modificación de estos números son idénticas a las del Grupo UIT-2000, se **aprueban** estas últimas.

1.83 El **delegado del Japón** se remite al número 100 y señala que los países de la Región Asia-Pacífico proponen que se suprima la referencia a los Miembros de los Sectores en el texto propuesto por el Grupo UIT-2000, ya que el número 38 de la Constitución exige a los Estados Miembros que velen por que las empresas de explotación respeten las disposiciones de la Constitución y del Convenio. Por consiguiente, es lógico que el número 100 se dirija únicamente a los Estados Miembros.

1.84 El **Presidente** señala que ciertos Miembros de Sector -las Organizaciones Internacionales, por ejemplo- no están bajo la autoridad de ningún Estado Miembro, lo cual explica la adición propuesta por el Grupo UIT-2000.

1.85 Los **delegados de la República Islámica del Irán y de Grecia**, apoyan la propuesta del Japón.

1.86 El **delegado de Francia**, en nombre de la CEPT, se pronuncia a favor del texto propuesto por el Grupo UIT-2000.

1.87 A propuesta del **Presidente**, se **decide** suspender el examen del número 100 para permitir que los partidarios de los dos puntos de vista expresados se consulten más adelante.

ARTÍCULO 15 (CS)

1.88 A propuesta del **Presidente**, la Comisión **decide** aplazar el examen de las propuestas relativas a este artículo en espera de conocer los resultados de la labor de la Comisión 5.

ARTÍCULO 16 (CS)

1.89 No hay ninguna propuesta de modificación de este artículo.

ARTÍCULO 17 (CS)

Número 107

1.90 El **Presidente** señala que el Grupo UIT-2000 propone que las conferencias mundiales de normalización de las telecomunicaciones se llamen a partir de ahora asambleas mundiales de normalización de las telecomunicaciones. Este cambio no modificaría en absoluto sus atribuciones, pero evitaría su identificación con instancias intergubernamentales como las conferencias mundiales de radiocomunicaciones que pueden establecer instrumentos jurídicos con carácter de tratado.

1.91 Los **delegados del Reino Unido, Malí, la Federación de Rusia, la India y los Estados Unidos** apoyan la propuesta del Grupo UIT-2000, pues permite distinguir con más claridad los órganos cuyas decisiones tienen valor de tratado (las conferencias) de los que formulan únicamente recomendaciones (las asambleas).

1.92 El **delegado de Arabia Saudita**, que apoya también la propuesta del Grupo UIT-2000, cree que el principio sobre el que ésta reside no debería aplicarse al Sector de Desarrollo.

1.93 Se **aprueba** la modificación propuesta por el Grupo UIT-2000 del número 107.

Número 108A

1.94 A propuesta del **Presidente**, la Comisión **decide** aplazar el examen de las propuestas relativas a este número en espera de conocer los resultados de la labor de la Comisión 5.

Número 111

1.95 Dado que todas las propuestas relativas a este número son idénticas a la del Grupo UIT-2000, se **aprueba** esta última.

Número 112

1.96 A propuesta del **Presidente**, la Comisión **decide** aplazar el examen de las propuestas relativas a este número en espera de conocer los resultados de los trabajos de la Comisión 5.

ARTÍCULO 18 (CS)

1.97 Teniendo en cuenta que todas las propuestas relativas a ese artículo son idénticas a las del Grupo UIT-2000, se **aprueban** estas últimas.

ARTÍCULO 19 (CS)

1.98 A propuesta del **Presidente**, la Comisión **decide** aplazar el examen de las propuestas relativas a este artículo hasta conocer los resultados de los trabajos de la Comisión 5.

ARTÍCULO 20 (CS)

1.99 No se propone ninguna modificación.

ARTÍCULO 21 (CS)

Número 122

1.100 El **delegado de Malí** indica que la propuesta de su país (MLI/20/14) tiene por objeto introducir en ese artículo la noción de asociación, que fue ampliamente debatida en la Conferencia de La Valetta y tiene un carácter fundamental para los países en desarrollo.

1.101 El **delegado de Argelia** apoya la propuesta de Malí y propone añadir "en especial" antes de "a través de la colaboración".

1.102 Se **aprueba** la propuesta de Malí con la modificación propuesta por Argelia.

Número 126

1.103 El **delegado de Côte d'Ivoire** estima que la propuesta de Malí (MLI/20/15) introduce una noción demasiado perentoria y que es mejor hablar de "conceptos pertinentes" en vez de "líneas directrices".

1.104 El **delegado de Colombia** y el **Presidente** señalan que la propuesta de Malí, con la enmienda de Côte d'Ivoire, no añade nada al texto existente de este número, que debería dejarse sin modificación.

1.105 Así se **decide**.

Número 132A

1.106 A propuesta del **Presidente**, la Comisión **decide** aplazar el examen de las propuestas relativas a este número en espera de conocer los resultados de los trabajos de la Comisión 5.

Número 135

1.107 Tendiendo en cuenta que las propuestas relativas a este número son idénticas a la del Grupo UIT-2000, se **aprueba** esta última.

Número 136

1.108 A propuesta del **Presidente**, la Comisión **decide** aplazar el examen de las propuestas relativas a este número hasta conocer los resultados de los trabajos de la Comisión 5.

ARTÍCULO 22 (CS)

1.109 No se propone ninguna modificación.

ARTÍCULO 23 (CS)

1.110 A propuesta del **Presidente**, la Comisión **decide** aplazar el examen de las propuestas relativas a este artículo en espera de los resultados de los trabajos de la Comisión 5.

ARTÍCULOS 24, 25 y 26 (CS)

1.111 No se propone ninguna modificación en lo concerniente a estos artículos.

ARTÍCULO 27 (CS)

Número 151

1.112 A propuesta de la **delegada del Japón**, se **decide** aplazar el examen de las propuestas relativas a este número en espera de nuevas consultas sobre el tema.

Número 153

1.113 Teniendo en cuenta que la propuesta de Malí (MLI/20/16) no es apoyada por ninguna otra delegación, se **aprueba** la propuesta del Grupo UIT-2000.

ARTÍCULO 28 (CS)

1.114 A propuesta del **Presidente**, la Comisión **decide** aplazar el examen de las propuestas relativas a ese artículo en espera de conocer los resultados de los trabajos de la Comisión 7.

ARTÍCULOS 29 y 30 (CS)

1.115 No se propone ninguna modificación referente a estos artículos.

ARTÍCULO 31 (CS)

1.116 Teniendo en cuenta que la única propuesta relativa a este artículo es idéntica a la del Grupo UIT-2000, se **aprueba** esta última.

ARTÍCULO 32 (CS)

1.117 El **Presidente** señala que la decisión relativa a ese artículo está ligada a la decisión que la Conferencia tomará sobre la cuestión de la creación de un nuevo instrumento de la Unión.

ARTÍCULO 33 (CS)

1.118 Teniendo en cuenta que la única propuesta relativa a este artículo es idéntica a la del Grupo UIT-2000, se **aprueba** esta última.

ARTÍCULO 34 (CS)

Número 180

1.119 El **delegado de Malí** recuerda que la propuesta de su país (MLI/20/17) tiene por objeto extender a cualquier documento de carácter privado el alcance de este número, que no concierne actualmente sino a los telegramas. El **delegado de Uganda** apoya esta propuesta.

1.120 El **delegado de Grecia** señala que el artículo 34, como el artículo 37, plantea el problema más general de la "modernización" del vocabulario empleado en los textos fundamentales de la Unión, así como el de la protección de la vida privada.

1.121 El **delegado de Argentina** se opone a la propuesta de Malí, ya que extendería a cualquier documento la lógica de la correspondencia abierta, siendo que, por el contrario, estamos hoy día en la lógica de la confidencialidad.

1.122 El **delegado de Argelia** considera preferible confiar a un Grupo de Expertos o a otra instancia la tarea de examinar, después de la Conferencia, los problemas de esta índole planteados por las nuevas tecnologías y por la aparición de redes mundiales que escapan a las reglamentaciones nacionales.

1.123 El **Presidente** señala que los números 180 y 181 utilizan términos casi idénticos y que convendría tal vez suprimir el número 180 para conservar únicamente el número 181 suprimiendo en éste el término "también". En todo caso, la Comisión debería suspender el examen del artículo 34 en espera de que la Conferencia haya decidido en Sesión Plenaria acerca de otras propuestas que plantean problemas de la misma índole.

1.124 Así se **decide**.

ARTÍCULOS 35 y 36 (CS)

1.125 El **Presidente** indica que la Comisión se pronunció sobre las propuestas relativas a estos dos artículos cuando tomó una decisión sobre la cuestión del empleo de la expresión "Estados Miembros".

ARTÍCULO 37 (CS)

1.126 A petición del **delegado de Grecia**, la Comisión **decide** aplicar al artículo 37 el mismo tratamiento que al artículo 34.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

El Secretario:
A. GUILLOT

El Presidente:
A. BERRADA



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 187-S
2 de noviembre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

CUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(CONSTITUCIÓN Y CONVENIO)

Martes, 20 de octubre de 1998, a las 14.30 horas

Presidente: Sr. A. BERRADA (Marruecos)

Asuntos tratados

1 Examen detallado de las propuestas (continuación)

Documentos

9, 15, 20, 21(Add.1),
25, 32 + Corr.1 +
Corr.2, 34, 37, 59(Rev.1)
+ Corr.1, 66, 70 + Corr.2, 77;
DT/9(Rev.1)

1 Examen detallado de las propuestas (continuación) (Documentos 9, 15, 20, 21(Add.1), 25, 32 + Corrigéndum 1 + Corrigéndum 2, 34, 37, 59(Rev.1) + Corrigéndum 1, 66, 70 + Corrigéndum 2, 77; DT/9(Rev.1))

1.1 El **Presidente** propone reanudar el examen detallado de las disposiciones de la Constitución sobre la base del Documento DT/9(Rev.1), comenzando por el artículo 38. Una vez concluido el examen de las propuestas, se publicará un nuevo documento con indicación de todas las disposiciones de la Constitución aprobadas por la Comisión. Las disposiciones que requieran ulterior examen o esperen las conclusiones de otras Comisiones se indicarán entre corchetes. La Comisión iniciará entonces la segunda lectura de la Constitución.

ARTÍCULOS 38-53 (CS)

1.2 El **Presidente** observa que las enmiendas propuestas en los números 186, 188, 189, 194, 197-199, 201, 202, 207-210, 212 y 213 sólo guardan relación con la recomendación 3 del Grupo UIT-2000 de que los Miembros y los miembros sean designados respectivamente Estados Miembros y Miembros de los Sectores. El examen del número 193 se aplazará en espera de los resultados de las deliberaciones en la Comisión 5. El examen de los números 195 y 196 se aplazará en espera de la presentación de un documento refundido que contenga todas las disposiciones relacionadas con la órbita de los satélites geoestacionarios. No hay ninguna propuesta relativa a los artículos 40, 41, 46, 49 y 50 ni al número 211.

ARTÍCULO 54 (CS)

Números 215, 216, 216A, 216B, 217 a 223

1.3 El **Presidente** toma la palabra en su calidad de delegado de Marruecos y presenta las propuestas KWT/MRC/SYR/25/22 a 29 relativas al artículo 54. Antes de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992), la UIT tenía un Convenio que no era permanente y se seguía la práctica de que cada Conferencia de Plenipotenciarios derogaba el Convenio en vigor y lo reemplazaba por uno nuevo. Los Reglamentos Administrativos iban anexos al Convenio y, cuando un Estado ratificaba o se adhería a un nuevo Convenio, esta ratificación era vinculante en relación con los Reglamentos Administrativos revisados por las conferencias administrativas celebradas antes de la Conferencia de Plenipotenciarios en cuestión. En la Constitución y el Convenio adoptados en 1992, los Reglamentos Administrativos seguían siendo un instrumento de la Unión pero -tomando como ejemplo el Reglamento de Radiocomunicaciones- sólo se consideraba vinculante para los Estados Miembros que ratificaban o se adherían al nuevo Convenio y Constitución del Reglamento de Radiocomunicaciones vigente en la fecha de la ratificación. Las modificaciones del Reglamento de Radiocomunicaciones se regían por el artículo 54 de la Constitución, como consecuencia de lo cual se podía plantear la situación de que un país decidiese no considerarse vinculado por el Reglamento revisado. La finalidad de las propuestas relativas a los números 215 a 223 es rectificar esta anomalía volviendo al sistema que existía antes de 1992, en virtud del cual, si un país ratifica o se adhiere a modificaciones de la Constitución o del Convenio se considera que queda vinculado por todo Reglamento revisado adoptado hasta la fecha de celebración de la Conferencia de Plenipotenciarios que haya modificado la Constitución o el Convenio. Esa situación tiene una repercusión importante en el Reglamento de Radiocomunicaciones porque, al adoptar el Informe del Grupo Voluntario de Expertos sobre la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones, la CMR-95 modificó enteramente dicho Reglamento. Así, el artículo 54 se aplica a esa revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones.

1.4 El **representante de la BR** dice que en el Documento 71 el Secretario General llama la atención sobre la Resolución 24 de la CMR-95, que versa sobre el mismo tema.

1.5 El **Presidente** observa que la CMR-95 había examinado ese problema y pedido a la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneapolis que reexaminase las disposiciones del artículo 54 e invita a la Comisión a formular comentarios sobre el método propuesto en el Documento 25.

1.6 La **delegada del Japón** dice que su país apoya las propuestas KWT/MRC/SYR/25/23 y 28. Las disposiciones relativas a la aplicación provisional de los Reglamentos Administrativos, cuya supresión se propone, se deben sin embargo conservar porque contribuirían a la estabilidad en la aplicación de los Reglamentos Administrativos.

1.7 La **delegada de los Estados Unidos** señala que, en principio, su país puede apoyar el método indicado en el Documento 25, aunque hay algunos puntos que le inquietan y que podrían exigir aclaraciones en un examen artículo por artículo.

1.8 El **delegado de España** juzga sumamente interesante la propuesta de volver a la situación reinante antes de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de 1992. En los arduos debates habidos sobre este asunto en Niza, su Administración abogó en contra del procedimiento entonces en vigor en la Constitución y en el Convenio y cuya aplicación era sumamente complicada, sobre todo en el Sector de Radiocomunicaciones. Así, en principio España puede aceptar la propuesta. Sin embargo, la adopción de las propuestas en su forma actual causarían a España problemas casi insuperables. Aunque, en virtud de la Constitución vigente, la entrada en vigor de los Reglamentos Administrativos, en particular el Reglamento de Radiocomunicaciones, no requiere ratificación, todos los tratados internacionales, se apliquen o no provisionalmente, exigen ratificación en virtud de la legislación española. España ha iniciado el proceso de ratificación del Reglamento adoptado por la CMR-95. No ha iniciado pues todavía claramente la ratificación de la CMR-97. Así, si su Delegación volviese a España con una nueva modificación de la Constitución y del Convenio que entrará en vigor en una fecha determinada, sin haber concluido la ratificación de los dos Convenios precedentes, se producirá el caos. Por lo tanto, aunque abogue en principio en favor de la propuesta que había defendido en Niza, España estima que su aplicación inmediata tropezará con obstáculos.

1.9 El **delegado de Ecuador** dice que el delegado de España acaba de señalar a la atención un problema de legislación nacional que también podría afectar a Ecuador. Por consiguiente, necesita más tiempo para considerar las propuestas.

1.10 El **delegado de Colombia** dice que la situación con respecto a la ratificación de tratados internacionales por Colombia es idéntica a la descrita por el delegado de España.

1.11 El **delegado de Turquía** dice que apoya el enfoque esbozado en el Documento 25, pero que tiene un número de reservas en lo que respecta a los detalles de las propuestas. Sugiere que las propuestas se discutan en un foro más pequeño.

1.12 Los **delegados de Estados Unidos, Portugal y Suiza** apoyan la propuesta del delegado de Turquía, en el sentido de que se cree un pequeño Grupo de Trabajo para estudiar los detalles de la propuesta, y proponen que se aplaze la consideración de la cuestión hasta una reunión posterior.

1.13 El **Presidente** dice que, conforme a los métodos de trabajo establecidos en el Documento DT/5, había pensado crear un pequeño Grupo Especial en vez de un Grupo de Trabajo. Cualquier delegación que esté dispuesta a participar en el Grupo Especial puede hacerlo; el Grupo se reunirá durante el fin de semana sin servicios de interpretación y debe alcanzar un resultado final el lunes siguiente.

1.14 El **delegado de Francia** dice que desea consultar con su Delegación antes de aceptar la propuesta de dirigir los trabajos del Grupo Especial sólo en inglés. El **delegado de España** comparte esa preocupación. Pone en duda la sensatez de aplicar demasiado rígidamente el principio de crear sólo Grupos Especiales: la importancia de las propuestas que hay que analizar justifican la creación de un Grupo de Trabajo oficial en vez de un Grupo Especial.

1.15 El **delegado de Grecia** apoya los comentarios de los delegados de Francia y España sobre el idioma de trabajo del Grupo Especial. Recuerda que el francés sigue siendo el idioma oficial de la UIT.

1.16 El **Presidente** dice que no tiene inconveniente en crear un Grupo de Trabajo oficial. No obstante, es preciso tener presente que las reuniones de ese Grupo tendrán que realizarse durante el tiempo de que dispone la Comisión. Por consiguiente, propone que el artículo 54 se considere inicialmente en un Grupo Especial. Luego, si surgen problemas, ese Grupo se podría transformar en un Grupo oficial.

1.17 Así se **acuerda**.

ARTÍCULO 55 (CS)

Números 224-227, 227A, 228, 229, 229A, 230-232

1.18 El **Presidente**, en su calidad de delegado de Marruecos, presenta las propuestas del Documento 25 relativas al artículo 55. Recuerda que el artículo 55 de la Constitución trata de las enmiendas a ese instrumento, mientras que las enmiendas al Convenio se abordan en el artículo 42 de este último instrumento. Por consiguiente, si bien el artículo 52 de la Constitución prescribe que la Constitución y el Convenio sean ratificados, aceptados o aprobados simultáneamente en un solo instrumento, la ratificación o aceptación de las modificaciones de la Constitución o el Convenio se abordan en artículos separados. En cuanto al debate sobre el artículo 54 relativo a la modificación de los Reglamentos Administrativos, estima que la unidad jurídica de esos tres instrumentos ha quedado algo desvaída y que cabe la posibilidad de que desaparezca del todo. De allí la propuesta de contar con un solo artículo que trate las modificaciones de los tres instrumentos.

1.19 Hablando ahora en su capacidad de Presidente, señala que las propuestas sobre el artículo 55 relativas a la recomendación 3 del UIT-2000 se podrían considerar aprobadas. Invita a la Comisión a considerar la aceptabilidad de las propuestas que figuran en el Documento 25, desde el punto de vista de su enfoque general.

1.20 El **delegado de Grecia** acoge con agrado las propuestas, que pondrían fin a la aberración que mina el concepto de certeza jurídica en la Unión. Toda propuesta que trate de conseguir la unificación de los instrumentos básicos debe ser bienvenida. Más adelante, volverá a su propuesta de que las disposiciones del Convenio de índole estatutaria deberían incluirse en la Constitución, mientras que las disposiciones de procedimiento del Convenio deberían incluirse en los Reglamentos Administrativos, con lo que se evitaría la necesidad de cambiar el Convenio en cada Conferencia de Plenipotenciarios.

1.21 El **delegado de Portugal**, apoyado por el **delegado de Francia**, dice que se necesita más tiempo para estudiar una cuestión tan delicada. Las propuestas relativas al artículo 55 merecen ser consideradas por el recientemente creado Grupo Especial.

1.22 El **Presidente** dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea considerar las propuestas del Documento 25 relativas al artículo 55 en el marco del Grupo Especial.

1.23 Así se **acuerda**.

1.24 La **delegada de Canadá** presenta las propuestas CAN/9/1 y 2 sobre el artículo 55 de la Constitución y el artículo 42 del Convenio. Sus objetivos son acortar las fechas límite para la presentación de propuestas relativas únicamente a las enmiendas a la Constitución y el Convenio. No hay intención de adelantar las fechas límite para la presentación de otras propuestas para los trabajos de las Conferencias de Plenipotenciarios. Si bien reconoce que se necesita bastante tiempo para estudiar estas propuestas, su Delegación estima que las disposiciones actuales resultan en el hecho de que hay países que no cumplen con las fechas límite.

1.25 El **Presidente** dice que las disposiciones de que se trata han sido objeto de un largo debate en el Consejo. Considera que la redacción del texto no restringe la capacidad de una Conferencia de Plenipotenciarios de aceptar cualquier propuesta; el objetivo de la fecha límite de ocho meses es simplemente permitir que la Secretaría tenga tiempo suficiente para el tratamiento de las propuestas.

1.26 El **delegado de España**, conviniendo en que los límites de tiempo imponen exigencias injustificadas a las administraciones, sugiere enmendar la disposición cambiando la forma obligatoria "deberán", en la segunda frase, por la forma menos restrictiva "deberían".

1.27 El **delegado de Francia** dice que, al tener la impresión de que el límite de tiempo para la presentación de propuestas era obligatorio, su Delegación presentó sus propuestas en febrero de 1998, tal como se estipula. A la vista de los comentarios hechos por la delegada del Canadá, convendría solicitar al Asesor Jurídico que informe a la Comisión si dicho límite de tiempo es específico de la UIT o si puede hallarse algún precedente en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

1.28 El **delegado de Grecia**, expresándose en el marco de una moción de orden, dice que de conformidad con la Constitución y el Convenio sólo el Secretario General puede actuar como Asesor Jurídico de la Conferencia de Plenipotenciarios. Por tanto, aconseja al delegado de Francia esperar el concepto jurídico del propio Secretario General o de un funcionario de la UIT designado por él.

1.29 El **Presidente**, apoyando la moción de orden, dice que su investigación personal ha mostrado que, aunque unas pocas organizaciones exigen a los Estados Miembros que presenten sus propuestas en un idioma oficial de la organización por lo menos 24 horas antes de la Conferencia o Asamblea, un límite de tiempo del tipo indicado en el número 224 de la Constitución es específico de la UIT. Por consiguiente convendría, solicitar al Servicio de Asuntos Jurídicos la verificación de esa conclusión.

1.30 El **delegado de Cuba** dice que aunque el número 224 no es imperativo por naturaleza, existen de hecho dos disposiciones para la presentación de propuestas. Sugiere que el número 224 podría ser aplicado por los Estados Miembros que deseen que el Secretario General transmita sus propuestas a todos los Miembros de la Unión dentro del límite de tiempo prescrito; otros que se vean apremiados por el límite de tiempo podrían utilizar el número 225 de la Constitución como una vía para presentar enmiendas.

1.31 El **delegado de Arabia Saudita**, apoyado por el **delegado de Malí**, aunque apoya el espíritu de la propuesta canadiense, sugiere que se establezca como límite de tiempo para la presentación de propuestas de enmiendas una semana antes de las Conferencias de Plenipotenciarios.

- 1.32 El **delegado de Grecia** confirma que ningún otro organismo del sistema de las Naciones Unidas tiene un *modus operandi* similar a la UIT en lo concerniente a los plazos. No obstante, a diferencia de la situación en la UIT, es virtualmente imposible enmendar los instrumentos básicos de los otros organismos de las Naciones Unidas. Si bien el límite de ocho meses ya no se justifica en una época de comunicaciones extremadamente rápidas, lo que se necesita es un procedimiento rígido para enmendar la Constitución y el Convenio.
- 1.33 El **delegado de Filipinas** observa que la palabra "deberán", en la segunda frase del número 224 de la Constitución, es modificada por la cláusula que sigue, y por consiguiente no es obligatoria para los Estados Miembros. Sin embargo, la palabra "enviará", en la tercera frase, es vinculante para el Secretario General. Si el futuro es interpretado como obligatorio en ambas frases, apoya la propuesta canadiense.
- 1.34 La **delegada de los Estados Unidos**, apoyada por el **delegado del Reino Unido**, coincide con los delegados de España y Francia en que la redacción del número 224 hace obligatorio que los Estados Miembros presenten sus propuestas con ocho meses de antelación y que el Secretario General presente esas propuestas a los demás Estados Miembros con seis meses de antelación. Aunque sería preferible conservar el límite del tiempo original, por razones prácticas está dispuesta a apoyar la propuesta canadiense.
- 1.35 El **delegado de Turquía** interpreta que el número 224 es flexible en cuanto al momento de presentar las propuestas al Secretario General. Ni en la práctica ni en principio se impide a los Estados Miembros hacerlo en una fecha ulterior. Los grupos de países, tales como la CITEU, la APT y la CEPT, necesitan tiempo para la preparación y consolidación de las propuestas y, por consiguiente, no siempre pueden presentarlas a tiempo.
- 1.36 El **delegado de la India**, advierte que, pese a la importancia de la flexibilidad, cualquier reducción radical del límite de tiempo podría conllevar el que las administraciones reciban los documentos incluso más tarde que actualmente.
- 1.37 El **delegado de Viet Nam** coincide en que es necesario enmendar el número 224, y considera conveniente establecer un límite de tiempo específico. En su opinión, que apoya el **delegado de Grecia**, la única necesidad es que el Secretario General reciba las propuestas con tiempo suficiente para que las transmita a los Estados Miembros a fin de que ellos, a su vez, puedan examinarlas antes del inicio de la Conferencia de Plenipotenciarios.
- 1.38 El **delegado de Botswana** considera inaceptable cualquier reducción del límite de tiempo fijado en el número 224. El artículo 55 de la Constitución y el artículo 42 del Convenio imponen obligaciones a los Estados Miembros que propongan enmiendas y al Secretario General, pero no a los Estados Miembros que deseen presentar modificaciones a esas enmiendas, lo que puede hacerse en cualquier momento. Los Estados Miembros que deseen enmendar la Constitución saben que deben presentar sus propuestas con ocho meses de antelación.
- 1.39 El **delegado de Argentina** apoya la propuesta canadiense relativa al número 224 de la Constitución pero no considera que deba vincularse con una propuesta similar relativa a la disposición correspondiente en el Convenio. Los dos instrumentos han sido separados precisamente para poder dotar la Constitución de una mayor permanencia.
- 1.40 El **Presidente** invita a la delegada del Canadá a redactar una enmienda al número 224 de la Constitución, posiblemente con fechas entre corchetes, tras realizar consultas con las demás delegaciones interesadas, a fin de que la Comisión la examine ulteriormente.

1.41 El **delegado de Suiza** solicita que se clarifique el asunto fundamental de saber si el número 224 es, como se pretende, vinculante para el Secretario General pero no para los Estados Miembros, antes de que prosiga el debate.

ARTÍCULOS 56 y 57 (CS)

Números 233, 234, 235 y 236

1.42 El **Presidente** observa que todas las propuestas relativas a estos números hacen referencia a la recomendación 3 del Grupo UIT-2000, que propone la sustitución de "Miembros" y "miembros" por "Estados Miembros" y "Miembros de Sector", respectivamente.

ARTÍCULO 58 (CS)

Número 228

1.43 El **Presidente** observa, con respecto a la propuesta MLI/20/21, que ésta parece tratar únicamente de la entrada en vigor de la Constitución y el Convenio, y no de las enmiendas. La **delegada de los Estados Unidos** dice que la propuesta exige una clarificación.

ANEXO

Números 1001-1008

1.44 El **Presidente** observa que todas las propuestas de modificación tienen que ver con la recomendación 3 del Grupo UIT-2000.

Número 1013

1.45 El **delegado de Grecia** formula una reserva con respecto al término "telegrama", y recuerda que se presentará una propuesta de enmienda relativa a una serie de disposiciones en las cuales dicho término aparece. El **Presidente** dice que se aplazará el examen del número en espera de la presentación de un texto revisado.

1.46 El **Presidente** invita a la Comisión a examinar los artículos y las disposiciones del Convenio basándose en el Documento DT/9(Rev.1). Observa que no hay propuestas con respecto a los números 10, 11, 31, 32, 35-38, 40, 41, 43, 45, 48-52, 54, 56-59, 62, 63, 64-74, 76-78, 80, 82-85, 88-99, 101, 103-108, 110, 112-116, 119, 120, 124-128 del Convenio. Todas las propuestas relativas a los números 2, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 30, 33, 34, 39, 42, 44, 46, 47, 50A, 53, 55, 60, 75, 79, 81, 100, 102, 109, 111, 121 y 123 tienen relación con la recomendación 3 del Grupo UIT-2000. El examen de las propuestas relativas a los números 5, 6A, 12A, 12B, 13-19, 19A, 19B, 20, 21, 22, 23-29, 61, 86, 86A, 87A y 102A se aplazará en espera del resultado de los debates de la Comisión 5.

ARTÍCULO 4 (CV)

Número 60A

1.47 Se **aprueba** la propuesta EUR/32/225.

Número 63bis

1.48 Se **acuerda** el aplazamiento del examen de la propuesta EUR/32/227 en espera de los resultados de los debates de la Comisión 7.

ARTÍCULO 5 (CV)

1.49 El **delegado de Israel** pide que se aclare la interpretación del número 91 del Convenio, en el que se estipula que el Secretario General proporcionará asesoramiento jurídico a la Unión. Confía en que dicha disposición no excluya la posibilidad de que cualquier Estado Miembro pida asesoramiento al Servicio de Asuntos Jurídicos de forma independiente y directa.

1.50 El **Presidente** se remite también al número 76 de la Constitución, en el que se estipula que el Secretario General actuará como representante legal de la Unión, y dice que podría pedirse a este último que proporcione una interpretación de la Constitución en una reunión de Estados Miembros. Las disposiciones mencionadas no excluyen en absoluto la posibilidad de que los Estados Miembros pidan asesoramiento directamente al Secretario General o al Servicio de Asuntos Jurídicos. El orador recuerda que el asunto fue objeto de un extenso debate en la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973.

ARTÍCULO 6 (CV)

Número 117

1.51 El **delegado de Turquía**, al presentar la propuesta EUR/32/239, dice que el objeto de la misma es dejar reflejada la práctica actual. La CMR no aprueba cuestiones, sino más bien resoluciones y recomendaciones en las que pueden identificarse temas de estudio para las Comisiones del UIT-R. Si se aprueba el nuevo texto, las Comisiones de Estudio del UIT-R podrían emprender estudios sobre la base de las resoluciones o recomendaciones de la CMR, ahorrándose así el precioso tiempo que se pierde en redactar cuestiones. Los **delegados del Reino Unido, Argentina, Alemania, los Países Bajos, España, Francia, Suiza y Portugal** apoyan esta opinión.

1.52 El **delegado de la República Islámica del Irán**, apoyado por el **delegado de Kuwait**, pide que el examen de la propuesta se aplaze en espera del examen de los números 149, 192, 246A y 247 del Convenio.

1.53 El **Presidente** observa el amplio apoyo del que goza la propuesta EUR/32/239 y sugiere que se acepte, a reserva del examen de las disposiciones pertinentes del artículo 11 del Convenio.

1.54 Así se **acuerda**.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

El Secretario:
A. GUILLOT

El Presidente:
A. BERRADA



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 188-S
26 de octubre de 1998
Original: francés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 4

**SEGUNDA SERIE DE TEXTOS QUE LA COMISIÓN 6 SOMETE A LA
CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REDACCIÓN**

La Comisión 6 ha adoptado los siguientes textos que se someten a la Comisión de Redacción para que los examine y transmita a la Sesión Plenaria.

**Abderrazak BERRADA
Presidente**

CONSTITUCIÓN

- MOD 11** a) efectuará la atribución de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y la adjudicación de frecuencias radioeléctricas, y llevará el registro de las asignaciones de frecuencias y para los servicios espaciales, las posiciones orbitales asociadas en la órbita de los satélites geoestacionarios o las características asociadas de los satélites en otras órbitas, a fin de evitar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los distintos países;
- MOD 100** (3) Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores respetarán el carácter exclusivamente internacional de las funciones de los miembros de la Junta y se abstendrán de influir sobre ellos en el ejercicio de las mismas.

ARTÍCULO 18 (CS)

MOD **Las Conferencias-Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones**

- MOD 113** 1. Las funciones de las Conferencias-Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones se especifican en el Convenio.
- MOD 114** 2. Las Conferencias-Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones se celebrarán cada cuatro años; no obstante, podrá celebrarse una conferencia-Asamblea adicional de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio.
- MOD 115** 3. Las decisiones de las Conferencias-Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones deberán ajustarse en todos los casos a la presente Constitución, al Convenio y a los Reglamentos Administrativos. Al adoptar resoluciones y decisiones, las Conferencias-Asambleas tendrán en cuenta sus previsibles repercusiones financieras y deberían evitar la adopción de aquellas que puedan traer consigo el rebasamiento de los límites máximos de los créditos fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

ARTÍCULO 19 (CS)

MOD **El Grupo Asesor y Las Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones**

- MOD 116** Las respectivas funciones del Grupo Asesor y de las Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones se especifican en el Convenio.

- MOD 122** b) promover, en particular a través de la colaboración, el desarrollo, la expansión y la explotación de las redes y servicios de telecomunicaciones, particularmente en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las actividades de otros órganos interesados, y reforzando las capacidades de revalorización de recursos humanos, de planificación, gestión y movilización de recursos, y de investigación y desarrollo;
- MOD 135** a) por derecho propio, las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión;
- MOD 136** b) las entidades y organizaciones autorizadas que adquieren la condición de Miembros de los Sectores de conformidad con las disposiciones aplicables del Convenio.
- MOD 151** (2) Cada Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores respetarán el carácter exclusivamente internacional del cometido de los funcionarios de elección y del personal de la Unión, y se abstendrán de influir sobre ellos en el ejercicio de sus funciones.
- MOD 153** (4) Con el fin de garantizar el funcionamiento eficaz de la Unión, todo Estado Miembro, uno de cuyos nacionales haya sido elegido Secretario General, Vicesecretario General, o Director de una Oficina, se abstendrá, en la medida de lo posible, de retirarlo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios.
- MOD 182** Los Estados Miembros se reservan el derecho a suspender el servicio internacional de telecomunicaciones, bien en su totalidad o solamente para ciertas relaciones y para determinadas clases de correspondencia de salida, llegada o tránsito, con la obligación de comunicarlo inmediatamente, por conducto del Secretario General, a los demás Estados Miembros.
- MOD 183** Los Estados Miembros no aceptan responsabilidad alguna en relación con los usuarios de los servicios internacionales de telecomunicaciones, especialmente en lo que concierne a las reclamaciones por daños y perjuicios.
- MOD 186** 1. Los Estados Miembros adoptarán las medidas procedentes para el establecimiento, en las mejores condiciones técnicas, de los canales e instalaciones necesarios para el intercambio rápido e ininterrumpido de las telecomunicaciones internacionales.
- MOD 188** 3. Los Estados Miembros garantizarán la protección de estos canales e instalaciones dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- MOD 189** 4. Salvo acuerdos particulares que fijen otras condiciones, cada Estado Miembro adoptará las medidas necesarias para el mantenimiento de las secciones de los circuitos internacionales de telecomunicación sometidas a su control.
- MOD 194** Los Estados Miembros se reservan el derecho a celebrar conferencias regionales, concertar acuerdos regionales y crear organizaciones regionales con el fin de resolver problemas de telecomunicación que puedan ser tratados en un plano regional. Los acuerdos regionales no estarán en contradicción con la presente Constitución ni con el Convenio.

- MOD 197** 1. Todas las estaciones, cualquiera que sea su objeto, deberán ser instaladas y explotadas de tal manera que no puedan causar interferencias perjudiciales a las comunicaciones o servicios radioeléctricos de otros Estados Miembros, de las empresas de explotación reconocidas o de aquellas otras debidamente autorizadas para realizar un servicio de radiocomunicación y que funcionen de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.
- MOD 198** 2. Cada Estado Miembro se compromete a exigir a las empresas de explotación reconocidas por él y a las demás debidamente autorizadas a este efecto, el cumplimiento de lo dispuesto en el número 197 anterior.
- MOD 199** 3. Los Estados Miembros reconocen asimismo la necesidad de adoptar cuantas medidas sean posibles para impedir que el funcionamiento de las instalaciones y aparatos eléctricos de cualquier clase cause interferencias perjudiciales a las comunicaciones o servicios radioeléctricos a que se refiere el número 197 anterior.
- MOD 201** Los Estados Miembros se comprometen a adoptar las medidas necesarias para impedir la transmisión o circulación de señales de socorro, urgencia, seguridad o identificación que sean falsas o engañosas, así como a colaborar en la localización e identificación de las estaciones situadas bajo su jurisdicción que emitan estas señales.
- MOD 202** 1. Los Estados Miembros conservarán su entera libertad en lo relativo a las instalaciones radioeléctricas militares.
- MOD 207** Los Estados Miembros se reservan para sí y para las empresas de explotación reconocidas la facultad de fijar las condiciones de admisión de las telecomunicaciones que hayan de cursarse con un Estado que no sea Miembro de la Unión. Toda telecomunicación procedente de tal Estado y aceptada por un Estado Miembro deberá ser transmitida y se le aplicarán las disposiciones obligatorias de la presente Constitución, del Convenio y de los Reglamentos administrativos, así como las tasas normales, en la medida en que utilice canales de un Estado Miembro.
- MOD 208** 1. La presente Constitución y el Convenio serán ratificados, aceptados o aprobados simultáneamente en un solo instrumento por los Estados Miembros signatarios de conformidad con sus normas constitucionales. Dicho instrumento se depositará en el más breve plazo posible en poder del Secretario General, quien hará la notificación pertinente a los Estados Miembros.
- MOD 209** 2. (1) Durante un periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio, los Estados Miembros signatarios, aun cuando no hayan depositado el instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el anterior número 208, gozarán de los mismos derechos que confieren a los Estados Miembros de la Unión los números 25 a 28 de la presente Constitución.

MOD 210 (2) Finalizado el periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio, los Estados Miembros signatarios que no hayan depositado el instrumento de ratificación, aceptación o aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el número 208 anterior no tendrán derecho a votar en ninguna conferencia de la Unión, en ninguna reunión del Consejo, en ninguna reunión de los Sectores, ni en ninguna consulta efectuada por correspondencia, en virtud de las disposiciones de la presente Constitución y del Convenio, hasta que hayan depositado tal instrumento. Salvo el derecho de voto, no resultarán afectados sus demás derechos.

MOD 212 1. Todo Estado Miembro que no haya firmado la presente Constitución ni el Convenio y, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Constitución, todos los demás Estados mencionados en dicho artículo, podrán adherirse a ellos en todo momento. La adhesión se formalizará simultáneamente en un solo instrumento que abarque a la vez la presente Constitución y el Convenio.

MOD 213 2. El instrumento de adhesión se depositará en poder del Secretario General, quien notificará inmediatamente a los Estados Miembros el depósito de tal instrumento y remitirá a cada uno de ellos copia certificada del mismo.

ARTÍCULO 55 (CS)

Enmiendas a la presente Constitución

MOD 224 1. Los Estados Miembros de la Unión podrán proponer enmiendas a la presente Constitución. Con vistas a su transmisión oportuna a los Estados Miembros de la Unión y su examen por los mismos, las propuestas de enmienda deberán obrar en poder del Secretario General como mínimo ocho meses antes de la fecha fijada de apertura de la Conferencia de Plenipotenciarios. El Secretario General enviará lo antes posible, y como mínimo seis meses antes de dicha fecha, esas propuestas de enmienda a todos los Estados Miembros de la Unión.

NOTA - Después de un prolongado debate, la Comisión 6 no logró llegar a un consenso sobre las enmiendas que se han de introducir en esta disposición. Por consiguiente, la Comisión consideró que era preferible que ésta se examine en Sesión Plenaria.

MOD 225 2. No obstante, los Estados Miembros de la Unión o sus delegaciones en la Conferencia de Plenipotenciarios podrán proponer en cualquier momento modificaciones a las propuestas de enmienda presentadas de conformidad con el número 224 anterior.

- MOD 229** 6. Las enmiendas a la presente Constitución adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios entrarán en vigor, en su totalidad y en forma de un solo instrumento de enmienda, en la fecha fijada por la Conferencia, entre los Estados Miembros que hayan depositado con anterioridad a esa fecha el instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de la presente Constitución y del instrumento de enmienda, o el instrumento de adhesión a los mismos. Queda excluida la ratificación, aceptación o aprobación parcial de dicho instrumento de enmienda o la adhesión parcial al mismo.
- MOD 230** 7. El Secretario General notificará a todos los Estados Miembros el depósito de cada instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.
- MOD 233** 1. Los Estados Miembros podrán resolver sus controversias sobre cuestiones relativas a la interpretación o a la aplicación de la presente Constitución, del Convenio o de los Reglamentos Administrativos por negociación, por vía diplomática, por el procedimiento establecido en los tratados bilaterales o multilaterales que hayan concertado para la solución de controversias internacionales o por cualquier otro método que decidan de común acuerdo.
- MOD 234** 2. Cuando no se adopte ninguno de los métodos citados, todo Estado Miembro que sea parte en una controversia podrá recurrir al arbitraje de conformidad con el procedimiento fijado en el Convenio.
- MOD 235** 3. El Protocolo Facultativo sobre la solución obligatoria de controversias relacionadas con la presente Constitución, el Convenio y los Reglamentos Administrativos será aplicable entre los Estados Miembros partes en ese Protocolo.
- MOD 236** 1. Todo Estado Miembro que haya ratificado, aceptado o aprobado la presente Constitución y el Convenio o se haya adherido a ellos tendrá derecho a denunciarlos. En tal caso, la presente Constitución y el Convenio serán denunciados simultáneamente en forma de instrumento único mediante notificación dirigida al Secretario General. Recibida la notificación, el Secretario General la comunicará acto seguido a los demás Estados Miembros.
- MOD 241** 4. El original de la presente Constitución y del Convenio redactados en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso se depositará en los archivos de la Unión. El Secretario General enviará copia certificada en los idiomas solicitados a cada uno de los Estados Miembros signatarios.

ANEXO (CS)

- ADD 1001A** *Estado Miembro:* Estado que se considera Miembro de la Unión de acuerdo con el artículo 2 de la presente Constitución.
- ADD 1001B** *Miembro de un Sector:* Entidad u organización autorizada a participar en las actividades de un Sector de conformidad con el artículo 19 del Convenio.
- MOD 1005** *Delegación:* El conjunto de delegados y, en su caso, de representantes, asesores, agregados o intérpretes enviados por un mismo Estado Miembro.
Cada Estado Miembro tendrá la libertad de organizar su delegación en la forma que desee. En particular, podrá incluir en ella, en calidad de delegados, asesores o agregados, a personas pertenecientes a toda entidad u organización autorizada de conformidad con las disposiciones aplicables del Convenio.
- MOD 1006** *Delegado:* Persona enviada por el Gobierno de un Estado Miembro de la Unión a una Conferencia de Plenipotenciarios o persona que representa al Gobierno o a la Administración de un Estado Miembro de la Unión en una conferencia o reunión de la Unión.
- MOD 1008** *Empresa de explotación reconocida:* Toda empresa de explotación que responda a la definición precedente y que explote un servicio de correspondencia pública o de radiodifusión y a la cual imponga las obligaciones previstas en el artículo 6 de la presente Constitución el Estado Miembro en cuyo territorio se halle la sede social de esta explotación, o el Estado Miembro que la haya autorizado a establecer y a explotar un servicio de telecomunicaciones en su territorio.
-

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 189-S
27 de octubre de 1998

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

B.1

SESIÓN PLENARIA

PRIMERA LECTURA

PRIMERA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN AL
PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en **primera lectura**:

Origen	Documento	Título
COM5	128	Resolución COM5/2
	168	Resolución COM5/3
	169	Resolución COM5/4
	172 + Corr.1	Resolución COM5/5
PLEN	158	Resolución PLEN/1
COM5	163	Anexos a la Resolución [XXX] - Plan Estratégico de la Unión, 1999-2003

Lucien BOURGEAT
Presidente

Anexos: 38 páginas

RESOLUCIÓN COM5/2

**PERFECCIONAMIENTO DE LOS SECTORES DE RADIOCOMUNICACIONES
Y DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UIT**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

advirtiendo

el Informe del Consejo sobre los resultados de la aplicación de la Resolución 16 (Kyoto, 1994),

considerando

- a) que la UIT debería ser el organismo mundial preeminente de normalización de las telecomunicaciones, incluidas las radiocomunicaciones;
- b) que la UIT es el órgano mejor situado para asegurar una cooperación eficaz a escala mundial en el campo de la reglamentación de las radiocomunicaciones;
- c) que la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992), reconoció que en las disposiciones de los números 78 y 104 de la Constitución se estipulaban una división inicial del trabajo entre los Sectores de Radiocomunicaciones (UIT-R) y de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y definió directrices y principios generales sobre la distribución de las tareas entre el Sector de Radiocomunicaciones UIT-R y el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones UIT-T;
- d) que, en aplicación de las instrucciones de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992), la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Helsinki, 1993) y la Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1993) adoptaron Resoluciones en las que se establecen procedimientos para continuar el examen y la división del trabajo, según proceda, con miras a lograr la eficacia y eficiencia necesarias de la Unión;
- e) la necesidad de que intervengan en este examen todos los participantes interesados en el UIT-R y el UIT-T;
- f) que, al aplicar esta Resolución, es necesario abordar con más prudencia las cuestiones que puedan tener repercusiones sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales y el Reglamento de Radiocomunicaciones,

resuelve

- 1 que se mantenga el actual proceso, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones y de la Asamblea de Radiocomunicaciones, que prevén un examen constante del trabajo nuevo y existente y su división entre el UIT-R y el UIT-T;
- 2 que no se deben tener en cuenta en este proceso modificaciones de la distribución de las tareas entre el UIT-R y el UIT-T que puedan afectar al Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales o al Reglamento de Radiocomunicaciones.

RESOLUCIÓN COM5/3

LAS TELECOMUNICACIONES AL SERVICIO DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

haciendo suyas

- a) la Resolución 644 de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997) relativa a las telecomunicaciones para la mitigación de las catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe;
- b) la Resolución 19 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998);
- c) la Declaración de La Valetta, adoptada por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones celebrada en dicha ciudad en 1998, en la que se señalan a la atención de los Estados Miembros y de los Miembros de los Sectores de la UIT la importancia de las telecomunicaciones de emergencia y la necesidad de adoptar un Convenio Internacional sobre el particular,

considerando

que la Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones de Emergencia (Tampere, 1998) adoptó el Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe,

teniendo presentes

- a) las Actas Finales de la Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones de Emergencia (Tampere, 1998), en las que la Conferencia dejó constancia del reconocimiento de la influencia extraordinaria que tienen las catástrofes en las sociedades y en el medio ambiente, así como de la necesidad de proporcionar sin demora y con eficacia asistencia y recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro;
- b) el Informe del Secretario General sobre la aplicación, entre otras, de la Resolución 36 (Kyoto, 1994),

observando con satisfacción

- a) la actuación del Secretario General de la UIT orientada a la adopción del Convenio de Tampere;
- b) la estrecha colaboración que ha existido en los cuatro últimos años entre la Oficina de las Naciones Unidas para la coordinación de los asuntos humanitarios y la UIT,

reconociendo

la gravedad y la amplitud de las posibles catástrofes, que pueden provocar grandes sufrimientos humanos,

convencida

de que el uso sin trabas de equipos y servicios de telecomunicaciones es indispensable para la eficacia y utilidad de la asistencia humanitaria,

convencida igualmente

de que el Convenio de Tampere proporciona el marco adecuado para utilizar con estos criterios los recursos de telecomunicaciones,

encarga al Secretario General

que colabore estrechamente con el Coordinador de las operaciones de socorro de emergencia de las Naciones Unidas en lo que concierne a la adopción de disposiciones prácticas para aplicar el Convenio de Tampere,

insta a las administraciones

a que faciliten la ratificación, aceptación, aprobación y firma definitiva del Convenio de Tampere lo antes posible por las autoridades nacionales competentes,

insta también a las administraciones

a que adopten todas las disposiciones necesarias para la aplicación del Convenio de Tampere y colaboren estrechamente con el Coordinador de las operaciones, según lo previsto en el citado Convenio.

RESOLUCIÓN COM5/4

MEDIDAS PARA HACER FRENTE A LA DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE ABONADOS AL SERVICIO TÉLEX INTERNACIONAL

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

- a) que el número de abonados al servicio télex internacional está disminuyendo debido a la introducción de medios más prácticos como Internet, facsímil y SWIFT, lo que es posible gracias a los avances tecnológicos;
- b) que en el Informe sobre el desarrollo mundial de las telecomunicaciones publicado por la UIT en 1998 se indica que, durante el periodo 1990-1996, el número de abonados al servicio télex en todo el mundo ha disminuido en un 15% aproximadamente (tasa compuesta anual),

observando

- a) que es necesario tomar medidas para hacer frente a la disminución del uso del servicio télex internacional, servicio que en una época era el único disponible en todo el mundo para la transmisión de textos;
- b) que como los diversos países han establecido diferentes calendarios para dejar de utilizar el servicio télex internacional, cabe esperar que los países que ya han sustituido el servicio télex por otros servicios asignen un volumen considerable de recursos financieros y humanos al mantenimiento de instalaciones de télex, como por ejemplo centrales, para mantener la comunicación con los países que aún no lo han hecho,

resuelve encargar al Secretario General

- 1 que efectúe un estudio sobre la disminución del número de usuarios del servicio télex internacional y determine cuándo sería posible sustituir a este servicio por nuevos medios de telecomunicación;
- 2 que considere la adopción de medidas para ayudar a los países a efectuar una rápida transición del servicio télex internacional a otros medios más modernos de telecomunicación;
- 3 considere asimismo medidas concretas -destinadas por ejemplo a fomentar el interfuncionamiento entre las redes télex y las redes de comunicación interpersonal, lo que podría ser particularmente beneficioso para los países con abundantes redes télex- y la aplicación de otras tecnologías de transmisión de datos de banda estrecha;
- 4 que someta un Informe a la consideración del Consejo;
- 5 que tome las medidas necesarias para que se puedan llevar a la práctica las conclusiones de dicho Informe.

RESOLUCIÓN COM5/5

**PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SECTOR DE RADIOCOMUNICACIONES
EN LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

- a) que existen divergencias en las disposiciones del Convenio referentes a la participación de los Miembros del Sector en las Conferencias de Plenipotenciarios y de Radiocomunicaciones;
- b) que la presente Conferencia ha considerado una Recomendación para ampliar la representación de los participantes del Sector de Radiocomunicaciones en las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones;
- c) que el tema de los derechos y obligaciones de los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones ha sido estudiado por el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR), que se ha mostrado partidario de una mayor participación de los Miembros del Sector en las CMR;
- d) [que la presente Conferencia ha adoptado modificaciones en las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio de manera que se admitan a todos los Miembros del Sector en las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones]* y que las organizaciones internacionales y regionales indicadas en los números 278 y 279 del Convenio tienen actualmente el derecho de solicitar la palabra en dichas Conferencias;
- e) lo dispuesto en el número 178 de la Constitución,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, con asesoramiento del GAR

- 1 que estudie y proponga a la CMR-2000 procedimientos en virtud de los cuales los Miembros del Sector (salvo los indicados en los números 278 y 279 del Convenio) puedan solicitar la palabra en las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones;
- 2 que aborde otras cuestiones relativas a la participación de los Miembros de los Sectores en las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones y proponga a la CMR-2000 cualesquiera medidas que considere necesarias,

invita a la CMR-2000

- 1 a que adopte las medidas adecuadas para la participación de los Miembros del Sector en la CMR-2000;
- 2 a que proponga al Consejo las medidas que podría considerar la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre la aplicación de la presente Resolución.

* Se editará después de su consideración por la Comisión 6.

RESOLUCIÓN PLEN/1

**INCLUSIÓN DE UNA PERSPECTIVA DE IGUALDAD
DE SEXO EN LA LABOR DE LA UIT**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

recordando

- a) la iniciativa adoptada por el Sector de Desarrollo en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 1998 (CMDT-98, La Valetta), al aprobar la Resolución 7, transmitida a la presente Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se establece un Grupo Especial sobre la Igualdad de Sexos;
- b) que, entre los fines de la Unión estipulados en el artículo 1 de la Constitución (Ginebra, 1992), figura el de promover "la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones a todos los habitantes del planeta";
- c) la Resolución 52/96, de 6 de febrero de 1998, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre el Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría;
- d) la declaración sobre igualdad de sexos e integración de una perspectiva de igualdad de sexos en la labor del sistema de las Naciones Unidas: un compromiso para la acción en 1998, aprobada por el Comité Administrativo de Coordinación en su periodo ordinario de sesiones de 1998 (Ginebra, 27 y 28 de marzo de 1998)¹,

reconociendo

- a) que la sociedad en general se beneficiará de la igual participación de mujeres y hombres en la política y los procesos decisorios y del acceso de mujeres y hombres a los servicios de comunicación;
- b) que un aprovechamiento más cabal de los recursos humanos y de las calificaciones de la mujer aumenta sustancialmente el caudal de los talentos que serán necesarios en la nueva sociedad de la información;
- c) que las mujeres constituyen un mercado importante para las tecnologías de la información y de la comunicación,

¹ Perspectiva de igualdad de sexos: la integración de una perspectiva de igualdad de sexos consiste en la evaluación de las consecuencias para mujeres y hombres de cualquier acción planificada, ya sea legislativa, política o programática en todas las esferas y a todos los niveles. Es una estrategia encaminada a integrar las aspiraciones y experiencias de mujeres y hombres en los procesos de diseño, aplicación, control y evaluación a fin de que mujeres y hombres se beneficien por igual y no se perpetúen las desigualdades. El objetivo final es la igualdad entre mujeres y hombres. (Origen: Informe de la Comisión Interorganismos sobre las mujeres y la igualdad de géneros en su tercer periodo de sesiones, Nueva York, 25-27 de febrero de 1998.)

reconociendo además

- a) que en las recomendaciones de la primera Reunión del Grupo Especial sobre la Igualdad de Sexos, celebrada los días 1 y 2 de septiembre de 1998, se indican actividades prioritarias que debe emprender el UIT-D con miras a poner los beneficios de las telecomunicaciones y de la nueva sociedad de la información al alcance de todas las mujeres y hombres de los países en desarrollo de forma justa y equitativa;
- b) que el Secretario General ha designado recientemente en la UIT una Coordinadora para las cuestiones de igualdad de sexos;
- c) que se han de adoptar medidas a la luz de la decisión adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de convocar un periodo especial de sesiones del 5 al 9 de junio de 2000 para apreciar y evaluar los progresos realizados en la aplicación de las estrategias de Nairobi para la promoción de la mujer y la plataforma de acción de Beijing cinco años después de su adopción,

tomando nota

- a) de que es necesario que la UIT investigue, analice y promueva la comprensión de las repercusiones de las tecnologías de las telecomunicaciones en las mujeres y los hombres;
- b) de que es necesario incluir una perspectiva de igualdad de sexos en todas las políticas, programas de trabajo, difusión de información, publicaciones, Comisiones de Estudio, seminarios, cursos y conferencias de la UIT,

recomienda que los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores

- a) examinen y, en su caso, revisen sus respectivas políticas y prácticas, de manera que la contratación, el empleo, la formación y la promoción de mujeres y hombres por igual se realicen sobre una base justa y equitativa; y
- b) faciliten el empleo de mujeres y hombres en condiciones de igualdad en el sector de las telecomunicaciones, incluso a niveles superiores de responsabilidad, en las administraciones de telecomunicación, gobiernos, entidades reguladoras, organizaciones intergubernamentales y en el sector privado,

resuelve

- 1 hacer suya la Resolución 7 adoptada por la CMDT-98;
- 2 integrar una perspectiva de igualdad de sexos en el Plan Estratégico y el plan operacional, el plan financiero y en las recomendaciones aprobadas por el Grupo UIT-2000 de la UIT;
- 3 que el lenguaje de los instrumentos fundamentales de la Unión (Constitución y Convenio) se considerará exento de connotaciones de sexo,

encarga al Consejo

que, dentro de los recursos disponibles, incluya en todos los presupuestos créditos apropiados para las iniciativas en materia de igualdad de sexos,

encarga al Secretario General

- 1 que facilite la labor de la Coordinadora de la UIT para las cuestiones de igualdad de sexos, previendo los medios necesarios para que lleve a cabo su labor, e informe al Consejo en el año 2000, sobre los progresos hechos al respecto;
- 2 que vele por que la Secretaría General y los Sectores a través de sus Directores, incorporen en sus programas de trabajo y actividades de dirección y de desarrollo de los recursos humanos la perspectiva de igualdad de sexos;
- 3 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT un Informe sobre los resultados y progresos logrados sobre esta materia en la labor de la UIT,

encarga al Director de la BDT

que facilite la plena aplicación de la Resolución 7 adoptada por la CMDT-98,

encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

que informe anualmente al Consejo sobre los progresos realizados en la incorporación de la perspectiva de igualdad de sexos en la labor de la Secretaría General y en los respectivos planes operacionales de los Sectores.

B.1/9

RESOLUCIÓN [XXX]

PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIÓN, 1999-2003

[---]

ANEXOS A LA RESOLUCIÓN [XXX]

ÍNDICE

	Página
Anexo 1 - Proyecto de Plan Estratégico de la Unión, 1999-2003.....	12
I. Introducción	12
II. Análisis del entorno	13
A. Tendencias y evolución del entorno de las telecomunicaciones.....	13
B. Efectos en la UIT	17
III. Metas, estrategias y prioridades generales	19
C. Orientaciones estratégicas.....	19
D. Metas y prioridades.....	20
<i>D.1 Meta 1 - Reforzar la base multilateral de las telecomunicaciones internacionales.....</i>	<i>20</i>
<i>D.2 Meta 2 - Además de fomentar el acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones e información, promover la conectividad mundial con la infraestructura mundial de la información (GII) y la participación global en la sociedad mundial de la información (GIS).....</i>	<i>22</i>
<i>D.3 Meta 3 - Coordinar la acción internacional para la gestión de los recursos escasos de telecomunicaciones</i>	<i>23</i>
<i>D.4 Meta 4 - Alentar y facultar a los Estados Miembros, sobre todo a los países en desarrollo, para que aprovechen en el mayor grado posible los cambios de orden técnico, financiero y de reglamentación en el entorno de las telecomunicaciones</i>	<i>23</i>
<i>D.5 Meta 5 - Potenciar la eficacia de las estructuras, actividades y procesos de la Unión.....</i>	<i>24</i>
IV. Metas, estrategias y prioridades Sectoriales.....	26
E. Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R).....	26
<i>E.1 Misión del Sector de Radiocomunicaciones.....</i>	<i>26</i>
<i>E.2 El entorno del Sector de Radiocomunicaciones.....</i>	<i>26</i>
<i>E.3 Objetivos estratégicos del Sector de Radiocomunicaciones</i>	<i>26</i>
<i>E.4 Prioridades del Sector de Radiocomunicaciones.....</i>	<i>27</i>

	Página
F. Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T).....	29
<i>F.1 Misión del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones</i>	29
<i>F.2 El entorno del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones</i>	29
<i>F.3 Objetivos estratégicos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones</i>	30
<i>F.4 Prioridades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones</i>	30
G. Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D)	31
<i>G.1 Misión del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones</i>	31
<i>G.2 Entorno del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones</i>	32
<i>G.3 Estrategias del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones</i>	33
<i>G.4 Prioridades del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones</i>	34
Anexo 2 - Metas, estrategias y prioridades de la Secretaría General y las tres Oficinas	36
A. Misión de la Secretaría	36
B. El entorno de la Secretaría	36
C. Metas para mejorar la gestión de la Secretaría	36
D. Prioridades de la Secretaría.....	37

ANEXO 1

Proyecto de Plan Estratégico de la Unión, 1999-2003

I. Introducción

1. El objeto de la Unión está enunciado en el artículo 1 de la Constitución (Ginebra, 1992). Se trata esencialmente de proporcionar un foro en el que los Miembros puedan colaborar para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones en los campos siguientes:
 - 1.1 un campo técnico - promover el desarrollo, la explotación eficaz, la utilidad y la disponibilidad general de los medios y servicios de telecomunicaciones;
 - 1.2 un campo de desarrollo - promover el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo y la extensión de los beneficios de las telecomunicaciones a todos los pueblos;
 - 1.3 un campo de política - promover la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de telecomunicaciones en el marco de la economía y la sociedad mundial de la información.
2. La finalidad del Plan Estratégico de la Unión para el periodo 1999-2003 es indicar de qué manera va a lograrse este objeto en el curso de dicho periodo, identificando las cuestiones esenciales, las metas, las estrategias y las prioridades de la Unión en general, así como de cada uno de los Sectores y la Secretaría.
3. El Plan Estratégico de la UIT para el periodo 1995-1999 estaba orientado hacia una meta ambiciosa, la de hacer de la Unión el punto focal internacional de todos los asuntos referentes a las telecomunicaciones en la economía y la sociedad mundiales de la información. Esta meta debía alcanzarse mediante las siguientes estrategias generales:
 - 3.1 fortalecer las bases de la Unión - aumentando la participación de los Miembros de los Sectores e incrementando la sinergia entre las actividades de los Sectores;
 - 3.2 ampliar las actividades de la Unión - mediante la creación del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones y utilizando más eficazmente los recursos y los sistemas informáticos de la UIT;
 - 3.3 aumentar la influencia de la Unión a nivel internacional - concertando alianzas estratégicas con otras organizaciones internacionales o regionales interesadas y mediante una comunicación más eficaz con el público.
4. El Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneápolis (1998) sobre las actividades de la Unión desde la Conferencia de Kyoto (1994) contiene una evaluación detallada de los resultados del Plan Estratégico para el periodo 1995-1999. Cada una de estas estrategias ha resultado positiva en mayor o menor medida. Sin embargo, el objetivo general mencionado en el anterior párrafo 3 no se ha cumplido totalmente debido en gran parte a factores ajenos al control de la Unión y de sus Miembros.

5. El entorno de las telecomunicaciones ha evolucionado de una forma que no se preveía enteramente en el momento de articular el Plan para el periodo 1995-1999. En particular, las fuerzas de la liberalización, la competencia y la mundialización han sido más fuertes de lo previsto y han modificado la percepción de las telecomunicaciones por parte de las instancias políticas, las autoridades de reglamentación, los clientes y la propia industria. Estas fuerzas se verán reforzadas aún más por la aplicación en 1998 de los acuerdos por los que se liberaliza el comercio de telecomunicaciones en los planos internacional y regional.

6. En este nuevo entorno, no es ya posible pensar que la Unión pueda ser el punto focal de todas las cuestiones relativas a las telecomunicaciones en la economía y la sociedad mundiales de la información. El mundo es hoy demasiado complejo, y las telecomunicaciones están tan omnipresentes que una sola organización no puede centralizar todas las cuestiones de interés para la comunidad internacional. Hay que establecer nuevas metas y nuevas estrategias. Ésta es la finalidad del presente documento, que está estructurado como sigue:

- 6.1 en la Parte II se indican las tendencias principales y la evolución del entorno de las telecomunicaciones y se evalúan sus repercusiones para la UIT;
- 6.2 en la Parte III se proponen metas, orientaciones y prioridades estratégicas generales para la consecución de los fines de la Unión en el nuevo entorno y en el periodo 1999-2003;
- 6.3 en la Parte IV se presentan las metas, estrategias y prioridades de los Sectores;
- 6.4 en la Parte V se proponen las metas, estrategias y prioridades de la Secretaría de la UIT.

7. En el Plan Financiero de la Unión para el periodo 2000-2003, se estima el coste de las actividades de la UIT, se identifican opciones de ingresos y se establecen prioridades de gastos sobre la base de las ideas recogidas en el proyecto de Plan Estratégico.

II. Análisis del entorno

A. Tendencias y evolución del entorno de las telecomunicaciones

8. El mercado mundial de las telecomunicaciones crece rápidamente. No se trata ya de un "tirón de la demanda" o de una "presión de la oferta". Ambos fenómenos están presentes, y su interacción ha hecho de las telecomunicaciones uno de los sectores de mayor crecimiento en la economía mundial y uno de los componentes más importantes de la actividad social, cultural y política.

- 8.1 Del lado de la demanda, el crecimiento se ve impulsado por la penetración de las telecomunicaciones y la tecnología de la información en todos los aspectos de la vida humana, en todos los sectores de la actividad económica y social, en la administración pública, en la provisión de servicios públicos y en la gestión de infraestructuras públicas, en la enseñanza y la expresión cultural, en la gestión del entorno y en las emergencias, sean naturales o provocadas por el hombre.

8.2 Del lado de la oferta, el crecimiento se ve impulsado por la rápida evolución tecnológica que mejora constantemente la eficacia de los productos, sistemas y servicios existentes y crea las bases para un flujo continuo de innovaciones en cada uno de estos sectores. Es particularmente notable la convergencia de las tecnologías de las telecomunicaciones, la información y la radiodifusión; por su parte, las tecnologías editoriales han enriquecido sustancialmente las posibilidades de comunicación abiertas a los consumidores.

9. El efecto de las fuerzas fundamentales que mueven la demanda y la oferta se ve multiplicado por la tendencia mundial hacia la liberalización de los mercados de bienes y servicios de telecomunicaciones y tecnología de la información. Por efecto de esta tendencia, la mayoría de las redes de telecomunicaciones son actualmente de propiedad y explotación privadas. Se han adoptado también medidas significativas para introducir la competencia a nivel nacional, regional e internacional. Especial importancia reviste el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) por el que se liberaliza el comercio de servicios básicos de telecomunicaciones, celebrado en febrero de 1997 por 69 países que representan colectivamente más del 90% de los ingresos mundiales de telecomunicaciones. El Acuerdo entró en vigor el 5 de febrero de 1998.

10. El nuevo marco creado por la OMC para el comercio y la reglamentación de los servicios de telecomunicaciones ha de facilitar la auténtica mundialización de las industrias de equipo y servicios de telecomunicación, así como del ramo tan afín de la tecnología de la información.

10.1 En el periodo 1995-1999, la "mundialización" era más una idea que una realidad, ya que aludía esencialmente a alianzas entre grandes operadores para ofrecer servicios de extremo a extremo a empresas multinacionales. Las redes públicas y los abonados residenciales permanecían relativamente al margen de esta mundialización, aunque diversas formas de "procedimientos alternativos de llamada" ofrecían a los consumidores en los países que admitían estas prácticas una "versión pobre" de las ventajas de que disfrutaban los grandes usuarios comerciales.

10.2 En el periodo 1999-2003, la mundialización será probablemente mucho más palpable. En virtud del Acuerdo de la OMC, los operadores extranjeros podrán tener acceso directo, gracias a la interconexión y el interfuncionamiento, a las redes públicas de los principales mercados de telecomunicaciones del mundo, así como efectuar inversiones directas en el desarrollo de dichas redes.

11. Hace cinco años, pocos hubieran previsto que Internet llegaría a ser tan pronto uno de los protagonistas de las telecomunicaciones. Sin embargo, Internet de hoy es sólo el antecedente de las nuevas fuerzas que se manifestarán dentro de cinco o diez años en el nuevo "sector de las comunicaciones y la información" que traerá consigo la convergencia tecnológica.

12. La lección esencial que ha de extraerse del fenómeno de Internet es que la competencia no puede considerarse ya como un instrumento de la política del Estado que puede introducirse de una manera completamente controlada, y reglamentarse dentro de los límites del sector tradicional de las telecomunicaciones. La competencia en las telecomunicaciones se está transformando rápidamente en una auténtica fuerza del mercado, cuya evolución no pueden planificar las instancias políticas; una fuerza que, según una percepción creciente, debe regularse sobre la base de principios no específicos de las telecomunicaciones, sino derivados de una perspectiva económica, social y cultural más amplia.

13. Aunque distan de estar universalmente aceptados, los profundos cambios en las telecomunicaciones descritos en los párrafos precedentes gozan de amplio apoyo en numerosos países, incluidos ciertos países en desarrollo, que ven en él la forma óptima de desarrollar sus redes y servicios de telecomunicación en beneficio de su crecimiento económico y social general.
14. La liberalización de las telecomunicaciones no significa el fin de la reglamentación, pero sí ha modificado la función del Estado y la naturaleza de la reglamentación de las telecomunicaciones:
- 14.1 En el pasado, la mayoría de los Estados Miembros de la UIT tendían a ser entes "polivalentes", es decir, instancias políticas y operadores que explotaban y regulaban al mismo tiempo las telecomunicaciones con arreglo a un modelo de "servicio público".
 - 14.2 La liberalización de las telecomunicaciones ha ido acompañada de una separación de ambas funciones. Hoy en día se tiende a reducir a las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT a una función política, confiada a un Departamento general del gobierno (por ejemplo, Industria y Comercio) y a encomendar la explotación de las telecomunicaciones a empresas, sean públicas, privadas o mixtas, y la protección del "interés público" en las telecomunicaciones a una autoridad reguladora independiente.
 - 14.3 En los países que han introducido una competencia total o parcial, cambia también el modelo de la reglamentación de las telecomunicaciones. Los principios derivados de la legislación de defensa de la competencia se yuxtaponen a las normas clásicas de la regulación de los servicios públicos. En algunos sistemas jurídicos, se ha abandonado la reglamentación específica de las telecomunicaciones.
 - 14.4 El Acuerdo de la OMC ha de ampliar también estas tendencias de la reglamentación. Más de 60 signatarios, que representan más del 90% de los ingresos mundiales de las telecomunicaciones, se han comprometido a aplicar total o parcialmente una serie de principios reguladores y en particular los de interconexión, transparencia y defensa de la competencia. Estos compromisos en materia de reglamentación y, de hecho, todos los demás compromisos, están sujetos al mecanismo de solución de controversias de la OMC. Por tanto, se trata de algo más que un simple código voluntario de conducta. Se trata de compromisos de carácter obligatorio, cuyo cumplimiento puede imponerse con arreglo al mecanismo de solución de controversias de la OMC.
15. También en el periodo 1999-2003, las tendencias ya apuntadas en los párrafos precedentes en lo que concierne a la liberalización, la competencia y la mundialización, comenzarán probablemente a combinarse de nuevas formas, que han de cambiar en última instancia la imagen que de sí misma tiene la industria de las telecomunicaciones y la que tienen las autoridades reglamentadoras y los clientes.
- 15.1 Los países que comenzaron a autorizar la competencia en las telecomunicaciones hace 10 ó 20 años lo hicieron en general de una manera planificada y ordenada: empezaron por el equipo terminal y siguieron luego con los servicios de valor añadido y de larga distancia, para terminar con los servicios locales e internacionales. Asimismo, la competencia se abrió en general primero a proveedores de servicios que utilizaban la misma infraestructura y posteriormente a diferentes proveedores de infraestructura. Todavía hoy, la mayoría de los países que autorizan la competencia lo hacen sobre una base altamente regulada.
 - 15.2 En este entorno, la entidad de reglamentación debe aplicar salvaguardias competitivas, propiciar la competencia, garantizar la interconexión/el interfuncionamiento y asegurar el acceso general y asequible a los servicios necesarios.

- 15.3 Por efecto del progreso tecnológico, la convergencia y la liberalización de los mercados, los países que empiezan ahora a introducir la competencia no estarán probablemente en condiciones de planificar una evolución de la misma.
 - 15.4 Incluso en los países experimentados ya en la competencia, los proveedores de servicios y las entidades de reglamentación, que han basado sus planes respectivos en una evolución ordenada, observan que se está produciendo un súbito cambio de las "reglas del juego", que la competencia aparece desde horizontes imprevistos y que no puede regularse como en el pasado.
 - 15.5 Internet simboliza, más que cualquier otro fenómeno, la naturaleza evolutiva de las telecomunicaciones. Internet se basa en diferentes tecnologías, arquitecturas de red, normas y sistemas de direccionamiento. Sus bases económicas y principios de tasación se oponen diametralmente a los aplicados por los operadores de las telecomunicaciones públicas. Ha experimentado un crecimiento fenomenal y ha quedado en gran medida al margen de la reglamentación estatal. Sin embargo, va perfilándose como una seria alternativa a los servicios tradicionales ofrecidos por la industria de las telecomunicaciones en todos los segmentos del mercado, desde las comunicaciones intraempresariales a la telefonía pública.
16. Desde un punto de vista, ciertos países y regiones han hecho alentadores progresos en el periodo 1995-99 en la forja del "eslabón perdido" de que hablaba la Comisión Maitland. En términos generales, se reduce la brecha entre países desarrollados y en desarrollo en lo que concierne al acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones. Sin embargo, desde otros puntos de vista, comienzan a abrirse nuevas brechas:
- 16.1 En general, la mayor parte de los países menos adelantados (PMA) han reducido escasamente en los cinco últimos años la diferencia de acceso a los servicios de telecomunicaciones básicas. En algunos casos, ha disminuido la teledensidad (número de líneas telefónicas por 100 habitantes), pues el crecimiento demográfico ha sido superior al de las telecomunicaciones. Nuevas tecnologías, como los Sistemas Mundiales de comunicaciones móviles personales por satélite (GMPCS), pueden contribuir a colmar la "brecha de las telecomunicaciones", lo cual sólo será posible, sin embargo, si los servicios se hacen asequibles a los habitantes de los PMA.
 - 16.2 Existe actualmente una enorme diferencia en cuanto al acceso de los países desarrollados y en desarrollo a Internet. Y, pese a que empieza a reducirse la diferencia en materia de telecomunicaciones que durante tantos años ha preocupado a la Unión, comienza ahora a abrirse una "brecha de la información" de proporciones aún mayores.
 - 16.3 Se observa una diferencia en cuanto a las prácticas de reglamentación entre los países que han decidido liberalizar sus mercados de telecomunicaciones en virtud de los Acuerdos de la OMC y los demás. Si la competencia aporta al primer grupo de países los beneficios prometidos en términos de inversiones, transferencia de tecnología, servicios innovadores y menores precios, estas diferencias de reglamentación pueden transformarse en una nueva brecha de desarrollo. A este respecto, es importante recordar que, aunque los 119 Estados Miembros de la UIT que no son todavía parte en el Acuerdo de la OMC sobre telecomunicaciones básicas generan menos del 10% de los ingresos mundiales de las telecomunicaciones, representan más del 45% de la población mundial.

17. En el umbral del siglo XXI, la Unión se encuentra en una situación dinámica. Por una parte, la meta establecida por la Comisión Maitland de realizar el acceso universal a las telecomunicaciones básicas se conseguirá técnicamente, y se reduce constantemente la disparidad general entre países desarrollados y en desarrollo. Sin embargo, al mismo tiempo, están surgiendo nuevas diferencias, por ejemplo en el mundo en desarrollo, entre los PMA y otros países en desarrollo, entre países liberalizados y no liberalizados, que pueden ser tanto desarrollados como en desarrollo, y entre los países que avanzan rápidamente hacia la competencia y los que progresan a un ritmo más lento.

18. Esto plantea importantes cuestiones en relación con la visión de la sociedad mundial de la información (GIS). Esta visión suscitó considerables debates en el periodo 1995-1999, empezando por el Grupo G-7 formado por los principales países industrializados, y luego en el contexto más amplio de la comunidad internacional. Hoy en día se han aceptado en general y, de hecho, se han apoyado las ideas básicas que forman el concepto de la sociedad mundial de la información. En esta visión, todas las formas de actividad económica, social, cultural y política dependerán cada vez más del acceso a los servicios de telecomunicaciones e información que ofrece la infraestructura mundial de la información (GII). El rápido desarrollo del comercio electrónico en Internet ilustra de manera tangible cómo toma cuerpo esta sociedad mundial de la información. El problema ahora para la comunidad internacional es conseguir que dicha sociedad sea auténticamente mundial y que beneficie realmente a todos los pueblos del mundo.

B. Efectos en la UIT

19. Como consecuencia de estas tendencias y evolución, la demanda de los productos y servicios que ofrece la UIT ha aumentado en el periodo 1995-1999 y se prevé que ha de continuar en el periodo 1999-2003. Ello es válido en particular para los servicios ofrecidos a los Miembros de la UIT (es decir, reuniones, recomendaciones, asistencia en la aplicación de reglamentos, registro de frecuencias y números, asistencia técnica y al desarrollo), así como los ofrecidos al mundo de las telecomunicaciones internacionales en general (esto es, exposiciones, foros, indicadores de desarrollo, informes sobre tendencias, servicios de información).

20. Uno de los problemas estratégicos más importantes que afrontará la Unión en el periodo 1999-2003 es el de responder a esta demanda creciente:

20.1 La UIT funciona dentro del marco del Régimen Común de las Naciones Unidas. Como el presupuesto de la UIT ha estado basado durante varios años en un "crecimiento cero", sólo ha sido posible atender a la demanda creciente de productos y servicios mediante aumentos de la productividad. Pueden conseguirse mejoras y, de hecho, se conseguirán.

20.2 Ya en el Plan Estratégico para 1995-1999 se señalaba que las contribuciones de los Estados Miembros han "alcanzado un nivel estable; es poco probable que estos ingresos aumenten significativamente, y podrían comenzar a disminuir". Al cabo de cuatro años, está claro que se trataba de un diagnóstico certero. Ésta es la realidad financiera que tienen ante sí los Miembros a la hora de preparar los Planes Estratégico y Financiero para el periodo 1999-2003.

- 20.3 Aunque no se pone en tela de juicio la naturaleza intergubernamental de la UIT, tanto los Miembros de los Sectores como los propios Estados Miembros reconocen que ésta impone ciertos límites a la ampliación de los derechos y obligaciones de los Miembros de los Sectores y limita la función de éstas en el proceso decisorio. Aunque se han ampliado en cierto grado los derechos de los Miembros de los Sectores, la naturaleza intergubernamental de la UIT podría limitar su disposición a aportar mayores contribuciones financieras que escapen a su control. La aplicación de Recomendaciones dimanantes de las Resoluciones 15 y 39 (Kyoto, 1994) puede atenuar esas limitaciones y facilitar la cooperación entre los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores.
- 20.4 La solución para fortalecer a la UIT estriba en tratar más a los Miembros de los Sectores como asociados en los trabajos pertinentes de la Unión. La UIT tendrá que considerar también que su objetivo es tratar de satisfacer las necesidades de sus clientes, ofreciendo productos y servicios de calidad superior en un entorno competitivo. Muchos Miembros de los Sectores han tenido que transformar de este modo sus respectivas culturas de organización, y es lógico que deseen ver a la Unión avanzar por el mismo camino.
- 20.5 Otro factor que afecta la futura eficacia de la Unión es el proceso de adopción de decisiones. Aun cuando durante 1995-1999 la UIT fomentó algunas mejoras, incluida la utilización de tecnología de la comunicación entre ordenadores (tecnología "web"), comunicaciones electrónicas avanzadas y facilidades de intercambio de documentos, el número de reuniones, así como días de reunión, participantes y páginas de documentos producidas por reunión, ha seguido aumentando. El hecho de que los Miembros hayan recurrido a la UIT para satisfacer sus diversas necesidades debe considerarse como una indicación de la utilidad de los servicios que puede proporcionar la Unión. Por consiguiente, es preciso introducir los cambios pertinentes en los métodos de trabajo, así como en lo tocante a la responsabilidad financiera, sobre la base de un proceso presupuestario transparente y principios de contabilidad generalmente aceptados.
21. La Unión tiene grandes problemas a la hora de atender la demanda creciente de sus productos y servicios. Sin embargo, cada uno de estos problemas tiene un lado positivo que ofrece una oportunidad de enriquecer las "competencias básicas" de la UIT:
- 21.1 Todo el mundo reconoce que la Unión está a la vanguardia del movimiento de reforma de las organizaciones internacionales, merced a la participación acrecentada de actores no gubernamentales, una mayor eficiencia y la adopción de métodos innovadores para la consecución de sus fines.
- 21.2 La Unión tiene una composición muy amplia y obtiene una "nota muy alta" en el mundo de las telecomunicaciones internacionales. La gran mayoría de los Estados Miembros de la Unión ha optado libremente por contribuir a un nivel mayor que el que resultaría si se aplicaran criterios tales como el PIB o la teledensidad. Durante el periodo 1995-1999, el número de Miembros de los Sectores prácticamente se duplicó con los nuevos actores del escenario de las telecomunicaciones internacionales y las de empresas de segmentos convergentes de la industria, que han venido a engrosar las filas de los actores tradicionales.

21.3 Los Estados Miembros, los Miembros de los Sectores y la comunidad internacional se han mostrado continuamente dispuestos a pagar muchos de los productos y servicios de la UIT. Sigue habiendo una fuerte demanda de publicaciones tradicionales y de manifestaciones TELECOM. Por otro lado, los clientes han respondido favorablemente a la nueva gama de productos y servicios de información de la UIT que han venido ofreciéndose en los cuatro últimos años.

21.4 En cada ocasión en que se puso a prueba en el periodo 1995-1999 la aptitud de la Unión para tomar decisiones, ésta pudo responder con actividades que han resultado beneficiosas para todas las partes interesadas.

22. El gran desafío estratégico con que se enfrenta la Unión en el periodo 1999-2003 es seguir siendo un foro internacional preeminente en el que los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores laboran colectivamente en pro del desarrollo de las redes de telecomunicación y del acceso universal a los servicios de comunicaciones e información, a fin de que todos los pueblos del mundo puedan participar y beneficiarse de la economía y la sociedad mundiales de la información.

III. Metas, estrategias y prioridades generales

23. Los fines de la Unión se realizan mediante las actividades de los tres Sectores, y mediante las conferencias y asambleas de los Sectores, así como merced a actividades de carácter general como la Conferencia de Plenipotenciarios, la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales, y el Consejo, así como el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones y las exposiciones y foros TELECOM.

24. La UIT es una organización federal. Aunque existe un control central de los recursos financieros, cada Sector tiene su propia estructura de gobierno que define las metas, las estrategias y las actividades necesarias para la realización de su misión en un periodo determinado. Ahora bien, del mismo modo que los fines de la Unión estipulados en el artículo 1 de la Constitución se aplican a todos los Sectores, también todos ellos comparten ciertas metas y orientaciones estratégicas.

C. Orientaciones estratégicas

25. Por "orientaciones estratégicas" se entienden los principios destinados a proporcionar coherencia, unidad y dirección a todas las actividades de la Unión. Es imposible prever al 100% el futuro en el entorno rápidamente cambiante de las telecomunicaciones, ni tampoco prever todas las eventualidades. Así pues, las orientaciones estratégicas contribuyen a dar una coherencia de finalidad y acción en un mar de inevitable incertidumbre.

26. Se proponen para el Plan Estratégico 1999-2003 las orientaciones estratégicas que se indican a continuación. Estas orientaciones se basan en la experiencia del periodo 1995-1999 y, sobre todo, en los resultados de la aplicación de las Resoluciones 15 y 39 (Kyoto, 1994), y tratan de aplicar esa experiencia a los imperativos del nuevo entorno analizados en la parte II del presente documento, además de promover el acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones e información:

26.1 *mejorar el servicio a los clientes* - identificando las necesidades específicas de los Miembros de la Unión y otros clientes, estableciendo prioridades y ofreciendo la máxima calidad de servicio posible con los recursos disponibles;

26.2 *innovar* - creando nuevas actividades, productos y servicios bajo la supervisión de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores y en consonancia con las necesidades determinadas de común acuerdo;

- 26.3 **fortalecer la base financiera de la Unión** - determinando y aplicando mecanismos apropiados para la financiación de las actividades, productos y servicios de la UIT (por ejemplo, contribución estatutaria basada en la libre elección de la clase contributiva, contribución voluntaria, recuperación total o parcial de costes, generación de ingresos), junto con medidas presupuestarias transparentes;
- 26.4 **ampliar la participación de los Miembros de los Sectores** - llevando a la práctica las recomendaciones dimanantes de las Resoluciones 15 y 39 (Kyoto, 1994), tan pronto y cabalmente como sea posible y presentando activamente las ventajas de pertenecer a la UIT a todas las entidades y organizaciones con un interés potencial en participar activamente en los trabajos de la Unión;
- 26.5 **crear asociaciones** - concertando toda una serie de acuerdos oficiales y oficiosos de cooperación con otras organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones en los planos nacional y regional, incluidas organizaciones no gubernamentales (ONG) en aquellos casos en que la cooperación favorezca los fines de la Unión, basados en la identificación de esferas de cooperación específicas;
- 26.6 **mantener la solidaridad** - entre los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores de la UIT en asociación para la realización de los fines de la Unión;
- 26.7 **informar** - compartiendo y divulgando informaciones relacionadas con el desarrollo de unas telecomunicaciones públicas eficaces desde el punto de vista económico;
- 26.8 **promover el principio y la materialización de un entorno de telecomunicaciones competitivo** - alentando la aplicación de sistemas de reglamentación flexibles, en el marco de los cuales se contemple una diversidad de servicios de telecomunicaciones;
- 26.9 **formular Recomendaciones oportunamente en respuesta a la demanda del mercado** - simplificando, según proceda, los procedimientos de elaboración y aprobación por cada Sector.

D. Metas y prioridades

27. Además de estas orientaciones estratégicas, los Sectores de la Unión comparten diversas metas para el periodo 1999-2003 y emprenderán acciones prioritarias para la consecución de dichas metas.

D.1 Meta 1 - Reforzar la base multilateral de las telecomunicaciones internacionales

28. Las tendencias y evolución analizadas en la parte II del presente documento ilustran la naturaleza multilateral de actividades esenciales de la UIT. Dado que el objetivo básico de la Unión es mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos sus Miembros para el mejoramiento y la utilización racional de las telecomunicaciones, la estrategia de la Unión debe consistir en tener muy presente dicho objetivo y en reforzar la cooperación multilateral en áreas donde su eficacia pueda cuestionarse. A tal fin, se proponen las acciones prioritarias siguientes:

28.1 UIT-R

- Considerar las consecuencias del gran aumento de la carga de trabajo que entraña la preparación y el seguimiento de las CMR, así como la participación en las mismas, y tomar las medidas pertinentes.

- Seguir perfeccionando la estructura del UIT-R, aclarando las funciones del GAR, las Asambleas de Radiocomunicaciones y las CMR, y establecer, en particular, vínculos más claros entre las responsabilidades de asesoramiento, adopción de decisiones y presupuestación.

28.2 UIT-T

- Elaborar rápidamente Recomendaciones de alta calidad en respuesta a las demandas del mercado;
- ampliar e intensificar la participación de entidades distintas de las administraciones en el proceso de normalización del Sector;
- elaborar Recomendaciones encaminadas a reformar el sistema de tasas de distribución y proponer medios para alentar la aplicación de dichas Recomendaciones.

28.3 UIT-D

- Idear nuevos enfoques para la prestación de asistencia multilateral en materia de telecomunicaciones, entre otras cosas, mediante el establecimiento de asociaciones con miras al desarrollo de las telecomunicaciones en esferas prioritarias, haciendo especial hincapié en la reestructuración del Sector, la reforma de la reglamentación, las finanzas y la movilización de recursos, las aplicaciones de la tecnología y el desarrollo de los recursos humanos.

28.4 Actividades de orden general

- Desarrollar el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones (FMPT) como un foro convocado según las necesidades para forjar una visión compartida no vinculante sobre cuestiones de política transectoriales.
- Cuando los Miembros así lo acuerden, crear mecanismos innovadores de cooperación internacional fuera de las estructuras formales definidas en la Constitución y el Convenio (por ejemplo, Memoranda de Entendimiento).
- Resolver sobre la necesidad de revisar el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales a la luz de la evolución del entorno de las telecomunicaciones, especialmente de los acuerdos de la OMC.
- Ampliar la participación cooperativa para abarcar un número cada vez mayor de administraciones y organizaciones, alentando la participación de Estados Miembros que actualmente no participan activamente en las actividades de la UIT, fomentando y facilitando la participación de otras entidades y organizaciones, incluidas las entidades pequeñas o de radio de acción limitado, e intensificando la coordinación y la colaboración con otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes.

D.2 Meta 2 - Además de fomentar el acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones e información, promover la conectividad mundial con la infraestructura mundial de la información (GII) y la participación global en la sociedad mundial de la información (GIS)

29. La visión de una sociedad mundial de la información sólo será realidad si pueden interconectarse e interfuncionar sin discontinuidades las redes y los servicios de los sectores convergentes de las telecomunicaciones y la información, y si aquéllos son económicamente asequibles para todos los habitantes del mundo. Facilitar el desarrollo de la GII y promover el acceso universal a los servicios básicos de telecomunicaciones e información son metas comunes a todos los Sectores de la UIT. Entre las actuaciones prioritarias propuestas para el periodo 1999-2003 figuran las siguientes:

29.1 UIT-R

- Dar cabida a las necesidades de espectro a nivel mundial y regional de servicios de comunicación e información innovadores.

29.2 UIT-T

- Formular Recomendaciones sobre nuevas tecnologías y aplicaciones, contemplando por ejemplo los aspectos pertinentes de la GII y los multimedia y la movilidad a escala mundial.

29.3 UIT-D

- Fomentar el desarrollo, la ampliación y explotación de redes y servicios de telecomunicaciones, sobre todo en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las actividades de otros órganos pertinentes y apuntando al objetivo del acceso universal.
- Elaborar y/o patrocinar proyectos destinados a conectar a los países en desarrollo con la GII (por ejemplo, Africa One, acceso a Internet).
- Promover la realización de aplicaciones tecnológicas (por ejemplo, telemedicina, teleeducación, comercio electrónico, protección ambiental, socorro en casos de desastre) en colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales, así como con las ONG.

29.4 Actividades de orden general

- Conectar a los Estados Miembros, a los Miembros de los Sectores de la UIT y a otros Miembros de la telecomunidad internacional, a los recursos de información de la Unión, así como entre sí, por medio de una "ITU-II" (Infraestructura de la Información de la UIT), para ayudarles a desarrollar la GII en sus propias áreas de responsabilidad.
- Proseguir la realización del proyecto del sistema de las Naciones Unidas de acceso universal a los servicios básicos de comunicaciones e información ("derecho a comunicar").
- Facilitar el acceso a las telecomunicaciones a través de la promoción de tecnologías rentables y de servicios a bajo precio para los usuarios finales, que cumplan con las normas y los requisitos de calidad.

D.3 Meta 3 - Coordinar la acción internacional para la gestión de los recursos escasos de telecomunicaciones

30. Aunque vivimos en una era de abundancia tecnológica, algunos recursos de la comunicación siguen siendo escasos. La coordinación de la actuación internacional orientada a la gestión de recursos como el espectro radioeléctrico, las posiciones orbitales y los números de telecomunicaciones, constituyen una función básica y sólidamente establecida de la UIT. Además, los recursos humanos y la información empiezan a percibirse como recursos escasos de un tipo diferente, aunque de importancia crítica para los países en desarrollo en el nuevo entorno. Así pues, se proponen para el periodo 1999-2003 las actuaciones prioritarias siguientes:

30.1 UIT-R

- Mejorar el marco de coordinación y planificación de frecuencias de las redes de satélite.

30.2 UIT-T

- Concebir y aplicar procedimientos administrativos para los planes de numeración de las redes y servicios internacionales.

30.3 UIT-D

- Contribuir a las actividades de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores tendentes al desarrollo de los recursos humanos, especialmente en los ámbitos económico y normativo conexos, y coordinar dichas actividades.

30.4 Actividades de orden general

- Actuar de depositario de acuerdos internacionales de cooperación en consonancia con los fines de la UIT.

D.4 Meta 4 - Alentar y facultar a los Estados Miembros, sobre todo a los países en desarrollo, para que aprovechen en el mayor grado posible los cambios de orden técnico, financiero y de reglamentación en el entorno de las telecomunicaciones

31. Como se indica en la parte II, el entorno actual de las telecomunicaciones es un entorno dinámico caracterizado por acelerados progresos tecnológicos pero también por diferencias incipientes, por ejemplo dentro de los países en desarrollo, entre los países liberalizados y los no liberalizados, y entre los países que se orientan con rapidez hacia la competencia y los que lo hacen a un ritmo más lento. Los países se podrán adaptar más fácilmente a este entorno si disponen de información fiable, no sólo sobre el entorno mundial, sino también sobre las cuestiones y opciones que tienen ante sí. Cada Sector de la UIT, y la UIT en su conjunto, tiene una función que desempeñar a la hora de proporcionar esta información. Por tanto, para el periodo 1999-2003 se proponen las actuaciones prioritarias siguientes:

31.1 UIT-R

- Prestar asistencia a todos los Estados Miembros, especialmente a los países en desarrollo, a través de la divulgación de informaciones y conocimientos técnicos, en particular sobre gestión del espectro.

31.2 UIT-T

- Elaborar Recomendaciones en respuesta a los adelantos tecnológicos, de conformidad con las prioridades que se indican en el punto 41 *infra*.

- Trabajar con la BDT, prestando especial atención al desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, y colaborar con los otros Sectores en la organización de reuniones de información, seminarios y cursillos, así como en la preparación del estudio de casos prácticos, directrices y manuales.

31.3 UIT-D

- Seguir elaborando los indicadores de telecomunicaciones y las bases de datos sobre reglamentación, y enriquecer la información que contienen mediante asociaciones con otros Sectores y organizaciones.
- Ayudar a los países en desarrollo a abordar las cuestiones de política y reglamentación derivadas de la liberalización, la convergencia y la mundialización de las telecomunicaciones, teniendo en cuenta los principios del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) que subyacen en el Acuerdo sobre Telecomunicaciones Básicas de la OMC y el Documento de Referencia (por ejemplo, mediante estudios, cursillos, misiones y mecanismos de cooperación).
- Suministrar información sobre mecanismos para financiar el desarrollo de las telecomunicaciones y prestar asistencia a los países en desarrollo en la movilización de recursos para la inversión en la esfera de las telecomunicaciones.
- Divulgar información sobre las actividades del UIT-R y el UIT-T que revistan particular importancia para los países en desarrollo.

31.4 Actividades de orden general

- Ofrecer oportunidades para compartir información y experiencia sobre cuestiones pertinentes, tales como la convergencia, la mundialización, los principios de reglamentación y el servicio universal y considerar los beneficios para el interés público, los inversores y la economía nacional.
- Ayudar a los países más necesitados a sacar el máximo beneficio posible de los cambios de orden técnico, financiero y de reglamentación que tienen lugar en el entorno de las telecomunicaciones.

D.5 Meta 5 - Potenciar la eficacia de las estructuras, actividades y procesos de la Unión

32. Para seguir siendo un centro internacional preeminente y con peso en el mercado en asuntos relacionados con el entorno rápidamente cambiante de las telecomunicaciones, la UIT debe reconsiderar periódicamente y, según proceda, actualizar su estructura, actividades y procesos, asegurándose de que éstos son eficaces a la luz de las necesidades actuales de sus Miembros. A tal efecto, se proponen las siguientes actuaciones para el periodo 1999-2003:

32.1 UIT-R

- Fomentar el tratamiento rentable de la información recibida de las administraciones en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones, la inscripción y el registro ordenados de asignaciones de frecuencias y posiciones orbitales, y la elaboración de Recomendaciones, Manuales y otros materiales pertinentes, en un entorno en rápida evolución, y continuar evaluando al mismo tiempo la estructura, las actividades y los procesos del Sector, para mantener la eficacia.

32.2 UIT-T

- Seguir mejorando los métodos de trabajo del Sector, incluida la elaboración acelerada de Recomendaciones, fomentar las relaciones de colaboración con otras organizaciones de normalización competentes, y recurrir en mayor medida al tratamiento electrónico de documentos y al establecimiento de grupos para tareas concretas (véase el punto 41 *infra*).
- Ayudar en la formulación de una propuesta presupuestaria abierta y transparente, "de abajo a arriba", para el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, en la que se contemplen los principios y técnicas de gestión financiera incluida, en su caso, la recuperación de costes.

32.3 UIT-D

- Reforzar las capacidades asesoras de la BDT, a través de la redistribución de sus recursos, para atender las necesidades en esferas prioritarias, tales como acuerdos internacionales y reglamentación nacional, tarificación y finanzas, tecnologías nuevas y convergentes y negociaciones centradas en el estudio de la viabilidad.
- Desarrollar su función catalítica en lo que se refiere a alentar a todos los agentes, incluidas las organizaciones nacionales, regionales y mundiales, a mancomunar sus esfuerzos para ayudar a los países en desarrollo en sus procesos de desarrollo y reforma, así como en su adaptación a un mercado liberalizado.
- Fortalecer la presencia regional, intensificando la descentralización de funciones y delegando autoridad en las oficinas regionales, y reforzando las funciones de coordinación en la Sede.

32.4 Actividades generales

- Intensificar la utilización de métodos modernos de comunicación, incluido el tratamiento electrónico de presentaciones a la UIT, tales como notificaciones/inscripciones de frecuencias y órbitas, y proporcionar información a sus clientes.
- Perfeccionar los procesos de elaboración, aprobación y publicación de Recomendaciones en cada Sector, según proceda.
- Intensificar las actividades orientadas a tareas concretas, utilizando los métodos de trabajo acordados en cada Sector, como el establecimiento de grupos de relator, grupos temáticos y grupos de trabajo por correspondencia, asegurando al mismo tiempo la transparencia.
- Establecer un presupuesto claro y transparente, y alentar a cada uno de los Sectores, así como a la Secretaría General, a establecer presupuestos "de abajo a arriba", y esforzarse por aplicar mecanismos de recuperación de costes, según proceda.
- Mejorar la responsabilidad financiera respecto de las actividades de la UIT, vinculando de manera más clara a los costes con la actividad conexas, a través de la ejecución de planes operacionales y financieros anuales compatibles con el presupuesto bienal del Sector.

IV. Metas, estrategias y prioridades Sectoriales

E. Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R)

E.1 Misión del Sector de Radiocomunicaciones

33. Con arreglo a las disposiciones de la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992), la misión del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) de la UIT consiste, entre otras cosas, en garantizar la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los servicios de radiocomunicaciones, incluidos los que utilizan las órbitas de satélites, realizar estudios y adoptar Recomendaciones sobre radiocomunicaciones.

E.2 El entorno del Sector de Radiocomunicaciones

34. Tal misión debe cumplirse en un entorno caracterizado por:

- un reconocimiento cada vez mayor del valor económico del espectro de frecuencias y la aplicación de principios económicos a la gestión de ese recurso, vista la rápida evolución tecnológica orientada al usuario e impulsada por el mercado;
- el aumento incesante de la demanda del limitado espectro de radiofrecuencias, para sistemas de radiocomunicación espaciales y terrenales;
- el creciente papel que desempeñan las organizaciones regionales y las actividades del sector privado en un entorno liberalizado;
- los limitados recursos financieros disponibles para las actividades del Sector;
- la creciente convergencia de muchos servicios de radiocomunicación y de las aplicaciones terrenales y por satélite y la integración con los servicios alámbricos de telecomunicaciones;
- el creciente interés por parte de los países en desarrollo:
 - en el acceso al espectro de frecuencias y a la órbita de los satélites geoestacionarios y no geoestacionarios para satisfacer sus necesidades nacionales;
 - en normas mundiales para los sistemas de radiocomunicaciones con objeto de lograr una economía general del sistema; y
 - en manuales;
- la rápida evolución tecnológica y la aplicación generalizada de técnicas digitales a la mayoría de los sistemas espaciales y terrenales, comprendidas las comunicaciones móviles y los nuevos sistemas de radiodifusión sonora y de televisión.

E.3 Objetivos estratégicos del Sector de Radiocomunicaciones

35. En el marco de su misión general, los objetivos estratégicos del UIT-R consisten en cumplir las funciones establecidas en la Constitución y en el Convenio y, concretamente, para el período 1999-2003:

- mantener y reforzar el papel del UIT-R en la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas utilizable, libre de interferencias perjudiciales, y velar por el cumplimiento del Reglamento de Radiocomunicaciones y el respeto de los derechos de los Estados Miembros;

- continuar elaborando criterios perfeccionados de compartición de frecuencias y de coordinación entre los sistemas nuevos y existentes, tanto en el entorno espacial como en el terrenal, con vistas a un aprovechamiento más eficiente del espectro de frecuencias utilizable;
- continuar mejorando los métodos de trabajo y el funcionamiento rentable del UIT-R en el marco de una estructura orgánica flexible; tratar de mejorar la eficiencia y definir con mayor claridad las funciones del GAR, de las Asambleas y Conferencias de Radiocomunicaciones, para establecer vínculos más claros entre las responsabilidades de asesoramiento, adopción de decisiones y presupuestación, a medida que se conciben métodos de trabajo nuevos y más eficaces, y aumentar la calidad de los servicios del Sector e intensificar en el mismo el tratamiento electrónico de documentos;
- procurar que la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones lleve a cabo sus funciones, en particular las relacionadas con la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones, de una manera que siga suscitando la confianza de los Estados Miembros;
- realizar, en equipos asignados a proyectos, el estudio de las Cuestiones aprobadas dentro de los correspondientes límites en materia de alcance y de tiempo, y los estudios urgentes que decidan las CMR, en preparación de CMR futuras;
- en estrecha colaboración con el UIT-D y el UIT-T, según proceda, ayudar a los países en desarrollo en materia de gestión del espectro y difundir informaciones y conocimientos técnicos mediante reuniones de información, seminarios, manuales y el suministro de instrumentos para la gestión automatizada del espectro;
- proporcionar información sobre los conceptos de gestión del espectro de aceptación general y el marco reglamentario correspondiente, con vistas en particular a asistir a los países en desarrollo, y facilitar la aplicación de las Recomendaciones pertinentes del UIT-R que contienen orientaciones para la puesta en práctica más económica y oportuna posible de los sistemas de radiocomunicación;
- formular recomendaciones, entre otras cosas, sobre las características y la calidad de funcionamiento de los sistemas de radiocomunicaciones;
- aplicar medidas eficaces para promover una participación más amplia de los Estados Miembros, sobre todo de los países en desarrollo, y de los Miembros de Sector en todas las actividades del UIT-R.

E.4 Prioridades del Sector de Radiocomunicaciones

36. Las prioridades del UIT-R para el período 1999-2003, además de las que determinen futuras Conferencias, consisten en:

- reconsiderar el proceso de las conferencias mundiales de radiocomunicaciones para asegurar que sea eficaz, que los órdenes del día que se elaboren no supongan una carga excesiva para los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores y, por consiguiente, para los recursos de la Secretaría; y que el intervalo entre conferencias sea adecuado;

- tener en cuenta las necesidades de espectro a nivel mundial y regional de servicios innovadores que proporcionen medios de comunicación e información "en todo momento y en todo lugar" (por ejemplo, GMPCS, IMT-2000, y estaciones en plataformas a gran altitud, que utilizan aplicaciones terrenales y espaciales innovadoras), mediante el examen apropiado de estos aspectos en las CMR y la publicación de las Recomendaciones oportunas para facilitar su desarrollo y aplicación;
- estudiar y eventualmente aplicar técnicas perfeccionadas de gestión internacional del espectro;
- facilitar la oportuna coordinación entre los sistemas nuevos y existentes, activos y pasivos, en los entornos espacial y terrenal y concebir iniciativas de reglamentación del espectro para armonizar mejor las atribuciones de frecuencias y la utilización de las órbitas de los satélites, continuando al propio tiempo los trabajos tendentes a mejorar el proceso de planificación y coordinación de frecuencias para redes de satélite;
- ampliar la asistencia ofrecida a los Estados Miembros para la coordinación e inscripción de las asignaciones de frecuencias y la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, prestando especial atención a los países en desarrollo y a los Estados Miembros que han ingresado recientemente en la Unión;
- colaborar con el UIT-T y UIT-D, así como con la Secretaría General, en función de las necesidades, para garantizar que los estudios se coordinan adecuadamente y no hay duplicación de trabajos;
- proporcionar asistencia a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en lo relativo a la introducción de sistemas de radiocomunicación modernos en los países en desarrollo, particularmente en las zonas rurales, convocar reuniones de información y seminarios mundiales y regionales, y prestar asistencia a los Estados Miembros, haciendo especial hincapié en los países en desarrollo, por ejemplo a través de la elaboración de Manuales;
- en relación con el mejoramiento de los métodos de trabajo del Sector:
 - hacer un mayor uso de medios de intercambio de documentos de fácil manejo;
 - acelerar la elaboración de las Recomendaciones y mejorar los mecanismos de publicación (reducción de los costes unitarios y de los plazos de publicación, ampliación de la distribución y mayor disponibilidad por medios electrónicos);
 - hacer un mayor uso de la tecnología de la información en la notificación y el ulterior tratamiento de las asignaciones de frecuencias;
 - flexibilizar la estructura orgánica de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR), prestando especial atención a la capacitación y el desarrollo de su personal;
 - hacer que las Comisiones de Estudio examinen periódicamente los programas de trabajo para volver a fijar prioridades y mejorar la eficacia,
- fomentar una mayor participación de los Estados Miembros, los Miembros de los Sectores y otras organizaciones en las actividades del UIT-R, entre otras cosas mediante arreglos formales y oficiosos de cooperación orientados a tareas específicas.

F. Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T)

F.1 Misión del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

37. De acuerdo con las disposiciones de la Constitución y del Convenio (Ginebra, 1992), la misión del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es lograr los objetivos de la Unión en materia de normalización de las telecomunicaciones, estudiando para ello las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y adoptando Recomendaciones sobre dichas cuestiones para la normalización de las telecomunicaciones a escala mundial.

38. Habida cuenta de la rápida evolución del entorno de telecomunicaciones, la misión del UIT-T para el periodo 1999-2003 consistirá, entre otras cosas, en lo siguiente:

- mantener y reforzar su posición preeminente en la esfera de la normalización internacional de las telecomunicaciones, mediante la formulación expedita de Recomendaciones, por ejemplo a través de una mayor participación de los Miembros de los Sectores y la aplicación, según proceda, de un proceso de aprobación más acelerado;
- elaborar Recomendaciones que tengan presentes consideraciones comerciales y de mercado;
- desempeñar una función directriz en la promoción de la cooperación entre las organizaciones internacionales y regionales de normalización y los foros y consorcios interesados en las telecomunicaciones;
- abordar importantes cuestiones relacionadas con los cambios debidos a la competencia y a la evolución de los principios de tarificación y las prácticas de contabilidad; y
- formular Recomendaciones sobre nuevas tecnologías y aplicaciones, contemplando por ejemplo los aspectos apropiados de la GII y los multimedios y la movilidad a escala mundial.

F.2 El entorno del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

39. Se ha de dar cumplimiento a esta misión en un entorno caracterizado por:

- cambios tecnológicos acelerados y ciclos de innovación reducidos; rápido desarrollo y convergencia de las telecomunicaciones, la radiodifusión, la informática y la tecnología de la información; rápido aumento de nuevos productos y servicios;
- una tendencia mundial hacia la adopción de un método de normalización dictado por las leyes del mercado, haciendo hincapié en la rápida aplicación de Recomendaciones de alta calidad;
- un crecimiento vertiginoso en lo que respecta a la transferencia de información a escala mundial;
- el papel cambiante de los gobiernos y la mayor participación de los Miembros del Sector en el proceso de normalización;
- la marcada influencia de las organizaciones regionales de normalización y los foros y consorcios pertinentes;
- el aumento del número de operadores de red y proveedores de servicio debido a la desreglamentación y/o la privatización;

- la progresión de la privatización y la intensificación de la competencia entre los operadores de red, los proveedores de servicio y los proveedores de equipo, y dentro de éstos;
- el incremento del número de operadores, sistemas y alianzas de telecomunicaciones a nivel mundial;
- el gran aumento de la demanda de los países en desarrollo en materia de desarrollo de infraestructuras;
- los posibles cambios en cuanto a los recursos financieros disponibles para sufragar las actividades del Sector.

F.3 Objetivos estratégicos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

40. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones puede dar cumplimiento a su misión general orientando sus actividades hacia los siguientes objetivos estratégicos:

- elaborar rápidamente Recomendaciones de alta calidad en respuesta a las demandas del mercado;
- ampliar e intensificar la participación de entidades distintas de las administraciones en el proceso de normalización del Sector;
- potenciar la participación de los Miembros del Sector en el proceso de normalización, incluida su participación en la adopción de las correspondientes decisiones;
- seguir mejorando los métodos de trabajo del UIT-T , incluido un proceso mejorado y acelerado de elaboración y aprobación de Recomendaciones;
- establecer los acuerdos y relaciones de cooperación pertinentes con las organizaciones regionales y nacionales de normalización, y con los correspondientes foros y consorcios;
- responder a los efectos del aumento de la privatización y de la competencia en la explotación de redes y la prestación de servicios, así como de las reformas en el sistema de tasas de distribución;
- fomentar la participación de los países en desarrollo en las actividades de normalización de las telecomunicaciones;
- promover la cooperación con el UIT-D, atendiendo oportunamente las solicitudes que se presenten; y
- hacer que el GANT participe activamente en los aspectos financieros del UIT-T.

F.4 Prioridades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

41. Las prioridades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones para 1999-2003, además de las que se determinen en futuras conferencias, son las siguientes:

- elaborar Recomendaciones en respuesta a los adelantos tecnológicos, incluidas las que tratan de:
 - los aspectos relacionados con IP (Protocolo Internet), así como el interfuncionamiento y la convergencia de las redes basadas en IP, incluido Internet, con las actuales infraestructuras de redes;

- las aplicaciones multimedia resultantes de la convergencia de las tecnologías de las telecomunicaciones, la radiodifusión, la informática y la información;
- la evolución ulterior de las infraestructuras de red, por ejemplo en las esferas de acceso a la red, señalización y control, seguridad de las interfaces e interconexión de redes de fibra óptica;
- el modo de facilitar el interfuncionamiento de los sistemas mundiales de radiocomunicaciones personales y las redes públicas de telecomunicaciones;
- la manera de facilitar la integración de los medios de transmisión existentes y nuevos en las redes públicas, en colaboración con el UIT-R para los aspectos relativos a la transmisión radioeléctrica;
- seguir mejorando los métodos de trabajo del Sector mediante:
 - la elaboración acelerada de Recomendaciones, para mantenerse al ritmo de los rápidos avances tecnológicos y la demanda del mercado;
 - el fomento de relaciones de colaboración con otras organizaciones de normalización y foros y consorcios para evitar la duplicación de trabajos, identificar lagunas en los programas de trabajo, y alentar la compartición de tareas siempre que sea posible;
 - intensificar el empleo de técnicas de tratamiento electrónico de documentos (EDH) para potenciar la eficacia y la productividad; y
 - recurrir en mayor medida al establecimiento de grupos específicos para el estudio de cuestiones urgentes en un plazo relativamente reducido;
- elaborar Recomendaciones encaminadas a reformar el sistema de tasas de distribución y proponer medios para alentar su aplicación;
- trabajar con la BDT, prestando especial atención al desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, y colaborar con los otros Sectores en la organización de reuniones de información, seminarios y cursillos, así como en la preparación del estudio de casos prácticos, directrices y manuales;
- contribuir a la formulación de un proyecto de presupuesto "de abajo a arriba", abierto y transparente, para el UIT-T, en el cual se incorporen principios y técnicas de gestión financiera, incluida, en su caso, la recuperación de costes.

G. Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D)

G.1 Misión del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

42. La misión del Sector de Desarrollo, como se establece en la Constitución y el Convenio, engloba la responsabilidad doble de la Unión como organismo especializado de las Naciones Unidas y como organismo ejecutor de proyectos de desarrollo en el marco del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas o de otras iniciativas de financiación, con objeto de facilitar y potenciar el desarrollo de las telecomunicaciones ofreciendo, organizando y coordinando actividades de cooperación y asistencia técnica.

Los trabajos del UIT-D deberán reflejar las diversas Resoluciones aprobadas por la CMDT. Se hará hincapié en la necesidad de equilibrar adecuadamente el papel del hombre y de la mujer en sus programas y se reflejarán pertinentemente las necesidades de otros aspectos de la sociedad mundial, tales como los temas referentes a la juventud y las necesidades de los pueblos indígenas. Las telecomunicaciones en caso de emergencia también exigen más esfuerzos. La colaboración con el sector privado debe definirse con mayor claridad y debe ampliarse a fin de que quede reflejado el protagonismo cambiante de las entidades públicas y privadas en el sector de las telecomunicaciones. Debe considerarse igualmente el problema del "Año 2000" con carácter de urgencia. El UIT-D debe utilizar también todos los mecanismos necesarios para que el Sector avance en el logro de los objetivos incluidos en la Opinión B del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones (Ginebra, 1998), y las oportunidades que puede ofrecer el programa financiado con los superávits de TELECOM de la UIT.

Para cumplir su misión, el UIT-D deberá considerar los cinco temas principales del desarrollo de las telecomunicaciones: *reforma del sector de las telecomunicaciones, tecnologías, gestión, finanzas y recursos humanos*. Se apoyará en los cuatro modos de acción principales mediante los cuales el Sector realiza sus actividades: *asistencia directa (incluida la ejecución de proyectos), desarrollo y movilización de recursos, establecimiento de asociaciones y compartición de la información*, modos que se reflejan en la estructura orgánica actual de la BDT.

G.2 Entorno del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

43. El entorno de desarrollo de las telecomunicaciones presenta las siguientes características:

- La reestructuración y liberalización del sector de las telecomunicaciones a nivel nacional e internacional y los tres Acuerdos sobre los servicios de telecomunicaciones básicas, sobre los servicios financieros y sobre los productos de la tecnología de la información concluidos bajo la égida de la Organización Mundial del Comercio ejercen una influencia cada vez mayor en la prestación de los servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales. La competencia está constituyéndose rápidamente en una regla en vez de una excepción.
- Los factores antes mencionados están forzando al sistema de tasas de distribución más allá de sus límites, lo cual exige una rápida revisión de este sistema y está provocando cambios muy importantes en las fuentes de ingresos tradicionales que revisten una importancia crucial en algunos países.
- Si bien las disparidades en el desarrollo se han reducido ligeramente en términos de acceso a los servicios de telefonía básica, han aumentado a mayor ritmo en lo referente a servicios de telecomunicaciones avanzados y acceso a la información.
- Sin embargo, la aparición de una sociedad mundial de la información está creando nuevas oportunidades para que disminuyan esas disparidades. Están combinándose factores políticos, técnicos y culturales para promover estas oportunidades.
- El rápido crecimiento de las telecomunicaciones en algunos países se asocia con el crecimiento económico general, especialmente donde se han introducido ciertos procesos de reestructuración, liberalización y competencia; sin embargo, en otros países los progresos experimentados son muy modestos y desiguales.
- Se ha instado a muchos protagonistas distintos en el desarrollo, incluyendo las organizaciones no gubernamentales (ONG), a que desempeñen un cometido más importante.

- Las prácticas comerciales, incluyendo las actividades de desarrollo, han experimentado una revolución a causa de las tecnologías de la información y la comunicación. Cabe esperar que ello tenga un impacto muy significativo en las actividades de desarrollo de las telecomunicaciones, tales como las relativas a la planificación y la formación.
- La convergencia que permite la tecnología de las telecomunicaciones, la informática y los medios de comunicación de masas ofrece nuevas oportunidades de cooperación entre esferas anteriormente muy distintas del sector de las telecomunicaciones.
- Debido a la creciente importancia atribuida a los marcos político y reglamentario que crean mercados abiertos y estimulan la inversión privada, tanto nacional como extranjera, los programas de desarrollo recurren cada vez menos a la asistencia técnica y cada vez más a las asociaciones y a los acuerdos comerciales. En algunos países el flujo de capital privado actualmente rebasa los recursos oficiales de ayuda al desarrollo, pero en otros se necesitan ayudas financieras en condiciones especialmente favorables para satisfacer las necesidades del desarrollo.
- Los fondos limitados de que dispone la UIT, en comparación con las necesidades de los países en desarrollo, exigen que la Unión cumpla una función catalizadora en el desarrollo. La forma en que se contempla esta función se indica a continuación con más detalle.

G.3 Estrategias del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

44. Los puntos siguientes definen una estrategia para el Sector de Desarrollo coherente con su misión y con el entorno cambiante de las telecomunicaciones. El UIT-D deberá:

- Prestar especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, especialmente a las de los menos desarrollados, y a la necesidad de dar respuestas bien diferenciadas y perfectamente adaptadas a las diversas situaciones que pueden surgir en las economías de transición, en los países afectados por conflictos o catástrofes naturales, etc.
- Colaborar con los gobiernos para ayudarles a establecer las políticas y estructuras reglamentarias adecuadas en el campo de las telecomunicaciones. Las estrategias para el desarrollo de las telecomunicaciones pueden verse favorecidas por la liberalización, la inversión privada y la competencia en circunstancias adecuadas. El objetivo de estas políticas y estructuras debe ser:
 - crear un entorno estable y transparente que atraiga a la inversión y garantice el derecho de los usuarios, operadores e inversores;
 - facilitar el acceso de los proveedores de servicios a las redes de telecomunicación, estableciendo un marco que promueva la libre competencia protegiendo a la vez la integridad de la red;
 - garantizar la prestación del servicio universal y el acceso universal mediante el fomento de la innovación y la introducción de nuevos servicios y tecnologías para los usuarios no atendidos o atendidos deficientemente; y
 - promover el establecimiento de asociaciones y la cooperación entre las entidades de telecomunicaciones en los países desarrollados y en desarrollo, así como con las adecuadas instituciones internacionales, en coherencia con sus respectivos intereses.

- Desempeñar una función catalizadora creativa para identificar y proporcionar los recursos necesarios en el nuevo entorno de telecomunicaciones, para ayudar a satisfacer las necesidades de los países en desarrollo en estrecha colaboración con organizaciones y organismos mundiales, regionales y nacionales y con el sector privado.
- Mantener una estrecha colaboración con el UIT-R y el UIT-T a fin de reflejar el importante cometido que desempeñan estos dos Sectores en el desarrollo de las telecomunicaciones.
- Incluir la tecnología de la información y la radiodifusión en sus actividades, pues se trata de factores fundamentales en la promoción del desarrollo económico, social y cultural.
- Promover el desarrollo de los recursos humanos y la formación en materia de gestión de recursos humanos para hacer frente a los retos que impone el entorno rápidamente cambiante de las telecomunicaciones.
- Explorar métodos innovadores para disminuir sus costes internos, optimizar sus recursos y mejorar la eficacia.

G.4 Prioridades del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

45. La experiencia de cuatro años fructíferos ha dado al Sector de Desarrollo una base sólida para definir las siguientes prioridades en el periodo 1999-2003:

- Responder de forma rápida, eficaz y flexible a las solicitudes de asistencia directa procedentes de los países en desarrollo, utilizando una parte considerable de los superávits de TELECOM, especialmente en beneficio de los PMA.
- Desarrollar y movilizar recursos, incluyendo recursos humanos y financieros para el desarrollo de las telecomunicaciones: tecnología, instrumentos y sistemas de desarrollo y gestión de recursos humanos, información y conocimientos técnicos.
- Crear acuerdos de asociación que beneficien a todas las partes, evitando un enfoque puramente comercial y concentrándose en los beneficios a largo plazo (en vez de las ganancias a corto plazo):
 - estableciendo alianzas estratégicas y acuerdos de cooperación con otros organismos internacionales y regionales interesados;
 - adoptando la iniciativa de informar a los ministerios encargados de la agricultura, la salud, la educación, el transporte, la industria, los asentamientos humanos, el comercio y la transferencia de información acerca de la contribución de las telecomunicaciones al bienestar social y al progreso económico y social general y, en particular, la labor de la Unión en las zonas rurales y distantes;
 - invitando a los organismos bilaterales donantes y para el desarrollo pertinentes a unirse a las actividades de la UIT a fin de cooperar dentro del Sector para aprovechar al máximo los esfuerzos sinérgicos orientados a un acceso universal sostenible a los servicios de telecomunicaciones.

- Promover acuerdos de asociación en/entre los sectores público y privado tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo.
- Fortalecer la presencia regional de la UIT y aumentar la colaboración con organismos de telecomunicación regionales y subregionales, incluidos los organismos de radiodifusión.
- Colaborar con el sector privado para la realización del Plan de Acción de La Valetta, incluyendo el establecimiento de asociaciones con las entidades pertinentes de los países en desarrollo.
- Mejorar los métodos de trabajo del Sector para lograr:
 - una mayor utilización de los medios de intercambio de documentos de fácil manejo;
 - una mayor participación por los Miembros del Sector y otras organizaciones en las actividades del UIT-D;
 - acelerar los resultados y mejorar los mecanismos de publicación, en particular utilizando más intensamente la tecnología de la información;
 - una estructura orgánica flexible en la Oficina, prestando especial atención a la capacitación y el desarrollo del personal de la BDT.

46. Durante el periodo 1999-2003, las actividades estratégicas del Sector de Desarrollo incorporarán todas las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas por la CMDT-98 así como cualquier otra Resolución y Recomendación pertinente aprobada por una Conferencia de la UIT.

ANEXO 2

Metas, estrategias y prioridades de la Secretaría General y las tres Oficinas**A. Misión de la Secretaría**

47. La Secretaría (término que engloba la Secretaría General y las tres Oficinas) tiene por misión ofrecer a los Miembros y a los clientes de la Unión servicios eficaces y de alta calidad en respuesta a las necesidades de aquéllos y dentro de los límites de los recursos que los Miembros pongan a disposición.

B. El entorno de la Secretaría

48. La Secretaría tiene también los mismos problemas, condicionamientos y oportunidades indicados en la Parte II supra. El principal problema es mantener los niveles establecidos de calidad y eficacia, respondiendo al propio tiempo a una demanda constantemente creciente de servicios en un entorno caracterizado por:

- "un crecimiento cero" de los recursos financieros derivados de las contribuciones estatutarias de los Miembros mediante las cuales se financia el grueso de las actividades de la Unión;
- normas de organización y la gestión, derivadas del Régimen Común de las Naciones Unidas;
- Crear una situación en virtud de la cual cualquier iniciativa importante más allá de las responsabilidades estipuladas en el Convenio pueda ser identificada, aprobada específicamente con antelación por el Consejo, y coordinada con los Miembros.

C. Metas para mejorar la gestión de la Secretaría

49. Para abordar estos problemas, la Secretaría debería apuntar al logro de los siguientes objetivos estratégicos:

49.1 Eficacia, transparencia, apertura, servicio al cliente y eficiencia.

49.2 Capacidad de respuesta a las necesidades de los Miembros de forma rápida, eficaz y con alta calidad.

49.3 Crear las condiciones que permitan el desarrollo de:

- una visión compartida de los propósitos fundamentales de la UIT;
- una idea común de las prioridades de la Unión, que pueden variar en el tiempo;
- disposición y capacidad para actuar de manera concertada, ayudándose recíprocamente para el logro de los objetivos de los diferentes departamentos y de la organización;
- una cultura común de organización
- una orientación hacia el cliente que abarque capacidad de respuesta, eficacia, flexibilidad y responsabilidad.

49.4 Crear un clima de organización:

- que sea representativo de la diversidad de culturas, procedencias, opiniones y valores;
- que propicie la asunción de riesgos;
- que favorezca la delegación y la aceptación de responsabilidad;
- que facilite las corrientes de comunicación e información;
- que permita utilizar adecuadamente los comités y la toma de decisiones al nivel jerárquico adecuado;
- que propicie flexibilidad en el personal directivo y que aplique las normas, no para crear obstáculos, sino para facilitar.

49.5 Crear las aptitudes esenciales con objeto de que el personal adquiera las competencias necesarias:

- para crear buenas relaciones interpersonales;
- para desenvolverse eficazmente en situaciones ambiguas;
- para administrar los recursos de manera que se obtengan resultados.

49.6 Fijar objetivos que orienten el progreso de la organización en una época de grandes cambios, de manera que:

- todo el personal sea evaluado y recompensado por el logro de los objetivos establecidos;
- el personal prevea y dirija el cambio.

D. Prioridades de la Secretaría

50. Para la consecución de los objetivos estratégicos antes mencionados, se han establecido las prioridades siguientes para el periodo 1999-2003:

50.1 Mejorar la calidad y aumentar la eficacia de los servicios ofrecidos a los Miembros de la UIT y a los demás clientes de la Unión:

- utilizando el marco de asignación de costes de los productos y servicios de la UIT, creado en respuesta a las recomendaciones del Grupo UIT-2000 en el sentido de elaborar un conjunto general de indicadores de calidad, eficacia y productividad en todas las actividades de la UIT;
- subcontratando productos y servicios en el exterior si el resultado es un beneficio neto para los Miembros de la Unión.

50.2 Mejorar el desarrollo y la gestión de los recursos humanos:

- contratando a candidatos con las aptitudes necesarias para servir a los Miembros y clientes de la Unión en el nuevo entorno de las telecomunicaciones, prestando al propio tiempo atención a la necesidad de un equilibrio más representativo desde el punto de vista geográfico, del sexo, y otros factores;
- mejorar las políticas y los programas de capacitación del personal de todos los niveles con objeto de que posean la competencia necesaria en el nuevo entorno y estén plenamente preparados para asumir nuevas funciones y responsabilidades;

- haciendo más flexible la adscripción de los recursos humanos para atender a nuevas necesidades y enriquecer las oportunidades de carrera;
- continuando con el perfeccionamiento de las competencias de gestión a niveles medio y superior en la Secretaría.

50.3 Mejorar la gestión de los recursos de la Secretaría:

- perfeccionando los sistemas oficiales de planificación, gestión y seguimiento;
- intensificando la delegación de autoridad al personal directivo, sin perjuicio de los mecanismos apropiados de responsabilidad y control;
- realzando la coordinación entre los sistemas de gestión estratégica, financiera y de rendimiento.

50.4 Adaptar la cultura de organización de la Secretaría al nuevo entorno:

- continuando con la mejora de la comunicación interna;
- inculcando una cultura de servicio al cliente, espíritu de iniciativa, responsabilidad, reconocimiento del rendimiento y aprendizaje continuo.

50.5 Ampliar el alcance de la planificación operacional a los tres Sectores y la Secretaría General, como un mecanismo para potenciar la responsabilidad y la transparencia, y establecer un nexo entre este instrumento de gestión y los procesos presupuestario y de planificación estratégica, habida cuenta de la necesidad de simetría entre los objetivos y las actividades prioritarias consignados en el Plan Estratégico y el análisis de los costes de los productos y servicios de la UIT especificados en el Plan Financiero.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 190-S
26 de octubre de 1998
Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 4

SEGUNDA SERIE DE TEXTOS QUE LA COMISIÓN 7 SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REDACCIÓN

La Comisión 7 ha adoptado los textos adjuntos, que se someten a la Comisión de Redacción para su examen y su transmisión ulterior a la Sesión Plenaria.

U. MOHR
Presidente

Anexos: 4

ANEXO A

RESOLUCIÓN [41]

ATRASOS Y CUENTAS ESPECIALES DE ATRASOS

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

visto

el Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la situación de las cantidades adeudadas a la Unión por los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores (Documento 33),

lamentando

el nivel creciente de los atrasos y la lentitud de la liquidación de las cuentas especiales de atrasos,

considerando

que deben mantenerse saneadas las finanzas de la Unión en bien de todos sus Miembros,

observando que

varios Estados Miembros a los cuales se han abierto cuentas especiales de atrasos no han cumplido todavía su obligación de someter y acordar con el Secretario General un plan de amortización,

insta

a todos los Estados Miembros con atrasos, especialmente aquellos a los cuales se han abierto cuentas especiales de atrasos, así como los Miembros de los Sectores con atrasos, a que sometan y acuerden con el Secretario General un plan de amortización,

resuelve

que en adelante sólo se abra una nueva cuenta especial de atrasos una vez que se haya concertado con el Secretario General un acuerdo en que se establezca un plan de amortización específico dentro del año que sigue a la recepción de la solicitud de tal cuenta especial de atrasos. En el caso de las cuentas especiales de atrasos existentes, los planes de amortización, si no existen todavía, se acordarán a más tardar el 6 de noviembre de 1999.

resuelve asimismo

que las cantidades adeudadas no se tomen en cuenta al aplicar el número [169] de la Constitución, siempre que los Estados Miembros interesados hayan sometido y acordado con el Secretario General un plan de amortización y en la medida en que cumplan estrictamente los mismos y las condiciones asociadas, cuyo incumplimiento determinará la supresión de la cuenta especial de atrasos,

encarga al Consejo

que establezca directrices en materia de planes de amortización, incluida la duración máxima de los mismos, así como de medidas adicionales adecuadas tales como, por ejemplo, reducciones temporales de la clase de contribución, en particular para los PMA, y adopte medidas adicionales con respecto al incumplimiento de las condiciones de liquidación acordadas, tales como la suspensión de la participación de los Miembros de Sector en los trabajos de la Unión,

encarga asimismo al Consejo

que verifique el nivel adecuado de la provisión especial para cuentas deudoras a fin de que cubra la totalidad de las cantidades adeudadas, e informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre los resultados obtenidos en cumplimiento de la presente Resolución,

autoriza al Secretario General

a que negocie y acuerde con todos los Estados Miembros con atrasos especialmente aquellos a los cuales se han abierto cuentas especiales de atrasos así como con los Miembros de los Sectores con atrasos, planes de liquidación de sus deudas conforme a las directrices establecidas por el Consejo y, según proceda, a que someta a la decisión del Consejo propuestas de medidas adicionales como se indica en *encarga al Consejo* supra, incluidas las relativas al incumplimiento,

encarga al Secretario General

que informe a todos los Estados Miembros y Miembros de los Sectores con atrasos o cuentas especiales de atrasos sobre esta Resolución e informe al Consejo sobre las medidas adoptadas y el progreso realizado en la liquidación de las deudas así como sobre el incumplimiento de las condiciones de liquidación acordadas,

insta a los Estados Miembros y Miembros de los Sectores

a que ayuden al Secretario General y al Consejo en la aplicación de la presente Resolución.

ANEXO B

RESOLUCIÓN [42]

CUENTAS ESPECIALES DE ATRASOS

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

visto

- a) el Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la situación de las cantidades adeudadas a la Unión por los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores;
- b) la Resolución 10 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973), la Resolución 53 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), la Resolución 38 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) y la Resolución 42 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994),

lamentando

el nivel creciente de los atrasos y la lentitud de la liquidación de las cuentas especiales de atrasos,

considerando

que deben mantenerse saneadas las finanzas de la Unión en bien de todos sus Miembros,

resuelve que

- 1 que
 - a) las contribuciones de 1982 a 1991 por un importe de 509 458,45 francos suizos adeudadas por la República Islámica de Mauritania;
 - b) las contribuciones de 1982 a 1996 y los intereses de mora por un importe de 721 572,65 francos suizos del total de 801 747,40 francos suizos adeudados por Granada; y
 - c) las contribuciones de 1983 a 1996 por un importe de 1 225 814,65 francos suizos adeudadas por Nicaragua,
 - d) las contribuciones de 1993 a 1998 por un importe de 458 998,25 francos suizos adeudadas por la República Azerbayana;
 - e) la suma de 928 646,30 francos suizos adeudada por Sierra Leona en concepto de contribuciones de 1976 a 1998 y de publicaciones;
 - f) la suma de 1 266 128, 65 francos suizos adeudada por la República Democrática del Congo en concepto de contribuciones de 1991 a 1998 y de publicaciones;
 - g) las contribuciones de 1991 a 1997 por un importe de 547 219,90 francos suizos adeudadas por Costa Rica,

que se transfieran a una cuenta especial de atrasos que no devengue intereses en las condiciones fijadas en la Resolución [YY];

- 2 la transferencia a las cuentas especiales de atrasos no libere a los Miembros interesados de la obligación de pagar sus deudas;
- 3 esta Resolución no se pueda invocar en ningún caso como precedente,

autoriza al Consejo

a cancelar los 809 352,10 francos suizos adeudados por la República Islámica de Mauritania, los 851 657,90 francos suizos adeudados por Nicaragua, los 70 966,80 francos suizos adeudados por la República Azerbaiyana, los 1 121 266,15 francos suizos adeudados por Sierra Leona, los 261 621,60 francos suizos adeudados por la República Democrática del Congo y los 150 339,70 francos suizos adeudados por Costa Rica en concepto de intereses de mora, a reserva de que el Estado Miembro interesado cumpla estrictamente el calendario de pagos acordado para la liquidación de las contribuciones impagadas,

encarga al Secretario General

- 1 que informe a las autoridades competentes de los Estados Miembros interesados sobre esta Resolución y la Resolución [YY];
- 2 que presente un Informe anual al Consejo sobre los progresos efectuados por estos Estados Miembros para el pago de sus deudas y sobre las medidas que hayan tomado con arreglo a la Resolución [YY],

encarga al Consejo

- 1 que tome medidas adecuadas para el cumplimiento de esta Resolución;
- 2 que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre los resultados obtenidos en cumplimiento de la presente Resolución.

ANEXO C

RESOLUCIÓN [44]

AUDITORÍA DE LAS CUENTAS DE LA UNIÓN

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

que el auditor externo de cuentas nombrado por el Gobierno de la Confederación Suiza ha examinado con sumo cuidado, competencia y precisión las cuentas de la Unión correspondientes a los años 1994 a 1997,

expresa

su profundo agradecimiento al Gobierno de la Confederación Suiza y la esperanza de que se renueven los acuerdos actuales en materia de auditoría de las cuentas de la Unión,

encarga al Secretario General

que ponga esta Resolución en conocimiento del Gobierno de la Confederación Suiza.

ANEXO D

RESOLUCIÓN [45]

**AYUDA DEL GOBIERNO DE LA CONFEDERACIÓN SUIZA
EN MATERIA DE FINANZAS DE LA UNIÓN**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

que, en virtud de los acuerdos vigentes, el Gobierno de la Confederación Suiza pone a disposición del Secretario General, en caso necesario, y a instancia de éste, fondos para atender las necesidades transitorias de tesorería de la Unión,

considerando asimismo

la asistencia facilitada y las disposiciones financieras ofrecidas por el Gobierno de la Confederación Suiza para que la Unión pueda construir el nuevo "Edificio Montbrillant",

expresa

al Gobierno de la Confederación Suiza su satisfacción por la generosa ayuda prestada en materia de finanzas y su esperanza de que se renueven los acuerdos en esta materia,

encarga al Secretario General

que ponga esta Resolución en conocimiento del Gobierno de la Confederación Suiza.



COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEXTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN 5

(POLÍTICA Y PLANES ESTRATÉGICOS)

Lunes 19 de octubre de 1998, a las 14.35 horas

Presidente: Sr. M. BOSSA (Argentina)

Asuntos tratados

- 1 Periodicidad de las reuniones (continuación)
- 2 Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

Documentos

- 9(Add.1), 32 + Corr.1 +
Corr.2, 34, 59(Rev.1)
+ Corr.1, 70
+ Corr.1 + Corr.2
25, 34

1 Periodicidad de las reuniones (continuación) (Documentos 9 (Addendum 1), 32 + Corrigendum 1 + Corrigendum 2, 34, 59(Rev.1) + Corrigendum 1, 70 + Corrigendum 1 + Corrigendum 2)

1.1 El **Presidente** invita a la Comisión a continuar su examen de las propuestas de Rusia sobre la periodicidad de las reuniones que figura en el Documento 34.

1.2 El **delegado del Reino Unido**, tras manifestar que algunas de las propuestas rusas le plantean dificultades, recuerda que las propuestas comunes de Europa recogidas en la Parte 1 del Documento 32 proponen ampliar el intervalo entre las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) de dos y medio a tres años. Es preciso contar con cierta flexibilidad para no tener más de tres Conferencias por año. En lo que respecta a las Asambleas de Radiocomunicaciones (AR), la propuesta EUR/32/3 indica que no es necesario que estén coordinadas en su fecha y lugar con las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones. El propio Sector de Radiocomunicaciones debe decidir cuándo y dónde se convocarán las Asambleas de Radiocomunicaciones, y en el caso de que se celebren con menor periodicidad, habría que delegar ciertas responsabilidades en el GAR.

1.3 El **delegado de Indonesia** conviene en que se necesita cierta flexibilidad y en que habría que ampliar el intervalo entre las CMR de dos a tres años. También apoya la propuesta de disociar las AR de las CMR y estima que las propuestas de Rusia deben ser interpretadas así.

1.4 El **delegado de Canadá** considera que las propuestas rusas son interesantes, pero estima que un intervalo de seis años entre Conferencias de Plenipotenciarios necesita más estudio. En la propuesta CAN/9/23 su Delegación sugiere que, si se quiere ampliar la periodicidad de las AR a cuatro años, es preciso estudiar un mecanismo para tratar las cuestiones que puedan surgir durante el periodo entre las Asambleas, la función del GAR y las repercusiones en los costos. Señala que la cuestión de la periodicidad de las CMR ya se ha dirimido en la Recomendación 26 del Grupo UIT-2000.

1.5 El **delegado de Australia** concuerda en que las repercusiones de los cambios que se hagan en los calendarios de las Conferencias de Plenipotenciarios necesitan un cuidadoso examen. En lo que respecta a las AR, señala a la atención las propuestas comunes de la Telecomunidad de Asia y el Pacífico APT/70/2 a 9, cuyos propósitos principales son alinear las disposiciones sobre las AR en la Constitución y el Convenio con las de las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones (el nuevo título propuesto para las Conferencias Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones). Al respecto, recuerda las Recomendaciones 24 y 25 del UIT-2000, que otorgan mayor reconocimiento a la categoría y funciones del GAR y el GANT, y sugiere la posibilidad de delegar a esos Grupos facultades sobre cuestiones específicas. Ese procedimiento podría, en parte, resolver las preocupaciones expresadas por el delegado de Canadá. En lo que respecta a las fechas de las AR, recuerda a la Comisión las conclusiones del GAR, que no encontró ningún motivo que justifique su celebración cada dos años y expresó considerable apoyo al ciclo de cuatro años. Fundamentalmente, apoya el cambio a un intervalo de cuatro años, que entrañará ahorros de tiempo y dinero. En el periodo entre reuniones, se podría delegar al GAR la facultad de tratar ciertas cuestiones específicas. Por último, en vista del apoyo expresado de contar con mayor flexibilidad, estima que está justificado separar las AR de las CMR.

1.6 El **delegado de Kazakstán**, refiriéndose a la propuesta de Rusia de ampliar el ciclo de Conferencias de Plenipotenciarios de cuatro a seis años, y el de las CMR, de dos a tres años, observa que el orden del día de las reuniones está cada vez más cargado, lo que dificulta enormemente la preparación adecuada. En el caso de las Conferencias de Plenipotenciarios, un ciclo de seis años tendría la ventaja de dar a las administraciones de los países más tiempo para preparar

sus contribuciones, mientras que los funcionarios de elección gozarían de un periodo más largo para desempeñar sus responsabilidades. En lo que respecta al calendario de las AR considera que, lógicamente, se deben celebrar después de las CMR, lo que puede causar la aparición de problemas que exijan soluciones rápidas. En los intervalos entre las AR, el GAR podría tratar los problemas que surjan.

1.7 El **delegado de Nueva Zelandia** dice que, si bien no está necesariamente de acuerdo con todos los puntos planteados en el Documento 34, apoya una mayor flexibilidad y un periodo más largo entre las CMR y, en particular, apoya las propuestas RUS/34/6 sobre la delegación de facultades al GAR y RUS/34/7 sobre el estudio de las cuestiones económicas.

1.8 El **delegado de Turquía** dice que, como uno de los patrocinadores de las propuestas comunes de Europa, considera prematuro ampliar la periodicidad de las Conferencias de Plenipotenciarios a seis años. Es necesario contar con mayor flexibilidad para celebrar las CMR y las AR; por consiguiente, la propuesta EUR/32/3 estipula que "normalmente" estarán coordinadas en sus fechas y lugar. Más adelante, se podría estudiar la posibilidad de delegar ciertas responsabilidades de las AR al GAR.

1.9 El **delegado de Arabia Saudita** indica que, al apoyar una mayor flexibilidad para los intervalos entre las CMR, pensaba en una periodicidad de unos dos y medio a tres años. La periodicidad de las CMR debe quedar determinada. En lo que respecta al ciclo de las AR, señala que si las Asambleas de Radiocomunicaciones se celebran cada cuatro o cinco años, o bien su labor se atrasará considerablemente o habrá que delegar ciertas facultades al GAR que, en concreto, se convertirá en una reunión de la Asamblea de Radiocomunicaciones con otro nombre, que costará lo mismo y durará tanto como una AR convencional. En su opinión, el propósito de la propuesta de permitir más flexibilidad para convocar las CMR y las AR no es delegar más poderes en el GAR, que es únicamente un órgano asesor. Si de lo que se trata es de cambiar su función, también habrá que cambiar su nombre.

1.10 El **delegado de Italia**, después de expresar su apoyo a las propuestas comunes de Europa, dice que las propuestas de Rusia y China de ampliar a seis años el intervalo entre Conferencias de Plenipotenciarios debe verse como una contribución a un esfuerzo muy necesario de resolver el problema de las reuniones demasiado largas. Si bien estima que, en el entorno actual, un ciclo de seis años será demasiado largo, considera que es preciso encontrar una manera de lograr que el sistema sea más eficaz y eficiente. En su opinión, las reuniones no deberían durar más de dos semanas y habría que abolir el ritual de los discursos. Los debates deben centrarse en las cuestiones de política y estrategia, y fomentar una representación de alto nivel.

1.11 El **delegado de España** considera que el ciclo de cuatro años actual para las Conferencias de Plenipotenciarios es el óptimo, puesto que establece un equilibrio adecuado entre los procesos de preparación y de decisión. Un intervalo más largo no servirá para satisfacer las necesidades actuales del mercado y de la industria, y se podría dar la impresión de que la UIT olvida sus responsabilidades. En lo que respecta a las CMR, conviene en que el ciclo se debería ampliar de dos y medio a tres años, con cierto grado de flexibilidad. La cuestión de la periodicidad de las AR se podría estudiar pero, en cualquier caso, se deberían celebrar después de las CMR.

1.12 El **delegado de Ucrania** apoya las propuestas RUS/34/2 de convocar las CMR cada tres años y considera que toda la cuestión merece más estudio. Es probable que haya que mantener por el momento la periodicidad de las Conferencias de Plenipotenciarios cada cuatro años.

1.13 El **Presidente** observa que en el curso del debate no se ha manifestado apoyo a la propuesta rusa de ampliar la periodicidad de las Conferencias de Plenipotenciarios a seis años. Además, la cuestión de la periodicidad de las CMR ya ha sido abordada por la Comisión en su decisión sobre la

Recomendación 26 del UIT-2000. Por consiguiente, la única cuestión que queda por dirimir es la periodicidad de las AR, sobre la que hay diferentes posiciones. Invita a los oradores a restringir sus comentarios a ese asunto.

1.14 Toma la palabra el **delegado de Malasia** en nombre de 15 administraciones de Asia-Pacífico, y apoya los comentarios formulados por el delegado de Australia. La consideración de las cuestiones planteadas en los apartados 2a), b) y c) de la Parte 2 del Documento 70 podrían resolver en parte las preocupaciones expresadas por el delegado de Arabia Saudita.

1.15 El **delegado de Siria** dice que está dispuesto a aceptar una decisión consensuada sobre la periodicidad de las AR, pero insiste en que la facultad de actuar en su nombre debe ser otorgada a un órgano que tenga las mismas o incluso mayores facultades. No se pueden delegar en el GAR, cuya única tarea es asesorar al Director de la BR. Si no hay consenso para convocar las AR cada dos años, o cada vez que se convoque una CMR, entonces la facultad para tratar las cuestiones que pueden surgir en el periodo entre reuniones se debe delegar a la CMR o al Consejo.

1.16 El **delegado de Estados Unidos** señala a la atención las propuestas de los Estados Miembros de la CITELE del Documento 59(Rev.1), de no efectuar modificaciones en la asociación de las AR con las CMR y propone que el actual ciclo de dos años se mantenga normalmente. A este respecto, recuerda la preocupación expresada por el GAR en caso de que se decida separar las dos reuniones. Como bien ha señalado el delegado de Arabia Saudita, otro órgano debería sustituir a la Asamblea y el GAR no es una alternativa adecuada. Además, las CMR siempre han tenido problemas de último momento para resolver y las AR ya han demostrado su utilidad al respecto. Cree firmemente que, en ausencia de un mecanismo para tratar estas cuestiones por correspondencia o mediante consulta u otros medios, un ciclo de cuatro años será demasiado largo.

1.17 El **delegado de Suiza** apoya un ciclo de dos años y medio a tres años para las CMR, que no deben celebrarse separadamente de las AR con las que están naturalmente vinculadas. A su juicio, las Asambleas se deben celebrar con igual frecuencia que las CMR, a intervalos todavía más breves.

1.18 El **delegado de Noruega** estima que ha llegado el momento de dissociar las AR de las CMR, tanto en tiempo como en lugar. La rápida evolución tecnológica hace indispensable la flexibilidad en la convocación de reuniones. Se debe dejar que el Sector decida cuándo conviene convocar AR y CMR, en la inteligencia de que los intervalos varían según las circunstancias. Es posible que se necesite una CMR cada dos años, a veces en asociación con una Asamblea, a veces no.

1.19 El **delegado de Canadá** no puede apoyar la ampliación de la periodicidad de las AR de dos a cuatro años, a menos que se resuelva la cuestión de cómo abordar los problemas que puedan surgir en el periodo intermedio. A ese respecto, observa la referencia del delegado de Australia a la labor realizada por el Grupo UIT-2000 y por el GAR en relación con mecanismos para resolver estos problemas. En primer lugar, habría que definir con precisión la función del GAR y, en segundo lugar, se debe especificar claramente que esos problemas son problemas excepcionales relacionados con temas concretos. En todo caso, no se puede pensar en que el GAR reemplace a la Asamblea. Por último, Canadá puede aceptar la idea de que el Sector decida cuándo convocar una CMR.

1.20 El **delegado de Pakistán** apoya la convocatoria periódica de CMR a intervalos de dos años y medio o tres años. Las AR deben seguir a las CMR sin demasiada diferencia de periodicidad. Apoya las opiniones expresadas por el delegado de Arabia Saudita sobre la necesidad de definir con toda claridad la función del GAR: este órgano debe estar abierto a la participación de todos y en ningún caso debe asumir las responsabilidades de la AR.

1.21 El **delegado de Suecia** apoya las propuestas comunes europeas, que dan cierta flexibilidad para la convocación de AR. Esta posibilidad se debe utilizar al máximo para hacer economías. Es fundamental sin embargo establecer algún mecanismo que resuelva los problemas que se puedan plantear en el periodo entre Asambleas y el GAR puede cumplir esta función. Por supuesto, el GAR es solamente un Grupo Asesor, pero su designación se puede modificar para indicar unas funciones más amplias. Sobre todo, se debe perseguir su mayor eficacia.

1.22 El **delegado de los Países Bajos** estima que, aunque tiene ventajas asociar las AR en tiempo y lugar con las CMR, la evaluación realizada por el GAR indica que no hay ninguna razón que obligue a celebrarlas conjuntamente. La mayoría de las funciones de las AR, como la aprobación de Recomendaciones, la elección de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y el examen de los programas de trabajo, no guardan relación con la actividad de las CMR. El orador apoya la propuesta común europea contenida en el Documento 32 que permite la celebración de las AR separadamente de las CMR y hace suyas las opiniones expresadas por los delegados de Noruega y Suecia.

1.23 El **delegado de la India** reconoce la necesidad de responder rápidamente a las tecnologías en evolución y de producir oportunamente Recomendaciones en el Sector de Radiocomunicaciones. En vista sin embargo de sus consecuencias reglamentarias, es fundamental que las Recomendaciones sean aprobadas por una AR, a la que los delegados de países en desarrollo pueden participar en un número razonable. Aunque tiene presentes las cuestiones suscitadas por el delegado de los Estados Unidos, opina que las Asambleas de Radiocomunicaciones se deben celebrar normalmente cada dos años, con cierta flexibilidad en cuanto al momento de la convocación.

1.24 El **Presidente** dice que, aunque algunos delegados opinan que las CMR y las AR se pueden celebrar conjuntamente, otros muchos consideran que las AR se pueden celebrar en un momento distinto de las CMR. Propone pues que la Comisión adopte el principio de flexibilidad en virtud del cual las AR y las CMR se podrían celebrar separadamente.

1.25 Así se **acuerda**.

1.26 El **Presidente** observa que no hay una opinión clara sobre el órgano que debe tener autoridad para convocar las AR. Quizá el Consejo pudiera determinar cuándo se han de celebrar AR y elaborar sus órdenes del día.

1.27 El **delegado de Siria** juzga más adecuado que las CMR y no el Consejo decidan el momento de celebración y el orden del día de las AR.

1.28 El **delegado de Australia** considera que el Consejo puede tomar la decisión sobre el momento de celebración y el orden del día de las AR por recomendación de la Asamblea de Radiocomunicaciones propiamente dicha. Los **delegados de Suecia** y **China** hacen suya esa posición y el **delegado de Suecia** añade que la recomendación sobre el momento de celebración y el orden del día puede proceder también del GAR.

1.29 El **Presidente** propone que un Grupo ad hoc, presidido por el delegado del Reino Unido, examine la cuestión de qué órgano debe decidir el momento de celebración y el orden del día de las futuras AR y que presente un Informe a la Comisión.

1.30 Así se **acuerda**.

2 Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (Documentos 25 y 34)

2.1 El **delegado de Siria** presenta la Parte 6 del Documento 25 y dice que es importantísimo para el grupo Árabe de países que haya una representación geográfica equitativa en la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB). Hoy en día existe un desequilibrio entre las regiones, que la propuesta contenida en la Parte 6 tiene por objeto remediar. Se propone que las Regiones de Europa Oriental y Occidental dispongan de dos miembros cada una en una Junta ampliada compuesta por quince miembros. Actualmente, la región representada por el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones tiene un miembro menos. Como la función de Director consiste en ser neutro, esta práctica penaliza injustamente a la región de que se trate.

2.2 El **delgado de Kazakstán** señala que, aunque la Región C comprende teóricamente a los países de Europa Oriental, hay un considerable número de países de la Región C que se hallan de hecho en Asia. Quizá convenga reexaminar la representación de esa zona. Prevé problemas en la vinculación de los miembros de la Junta de Europa Oriental y Occidental, porque estas dos zonas tienen intereses diversos. Además, la propuesta de ampliar el número de miembros de la Junta se puede revelar problemática: quizá no sea fácil hallar quince candidatos altamente calificados para cubrir los puestos. Aumentar el número puede también hacer que sea más difícil para la Junta llegar a un consenso. Sería preferible mantener el número de miembros en nueve, además del Director de la BR.

2.3 El **delegado de Nueva Zelandia** dice que un aumento del número de miembros de la Junta no se puede justificar en términos de coste. Le preocupa además que la representación de la Región de Asia y Australasia sea particularmente baja. Quizá se pudiese revisar la base en que se funda la división actual del número de miembros.

2.4 El **delegado del Reino Unido** está de acuerdo en que debe haber una representación geográfica equitativa entre los miembros de la RRB pero observa que los miembros de la Junta no representan a su región: son elegidos sobre la base de su competencia y capacidad para contribuir a los trabajos de la Junta. Hay buenas razones para reexaminar el proceso según el cual la región de origen del Director influye en el número de miembros elegidos de esa región administrativa. Le preocupa que la propuesta de aumentar el número de miembros de la Junta aumente el coste. Además, la eficacia de la Junta podría correr peligro puesto que, cuanto más grande el grupo, más difícil será llegar a un consenso. Volviendo sobre la función de los miembros de la Junta en las CMR, propone que se les permita presidir reuniones. Esta posibilidad queda excluida en el texto del Convenio, aunque sería ventajoso para las CMR utilizar los conocimientos especializados de los miembros de la Junta que obrarían de manera neutra e imparcial.

2.5 El **delegado de la República de Corea** está de acuerdo en que hay un desequilibrio en la representación de las regiones pero, por las razones indicadas por oradores precedentes, estima que sería preferible mantener en nueve el número de miembros de la Junta. La distribución geográfica se debería sin embargo reorganizar según el número de países de cada región.

2.6 El **delegado de Djibouti** apoya la propuesta contenida en el Documento 25, porque un aumento del número de miembros de la Junta permitiría una mejor representación geográfica.

2.7 El **delegado de Bulgaria** no puede apoyar esa propuesta. La UIT se equipara a las Naciones Unidas por cuanto trabaja con cinco regiones geográficas y no sería adecuado pensar en esas regiones sobre la base del número de países que las constituyen. No puede estar de acuerdo en que aumente el número de miembros de la Junta porque el consenso sería más difícil de alcanzar y el coste aumentaría. Comparte la opinión del Reino Unido de que los miembros de la RRB deben desempeñar una función más importante en las CMR.

2.8 El **delegado de Noruega** señala que un aumento del número de miembros de la Junta aumentaría el coste. Además, quizá fuese difícil hallar quince candidatos debidamente calificados. El orador pone de relieve que la función de los miembros de la Junta es neutra: no son elegidos para representar a las regiones sino sobre la base de una integridad y objetividad personales demostradas. Preferiría que se redujese y no que se ampliase el número de miembros de la Junta.

2.9 El **delegado de Arabia Saudita** dice que todas las regiones deberían estar representadas en la Junta. En respuesta a los delegados que sugieren que el aumento del número de miembros de la Junta podría dificultar el proceso de toma de decisiones, cita órganos como el Consejo, cuya composición es más amplia. La Junta se ocupa de asuntos como el espectro de frecuencias y las órbitas, que son piedras angulares de la Unión. Debe recordarse que en el pasado los Estados formulaban objeciones a las decisiones tomadas por la Junta sobre estos importantes asuntos. El aumento del número de miembros y una representación geográfica más equitativa harían las decisiones de la Junta más aceptables para todos.

2.10 El **delegado de Australia** no puede estar de acuerdo con la propuesta de aumentar el número de miembros de la Junta. Se suma a los comentarios que a este respecto han formulado los delegados del Reino Unido y de Noruega.

2.11 El **delegado de Rusia** dice que el principio de la distribución geográfica equitativa debe aplicarse en todos los ámbitos de la Unión, no simplemente a la hora de elegir los miembros de la Junta. Se muestra de acuerdo con las opiniones de los delegados de Kazakstán y Bulgaria y dice que no puede dar su apoyo a la propuesta que figura en la Parte 6 del Documento 25.

2.12 El **delegado de México**, hablando en nombre de los Estados Miembros de la CITEL y de su propia Administración, apoya el principio de la distribución geográfica equitativa, pero señala que los miembros de la RRB se eligen en función de sus calificaciones y su competencia, más que de su región. El Director de la BR no tiene los mismos derechos que los otros miembros de la Junta, y ello no debería ir en detrimento de la región de la que procede el Director.

2.13 El **delegado de los Estados Unidos** hace suyas las observaciones del orador precedente y apoya la opinión del delegado del Reino Unido de que debe permitirse a los miembros de la Junta que presidan reuniones en las CMR.

2.14 El **delegado de los Países Bajos** se remite al número 98 de la Constitución y señala que los miembros de la RRB no actúan en representación de sus respectivos Estados Miembros, ni de una región determinada, y observa que se los elige siempre en función de sus calificaciones y su competencia. Aunque no puede estar de acuerdo con aumentar el número de miembros de nueve a quince, acepta un aumento de nueve a diez que garantice que la región de la que procede el Director de la BR no resulte perjudicada.

2.15 El **delegado de Marruecos**, hablando como copatrocinador del Documento 25, dice que el aumento del número de miembros de la Junta de nueve a quince brindaría a los países en desarrollo la oportunidad de participar activamente en la labor de la RRB. Además, los costes de tal aumento serían despreciables en comparación con otros costes en los que incurre la UIT.

2.16 El **delegado de Alemania** dice que no está de acuerdo con que se aumente el número de miembros de la RRB de nueve a quince, pues ello probablemente disminuirá su eficacia; por ejemplo, se requeriría interpretación simultánea en varios idiomas. No obstante, puede dar su apoyo a un aumento de nueve a diez que garantice que la región de la que proviene el Director de la BR reciba un trato justo. Está de acuerdo en que no debe impedirse a los miembros de la RRB que desempeñen un papel más activo en las CMR.

2.17 El **delegado de Cuba** hace suyas las opiniones expresadas por los delegados de México y de los Estados Unidos y señala que el Director de la BR se elige en función de su competencia y no del criterio de la representación regional. Ello no debería perjudicar a la región de la que procede.

2.18 El **Presidente** dice que parece haber consenso en la Comisión con respecto a que se permita a los miembros de la RRB presidir reuniones en las CMR, como propone el delegado del Reino Unido. Aunque la gran mayoría de los oradores está en contra de la propuesta de los Estados Árabes de aumentar el número de miembros de la Junta de nueve a quince, parece haber consenso en que la región de la que procede el Director de la BR no debería estar en desventaja. Invita a los Estados Árabes a replantearse su posición y a aceptar la opinión de la mayoría en aras del consenso.

2.19 El **delegado de Siria** dice que si los delegados se oponen al aumento del número de miembros de la Junta aduciendo el incremento de costes que ello supondría, también deberían oponerse a la ampliación de la composición del Consejo por razones idénticas. Para los Estados Árabes sería muy difícil apoyar la propuesta del Presidente, ya que el número actual de los miembros de la Junta no asegura la protección suficiente de los intereses de los países en desarrollo. El orador añade que dichos países disponen de expertos competentes. Por consiguiente, los países que presentan el Documento 25 reiteran su posición y se reservan el derecho de plantear los asuntos de la distribución de los miembros de la Junta y del aumento de su número en la Plenaria.

2.20 El **delegado de Suecia** dice que, en realidad, el número de expertos verdaderamente competentes en lo que respecta al Reglamento de Radiocomunicaciones en todo el mundo es bastante pequeño. El número actual de miembros de la Junta se acordó buscando un delicado equilibrio entre distintas necesidades, y la Junta debe seguir siendo un foro de expertos altamente calificados y no convertirse en una conferencia de pequeñas dimensiones.

2.21 El **Presidente de la RRB** dice que estaría justificado aumentar la representación de la región de la que proviene el Director de la BR, ya que éste no tiene los mismos poderes que los miembros de la Junta. La interpretación simultánea podría prestarse a la RRB si es necesario, aunque la eficacia de la Junta se reduciría si se aumenta el número de miembros. Confirma que, en el ejercicio de sus tareas, los miembros de la Junta se guían siempre por el principio de que no actúan como representantes de sus Estados Miembros ni de su región en particular. Cree que sería apropiado que los miembros de la Junta participen más en la labor de las CMR. Por último, el hecho de que el estatuto de los miembros de la Junta no esté completamente claro ha planteado algunas dificultades prácticas en los últimos cuatro años.

2.22 El **delegado de Arabia Saudita** dice que debe asignarse a cada región un cierto número de puestos en la Junta. Una vez elegidos, los miembros deben llevar a cabo su tarea de forma imparcial. La idea de que los miembros se elijan exclusivamente en función de su competencia, sin tener en cuenta el criterio de representación regional, es nueva. Discrepa de quienes han expresado la opinión de que no se dispone de suficientes expertos, y espera que tales afirmaciones no se utilicen como excusa para no aumentar el número de miembros de la Junta.

2.23 El **delegado de Lao (R.D.P.)** se pregunta si, en aras de una solución de compromiso, la Comisión podría estar de acuerdo en aumentar el número de miembros de la Junta de nueve a doce.

2.24 El **delegado de México**, hablando en nombre de los Estados Miembros de la CITEI y de Eslovenia, sugiere que se cree un pequeño Grupo de Trabajo con el fin de alcanzar un acuerdo sobre el asunto de aumentar el número de miembros de la Junta. El **delegado de Turquía** apoya esta propuesta.

2.25 El **delegado de Siria**, que está de acuerdo con los comentarios del delegado de Arabia Saudita, dice que los Estados Árabes pueden apoyar la propuesta de establecer un Grupo de Trabajo para examinar el asunto con más detenimiento. Además, estarían de acuerdo en aumentar el número de los miembros de la Junta de nueve a diez, pero no están convencidos de que todas las regiones reciban el mismo trato, dada la muy limitada representación de los países en desarrollo en la actualidad.

2.26 El **Presidente** invita al delegado del Reino Unido a presentar su propuesta por escrito para que se examine en la próxima sesión. Dice que es poco probable que esta cuestión de fondo se resuelva en un Grupo de Trabajo y sugiere que se remita a la Plenaria para ulterior debate.

2.27 Así se **acuerda**.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.

El Secretario:
D. SCHUSTER

El Presidente:
M. BOSSA



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 192-S
... de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

SEXTA SESIÓN PLENARIA

Martes 20 de octubre de 1998, a las 09.30 horas

Presidente: Sr. Thomas SIEBERT (Estados Unidos)

Asuntos tratados

Documentos

1	Informe del Presidente de la Comisión 7 sobre el restablecimiento del derecho de voto de Mauritania y Nicaragua	121
2	Elección del Secretario General	88, 137
3	Declaraciones generales de política (continuación)	–

1 Informe del Presidente de la Comisión 7 sobre el restablecimiento del derecho de voto de Mauritania y Nicaragua (Documento 121)

1.1 El **Presidente de la Comisión 7** (Finanzas) presenta el Documento 121 relativo a las solicitudes de Mauritania y Nicaragua de que se condonen los intereses de mora de sus contribuciones. Tras la debida reflexión y teniendo en cuenta la difícil situación económica de esos países, el Comité ha recomendado al Pleno que transfiera las contribuciones impagadas a dos cuentas especiales de atrasos que no devenguen intereses y que restablezca el derecho de voto de Mauritania y Nicaragua con efecto inmediato. Se debe autorizar al Consejo a condonar los intereses sobre las deudas, a reserva del cumplimiento estricto por esos países del plan de amortización acordado. Estas recomendaciones no prejuzgan de modo alguno la decisión del Consejo sobre la cuestión de los atrasos en general.

1.2 El **delegado de Indonesia** apoya las recomendaciones de la Comisión.

1.3 Se **aprueban** las recomendaciones de la Comisión 7.

2 Elección del Secretario General (Documentos 88 y 137)

2.1 El **Presidente** anuncia que los escrutadores designados después de una consulta son los delegados de Arabia Saudita, Canadá, Países Bajos, Rusia y la República Sudafricana. Tras recordar los procedimientos de votación previstos en el Convenio, anuncia el comienzo de la votación.

2.2 El **Secretario del Pleno** pasa lista a las 147 delegaciones facultadas para votar, presentes o representadas.

2.3 Candidatos: Sr. H. Chasia (Kenya), Sr. J.L. Parapak (Indonesia) y Sr. Y. Utsumi (Japón).

Número de papeletas	147
Papeletas en blanco	1
Papeletas válidas	146
Miembros votantes	146
Mayoría requerida	74
Número de votos obtenidos:	
Sr. Y. Utsumi	85
Sr. H. Chasia	52
Sr. J.L. Parapak	9

2.4 El **Sr. Y. Utsumi (Japón)** queda elegido **Secretario General**.

2.5 El **Secretario General electo** dice que es un gran honor para él haber sido elegido Secretario General de la Unión y elogia al Dr. Pekka Tarjanne, que ha adaptado con éxito la UIT a la rápida evolución del entorno de las telecomunicaciones -base sobre la cual espera edificar un futuro seguro para la Unión. En el nuevo milenio será todavía más crucial la función de la UIT para cerciorarse de que las ventajas de las telecomunicaciones se extienden con objeto de crear una sociedad mundial de la información para toda la humanidad. A fin de alcanzar ese objetivo, es preciso reforzar a la UIT con decisiones positivas y ambiciosas de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico, la enmienda de los instrumentos fundamentales de la

Unión y la puntualización del presupuesto. Es importante también obtener un equipo de gestión fuerte mediante la elección de funcionarios competentes y enteramente abnegados. Hará todo cuanto esté a su alcance con sinceridad, eficacia y eficiencia para conseguir que la UIT cumpla su misión.

2.6 El **Secretario General** dice que la elección del Sr. Utsumi al cargo de Secretario General de la Unión le llena de satisfacción, templada solamente por la perspectiva de la difícil tarea que aguarda al nuevo titular, a quien ayudará de todas las maneras posibles. Aprecia grandemente las contribuciones aportadas por el Sr. Chasia y el Sr. Parapak y confía en que sigan dando un útil apoyo a la UIT, hacia el logro de cuyos objetivos pide a todos que trabajen juntos.

2.7 El **Vicesecretario General** felicita al Sr. Utsumi por su elección. Como Vicesecretario General, ha apreciado grandemente la oportunidad de prestar servicio a la UIT y estima que la Unión tiene un gran futuro, con la oportunidad de hacer mucho por todos los países, industrializados y en desarrollo por igual. Como ciudadano de un país en desarrollo considera a la UIT como un instrumento valioso para el progreso y está seguro de que, bajo la dirección del nuevo Secretario General, seguirá cumpliendo su misión. El orador por su parte seguirá interesándose activamente en los trabajos de la UIT.

2.8 El **Presidente** da las gracias al Vicesecretario General por su extraordinaria contribución a las actividades de la UIT.

2.9 El **delegado de Indonesia** se apresura a felicitar al Secretario General electo, sabedor de que la UIT se aproxima al nuevo siglo entre manos muy capaces. El Secretario General saliente ha realizado una excelente labor y se le echará mucho de menos, pero la nueva dirección será igualmente profesional.

2.10 El **delegado de Grecia** tiene el honor de felicitar al Secretario General por su elección. Expresa también su aprecio y sus mejores deseos al Dr. Tarjanne, el Sr. Chasia y el Sr. Parapak. Los **delegados del Líbano, Brasil, Chile, Papua Nueva Guinea, Uganda, Uruguay y México** se suman a estas felicitaciones, expresiones de agradecimiento y buenos deseos.

2.11 El **delegado de Turquía** felicita también al Secretario General electo. En cumplimiento del número 13 del Convenio, éste ha de asumir sus funciones en una fecha determinada por la Conferencia de Plenipotenciarios y se pregunta si se ha decidido esa fecha.

2.12 El **Presidente** dice que las fechas en las que los funcionarios de elección asumirán su cargo se anunciarán al final de todas las elecciones. Apoya las expresiones de enhorabuena dirigidas al Secretario General electo y añade su agradecimiento personal por el beneficio de su experiencia como Presidente de la anterior Conferencia de Plenipotenciarios. También hace llegar su felicitación a los Sres. Chasia y Parapak, y no pone en duda de que todos los presentes apoyan las expresiones de reconocimiento y felicitación de los oradores anteriores.

2.13 El **delegado de Estados Unidos**, en nombre del país anfitrión de la Conferencia de Plenipotenciarios, felicita al Sr. Utsumi por su elección y le desea al Secretario General saliente, Dr. Tarjanne, todo lo mejor para sus futuras actividades. Dice que el Dr. Chasia y el Dr. Parapak merecen el aplauso por sus amplias contribuciones en el campo de las telecomunicaciones.

2.14 El **delegado de Suiza**, en nombre del país anfitrión de la UIT, congratula al Sr. Utsumi por su elección. Dice que espera darle la bienvenida en Suiza y confía en que continuará la reforma de la Unión. También felicita al Secretario General saliente, Dr. Tarjanne, por los logros conseguidos para la UIT durante sus ocho años en el cargo, en particular por su contribución al futuro de la Unión y la modernización del sector de telecomunicaciones.

3 Declaraciones generales de política (continuación)

3.1 La **Excm. Sra. Aïssatta T. Sall, Ministra de Telecomunicaciones de Senegal**, apoya las expresiones de felicitación y buenos deseos formuladas durante el procedimiento de elección que acaba de concluir, y expresa la esperanza de que la UIT siga beneficiándose de la contribución del Sr. Chasia, para que África pueda seguir estando representada en las más altas esferas de conocimientos. Senegal también alienta al Sr. Parapak a que continúe su valiosa contribución a la labor de la UIT. Es indudable que el Secretario General electo proseguirá la labor ya emprendida para preparar a la UIT para el nuevo siglo, incluida la aplicación de las recomendaciones del Grupo UIT-2000, especialmente en lo que respecta a una mayor participación del sector privado. Senegal sigue dispuesto a colaborar plenamente a tal efecto, en el espíritu de un enfoque intergubernamental y de solidaridad intersectorial. A este respecto, es importante que en la Constitución y el Convenio queden claramente plasmados los derechos y las obligaciones de los Miembros de los Sectores, que difieren de los de los Estados Miembros. En general, Senegal apoya el Plan Estratégico para la Unión de 1999-2003 y su aplicación mediante planes financieros y operacionales anuales, a nivel de Secretaría y de Sector. En particular, es importante conseguir que el Sector de Desarrollo sea más fuerte y más flexible. Senegal agradece a los Estados Miembros por su ininterrumpida confianza en el país como Miembro del Consejo, y reitera su compromiso para hacer de la UIT una organización más sólida, que responda a las necesidades de todos sus Miembros.

3.2 El **Excmo. Sr. Ahmed Friaa, Ministro de Comunicaciones de Túnez**, felicita al Sr. Utsumi por su elección y agradece a los demás candidatos por sus contribuciones a la Unión. Túnez ha contribuido activamente a los trabajos de la Unión desde su incorporación como Miembro en 1967, y ha venido otorgando especial importancia a las tecnologías de la información y las telecomunicaciones. Su infraestructura de comunicaciones ya se ha modernizado y está abierta a las empresas privadas nacionales y extranjeras, y los esfuerzos se están centrando ahora en mejorar las instituciones de investigación y el acceso a la Internet. En vista de la importancia de las telecomunicaciones para todos los países, es preciso reforzar la función de la UIT y crear una Comisión Internacional de Expertos para elaborar recomendaciones para la BDT sobre la utilización de las tecnologías modernas con miras a suprimir del mundo la pobreza y la marginalización. También es preciso considerar la posibilidad de convocar una conferencia cumbre para examinar los aspectos políticos, culturales y económicos de la sociedad de la información, para fomentar la tolerancia y permitir a las futuras generaciones vivir en paz. Habida cuenta de la importancia de los esfuerzos conjuntos para lograr estos objetivos comunes, y deseando contribuir más activamente a la labor de la Unión, Túnez ha presentado su candidatura para el Consejo y la dirección de la BDT.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.

El Secretario General:
Pekka TARJANNE

El Presidente:
Thomas SIEBERT



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 193-S
27 de octubre de 1998
Original: ruso**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

DELEGACION DE PODERES

UZBEKISTAN - ARMENIA

La delegación de la República de Uzbekistan ha anunciado que tiene que abandonar la Conferencia.

De conformidad con el número 336 del Convenio de Ginebra (1992), la delegación de la República de Uzbekistan ha otorgado poder a la delegación de la República de Armenia para que vote, en la presente Conferencia, en su nombre en las elecciones de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Pekka TARJANNE
Secretario General



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 194-S
3 de noviembre de 1998
Original: francés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

CUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(GESTIÓN DE LA UNIÓN)

Martes 20 de octubre de 1998, a las 14.30 horas

Cuestiones de personal

Presidente: Sr. A. MAPUNDA (Tanzanía)

Seguidamente: Cuestiones generales de gestión

Presidente: Sr. B. GRACIE (Canadá)

Asuntos tratados

Documentos

1	Proyecto de Resolución sobre participación del personal en las conferencias de la Unión	DT/13
2	Proyecto de Resolución sobre enfermedad profesional	122
3	Proyecto de Resolución sobre seguro de pérdida de empleo	123
4	Proyecto de Resolución sobre la introducción en la UIT de un sistema de seguro de asistencia a largo plazo	124
5	Planificación operacional	9(Add.1), 39, 59(Rev.1), 70(Corr.2)

1 Proyecto de Resolución sobre participación del personal en las conferencias de la Unión (Documento DT/13)

1.1 El **Secretario** presenta el Documento DT/13 que contiene, con las modificaciones propuestas durante la sesión precedente, el proyecto de Resolución sobre la participación del personal en las conferencias de la Unión (anteriormente anexo C del Documento 55).

1.2 El **delegado de Estados Unidos** recuerda que en la sesión precedente no se examinó el *resuelve*. Aunque la Delegación de Estados Unidos ha aceptado que el personal esté representado por dos personas en las reuniones del Consejo y en las Conferencias de Plenipotenciarios, se opone a que los representantes de personal participen en los debates en pie de igualdad con los Miembros del Consejo o con los Delegados de las Conferencias de Plenipotenciarios.

1.3 El **Secretario** señala que esta modificación del texto se decidió en la última reunión del Consejo con el acuerdo de un gran número de Estados Miembros.

1.4 El **delegado de Argelia** dice que las modificaciones introducidas en el apartado *b)* del *resuelve* no hacen más que plasmar una práctica aplicada generalmente en las reuniones del Consejo. En su opinión, a todos interesa que los representantes del personal tengan la posibilidad de aportar aclaraciones sobre los diversos temas a petición de un Miembro del Consejo o de una delegación. En consecuencia, la Delegación de Argelia apoya esta modificación.

1.5 Tras pronunciarse los **delegados de Suiza, Alemania y Reino Unido** en el mismo sentido, el **delegado de Estados Unidos** acepta unirse al consenso.

1.6 Se **aprueba** el proyecto de Resolución que figura en anexo al Documento DT/13.

2 Proyecto de Resolución sobre enfermedad profesional (Documento 122)

2.1 El **delegado de Suiza** explica que este proyecto de Resolución se elaboró en el contexto de los problemas sanitarios que aparecieron en ciertos locales de la UIT en Ginebra. Se han adoptado las medidas necesarias para eliminar toda presencia de amianto en las salas en cuestión, pero algunas delegaciones consideraron útil elaborar este proyecto de Resolución con lo que se trata de cumplir las normas de medicina y de higiene en el trabajo vigentes en Suiza. Por otra parte, se pretende encargar al Secretario General que inicie un estudio con miras a asegurar al personal de la Unión contra el riesgo de enfermedad profesional y que presente a la próxima reunión del Consejo un Informe sobre las medidas que haya tomado a este respecto.

2.2 Los **delegados de Malta, de Pakistán y de Gabón**, apoyan el proyecto de Resolución.

2.3 El **delegado de Estados Unidos**, aunque es favorable al espíritu del texto, tiene ciertas reservas en cuanto a su formulación. Es exagerado afirmar que no existe en los Estatutos y Reglamento de Personal de la Unión ninguna disposición sobre medicina/higiene en el trabajo o sobre enfermedades profesionales, pues la disposición 6.2.4 tiene precisamente por objetivo las indemnizaciones en caso de defunción, de accidente o de invalidez imputable al servicio. Por otra parte, el Secretario General tal vez podría indicar las prestaciones previstas en el régimen de seguro de enfermedad al que están afiliados los funcionarios de la Unión.

2.4 Los **delegados de los Países Bajos, Senegal, Alemania y Malasia** concuerdan con las observaciones formuladas por el delegado de Estados Unidos.

2.5 Respondiendo a una pregunta del **delegado de los Países Bajos**, el **Secretario** dice que la presencia de amianto se observó en ciertas instalaciones técnicas y salas del edificio de la calle Varembe. Se emprendieron operaciones de desfundamiento que ya han concluido. Las pruebas

efectuadas recientemente por una empresa suiza independiente han puesto de manifiesto que la calidad del aire es irreprochable. Los Estatutos y Reglamento de Personal no contienen ninguna cláusula relativa a las enfermedades profesionales o a las debidas a perjuicios del medio ambiente y está fuera de toda duda que la aparición de productos nocivos nuevos impondrá una evolución de los textos destinados a proteger la salud de los empleados. Por otra parte, el Secretario subraya que la UIT ha establecido un contrato con la compañía de seguros Lloyds a fin de dar cobertura a los funcionarios en caso de accidente ocurrido en el lugar de trabajo o a lo largo del trayecto entre el domicilio y dicho lugar de trabajo. El caso de los funcionarios jubilados es más complicado, si bien, cuando ha podido establecerse un vínculo entre una patología y el periodo de servicio en la UIT, la Unión nunca ha rechazado sus responsabilidades. De esta manera, según el Secretario, la existencia de disposiciones suficientemente amplias a las que hay que añadir la actitud responsable que ha manifestado siempre la Administración de la Unión, no obligan a adoptar medidas suplementarias.

2.6 La **delegada de Filipinas** propone que se modifique el texto en cuestión, teniendo en cuenta las precisiones del Secretario, tras lo que el **Presidente** propone que los delegados de Suiza, de Gabón, de Estados Unidos y de Filipinas se reúnan fuera de sesión para elaborar una nueva versión del proyecto de Resolución sobre enfermedad profesional.

2.7 Así se decide.

3 Proyecto de Resolución sobre el seguro de pérdida de empleo (Documento 123)

3.1 El **delegado de Costa Rica** dice que un cierto número de delegaciones consideraron útil proponer la creación de un seguro de pérdida de empleo para los funcionarios de la UIT. En efecto, sucede cada vez con mayor frecuencia que, al concluir un contrato de trabajo o por motivos de reestructuración del personal, ciertas personas se encuentran en paro y se ven abocadas a situaciones de exclusión social.

3.2 El **delegado de Camerún** apoya este proyecto de Resolución.

3.3 El **delegado de Portugal** desearía saber en qué condiciones y a quién se aplicarían las disposiciones previstas.

3.4 La **delegada del Reino Unido** muestra una gran preocupación por este proyecto. Recuerda que ninguna otra institución del sistema de Naciones Unidas cuenta hasta el momento con un seguro de pérdida de empleo y la adopción en la UIT de este tipo de medida tendría repercusiones en todo el sistema. Por otra parte, hay que temer enormes dificultades de aplicación debidas al hecho de que la Unión tendría que abonar prestaciones a antiguos funcionarios reinstalados en su país de origen. Además, se informa a los funcionarios de la UIT de las condiciones de empleo vigentes cuando inician su función y actualmente no existe prueba alguna de que estas condiciones de empleo hayan conducido a los candidatos a rechazar un trabajo en la Unión.

3.5 El **Secretario** dice que, como no ha participado en la elaboración de este texto, no puede dar ninguna precisión en cuanto a los beneficiarios del seguro de pérdida de empleo previsto.

3.6 El **delegado de Suiza** concuerda con la observación de la delegada del Reino Unido en cuanto a los problemas jurídicos que plantearía el abono de prestaciones a antiguos funcionarios reinstalados en su país de origen. Añade que Suiza, en su calidad de país sede de la Unión, no podría en ningún caso admitir que las personas que hayan cesado de ser funcionarios de la UIT puedan pretender permanecer en Suiza en virtud de tal sistema. No está a favor del proyecto de Resolución que se examina.

3.7 El **delegado de Côte d'Ivoire** apoya el proyecto en cuestión pues estima que los funcionarios que pierdan su empleo tienen derecho a un mínimo de protección social. Subraya que en el epígrafe *preocupada* se hace alusión a un complemento de remuneración que los Estados Miembros conceden a los ciudadanos de sus países que trabajan en el sistema de Naciones Unidas para compensar la falta de competitividad de los salarios, lo que indica la existencia de una aportación financiera exterior al sistema. Además, en el epígrafe *resuelve* se habla de un seguro contra la pérdida de empleo que debe instaurarse. El delegado pregunta por tanto cómo se resolverá la falta de competitividad de los niveles de retribución y, si va a hacerse así, la base sobre la que habrá que establecer los índices del seguro de pérdida de empleo -ya sea sobre el salario posiblemente reajustado o sobre el salario de las Naciones Unidas. El delegado propone que se evalúe el coste de dicho seguro y que se informe al Consejo en su próxima reunión. Convendría prever varios mecanismos y definir sus costes.

3.8 El **delegado de Estados Unidos** se opone al proyecto de Resolución. No comprende la cobertura que habría que prever ya que no se han evaluado las necesidades exactas. Es evidente que los contratos, por su propio carácter, no han de durar indefinidamente. Cualquiera que acepte un contrato así, conoce sobradamente las condiciones correspondientes. La UIT no tiene que prever garantías de empleo a corto o largo plazo.

3.9 El **delegado de Malasia** también se opone al proyecto de Resolución y se asocia a las observaciones formuladas por la delegada del Reino Unido.

3.10 El **delegado de Argelia** comparte la opinión de los países que tratan de mejorar las condiciones del personal de la UIT y del sistema de Naciones Unidas en general. Como la Secretaría de la Unión nunca ha adoptado este tipo de iniciativa, considera normal que los países decidan incluir el tema en el debate, lo que no impide acto seguido, reexaminar su posición en función de las posibilidades existentes en la realidad. El delegado es consciente de las particularidades que presenta el estatuto del funcionario internacional, así como de los imperativos que dicta el respeto de la legislación vigente en el país de sede. Además, para satisfacer la necesidad de mejorar la protección social de los empleados de la UIT sin atentar contra los mecanismos de funcionamiento de la Unión, el delegado propone que se supriman los dos epígrafes del *resuelve*, sustituyéndoles por el texto siguiente: "encarga al Secretario General que realice un estudio sobre todo el tema de la pérdida de empleo debida a reestructuraciones y que presente un Informe al Consejo". A continuación, el Consejo examinará el Informe y lo transmitirá al Consejo de Personal para que formule su opinión. El delegado estima que los Miembros podrán así comprender mejor la situación del personal.

3.11 El **delegado de Alemania** dice que, en principio, comparte las mismas preocupaciones que expresaron los delegados del Reino Unido y de Suiza. En cuanto al principio, duda sobre la necesidad de un debate sobre esta cuestión en la Unión, estimando que el problema debe examinarse en el marco más amplio del sistema de Naciones Unidas. Por otra parte, no podría pronunciarse sobre la cuestión sin disponer de una evaluación previa de las repercusiones financieras que tendría un seguro de pérdida de empleo. No aprueba por tanto el proyecto de Resolución. Los **delegados de Dinamarca y de Suecia** concuerdan con la declaración del delegado de Alemania.

3.12 El **Presidente**, resumiendo el debate, comprueba que el documento, que cuenta con el apoyo de algunas delegaciones, suscita también graves preocupaciones relacionadas en particular con las repercusiones financieras del proyecto. Considera pertinente la propuesta de Argelia, que permitiría concluir el debate sobre el tema.

3.13 La **delegada del Reino Unido** no puede apoyar por el momento la propuesta de Argelia cuya incidencia se extendería a todas las Naciones Unidas. Si el Secretario considera, tras consultar con el personal, que el tema merece un estudio más profundo corresponde examinarlo al Comité Consultivo en cuestiones administrativas (CCCA) y no a la UIT aisladamente.

3.14 El **delegado de Estados Unidos** apoya las observaciones de la delegada del Reino Unido. La UIT puede como máximo señalar la atención de las instancias competentes de Nueva York.

3.15 El **delegado de Camerún**, respondiendo a las delegaciones que consideran prematuro instaurar un seguro de pérdida de empleo, propone que se modifique el título poco afortunado del proyecto de Resolución y que se adapte consecuentemente la parte dispositiva. Explica que dicha parte dispositiva del proyecto sólo prevé la posibilidad de un seguro en el caso de reestructuraciones y propone que esta preocupación no se elimine de entrada, sino que sea motivo de reflexión.

3.16 El **delegado de Japón** apoya las observaciones de los delegados del Reino Unido y Estados Unidos. Él también considera que antes de adoptar el proyecto hay que entender perfectamente el problema que se plantea. Si la propuesta de Argelia cuenta con el acuerdo de la Conferencia, convendría formular el problema en términos claros, indicando los medios para resolverlo.

3.17 El **delegado de Lesotho** se declara en principio favorable al proyecto de Resolución, siempre que no dé la impresión de aceptar la idea de una reestructuración y que se tengan en cuenta las personas que resultarían afectadas por una posible reestructuración. Desea que el tema se devuelva al Secretario General para que lo examine.

3.18 El **Secretario**, a petición del **Presidente** explica que, en el marco del sistema de Naciones Unidas, el paro no existe como tal. Hay distintos tipos de contratos, y algunos de los cuales implican que al terminarlo, el titular volverá a su país. Nada impide al funcionario internacional contribuir a un sistema nacional de seguro contra el paro, a condición que sufrague personalmente su propia contribución y la que normalmente paga el empleador. No obstante, este proyecto de Resolución conlleva numerosos conceptos muy distintos que el Secretario apenas puede aclarar. Los Estatutos y el Reglamento de Personal de la UIT prevén, en el Capítulo IX, las obligaciones de la Unión correspondientes al cese en el servicio, con arreglo al tipo de contrato suscrito por el funcionario. Ciertos contratos de corto periodo, por su propio carácter temporal, no pueden dar derecho a una compensación particular más allá del periodo de su duración. Si en el marco de una reestructuración fuera necesario suprimir un número considerable de empleos, el Secretario General tendría que acudir al Consejo a fin de poder hacer frente al abono de las compensaciones previstas y, eventualmente, los planes de reconversión. Actualmente, poco más puede informar el Secretario sobre la cuestión. Considera interesantes las sugerencias formuladas, a saber, que el Secretario General estudie la cuestión y que tenga en cuenta las consecuencias de una posible reestructuración. También convendría ver lo que puede hacerse en el caso de los funcionarios que deseen abandonar la Unión antes de finalizar su contrato.

3.19 La **delegada de Turquía**, que comparte la opinión del Reino Unido, de Alemania, de Suiza y de Estados Unidos, se opone al proyecto de Resolución.

3.20 La **delegada de Filipinas** comprende perfectamente el problema expuesto. No obstante, opina que, teniendo en cuenta la recesión financiera actual, conviene ser realista. A parte de su compasión por las personas que pierden su empleo, estima también que hay que ocuparse en primer lugar de los empleados retribuidos insuficientemente. Sería poco realista prever un sistema que se ocupe de las personas que no trabajan. La Región Asia-Pacífico a la que pertenece su país, no puede, por el momento, permitirse dedicar recursos financieros a un sistema de seguro de desempleo. No obstante, la delegada no excluye la posibilidad de prever un sistema de ese tipo en el futuro, por ejemplo, en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

3.21 El **delegado de Estados Unidos** piensa que el debate se atasca por el hecho de que el proyecto carece de claridad y que el problema se plantea en términos poco explícitos. Concretamente, no ve por qué habría que vincular la situación de los contratos de corta duración no renovados a un sistema de indemnizaciones por pérdida de empleo. En cuanto a las consecuencias de una reestructuración para los empleados, afirma que en un entorno que cambia rápidamente tal como el de las telecomunicaciones, no faltan las posibilidades de empleos y de contratos. También cree comprender que la UIT prevé ya un sistema de compensaciones diversas en caso de pérdida de empleo. No ve dónde está el problema.

3.22 El **delegado de Swazilandia** avala la declaración de la delegada del Reino Unido. Comprende perfectamente las condiciones de los contratos de duración determinada. En cuanto a la reestructuración, considera que es difícil hablar de ello pues este proceso es aún hipotético. Estima pues que, a la vista de las informaciones disponibles actualmente sobre el particular, no ha lugar continuar con el debate.

3.23 Para concluir, el **Presidente** propone que esta Resolución por el momento se deje en suspenso y que la UIT siga de cerca el problema.

3.24 Así se **decide**.

4 Proyecto de Resolución sobre la introducción en la UIT de un sistema de seguro de asistencia a largo plazo (Documento 124)

4.1 El **delegado de Argelia** señala que para presentar un tema relativo a las cuestiones de personal ante la Conferencia o ante una reunión del Consejo, es necesario que la Secretaría someta un Informe del Secretario General a la Conferencia o al Consejo sobre estos temas, sin lo cual, corresponde a los delegados presentar proyectos. Así pues, el país que somete una propuesta no necesariamente la habrá estudiado a fondo. El delegado dice que el proyecto del Documento 124 debería más bien titularse "Protección Social" y el subtítulo debiera ser el de: "Introducción en la UIT de un sistema de seguro de asistencia a largo plazo"; propone además que se suprima la última parte del punto 2 del epígrafe *encarga al Secretario General* por no ser pertinente. El estudio que se menciona en este punto y los resultados que arroje deberán ser objeto de un Informe que se someterá al Consejo.

4.2 Para el **delegado de los Países Bajos** el problema es difícil de resolver, tal como se presenta en el proyecto de Resolución. Recuerda que ya está en marcha un estudio sobre el tema en el marco de las Naciones Unidas y que sería difícil prever en el contexto de una sola organización -en este caso la UIT- disposiciones en materia de asistencia a largo plazo que sean abordables. Conviene pues reexaminar el proyecto de Resolución propuesto. Además, en lo referente al programa voluntario, el seguro para asistencia a largo plazo del que los jubilados serían los beneficiarios resultaría sin duda muy oneroso. El epígrafe *encarga al Secretario General* debería redactarse más atentamente.

- 4.3 El **delegado de Alemania** dice que resulta muy difícil decidirse sobre un problema tan complejo que ya examinó el Comité consultivo en cuestiones administrativas (CCCA) en el marco de las Naciones Unidas. En este momento, lo más que puede hacer la Conferencia es solicitar al Secretario General que presente un Informe a la próxima reunión del Consejo sobre los trabajos del CCCA.
- 4.4 El **delegado de Suiza** considera muy importante que la UIT no haga la guerra por su cuenta en el régimen común de las Naciones Unidas. No obstante, el hecho de que la cuestión de estudio se examine ya en el marco de las Naciones Unidas no impide a la UIT tratar de acelerar las cosas. El delegado apoya la idea general del proyecto de Resolución y está dispuesto a contemplar una nueva formulación de alguna de sus partes. Por otro lado, le gustaría conocer la opinión de la Secretaría sobre el tema en cuestión. El **delegado de Marruecos** se asocia a esta declaración.
- 4.5 El **delegado de Estados Unidos** se considera muy escéptico en lo referente al sistema de seguro contemplado. Este tipo de protección social es sin duda atractivo, pero cabe pensar que sería muy costosa. Por otra parte, pocos funcionarios nacionales se benefician de una protección tan amplia en su propio país. Conviene pues ser muy prudentes.
- 4.6 El **delegado de Pakistán** señala que en todos los países los funcionarios gozan de un seguro de asistencia a largo plazo, incluso cuando ya no trabajan. No es normal que los funcionarios internacionales se encuentren sin cobertura médica cuando vuelven a su país tras la jubilación.
- 4.7 La **delegada de Filipinas** piensa que hay que apoyar la propuesta de introducción de un sistema de seguro de asistencia a largo plazo, aun cuando no se disponga todavía de todos los elementos necesarios. Puede aprobar el proyecto de Resolución que figura en el documento examinado, a reserva de algunas modificaciones. Propone que en la parte *encarga al Secretario General* se suprima el punto 1 y que los puntos 2 y 3 digan respectivamente así: "1. que se prepare a estudiar la introducción en la UIT de un sistema de seguro de asistencia a largo plazo, así como sus consecuencias financieras y en materia de contribución; 2. que informe en la próxima reunión del Consejo sobre la posibilidad de introducir un sistema de seguro de asistencia a largo plazo".
- 4.8 El **Secretario** dice que ha seguido los trabajos del CCCA sobre la cuestión de la introducción de un seguro de asistencia a largo plazo que se está desarrollando desde hace unos cuatro años. El seguro tendría un coste razonable y se aplicaría en el marco del régimen común de Naciones Unidas. El coste del programa de seguro obligatorio no sería necesariamente muy elevado, ascendiendo a unos 20 dólares por año y por persona. Las conclusiones a las que llegó el CCCA muestran que el sistema previsto es posible. Como dice el delegado de Suiza tal vez los trabajos en marcha requieren solamente un nuevo empuje y la UIT podría desempeñar en este sentido un papel de impulsor.
- 4.9 El **Presidente**, tras subrayar la complejidad de la cuestión examinada, propone que el Grupo que debe trabajar sobre el proyecto de Resolución relativo a la enfermedad profesional reexamine el proyecto de Resolución sobre la introducción en la UIT de un sistema de seguro de asistencia a largo plazo, bajo la dirección del delegado de Suiza y con la participación de la Secretaría.
- 4.10 Así se **decide**.
- El Sr. Gracie se hace cargo de la presidencia.**

5 Planificación operacional (Documentos 9 (Addendum 1), 39, 59(Rev.1), 70 (Corrigendum 2))

5.1 El **Secretario General** presenta el Documento 39 sobre la planificación operacional en la UIT. Recuerda que el primer Plan Estratégico y el primer Plan Financiero de la Unión se adoptaron en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto. Se ha previsto que la presente Conferencia de Plenipotenciarios adopte también un plan estratégico y un plan financiero. Por otra parte, a lo largo de los años y con miras a lograr una utilización eficaz y transparente de los recursos, se consideró útil introducir una planificación operacional que permita conciliar las ambiciones del plan estratégico con las limitaciones presupuestarias del plan financiero, mediante la definición de objetivos y el establecimientos de hitos e indicadores de calidad. Por el momento, la planificación operacional existe, especialmente en la Oficina de Radiocomunicaciones y da excelentes resultados. Se invita a la Conferencia a aprobar la generalización de la planificación operacional en los otros dos Sectores, así como en el conjunto de la Secretaría. La introducción de la planificación operacional se realizaría según el calendario indicado en el punto 5 del documento en cuestión, y especialmente con la participación del Consejo y de los tres Grupos Asesores.

5.2 El **delegado de Siria** apoya el documento examinado, aunque insiste sobre el hecho de que la planificación operacional debe ser ante todo materia del Consejo y de los órganos consultivos.

5.3 El **delegado de Canadá** presenta las propuestas de su Administración en materia de planificación operacional (propuestas CAN/9/3, CAN/9/5 y CAN/9/29 del Addendum 1 al Documento 9). Se felicita por los avances ya experimentados en materia de planificación operacional en la UIT y desea que esta práctica se generalice, vinculando estrechamente la planificación operacional a la planificación estratégica y a la financiera. Canadá propone que se invite al Secretario General a tomar las medidas a que haya que recurrir para implantar la planificación estratégica, operacional y financiera, y que se encargue al Auditor Interno de las cuentas de la UIT que siga de cerca los progresos logrados en la materia y que haga un Informe todos los años al Consejo sobre los resultados obtenidos. La propuesta CAN/9/29 (anexo A al Documento 9(Add.1)) recoge la propuesta común adoptada por la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) de la que Canadá es coautor. Canadá y todas las Administraciones de los Estados Miembros de la CITEL proponen también un cierto número de modificaciones de la Constitución y del Convenio que atañen especialmente al papel de los Grupos Asesores o incluso al hecho de que el Secretario General deba presentar cada año un plan operacional al Consejo.

5.4 El **delegado de Singapur** presenta las propuestas de los Estados Miembros de la Región Asia-Pacífico en materia de planificación estratégica operacional y financiera (Corrigendum 2 del Documento 70). Teniendo en cuenta el éxito registrado por la planificación operacional en la Oficina de Radiocomunicaciones, los Estados Miembros de la Región Asia-Pacífico se muestran favorables a que la actividad de las otras Oficinas, así como la de la Secretaría General sean también motivo de una planificación operacional. Consideran que ésta puede facilitar la aplicación de la función de verificación interna y externa y la evaluación de los progresos obtenidos por los Miembros de la UIT en su conjunto.

5.5 La **delegada de los Países Bajos** dice, en nombre de la CEPT, que esta organización no ha propuesto ningún documento sobre la planificación operacional, pero que se une a las declaraciones de la delegada de Canadá y del delegado de Singapur.

5.6 El **Presidente**, vista la amplia convergencia de las opiniones de los oradores, propone que la Conferencia avance en los elementos particulares que deben entrar en juego en la planificación operacional y permitan vincular los planes operaciones y financieros de los tres Sectores al Plan Estratégico de la UIT y a los diferentes objetivos de la Unión. Estos elementos se comunicarán a los Grupos Asesores, así como al Consejo. Tal vez un Grupo de Trabajo ad hoc podría ensamblar las propuestas formuladas por los distintos países o grupos de países, así como toda nueva sugerencia, en forma de proyecto de Resolución que se transmitiría a la Plenaria.

5.7 El **delegado de Estados Unidos** apoya este procedimiento. Subraya que la planificación operacional supone una concordancia perfecta entre los documentos financieros y estratégicos en lo referente a los periodos y a los ámbitos abarcados. Por ejemplo, tal vez haya que retocar la presentación del presupuesto. Evidentemente, los delegados de la Conferencia de Plenipotenciarios no pueden ocuparse concretamente de estos temas, aunque deben tenerlos presentes.

5.8 El **Presidente** dice que este tipo de observación deberá formar parte de las consideraciones del Grupo de Trabajo ad hoc. Habrá también que pensar en el papel del Consejo. Por otra parte, Canadá había propuesto que un Auditor Interno de las cuentas controle los avances registrados en la coordinación de las funciones estratégicas, financieras y operacionales; tras el debate con diversas delegaciones, el Presidente opina que esta tarea debiera más bien confiarse al Auditor Externo de las cuentas. Este tema debe también examinarse en el Grupo de Trabajo ad hoc. Ataño a la Conferencia de Plenipotenciarios trazar las grandes líneas en las que se inspirarán los Grupos Asesores y que ellos mismos concretarán.

5.9 El **delegado de Siria** piensa que efectivamente la Conferencia debe crear un marco para la planificación operacional y resaltar los objetivos y las modalidades de su funcionamiento sin entrar en detalles. El **delegado de Arabia Saudita** indica que el delegado de Siria ha hablado en nombre del Grupo Árabe. Propone que todos los Presidentes de los Grupos Regionales participen en el Grupo de Trabajo ad hoc.

5.10 A invitación del **Presidente**, la **delegada de Canadá** acepta coordinar la labor del Grupo de Trabajo ad hoc sobre planificación operacional.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

Los Secretarios:
A. DESCALZI
H. PIETERSE

Los Presidentes:
A. MAPUNDA
B. GRACIE



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 195-S
28 de octubre de 1998
Original: francés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

QUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(GESTIÓN DE LA UNIÓN)

Miércoles 21 de octubre de 1998, a 14.35 horas

Finanzas

Presidente: Sr. U. MOHR (Alemania)

Asuntos tratados

Documentos

1	Proyecto de Resolución relativo a los atrasos y cuentas especiales de atrasos	DT/15
2	Proyecto de Resolución relativo a las cuentas especiales de atrasos	DT/14
3	Atrasos: peticiones presentadas por la República Azerbaiyana y Sierra Leona	144, 145

1 Proyecto de Resolución relativo a los atrasos y cuentas especiales de atrasos (Documento DT/15)

1.1 El **Secretario** señala que el proyecto de Resolución que figura en el Documento DT/15 constituye en realidad una nueva versión de la Resolución 41 (Kyoto, 1994) que ha sido modificada a la luz de la recomendación 13 del Grupo UIT-2000 y habida cuenta de las críticas de que ha sido objeto, durante las sesiones anteriores, el proyecto de Resolución que figura en el anexo C del Documento 33. El orador dice que el proyecto en examen prevé una serie de medidas destinadas a resolver el problema de los atrasos disponiendo, en especial con respecto a la apertura de nuevas cuentas especiales de atrasos y al mantenimiento de las ya existentes, la obligación de acordar un plan de amortización específico con el Secretario General y respetar dicho plan. El Secretario precisa que los Miembros de los Sectores no pueden abrir cuentas especiales de atrasos y reconoce que el proyecto de Resolución debería redactarse de tal forma que elimine todo tipo de ambigüedad al respecto.

1.2 El **delegado de Camerún** respalda el proyecto de Resolución, que considera bastante equilibrado y que tiene en cuenta los principios enunciados en las sesiones anteriores.

1.3 El **delegado de Alemania** propone modificar la versión inglesa del proyecto de Resolución de la forma siguiente: en el *observando que*, sustituir "to set" por "to conclude"; en el *insta*, sustituir "to submit their repayment schedules to the Secretary-General" por "to conclude ... with the Secretary-General"; y en el *resuelve*, sustituir "to set a specific repayment schedule" por "to conclude a specific repayment schedule" y "shall be set by" por "shall be concluded".

1.4 El **delegado de Argentina** propone modificar la versión española del modo siguiente: en *observando que*, sustituir "acordar" por "concluir"; en el *insta*, sustituir "sometan" por "presenten y/o concluyan"; y en el *resuelve*, sustituir "acordarán" por "concluirán". El orador desearía igualmente saber si los Miembros de los Sectores, como los Estados Miembros, tendrán la posibilidad de fijar su propio plan de amortización y, en caso afirmativo, con quién habrán de negociar dichos planes.

1.5 El **delegado de Malí** se declara a favor del proyecto de Resolución que figura en el Documento DT/15. El orador desea tener más precisiones con respecto al plazo de un año mencionado en el *resuelve* y propone que se modifique el *encarga al Consejo* de la forma siguiente: "..., incluida la duración máxima de los mismos, y sobre medidas adicionales tales como, por ejemplo, las reducciones temporales ...".

1.6 El **delegado de los Estados Unidos** cree comprender que el proyecto de Resolución tiene por finalidad invitar a los países con atrasos a presentar un plan de amortización cuyas condiciones serán negociadas con el Secretario General, habida cuenta de las directivas del Consejo, hasta que se llegue a un acuerdo. Dicho periodo de negociación y de intercambio de opiniones puede durar un año.

1.7 El **delegado de España** propone sustituir, en el *insta*, la expresión "que sometan sus planes de amortización" por "que presenten sus planes de amortización". El orador propone igualmente sustituir en el *resuelve* "se acordarán" por "se presentarán".

1.8 La **delegada del Reino Unido**, que apoya plenamente el proyecto de Resolución, desea aportar algunas modificaciones de forma. La oradora señala que, si en el *observando que se* sustituye la palabra en inglés "set" por "concluded", se da a entender que los países han terminado de pagar sus atrasos. Por este motivo, la delegada del Reino Unido prefiere que en el *observando*

que y en el *resuelve* se utilice la palabra en inglés "submit" en lugar de "set". La oradora sugiere, además, modificar la última frase del *insta* del modo siguiente: "to submit an agreed".

1.9 En relación con el *resuelve asimismo*, el **delegado de España** pregunta si el número 169 de la Constitución está entre corchetes en espera de conocerse el número exacto de la Constitución o porque se están examinando eventuales penalizaciones para los países que no hubieren respetado sus compromisos. El orador añade que no se trata de un número de la Constitución de Minneápolis sino de la de Ginebra y que, por lo tanto, es necesario suprimir la expresión "Minneápolis, 1998". Con respecto a la última parte de la frase, el delegado subraya que es difícil determinar en qué medida los países respetan sus planes y que, en este sentido, se debe revisar el texto español.

1.10 El **delegado de Argentina** aprueba el espíritu que ha guiado la elaboración del proyecto de Resolución y comparte plenamente la opinión de España, en especial con respecto a la eliminación de la expresión "Minneápolis, 1998". El orador señala que la supresión de la cuenta especial de atrasos mencionada en el *resuelve asimismo* puede plantear problemas.

1.11 Con respecto al *encarga al Consejo*, el **delegado de Alemania** señala que el Consejo debe fijar también las directivas aplicables eventualmente a otras medidas distintas de los planes de amortización. Por consiguiente, el orador propone que se modifique el *encarga al Consejo* del modo siguiente "... así como las aplicables a otras medidas adecuadas tales como ..." dado que el Consejo debe fijar un conjunto de directivas globales, como ocurre en otras instituciones de las Naciones Unidas.

1.12 El **delegado de los Estados Unidos** reconoce, como el orador precedente, que el texto del *encarga al Consejo* no es muy preciso, ya que da a entender que el Secretario General podría estar autorizado a adoptar las medidas necesarias para reducir temporalmente la clase de contribución, mientras que a su juicio esto corresponde al Consejo, y el Secretario General puede ser autorizado a formular recomendaciones al Consejo. De todos modos, el orador estima conveniente que se añadan más precisiones en el texto.

1.13 El **Secretario** señala que se tendrán en cuenta las observaciones formuladas en la sesión en curso, que se efectuará el correspondiente ajuste de las distintas versiones y que se presentará posteriormente una revisión del Documento DT/15, elaborada por un pequeño grupo, en colaboración con la Secretaría.

1.14 El **Presidente**, recordando que el proyecto de Resolución en examen está inspirado en la Resolución 41 de Kyoto, se pregunta si es necesario mencionar en el texto a los Miembros de los Sectores.

1.15 El **Secretario** confirma que la Resolución 41 de Kyoto atañe a ambas categorías de Miembros y que de ninguna manera se aplicarán tratamientos distintos a esas dos categorías.

1.16 El **delegado de Argentina**, plenamente de acuerdo en que el proyecto de Resolución se refiere tanto a los Estados Miembros como a los Miembros de los Sectores, recuerda que el Secretario General debe aplicar las directivas del Consejo, que adoptará, en última instancia, la decisión final. El orador añade que es necesario asegurar una paridad entre los Estados Miembros, tengan o no cuentas especiales de atrasos. El delegado señala que el Secretario General podría negociar ciertos acuerdos con los Miembros de los Sectores, éstos también sujetos a las directivas del Consejo. Finalmente, el orador señala la importancia de respetar las jerarquías y de que, en el caso de los Miembros de los Sectores, se hable simplemente de atrasos en los pagos.

1.17 El **Presidente** señala que se corre el riesgo de que las directivas del Consejo aplicables a los Miembros de los Sectores sean distintas a las aplicables a los Estados Miembros.

1.18 Se **decide** constituir un pequeño Grupo de Redacción formado por los delegados de Argentina, Estados Unidos, Alemania, Malí y España para revisar el proyecto de Resolución reproducido en el Documento DT/15.

2 Proyecto de Resolución relativo a las cuentas especiales de atrasos (Documento DT/14)

2.1 El **Secretario** indica que el Documento DT/14 contiene el proyecto de Resolución que enuncia las recomendaciones de la Comisión relativas a las peticiones formuladas en el Documento DT/11 por Mauritania, Granada y Nicaragua. El orador añade que el párrafo 1 del *resuelve que* de dicho proyecto de Resolución remite al proyecto de Resolución del Documento DT/15 que la Comisión acaba de examinar. Por esta razón, señala que, a diferencia del sistema instaurado por la Resolución 42 (Kyoto, 1994), el *autoriza al Consejo* establece claramente cancelar los intereses de mora únicamente, a reserva de que el Estado Miembro interesado cumpla estrictamente el calendario de pagos acordado para la liquidación de las contribuciones impagadas.

2.2 Se **aprueba** el proyecto de Resolución que figura en el Documento DT/14.

3 Atrasos: peticiones presentadas por la República Azerbaiyana y Sierra Leona (Documentos 144, 145)

3.1 El **Secretario**, refiriéndose al Documento 144, indica que la República Azerbaiyana solicita la apertura de una cuenta especial de atrasos para el pago de sus contribuciones pendientes, que ascienden a 458 998,25 francos suizos, y que se compromete a pagar dicha suma en diez cuotas anuales. Si la Comisión lo recomienda, se aplicará a la República Azerbaiyana el régimen previsto por el proyecto de Resolución que se reproduce en el Documento DT/14.

3.2 Los **delegados de Turquía y Rusia** solicitan a la Comisión que acoja favorablemente la petición de la República Azerbaiyana.

3.3 El **Presidente** propone a la Comisión añadir la petición de la República Azerbaiyana a las que ya figuran en el proyecto de Resolución reproducido en el Documento DT/14.

3.4 Así se **decide**.

3.5 El **delegado de la República Azerbaiyana** agradece a todas las administraciones de telecomunicaciones la acogida que han reservado a la petición de su país.

3.6 El **Secretario**, refiriéndose al Documento 145, indica que Sierra Leona solicita que la suma de 928 646,30 francos suizos que debe a la Unión se coloque en una cuenta especial de atrasos y que se compromete a pagar esa suma en quince cuotas anuales. Si la Comisión lo recomienda, se aplicará igualmente a la petición de Sierra Leona el régimen previsto por el proyecto de Resolución que figura en el Documento DT/14.

3.7 El **Presidente** propone a la Comisión añadir la petición de Sierra Leona a las que ya figuran en el proyecto de Resolución reproducido en el Documento DT/14.

3.8 Así se **decide**.

Se levanta la sesión a las 16.05 horas.

El Secretario:
A. TAZI-RIFFI

El Presidente:
U. MOHR



SESIÓN PLENARIA

Túnez

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

**TUN/196/1
ADD**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [TUN-1]

**CELEBRACIÓN DE UNA CUMBRE MUNDIAL SOBRE
LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998),

considerando

- a) las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones relativas al cometido de la Unión en materia de política y estrategias;
- b) las Resoluciones aprobadas por la presente Conferencia sobre las cuestiones estratégicas del sector de las telecomunicaciones,

observando

que la Unión tiene que llevar a cabo su misión en un entorno en el cual las telecomunicaciones juegan un papel motor y determinante en los planos político, económico, social y cultural,

reconociendo

- a) que la Unión Internacional de Telecomunicaciones es el organismo más apto para buscar los cauces más adecuados para un desarrollo del sector de las telecomunicaciones orientado al mejoramiento económico, social y cultural;
- b) la complementariedad entre la acción de la Unión y la actuación de otros organismos internacionales y regionales;
- c) la interpenetración de las preocupaciones relativas al desarrollo de las telecomunicaciones y las relativas al desarrollo económico, social y cultural, y las repercusiones de esta interpenetración sobre la configuración de la sociedad en todos los Estados Miembros,

consciente

- a) de que la mundialización de las telecomunicaciones debe fomentar una evolución armoniosa de las políticas y las reglamentaciones y de las redes y servicios en todos los Estados Miembros;
- b) de la aparición del concepto de sociedad de la información, en el cual las telecomunicaciones juegan un papel central,

teniendo en cuenta

- a) los resultados de la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 1996), de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997) y de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998);
- b) la función y los resultados de los Foros Mundiales de Política de las Telecomunicaciones,

resuelve

encargar al Secretario General

- 1 que proceda a inscribir la cuestión de la celebración de una Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en el orden del día del Comité de Coordinación Interorganismos de las Naciones Unidas a fin de que se reúnan las condiciones para que la misma pueda tener lugar antes de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios;
- 2 que informe al Consejo sobre los resultados de esta consulta y evalúe las cargas financieras que puede entrañar la contribución de la Unión a la organización de una Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

encargar al Consejo, en función de los resultados de esta consulta

- 1 que examine y determine la contribución de la Unión a la organización de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información con miras a:
 - establecer un marco global para formular, con la contribución de todos los asociados, un concepto común y armonizado de la sociedad de la información;
 - elaborar un plan de acción estratégico para el desarrollo concertado de la sociedad de la información definiendo un programa relativo a los objetivos que han de alcanzarse y los medios que han de utilizarse;
 - determinar las funciones de los diferentes asociados a fin de coordinar adecuadamente la realización de la sociedad de la información en todos los Estados Miembros;
- 2 que pida al Secretario General que se ocupe de la coordinación con las demás organizaciones internacionales y con los diferentes asociados interesados (Estados Miembros, Miembros de los Sectores, etc.) con vistas a la celebración de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;
- 3 que informe acerca de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)

Documento 197-S
27 de octubre de 1998
Original: inglés

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 5

SÉPTIMA SERIE DE TEXTOS QUE LA COMISIÓN 5 SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REDACCIÓN

La Comisión 5 ha adoptado la siguiente Resolución, que presenta a la Comisión de Redacción para que la examine y luego transmita a la Sesión Plenaria.

Mauricio BOSSA
Presidente

Anexo: 1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [COM 5/6]

FORO MUNDIAL DE POLÍTICA DE LAS TELECOMUNICACIONES (FMPT)

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

- a) que el entorno de las telecomunicaciones está experimentando cambios considerables debidos al progreso tecnológico, la mundialización de los mercados y la demanda creciente de los usuarios de servicios transfronterizos integrados y cada vez más adaptados a sus necesidades;
- b) que las fuerzas que conforman el entorno de las telecomunicaciones han llevado en muchos países a reestructurar el sector de las telecomunicaciones, sobre todo mediante la separación de las funciones de reglamentación y explotación, la liberalización paulatina de los servicios y la aparición de nuevos agentes en esta esfera;
- c) que desde hace muchos años es evidente la necesidad de un marco mundial para el intercambio de información sobre estrategias y políticas de telecomunicaciones;
- d) que es preciso reconocer y comprender las reglamentaciones y políticas nacionales de telecomunicaciones para permitir la creación de mercados mundiales capaces de facilitar el desarrollo armonioso de los servicios de telecomunicaciones;
- e) las importantes contribuciones proporcionadas por los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores a los Foros Mundiales de Política de las Telecomunicaciones (FMPT) anteriores,

consciente

- a) de que los fines de la Unión son, entre otros, promover a nivel internacional la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de las telecomunicaciones, a causa de la universalización de la economía y la sociedad de la información, promover la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones a todos los habitantes del planeta [, especialmente los de los países en desarrollo,] y armonizar los esfuerzos de los Miembros para la consecución de estos fines;
- b) de que la UIT ocupa una posición ideal para servir de Foro para la coordinación, intercambio de información, la celebración de debates y la armonización de las estrategias y políticas de telecomunicación nacionales, regionales e internacionales;
- c) de que la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) estableció en su Resolución 2 el FMPT, que desde entonces se ha convocado con éxito en 1996 y en 1998, y proporcionó a participantes de alto nivel un lugar donde debatir asuntos mundiales y transectoriales, contribuyendo así al avance de las telecomunicaciones mundiales y al establecimiento de procedimientos de organización del FMPT,

destacando

- a) la conveniencia de que los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores de la UIT, al advertir la necesidad de un examen constante de su propia política y legislación de telecomunicaciones y de su coordinación en el entorno de telecomunicaciones en rápida evolución, puedan discutir también estrategias y políticas en el futuro;

- b) la necesidad de que la Unión, como organización internacional que desempeña una función directora en el sector de las telecomunicaciones, siga organizando un Foro en el que se facilite el intercambio de información por parte de participantes de alto nivel sobre política de las telecomunicaciones;
- c) que el propósito del Foro es ofrecer un lugar donde las instancias decisorias de todo el mundo lleguen a una visión compartida para contribuir a establecer los marcos que exige el advenimiento de los nuevos servicios y tecnologías de las telecomunicaciones, así como el examen de cualquier otra cuestión de política de telecomunicaciones que pueda beneficiarse de un intercambio general de ideas;
- d) la conveniencia de que el Foro siga prestando atención especial a los intereses y necesidades de los países en desarrollo, en los que las tecnologías y los servicios modernos pueden contribuir considerablemente al desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones;
- e) la necesidad de dar un plazo de preparación suficiente al Foro;
- f) la importancia de la preparación y consulta a nivel regional,

resuelve

- 1 que se siga convocando el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones establecido en cumplimiento de la Resolución 2 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto (1994) para el examen y el intercambio de opiniones e información sobre asuntos de política y reglamentación de las telecomunicaciones especialmente de carácter mundial y transectorial;
- 2 que de este Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones no salgan normas preceptivas ni con fuerza vinculante; sin embargo, el Foro preparará informes y, cuando proceda emitirá opiniones para su examen por los Estados Miembros y Miembros de los Sectores y para las reuniones pertinentes de la UIT;
- 3 que el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones estará abierto a todos los Estados Miembros y Miembros de los Sectores;*
- 4 que el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones se convoque en función de las necesidades para responder rápidamente a nuevos problemas de política creados por el entorno cambiante de las telecomunicaciones;
- 5 que el Consejo decida la duración, las fechas -dando un amplio margen de tiempo para los preparativos-, el lugar de celebración, el orden del día y el temario del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones;
- 6 que este orden del día y el temario se basen en un informe del Secretario General que contenga los documentos de las conferencias, asambleas y reuniones de la UIT, y en las propuestas formuladas por los Estados Miembros y Miembros de los Sectores;

* **Nota del Presidente:**

Algunas administraciones opinaron que se debía incorporar el siguiente texto:

"pero, si procede, podrá reservar algunas reuniones solamente a los Estados Miembros".

7 que los debates del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones se basen en un Informe del Secretario General preparado de acuerdo con un procedimiento adoptado por el Consejo teniendo en cuenta las opiniones formuladas por los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores;

8 que el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones se convoque con ocasión de alguna Conferencia o reunión de la Unión, para reducir al mínimo las consecuencias en el presupuesto de la Unión,

encarga al Secretario General

que haga los preparativos necesarios para convocar el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones, sobre la base del *resuelve* anterior, a fin de facilitar una amplia participación y la eficacia de los trabajos del Foro,

encarga al Consejo

1 que decida la duración, la fecha, el lugar de celebración, el orden del día y el temario del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones;

2 que adopte el procedimiento de preparación del Informe por el Secretario General indicado en el *resuelve* 7 supra,

encarga además al Consejo

que someta a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un Informe sobre el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones para su evaluación y la adopción de las medidas necesarias.



MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 6

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 7 (FINANZAS) AL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 6

El Presidente de la Comisión 7 (Finanzas) informa al Presidente de la Comisión 6 que la Comisión 7 ha examinado las siguientes recomendaciones del Grupo UIT-2000. Se enuncian a continuación las conclusiones de la Comisión 7.

• **Recomendación R.9/1 del Grupo UIT-2000**

"Se recomienda que se conserve la libre elección de las contribuciones financieras. El UIT-2000 apoya la distribución periódica de información sobre el nivel relativo de las contribuciones efectuadas por los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, así como la acción permanente del Secretario General a este respecto, lo que les servirá para elegir su clase de contribución."

Conclusión de la Comisión 7 - Finanzas: Se recomienda que se conserve el sistema de libre elección de las contribuciones financieras. No es necesario que el Consejo establezca directrices.

Se toma nota de la recomendación R.9/1 del Grupo UIT-2000. No son necesarias otras medidas de la Comisión 6.

• **Recomendación R.9/4 del Grupo UIT-2000**

"Se recomienda que se identifique el Sector al que están destinadas las contribuciones financieras de los Miembros de Sector, teniendo en cuenta que una parte de esas contribuciones se utilizará para sufragar gastos de la Secretaría General que se puedan atribuir tanto directa como indirectamente."

Conclusión de la Comisión 7 - Finanzas: Se aprueba en principio la recomendación R.9/4 del Grupo UIT-2000. Sin embargo, debe preservarse el principio de solidaridad entre los Sectores.

- **Recomendación R.10 del Grupo UIT-2000**

"Se recomienda que la Conferencia de Plenipotenciarios reconsidere la actual relación entre el importe de la unidad contributiva de los Estados Miembros y la de los Miembros de Sector, a la luz de la futura estructura financiera de la Unión."

Conclusión de la Comisión 7 - Finanzas: *Se invita al Consejo a llevar a cabo un estudio sobre la relación que ha de utilizarse para establecer el importe de la unidad contributiva que deben pagar los Miembros de los Sectores. En este sentido se ha sometido a consideración de la Comisión 7 (Finanzas) un proyecto de Resolución. En el ínterin, se mantiene la relación del 1/5 para la unidad contributiva de los Miembros de los Sectores.*

- **Recomendación R.12 del Grupo UIT-2000**

"Se recomienda que los precios de las publicaciones tiendan a garantizar la mayor difusión posible de los documentos de la UIT, conforme a la Resolución 66 de Kyoto. Se recomienda además que los ingresos globales por venta de las publicaciones cubran los gastos de producción, comercialización y venta después de la elaboración del texto final y que estos ingresos, una vez deducidos los costes, se acrediten al Sector que haya elaborado las publicaciones.

Sin embargo, para asegurar la más amplia difusión posible de las publicaciones, especialmente en los países en desarrollo, se debe adoptar una política en virtud de la cual el precio de las publicaciones resulte lo más económico posible."

Conclusión de la Comisión 7 - Finanzas: *Se ha aprobado en principio la recomendación R.12 del Grupo UIT-2000. Se deberá revisar en consecuencia la modificación propuesta al número 484 del Convenio, teniendo en cuenta las conclusiones sobre el Documento DT/32 que ha de examinarse en la Comisión 7.*

- **Recomendación R.23 del Grupo UIT-2000**

"Se recomienda que la reducción de la clase de contribución elegida por un Estado Miembro no pueda ser superior a 2 clases y que esta reducción sea gradual, a lo largo del periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios."

Conclusión de la Comisión 7 - Finanzas: *Se aprueba por consenso la recomendación R.23 del Grupo UIT-2000.*

- **Recomendación R.6.3 del Grupo UIT-2000**

"El nivel de contribución financiera aplicable a los Asociados debe ser tal que cubra por lo menos el coste atribuido completo de su participación."

Conclusión de la Comisión 7 - Finanzas: Se aprueba por consenso la recomendación R.6.3 del Grupo UIT-2000.



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 199-S
28 de octubre de 1998
Original: inglés**

MINNEÁPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

COMISIÓN 6

**NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 7 (FINANZAS)
AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 6**

Cúmpleme adjuntarle el Informe de la Comisión 7 (Finanzas) que versa sobre el tema del anuncio de la clase de contribución por los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores.

Durante la discusión Estados Unidos reservó su posición con respecto a los puntos 5 y 12, hasta que se examinase el tope de los gastos entre dos Conferencias de Plenipotenciarios.

**U. MOHR
Presidente**

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 7 (FINANZAS)

Anuncio de la clase de contribución de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores

A Principios

- 1 El anuncio de la clase de contribución por los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores se incluirá en la Constitución/Convenio y tendrá lugar en las futuras Conferencias de Plenipotenciarios.
- 2 Se mantendrá la libre elección de la clase de contribución por los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores.
- 3 Al establecer el Plan Financiero definitivo los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores tienen necesidad de conocer exactamente el límite superior de la cuantía que han de pagar para el periodo de cuatro años.
- 4 Es necesario que la Unión sienta una base financiera sólida y transparente para el periodo de cuatro años, por conducto del Plan Financiero, cuya determinación incumbe a la Conferencia de Plenipotenciarios.
- 5 El Consejo establecerá salvaguardias y controles en materia de ingresos y gastos cuando apruebe los presupuestos bienales.

[Posición de los Estados Unidos: El Consejo tiene la obligación de establecer presupuestos bienales para la Unión que no superen el tope de gastos totales establecido por decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios.]

B Procedimiento

- 6 El Consejo, en su reunión anterior a la Conferencia de Plenipotenciarios, establecerá la cuantía provisional del importe de la unidad contributiva para el periodo del Plan Financiero siguiente, sobre la base:
 - del proyecto de Plan Financiero;
 - del número actual de unidades contributivas.
- 7 El Secretario General informará a los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores sobre la cuantía provisional del importe de la unidad contributiva, como se ha señalado, y les invitará a que indiquen provisionalmente por escrito su clase de contribución, sobre la base del proyecto de Plan Financiero, a más tardar, una semana antes de la apertura de la Conferencia de Plenipotenciarios.

8 Al comienzo de la Conferencia de Plenipotenciarios, el Secretario General informará sobre el resultado de las indicaciones provisionales de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores acerca de sus clases de contribución, sobre la base del proyecto de Plan Financiero; se presumirá que los Estados Miembros que no hayan indicado una clase de contribución en este momento, no modifican su clase de contribución anterior.

9 La Conferencia de Plenipotenciarios, al final de la primera semana de su periodo de sesiones, anunciará la forma de calcular el límite superior de la unidad contributiva aplicable a la contribución de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, sobre la base del proyecto de Plan Financiero y del número de unidades contributivas indicadas. Ulteriormente la Conferencia de Plenipotenciarios examinará y, si es necesario, revisará el proyecto de Plan Financiero, para recoger sus decisiones sobre gastos, así como sobre el ingreso previsto.

10 Teniendo presente este proyecto de Plan Financiero revisado, junto con el límite superior de la unidad contributiva, los Estados Miembros anunciarán definitivamente su clase de contribución, al final de la tercera semana de la Conferencia. Los Estados Miembros que no hayan comunicado la clase de contribución que han elegido deberán contribuir con el mismo número de unidades que resulta de la presunción mencionada en el párrafo 8 supra. Tras este anuncio de la clase de contribución, la Conferencia de Plenipotenciarios aprobará el Plan Financiero final.

11 El procedimiento esbozado en el párrafo 7 supra se aplicará a los Miembros de los Sectores. Tras la aprobación del Plan Financiero y del límite superior del importe de la unidad contributiva por la Conferencia de Plenipotenciarios, el Secretario General informará en consecuencia a los Miembros de los Sectores, y les pedirá que anuncien la clase de contribución definitiva que hayan elegido, dentro de los tres meses siguientes a la clausura de la Conferencia de Plenipotenciarios. Los Miembros de los Sectores que no hayan comunicado su elección a la fecha indicada por el Secretario General deberán contribuir con el mismo número de unidades que resulta de la presunción mencionada en el párrafo 8 supra.

12 El Consejo aprobará los presupuestos bienales de la organización sobre la base del Plan Financiero aprobado por la Conferencia de Plenipotenciarios, respetando el tope de ingresos extraído de las contribuciones de los Estados Miembros **[y los límites de gastos establecidos por la Conferencia de Plenipotenciarios. Posición de los Estados Unidos]**.



**CONFERENCIA DE
PLENIPOTENCIARIOS (PP-98)**

**Documento 200-S
29 de octubre de 1998**

MINNEAPOLIS, 12 DE OCTUBRE - 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

LISTA DE DOCUMENTOS
(151-200)

Doc. No.	Origen	Título	Destino
151	COD	Documento de información - Licitación internacional para la venta de una licencia de telefonía móvil GSM a 900 MHz	PL
152+Cor.1	SG	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 5	C5
153	SG	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 5	C5
154	SG	Delegación de poderes - Monaco/Francia	PL
155(Rev.1)	SG	Delegación de poderes - Santo Tomé y Príncipe/Portugal	PL
156	E	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
157(Rev.1) + Cor. 1	¹	Proyecto de revisión de la Resolución 62 (Kyoto, 1994)	C7
158	PL	Primera serie de textos que la Sesión Plenaria somete a la consideración de la Comisión de Redacción	C4
159+Cor.1	SG	Acta de la quinta Sesión Plenaria	PL
160(Rev.1)	SG	Delegación de poderes - Nicaragua/Costa Rica	PL
161	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión: República Democrática del Congo	C7
162	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión: Costa Rica	C7
163	C5	Tercera serie de textos enviados por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C4

¹ ARM/AZE/BLR/CHN/GEO/KAZ/MDA/MNG/UZB/KGZ/RUS

Doc. No.	Origen	Título	Destino
164+Cor.1,2	2	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
165	3	Proyecto de Resolución: Facturación interna de los costes de las actividades emprendidas por la BDT a petición del Secretario General o un Sector de la UIT	C7
166	SG	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 5	C5
167	C5	Nota del Presidente de la Comisión 5 - Reatribución de documentos	PL, C7
168	C5	Cuarta serie de textos sometidos por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C4
169	C5	Quinta serie de textos sometidos por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C4
170	C7	Informe del Copresidente de la Comisión 7 (Asuntos de personal) al Presidente de la Comisión 6	C6
171	USA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
172+Cor.1	C5	Sexta serie de textos sometidos por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C4
173	C5	Nota del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6 - Participación de los miembros del Sector de radiocomunicaciones en la CMR	C6
174	SG	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 7	C7
175	ISR	Respuesta a la propuesta del Grupo Árabe relativa al observador de la OLP/Palestina	PL
176	C7	Declaración de coordinación del Copresidente de la Comisión 7 (Gestión de la Unión) al Presidente de la Comisión 5	C5
177	C6	Primera serie de textos sometidos por la Comisión 6 a la Comisión de Redacción	C4
178	SG	Delegación de Poderes - Jamaica/Belice	PL
179	SG	Delegación de Poderes - Vanuatu/Fiji	PL
180	SG	Delegación de Poderes - Santa Lucía/Bahamas	PL

² ALG/ARS/AUS/BGD/BIH/BOT/B/BUL/CAN/CPV/CHN/EGY/USA/GRC/INS/IRN/KWT/MLA/MRC/PAK/SEN/SVN/SUI/TUR

³ BEN/DJI/KEN/NGR/NIG/UGA/SYR/COD/SEN/SRL/SDN/AFS/TOG/TRD/TUN/ZWE

Doc. No.	Origen	Título	Destino
181	SG	Delegación de Poderes - San Vicente y las Granadinas/Trinidad y Tabago	PL
182	SG	Delegación de Poderes - República Centroafricana/Gabon	PL
183	4	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
184+Cor.1	5	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C5
185	SG	Delegación de Poderes - Cabo Verde/Mozambique	PL
186	SG	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 6	C6
187	SG	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 6	C6
188	C6	Segunda serie de textos sometidos por la Comisión 6 a la Comisión de Redacción	C4
189	C4	B.1 - Primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción a la Sesión Plenaria	PL
190	C7	Segunda serie de textos sometidos por la Comisión 7 a la Comisión de Redacción	C4
191	SG	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 5	C5
192	SG	Acta de la sexta Sesión Plenaria	PL
193	SG	Delegación de Poderes - Uzbekistán/Armenia	PL
194	SG	Resumen de la cuarta sesión de la Comisión 7	C7
195	SG	Resumen de la quinta sesión de la Comisión 7	C7
196	TUN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
197	C5	Séptima serie de textos sometidos por la Comisión 5 a la Comisión de Redacción	C4
198	C7	Informe del Presidente de la Comisión 7 (Finanzas) a la Comisión 6	C6
199	C7	Nota del Presidente de la Comisión 7 a la Comisión 6	C6
200	SG	Lista de documentos (151-200)	-

4 BAH/BRB/BLZ/BFA/CAN/DOM/FIN/GUY/IRN/JMC/LCA/CLN/SUI

5 ALG/B/CME/CPV/CTI/GAB/HTI/MLI/PAK/SEN/AFS/SUI

Doc. No.	Origen	Título	Destino
----------	--------	--------	---------